

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Normas que aprueba o modifican el TUPA



Firmado digitalmente por MEZA OLIVARES ROBERTO MANUEL
FIR 29662823 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 12:21:47 -05:00



Firmado digitalmente por QUIROZ UGAZ Carmen Rosa FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.01.2024 14:41:19 -05:00



Firmado digitalmente por ARROYO NUNEZ Nancy Esther FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.01.2024 16:15:54 -05:00



Firmado digitalmente por:
MONTORIA MESTANZA Segundo
Demetrio FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/01/2024 15:51:48-0500



Firmado digitalmente por:
DOOR SALAS Marielle FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/01/2024 18:02:39-0500

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° 16
1.1 Transparencia y acceso a la información	
OACGD-001: Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	N° 17
1.2 Transporte y vehículos	
DGAC-001: Permiso de operación - servicio de transporte aéreo regular nacional	N° 20
DGAC-002: Permiso de operación - servicio de transporte aéreo regular internacional para empresas nacionales	N° 22
DGAC-003: Renovación de permiso de operación - servicio de transporte aéreo regular nacional o internacional	N° 24
DGAC-004: Permiso de operación - servicio de transporte aéreo no regular nacional	N° 26
DGAC-005: Permiso de operación - servicio de transporte aéreo no regular internacional para empresas nacionales	N° 28
DGAC-006: Renovación de permiso de operación - servicio de transporte aéreo no regular nacional o internacional	N° 30
DGAC-007: Permiso de operación - servicio de transporte aéreo regular y no regular internacional para empresas extranjeras	N° 32
DGAC-008: Permiso de operación - servicio de transporte aéreo especial	N° 35
DGAC-009: Renovación de permiso de operación - servicio de transporte aéreo especial	N° 37
DGAC-010: Permiso de operación - trabajo aéreo	N° 39
DGAC-011: Renovación de permiso de operación - trabajo aéreo	N° 41
DGAC-012: Permiso de operación - aviación general	N° 43
DGAC-013: Renovación de permiso de operación - aviación general	N° 45
DGAC-014: Modificación de permiso de operación (Transporte aéreo, transporte aéreo especial, trabajo aéreo y aviación general)	N° 47
DGAC-015: Permiso de operación - otras actividades aeronáuticas (ultraligeros, planeadores y dirigibles)	N° 50
DGAC-016: Modificación de permiso de operación - otras actividades aeronáuticas (ultraligeros, planeadores y dirigibles)	N° 52
DGAC-017: Renovación de permiso de operación - otras actividades aeronáuticas (Ultraligeros, planeadores y dirigibles)	N° 54
1.3 Transparencia y acceso a la información	
DGAC-018: Otorgamiento de permiso de operación - servicios especializados aeroportuarios	N° 56
1.4 Transporte y vehículos	
DGAC-019: Modificación de permiso de operación - servicios especializados aeroportuarios	N° 59
DGAC-020: Autorización de altura para las construcciones y/o instalaciones dentro de las áreas cubiertas por las superficies limitadoras de obstáculos de los aeródromos públicos o privados	N° 61
DGAC-021: Autorización para construcción de aeródromos públicos o privados	N° 63
DGAC-022: Autorización de funcionamiento de aeródromos públicos o privados	N° 65
DGAC-023: Modificación de autorización de funcionamiento de aeródromos públicos o privados	N° 67
DGAC-024: Inscripción de aeroclubes	N° 69

DGAC-025: Aprobación de acuerdos de cooperación comercial y de código compartido.	N° 71
DGAC-026: Autorización de agencias o representaciones fuera de línea	N° 73
DGAC-027: Autorización de funcionamiento para centros de instrucción de técnicos de mantenimiento	N° 75
DGAC-028: Autorización de funcionamiento para centros de instrucción de aeronáutica civil para formación de tripulantes de vuelo y despachadores de vuelo	N° 78
DGAC-029: Otorgamiento de permiso de operación (Certificado de aprobación) de Organización de Mantenimiento Aprobada – OMA (Taller de mantenimiento) para organización de mantenimiento extranjero	N° 81
DGAC-030: Otorgamiento de permiso de operación (Certificado de aprobación) de Organización de Mantenimiento Aprobada - OMA (Taller de mantenimiento) para organización de mantenimiento nacional	N° 83
DGAC-031: Modificación del permiso de operación (Certificado de aprobación) de Organización de Mantenimiento Aprobada - OMA (Taller de mantenimiento) para organización de mantenimiento nacional o extranjero	N° 85
DGAC-032: Otorgamiento de autorización de centro asistencial	N° 87
DGAC-033: Modificación de la autorización de centro asistencial (clases de evaluaciones médicas y personal médico autorizado)	N° 89
DGAC-034: Aprobación de datos de mantenimiento de reparaciones o alteraciones mayores de aeronaves	N° 91
DGAC-035: Aprobación de exención al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP) o en las Normas Técnicas Complementarias (NTC)	N° 93
DGAC-036: Otorgamiento de certificado de aeronavegabilidad, constancia de conformidad o certificado de aeronavegabilidad para exportación	N° 95
DGAC-037: Certificación de aeródromos	N° 97
DGAC-038: Certificación de agentes acreditados	N° 99
DGAC-039: Conformidad de operación en aviación general	N° 101
DGAC-040: Certificación de explotadores para trabajo aéreo	N° 103
DGAC-041: Certificación de explotadores de servicios aéreos	N° 105
DSA-001: Otorgamiento de licencia aeronáutica o de habilitación aeronáutica	N° 108
DSA-002: Autorización a personal aeronáutico extranjero	N° 110
DSA-003: Convalidación de licencia aeronáutica extranjera	N° 113
DSA-004: Prórroga de la autorización a personal aeronáutico extranjero	N° 115
DSA-005: Revalidación de competencias del personal aeronáutico	N° 117
DCA-001: Permiso de vuelo nacional o internacional	N° 119
1.5 Medio ambiente	
DGAAM-001: Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA)	N° 122
DGAAM-002: Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIASd) en el Sector Transportes	N° 124
DGAAM-003: Aprobación de planes de contingencia para el transporte de materiales y residuos peligrosos en el Sector Transportes	N° 126
DGAAM-004: Evaluación de informe técnico sustentatorio	N° 128
DGAAM-005: Programa de adecuación y manejo ambiental (PAMA)	N° 130
DGAAM-006: Evaluación de modificación del estudio de impacto ambiental semidetallado - EIASD	N° 132
DGAAM-007: Homologación de equipos a utilizarse en el control oficial de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores.	N° 134
DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socio ambiental	N° 136
DGAAM-009: Autorización de operación de graneles sólidos sin requerimiento de faja transportadora hermética	N° 138
DGAAM-010: Autorización de uso de los equipos para la medición de emisiones vehiculares para el control	N° 140

oficial de los límites máximos permisibles

DGAAM-011: Aprobación del plan integral de gestión de residuos generados por los buques: mezclas oleosas, aguas sucias y basura. N° 142

1.6 Transporte y vehículos

DSTT-001: Otorgamiento de permiso de operación para prestar servicios de transporte ferroviario en infraestructura de uso público no concesionada N° 144

DSTT-002: Otorgamiento de permiso de operación para prestar servicios de transporte ferroviario en infraestructura de uso público concesionada con eficacia restringida N° 146

DSTT-003: Otorgamiento de permiso de operación para prestar servicios de transporte ferroviario en infraestructura de uso público concesionada con eficacia plena N° 148

DSTT-004: Otorgamiento de permiso de operación para realizar transporte ferroviario en infraestructura privada N° 150

DSTT-005: Permiso de operación ferroviaria especial N° 152

DSTT-006: Permiso originario de transporte internacional de mercancías por carretera aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT N° 154

DSTT-007: Permiso originario de transporte internacional de pasajeros por carretera aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT N° 156

DSTT-008: Permiso complementario transporte internacional de mercancías por carretera aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT N° 158

DSTT-009: Permiso complementario de transporte internacional de pasajeros por carretera aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT N° 160

DSTT-010: Permiso originario para transporte propio de mercancías aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT N° 162

DSTT-011: Permiso complementario para transporte propio de mercancías aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT N° 164

DSTT-012: Permisos ocasionales para transporte de carga aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT N° 166

DSTT-013: Permisos ocasionales para transporte de pasajeros en circuito cerrado aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT N° 168

DSTT-014: Modificación de flota vehicular por altas (incremento o sustitución) y bajas aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT N° 170

DSTT-015: Prórroga del permiso originario para prestación de transporte por carretera aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT N° 172

DSTT-016: Permiso originario para transporte internacional de mercancías por carretera aplicable para países miembros de la Comunidad Andina N° 174

DSTT-017: Permiso originario de prestación de servicios para transporte de pasajeros por carretera aplicable para países miembros de la Comunidad Andina N° 176

DSTT-018: Permiso complementario de prestación de servicios para transporte Internacional de pasajeros por carretera aplicable para países miembros de la Comunidad Andina N° 178

DSTT-019: Permiso especial de origen para transporte internacional por cuenta propia de mercancías por carretera aplicable para países miembros de la Comunidad Andina N° 180

DSTT-020: Renovación del permiso especial de origen para transporte internacional por cuenta propia de mercancías por carretera aplicable para países miembros de la Comunidad Andina N° 182

DSTT-021: Modificación de ámbito de operación aplicable para países miembros de la Comunidad Andina N° 184

DSTT-022: Renovación del certificado de habilitación vehicular o certificado de registro aplicable para el N° 186

permiso de prestación de servicio de transporte internacional de pasajeros o mercancías bajo el ámbito de la Comunidad Andina.	
DSTT-023: Permiso de transporte internacional de pasajeros en circuito cerrado aplicable para países miembros de la Comunidad Andina	N° 188
DSTT-024: Habilitación vehicular y registro de los vehículos y unidades de carga por incremento o sustitución aplicable para países miembros de la Comunidad Andina.	N° 190
DSTT-025: Autorización para prestar servicio de transporte terrestre público regular de personas de ámbito nacional	N° 192
DSTT-026: Modificación de los términos de la autorización de transporte terrestre público regular de personas de ámbito nacional	N° 195
DSTT-027: Otorgamiento de autorización eventual para transporte de personas.	N° 197
DSTT-028: Autorización para prestar servicio público especial de transporte terrestre turístico de personas de ámbito nacional	N° 199
DSTT-029: Autorización para prestar servicio público especial de transporte terrestre de ámbito nacional (trabajadores y social)	N° 202
DSTT-030: Otorgamiento de autorización para prestar actividad privada de transporte de personas de ámbito nacional	N° 205
DSTT-031: Otorgamiento del certificado de habilitación técnica de terminales terrestres	N° 207
DSTT-032: Habilitación vehicular por incremento o sustitución (todos los servicios de transporte terrestre público de personas y mercancías).	N° 209
DSTT-033: Otorgamiento de autorización para prestar servicio de transporte público de mercancías en general	N° 211
DSTT-034: Otorgamiento de autorización para realizar la actividad privada de transporte de mercancías	N° 213
DSTT-035: Renovación de la autorización para el servicio de transporte (todos los servicios)	N° 215
DSTT-036: Permiso de operación especial para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera	N° 218
DSTT-037: Renovación del permiso de operación especial para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera	N° 220
DSTT-038: Habilitación Vehicular Especial por incremento y/o sustitución aplicable al servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos	N° 223
DSTT-039: Permiso de operación especial para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera por cuenta propia	N° 225
DSTT-040: Renovación del permiso de operación especial para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera por cuenta propia	N° 227
DSTT-041: Autorización de Incorporación de Vehículos Especiales	N° 230
DSTT-042: Permiso originario para el servicio de transporte colectivo regular de pasajeros por carretera entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)	N° 232
DSTT-043: Renovación del permiso originario para el servicio de transporte colectivo regular de pasajeros por carretera entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)	N° 234
DSTT-044: Permiso complementario para el servicio de transporte colectivo regular de pasajeros por carretera entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)	N° 236
DSTT-045: Renovación del permiso complementario para el servicio de transporte colectivo regular de pasajeros por carretera entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)	N° 238
DSTT-046: Permisos ocasionales para el servicio de transporte turístico en circuito cerrado entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)	N° 240
DSTT-047: Permisos ocasionales para transporte de carga entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)	N° 242

DSTT-048: Modificación de flota vehicular de transporte colectivo de pasajeros Tacna – Arica	Nº 244
DSTT-049: Obtención del documento único para transporte regular de servicio de pasajeros Perú y Ecuador	Nº 246
DSTT-050: Obtención del documento único para transporte turístico Perú y Ecuador	Nº 248
DSTT-051: Obtención de documento único para transporte de pasajeros en taxi Perú y Ecuador	Nº 250
DSTT-052: Obtención del documento único para transporte de carga Perú y Ecuador	Nº 252
DCV-001: Otorgamiento de la licencia para conducir vehículos ferroviarios	Nº 254
DCV-002: Renovación de la licencia para conducir vehículos ferroviarios	Nº 256
DCV-003: Otorgamiento de la licencia de conducir vehículos ferroviarios de categoría especial	Nº 259
DCV-004: Certificado de habilitación ferroviaria	Nº 261
DCV-005: Renovación del certificado de habilitación ferroviaria	Nº 264
DCV-006: Certificado de habilitación ferroviaria especial	Nº 266
DCV-007: Autorización como entidad certificadora de vehículos de colección.	Nº 268
DCV-008: Renovación de la autorización como entidad certificadora de vehículos de colección	Nº 271
DCV-009: Autorización de entidad certificadora para emitir los certificados de conformidad de vehículos	Nº 273
DCV-010: Renovación de la autorización de entidad certificadora para emitir los certificados de conformidad de vehículos	Nº 276
DCV-011: Autorización como entidad certificadora de conversiones a gas natural vehicular - GNV	Nº 278
DCV-012: Renovación de la autorización como entidad certificadora de conversiones a gas natural vehicular- GNV	Nº 281
DCV-013: Autorización como entidad certificadora de conversiones a gas licuado de petróleo - GLP	Nº 283
DCV-014: Renovación de la autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Licuado de Petróleo-GLP	Nº 286
DCV-015: Autorización como taller de conversión a gas natural vehicular – GNV	Nº 289
DCV-016: Renovación de la autorización como Taller de Conversión a Gas Natural Vehicular – GNV	Nº 292
DCV-017: Autorización como taller de conversión a gas licuado de petróleo - GLP	Nº 295
DCV-018: Renovación de la autorización como taller de conversión a gas licuado de petróleo – GLP	Nº 298
DCV-019: Autorización de entidades verificadoras	Nº 301
DCV-020: Renovación de la autorización como entidad verificadora.	Nº 304
DCV-021: Autorización como centro de Inspección técnica vehicular móvil – CITV Móvil	Nº 307
DCV-022: Autorización como centro de inspección técnica vehicular fijo – CITV Fijo	Nº 310
DCV-023: Modificación de la autorización de funcionamiento como centro de inspecciones técnicas vehiculares por cambio de tipo de una o más línea(s) de inspección técnica vehicular y/o la ampliación de las mismas	Nº 313
DCV-024: Renovación de la autorización como centro de inspección técnica vehicular-CITV.	Nº 316
DCV-025: Autorización como centros de revisión periódica de cilindros	Nº 319
DCV-026: Renovación de la autorización como centros de revisión periódica de cilindros	Nº 322
DCV-027: Autorización para el funcionamiento de escuelas de conductores	Nº 325
DCV-028: Modificación de la autorización y condiciones de operación de la escuela de conductores en materia de recursos humanos	Nº 328
DCV-029: Modificación de la autorización y condiciones de operación de la escuela de conductores en materia de Infraestructura	Nº 330
DCV-030: Modificación de la autorización y condiciones de operación de la escuela de conductores en materia de flota vehicular	Nº 332
DCV-031: Modificación de la autorización y condiciones de operación en materia de equipamiento de la escuela de conductores	Nº 334

DCV-032: Modificación de la autorización y condiciones de operación de la escuela de conductores en materia de las categorías de licencias de conducir a las que dirige su formación	N° 336
DCV-033: Renovación de la autorización como escuela de conductores	N° 339
DCV-034: Autorización como entidad de capacitación en el manejo de materiales y/o residuos peligroso	N° 342
DCV-035: Renovación de la autorización como entidad de capacitación en el manejo de materiales y/o residuos peligrosos.	N° 344
DCV-036: Autorización para inscripción en el RECSAL	N° 346
DCV-037: Expedición de licencia de conducir clase A, categoría I	N° 348
DCV-038: Revalidación de licencia de conducir clase A categoría I	N° 350
DCV-039: Expedición de licencia de conducir clase A, categoría II-a por recategorización	N° 352
DCV-040: Expedición de licencia de conducir clase A, categoría II-b por recategorización	N° 354
DCV-041: Expedición de licencia de conducir clase A categoría III-a, por recategorización	N° 356
DCV-042: Expedición de licencia de conducir clase A categoría III-b, por recategorización	N° 358
DCV-043: Expedición de licencia de conducir Clase A Categoría III-c, por recategorización	N° 360
DCV-044: Revalidación de licencia de conducir clase A categoría II-a, II-b, III-a, III-b, III-c	N° 362
DCV-045: Canje de licencia de conducir militar o policial	N° 364
DCV-046: Expedición de licencia de conducir solicitada por miembros del servicio diplomático acreditados en el país	N° 366
DCV-047: Canje de licencia de conducir solicitado por miembros del servicio diplomático acreditados en el país	N° 368
DCV-048: Obtención de licencia de conducir provisional para extranjeros que solicitan refugio o asilo	N° 370
DCV-049: Canje de licencia de conducir provisional para extranjeros que solicitan refugio o asilo.	N° 372
DCV-050: Revalidación de licencia de conducir provisional para extranjeros que solicitan refugio o asilo.	N° 374
DCV-051: Canje de licencia de conducir otorgada en otro país	N° 376
DCV-052: Autorización especial para transportar materiales y residuos peligrosos	N° 378
DCV-053: Revalidación de la autorización especial para transportar materiales y residuos peligrosos.	N° 380
DTA-001: Permiso de operación de transporte marítimo	N° 382
DTA-002: Permiso de operación para prestar servicio de transporte fluvial y lacustre de carga y pasajeros	N° 384
DTA-003: Permiso de operación para prestar servicio de transporte fluvial y lacustre de apoyo logístico propio y apoyo social	N° 386
DTA-004: Permiso de operación para prestar servicio de transporte turístico Acuático	N° 388
DTA-005: Expedición de constancia de fletamento de naves de bandera extranjera.	N° 390
DTA-006: Autorización de incremento o sustitución de flota de transporte fluvial, sea de carga, pasajeros, apoyo logístico propio, apoyo social y turístico acuático	N° 392
DTA-007: Otorgamiento de licencias para las agencias generales	N° 394
DTA-008: Autorización para la instalación y construcción de terminales interiores de carga –TIC	N° 396
DTA-009: Registro de operadores de transporte acuático internacional	N° 398
DTA-010: Autorización para trabajos de mantenimiento de naves de bandera nacional o extranjera	N° 400
DTA-011: Autorización para la prestación de servicio en los terminales interiores de carga - TIC	N° 402
DTA-012: Autorización de Agentes de Carga Internacional	N° 404
DTA-013: Renovación de Autorización de Agentes de Carga Internacional	N° 406
DTA-014: Permiso de Operación para prestar servicio de Transporte Marítimo de Carga y Pasajeros en tráfico de cabotaje.	N° 408
DTA-015: Otorgamiento del Certificado de condiciones de Seguridad de Transporte	N° 410
DTA-016: Inscripción en el Registro de Operadores de Transporte Multimodal Internacional y Otorgamiento del	N° 412

Certificado de Registro

DTA-017: Renovación del certificado de registro de operadores de transporte multimodal internacional	N° 415
DGISTR-001: Autorización para la construcción, mejoramiento y rehabilitación de infraestructura ferroviaria	N° 418
DGISTR-002: Autorización de puesta en servicio de la infraestructura ferroviaria	N° 420
DGISTR-003: Autorización de cierre o levantamiento de vías férreas	N° 422
PVN-001: Otorgamiento de Permisos de Bonificación por Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos	N° 424
PVN-002: Autorización de Uso del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional para la Ejecución de Obras de Infraestructura	N° 426
PVN-003: Autorización de Uso de Derecho de Vía de la Red Vial Nacional para la Instalación de Señales de Información	N° 429
PVN-004: Autorización para la Circulación de Combinaciones Vehiculares Especiales – CVE	N° 432
PVN-005: Autorización para el transporte de mercancías especiales en vehículos especiales o no especiales con peso bruto vehicular mayor a 48 tn hasta 60 tn y desplazamiento en convoy	N° 434
PVN-006: Autorización para el transporte de mercancías especiales en vehículos especiales o no especiales con peso bruto vehicular mayor a 60 tn y desplazamiento en convoy	N° 436
PVN-007: Autorización para el transporte de mercancías especiales que exceden las dimensiones máximas permitidas y desplazamiento en convoy	N° 438
PVN-008: Autorización para la circulación de los vehículos especiales de las categorías N y O.	N° 440
PVN-009: Otorgamiento del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a las Personas naturales propietarias de un máximo de tres (03) vehículos sean éstos livianos y/o pesados, de uso particular, que pagan una tarifa de peaje de acuerdo su clasificación vehicular, que sean residentes de una localidad en donde se encuentre una estación o unidad de peaje ubicada a una distancia no mayor a diez kilómetros (10 km) y que para realizar sus actividades cotidianas usan la Red Vial Nacional en un promedio de treinta kilómetros (30 km)	N° 442
PVN-010: Renovación del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a las personas naturales propietarias de un máximo de tres (03) vehículos sean estos livianos y/o pesados, de uso particular, que pagan una tarifa de peaje de acuerdo su clasificación vehicular, que sean residentes de una localidad en donde se encuentre una estación o unidad de peaje ubicada a una distancia no mayor a diez kilómetros (10 km) y que para realizar sus actividades cotidianas usan la Red Vial Nacional en un promedio de treinta kilómetros (30 km).	N° 444
PVN-011: Otorgamiento del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a los Gobiernos Locales y Regionales cuyos vehículos de su propiedad son destinados a brindar servicios públicos y aquellos que brindan seguridad ciudadana (serenazgo)	N° 446
PVN-012: Otorgamiento del beneficio la Tarifa Diferenciada de Peaje a personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte de mercancías en rutas no mayores a 80 km de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje	N° 448
PVN-013: Otorgamiento del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a las personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte público de pasajeros en rutas no mayores a 80 km de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje	N° 450
PVN-014: Renovación del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a las personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte público de pasajeros y transportes de mercancías en rutas no mayores a 80 km de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje	N° 452
1.7 Otros	
PRONATEL-001: Declaración de Confidencialidad de la Información	N° 454
DGPRC-001: Declaración de Confidencialidad de la Información	N° 456
1.8 Infraestructura, comunicaciones, servicios básicos y servicios públicos	

DGPPC-001: Concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones sin asignación de espectro radioeléctrico (Persona Natural)	Nº 458
DGPPC-002: Concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones sin asignación de espectro radioeléctrico (Persona Jurídica)	Nº 461
DGPPC-003: Concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en caso requiera asignación de espectro radioeléctrico (Persona Natural)	Nº 464
DGPPC-004: Concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en caso requiera asignación de espectro radioeléctrico (Persona Jurídica)	Nº 467
DGPPC-005: Concesión de operador independiente en caso no utilice espectro radioeléctrico (Persona Natural)	Nº 470
DGPPC-006: Concesión de operador independiente en caso no utilice espectro radioeléctrico (Persona Jurídica)	Nº 472
DGPPC-007: Concesión para la prestación de servicios públicos móviles como operador móvil virtual	Nº 475
DGPPC-008: Modificación de la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en caso no se requiera asignación de espectro radioeléctrico	Nº 478
DGPPC-009: Modificación de la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en caso requiera asignación de espectro radioeléctrico	Nº 480
DGPPC-010: Renovación de la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones (Persona Natural)	Nº 482
DGPPC-011: Renovación de la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones (Persona Jurídica)	Nº 484
DGPPC-012: Transferencia de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones	Nº 486
DGPPC-013: Imposición de servidumbre forzosa para la prestación de servicios portadores o teleservicios públicos	Nº 488
DGPPC-014: Asignación de Espectro Radioeléctrico	Nº 490
DGPPC-015: Asignación temporal de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones	Nº 492
DGPPC-016: Asignación adicional de espectro radioeléctrico	Nº 494
DGPPC-017: Transferencia de espectro radioeléctrico	Nº 496
DGPPC-018: Asignación del recurso numérico	Nº 498
DGPPC-019: Transferencia del recurso numérico	Nº 500
DGPPC-020: Permiso de arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico	Nº 502
DGPPC-021: Permiso de modificación del contrato de arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico	Nº 504
DGPPC-022: Permiso de renovación del contrato de arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico	Nº 506
DGPPC-023: Concesión Postal (Para Persona Natural)	Nº 508
DGPPC-024: Concesión Postal (Para Persona Jurídica)	Nº 510
DGPPC-025: Renovación de concesión postal (Persona Natural)	Nº 512
DGPPC-026: Renovación de concesión postal (Persona Jurídica)	Nº 514
DGPPC-027: Ampliación y modificación de concesión postal	Nº 516
DGPPC-028: Ampliación y modificación de concesión postal con remesa postal	Nº 518
DGC-001: Permiso de instalación y operación de estaciones radioeléctricas para servicios públicos de telecomunicaciones.	Nº 520
DGC-002: Modificación de características técnicas de la concesión de servicios públicos de	Nº 522

telecomunicaciones, en concesiones sin asignación de espectro radioeléctrico	
DGC-003: Modificación de características técnicas de la concesión de servicios públicos de telecomunicaciones, en concesiones con asignación de espectro radioeléctrico	Nº 524
DGC-004: Modificación del plan mínimo de expansión o plan de cobertura	Nº 526
DGC-005: Inscripción en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones en caso no se requiere asignación del espectro radioeléctrico	Nº 528
DGC-006: Inscripción en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones en caso se requiere asignación del espectro radioeléctrico	Nº 530
DGC-007: Inscripción en el registro de comercializadores	Nº 533
DGC-008: Inscripción en el registro de casas comercializadoras de los equipos y aparatos de telecomunicaciones	Nº 535
DGC-009 Inscripción en el registro de proveedores de capacidad satelital	Nº 537
DGC-010: Modificación de la inscripción en registro de proveedores de capacidad satelital	Nº 539
DGC-011: Inscripción en el registro de personas naturales y jurídicas habilitadas a realizar estudios teóricos y/o mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones, a fin de realizar estudios teóricos de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones – Persona Natural.	Nº 542
DGC-012: Inscripción en el registro de personas naturales y jurídicas habilitadas a realizar estudios teóricos y/o mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones, a fin de realizar estudios teóricos de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones – Persona Jurídica.	Nº 544
DGC-013: Inscripción en el registro de personas naturales y jurídicas habilitadas a realizar estudios teóricos y/o mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones, a fin de realizar mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones – Persona Natural y Jurídica.	Nº 546
DGC-014: Inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva para servicios públicos móviles – Persona Natural	Nº 549
DGC-015: Inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva para servicios públicos móviles – Persona Jurídica	Nº 551
DGC-016: Inscripción en el registro de operadores de infraestructura móvil rural	Nº 553
DGC-017: Inscripción en el registro de operadores móviles virtuales	Nº 555
DGC-018: Registro para servicio de valor añadido	Nº 557
DGC-019: Autorización para instalación de red propia para prestar servicios de valor añadido en caso no utilice espectro radioeléctrico	Nº 560
DGC-020: Autorización para instalación de red propia para la prestar servicios de valor añadido en caso utilice espectro radioeléctrico	Nº 562
DGC-021: Permiso de internamiento definitivo de equipos y aparatos de telecomunicaciones	Nº 565
DGC-022: Permiso de internamiento temporal de equipos y aparatos de telecomunicaciones	Nº 567
DGAT-001: Autorización para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones (Persona Natural)	Nº 569
DGAT-002: Autorización para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones (Persona Jurídica)	Nº 571
DGAT-003: Ampliación de autorización para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones	Nº 573
DGAT-004: Renovación de autorización para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones	Nº 576
DGAT-005: Modificación de características técnicas de la autorización de los servicios privados de telecomunicaciones	Nº 578
DGAT-006: Transferencia de autorización de servicios privados en telecomunicaciones.	Nº 580
DGAT-007: Asignación temporal de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones	Nº 582
DGAT-008: Autorización de un enlace auxiliar al servicio de radiodifusión.	Nº 584

DGAT-009: Autorización por otorgamiento directo para prestar el servicio de radioaficionados.	Nº 586
DGAT-010: Autorización por otorgamiento directo para prestar el servicio de radioaficionados para el caso de menores de edad	Nº 588
DGAT-011: Autorización del servicio de radioaficionados por cambio de categoría de novicio a intermedia	Nº 590
DGAT-012: Autorización del servicio de radioaficionados por cambio de categoría de intermedia a superior	Nº 592
DGAT-013: Renovación de Autorización del Servicio de Radioaficionados.	Nº 594
DGAT-014: Convalidación de la autorización de radioaficionado expedida en el extranjero	Nº 596
DGAT-015: Permiso temporal del radioaficionado extranjero	Nº 598
DGAT-016: Autorización por otorgamiento directo para prestar el servicio de radioaficionados por una asociación de radioaficionados (Categoría Superior).	Nº 600
DGAT-017: Autorización de estación repetidora para asociaciones de radioaficionados	Nº 602
DGAT-018: Autorización para la prestación de un servicio de radiodifusión (Persona Natural)	Nº 604
DGAT-019: Autorización para la prestación de un servicio de radiodifusión (persona jurídica).	Nº 607
DGAT-020: Autorización para la prestación de un servicio de radiodifusión comunitaria, en zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas (persona natural)	Nº 610
DGAT-021: Autorización para la prestación de un servicio de radiodifusión comunitaria, en zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas (persona jurídica)	Nº 613
DGAT-022: Renovación de autorización del servicio de radiodifusión (Persona Natural).	Nº 616
DGAT-023: Renovación de autorización del servicio de radiodifusión (Persona Jurídica)	Nº 618
DGAT-024: Modificación de características técnicas de estaciones de radiodifusión (ubicación de planta transmisora, aumento de potencia y canal virtual)	Nº 620
DGAT-025: Modificación de características técnicas de estaciones de radiodifusión por cambio de ubicación de planta transmisora en caso de compartición de infraestructura.	Nº 622
DGAT-026: Modificación de condición esencial de estaciones de radiodifusión por cambio de frecuencia o canal.	Nº 624
DGAT-027: Modificación de condiciones esenciales de la autorización del servicio de radiodifusión (finalidad del servicio).	Nº 626
DGAT-028: Transferencia de acciones, participaciones y titularidad de un servicio de radiodifusión	Nº 628
DGAT-029: Transferencia de autorización del servicio de radiodifusión (persona natural)	Nº 630
DGAT-030: Transferencia de autorización del servicio de radiodifusión (persona jurídica)	Nº 632
DGAT-031: Migración hacia la televisión digital terrestre de estaciones de radiodifusión de televisión con señal analógica.	Nº 635
DFCNC-001: Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que generan emisiones radioeléctricas	Nº 637
DFCNC-002: Homologación de Equipos y/o Aparatos de Telecomunicaciones que no generan emisiones radioeléctricas	Nº 640
DFCNC-003: Certificación de equipos de medición de Radiaciones No Ionizantes	Nº 642
SECCIÓN Nº 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	Nº 644
2.1 Transporte y vehículos	
S-DGAC-001: Duplicado de licencia aeronáutica	Nº 645
S-DGAC-002: Inspección técnica a centros de instrucción	Nº 647
S-DGAC-003: Inspección técnica a aeronaves	Nº 649
S-DGAC-004: Inspección técnica a bases y estaciones de operaciones	Nº 656
S-DGAC-005: Inspección técnica a bases y estaciones de aeronavegabilidad	Nº 660
S-DGAC-006: Inspección técnica en ruta en permisos de operación nacionales o internacionales para	Nº 662

empresas nacionales

S-DGAC-007: Inspección técnica a Organizaciones de Mantenimiento Aeronáutico – OMA (talleres de mantenimiento)	Nº 665
S-DGAC-008: Inspección técnica de servicios especializados aeroportuarios	Nº 671
S-DGAC-009: Inspección técnica para aeródromos públicos o privados	Nº 673
S-DGAC-010: Evaluación teórica del personal aeronáutico	Nº 675
S-DGAC-011: Evaluación práctica del personal aeronáutico	Nº 677
S-DGAC-012: Evaluación de competencia lingüística del personal aeronáutico	Nº 681
S-DSA-001: Certificado de calificaciones de personal aeronáutico	Nº 683
S-DCV-001: Duplicado de licencia de conducir clase A, categorías I, II-a, II-b, III-a, III-b, III-c	Nº 685
S-DCV-002: Canje de licencia de conducir por modificación de la información contenida en la misma	Nº 687

SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS

	N° 689
Formulario PDF: 001/03	N° 690
Formulario PDF: 001/04.02	N° 692
Formulario PDF: 001/12	N° 694
Formulario PDF: 001/12.04	N° 696
Formulario PDF: 001/16	N° 698
Formulario PDF: 001/17.03	N° 700
Formulario PDF: 001/17.04	N° 702
Formulario PDF: 001/19.01	N° 704
Formulario PDF: 001/20	N° 706
Formulario PDF: 001/27	N° 708
Formulario PDF: 001/28	N° 710
Formulario PDF: 001/29	N° 712
Formulario PDF: 001-17.02	N° 714
Formulario PDF: 002/12	N° 716
Formulario PDF: 002/17.02	N° 719
Formulario PDF: 002/17.04	N° 721
Formulario PDF: 002/20	N° 723
Formulario PDF: 002/27	N° 725
Formulario PDF: 002/28	N° 727
Formulario PDF: 002-17.03	N° 729
Formulario PDF: 003/12	N° 731
Formulario PDF: 003/20	N° 733
Formulario PDF: 003/27	N° 735
Formulario PDF: 003/28	N° 737
Formulario PDF: 003-17.02	N° 739
Formulario PDF: 003-17.03	N° 741
Formulario PDF: 004/12	N° 743
Formulario PDF: 004/17.02	N° 745
Formulario PDF: 004/20	N° 747
Formulario PDF: 004/27	N° 749
Formulario PDF: 004-17.03	N° 751
Formulario PDF: 005/12	N° 753
Formulario PDF: 005-17.03	N° 755
Formulario PDF: 006/12	N° 757
Formulario PDF: 006-17.03	N° 759
Formulario PDF: 007/12	N° 761
Formulario PDF: 007/17.03	N° 763
Formulario PDF: 008/12	N° 765
Formulario PDF: 008-17.03	N° 767
Formulario PDF: 009-17.03	N° 769
Formulario PDF: 010-17.03	N° 771
Formulario PDF: 011-17.03	N° 773
Formulario PDF: 012-17.03	N° 775

Formulario PDF: Anexo 001-A/17.02	Nº 777
Formulario PDF: Anexo 001-A/17.03	Nº 778
Formulario PDF: Anexo 001-A/27	Nº 779
Formulario PDF: Anexo 001-A/28	Nº 780
Formulario PDF: Anexo 001-A/29	Nº 781
Formulario PDF: Anexo 001-B/27	Nº 783
Formulario PDF: Anexo 001-B/28	Nº 784
Formulario PDF: Anexo 001-C/27	Nº 785
Formulario PDF: Anexo 001-C/28	Nº 786
Formulario PDF: Anexo 001-D/27	Nº 787
Formulario PDF: Anexo 001-D/28	Nº 788
Formulario PDF: Anexo 001-E/27	Nº 789
Formulario PDF: Anexo 001-E/28	Nº 790
Formulario PDF: Anexo 001-F/28	Nº 791
Formulario PDF: Anexo 001-G/28	Nº 792
Formulario PDF: Anexo 002-A/17.02	Nº 893
Formulario PDF: Anexo 002-A/17.03	Nº 794
Formulario PDF: Anexo 002-A/20	Nº 795
Formulario PDF: Anexo 002-A/27	Nº 798
Formulario PDF: Anexo 002-A/28	Nº 799
Formulario PDF: Anexo 002-B/17.02	Nº 800
Formulario PDF: Anexo 002-B/20	Nº 802
Formulario PDF: Anexo 002-B/27	Nº 805
Formulario PDF: Anexo 002-B/28	Nº 806
Formulario PDF: Anexo 002-C/27	Nº 807
Formulario PDF: Anexo 002-C/28	Nº 808
Formulario PDF: Anexo 002-D/27	Nº 809
Formulario PDF: Anexo 002-D/28	Nº 810
Formulario PDF: Anexo 002-E/27	Nº 811
Formulario PDF: Anexo 002-E/28	Nº 812
Formulario PDF: Anexo 002-F/28	Nº 813
Formulario PDF: Anexo 002-G/28	Nº 814
Formulario PDF: Anexo 002-H/28	Nº 815
Formulario PDF: Anexo 003-A/17.03	Nº 816
Formulario PDF: Anexo 003-A/20	Nº 817
Formulario PDF: Anexo 003-A/27	Nº 818
Formulario PDF: Anexo 003-A/28	Nº 819
Formulario PDF: Anexo 003-A17.02	Nº 820
Formulario PDF: Anexo 003-B17.02	Nº 821
Formulario PDF: Anexo 003-B/20	Nº 822
Formulario PDF: Anexo 003-B/28	Nº 824

Formulario PDF: Anexo 004-A/17.02	Nº 825
Formulario PDF: Anexo 004-A/17.03	Nº 826
Formulario PDF: Anexo 004-A/27	Nº 827
Formulario PDF: Anexo 004-B/27	Nº 828
Formulario PDF: Anexo 004-C/27	Nº 830
Formulario PDF: Anexo 004-D/27	Nº 831
Formulario PDF: Anexo 005-A/17.03	Nº 832
Formulario PDF: Anexo 005-B/17.03	Nº 833
Formulario PDF: Anexo 006-A/17.03	Nº 834
Formulario PDF: Anexo 006-B/17.03	Nº 835
Formulario PDF: Anexo 007-A/17.03	Nº 836
Formulario PDF: Anexo 007-B/17.03	Nº 837
Formulario PDF: Anexo 007-C/17.03	Nº 838
Formulario PDF: Anexo 008-A/17.03	Nº 839
Formulario PDF: Anexo 009-A/17.03	Nº 840
Formulario PDF: Anexo 009-B/17.03	Nº 841
Formulario PDF: Anexo 010-A/17.03	Nº 842
Formulario PDF: Anexo 012-A/17.03	Nº 843
SECCIÓN Nº 4: SEDES DE ATENCIÓN	Nº 844

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OACGD-001: Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: 001/04.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201016_182102.pdf

Formulario Excel: 001/04.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201016_182131.xls

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince
- Unidades Zonales
- Sede PRONATEL

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>
- Correo MTC: acceso-informacion@mtc.gob.pe
- Correo PRONATEL: mesadepartespronatel@mtc.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Copia simple formato A4 (por unidad)
Monto - S/ 0.10

Información en CD (por unidad)
Monto - S/ 1.00

Información por correo electrónico
Monto - S/ 0.00

Copia simple formato A0
Monto - S/ 10.30

Copia simple formato A1
Monto - S/ 4.90

Copia simple formato A2
Monto - S/ 2.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede PRONATEL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huanuco - Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Tacna - Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cusco - Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal Ancash, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal Huancavelica, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Piura Tumbes, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Arequipa, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Amazonas, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Antenor Orrego, Sede Central del MTC, Unidad Zonal Huanuco - Ucayali, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac, Sede Lince, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto
Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL : Sede PRONATEL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- MTC: (01) 615 7800
- PRONATEL: (01) 488 0940
Anexo:
- MTC: 1163 y 5805
- PRONATEL: 1100
Correo:
- MTC: acceso-informacion@mtc.gob.pe
- PRONATEL: atencionalciudadano@pronatel.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- No Aplica	- Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-001: Permiso de operación - servicio de transporte aéreo regular nacional"

Código: PA1330B02F

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se autoriza a un explotador aéreo (empresa aérea) realizar actividades de transporte aéreo regular (abierto al uso público con sujeción a frecuencias, itinerarios y horarios prefijados, independientemente de la demanda que posean) a nivel nacional, estableciendo las condiciones para dicha operación: tipo de aeronaves, aeródromos en los que se operará, rutas y frecuencias, permitiendo con ello incrementar la oferta del servicio público de transporte aéreo.
Se encuentra sujeto a renovación cada cuatro (04) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle: tipo de servicio solicitado, rutas y frecuencias, base y sub bases de operación, tipo y marca de la aeronave(s) que utilizará en la prestación del servicio, plazo por el que solicita el permiso de operación y que cuenta con capital social acorde con la magnitud de la operación o el tipo de servicio que pretende realizar.
- Indicar en la solicitud, el número de la partida registral de la empresa en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
- 2.- Relación de accionistas, número de acciones y parte del capital que representan, miembros del Directorio y del Gerente General, consignando nombres y domicilio, si es persona jurídica.
- 3.- Relación del personal aeronáutico, con indicación de nombres, nacionalidad y número de licencias vigentes.
- 4.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 3348.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0228
Pagalo: - Código de pago: 0228

Plazo de atención

50 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 77.2 del artículo 77, 78.1 del artículo 78, 80.2 del artículo 80, 81.1 y 81.2 del artículo 81 y 88.1 del artículo 88	Ley de Aeronáutica Civil del Perú	Ley	27261	10/05/2000
Artículos 152, 170 y 172	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-002: Permiso de operación - servicio de transporte aéreo regular internacional para empresas nacionales"

Código: PA1330F421

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se autoriza a un explotador aéreo (empresa aérea) nacional a realizar actividades de transporte aéreo regular (abierto al uso público con sujeción a frecuencias, itinerarios y horarios prefijados), a nivel internacional (entre un punto de partida en el exterior y un punto de destino en el Perú o viceversa), estableciendo las condiciones para dicha operación: tipo de aeronaves, aeródromos en los que se operará, rutas, frecuencias y derechos aerocomerciales.

El otorgamiento de esta autorización permite verificar que la empresa aérea nacional solicitante cumpla con las condiciones y estándares de seguridad necesarios para realizar el servicio, de conformidad con la normativa nacional e internacional vigente; y a su vez favorece la conectividad internacional, permitiendo incrementar la oferta del servicio público de transporte aéreo internacional.

Se encuentra sujeto a renovación cada cuatro (04) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle: tipo de servicio solicitado, rutas y frecuencias, base y sub bases de operación, tipo y marca de la(s) aeronave(s) que utilizará en la prestación del servicio, plazo por el que solicita el permiso de operación y que cuenta con capital social acorde con la magnitud de la operación o el tipo de servicio que pretende realizar.
- Indicar en la solicitud, el número de la partida registral de la empresa en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
- 2.- Relación de accionistas, número de acciones y parte del capital que representan, miembros del Directorio y gerente general, consignando nombres y domicilios si es persona jurídica.
- 3.- Relación del personal aeronáutico, con indicación de nombres, nacionalidad y número de licencias vigentes.
- 4.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: tupadigital.mtc.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 3359.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0228
Pagalo: - Código de pago: 0228

Plazo de atención

64 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 77.2 del artículo 77, 78.1 del artículo 78, 80.2 del artículo 80, 81.1 y 81.3 del artículo 81 y 88.1 del artículo 88	Ley de Aeronáutica Civil del Perú	Ley	27261	10/05/2000
Artículos 152, 170 y 172	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-003: Renovación de permiso de operación - servicio de transporte aéreo regular nacional o internacional"

Código: PA133042F2

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se renueva al explotador aéreo (empresa aérea) la autorización otorgada (permiso de operación), para la realización de actividades de transporte aéreo regular (abierto al uso público, con sujeción a frecuencias, itinerarios y horarios prefijados) en el ámbito nacional o internacional. La renovación de los Permisos de Operación se encuentra sujeta a que el operador aéreo mantenga dichas capacidades y condiciones que posibilitaron la obtención de su Permiso de Operación y que garantizan que las operaciones seguirán realizándose bajo los mismos estándares y parámetros.
Se encuentra sujeto a renovación cada cuatro (04) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle: permiso de operación que solicita renovar, plazo por el que solicita la renovación del permiso de operación y que subsisten las condiciones que dieron mérito al otorgamiento del permiso de operación que se solicita renovar.
- Indicar en la solicitud, el número de partida registral de la empresa en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
- 2.- Relación de accionistas, número de acciones y parte del capital que representan, miembros del Directorio y Gerente General, consignado nombres y domicilio, si es persona jurídica peruana.
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Nacional
Monto - S/ 2368.20

Internacional
Monto - S/ 3737.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0240
Pagalo: - Código de pago: 0240

Plazo de atención

Internacional: 90 días hábiles
Nacional: 49 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 77.2 del artículo 77, 78.1 del artículo 78, 80.2 del artículo 80 y 88.1 del artículo 88	Ley de Aeronáutica Civil del Perú	Ley	27261	10/05/2000
Artículos 152, 170 y 176	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-004: Permiso de operación - servicio de transporte aéreo no regular nacional"

Código: PA1330EBD1

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, mediante el cual se autoriza a un explotador aéreo (empresa aérea nacional) realizar actividades de transporte aéreo no regular (los que se realizan sin sujeción a rutas, frecuencias, itinerarios ni horarios prefijados, están sujetos a la demanda que posean, como el caso de vuelos charter) a nivel nacional, estableciendo las condiciones para dicha operación: tipo de aeronaves, aeródromos en los que se operará, zonas de operación, permitiendo con ello incrementar la oferta del servicio público de transporte aéreo. Se encuentra sujeto a renovación cada cuatro (04) años.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle: tipo de servicio solicitado, zonas de operación, base y sub bases de operación, tipo y marca de la(s) aeronave(s) que utilizará en la prestación del servicio, plazo por el que solicita el permiso de operación y que cuenta con capital social acorde con la magnitud de la operación o el tipo de servicio que pretende realizar.

- Indicar en la solicitud, el número de la partida registral de la empresa en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.

2.- Relación de accionistas, número de acciones y parte del capital que representan, miembros del Directorio y Gerente General, consignados nombres y domicilio, si es persona jurídica peruana.

3.- Relación del personal aeronáutico, con indicación de nombres, nacionalidad y número de licencias vigentes.

4.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 3295.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0228
Pagalo: - Código de pago: 0228

Plazo de atención

50 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 77.2 del artículo 77, 78.1 del artículo 78, 80.3 del artículo 80, 81.1 y 81.2 del artículo 81 y 88.1 del artículo 88	Ley de Aeronáutica Civil del Perú.	Ley	27261	10/05/2000
Artículo 162, 170 y 172	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-005: Permiso de operación - servicio de transporte aéreo no regular internacional para empresas nacionales"

Código: PA1330BC7E

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se autoriza a un explotador aéreo (empresa aérea nacional) a realizar actividades de transporte aéreo no regular, es decir, abiertos al uso público sin sujeción a rutas, frecuencias, itinerarios y horarios prefijados, entre un punto de partida en el Perú y un punto de destino en el exterior o viceversa, estableciendo las condiciones para dicha operación: tipo de aeronaves, zonas y/o puntos de operación y derechos aerocomerciales, lo que permite incrementar la oferta de este servicio público de transporte aéreo en nuestro país y así satisfacer las necesidades de traslado de pasajeros, carga y correo hacia y desde el extranjero, de manera ordenada y segura, favoreciendo la conectividad internacional.
Se encuentra sujeto a renovación cada cuatro (04) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle: tipo de servicio solicitado, zonas de operación, base y sub bases de operación, tipo y marca de la(s) aeronave(s) que utilizará en la prestación del servicio, plazo por el que solicita el permiso de operación y que cuenta con capital social acorde con la magnitud de la operación o el tipo de servicio que pretende realizar.
- Indicar en la solicitud el número de la partida registral de la empresa en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
- 2.- Relación de accionistas, número de acciones y parte del capital que representan, miembros del Directorio y gerente general, consignando nombres y domicilios, si es persona jurídica.
- 3.- Relación del personal aeronáutico, con indicación de nombres, nacionalidad y número de licencias vigentes.
- 4.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 3356.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0228
Pagalo: - Código de pago: 0228

Plazo de atención

64 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 77. 2 del artículo 77, 78.1 del artículo 78, 80.3 del artículo 80, 81.3 del artículo 81 y 88.1 del artículo 88	Ley de Aeronáutica Civil del Perú	Ley	27261	10/05/2000
Artículos 162, 170 y 172	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-006: Renovación de permiso de operación - servicio de transporte aéreo no regular nacional o internacional"

Código: PA13305045

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se renueva al explotador aéreo (empresa aérea) la autorización otorgada (permiso de operación), para la realización de actividades de transporte aéreo no regular (sin sujeción a frecuencias, itinerarios ni horarios prefijados) en el ámbito nacional o internacional.
Se encuentra sujeto a renovación cada cuatro (04) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle permiso de operación que solicita renovar, plazo por el que solicita la renovación del permiso de operación y que subsisten las condiciones que dieron mérito al otorgamiento del permiso de operación que se solicita renovar.
- Indicar en la solicitud, el número de partida registral de la empresa en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
- 2.- Relación de accionistas, número de acciones y parte del capital que representan, miembros del Directorio y gerente general, consignando nombres y domicilios, si es persona jurídica peruana.
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Nacional
Monto - S/ 2420.60

Internacional
Monto - S/ 3117.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0240
Pagalo: - Código de pago: 0240

Plazo de atención

Internacional: 90 días hábiles
Nacional: 41 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 77.2 del artículo 77, 78.1 del artículo 78, 80.3 del artículo 80, artículo 81 y numeral 88.1 del artículo 88	Ley de Aeronáutica Civil del Perú.	Ley	27261	10/05/2000
Artículos 152, 162, 170 y 176	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-007: Permiso de operación - servicio de transporte aéreo regular y no regular internacional para empresas extranjeras"

Código: PA13301C85

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se autoriza a explotador aéreo (empresa aérea extranjera) la realización de actividades de transporte aéreo regular y no regular; señalando las condiciones para dicha operación: tipo de aeronaves, zonas y/o puntos de operación y derechos aerocomerciales.

El otorgamiento de esta autorización permite verificar que la empresa solicitante cumpla con las condiciones y estándares de seguridad necesarios para realizar el servicio, de conformidad con la normativa nacional e internacional vigente; y a su vez favorece la conectividad internacional, permitiendo incrementar la oferta del servicio público de transporte aéreo internacional y satisface las necesidades de traslado de manera ordenada y segura.

Las empresas nacionales que obtienen un Permiso de Operación de este tipo, pasan además por un proceso de certificación para poder realizar sus operaciones. En este proceso la DGAC comprueba y verifica la capacidad económico-financiera, legal y técnica de las empresas nacionales para realizar actividades de Aviación Comercial. En esta certificación, la DGAC requerirá otros requisitos que sirvan para acreditar la capacidad de la empresa nacional.

A diferencia de las empresas nacionales, En el caso de las empresas extranjeras que deseen operar hacia el Perú, les bastará contar con el Permiso de Operación toda vez que ya se encuentran certificadas por la autoridad aeronáutica de su país.

Se encuentra sujeto a renovación cada cuatro (04) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se indique: tipo de servicio solicitado, rutas y frecuencias o zonas de operación, base y sub bases de operación, tipo y marca de la(s) aeronave(s) que utilizará en la prestación del servicio, plazo por el que solicita el permiso de operación y que la tripulación encargada de la conducción técnica cuenta con las respectivas licencias y certificados de aptitud.
 - El número de partida registral en la que conste inscrita la representación o copia simple de la carta poder.
 - El nombre del representante técnico y sus datos de contacto, quien deberá tener una formación aeronáutica técnica que le permita tratar temas relacionados con la operación y el mantenimiento de las aeronaves.
- 2.- Copia simple del certificado de explotador de servicios aéreos o el documento equivalente expedido por la Autoridad Aeronáutica Civil del país del solicitante.
- 3.- Copia simple del documento expedido por la Autoridad Aeronáutica, donde se designa al solicitante como empresa autorizada a prestar servicios de transporte aéreo.
- 4.- Copia simple de los certificados de matrícula otorgados por la Autoridad competente respecto de la(s) aeronave(s) con la que se prestará servicios de transporte y en su caso, copia simple del certificado expedido por la Autoridad Aeronáutica Civil del país del solicitante que acredite que las aeronaves con las que solicita operar se encuentran debidamente registradas.
- 5.- Copia simple de los certificados de aeronavegabilidad vigentes otorgados por la autoridad competente.
- 6.- Declaración jurada indicando que las aeronaves están equipadas con una puerta de compartimiento de la tripulación blindada (aeronaves con capacidad de asientos superior a 60 pasajeros y 45,500 kg).
- 7.- Copia simple de las especificaciones de operación emitidas por la Autoridad Aeronáutica del Estado de origen.
- 8.- Listado de aeronaves con las tablas de operación sobre pesos máximos certificados.
- 9.- Declaración jurada indicando que las aeronaves cuentan con equipos de radio adecuado, equipos de navegación VOR y sistema anticollisión y de alerta de tráfico.
- 10.- Declaración jurada de cumplimiento de reglas y procedimientos de tránsito aéreo dentro del territorio peruano.
- 11.- Declaración jurada de cumplimiento de control de tránsito para mantener las comunicaciones con las estaciones y aeronaves.
- 12.- Copia simple o formato electrónico (pdf) a través de CD/DVD/RW del Programa de Seguridad de Estación y Plan de Emergencia para la estación en Perú donde solicita operar.
- 13.- Copia simple del certificado de nivel de ruido de etapa 3 de las aeronaves.
- 14.- Copia simple o formato electrónico (pdf) a través de CD/DVD/RW del Manual de Políticas y Procedimientos para el transporte de mercancías peligrosas.
- 15.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 3415.90

Modalidad de pagos**Caja de la Entidad**

Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0228

Pagalo: - Código de pago: 0228

Plazo de atención

90 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

- (01) 615 7900

Anexo:

- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite

- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte

- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones

Correo:

- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 170 del	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001
Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y 173 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, modificado por el artículo 2 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)				

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-008.Permiso de operación - servicio de transporte aéreo especial"

Código: PA13302E84

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se autoriza a un explotador aéreo (empresa aérea nacional) a realizar actividades de transporte aéreo especial, que considera las actividades aéreas comerciales, así como las actividades de turismo.
Las actividades aéreas comerciales, son las actividades destinadas al traslado de personas o cosas con fines específicos, bajo diferentes formas o modalidades, a cambio de una contraprestación, siempre que no se configuren los elementos que caracterizan al servicio de transporte aéreo y al trabajo aéreo.
Las actividades de turismo, son las actividades destinadas fundamentalmente a la atención de determinados circuitos aéreos, en los cuales, partiendo la aeronave de un punto de origen, retorna al mismo sin dejar ni tomar pasajeros dentro del circuito. Estos servicios pueden realizarse en forma esporádica, eventual, ocasional o de serie de vuelos programados.
Se encuentra sujeto a renovación cada cuatro (04) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle: tipo de servicio solicitado, zonas de operación o circuitos turísticos, base y sub bases de operación, tipo y marca de la aeronave(s) que utilizará en la prestación del servicio, plazo por el que solicita el permiso de operación y que cuenta con capital social acorde con la magnitud de la operación o el tipo de servicio que pretende realizar.
- Indicar en la solicitud, el número de la partida registral de la empresa en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud. En caso de que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
- 2.- Relación de accionistas, número de acciones y parte del capital que representan, miembros del Directorio y Gerente General, consignado nombres y domicilio, si es persona jurídica peruana.
- 3.- Relación del personal aeronáutico, con indicación de nombres, nacionalidad y número de licencias vigentes.
- 4.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1628.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0228
Pagalo: - Código de pago: 0228

Plazo de atención

50 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 77.2 del artículo 77, 78.2 del artículo 78 y 88.1 del artículo 88	Ley de Aeronáutica Civil del Perú	Ley	27261	10/05/2000
Artículos 152, 155, 170 y 172	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-009: Renovación de permiso de operación - servicio de transporte aéreo especial"

Código: PA133067B2

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se renueva al explotador aéreo (empresa aérea) la autorización otorgada (permiso de operación), para las actividades aéreas comerciales, así como las actividades de turismo.
Las actividades aéreas comerciales, son las actividades destinadas al traslado de personas o cosas con fines específicos, bajo diferentes formas o modalidades, a cambio de una contraprestación, siempre que no se configuren los elementos que caracterizan al servicio de transporte aéreo y al trabajo aéreo.
Las actividades de turismo, son las actividades destinadas fundamentalmente a la atención de determinados circuitos aéreos, en los cuales, partiendo la aeronave de un punto de origen, retorna al mismo sin dejar ni tomar pasajeros dentro del circuito. Estos servicios pueden realizarse en forma esporádica, eventual, ocasional o de serie de vuelos programados.
Se encuentra sujeto a renovación cada cuatro (04) años.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle permiso de operación que solicita renovar, plazo por el que solicita la renovación del permiso de operación y que subsisten las condiciones que dieron mérito al otorgamiento del permiso de operación que se solicita renovar.

- Indicar en la solicitud, el número de partida registral de la empresa en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.

2.- Relación de accionistas, número de acciones y parte del capital que representan, miembros del Directorio y Gerente General, consignado nombres y domicilio, si es persona jurídica peruana.

3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1151.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0240
Pagalo: - Código de pago: 0240

Plazo de atención

41 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 77.2 del artículo 77, 78.2 del artículo 78 y 88.1 del artículo 88	Ley de Aeronáutica Civil del Perú	Ley	27261	10/05/2000
Artículos 152, 155, 170 y 176	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-010: Permiso de operación - trabajo aéreo"

Código: PA1330047B

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se autoriza a un explotador aéreo (empresa aérea nacional) realizar actividades de trabajo aéreo (empleo de una aeronave directamente como herramienta de trabajo para una o más labores específicas) por ejemplo en la realización de actividades como fumigación aérea, publicidad, fotografía, prospección minera/petrolera/ pesquera, carga externa. Se encuentra sujeto a renovación cada cuatro (04) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle: tipo de actividad a realizar, zonas de operación, base y sub bases de operación, tipo y marca de la aeronave(s) que utilizará en la prestación del servicio, plazo por el que solicita el permiso de operación y que cuenta con capital social acorde con la magnitud de la operación o el tipo de servicio que pretende realizar.
- Indicar en la solicitud, el número de partida registral de la empresa en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
- Indicar en la solicitud, el número de partida registral en la que conste que el solicitante es propietario o arrendatario de la aeronave.
- 2.- Copia simple del Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Flujo de Caja proyectado para un horizonte de 24 meses.
- 3.- Relación de accionistas, número de acciones y parte del capital que representan, miembros del Directorio y gerente general, consignando nombres y domicilio, si es persona jurídica peruana.
- 4.- Copia simple de los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad vigentes de las aeronaves con las que realizará la actividad, en caso de aeronaves de matrícula extranjera.
- 5.- Relación del personal aeronáutico, con indicación de nombres, nacionalidad y número de licencias vigentes.
- 6.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1838.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0228
Pagalo: - Código de pago: 0228

Plazo de atención

58 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 77.2 del artículo 77, 78.3 del artículo 78 y 88.1 del artículo 88	Ley de Aeronáutica Civil del Perú	Ley	27261	10/05/2000
Artículos 152, 156, 170 y 174	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-011: Renovación de permiso de operación - trabajo aéreo"

Código: PA1330C439

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se renueva al explotador aéreo (empresa aérea) la autorización otorgada (permiso de operación), para las actividades aéreas comerciales (destinadas al empleo de una aeronave directamente como herramienta de trabajo para una o más labores específicas), para la realización de actividades como fumigación aérea, publicidad, prospección minera/petrolera/pesquera, carga externa.
Las actividades aéreas comerciales, son las actividades destinadas al uso de la aeronave como herramienta de trabajo, bajo diferentes formas o modalidades, a cambio de una contraprestación, siempre que no se configuren los elementos que caracterizan al servicio de transporte aéreo y al transporte aéreo especial.
Se encuentra sujeto a renovación cada cuatro (04) años.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle permiso de operación que solicita renovar, plazo por el que solicita la renovación del permiso de operación y que subsisten las condiciones que dieron mérito al otorgamiento del permiso de operación que se solicita renovar.

- Indicar en la solicitud, el número de partida registral de la empresa en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.

2.- Relación de accionistas, número de acciones y parte del capital que representan, miembros del Directorio y gerente general, consignando nombres y domicilios, si es persona jurídica peruana.

3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1247.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0240
Pagalo: - Código de pago: 0240

Plazo de atención

57 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 77.2 del artículo 77, 78.3 del artículo 78 y 88.1 del artículo 88	Ley de Aeronáutica Civil del Perú	Ley	27261	10/05/2000
Artículos 152, 156, 170 y 176	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-012: Permiso de operación - aviación general"

Código: PA133082F9

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se autoriza al explotador aéreo (empresa aérea nacional) realizar actividades de aviación general (toda actividad aeronáutica civil no comercial, solo para uso particular), tales como actividades científicas, cívicas, deportivas y privadas, realizada por personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras para su propio uso. Las actividades aéreas de aviación general, bajo sus diferentes formas, no requiere de una contraprestación, es decir no son remuneradas ya que son realizadas por personas naturales o jurídicas para uso particular. Se encuentra sujeto a renovación cada cuatro (04) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle: tipo de actividad a realizar, zonas de operación, base y sub bases de operación, tipo y marca de la(s) aeronave(s) que utilizará en la actividad, plazo por el que solicita el permiso de operación y que cuenta con capital social acorde con la magnitud de la operación o el tipo de servicio que pretende realizar.
- Indicar en la solicitud, el número de la partida registral de la empresa en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
- Indicar en la solicitud, el número de partida registral en la que conste que el solicitante es propietario o arrendatario de la aeronave.
- 2.- Copia simple del documento que acredite que tiene domicilio dentro del territorio de la república si se trata de persona jurídica no constituida en el país o declaración jurada de tener domicilio en el país.
- 3.- Copia simple de los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad vigentes de las aeronaves con las que realizará la actividad, en caso de aeronaves de matrícula extranjera.
- 4.- Relación del personal aeronáutico, con indicación de nombres, nacionalidad y número de licencias.
- 5.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 564.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0228
Pagalo: - Código de pago: 0228

Plazo de atención

50 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección de Certificaciones y Autorizaciones	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 88.1 del artículo 88	Ley de Aeronáutica Civil del Perú	Ley	27261	10/05/2000
Artículo 175	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-013: Renovación de permiso de operación - aviación general"

Código: PA13302E54

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se renueva a las personas naturales y jurídicas nacional o extranjera la autorización otorgada (permiso de operación), para las actividades de aviación general (toda actividad aeronáutica civil no comercial, solo para uso particular). Tales como actividades científicas, cívicas, deportivas y privadas.
Las actividades aéreas de aviación general, bajo sus diferentes formas, no requiere de una contraprestación, es decir no son remuneradas ya que son realizadas por personas naturales o jurídicas para uso particular.
Se encuentra sujeto a renovación cada cuatro (04) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle: Permiso de operación que solicita renovar, plazo por el que solicita la renovación del permiso de operación y que subsisten las condiciones que dieron mérito al otorgamiento del permiso de operación que solicita renovar. - Indicar en la solicitud, el número de partida registral de la empresa en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
- 2.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 395.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0240
Pagalo: - Código de pago: 0240

Plazo de atención

41 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 77.3 del artículo 77, artículo 86 y numeral 88.1 del Artículo 88	Ley de Aeronáutica Civil del Perú	Ley	27261	10/05/2000
Artículos 152, 168, 170 y 176	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-014: Modificación de permiso de operación (Transporte aéreo, transporte aéreo especial, trabajo aéreo y aviación general)"

Código: PA13307CD8

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se modifican las condiciones establecidas en la autorización otorgada (permiso de operación) para la realización de las actividades de aviación civil (transporte aéreo, transporte aéreo especial, trabajo aéreo y aviación general).

-Transporte aéreo: actos destinados a trasladar por vía aérea a personas o cosas de un punto de partida a un punto de destino a cambio de una contraprestación. El transporte aéreo puede ser: regular y no regular.

-Transporte aéreo especial: Empleo de una aeronave para el traslado de personas o cosas con fines específicos bajo diferentes formas o modalidades. Comprende actividades de turismo (fundamentalmente las destinadas a la atención de circuitos turísticos aéreos, como en la ciudad de Nasca, en los cuales, partiendo la aeronave de un punto de origen, retorna al mismo sin dejar ni tomar pasajeros dentro del circuito) y otras actividades aéreas comerciales.

-Trabajo aéreo: Actividades aéreas que no incluyen el traslado de personas o equipos, salvo que éstos cumplan tareas específicas a bordo para el empleo de una aeronave directamente como herramienta de trabajo para una o más labores específicas, por ejemplo, en la realización de actividades como fumigación aérea, publicidad, fotografía, prospección minera/petrolera/ pesquera, carga externa.

-Aviación General: toda actividad aeronáutica civil no comercial con fines científicos, cívicos, deportivos y privados.

No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - La modificación solicitada tales como rutas y frecuencias, zonas de operación, base y sub bases de operación y material aeronáutico.
 - El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
 - El número de partida registral en la que conste inscrita la condición de propietario o poseedor de la aeronave, en caso de modificación de material aeronáutico para permisos de operación de trabajo aéreo y de aviación general.
- 2.- Copia simple del documento que acredite el registro de la marca de servicio, en caso de modificación del permiso de operación de aviación comercial para incorporación de dicha marca.
- 3.- Copia simple de los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad en caso de modificación del material aeronáutico para empresas extranjeras y para permisos de operación de trabajo aéreo y de aviación general, si las aeronaves son de matrícula extranjera, de corresponder.
- 4.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Modificación de permiso de operación (Transporte aéreo, transporte aéreo especial, trabajo aéreo y aviación general) - Transporte Aéreo regular y no regular internacional para empresas extranjeras
Monto - S/ 1787.90

Modificación de permiso de operación (Transporte aéreo, transporte aéreo especial, trabajo aéreo y aviación general) - Transporte Aéreo regular internacional para empresas nacionales
Monto - S/ 1764.90

Modificación de permiso de operación (Transporte aéreo, transporte aéreo especial, trabajo aéreo y aviación general) - Transporte Aéreo no regular internacional para empresas nacionales
Monto - S/ 1743.50

Modificación de permiso de operación (Transporte aéreo, transporte aéreo especial, trabajo aéreo y aviación general) - Transporte Aéreo regular nacional
Monto - S/ 1714.30

Modificación de permiso de operación (Transporte aéreo, transporte aéreo especial, trabajo aéreo y aviación general) - Transporte Aéreo no regular nacional
Monto - S/ 1691.20

Modificación de permiso de operación (Transporte aéreo, transporte aéreo especial, trabajo aéreo y aviación general) - Transporte Aéreo Especial
Monto - S/ 1103.70

Modificación de permiso de operación (Transporte aéreo, transporte aéreo especial, trabajo aéreo y aviación general) - Trabajo Aéreo
Monto - S/ 1207.70

Modificación de permiso de operación (Transporte aéreo, transporte aéreo especial, trabajo aéreo y aviación general) - Aviación General
Monto - S/ 382.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0229

Pagalo: - Código de pago: 0229

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
177 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, modificado por el artículo 2 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-015: Permiso de operación - otras actividades aeronáuticas (ultraligeros, planeadores y dirigibles)"

Código: PA1330FC54

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se autoriza a una persona natural o jurídica a realizar actividades aéreas (no comerciales) con ultraligeros, planeadores y dirigibles, para uso particular, actividades que pueden ser realizadas a nivel nacional, de acuerdo al tipo de aeronaves que requiere el usuario con las que realizarán dichas actividades.

- Ultraligeros: Vehículo experimental que pretende ser usado en actividades aéreas deportivas o de recreación, con una capacidad máxima de dos ocupantes, pudiendo ser motorizado (ULM) o no (UL) y que no podrán exceder bajo ninguna circunstancia los 495 Kg. de peso máximo.
- Planeadores: Es un aerodino (una aeronave más pesada que el aire), de notable superficie alar, carente de motor (no motorizado). Sus fuerzas de sustentación y traslación provienen únicamente de la resultante general aerodinámica, al igual que las de los demás planeadores como parapentes y alas delta. Compartiendo con ellos la práctica del vuelo libre, este tipo de aeronaves se emplea en el deporte del vuelo a vela (o volovelismo), aunque también ha sido usado para otros propósitos, por ejemplo, militares o de investigación.
- Dirigibles: Es un aerostato autopropulsado y con capacidad de maniobra para ser manejado como una aeronave.

Se encuentra sujeto a renovación cada cuatro (04) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se indique:
 - Tipo de actividad a realizar, zonas de operación, tipo y marca de la aeronave(s) que utilizará en la actividad, plazo por el que solicita el permiso de operación y que cuenta con capital social acorde con la magnitud de la operación.
 - El número del carné de extranjería si el solicitante es extranjero.
 - El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
 - Información sobre las características técnicas de la aeronave (ultraligero, planeador, dirigible).
- 2.- Copia simple del documento que acredite que tiene domicilio dentro del territorio de la República si se trata de persona jurídica no constituida en el país o declaración jurada de tener domicilio en el país.
- 3.- Relación del personal aeronáutico, con indicación de nombres, nacionalidad y número de licencias vigentes.
- 4.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1646.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0228
Pagalo: - Código de pago: 0228

Plazo de atención

50 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
329-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-016: Modificación de permiso de operación - otras actividades aeronáuticas (ultraligeros, planeadores y dirigibles)"

Código: PA1330D65D

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se modifican las condiciones establecidas en la autorización otorgada (permiso de operación) para la realización de actividades aeronáuticas de paracaidismo, ultraligeros, planeadores, globos aerostáticos y dirigibles. En el permiso de operación se autorizó al administrado la realización de tales actividades estableciendo las condiciones en que desarrollará el servicio, tales como material aeronáutico (aeronaves), zonas de operación, base y sub bases de operación. Con el procedimiento de modificación del permiso se varían los términos del permiso otorgado de acuerdo a las necesidades de su titular para desarrollar la operación. No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en donde se indique:
 - La modificación solicitada.
 - El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
 - Información sobre las características técnicas de la aeronave (ultraligero, planeador, dirigible), en caso de modificación del material aeronáutico.
- 2.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 951.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0229
Pagalo: - Código de pago: 0229

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
329-B del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-017: Renovación de permiso de operación - otras actividades aeronáuticas (Ultraligeros, planeadores y dirigibles)"

Código: PA13301D0B

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se renueva al administrado la autorización otorgada (permiso de operación) para la realización de actividades aeronáuticas de paracaidismo, ultraligeros, planeadores, globos aerostáticos y dirigibles. Con el procedimiento de renovación se renueva el permiso de operación en los mismos términos anteriormente autorizados luego de verificarse que su titular mantiene las condiciones según las cuales fue autorizado. Se encuentra sujeto a renovación cada cuatro (04) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se indique:
- Permiso de operación que se solicita renovar, plazo por el que solicita la renovación del permiso de operación y que subsisten las condiciones que dieron mérito al otorgamiento del permiso de operación que solicita renovar.
El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
- 2.- Relación de personal aeronáutico con indicación de nombres, nacionalidad y número de licencias.
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por los derechos de tramitación

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 763.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0240
Pagalo: - Código de pago: 0240

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
329-C del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-018: Otorgamiento de permiso de operación - servicios especializados aeroportuarios"

Código: PA13302166

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se otorga la autorización administrativa para que la empresa solicitante pueda funcionar y operar como operador de servicios especializados aeroportuarios en los aeródromos a nivel nacional, a efectos de brindar servicios, dentro y fuera de la plataforma de estacionamiento de aeronaves de los aeródromos, vinculados directamente a la atención de aeronaves nacionales e internacionales.

Los servicios especializados aeroportuarios pueden ser de: terminal de almacenamiento de carga y correo, equipos de apoyo terrestres en plataforma, suministro de alimentos (Catering), operador de base fija, servicios de seguridad y suministro de combustible, quienes dependiendo de la operación de aeronaves utilizarán equipos e infraestructura especializada.

No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - Las habilitaciones que desea obtener y las sedes donde realizará sus operaciones.
 - El número de la partida registral de la empresa en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
 - Que cuenta con licencia municipal de funcionamiento vigente señalando la Municipalidad que la otorgó y el número correspondiente.
 - El número de oficio de la DGAC en el que conste el resultado favorable de la inspección técnica del solicitante.
- 2.- Copia simple del contrato de arrendamiento o autorización de uso del bien o inmueble que ocupa en las diferentes sedes donde realizará operaciones.
- 3.- Copia simple de la autorización emitida del Ministerio de Salud (solo para catering y registro de proveedores).
- 4.- Copia simple del documento que acredite la inscripción en el Registro de Hidrocarburos otorgado por OSINERGMIN o declaración jurada donde conste que presentará dicho requisito adjuntando copia simple del informe técnico favorable (para proveedores de suministro de combustible).
- 5.- Documento de Intento de Certificación Operacional (DICO)
- 6.- Copia simple del Balance General de la empresa de acuerdo al formato contenido en el numeral H del Apéndice B de la RAP 119, suscrito por el gerente general y el contador público colegiado.
- 7.- Copia simple del Estado de Ganancias y Pérdidas de la empresa de acuerdo con el formato contenido en el numeral H del Apéndice B de la RAP 119, suscrito por el gerente general y el contador público colegiado.
- 8.- Copia simple del Estado de Cambios en el Patrimonio de la empresa de acuerdo con el formato contenido en el numeral H del Apéndice B de la RAP 119, suscrito por el gerente general y el contador público colegiado.
- 9.- Copia simple del Balance de Apertura y Flujo de Caja proyectado a dos años, suscrito por el gerente general y el contador público colegiado, para empresas recién constituidas
- 10.- Copia simple de Cuentas por cobrar de la empresa de acuerdo con el formato contenido en el numeral H del Apéndice B de la RAP 119, suscrito por el gerente general y el contador público colegiado, para empresas ya constituidas.
- 11.- Hoja de vida que incluya cargo, nacionalidad y calificaciones profesionales del siguiente personal:
 - Gerente o Jefe de Operaciones.
 - Gerente o Jefe de Seguridad (AVSEC)
 - Gerente o Jefe de Instrucción
 - Gerente o Jefe de Mantenimiento
- 12.- Copia o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de Operaciones.
- 13.- Copia o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de Mantenimiento.
- 14.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 006/12

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_151201.pdf

Formulario Excel: 006/12

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_151219.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 821.60

Modalidad de pagos**Caja de la Entidad**

Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0231

Pagalo: - Código de pago: 0231

Plazo de atención

44 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

- (01) 615 7900

Anexo:

- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite

- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte

- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones

Correo:

- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10-A del Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, incorporado por el artículo 4 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil	Decreto Supremo	007-2006-MTC	29/01/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-019: Modificación de permiso de operación - servicios especializados aeroportuarios"

Código: PA1330B0A0

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se autoriza la modificación de las condiciones establecidas en la autorización (permiso de operación) otorgada a los operadores de servicios especializados aeroportuarios, a efectos de brindar servicios, dentro y fuera de la plataforma de estacionamiento de aeronaves de los aeródromos, vinculados directamente a la atención de aeronaves nacionales e internacionales.
Las condiciones afectadas y que deben ser modificadas, cuando corresponda, pueden ser: titular del permiso de operación, ampliación o disminución de habilitaciones, ampliación o disminución de sedes o aeropuertos, entre otros.
No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - La modificación solicitada
 - El número de partida registral en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
 - Que cuenta con licencia municipal de funcionamiento vigente señalando la Municipalidad que la otorgó y el número correspondiente, en caso de modificación de sedes donde realizará sus operaciones.
- 2.- Copia simple del contrato de arrendamiento o autorización de uso del bien inmueble que ocupa en las sedes que requiere incorporar, en caso de modificación de sedes donde realizará sus operaciones.
- 3.- Copia simple del documento que acredite el registro de la marca de servicio, en caso de modificación del permiso de operación para incorporación de dicha marca.
- 4.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 821.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0229
Pagalo: - Código de pago: 0229

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10-B del Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, incorporado por el artículo 4 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil	Decreto Supremo	007-2006-MTC	29/01/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-020: Autorización de altura para las construcciones y/o instalaciones dentro de las áreas cubiertas por las superficies limitadoras de obstáculos de los aeródromos públicos o privados"

Código: PA1330A223

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se verifica que la construcción o instalación propuesta por el solicitante (edificaciones, torres de telecomunicaciones, torres de alta tensión, entre otros) no afecte ni constituya un peligro a la circulación aérea por encontrarse dentro del área cubierta por las "Superficies Limitadoras de Obstáculos".

Cada aeródromo tiene "Superficies Limitadoras de Obstáculos" aprobadas (planos imaginarios, oblicuos y horizontales que se extienden sobre cada aeródromo y sus inmediaciones, tendientes a limitar la altura de los obstáculos a la circulación aérea) que determinan las limitaciones del espacio aéreo a su alrededor, por lo cual deben ser mantenidas para preservar la seguridad de las operaciones aéreas y así evitar accidentes o incidentes aéreos.

El aeródromo es el área definida de tierra o agua que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos destinada a la llegada, salida y movimiento de aeronaves, pasajeros o cargas en su superficie.

No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - El número de la partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
- 2.- Copia simple del expediente técnico firmado por ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado, el cual deberá contener: memoria descriptiva, fines, objetivos. Respecto al elemento a construir, instalar se requiere: ubicación respecto al aeropuerto y/o aeródromo, coordenadas gráficas de ubicación en el sistema WGS-84, elevación del terreno sobre el nivel del mar vinculada a un Benchmark oficial del Instituto Geográfico Nacional (IGN), altura del elemento a construir y/o instalar y de ser el caso, adjuntar un plano de cortes y elevaciones, gráfico o esquema del proyecto, altura de estructura sobre la cual se instalará.
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 007/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_175533.pdf

Formulario Excel: 007/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_175548.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 927.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0225
Pagalo: - Código de pago: 0225

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
54-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, modificado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-021: Autorización para construcción de aeródromos públicos o privados"

Código: PA1330B99C

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se evalúa que el diseño de los aeródromos públicos y privados cumplan con los parámetros (calidad del servicio, dimensiones, accesos, distribución de las infraestructuras aeroportuarias, entre otros), establecidos en las normas nacionales e internacionales, a fin de aprobar su implementación y/o construcción.

El aeródromo es el área definida de tierra o agua que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos destinada a la llegada, salida y movimiento de aeronaves, pasajeros o cargas en su superficie.

Se entiende por Infraestructura aeroportuaria a toda obra civil (torre de control, terminal de pasajeros, estación de bomberos, pista de aterrizaje, etc.) y/o equipamiento (luces de balizaje, rayos x, camiones contra incendios, faja transportadora, etc.) que permiten brindar el servicio de transporte de carga y pasajeros. El diseño de las infraestructuras e implementación del equipamiento debe obedecer a la normas y métodos recomendados internacionalmente a través de los anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y a las Regulaciones Aeronáuticas Peruanas (RAP) establecidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC).
- 2.- Copia simple del título que acredite la propiedad o legítima posesión de los terrenos según corresponda.
- 3.- Expediente técnico que incluya un estudio de impacto ambiental.
- 4.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Formularios

Formulario PDF: 007/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_175631.pdf

Formulario PDF: 007/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_175631.pdf

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Autorización para Construcción de Aeródromos Públicos o Privados - Pistas menores de 800 m. de longitud
Monto - S/ 1327.10

Autorización para Construcción de Aeródromos Públicos o Privados - Pistas desde 800 m. hasta 1800m. de longitud.
Monto - S/ 2374.00

Autorización para Construcción de Aeródromos Públicos o Privados - Pistas mayores de 1800m. de longitud
Monto - S/ 3930.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0225
Pagalo: - Código de pago: 0225

Plazo de atención

Pistas mayores de 1800m. de longitud: 60 días hábiles
Pistas desde 800 m. hasta 1800m. de longitud: 55 días hábiles
Pistas menores de 800 m. de longitud: 52 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 44	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-022: Autorización de funcionamiento de aeródromos públicos o privados"

Código: PA1330C4B6

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se verifica que el aeródromo público o privado reúne los requerimientos técnicos necesarios en la pista de aterrizaje, en ayudas visuales para la navegación aérea, así como servicios de extinción de incendios, para la realización de operaciones aéreas civiles seguras, de acuerdo a las condiciones con las que cuenta para su operación.
El aeródromo es el área definida de tierra o agua que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos destinada a la llegada, salida y movimiento de aeronaves, pasajeros o cargas en su superficie.
No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - El uso público o privado del aeródromo.
 - El número de la partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
 - El número de la partida registral donde conste la condición de propietario o poseedor del aeródromo o copia simple del documento que acredite dicha condición o que es explotador del aeródromo.
 - El número de oficio de la DGAC en el que conste el resultado favorable de la inspección técnica del aeródromo con una antigüedad no mayor a tres (3) meses.
- 2.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de Operación del Aeródromo el cual debe contener entre otros el índice, lista de páginas efectivas, operación, diseño y procedimiento de operación
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 007/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_175744.pdf

Formulario Excel: 007/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_175832.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 952.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0232
Pagalo: - Código de pago: 0232

Plazo de atención

41 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-023: Modificación de autorización de funcionamiento de aeródromos públicos o privados"

Código: PA1330A331

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se modifican las condiciones establecidas en la autorización otorgada para el funcionamiento de aeródromos públicos o privados. Estas modificaciones se deben verificar a fin de mantener los requerimientos técnicos necesarios en la pista de aterrizaje, en ayudas visuales para la navegación aérea, así como servicios de extinción de incendios con los cuales fue autorizado su funcionamiento, para la realización de operaciones aéreas civiles seguras, de acuerdo a las condiciones con las que cuenta para su operación.

La autorización de funcionamiento contiene la descripción de las características físicas del aeródromo, ubicación, coordenadas geográficas, uso del aeródromo, administrador y explotador del aeródromo, características de la pista de aterrizaje, tipo máximo de aeronave permitida, ayudas visuales para la navegación aérea con las que cuenta y restricciones para la operación, características que pueden ser modificadas por cambios o mejoras implementadas por el administrado y que requieren la modificación de la autorización de funcionamiento.

El aeródromo es el área definida de tierra o agua que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos destinada a la llegada, salida y movimiento de aeronaves, pasajeros o cargas en su superficie.

No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - la modificación requerida.
 - El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
 - El número de oficio de la DGAC en el que conste el resultado favorable de la inspección técnica del aeródromo con una antigüedad no mayor a tres (3) meses, en caso la modificación corresponda a las características físicas o equipamiento del aeródromo.
- 2.- Copia simple de la documentación que acredite la propiedad o posesión del aeródromo en caso de modificación del explotador del aeródromo.
- 3.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de Operación actualizado en caso de modificación de datos generales, características físicas y servicios del aeródromo.
- 4.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 007/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_175943.pdf

Formulario Excel: 007/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_175957.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 840.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0229
Pagalo: - Código de pago: 0229

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47-B del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-024: Inscripción de aeroclubes"

Código: PA13301DA3

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se inscribe a los aeroclubes (asociaciones aerodeportivas) en el Registro de aeroclubes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, verificando que el modelo y tipo de aeronaves solicitados sean de uso civil y estén acorde a las zonas de operación que garanticen operaciones seguras, así como que cuenten con infraestructura para sus operaciones. Con esta inscripción se le permite desarrollar sus actividades referidas a la práctica de vuelo con fines recreativos, deportivos o de instrucción, sin fines de lucro. No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC)
- Indicar en la solicitud, el número de partida registral en la que conste la inscripción del solicitante y que su fin comprende la difusión de la práctica de vuelo.
- 2.- Información sobre: relación de asociados, nómina del consejo directivo, relación y características del material aeronáutico de su propiedad y el de sus asociados, personal aeronáutico o taller de mantenimiento aeronáutico, base y zonas de operación e infraestructura con que cuenta para sus operaciones.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 898.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0225
Pagalo: - Código de pago: 0225

Plazo de atención

37 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 165 y 166	Ley de Aeronáutica Civil del Perú	Ley	27261	10/05/2000
Artículos 321, 322 y 323	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-025: Aprobación de acuerdos de cooperación comercial y de código compartido."

Código: PA1330CDB0

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se autorizan acuerdos celebrados entre dos o más empresas aéreas (nacionales o extranjeras) los que se establecen una o más fórmulas de trabajo en conjunto con la finalidad de lograr mejores oportunidades comerciales. Estos Acuerdos aplican para empresas que operen el servicio de transporte aéreo con rutas en/hacia/desde Perú. El tipo de Acuerdo de Cooperación Comercial más utilizado por los transportadores aéreos es el Acuerdo de Código Compartido. Acuerdo de Código Compartido, es aquel mediante el cual dos transportistas comercializan vuelos que son operados por uno solo de ellos, utilizando conjuntamente sus códigos internacionales de individualización (códigos de tres letras, asignados por la OACI a las empresas aéreas de todo el mundo). En los Acuerdos de Código Compartido, las partes responden indivisiblemente y solidariamente frente a los pasajeros y carga transportados, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el mismo acuerdo. Los Acuerdos de Cooperación Comercial contribuyen a aumentar las opciones de servicios que se encuentran a disposición del público, al ampliar las redes de rutas, mejorar las conexiones y agilizar los procesos aeroportuarios para los usuarios, debiendo ser autorizados por la Dirección General de Aeronáutica Civil a fin de evaluar si las condiciones pactadas para la operación son consistentes con la legislación nacional y con los instrumentos internacionales vigentes aplicables a las partes intervinientes y que los pasajeros queden tutelados adecuadamente. No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC)
- Indicación del número de partida registral en la que conste inscrita la representación o copia simple de la carta poder.
- 2.- Copia simple del texto completo del acuerdo
- 3.- Copia simple de la autorización del acuerdo expedida por la Autoridad Aeronáutica Civil del país de los transportistas.
- 4.- Copia simple de la designación de los transportistas por la Autoridad Aeronáutica Civil correspondiente.
- 5.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 3236.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0225
Pagalo: - Código de pago: 0225

Plazo de atención

42 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 104 y numeral 105.1 del artículo 105	Ley de Aeronáutica Civil del Perú	Ley	27261	10/05/2000
Artículo 245	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-026: Autorización de agencias o representaciones fuera de línea "

Código: PA13306643

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que otorga una Resolución Directoral, mediante el cual se autoriza el establecimiento en el territorio peruano de representaciones y agencias de venta de aerolíneas extranjeras que no operan en el país, denominadas también agencias fuera de línea (que operan hacia/desde nuestro país), a fin de que puedan comercializar los servicios de transporte de pasajeros y carga autorizados por su autoridad de bandera, emitiendo documentos de transporte correspondientes (billetes de pasajes y cartas de porte aéreo) a los usuarios que se encuentran en el Perú, bajo condiciones que garanticen la tutela de los derechos de estos usuarios como consumidores.

* Billeto de pasaje: Documento que acredita que determinada persona tiene un contrato de transporte con una aerolínea, por el que ha adquirido el derecho de ser trasladada por vía aérea en las condiciones convenidas con dicha aerolínea.
* Carta de porte aéreo: Documento que acredita la existencia de un contrato de transporte aéreo de carga, por el que una aerolínea se obliga a trasladar por vía aérea bienes dados por un remitente para su entrega al destinatario por un precio determinado.
No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC)
- Indicar en la solicitud, el número de partida registral en la que conste el poder otorgado al representante o agente con suficientes facultades de mandato y representación.
- 2.- Copia simple de la escritura de constitución social de la empresa extranjera.
- 3.- Copia simple del contrato de representación o agenciamiento.
- 4.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 649.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0225
Pagalo: - Código de pago: 0225

Plazo de atención

29 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- 01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal h) del artículo 9	Ley de Aeronáutica Civil del Perú	Ley	27261	10/05/2000
Artículo 165	Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-027: Autorización de funcionamiento para centros de instrucción de técnicos de mantenimiento"

Código: PA133074B0

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se autoriza a una institución o centro de estudios a impartir instrucción aeronáutica, a técnicos de mantenimiento de aeronaves, reconocida para la obtención de licencias aeronáuticas. La instrucción aeronáutica consiste en la formación y entrenamiento del personal aeronáutico (técnico de mantenimiento) para el servicio de mantenimiento a las aeronaves (avión, helicóptero) y componentes de aeronaves, para el desarrollo de una aviación civil segura, a cargo de empresas aéreas de instrucción, para la obtención de la licencia de técnico de mantenimiento. Se denomina técnicos de mantenimiento, al personal aeronáutico calificado para realizar las tareas requeridas para asegurar el servicio de mantenimiento y de la condición segura de las aeronaves, incluyendo la revisión general, inspección, sustitución, rectificación de defectos y la realización de una modificación o reparación. Las instituciones que imparten instrucción aeronáutica a este personal se denominan Centros de Instrucción de Técnicos de Mantenimiento (CITM). No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
 - Cuenta con licencia municipal de funcionamiento vigente señalando la Municipalidad que la otorgó y el número correspondiente.
 - La composición del capital operativo de la empresa.
 - El número de oficio de la DGAC en el que conste el resultado favorable de la inspección técnica del centro de instrucción.
- 2.- Copia simple de la resolución otorgada por el Ministerio de Educación autorizando a la empresa a realizar actividades como centro de estudios.
- 3.- Copia simple de los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Anexos, firmados por el representante legal y el contador público colegiado.
- 4.- Copia simple del Flujo de Caja proyectado mensual por un horizonte de 24 meses.
- 5.- Listado del personal que utilizará y que responda al organigrama propuesto.
- 6.- Copia simple de los documentos que demuestren las calificaciones requeridas de su personal según la RAP 147.210 y 147.215 de la RAP 147.
- 7.- Declaración jurada que señale que debe comunicar a la DGAC cualquier cambio del personal vinculado a sus actividades.
- 8.- Propuesta de las Especificaciones de instrucción (ESINS) requeridas por el solicitante, conforme a lo establecido en la sección 147.010 (d) (2) de la RAP 147.
- 9.- Descripción de las instalaciones de instrucción, equipamiento y calificaciones del personal que utilizará.
- 10.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Programa de Instrucción o currículo del sistema de instrucción, incluyendo el perfil, material de estudio y procedimientos.
- 11.- Descripción del control de registros, detallando los documentos de instrucción, de calificación y la evaluación de los instructores.
- 12.- Descripción del Sistema de garantía de calidad propuesto para mantener los niveles de cumplimiento a la reglamentación y estándares de certificación.
- 13.- Lista de cumplimiento de las disposiciones de la RAP 147.
- 14.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de Instrucción y Procedimientos (MIP).
- 15.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1717.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0225
Pagalo: - Código de pago: 0225

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
327-B del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-028: Autorización de funcionamiento para centros de instrucción de aeronáutica civil para formación de tripulantes de vuelo y despachadores de vuelo"

Código: PA133094CB

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se autoriza a una institución o centro de estudios a impartir instrucción aeronáutica, a tripulantes de vuelo (pilotos) y despachadores de vuelo, reconocida para la obtención de licencias aeronáuticas. La instrucción aeronáutica consiste en la formación de personal aeronáutico como pilotos, copilotos y tripulantes para que desarrollen una aviación civil segura, a cargo de empresas aéreas de instrucción, para la obtención de la licencia de piloto.

- Miembro de la Tripulación de Vuelo (Tripulante de Vuelo): Miembro de la tripulación, titular de la correspondiente licencia, a quien se asignan obligaciones esenciales para la operación de una aeronave durante el período de servicio de vuelo.
- Despachador de vuelo: Persona con licencia designada por el explotador para ocuparse del control y la supervisión de las operaciones de vuelo, que tiene la competencia adecuada y que respalda, da información, o asiste al piloto al mando en la realización segura del vuelo.

No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
 - Cuenta con licencia municipal de funcionamiento vigente señalando la Municipalidad que la otorgó y el número correspondiente.
 - El número de partida registral en la que conste inscrita la condición de propietario o poseedor del establecimiento en el cual realizará sus actividades o copia simple del título de propiedad o del contrato de arrendamiento.
 - El número de oficio de la DGAC en el que conste el resultado favorable de la inspección técnica del centro de instrucción.
- 2.- Copia simple de la autorización de funcionamiento del Centro de Instrucción por parte de Defensa Civil.
- 3.- Relación y número de matrícula de las aeronaves a utilizar.
- 4.- Relación del personal del CIAC de acuerdo al organigrama propuesto.
- 5.- Copia simple de los documentos que demuestren las calificaciones requeridas de su personal según la RAP 141.210, 141.215, 141.220, 141.225, 141.230 y 141.235 de la RAP 141 para los instructores, jefe instructor de vuelo o jefe de instrucción teórica según corresponda, asistente del jefe instructor cuando sea necesario, de acuerdo a la amplitud del programa de instrucción a desarrollar.
- 6.- Declaración jurada que señale que debe comunicar a la DGAC cualquier cambio del personal vinculado a sus actividades.
- 7.- Propuesta de las Especificaciones de instrucción (ESINS) requeridas por el solicitante, conforme a lo establecido en la sección 141.010 (d) (2) de la RAP 141.
- 8.- Descripción del equipo de instrucción de vuelo, propio o arrendado que el solicitante propone utilizar para el caso del CIAC Tipo 2 y CIAC Tipo 3.
- 9.- Descripción de las instalaciones de instrucción, equipamiento y calificaciones del personal que utilizará incluyendo el plan de evaluación a los estudiantes.
- 10.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Programa de Instrucción o currículo del sistema de instrucción, incluyendo el perfil, material de estudio y procedimientos.
- 11.- Descripción del control de registros, detallando los documentos de instrucción, de calificación, la licencia de alumno piloto, si posee alguna y la evaluación de los instructores.
- 12.- Descripción del Sistema de garantía de calidad propuesto para mantener los niveles de cumplimiento a la reglamentación y estándares de certificación.
- 13.- Descripción del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) para CIAC Tipo 2 y Tipo 3.
- 14.- Lista de cumplimiento de las disposiciones de la RAP 141.
- 15.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de Instrucción y Procedimientos (MIP)
- 16.- Copia de la póliza de seguro contratado que proteja a los afectados ante la eventualidad de daños que se ocasionen a terceras personas o propiedad pública o privada.
- 17.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Programa de Mantenimiento, para el caso del CIAC Tipo 2 y Tipo 3.
- 18.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de control de mantenimiento, para el caso del CIAC Tipo 2 y Tipo 3 si el CIAC opera con aeronaves con masa certificada de despegue de más de 5,700 kg. o aviones equipados con uno o más motores turbo reactores.
- 19.- Copia de los estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, con una antigüedad no mayor a 60 días calendario de iniciado el proceso de certificación, firmados por el representante legal y el contador público colegiado
- 20.- Copia del Flujo de Caja proyectado mensual por un horizonte de 24 meses, en el que se detalle los ingresos y los gastos que se pretende captar y ejecutar durante dicho periodo, los mismos que deben contar con los supuestos que sustenten la captación y ejecución señalada.
- 21.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1656.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0225
Pagalo: - Código de pago: 0225

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
327-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-029: Otorgamiento de permiso de operación (Certificado de aprobación) de Organización de Mantenimiento Aprobada – OMA (Taller de mantenimiento) para organización de mantenimiento extranjero"

Código: PA13301BD0

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se autoriza a una empresa extranjera a operar como organización de mantenimiento aprobada en el extranjero, lo cual le permite realizar actividades de reparación y mantenimiento de las aeronaves de matrícula peruana, componentes y equipos aeronáuticos (motores, hélices, entre otros), luego de haber demostrado que cuenta con las condiciones técnicas requeridas (instalaciones, equipos / herramientas / materiales, datos de mantenimiento, personal) para realizar la actividad en garantía de la seguridad de las operaciones aéreas.

Las actividades de reparación a las aeronaves o componentes de aeronaves constituyen una restauración para asegurar que satisfaga los aspectos de diseño, debido a un daño sufrido o por desgaste de uso.

Las actividades de mantenimiento (programados por el fabricante) garantizan un nivel adecuado de seguridad operacional, el incumplimiento total o parcial podría traer consecuencias de incidentes o accidentes aéreos.

No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
 - El número de oficio de la DGAC en el que conste el resultado favorable de la inspección técnica de la organización de mantenimiento.
- 2.- Copia simple de los certificados y habilitaciones de organización de mantenimiento aprobada emitida por la Autoridad Aeronáutica Civil del Estado en el que se encuentre ubicado.
- 3.- Cronograma de eventos propuesto (solo cuando la organización esté localizada en un Estado con el cual no se tenga suscrito un acuerdo de reconocimiento mutuo o delegación de funciones de mantenimiento).
- 4.- Carta de presentación del Gerente responsable, así como del personal requerido en la RAP 145.205 o 145.215, según sea aplicable (cuando la organización esté localizada en un Estado con el cual no se tenga suscrito un acuerdo de reconocimiento mutuo o delegación de funciones de mantenimiento).
- 5.- Descripción de las instalaciones y trabajos realizados (cuando la organización esté localizada en un Estado con el cual no se tenga suscrito un acuerdo de reconocimiento mutuo o delegación de funciones de mantenimiento).
- 6.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1559.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0225

Pagalo: - Código de pago: 0225

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
328-B del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-030: Otorgamiento de permiso de operación (Certificado de aprobación) de Organización de Mantenimiento Aprobada - OMA (Taller de mantenimiento) para organización de mantenimiento nacional"

Código: PA13307BD4

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se autoriza al administrado a operar como organización de mantenimiento aeronáutico nacional (antes denominados talleres de mantenimiento aeronáutico) lo cual le permite realizar actividades de reparación y mantenimiento de las aeronaves, componentes y equipos aeronáuticos (motores, hélices, entre otros) siempre que previamente cumpla con los requisitos establecidos en la Ley N° 27261, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y las Regulaciones Aeronáuticas del Perú - RAP que establece la citada Dirección General para realizar las actividades de mantenimiento aeronáutico, en garantía de la seguridad de las operaciones aéreas.
No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
 - Nombre del gerente responsable así como del personal de dirección requerido en las secciones 145.205 y 145.415 de la RAP 145, según sea aplicable.
 - El número de oficio de la DGAC en el que conste el resultado favorable de la inspección técnica de la organización de mantenimiento.
- 2.- Cronograma de eventos propuesto.
- 3.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de un CD/DVD/RW del Manual de Organización de Mantenimiento y/o sus enmiendas, de acuerdo a lo requerido en la sección 145.345 de la RAP 145.
- 4.- Lista de capacidad para cada ubicación.
- 5.- Lista de cumplimiento de lo establecido en la RAP 145.
- 6.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1559.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0225
Pagalo: - Código de pago: 0225

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
328-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-031: Modificación del permiso de operación (Certificado de aprobación) de Organización de Mantenimiento Aprobada - OMA (Taller de mantenimiento) para organización de mantenimiento nacional o extranjero"

Código: PA1330731C

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se modifica un Certificado de Aprobación (Permiso de Operación) de Organización de Mantenimiento Aprobada – OMA (nacional o extranjero) lo cual le permite seguir realizando actividades de reparación y mantenimiento de las aeronaves, componentes y equipos aeronáuticos (motores, hélices, entre otros) siempre que previamente mantenga el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 27261, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y las Regulaciones Aeronáuticas del Perú - RAP que establece la citada Dirección General para realizar las actividades de mantenimiento aeronáutico, en garantía de la seguridad de las operaciones aéreas.

Los casos de modificación de un certificado de aprobación de una OMA podrían ser por cambio de nombre de la organización, cambio de ubicación de la organización u otro que sustente la OMA para una modificación del certificado.
No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique
- la modificación solicitada.
- El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
- 2.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de un CD/DVD/RW del Manual de Organización de Mantenimiento actualizado de acuerdo a las modificaciones solicitadas, en el caso de OMA nacional.
- 3.- Lista de capacidad para cada ubicación, en caso de modificación de bases, para OMA nacional.
- 4.- Lista de cumplimiento de lo establecido en la RAP 145, en caso de modificación de lista capacidad, para OMA nacional.
- 5.- Copia simple del documento que acredite el registro de la marca de servicio, en caso de modificación del permiso de operación para incorporación de dicha marca, para OMA nacional.
- 6.- Copia simple de los certificados y habilitaciones de organización de mantenimiento aprobada emitida por la Autoridad Aeronáutica Civil del Estado en el que se encuentre ubicado, que contemple las modificaciones solicitadas, en el caso de OMA extranjera.
- 7.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1215.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0229

Pagalo: - Código de pago: 0229

Plazo de atención

27 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
328-C del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-032: Otorgamiento de autorización de centro asistencial"

Código: PA1330023F

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se autoriza al administrado el funcionamiento de un Centro Asistencial Autorizado (CCA), para realizar la evaluación médica aeronáutica de la aptitud psicofísica y emitir el certificado médico de aptitud del personal aeronáutico que le permite desempeñar funciones de personal aeronáutico a bordo de aeronaves de matrícula peruana (piloto, copiloto, alumno piloto, mecánico de a bordo, navegante de vuelo, tripulante de cabina) o desempeñar funciones aeronáuticas en tierra (controlador de tránsito aéreo, operador AFIS), permitiendo contar con personal aeronáutico calificado medicamente para el desarrollo de una aviación civil segura y eficiente, en garantía de la seguridad de las operaciones aéreas, en cumplimiento de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y los estándares internacionales establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), agencia de la Organización de las Naciones Unidas, rector de la actividad aeronáutica civil. No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - a) Nombre comercial del centro
 - b) Denominación o razón social del centro
 - c) Domicilio del centro y número de teléfono.
 - d) Nombre y apellidos, número de DNI y domicilio del gerente general.
 - e) Nombre y apellidos, número del DNI del médico aeronáutico responsable.
 - f) Calendario y horario de funcionamiento del centro
 - g) Reconocimientos y evaluaciones médicas para cuya realización se solicita autorización.
 - h) Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente señalando la Municipalidad que la otorgó y el número correspondiente.
 - i) El número de partida registral de la empresa en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud, en caso de ser entidad privada o pública inscrita. En caso de ser entidad pública no inscrita, presentar copia simple del documento que acredite su creación
 - j) El número de certificación de colegiatura y habilitación del personal médico involucrado.
- 2.- Copia simple de la autorización sanitaria de funcionamiento como centro de salud, expedida por la Autoridad competente.
- 3.- Relación nominativa de todo el personal médico involucrado en los reconocimientos y evaluaciones para el cual se solicita autorización.
- 4.- Copia simple de los diplomas del personal médico que acrediten la formación requerida de acuerdo a la RAP 67.
- 5.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 3719.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0225
Pagalo: - Código de pago: 0225

Plazo de atención

43 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
142-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-033: Modificación de la autorización de centro asistencial (clases de evaluaciones médicas y personal médico autorizado)"

Código: PA1330DC6B

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga una Resolución Directoral, por el cual se autoriza al administrado previamente autorizado como CAA, por medio de la modificación de la Resolución Directoral de Autorización como CAA, a realizar cambios en un Centro Asistencial Autorizado (CAA), pudiendo ser cambios en el lugar de funcionamiento, en el personal administrativo (representante legal), o en el personal médico (eliminar o incrementar médicos examinadores o evaluadores), para realizar la evaluación médica aeronáutica de la aptitud psicofísica y emitir el certificado médico de aptitud del personal aeronáutico que le permite desempeñar funciones de personal aeronáutico a bordo de aeronaves de matrícula peruana (piloto, copiloto, alumno piloto, mecánico de a bordo, navegante de vuelo, tripulante de cabina) o desempeñar funciones aeronáuticas en tierra (controlador de tránsito aéreo, operador AFIS), permitiendo contar con personal aeronáutico calificado médicamente para el desarrollo de una aviación civil segura y eficiente, en garantía de la seguridad de las operaciones aéreas, en cumplimiento de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP 67) y los estándares internacionales establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), agencia de la Organización de las Naciones Unidas, rector de la actividad aeronáutica civil.
No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - La modificación solicitada.
 - El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
- 2.- Copia simple de los diplomas del personal médico que acrediten la formación requerida de acuerdo a la RAP 67, en caso de modificación del personal médico autorizado.
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 2402.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0229
Pagalo: - Código de pago: 0229

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
142-B del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-034: Aprobación de datos de mantenimiento de reparaciones o alteraciones mayores de aeronaves"

Código: PA13303A33

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que emite un Oficio, mediante el cual se aprueban los datos de mantenimiento (información técnica para asegurar que la aeronave pueda ser mantenida en una condición que garantice la aeronavegabilidad) que describen los cambios a ser efectuados al diseño original de la aeronave, es decir los cambios a ser realizados al Certificado Tipo emitido por el fabricante, el cual contiene las especificaciones técnicas de fabricación que garantizan la aeronavegabilidad (medida de la capacidad que tiene una aeronave para operar en condiciones seguras). Tales cambios pueden ser requeridos en dos casos: Por necesidad de la operación y cuando la aeronave ha sufrido un accidente o incidente y requiere una reparación mayor.

El Explotador Aéreo (Empresa Aérea) para el desarrollo de sus operaciones puede requerir modificaciones mayores a la aeronave (cambio importante de diseño) el cual podría afectar la condición de seguridad de la aeronave, por lo que es evaluado y autorizado por la DGAC, la cual aprueba los datos técnicos que describen la modificación mayor.

Cuando la aeronave no se encuentre en condiciones de aeronavegabilidad/operación debido a que ha sufrido un accidente o incidente o daños estructurales que afecten la seguridad operacional, requiere reparaciones mayores para recuperar su condición de aeronavegabilidad, las cuales son autorizadas por la DGAC mediante la aprobación de los datos de mantenimiento de la reparación.

No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se incluya:

- Una evaluación de daños
- Una descripción de la reparación especificando todas las partes del diseño de tipo y los manuales aprobados afectados por la reparación; y, la base de certificación y los requisitos de protección ambiental para cuya conformidad se haya diseñado la operación.
- Especificación de cualquier investigación necesaria para demostrar la conformidad del producto reparado con la base de certificación y los requisitos de protección ambiental aplicables.

2.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 004/12

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_154754.pdf

Formulario Excel: 004/12

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_154813.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Aprobación de datos de mantenimiento de reparaciones o alteraciones mayores de aeronaves - Helicópteros
Monto - S/ 4237.70

Aprobación de datos de mantenimiento de reparaciones o alteraciones mayores de aeronaves - Aviones
Monto - S/ 4909.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0226

Pagalo: - Código de pago: 0226

Plazo de atención

Aviones: 30 días hábiles
Helicópteros: 29 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
111-B del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-035: Aprobación de exención al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP) o en las Normas Técnicas Complementarias (NTC)"

Código: PA13303FEC

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo por el cual a través de un Oficio se otorga una exención, autorización para liberarse de manera excepcional del cumplimiento de una obligación de carácter técnico establecida en una norma o parte de ella contenidas en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú – RAP o en Normas Técnicas Complementarias - NTC, según circunstancias claramente definidas y con sujeción a la presentación de un método alternativo (que confiere un nivel equivalente de seguridad para el cumplimiento del objetivo de la norma, que sea verificado como tal) y a las condiciones especificadas en la autorización de exención.

Método alternativo: Se entiende por método alternativo otra forma equivalente o superior para cumplir con los requisitos establecidos en la RAP (Regulación de Aeronáutica Civil) o NTC (Norma Técnica Complementaria), de manera segura.

No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) que contenga la justificación y el método alternativo de cumplimiento del requisito contenido en la norma.

2.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 008/12

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_155421.pdf

Formulario Excel: 008/12

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_155445.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1336.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0225

Pagalo: - Código de pago: 0225

Plazo de atención

24 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-036: Otorgamiento de certificado de aeronavegabilidad, constancia de conformidad o certificado de aeronavegabilidad para exportación"

Código: PA13306CA8

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual se otorga el Certificado de aeronavegabilidad o constancia de conformidad, como resultado de que la aeronave cumple con todos los requisitos de orden legal y con el Certificado Tipo emitido por el fabricante, el cual contiene las especificaciones técnicas de fabricación que garantizan la aeronavegabilidad (medida de la capacidad que tiene una aeronave para operar en condiciones seguras). De acuerdo a la matrícula de la aeronave (nacional o extranjera) se expiden los siguientes documentos de certificación:

- Certificado de aeronavegabilidad: para una aeronave que se inscribe en el Registro Público de Aeronaves del Perú.
- Constancia de conformidad: para una aeronave de matrícula extranjera inscrita en los Registro Público de Aeronaves del Perú.
- Certificado de aeronavegabilidad para exportación: para una aeronave, motor de aviación o hélice (exportado por término de operación) que acredita el cumplimiento de los requisitos de aeronavegabilidad durante su operación y los mismos que deben contar con el certificado de aeronavegabilidad vigente.

Se encuentra sujeto a renovación cada dos (2) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - El número de oficio de la DGAC en el que conste el resultado favorable de la inspección técnica de la aeronave de acuerdo a la RAP 21.
- 2.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 004/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_160040.pdf

Formulario Excel: 004/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_160053.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 231.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0225
Pagalo: - Código de pago: 0225

Plazo de atención

17 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
115-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-037: Certificación de aeródromos"

Código: PA133008B4

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, por el cual se otorga al explotador de aeródromo, la autorización administrativa, a través de un Certificado, de la puesta en servicio para la operación de aeronaves en un aeropuerto internacional.

En este proceso el explotador de aeródromo debe demostrar que el aeropuerto cumple con los requerimientos de seguridad operacional de manera continua y que dispone de infraestructura, instalaciones y servicios de navegación aérea con arreglo a las normas y métodos recomendados (SARPS) de OACI (Artículos 28 y 37 – Convenio de Chicago).

El proceso único que determinará, mediante evaluaciones documentales programadas y en el terreno, que todos los procedimientos ejecutados en la actividad específica desarrollada por el solicitante están de acuerdo y conforme a una norma o reglamentación establecida por el órgano especializado, a su vez el solicitante entiende y asume que el cumplimiento de lo establecido en el proceso será permanentemente monitoreado y evaluado determinando si la certificación se mantiene activa o es revocada.

Los procesos de certificación siguen protocolos definidos y más rigurosos que responden a su vez a parámetros internacionales de evaluación establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) que tiene el objetivo primordial de la aviación civil, que es la seguridad de las operaciones aéreas y la integridad de los seres humanos abordo de las aeronaves y en los aeropuertos.

No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
 - El número de oficio de la DGAC en el que conste el resultado favorable de la inspección técnica del aeródromo en los siguientes aspectos: ayudas visuales y sistemas eléctricos, datos aeronáuticos – características físicas, superficies limitadoras de obstáculos, gestión de seguridad operacional – SMS, gestión de seguridad en la plataforma, gestión de seguridad en el área de maniobras, salvamento y extinción de incendios, plan de emergencia y plan de traslado de aeronaves inutilizadas, gestión de fauna silvestre y programa de mantenimiento.
- 2.- Carta de Cumplimiento.
- 3.- Cronograma de eventos
- 4.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual del Aeródromo que contenga la información requerida en la RAP 139 y 314.
- 5.- Relación documentada del personal que realiza actividades críticas, con competencia y experiencia necesaria para operar y mantener adecuadamente el aeródromo.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 23392.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0244
Pagalo: - Código de pago: 0244

Plazo de atención

60 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47-C del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-038: Certificación de agentes acreditados"

Código: A1330A83ED

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga un Certificado, por el cual se evalúan las solicitudes de las empresas que deseen obtener la Certificación de Agentes Acreditados, a fin de verificar las reglas de seguridad de la aviación y mercancías peligrosas que rigen a todo agente acreditado, que incluye a todo agente de carga, concesionario postal y a toda entidad que realiza labores directas e indirectas de transporte aéreo con relación a las pertenencias (carga y correo), con la finalidad de impedir la comisión de actos de interferencia ilícita y el embarque de mercancías peligrosas prohibidas o falsamente declaradas, que atenten contra las operaciones de aeronaves de explotadores aéreos nacionales e internacionales. Los Agentes acreditados son los agentes de carga y concesionarios postales que brindan servicios a Explotadores Aéreos nacionales y extranjeros, que deberán obtener los permisos administrativos y técnicos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en lo relacionado a seguridad de la aviación civil y mercancías peligrosas, a fin de que puedan emplear el transporte aéreo para sus actividades. No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
 - Cuenta con licencia municipal de funcionamiento vigente señalando la Municipalidad que la otorgó y el número correspondiente.
 - El número de la autorización de concesionario postal emitida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, si es concesionario postal.
- 2.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Programa de Seguridad desarrollado de acuerdo a la RAP 109.
- 3.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de Políticas y Procedimientos para el transporte de mercancías peligrosas, desarrollado de acuerdo a la RAP 110.
- 4.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1556.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0244
Pagalo: - Código de pago: 0244

Plazo de atención

27 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10-C del Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, incorporado por el artículo 4 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil	Decreto Supremo	007-2006-MTC	29/01/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-039: Conformidad de operación en aviación general"

Código: PA1330ADF3

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo por el cual se comprueba y verifica que el administrado (explotador aéreo) cuenta con las capacidades necesarias para realizar actividades de aviación general en condiciones seguras, como consecuencia de esto se emite un Certificado, lo cual le permite realizar actividades de operaciones de Aviación General conforme a las Especificaciones Técnicas de Operación que son emitidas conjuntamente con el Certificado y contienen la descripción detallada de la operación a ser realizada siempre que previamente cumpla con los requisitos establecidos en la Ley N° 27261, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y las Regulaciones Aeronáuticas del Perú - RAP que establece la citada Dirección General de Aeronáutica Civil para realizar las actividades de aviación general, en garantía de la seguridad de las operaciones aéreas. La Conformidad de Operación con sus Especificaciones técnicas de operación constituyen requisito indispensable para que una persona natural o jurídica que obtenga el permiso de operación o permiso de vuelo pueda realizar las actividades de aviación general. No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC).
- 2.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de Vuelo aprobado para cada aeronave.
- 3.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Programa de Mantenimiento por cada aeronave.
- 4.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de Operaciones (MO)
- 5.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de Mantenimiento (MCM)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
191-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-040: Certificación de explotadores para trabajo aéreo"

Código: PA1330B2B3

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo por el cual se comprueba y verifica que el administrado (explotador aéreo) cuenta con las capacidades necesarias para realizar actividades de trabajo aéreo en condiciones seguras, como consecuencia de esto se emite un Certificado, el cual le permite realizar actividades de trabajo aéreo conforme a las Especificaciones Técnicas de Operación que se emiten conjuntamente con el Certificado y contiene la descripción detallada de la operación a ser realizada siempre que previamente cumpla con los requisitos establecidos en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, su Reglamento y las Regulaciones Aeronáuticas del Perú – RAP, en garantía de la seguridad de las operaciones aéreas.
El Certificado de Explotador con sus Especificaciones técnicas de operación constituye requisito indispensable para que una persona natural o jurídica que obtenga el permiso de operación o permiso de vuelo pueda realizar las actividades de trabajo aéreo.
No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC).
- 2.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de Vuelo aprobado para cada aeronave.
- 3.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del programa de mantenimiento por cada aeronave.
- 4.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de Operaciones (MO)
- 5.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de Mantenimiento (MCM),

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 7117.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0244
Pagalo: - Código de pago: 0244

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
190-B del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-041: Certificación de explotadores de servicios aéreos"

Código: PA13302344

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual se comprueba y verifica que el administrado (explotador aéreo) cuenta con las capacidades necesarias para realizar actividades de operaciones de transporte aéreo y transporte aéreo especial en condiciones seguras, como consecuencia de esto se emite un Certificado, lo cual le permite realizar actividades de operaciones conforme a las Especificaciones de Operación, que contiene la descripción detallada de la operación a ser realizada siempre que previamente cumpla con los requisitos establecidos en la Ley N° 27261, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050- 2001-MTC y las Regulaciones Aeronáuticas del Perú - RAP que establece la citada Dirección General para realizar las actividades de transporte aéreo, en garantía de la seguridad de las operaciones aéreas.

No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - El número de la partida registral de la empresa.
 - El número de la partida registral en la que consta la tiene inscripción del título de propiedad o posesión de las aeronaves.
 - El número de oficio de la DGAC en el que conste el resultado favorable de las inspecciones técnicas a las bases y estaciones de operaciones y de aeronavegabilidad.
- 2.- Documento de intento de certificación operacional (DICO).
- 3.- Copia simple del Balance General, firmado por el representante legal y el contador colegiado de la empresa.
- 4.- Copia simple del Estado de Ganancias y Pérdidas, firmado por el representante legal y el contador colegiado de la empresa.
- 5.- Copia simple del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, firmado por el representante legal y el contador colegiado de la empresa.
- 6.- Copia simple del Flujo de Caja Proyectado con un horizonte de 24 meses cuya fecha de inicio debe ser el día siguiente a la fecha de corte de los estados financieros, firmado por el representante legal y el contador colegiado.
- 7.- Copia simple de los contratos del personal directivo, administrativo y técnico.
- 8.- Copia simple del contrato de servicio de mantenimiento con un taller autorizado, según corresponda.
- 9.- Copia simple del certificado de matrícula y del certificado de aeronavegabilidad vigente de cada aeronave si es aeronave de matrícula extranjera.
- 10.- Copia simple del currículum vitae documentado del personal de dirección que ocupa cada uno de los cargos o sus equivalentes, establecidos en la regulación: directivo responsable, director o responsable de operaciones, director o responsable de mantenimiento, gerente o responsable de Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional SMS, jefe de pilotos (para operaciones bajo RAP 121 y 135) y jefe de instrucción (sólo para operaciones bajo RAP 121).
- 11.- Cronograma de eventos propuesto.
- 12.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de Operación o Manual Básico de Operaciones, según corresponda.
- 13.- Carta de cumplimiento de las regulaciones aplicables al tipo de operación que realizará la empresa.
- 14.- Especificaciones de Operación propuestas por el solicitante de acuerdo con el Apéndice A de la RAP 119.
- 15.- Relación del personal aeronáutico detallando nombres, nacionalidad, número de licencias y aptos médicos vigentes.
- 16.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW de los Manuales de Mantenimiento (Programa de Mantenimiento y Manual de Control de Mantenimiento).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 15411.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0244
Pagalo: - Código de pago: 0244

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
190-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil,	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSA-001: Otorgamiento de licencia aeronáutica o de habilitación aeronáutica"

Código: PA133091D9

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual se otorga al administrado la licencia o habilitación aeronáutica que le permite desempeñar funciones de personal aeronáutico a bordo de aeronaves de matrícula peruana (piloto, mecánico a bordo, tripulante de cabina, navegante de vuelo) o desempeñar funciones aeronáuticas en tierra (controlador de tránsito aéreo, despachador de vuelo, técnico de mantenimiento de aeronaves, operador de estación aeronáutica, operador de dependencia AFIS y paracaidista), permitiendo contar con personal aeronáutico calificado para el desarrollo de una aviación civil segura y eficiente, en cumplimiento de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y los estándares internacionales establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), agencia de la Organización de las Naciones Unidas, rector de la actividad aeronáutica civil. La licencia aeronáutica es el documento oficial que indica la especialidad aeronáutica del titular y le otorga la facultad para desempeñar las funciones propias de las habilitaciones expresamente consignadas en ella. La habilitación es la autorización inscrita en la licencia de personal aeronáutico y de la cual forma parte, en la que se especifican condiciones especiales, atribuciones o restricciones referentes a dicha licencia (clase de aeronave: monomotor, multimotor; tipo de aeronave – Airbus, Boeing, Cessna etc.; categoría de aeronave: avión, helicóptero; entre otros). No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado). Se encuentra sujeto al procedimiento de revalidación de competencias del personal aeronáutico.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - El número de oficio de la DGAC en el que conste el resultado aprobatorio de las evaluaciones teórica, práctica y de competencia lingüística cuando corresponda, de acuerdo al tipo de licencia o habilitación.
- 2.- Una fotografía a color, de frente y tamaño pasaporte.
- 3.- Copia simple de los documentos que acrediten instrucción requerida de acuerdo al tipo de licencia o habilitación solicitada.
- 4.- Copia simple de los documentos que acrediten experiencia aeronáutica, cuando corresponda de acuerdo al tipo de licencia o habilitación
- 5.- Copia simple de la documentación que acredite educación secundaria de acuerdo al tipo de licencia.
- 6.- Copia simple de la autorización del padre o del tutor en caso de menores de edad.
- 7.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 001/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_162945.pdf

Formulario Excel: 001/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_163020.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 48.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0222
Pagalo: - Código de pago: 0222

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Seguridad Aeronáutica - Dirección de Seguridad Aeronáutica	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
137-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSA-002: Autorización a personal aeronáutico extranjero"

Código: PA1330DA70

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual se otorga al administrado de otra nacionalidad una autorización a personal extranjero que le permite desempeñar funciones de personal aeronáutico a bordo de aeronaves de matrícula peruana (piloto, mecánico a bordo, tripulante de cabina) o desempeñar funciones aeronáuticas en tierra (controlador de tránsito aéreo y técnico de mantenimiento de aeronaves), únicamente a falta de personal peruano calificado, en cumplimiento de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y los estándares internacionales establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), agencia de la Organización de las Naciones Unidas, rector de la actividad aeronáutica civil, encargado de garantizar una aviación segura y eficiente.

Se encuentra sujeto a renovación cada seis (6) meses.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - El número de oficio de la DGAC en el que conste el resultado aprobatorio de la evaluación teórica del Reglamento del Aire y de las RAP aplicables a la actividad aérea a realizar y de las evaluaciones práctica y de competencia lingüística en el idioma español o inglés, cuando corresponda.
- 2.- Copia simple de la licencia o copia simple de la autorización, en caso de instructor de vuelo de piloto, tripulante de cabina, mecánico de a bordo y navegante de operador aéreo extranjero
- 3.- Copia simple del certificado médico vigente.
- 4.- Copia simple de la primera y última hoja de la libreta de vuelo o documento que evidencie experiencia reciente, en caso corresponda.
- 5.- Copia simple del pasaporte vigente.
- 6.- Una fotografía a color, de frente y tamaño pasaporte.
- 7.- Copia simple del curso de calificación vigente de la aeronave que ejercerá funciones, en el caso del técnico de mantenimiento de aeronaves.
- 8.- Copia simple del documento que acredite el último entrenamiento vigente (competencia o refresco) que corresponda a la habilitación de la aeronave que operará.
- 9.- Copia simple de los documentos que acrediten el entrenamiento inicial recién contratado según corresponda.
- 10.- Copia simple de la hoja de notificación del contrato celebrado con el explotador aéreo nacional, cuando el personal extranjero sea contratado directamente por dicho explotador o en el caso que el personal sea obtenido por contratación indirecta, copia simple del acuerdo, convenio o contrato celebrado con el explotador aéreo extranjero que acredite que el vínculo laboral del personal es mantenido con dicho explotador y que el personal no percibe renta de fuente peruana.
- 11.- Copia simple de la documentación que acredite calidad migratoria, según corresponda.
- 12.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 001/12.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_104753.pdf

Formulario Excel: 001/12.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_104811.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 54.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0238
Pagalo: - Código de pago: 0238

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Seguridad Aeronáutica - Dirección de Seguridad Aeronáutica	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
147-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)				

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSA-003: Convalidación de licencia aeronáutica extranjera"

Código: PA1330E3AD

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que otorga al administrado una licencia peruana que convalida de su licencia aeronáutica extranjera, autorizándolo a desempeñar funciones para empresas aéreas nacionales, a bordo de una aeronave (piloto, mecánico a bordo, tripulante de cabina, navegante de vuelo) o desempeñar funciones aeronáuticas en tierra (controlador de tránsito aéreo, despachador de vuelo, técnico de mantenimiento de aeronaves, operador de estación aeronáutica, operador de dependencia AFIS y paracaidista). Dicha convalidación acompañará a la licencia extranjera, ya que esta reconoce al solicitante de forma equivalente al reconocimiento que se realiza a través de la licencia otorgada por el Perú.
La licencia aeronáutica es el documento oficial otorgado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) que indica la especialidad aeronáutica del titular y le otorga la facultad para desempeñar las funciones propias de las habilitaciones expresamente consignadas en ella.
La convalidación de una licencia es la medida tomada mediante la cual, en vez de otorgar su propia licencia, se reconoce como equivalente la otorgada por otro País.
No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
- El número de oficio de la DGAC en el que conste el resultado aprobatorio de la evaluación teórica del Reglamento del Aire y la evaluación de competencia lingüística en el idioma inglés y/o español, según corresponda.
- 2.- Copia simple de la licencia aeronáutica extranjera.
- 3.- Copia simple del certificado médico vigente.
- 4.- Copia simple de la primera y última hoja de la libreta de vuelo o documento que evidencia experiencia reciente.
- 5.- Una fotografía a color, de frente y tamaño pasaporte.
- 6.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 001/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_172226.pdf

Formulario Excel: 001/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_172302.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 48.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0241
Pagalo: - Código de pago: 0241

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Seguridad Aeronáutica - Dirección de Seguridad Aeronáutica	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
138-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSA-004: Prórroga de la autorización a personal aeronáutico extranjero"

Código: PA133025D0

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, que emite un formato de autorización que prorroga de autorización a personal extranjero, mediante el cual se renueva al administrado extranjero la autorización que le permite desempeñar funciones de personal aeronáutico a bordo de aeronaves de matrícula peruana o desempeñar funciones aeronáuticas en tierra, permitiendo cumplir con las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y los estándares internacionales establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), agencia de la Organización de las Naciones Unidas, rector de la actividad aeronáutica civil, encargado de garantizar una aviación segura y eficiente.
No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC)
- 2.- Copia simple de los documentos que han variado o requieren actualización, con relación a los exigidos para la autorización inicial (pasaporte, certificado médico, documentos de calidad migratoria, notificación de contratos y documentos que evidencien experiencia reciente)
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 001/12.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_105324.pdf

Formulario Excel: 001/12.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_105405.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 54.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0239
Pagalo: - Código de pago: 0239

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Seguridad Aeronáutica - Dirección de Seguridad Aeronáutica	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
147-B del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSA-005: Revalidación de competencias del personal aeronáutico"

Código: PA13300023

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) verifica que el titular de una licencia aeronáutica mantiene vigentes las condiciones requeridas para desarrollar las actividades para las cuales está habilitado en su licencia, otorgando una licencia que revalida las competencias del personal aeronáutico.

Las licencias aeronáuticas tienen carácter indefinido y no están sujetas a plazo de caducidad. Sin embargo, la normatividad aeronáutica vigente, en concordancia con la normatividad dictada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), establece que, para el ejercicio de las atribuciones conferidas en las licencias, el titular debe mantener las condiciones que dieron mérito a la expedición de la licencia, tales como experiencia reciente, instrucción y aptitud médica.

El tiempo para efectuar la revalidación de competencias del personal aeronáutico dependerá de lo siguiente: Si es personal cuenta con un apto médico (Pilotos, tripulante de cabina, mecánico de a bordo, navegante de vuelo, controlador de tránsito aéreo, operador AFIS u operador de estación aeronáutica), el tiempo de validez estará inscrito en el certificado médico y dependerá de la clase de certificado médico que requiere de acuerdo al tipo de licencia (I, II o III) y de la edad del personal aeronáutico. Este tiempo también puede reducirse cuando clínicamente es indicado.

No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - El número de oficio de la DGAC en el que conste el resultado aprobatorio de las evaluaciones teórica y práctica cuando corresponda, de acuerdo al tipo de licencia o habilitación.
- 2.- Copia simple de la constancia que acredite experiencia reciente, cuando corresponda, de acuerdo al tipo de licencia, salvo que dicha información conste en los registros de la DGAC.
- 3.- Copia simple de constancia de cursos de refresco o calificación, cuando corresponda, de acuerdo al tipo de licencia, salvo que dicha información conste en los registros de la DGAC.
- 4.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 001/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_174102.pdf

Formulario Excel: 001/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_174136.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 48.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0223
Pagalo: - Código de pago: 0223

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Seguridad Aeronáutica - Dirección de Seguridad Aeronáutica	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
137-B del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCA-001: Permiso de vuelo nacional o internacional"

Código: PA13307F59

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que otorga el permiso de Vuelo a través de un mensaje AHMS (Aeronautical Message Handling System), el cual autoriza con carácter especial, ocasional, esporádico o eventual, a una persona natural o jurídica, para realizar actividades de aviación civil (aviación comercial y aviación general), hasta por el plazo de un año, en el ámbito nacional e internacional. Este procedimiento administrativo incluye la evaluación previa del cumplimiento de determinados requisitos legales, técnicos y operacionales. En la autorización se consignan las características y condiciones bajo las cuales se realizarán las operaciones aéreas autorizadas, a efectos de mantener un orden y control respecto a las operaciones que se realizan en el espacio aéreo peruano y, por tanto, una circulación aérea ordenada y segura. No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de Certificaciones y Autorizaciones (DCA) de la Dirección General de Aeronáutica Civil donde se detalle: tipo de actividad a realizar, rutas y frecuencias o zonas de operación, base y sub bases de operación, tipo y marca de la(s) aeronave(s) que utilizará en la actividad y plazo por el que solicita el permiso de vuelo.
- 2.- Copia simple del certificado de matrícula de la aeronave o en el caso de aeronaves nacionales, indicar en la solicitud, el número de partida registral en la que conste inscrita la aeronave.
- 3.- Copia simple del certificado de aeronavegabilidad en el caso de aeronaves de matrícula extranjera.
- 4.- Copia simple del certificado de seguros correspondiente.
- 5.- En caso de licencia nacional: Número de licencia de los tripulantes técnicos. En caso de licencia extranjera: copia simple de la licencia de los tripulantes
- 6.- Copia simple del certificado de explotador aéreo (AOC – Air Operation Certification) o documento equivalente y especificaciones técnicas de la operación aprobadas por la autoridad aeronáutica competente, de ser el caso (aviación comercial).
- 7.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Central MTC - Sedes Desconcentradas
Atención Virtual: - TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Permiso de Vuelo Nacional o Internacional - Planeadores, aeronaves ultralivianos, aviones hasta 2850 Kg de peso vacío y helicópteros hasta 1590 Kg de peso vacío
Monto - S/ 518.40

Permiso de Vuelo Nacional o Internacional - Aviones de 2851 Kg. a 5700 Kg. de peso vacío - Helicópteros de 1591 Kg. a 3180 Kg. de peso vacío
Monto - S/ 1204.70

Permiso de Vuelo Nacional o Internacional - Aviones de 5701 Kg. a 8550 Kg. de peso vacío - Helicópteros de 3181 Kg. a 4770 Kg. de peso vacío
Monto - S/ 1885.40

Permiso de Vuelo Nacional o Internacional - Aviones de más de 8551 Kg. a más, de peso vacío. - Helicópteros de más de 4771 Kg. a más, de peso vacío.
Monto - S/ 3949.90

Permiso de Vuelo Nacional o Internacional - Operaciones no comerciales como: Vuelos Ferry, de Traslado, Ambulancia, Escalas Técnicas, etc
Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0227
Pagalo: - Código de pago: 0227

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo de atención

Planeadores, aeronaves ultralivianas, aviones hasta 2850 Kg de peso vacío y helicópteros hasta 1590 Kg de peso vacío: 22 días hábiles
Aviones de 2851 Kg. a 5700 Kg. de peso vacío - Helicópteros de 1591 Kg. a 3180 Kg. de peso vacío: 24 días hábiles
Aviones de 5701 Kg. a 8550 Kg. de peso vacío - Helicópteros de 3181 Kg. a 4770 Kg. de peso vacío: 26 días hábiles
Aviones de más de 8551 Kg. a más, de peso vacío. - Helicópteros de más de 4771 Kg. a más, de peso vacío. : 30 días hábiles
Operaciones no comerciales como: Vuelos Ferry, de Traslado, Ambulancia, Escalas Técnicas, etc: 24 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Certificaciones y Autorizaciones - Dirección de Certificaciones y Autorizaciones	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 88.2 del artículo 88 y el numeral 89.1 del artículo 89	Ley de Aeronáutica Civil del Perú	Ley	27261	10/05/2000
170, 178, 179 y 180	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAAM-001: Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA)"

Código: PA13300DE3

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se otorga la evaluación y aprobación de las declaraciones de impacto ambiental de los proyectos, actividades o servicios del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), para identificar de forma anticipada los impactos ambientales negativos que se generarían por efecto de dichos proyectos en el ambiente y la sociedad. Ello permitirá que los titulares de dichos proyectos establezcan medidas de prevención, mitigación y corrección respecto de los impactos a ser producidos, a fin de asegurar su sostenibilidad ambiental.
Se encuentra no sujeto a Renovación (Indeterminado)

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, indicando el día de pago y el número de constancia de pago.
- 2.- Una (1) copia simple de la declaración de impacto ambiental, suscrito por el titular, los profesionales responsables de su elaboración y los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración.
- 3.- Un (1) dispositivo electrónico con una copia simple de la Declaración de Impacto Ambiental debidamente suscrito, en formato pdf, con gráficos y fotos visibles.

Formularios

Formulario PDF: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_135706.pdf

Formulario Excel: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_135726.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 3030.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0924
Pagalo: - Código de pago: 0924

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Asuntos Ambientales

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General - Dirección General de Asuntos Ambientales	Viceministro de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 3 y literal a) del numeral 4.1 del artículo 4	Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto ambiental	Ley	27446	23/04/2001
15, Literal a) del artículo 16 Anexo 1	Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes	Decreto Supremo	004-2017-MTC	17/02/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAAM-002: Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIASd) en el Sector Transportes"

Código: PA133069F6

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene como objetivo identificar de manera anticipada los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución proyectos, actividades o servicios de competencia del sector transportes, permitiendo que los titulares de éstos establezcan medidas de prevención, mitigación, corrección respecto de los impactos a ser producidos a fin de asegurar la sostenibilidad ambiental de los mismos.
Se encuentra no sujeto a Renovación (Indeterminado)

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, indicando el día de pago y el número de constancia de pago.
- 2.- Una (1) copia simple del estudio de impacto ambiental semi detallado, suscrito por el titular, los profesionales responsables de su elaboración y los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración.
- 3.- Un (1) dispositivo electrónico con el estudio de impacto ambiental semi detallado, en formato PDF y gráficos y fotos visibles.

Formularios

Formulario PDF: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_133442.pdf
Formulario Excel: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_133527.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 5935.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0924
Pagalo: - Código de pago: 0924

Plazo de atención

90 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Asuntos Ambientales

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General - Dirección General de Asuntos Ambientales	Viceministro de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) del numeral 4.1 del artículo 4, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1394	Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental	Ley	27446	25/09/2009
14 y 51	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	Decreto Supremo	019-2009-MINAM	25/09/2009
42 y 43	Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes	Decreto Supremo	004-2017-MTC	17/02/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAAM-003: Aprobación de planes de contingencia para el transporte de materiales y residuos peligrosos en el Sector Transportes"

Código: PA13309A76

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, consiste en realizar una evaluación técnica en la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Ley N°28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC, con el objeto de definir los posibles impactos y la aprobación de medidas de contingencia ante la ocurrencia de eventos de emergencia que podrían ocurrir en la fase de transporte de materiales peligrosos y/o residuos peligrosos. Se encuentra no sujeto a Renovación (Indeterminado)

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, indicando el número de resolución directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial y la fecha y número de constancia de pago.
- 2.- Una (1) copia simple del plan de contingencia suscrito por el titular y quien lo elaboró, quien deberá contar con la habilitación del colegio profesional correspondiente.; y un (1) dispositivo electrónico con una copia simple del plan de contingencia debidamente suscrito.

Formularios

Formulario PDF: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_140938.pdf

Formulario Excel: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_141003.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Tupa Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 622.40

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0924
Pagalo: - Código de pago: 0924

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Asuntos Ambientales

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General - Dirección General de Asuntos Ambientales	Viceministro de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 3 del artículo 22	Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Decreto Supremo	021-2008-MTC	10/06/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAAM-004: Evaluación de informe técnico sustentatorio"

Código: PA13307BB1

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, consiste en la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) es el instrumento de gestión ambiental que sirve para realizar modificaciones menores que generen impactos ambientales negativos no significativos al ambiente o que involucren mejoras tecnológicas en las operaciones. Para presentar un ITS, es importante que el titular del proyecto acredite técnicamente que la propuesta de modificación genera impactos ambientales negativos no significativos al ambiente. Se encuentra no sujeto a Renovación (Indeterminado)

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Informe Técnico Sustentatorio - ITS

Formularios

Formulario PDF: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_141618.pdf
Formulario Excel: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_141633.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 593.80

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0926

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Asuntos Ambientales

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General - Dirección General de Asuntos Ambientales	Viceministro de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 20	Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes	Decreto Supremo	004-2017-MTC	17/02/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAAM-005: Programa de adecuación y manejo ambiental (PAMA)"

Código: PA133055EE

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto que, a través de la ejecución de actividades previamente planificadas, los titulares de actividades y/o proyectos en curso del sector transportes que no cuentan con un instrumento de gestión ambiental, así como aquellos que no han contado con un instrumento de gestión ambiental antes del inicio de la obra; implementen medidas para corregir los impactos ambientales generados y sus eventuales consecuencias, así como medidas preventivas y/o permanentes para contribuir a la sostenibilidad de la actividad durante todo su ciclo de vida.
Se encuentra no sujeto a Renovación (Indeterminado)

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, indicando el día de pago y el número de constancia de pago.
- 2.- Una (1) copia simple del Plan de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA, suscrito por el titular, los profesionales responsables de su elaboración y los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración.
- 3.- Un (1) dispositivo electrónico con una copia simple del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental debidamente suscrito, en formato pdf, con gráficos y fotos visibles.

Formularios

Formulario PDF: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_142300.pdf

Formulario Excel: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_142321.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 4442.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0927

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Asuntos Ambientales

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General - Dirección General de Asuntos Ambientales	Viceministro de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) del numeral 3 del artículo 7, Artículo 24 y Cuarta Disposición Complementaria Final	Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes	Decreto Supremo	004-2017-MTC	17/02/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAAM-006: Evaluación de modificación del estudio de impacto ambiental semidetallado - EIASD"

Código: PA13301C21

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por finalidad evaluar las solicitudes de modificación del estudio de impacto ambiental que presenten los titulares de proyectos de inversión que cuente con Certificación Ambiental, y que la modificación del proyecto pudiera generar nuevos y/o mayores impactos ambientales correspondientes a una categoría superior a la inicialmente asignada según el SEIA. Se encuentra no sujeto a Renovación (Indeterminado)

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Una (1) copia simple de la modificación del estudio de impacto ambiental semidetallado, suscrito por el titular, los profesionales responsables de su elaboración y los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración.

Formularios

Formulario PDF: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_142854.pdf

Formulario Excel: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_142912.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 3702.80

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0928

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Asuntos Ambientales

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General - Dirección General de Asuntos Ambientales	Viceministro de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
15, 51 al 55	Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes	Decreto Supremo	004-2017-MTC	17/02/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAAM-007: Homologación de equipos a utilizarse en el control oficial de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores."

Código: PA13307B3C

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, se busca certificar que los equipos con los que se realice la medición de los Límites Máximos Permisibles - LMP de emisiones contaminantes para vehículos automotores, cuenten con una validación técnica y operativa de las características de fabricación, para su importación y comercialización en el Perú, previo a su internamiento. Se encuentra no sujeto a Renovación (Indeterminado)

Requisitos

- 1.- Solicitud con la descripción detallada del equipo: marca, modelo y procedencia.
- 2.- Copia de la certificación del equipo del lugar de origen.
- 3.- Copia del manual de uso y funcionamiento, en idioma español.

Formularios

Formulario PDF: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_143455.pdf
Formulario Excel: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_143520.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 257.40

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0929

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Asuntos Ambientales

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General - Dirección General de Asuntos Ambientales	Viceministro de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2 y 4	Establecen procedimiento para homologación y autorización de equipos a utilizarse en el control oficial de Límites Máximos Permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores	Decreto Supremo	007-2002-MTC	28/02/2002
4 y numeral III del anexo N° 3 del D.S. 047-2001-mtc	Modifican Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, que establece Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores que circulen en la Red Vial	Decreto Supremo	009-2012-MINAM	18/12/2012

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socio ambiental"

Código: PA1330BD80

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se validan las Fichas Técnicas Socio Ambiental que presentan los titulares de los proyectos, actividades u obras del Sector Transporte que no estén comprendidas en el marco del SEIA. Se encuentra no sujeto a Renovación (Indeterminado)

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Copia de la Ficha Técnica Socio Ambiental

Formularios

Formulario PDF: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_144043.pdf
Formulario Excel: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_144100.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 325.60

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0933

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Asuntos Ambientales

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General - Dirección General de Asuntos Ambientales	Viceministro de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11	Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes	Decreto Supremo	004-2017-MTC	17/02/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAAM-009: Autorización de operación de graneles sólidos sin requerimiento de faja transportadora hermética"

Código: PA13304260

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se evalúa las solicitudes de autorización de operación de graneles sólidos sin el requerimiento de faja transportadora hermética, a fin de permitir que el administrado utilice un mecanismo alternativo a las fajas transportadoras mediante el uso de los equipos de estiba y desestiba en los puertos, el cual debe desarrollarse cumpliendo las medidas o consideraciones mínimas ambientales.
Se encuentra no sujeto a Renovación (Indeterminado)

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Copia de la Memoria Descriptiva del Método de Operación de Embarque y Desembarque del Granel Sólido Específico, con los procedimientos ambientales relacionados a dicha operación.

Formularios

Formulario PDF: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_144545.pdf

Formulario Excel: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_144628.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1223.80

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0934

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Asuntos Ambientales

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General - Dirección General de Asuntos Ambientales	Viceministro de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 4.6 del artículo 4 de los Lineamientos Técnicos para el Uso de Fajas Transportadoras Herméticas para el Embarque y Desembarque de Graneles Sólidos, aprobado por D.S. N° 015-2008-MTC	Amplían plazo de implementación de los Lineamientos Técnicos para el Uso de Fajas Transportadoras Herméticas para el Embarque y Desembarque de Graneles Sólidos y agregan Procedimiento para la aprobación del uso de equipos de estiba y desestiba alternativos a las Fajas Transportadoras Herméticas	Decreto Supremo	005-2009-MTC	29/01/2009

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAAM-010: Autorización de uso de los equipos para la medición de emisiones vehiculares para el control oficial de los límites máximos permisibles"

Código: PA1330D8A0

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se busca garantizar que los administrados que usen los equipos, con los que se realice la medición de los Límites Máximos Permisibles – LMP de emisiones contaminantes para vehículos automotores, cuenten con una validación técnica y operativa para los fines que han sido convenidos. Se encuentra no sujeto a Renovación (Indeterminado)

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, indicando la siguiente información:
 - a) Marca, año, modelo, número de serie, principales características técnicas y operativas del equipo;
 - b) Número de la Resolución Directoral de Homologación;
 - c) Uso que se dará al equipo y lugar de operación.
- 2.- Copia simple del Comprobante de Pago o DUA que acredite la adquisición
- 3.- Copia simple del Comprobante impreso por el equipo, materia de autorización, conteniendo la información indicada en el Anexo N° 3 del Decreto Supremo N° 047-2001-MTC.
- 4.- Copia del certificado de Calibración, conforme a lo dispuesto en el Anexo N° 3 del Decreto Supremo N° 047-2001-MTC

Formularios

Formulario PDF: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_150452.pdf

Formulario Excel: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_150529.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 169.80

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0935

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Asuntos Ambientales

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General - Dirección General de Asuntos Ambientales	Viceministro de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2 y 16	Establecen procedimiento para homologación y autorización de equipos a utilizarse en el control oficial de Límites Máximos Permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores	Decreto Supremo	007-2002-MTC	28/02/2002

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAAM-011: Aprobación del plan integral de gestión de residuos generados por los buques: mezclas oleosas, aguas sucias y basura."

Código: PA1330BF38

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto garantizar la correcta gestión ambiental de los residuos generados por los buques que arriban a los terminales e instalaciones portuarias establecidas en el Sistema Portuario Nacional, y de los residuos del cargamento que transportan. Con ello se persigue incrementar la protección del medio marino con la finalidad de que los residuos generados por los buques y residuos de carga reciban el tratamiento adecuado para neutralizar su poder contaminante, o de que sean reciclados para su posterior reutilización.
Se encuentra no sujeto a Renovación (Indeterminado)

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- 2.- Una copia en físico del Plan, debidamente suscrito por el representante del Administrador Portuario y los especialistas encargados de su elaboración.

Formularios

Formulario PDF: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_154530.pdf
Formulario Excel: 001/16
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_154654.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1223.80

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0936

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Asuntos Ambientales

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte,
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General - Dirección General de Asuntos Ambientales	Viceministro de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 132-A del Subcapítulo III, Protección del Medio Ambiente del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, aprobado por D.S. N° 003-2004-MTC, incorporado por el artículo 1 del D.S. N° 023-2019-MTC, Decreto Supremo que incorpora el artículo 132-A al Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-MTC (14.07.2019)	Aprueban Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional	Decreto Supremo	003-2004-MTC	04/02/2004

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-001: Otorgamiento de permiso de operación para prestar servicios de transporte ferroviario en infraestructura de uso público no concesionada"

Código: PA1330D52C

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, acredita a una empresa para brindar servicios de transporte de pasajeros y/o mercancías sobre una vía férrea de uso público no concesionada. Dicha acreditación comprende la evaluación por parte del especialista, quien verifica la veracidad de los requisitos proporcionados con la finalidad de verificar que la empresa que quiere ser Operador Ferroviario cuenta con la experiencia necesaria y está legalmente apta para prestar el servicio de transporte ferroviario en infraestructura de uso público no concesionado en condiciones de seguridad.

No se encuentra sujeto a renovación (Indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Para empresas extranjeras, copia del documento de su constitución.
- 3.- Copia de los documentos que acrediten la experiencia del solicitante en transporte ferroviario, indicando el transporte realizado expresados en número de pasajeros, pasajeros-kilómetro, toneladas, toneladas-kilómetro. - El periodo de experiencia debe ser de cinco (05) años continuos, como mínimo. - El solicitante podrá acreditar experiencia mediante un contrato de gestión celebrado con una empresa nacional o extranjera, que sustente la experiencia requerida en transporte ferroviario. - En el caso de empresa gestora sea extranjera deberá presentar el certificado de la Autoridad Competente del país de origen, en el cual se la reconoce como empresa autorizada a prestar servicios de transporte ferroviario de pasajeros, mercancías o de ambos. - En el caso que el solicitante sea un consorcio, solo se requiere que uno de los socios acredite experiencia. Asimismo, puede acreditar experiencia mediante un contrato de gestión, celebrado con una empresa nacional o extranjera que no esté constituido como un miembro del consorcio.
- 4.- Relación del personal clave que asumirá la gestión de la operación (incluyendo hoja de vida). En caso de consorcio, corresponderá al personal del socio que aporta la experiencia y en el caso de experiencia mediante contrato de gestión, corresponderá al personal de la empresa gestora.
- 5.- Declaración Jurada, según anexo, que indique la titularidad de propiedad del material rodante ferroviario o donde se indique contar con alguna de las siguientes opciones: - Precontrato de adquisición del material rodante nuevo o usado. - Contrato o precontrato de fabricación del material rodante ferroviario. - Contrato de alquiler de material ferroviario celebrado con terceros. - Documento que acredite que prestará servicios con el material ferroviario de la Organización Ferroviaria a cargo de la administradora de la vía.
- 6.- Copia simple del contrato de acceso celebrado con la Organización Ferroviaria a cargo de la infraestructura ferroviaria.
- 7.- Copia simple de las pólizas de Seguro vigentes contra daños y perjuicios a pasajeros y mercancías y por daños y perjuicios a terceros.
- 8.- EN CASO EL SOLICITANTE ACREDITE EXPERIENCIA MEDIANTE CONTRATO DE GESTIÓN Carta de Compromiso del solicitante de mantener el contrato de gestión por un periodo no menor a 5 años.
- 9.- EN CASO EL SOLICITANTE SEA UN CONSORCIO Carta de compromiso considerando: d) Mantener vigente el contrato de consorcio durante todo el periodo de vigencia del permiso de operación. e) Encargar al socio con experiencia la gestión operativa. f) Mantener vigente el contrato de gestión, durante todo el periodo de vigencia del permiso de operación.

Formularios

Formulario PDF: 001-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_124812.pdf

Formulario Excel: 001-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_124851.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_153553.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_153644.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 592.40

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5844

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
95 y 96	Aprueban el Reglamento Nacional de Ferrocarriles	Decreto Supremo	032-2005-MTC	06/01/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-002: Otorgamiento de permiso de operación para prestar servicios de transporte ferroviario en infraestructura de uso público concesionada con eficacia restringida"

Código: PA1330DE51

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, otorga el permiso de operación para prestar servicios de transporte ferroviario en infraestructura de uso público concesionada con eficacia restringida, con el cual acredita que cuenta con la capacidad y condición para lograr convertirse en un Operador Ferroviario. Se entiende como Permiso de Operación a aquel acto administrativo mediante el cual se faculta a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, a actuar como Operador Ferroviario. No se encuentra sujeto a renovación (Indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- En caso de empresas solicitantes, declaración jurada, según anexo, con la relación de sus socios o accionistas y en el caso de consorcios las empresas que las integren, incluyendo la relación de socios o accionistas de éstas últimas. Asimismo, la relación de él, o los representantes legales, inscrito (s) en la SUNARP.
- 3.- Copia de los documentos que acrediten la experiencia del solicitante en transporte ferroviario.
 - a) El periodo de experiencia debe ser de 5 años continuos, como mínimo.
 - b) El solicitante podrá acreditar experiencia mediante un contrato de gestión celebrado con una empresa nacional o extranjera, que sustente la experiencia requerida en transporte ferroviario.
 - c) En el caso que la empresa gestora sea extranjera deberá presentar documentación del país de origen, que acredite la experiencia en la prestación de servicios de transporte ferroviario de mercancías, de pasajeros o de ambos; por el periodo de cinco (05) años como mínimo.
 - d) En el caso que el solicitante sea un consorcio, solo se requiere que uno de los socios acredite experiencia. Asimismo, también puede acreditar experiencia mediante un contrato de gestión, celebrado con una empresa nacional o extranjera que no esté constituido como un miembro del consorcio.
- 4.- Relación del personal clave que asumirá la gestión de la operación (incluyendo hoja de vida). En caso de consorcio, corresponderá al personal del socio que aporta la experiencia y en el caso de experiencia mediante contrato de gestión, corresponderá al personal de la empresa gestora.
- 5.- Relación del material rodante que prestará servicio de transporte ferroviario, incluyendo especificaciones técnicas.
EN CASO EL SOLICITANTE ACREDITE EXPERIENCIA MEDIANTE CONTRATO DE GESTIÓN
- 6.- Carta de Compromiso del solicitante de mantener el contrato de gestión por un periodo no menor a 5 años.
EN CASO EL SOLICITANTE SEA UN CONSORCIO
- 7.- Carta de Compromiso considerando:
 - a) Mantener vigente el contrato de consorcio durante todo el periodo de vigencia del permiso de operación.
 - b) Encargar al socio con experiencia la gestión operativa.
 - c) Mantener vigente el contrato de gestión, durante todo el periodo de vigencia del permiso de operación.

Formularios

Formulario PDF: 001-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_130532.pdf

Formulario Excel: 001-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_185809.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_155150.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_155243.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 526.20

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5844

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
104 y 106	Aprueban el Reglamento Nacional de Ferrocarriles	Decreto Supremo	032-2005-MTC	05/01/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-003: Otorgamiento de permiso de operación para prestar servicios de transporte ferroviario en infraestructura de uso público concesionada con eficacia plena"

Código: PA1330173F

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, tiene como finalidad otorgar el permiso de operación para prestar el servicio de transporte ferroviario en infraestructura de uso público concesionada con eficiencia plena; en el cual se evalúa si un Operador Ferroviario cuenta con la capacidad técnica y operativa suficiente para realizar los mencionados servicios en una ruta determinada de este tipo de infraestructura. No se encuentra sujeto a renovación (Indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Copia simple del contrato de acceso a la vía férrea celebrado con el concesionario o mandato de acceso otorgado por OSITRAN.
- 3.- Declaración Jurada, según anexo, de Legítima posesión del material tractivo y/o rodante a utilizar, incluyendo una relación del mismo y la existencia del correspondiente certificado de habilitación ferroviaria.
- 4.- Relación consignando los códigos de las licencias para conducir vehículos ferroviarios del personal encargado de manejar vehículos ferroviarios tractivos
- 5.- Copias simples de las pólizas de seguro vigentes contra daños y perjuicios a pasajeros y mercancías, y por daños y perjuicios a terceros.
- 6.- Declaración jurada de la empresa solicitante en los que se indique la existencia de un capital social mínimo de 110 UIT en caso de permiso de operación para servicio de pasajeros, 440 UIT para el servicio de carga y 550 UIT para ambos servicios; o declaración jurada, según anexo, que indique que la empresa cuenta con el capital social

Formularios

Formulario PDF: 001-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_190039.pdf

Formulario Excel: 001-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_190058.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_155652.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_155729.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 387.60

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5844

Plazo de atención

24 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
104 y 109	Aprueban Reglamento Nacional de Ferrocarriles	Decreto Supremo	032-2005-MTC	05/01/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-004: Otorgamiento de permiso de operación para realizar transporte ferroviario en infraestructura privada"

Código: PA13301FBB

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, otorga el permiso de operación para facultar a una Organización Ferroviaria, a realizar el transporte ferroviario en una vía férrea de su propiedad, mediante la evaluación de la capacidad técnica y operativa suficiente para desarrollar la actividad solicitada.
No se encuentra sujeto a renovación (Indeterminada).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
 - 2.- Copia simple de los documentos que acrediten la experiencia del solicitante en transporte ferroviario, indicando el transporte realizado, expresados en número de pasajeros, pasajeros-kilómetro, toneladas, toneladas-kilómetro. a) El periodo de experiencia debe ser de cinco (05) años continuos, como mínimo. b) El solicitante podrá acreditar experiencia mediante un contrato de gestión celebrado con una empresa nacional o extranjera, que sustente la experiencia requerida en transporte ferroviario. c) En el caso que la empresa gestora sea extranjera deberá presentar el certificado de la Autoridad Competente del país de origen, en el cual se la reconoce como empresa autorizada a prestar servicios de transporte ferroviario de mercancías, de pasajeros o de ambos. d) En el caso que el solicitante sea un consorcio, solo se requiere que uno de los socios acredite experiencia. Asimismo, también puede acreditar experiencia mediante un contrato de gestión, celebrado con una empresa nacional o extranjera que no esté constituido como un miembro del consorcio.
 - 3.- Relación del personal clave que asumirá la gestión de la operación (incluyendo hoja de vida). En caso de consorcio, corresponderá al personal del socio que aporta la experiencia y en el caso de experiencia mediante contrato de gestión, corresponderá al personal de la empresa gestora.
 - 4.- Declaración Jurada, según anexo, que indique la relación y la titularidad del material rodante ferroviario o donde se indique contar con alguna de las siguientes opciones: a) Precontrato de adquisición del material rodante nuevo o usado. b) Contrato o precontrato de fabricación del material rodante ferroviario. c) Contrato de alquiler de material ferroviario celebrado con terceros. d) Documento que acredite que prestará servicios con el material ferroviario de la Organización Ferroviaria a cargo de la administradora de la vía.
 - 5.- Copia del contrato de acceso celebrado con la Organización Ferroviaria a cargo de la infraestructura ferroviaria.
 - 6.- Copia simple de las Pólizas de seguro vigentes contra daños y perjuicios a pasajeros y mercancías y, por daños y perjuicios a terceros.
 - 7.- Copia de contrato celebrado con la Organización Ferroviaria propietaria de la vía férrea.
- EN CASO EL SOLICITANTE ACREDITE EXPERIENCIA MEDIANTE CONTRATO DE GESTIÓN**
- 8.- Carta de Compromiso del solicitante de mantener un contrato de gestión con la empresa que aporta la experiencia por un periodo no menor a 5 años.
- EN CASO EL SOLICITANTE SEA UN CONSORCIO**
- 9.- Carta de Compromiso considerando: a) Mantener vigente el contrato de consorcio durante todo el periodo de vigencia del permiso de operación, b) Encargar al socio con experiencia la gestión operativa. y c) Mantener vigente el contrato de gestión, durante todo el periodo de vigencia del permiso de operación.

Formularios

Formulario PDF: 001-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_185043.pdf

Formulario Excel: 001-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_185058.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_160822.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_160916.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 657.60

Modalidad de pagos**Otras opciones**

Agencia Bancaria: - Código de pago: 5844

Plazo de atención

26 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 115	Aprueban el Reglamento Nacional de Ferrocarriles	Decreto Supremo	032-2005-MTC	05/01/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-005: Permiso de operación ferroviaria especial"

Código: PA13309BC7

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, acredita a una empresa para realizar el transporte de materiales y/o residuos peligrosos, en una determinada ruta de una vía férrea pública concesionada, vía férrea pública no concesionada o vía férrea privada y por un determinado plazo. El permiso de operación se otorga con la finalidad de verificar que la Organización Ferroviaria ya ha pasado por una evaluación previa y tenerla identificada para las acciones de fiscalización respectivas, que, para el caso de transporte de materiales peligrosos, es más rigurosa. No se encuentra sujeto a renovación (Indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud bajo la forma de declaración jurada indicando: la razón social, número del Registro Único de Contribuyente y domicilio; nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal, así como el número de partida de inscripción de su nombramiento y/o poder en los Registros Públicos y vía férrea sobre la que se realizará el transporte.
- 2.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Formularios

Formulario PDF: 001-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_190305.pdf
Formulario Excel: 001-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_190322.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 78.90

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5844

Plazo de atención

14 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01)6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73	Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Decreto Supremo	021-2008-MTC	10/06/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-006: Permiso originario de transporte internacional de mercancías por carretera aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT"

Código: PA1330DCE2

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, faculta mediante el Permiso Originario el funcionamiento de empresas nacionales; el permiso es otorgado como prueba de que la empresa nacional cumple con todas las condiciones técnicas y legales para realizar el transporte internacional de mercancías por carretera en los términos del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT). Se encuentra sujeto a renovación cada 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero vigente (*), que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), de acuerdo al tipo de servicio que solicita y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.

Notas:

- 1.- (*) Contratado con una entidad supervisada por la SBS y/o SMV.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_231153.pdf

Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_231221.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_105351.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_105424.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 56.90

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 5.80

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5845

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literales e) y k) del artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
Numeral 13 del artículo 19, artículo 20, 21, 22, 23, 25 y 58	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre – ATIT	Decreto Supremo	028-91-TC	27/09/1991

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-007: Permiso originario de transporte internacional de pasajeros por carretera aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT"

Código: PA1330A5A3

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, faculta el funcionamiento de empresas nacionales, donde el permiso que es otorgado, prueba de que la empresa nacional cumple con todas las condiciones técnicas y legales para realizar el transporte internacional de personas por carretera en los términos del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT).
Se encuentra sujeto a renovación:
- 10 años (República Federativa del Brasil, República Argentina y República de Chile)
- 05 años (República del Paraguay, República Oriental del Uruguay y Estado Plurinacional de Bolivia)

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero vigente (*), que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) de acuerdo al tipo de servicio que solicita y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.
- 3.- Indicar el origen y destino de la ruta, las ciudades y países del itinerario que pretende operar, el número de frecuencias, los horarios de salida y el tiempo promedio de viaje, según anexo.

Notas:

- 1.- (*) Contratado con una entidad supervisada por la SBS y/o SMV.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210424_001521.pdf

Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210424_001736.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_105806.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_105833.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 86.90

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 12.50

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5845

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 - (01) 6157900
 Anexo:
 - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
 - Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
 - Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
 Correo:
 - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal e) y k) del artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
Numeral 13 del artículo 19, artículo 20, 21, 22, 23, 25 y 58	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre - ATIT	Decreto Supremo	028-91-TC	27/09/1991

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-008: Permiso complementario transporte internacional de mercancías por carretera aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT"

Código: PA13301944

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, autoriza a las empresas extranjeras pertenecientes a los países del Cono Sur de la ALADI a brindar el servicio de transporte internacional de mercancías por carretera en los términos del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT), siempre y cuando la empresa extranjera cuente con el Permiso Originario del país de origen. Se encuentra sujeto a renovación cada 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Documento de Idoneidad que acredite el permiso originario y el Anexo Descripción de los Vehículos Habilitados, legalizados consularmente o apostillados.
- 3.- Poder de representación legal vigente de la empresa otorgada en el Perú, conforme a los convenios internacionales. En el caso de poderes expedidos en el extranjero, debe estar legalizado consularmente por el agente diplomático o consular de Perú en el país donde se otorgó el documento o apostillado.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210424_003238.pdf
Uri:

Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210424_003308.xlsx
Uri:

Formulario PDF: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_110700.pdf
Uri:

Formulario Excel: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_110747.xlsx
Uri:

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

12 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal e) y k) del artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
Numeral 14 del artículo 19, artículo 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 58	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre – ATIT	Decreto Supremo	028-91-TC	27/09/1991

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-009: Permiso complementario de transporte internacional de pasajeros por carretera aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT"

Código: PA133085CD

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, otorga el permiso complementario de Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera a las empresas extranjeras, el cual se aplica al transporte directo de un país a otro como en tránsito a un tercer país, con la finalidad de fomentar la integración y reciprocidad entre los países miembros, para optimizar la eficiencia del servicio de transporte de pasajeros o carga. Se encuentra sujeto a renovación cada 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Documento de Idoneidad que acredite el permiso originario y el Anexo Descripción de los Vehículos Habilitados, legalizados consularmente o apostillados.
- 3.- Poder de representación legal vigente de la empresa otorgada en el Perú, conforme a los convenios internacionales. En el caso de poderes expedidos en el extranjero, debe estar legalizado consularmente por el agente diplomático o consular de Perú en el país donde se otorgó el documento o apostillado.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210424_005953.pdf

Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210424_010046.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_110915.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_111005.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal San Martín
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literales e) y k) del artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
Numeral 14 del artículo 19, artículo 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 58	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre – ATIT	Decreto Supremo	028-91-TC	27/09/1991

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-010: Permiso originario para transporte propio de mercancías aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT"

Código: PA1330B56D

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, faculta el funcionamiento de empresas nacionales; el permiso es otorgado como prueba de que la empresa nacional cumple con todos los requisitos (en el que se reglamentará la frecuencia, volúmenes de carga y cantidad de vehículos aplicables a dicha modalidad) para realizar el transporte propio de mercancías en los términos del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT).
Se encuentra sujeto a renovación cada 2 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero vigente (*), que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), de acuerdo al tipo de servicio que solicita y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.

Notas:

- 1.- (*) Contratado con una entidad supervisada por la SBS y/o SMV.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210424_011021.pdf

Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210424_011038.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_111055.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_111125.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 56.90

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 12.50

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5845

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal e) y k) del artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
Numeral 13 del artículo 19, artículo 20, 21, 22, 23, 25 y 58	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre – ATIT	Decreto Supremo	028-91-TC	27/09/1991

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-011: Permiso complementario para transporte propio de mercancías aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT"

Código: PA1330318A

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, autoriza a las empresas extranjeras pertenecientes a los países del Cono Sur de la ALADI a realizar el transporte propio de mercancías por carretera (consumo o distribución de sus productos), en los términos del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT), se otorga este permiso siempre y cuando la empresa extranjera cuente con el Permiso Originario del país de origen.
Se encuentra sujeto a renovación cada dos (02) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Documento de Idoneidad que acredite el permiso originario y el Anexo Descripción de los Vehículos Habilitados, legalizados consularmente o apostillados.
- 3.- Poder de representación legal vigente de la empresa otorgada en el Perú, conforme a los convenios internacionales.
En el caso de poderes expedidos en el extranjero, debe estar legalizado consularmente por el agente diplomático o consular de Perú en el país donde se otorgó el documento o apostillado.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210424_011244.pdf

Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210424_011309.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_111301.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_111412.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

12 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Líteral e) y k)	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
Numeral 14 del artículo 19, artículo 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 58	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre – ATIT	Decreto Supremo	028-91-TC	27/09/1991

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-012: Permisos ocasionales para transporte de carga aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT"

Código: PA13301C9D

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de un Oficio, y a partir de la verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y legales por parte de las empresas habilitadas para realizar transporte terrestre de mercancías en países del Cono Sur, autorizarlas para que, de manera excepcional, realicen transporte terrestre de carácter no permanente de carga sobredimensionada o de condiciones especiales.

Se encuentra sujeto a renovación:

- 1 vez al año por ciento ochenta (180) días para carga especial o sobredimensionada y noventa (90) días para carga en condiciones especiales (República Federativa del Brasil).
- 1 vez al año por noventa (90) días (Estado Plurinacional de Bolivia y República de Chile).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero vigente (*), que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), de acuerdo al tipo de servicio que solicita y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos. Para el transporte a Bolivia, copia de la póliza andina de seguros conforme a los convenios internacionales en la que se consigne número de la póliza, vigencia, la(s) placa(s) de los vehículos ofertado(s) y el nombre de la compañía de seguros que asume la responsabilidad en dicho país.

Notas:

- 1.- (*) Contratado con una entidad supervisada por la SBS y/o SMV.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_174855.pdf

Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_174910.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_111342.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_111447.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 35.20

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 1.50

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5845

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal e) y k) del artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
Numeral 8 del artículo 19, artículo 27 y apéndice 5	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre – ATIT	Decreto Supremo	028-91-TC	27/09/1991

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-013: Permisos ocasionales para transporte de pasajeros en circuito cerrado aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT"

Código: PA133022FE

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite un Oficio, donde se autoriza a los transportistas nacionales a prestar ocasionalmente transporte de pasajeros en circuito cerrado en vehículos con características establecidas en los términos del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT) hacia otros países miembros del ALADI.
Se encuentra sujeto a renovación cada 6 meses:
- 1 vez al año por ciento ochenta (180) días para carga especial o sobredimensionada y noventa (90) días para carga en condiciones especiales (República Federativa del Brasil).
- 1 vez al año por noventa (90) días (Estado Plurinacional de Bolivia y República de Chile).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero vigente (*), que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), de acuerdo al tipo de servicio que solicita y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.
Para el transporte a Bolivia, copia de la póliza andina de seguros conforme a los convenios internacionales en la que se consigne número de la póliza, vigencia, la(s) placa(s) de los vehículos ofertado(s) y el nombre de la compañía de seguros que asume la responsabilidad en dicho país.

Notas:

- 1.- (*) Contratado con una entidad supervisada por la SBS y/o SMV.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_175053.pdf

Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_175103.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_111630.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_111742.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 35.20

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 1.50

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5845

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal e) y k) del artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
Numeral 7 del artículo 19, artículo 27 y apéndice 4	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre – ATIT	Decreto Supremo	028-91-TC	27/09/1991

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-014: Modificación de flota vehicular por altas (incremento o sustitución) y bajas aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT"

Código: PA133022E2

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de Oficio, autoriza las modificaciones de flota vehicular, el cual consiste en que las empresas nacionales informan las modificaciones de la flota vehicular de las empresas que prestan servicios de transporte internacional de personas o mercancías a la autoridad competente de su país de origen, quien comunicará ello a su similar en el país de destino, permitiendo mantener actualizada la información de los vehículos o unidades de carga que prestan el servicio.
No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Para Empresas Nacionales:
Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero vigente (*), que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), de acuerdo al tipo de servicio que solicita y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.
- 3.- Para Empresas De Otros Países:
Comunicación del país de origen sobre la habilitación otorgada, conforme a lo establecido en el formato indicado en el apéndice 3 del ATIT.

Notas:

- 1.- (*) Contratado con una entidad supervisada por la SBS y/o SMV.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_175220.pdf

Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_175245.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_111737.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_111823.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Central MTC - Sedes Desconcentradas
Atención Virtual: - TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Servicios de transporte terrestre de mercancías - Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 36.30

Servicios de transporte terrestre de personas - Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 39.60

Servicios de transporte terrestre de mercancías - Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 3.70

Servicios de transporte terrestre de personas - Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 6.40

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 5845

Plazo de atención

Servicios de transporte terrestre de personas: 5 días hábiles
Servicios de transporte terrestre de mercancías: 5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto
Otras unidades de organización : Unidad Zonal San Martín

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal e) y k) del artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
58	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre - ATIT	Decreto Supremo	028-91-TC	27/09/1991

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-015: Prórroga del permiso originario para prestación de transporte por carretera aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT"

Código: PA13308EB0

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de Resolución Directoral, permite que las empresas que prestan el servicio de transporte internacional de personas o mercancías en territorio de los países del Cono Sur de la ALADI, continúen prestando el servicio de transporte internacional por carretera sin interrupciones en los términos del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT).
No se encuentra sujeto a renovación: Indeterminado.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_180806.pdf
Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_180831.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Servicios de transporte terrestre de mercancías - Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 52.00
Servicios de transporte terrestre de personas - Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 72.10
Servicios de transporte terrestre de mercancías - Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 5.90
Servicios de transporte terrestre de personas - Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 11.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5845

Plazo de atención

12 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Líteral e) y k) del artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
25	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre - ATIT	Decreto Supremo	028-91-TC	27/09/1991

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-016: Permiso originario para transporte internacional de mercancías por carretera aplicable para países miembros de la Comunidad Andina"

Código: PA1330A3CF

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, autoriza a un transportista a realizar transporte internacional de mercancías por carretera; este derecho tiene por objeto autorizar a las empresas nacionales a realizar el transporte de mercancías por carretera con destino en países miembros de la Comunidad Andina (CAN).
Se encuentra sujeto a renovación cada cinco (05) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Carta compromiso de contratación de la Póliza Andina de Seguro de Responsabilidad Civil para el Transportista Internacional por Carretera y anexo de accidentes corporales para tripulantes.
- 3.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero o vinculados, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes.
En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.
- 4.- Documento (poder) que acredite la representación legal de la empresa en los Países Miembros por donde el transportista desea operar, que contenga su vigencia y las facultades y responsabilidades administrativas, aduaneras, comerciales y judiciales, consignando ciudad y dirección del domicilio del representante legal, y de ser el caso, su registro del contribuyente activo y habido.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_181206.pdf

Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_181221.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-B/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_191107.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-B/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_191129.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 58.70

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 8.50

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5846

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transporte - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literales e) y k) del Artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
38, 40, 41 y 58	Sustituye la Decisión 399 de la Comisión de la Comunidad Andina sobre Transporte Internacional de Mercancías por Carretera.	Otros	837	
12	Reglamento de la Decisión 837 (Transporte Internacional de Mercancías por Carretera)	Otros	Resolución 2101	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-017: Permiso originario de prestación de servicios para transporte de pasajeros por carretera aplicable para países miembros de la Comunidad Andina"

Código: PA13304C6A

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, autoriza la prestación de servicios para transporte internacional de pasajeros por carretera; este derecho tiene por objeto autorizar a las empresas nacionales a realizar el transporte de pasajeros por carretera con destino en países miembros de la Comunidad Andina (CAN).
Se encuentra sujeto a renovación cada cinco (05) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Carta compromiso de contratación de la Póliza Andina de Seguro de Responsabilidad Civil para el Transportista Internacional por Carretera y anexo de accidentes corporales para tripulantes.
- 3.- Indicar ámbito de operación, señalando los países miembros por cuyos territorios pretende operar, incluido el de origen, rutas, itinerarios y frecuencias en cada país del ámbito de operación y por tráfico a servir, según anexo.
- 4.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contratos de arrendamiento financiero o vinculación, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes.
En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_181332.pdf

Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_181350.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-B/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_191519.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-B/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_191533.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 93.30

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 18.10

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5846

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literales e) y k) del Artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
39, 40, 41 y 50	Decisión sobre Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera	Otros	398	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-018: Permiso complementario de prestación de servicios para transporte Internacional de pasajeros por carretera aplicable para países miembros de la Comunidad Andina"

Código: PA133080CA

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, autoriza a los vehículos de empresas extranjeras de países miembros de Comunidad Andina, a realizar el transporte internacional de pasajeros por carretera con destino en territorio peruano, siempre y cuando obtenga el Permiso originario de prestación de servicios.
Se encuentra sujeto a renovación cada cinco (05) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Copia del Permiso originario de prestación de servicios con sus anexos autenticada por la autoridad competente del país que lo otorgó.
- 3.- Declaración Jurada manifestando que cuenta con la representación legal de la empresa otorgada en el Perú, conforme a los convenios internacionales. En el caso de poderes expedidos en el extranjero, debe estar legalizado consularmente por el agente diplomático o consular de Perú en el país donde se otorgó el documento.
- 4.- Carta de compromiso de contratación de la Póliza Andina de Seguro de Responsabilidad Civil para el Transportista Internacional por Carretera y anexo de accidentes corporales para tripulantes.
- 5.- Relación de vehículos habilitados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero o vinculados, con los que operará en el Perú.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_181446.pdf

Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_181456.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-B/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_191935.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-B/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_191958.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

12 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literales e) y k) del Artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
1, 39, 40, 41 y 51	Decisión sobre Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera	Otros	398	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-019: Permiso especial de origen para transporte internacional por cuenta propia de mercancías por carretera aplicable para países miembros de la Comunidad Andina"

Código: PA1330F4A3

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, autoriza a las empresas nacionales a realizar el transporte de mercancías por cuenta propia con destino a países miembros de la CAN, para consumo, distribución o transformación de sus productos mediante la utilización de vehículos de su propiedad.
Se encuentra sujeto a renovación cada dos (02) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Carta compromiso de contratación de la Póliza de Seguro que cubra a la tripulación y a terceros, el pago de una indemnización por los daños o perjuicios que puedan sufrir como consecuencia de accidentes ocasionados durante la operación del transporte internacional que realice.
- 3.- Relación de los vehículos con que pretende operar, adjuntando copia autenticada o legalizada del documento que acredite su propiedad o del contrato de arrendamiento financiero (leasing), que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.
- 4.- Documento (poder) que acredite la representación legal de la empresa en los Países Miembros por donde desea operar de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Decisión 837, que contenga su vigencia y las facultades y responsabilidades administrativas, aduaneras, comerciales y judiciales, consignando ciudad y dirección del domicilio del representante legal, y de ser el caso, su registro del contribuyente activo y habido.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_182001.pdf

Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_182023.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-B/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_192213.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-B/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_192225.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 59.50

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 8.50

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5846

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literales e) y k) del artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
167, 168 y 169	Sustituye la Decisión 399 de la Comisión de la Comunidad Andina sobre Transporte Internacional de Mercancías por Carretera	Otros	837	
49 y 51	Reglamento de la Decisión 837 (Transporte Internacional de Mercancías por Carretera)	Otros	Resolución 2101	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-020: Renovación del permiso especial de origen para transporte internacional por cuenta propia de mercancías por carretera aplicable para países miembros de la Comunidad Andina"

Código: PA13303B51

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de Resolución Directoral, otorga la renovación del Permiso Especial de origen para transporte internacional de mercancías por cuenta propia, permitiendo que las empresas que cuentan con el mencionado permiso continúen prestando sin interrupción sus servicios en los vehículos o unidades de carga que fueron habilitadas al momento de obtener el permiso o aquellas habilitadas con posterioridad a ello, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y legales establecidas mediante Decisiones de la Comunidad Andina, sus Reglamentos y Resoluciones.
Se encuentra sujeto a renovación cada dos (02) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Carta compromiso de contratación de la Póliza de Seguro que cubra a la tripulación y a terceros, el pago de una indemnización por los daños o perjuicios que puedan sufrir como consecuencia de accidentes ocasionados durante la operación del transporte internacional que realice.
- 3.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero o vinculados, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.
- 4.- Documento (poder) que acredite la representación legal de la empresa en los Países Miembros por donde desea operar de conformidad con el artículo 10 del reglamento, que contenga su vigencia y las facultades y responsabilidades administrativas, aduaneras, comerciales y judiciales, consignando ciudad y dirección del domicilio del representante legal, y de ser el caso, su registro del contribuyente activo y habido.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_183007.pdf

Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_183203.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-B/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_192607.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-B/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_192707.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 56.30
Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 8.50

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5846

Plazo de atención

12 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Líteral e) y k) del Artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	10/08/1999
170 y 171	Sustituye la Decisión 399 de la Comisión de la Comunidad Andina sobre Transporte Internacional de Mercancías por Carretera.	Otros	837	
49 y 51	Reglamento de la Decisión 837 (Transporte Internacional de Mercancías por Carretera)	Otros	Resolución 2101	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-021: Modificación de ámbito de operación aplicable para países miembros de la Comunidad Andina"

Código: PA13306BE0

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, faculta la modificación del ámbito de operación de las empresas autorizadas para la prestación del servicio del transporte internacional de personas o mercancías, facilitando a su vez que estas proporcionen información actualizada de las rutas en las cuales prestan servicios.
No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Documento (poder) que acredite la representación legal de la empresa en los Países Miembros por donde el transportista desea operar, que contenga su vigencia y las facultades y responsabilidades administrativas, aduaneras, comerciales y judiciales, consignando ciudad y dirección del domicilio del representante legal, y de ser el caso, su registro del contribuyente activo y habido.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_183902.pdf

Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_183918.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 35.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5846

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literales e) y K) del Artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
1 y 62	Decisión sobre Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera	Otros	398	
38	Sustituye la Decisión 399 de la Comisión de la Comunidad Andina sobre Transporte Internacional de Mercancías por Carretera	Otros	837	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-022: Renovación del certificado de habilitación vehicular o certificado de registro aplicable para el permiso de prestación de servicio de transporte internacional de pasajeros o mercancías bajo el ámbito de la Comunidad Andina. "

Código: PA1330F978

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de Resolución Directoral, otorga la renovación del certificado de habilitación vehicular permitiendo que las empresas que cuentan con permiso para prestar servicio de transporte internacional de pasajeros o mercancías continúen prestando, sin interrupción, en los vehículos y unidades de carga que fueron habilitadas al momento de obtener el permiso o aquellas habilitadas con posteridad a ello, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y legales establecidas mediante Decisiones de la Comunidad Andina (CAN), Reglamentos y Resoluciones. Se encuentra sujeto a renovación cada dos (02) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Copia simple del contrato de arrendamiento financiero y contrato de vinculación, de ser el caso conteniendo la identificación del vehículo o unidad de carga con el número de placa de rodaje o número de serie o código de identificación vehicular - VIN. En el caso del contrato de vinculación debe cumplir con los requisitos señalados en el artículo 3 de la Resolución No. 272 de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_184326.pdf

Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_184338.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Servicios de transporte terrestre de mercancías - Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 35.00

Servicios de transporte terrestre de personas - Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 37.40

Servicios de transporte terrestre de mercancías - Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 4.60

Servicios de transporte terrestre de personas - Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 6.30

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5846

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal e) y K) del Artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
59 y 65	Sustituye la Decisión 399 de la Comisión de la Comunidad Andina sobre Transporte Internacional de Mercancías por Carretera	Otros	837	
25	Reglamento de la Decisión 837 (Transporte Internacional de Mercancías por Carretera)	Otros	2101	
3	Lineamientos y contenido del sistema de Información y Consultas para el Transporte Internacional de Mercancías por Carretera	Otros	2102	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-023: Permiso de transporte internacional de pasajeros en circuito cerrado aplicable para países miembros de la Comunidad Andina"

Código: PA133046F0

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite un Oficio, donde se autoriza de manera excepcional a las empresas nacionales o extranjeras de países miembros de la Comunidad Andina, a realizar el transporte terrestre de pasajeros de carácter no permanente en países miembros de la CAN, también conocido como "Circuito Cerrado".
Se encuentra No sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud según formulario.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_182300.pdf
Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_182322.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 33.20
Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 1.50

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5846

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literales e) y k) del artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
65	Decisión sobre Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera	Otros	398	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-024: Habilitación vehicular y registro de los vehículos y unidades de carga por incremento o sustitución aplicable para países miembros de la Comunidad Andina."

Código: PA1330C2EE

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite un Oficio, donde se permite a las empresas que cuentan con permiso para prestar servicio de transporte internacional de pasajeros o mercancías cumplan con los requisitos y condiciones para la incorporación de vehículos o unidades de carga como parte de la "flota vehicular habilitada", bajo las siguientes modalidades:

a) Incremento de uno o más vehículos, ampliando la flota vehicular habilitada; o,

b) Sustitución de uno o más vehículos, dentro de la flota vehicular habilitada.

Se encuentra sujeto a renovación cada dos (02) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Relación de vehículos y unidades de carga de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero o vinculados con terceros, en los que el vehículo o unidad de carga debe estar identificado con el número de placa de rodaje o número de serie o código de identificación vehicular – VIN, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes.
El contrato de vinculación debe cumplir con los requisitos señalados en el artículo 23 de la Resolución No. 2101, Reglamento de la Decisión 837.
- 3.- Copia de la Póliza Andina de Seguro de Responsabilidad Civil para el Transportista Internacional por Carretera y Anexo de Accidentes Corporales para Tripulantes que cubra al vehículo solicitante o de su respectivo certificado.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_182530.pdf

Formulario Excel: 002/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_182548.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-B/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_194928.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-B/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_195006.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Servicios de transporte terrestre de mercancías - Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 39.80

Servicios de transporte terrestre de personas - Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 43.30

Servicios de transporte terrestre de mercancías - Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 6.50

Servicios de transporte terrestre de personas - Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 9.30

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5846

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literales e) y k) del artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
73, 75, 77 y 78	Decisión sobre Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera	Otros	398	
59	Sustituye la Decisión 399 de la Comisión de la Comunidad Andina sobre Transporte Internacional de Mercancías por Carretera	Otros	837	
23	Reglamento de la Decisión 837 (Transporte Internacional de Mercancías por Carretera)	Otros	2101	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-025: Autorización para prestar servicio de transporte terrestre público regular de personas de ámbito nacional"

Código: PA133088DD

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de Resolución Directoral, otorga la Autorización para prestar servicio de transporte terrestre público regular de personas de ámbito nacional, entre ciudades o centros poblados de provincias pertenecientes a departamentos diferentes, a realizarse en una ruta y frecuencia determinada, bajo condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad, acreditando con una verificación previa que las personas habilitadas para su prestación reúnan condiciones que garanticen que el ejercicio de su actividad no dañará intereses de terceros. Se encuentra sujeto a renovación cada 10 años.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario donde señale:

- a. Número de la partida registral, oficina registral y asiento donde conste que el Objeto Social debe ser la prestación de servicios de transporte terrestre de personas. En caso que el estatuto social no distinga como principal alguna de las actividades consignadas en el objeto social, se estará a lo que figure declarado en el Registro Único del Contribuyente (RUC).
- b. Contar con Certificados SOAT vigentes.
- c. Contar con Certificados de Inspección Técnica Vehicular vigentes.
- d. Números de las placas de los vehículos.

2.- Declaración Jurada suscrita por el gerente general, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales, de la peticionaria que indique que cumple con lo establecido en los numerales 37.4, 37.5 y 37.7 del artículo 37° del RNAT.

3.- Declaración Jurada suscrita por el Gerente General, en representación de la Empresa, conforme a lo establecido en los numerales 37.2, 37.3, 37.6, 37.8, 37.9, 37.10, 37.11, 38.1.3, 38.1.4, 38.1.6, 55.1.11, 20.1.9 y art. 55 del RNAT.

4.- Declaración Jurada sobre relación de conductores indicando número de sus licencias de conducir.

5.- Declaración Jurada de contar con patrimonio mínimo (vehículos, organización e infraestructura) para prestar un servicio de transporte público regular de personas.

6.- Declaración Jurada precisando los términos del permiso solicitado (El destino al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los horarios, cuando corresponda).

7.- Copia de la Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilita.

8.- Documento que acredite ser titulares (copia simple del certificado de habilitación vehicular expedido por autoridad competente) o tener suscritos contratos vigentes para usar y usufructuar terminales terrestres o estaciones de ruta habilitados, en origen, destino y escalas comerciales.

9.- Copia del contrato o recibo de pago con operador telefónico que acredite que su representada cuenta con número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas.

10.- Copia del Manual General de Operaciones, firmado por el representante legal de la empresa.

11.- Copia de los Certificados de Limitador de Velocidad.

12.- Copia del Currículum documentado, de las personas encargadas de las áreas de Operaciones y Prevención de Riesgos.

13.- Copia del contrato con la empresa prestadora del servicio de control y monitoreo (GPS), donde se identifique la placa del vehículo.

14.- Copia del documento que acredite que la solicitante es titular o tiene suscrito contrato vigente que le permite el uso y usufructo de una oficina administrativa.

15.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Notas:

1.- Respecto al literal c) del requisito 1, se precisa que, por la pluralidad de tipos de Certificados de Inspección Técnica Vehicular (CITV), éste debe corresponder al presente trámite.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Formularios

Formulario PDF: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_190532.pdf

Formulario Excel: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_190547.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_190606.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_190622.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-B17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211216_110116.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-B17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211216_110152.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con inscripción de un vehículo:
Monto - S/ 251.60

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud:
Monto - S/ 11.30

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5819
Pagalo: - Código de pago: 5819

Plazo de atención

17 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 20.1.9 y 20.1.10 del artículo 20, numerales 33.2 y 33.4 del artículo 33, numerales 37.2, 37.3, 37.4, 37.5, 37.6, 37.7, 37.8, 37.9, 37.10, 37.11 del artículo 37, numerales 38.1.5.1, 38.1.2, 38.1.3, 38.1.4, 38.1.6 del artículo 38, numeral 51.1 del artículo 51, numeral 52.1 del artículo 52 y numerales 55.1.5, 55.1.6, 55.1.7, 55.1.8, 55.1.9, 55.1.12 y 55.2 del artículo 55	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-026: Modificación de los términos de la autorización de transporte terrestre público regular de personas de ámbito nacional"

Código: PA1330FE83

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se otorga la modificación de los términos de la autorización a empresas nacionales que cuentan con una autorización para prestar servicio de transporte terrestre público regular de personas, en lo concerniente a la ruta, itinerario, escala comercial, frecuencias u horarios, permitiendo proveer a los usuarios de información de rutas y empresas que desarrollan el servicio, así como promover estándares mínimos de seguridad y calidad en el servicio.
Se encuentra No sujeto a renovación (Indeterminado)

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Indicar los términos de la modificación requerida (Origen, destino, itinerario, escalas comerciales, frecuencias, distancia, tiempo de viaje y horarios de salida).
- 3.- Para escalas comerciales, información documentada respecto a los terminales terrestres o estaciones de ruta habilitados por la autoridad competente.
- 4.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Formularios

Formulario PDF: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211216_111250.pdf

Formulario Excel: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_190830.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_190846.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_190900.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 192.90

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5819
Pagalo: - Código de pago: 5819

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 60.1 del artículo 60	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-027: Otorgamiento de autorización eventual para transporte de personas."

Código: PA1330CA4E

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite un Oficio, donde se otorga la autorización eventual para transporte de personas, a quienes cuentan con "autorización para la prestación de servicios de transporte terrestre público regular de personas de ámbito nacional", para el traslado de personas en rutas distintas a las autorizadas y en determinados plazos, debiendo acreditar que cumplen con las condiciones técnicas y legales. Se encuentra No sujeto a renovación (Indeterminado)

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, donde se indique:
 - a. No afectará el servicio de transporte autorizado, la prestación del servicio mediante la autorización eventual.
 - b. Información respecto de las características del servicio a prestar, precisando el (los) vehículo(s) habilitado(s) que lo realizarán, el plazo del mismo, la fecha y punto de partida del vehículo en origen y en destino, las escalas a realizar, así como los conductores habilitados asignados a la prestación del servicio.
- 2.- Copia simple del contrato, o pedido formulado al transportista solicitando la prestación del servicio.
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Formularios

Formulario PDF: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_171831.pdf

Formulario Excel: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_191412.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_172009.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_172026.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-B17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_172042.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-B17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_172059.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 21.60

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5819
Pagalo: - Código de pago: 5819

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-028: Autorización para prestar servicio público especial de transporte terrestre turístico de personas de ámbito nacional"

Código: PA1330112F

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, otorga la autorización para prestar servicio de transporte terrestre público especial de personas, en la modalidad de transporte turístico, de ámbito nacional a favor de personas jurídicas (empresas), con el objeto de trasladar turistas, por vía terrestre hacia los centros de interés turístico, con el fin de posibilitar el disfrute de sus atractivos, el cual se caracteriza por ser brindado sin continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad. Se encuentra sujeto a renovación cada 10 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario donde señale: a. Número de la partida registral, oficina registral y asiento donde conste que el Objeto Social debe ser la prestación de servicios de transporte terrestre de personas. En caso que el estatuto social no distinga como principal alguna de las actividades consignadas en el objeto social, se estará a lo que figure declarado en el Registro Único del Contribuyente (RUC). b. Contar con Certificados SOAT vigentes. c. Contar con Certificados de Inspección Técnica Vehicular vigentes. d. Números de placas de los vehículos
- 2.- Declaración Jurada suscrita por el gerente general, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales, de la peticionaria, conforme a los establecido en numerales 37.4, 37.5 y 37.7 del artículo 37° del RNAT.
- 3.- Declaración Jurada suscrita por el Gerente General, en representación de la Empresa, conforme a lo establecido en los numerales 20.1.9 (solo para vehículos M3), 37.2, 37.3, 37.6, 37.8, 37.9, 37.10, 37.11, 38.1.3, 38.1.4, 38.1.6, 55.1.11, 55.1.12.1, 55.1.12.6, 55.1.12.7, 55.1.12.8, 55.1.12.9, 55.1.12.10, de los artículos 20°, 37°, 38° y 55° del RNAT.
- 4.- Declaración Jurada sobre relación de conductores indicando número de sus licencias de conducir.
- 5.- Declaración Jurada de contar con patrimonio mínimo para prestar un servicio de transporte publico especial de personas.
- 6.- Documentos que acrediten que la empresa cuenta con un sistema de comunicación (Teléfono).
- 7.- La documentación y/o prueba suficiente que acredite que cuenta con el Manual General de Operaciones, firmado y elaborado de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 42.1.5 del artículo 42° del RNAT.
- 8.- Copia de los Certificados de Limitador de Velocidad (Solo para vehículos M3).
- 9.- Currículum documentado, de las personas encargadas de las áreas de Operaciones y Prevención de Riesgos. (En aquellos casos en que la flota sea de menos de cinco (5) vehículos una sola persona podrá asumir ambas responsabilidades).
- 10.- Copia del documento que acredite que la solicitante es titular o tiene suscrito contrato vigente que le permite el uso y usufructo de una oficina administrativa.
- 11.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Notas:

- 1.- Respecto al literal c) del requisito 1, se precisa que, por la pluralidad de tipos de Certificados de Inspección Técnica Vehicular (CITV), éste debe corresponder al presente trámite.

Formularios

Formulario PDF: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_172439.pdf

Formulario Excel: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_191710.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_172519.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_172540.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-B17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_172626.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-B17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_172654.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Con inscripción de un vehículo:
Monto - S/ 186.80

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud:
Monto - S/ 11.30

Modalidad de pagos**Otras opciones**

Agencia Bancaria: - Código de pago: 5819
Pagalo: - Código de pago: 5819

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 33.2 y 33.4 del artículo 33, numerales 37.2, 37.3, 37.4, 37.5, 37.6, 37.7, 37.8, 37.9, 37.10, 37.11 del artículo 37, numerales 38.1.5.1, 38.1.2, 38.1.3, 38.1.4, 38.1.6 del artículo 38, numeral 51.2 del artículo 51, numeral 52.4.1 del artículo 52 y numerales 55.1.5, 55.1.6, 55.1.7, 55.1.8, 55.1.9, 55.1.12 y 55.2 del artículo 55	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-029: Autorización para prestar servicio público especial de transporte terrestre de ámbito nacional (trabajadores y social)"

Código: PA13309118

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, otorga la "autorización para prestar servicio de transporte terrestre público especial de personas, en la modalidad de transporte de trabajadores, de ámbito nacional" o la "autorización para prestar servicio de transporte terrestre público especial de personas, en la modalidad de transporte social, de ámbito nacional". La "autorización para prestar servicio de transporte terrestre público especial de personas, en la modalidad de transporte de trabajadores, de ámbito nacional" es el título habilitante que declara a favor de determinados sujetos el derecho para prestar servicios de transporte bajo la modalidad de "transporte de trabajadores" con el objeto de trasladar trabajadores de otras empresas por vía terrestre, desde o hacia su centro de trabajo, el cual se caracteriza por ser brindado sin continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad. Con respecto a la "autorización para prestar servicio de transporte terrestre público especial de personas, en la modalidad de transporte social, de ámbito nacional" es el título habilitante que declara a favor de determinados sujetos, el derecho para prestar servicios de transporte bajo la modalidad de "transporte social" con el objeto de trasladar por vía terrestre a grupos sociales con necesidades especiales, que requieren que el vehículo cuente con aditamentos o características adicionales. Se encuentra sujeto a renovación cada 10 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario donde señale:
 - a. Número de la partida registral, oficina registral y asiento donde conste que el Objeto Social debe ser la prestación de servicios de transporte terrestre de personas. En caso que el estatuto social no distinga como principal alguna de las actividades consignadas en el objeto social, se estará a lo que figure declarado en el Registro Único del Contribuyente (RUC).
 - b. Contar con Certificados SOAT vigentes.
 - c. Contar con Certificados de Inspección Técnica Vehicular vigentes.
 - d. Números de Placas de los vehículos.
- 2.- Declaración Jurada suscrita por el gerente general, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales, de la peticionaria, conforme a los establecido en numerales 37.4, 37.5 y 37.7 del artículo 37° del RNAT.
- 3.- Declaración Jurada suscrita por el Gerente General, en representación de la Empresa, conforme a lo establecido en los numerales 20.1.9 (solo para vehículos M3), 37.2, 37.3, 37.6, 37.8, 37.9, 37.10, 37.11, 38.1.3, 38.1.4, 38.1.6, 55.1.11, 55.1.12.6, 55.1.12.7, 55.1.12.8, 55.1.12.9, 55.1.12.10, de los artículos 20°, 37°, 38° y 55° del RNAT.
- 4.- Declaración Jurada sobre relación de conductores indicando número de sus licencias de conducir.
- 5.- Documentos que acrediten que la empresa cuenta con un sistema de comunicación (Teléfono).
- 6.- La documentación y/o prueba suficiente que acredite que cuenta con el Manual General de Operaciones, firmado y elaborado de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 42.1.5 del artículo 42° del RNAT.
- 7.- Fotocopia de los Certificados de Limitador de Velocidad (Solo para vehículos M3).
- 8.- Currículum documentado, de las personas encargadas de las áreas de Operaciones y Prevención de Riesgos. (En aquellos casos en que la flota sea de menos de cinco (5) vehículos una sola persona podrá asumir ambas responsabilidades).
- 9.- Fotocopia del documento que acredite que la solicitante es titular o tiene suscrito contrato vigente que le permite el uso y usufructo de una oficina administrativa.
- 10.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Notas:

- 1.- Respecto al literal c) del requisito 1, se precisa que, por la pluralidad de tipos de Certificados de Inspección Técnica Vehicular (CITV), éste debe corresponder al presente trámite.

Formularios

Formulario PDF: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_192150.pdf

Formulario Excel: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_173048.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_173115.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_173141.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-B17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_173224.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-B17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_173241.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Con inscripción de un vehículo:
Monto - S/ 186.80

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud:
Monto - S/ 11.30

Modalidad de pagos**Otras opciones**

Agencia Bancaria: - Código de pago: 5819
Pagalo: - Código de pago: 5819

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 3.63.4 y 3.63.4 del artículo 3, numerales 7.1.2.2 y 7.1.2.4 del artículo 7, artículo 23, numeral 33.2 y 33.4 del artículo 33, numerales 37.2, 37.3, 37.4, 37.5, 37.6, 37.7, 37.8, 37.9, 37.10, 37.11, numerales 38.1.5.1, 38.1.2, 38.1.3, 38.1.4, 38.1.6 del artículo 38, numeral 51.2 del artículo 51 y numerales 55.1.5, 55.1.6, 55.1.7, 55.1.8, 55.1.9, 55.1.12 y 55.2 del artículo 55	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-030: Otorgamiento de autorización para prestar actividad privada de transporte de personas de ámbito nacional"

Código: PA13306140

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, otorga a personas naturales o jurídicas la autorización para efectuar la actividad privada de transporte terrestre de personas de nivel nacional, para lo cual deberán cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. De acuerdo al RNAT, la actividad privada de transporte de personas, distingue tres supuestos específicos, los cuales son los siguientes: i) Actividad privada de transporte de trabajadores, consiste en la actividad de transporte realizada por una persona natural o jurídica dedicada a una actividad o giro económico que no es el de transporte, cuyo fin primordial es el traslado de su personal para satisfacción de necesidades propias de la actividad o giro económico y sin que medie a cambio el pago de un flete, retribución o contraprestación. ii) Actividad privada de transporte de estudiantes, es realizada por persona natural o jurídica dedicada a una actividad o giro económico que no es el de transporte, cuyo fin primordial es el traslado de sus estudiantes para satisfacción de necesidades propias de la actividad o giro económico y sin que medie a cambio el pago de un flete, retribución o contraprestación. iii) Actividad privada de transporte de turístico, regulado en el numeral 3.61.3 del artículo 3 del RNAT. Se encuentra sujeto a renovación cada 10 años.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, teniendo en cuenta: a. El objeto social, en el cual la actividad o giro económico principal no debe ser la prestación de servicio de transporte. En caso que el estatuto social no distinga como principal alguna de las actividades consignadas en el objeto social, se estará a lo que figure declarado en el Registro Único del Contribuyente (RUC). b. Los vehículos ofertados deben de ser de propiedad del solicitante o estar bajo contrato de arrendamiento financiero u operativo, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.

2.- Declaración Jurada suscrita por el Gerente General, en representación de la Empresa, respecto a que cumple lo establecido en los numerales 37.2, 37.3, 37.6, 37.8, 37.9, 37.10, 37.11 y 38.2.2 del RNAT.

Notas:

1.- Respecto al literal b) del requisito 1, se precisa que, por la pluralidad de tipos de Certificados de Inspección Técnica Vehicular (CITV), éste debe corresponder al presente trámite.

Formularios

Formulario PDF: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_173547.pdf

Formulario Excel: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_173615.xlsx

Formulario Excel: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_173641.xlsx

Formulario Excel: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_173701.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-B17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_173721.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-B17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_173743.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con inscripción de un vehículo:
Monto - S/ 133.00

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud:
Monto - S/ 11.50

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5819
Pagalo: - Código de pago: 5819

Plazo de atención

17 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 37.2, 37.3, 37.6, 37.8, 37.9, 37.10, 37.11 y 38.2.2 de los artículos 37 y 38, inciso 49.1.1, numeral 49.1 del artículo 49, numeral 51.5 del artículo 51 Numeral 51.5 del artículo 51 y Artículo 56	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-031: Otorgamiento del certificado de habilitación técnica de terminales terrestres"

Código: PA1330971D

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se otorga el "Certificado de Habilitación Técnica de Terminal Terrestre de ámbito nacional". El "Certificado de Habilitación Técnica de Terminal Terrestre de ámbito nacional" es el título habilitante que declara a favor de determinados sujetos el derecho a la utilización de un inmueble, de propiedad pública o privada, como terminal terrestre de ámbito nacional al haber acreditado cumplir con los requisitos y condiciones técnicas establecidas, para ser utilizado como lugar de embarque y desembarque de usuarios del servicio de transporte terrestre público de personas, con la finalidad de brindar seguridad y calidad al usuario. No se encuentra sujeto a renovación (Indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud bajo la forma de declaración jurada indicando: a. Razón o denominación social. b. El número del Registro Único del Contribuyente (RUC). c. Domicilio y dirección electrónica del solicitante. d. Nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. e. Dirección y ubicación de la infraestructura complementaria de transporte que se solicita habilitar. f) Cumple con las condiciones y requisitos de acceso establecidos en el numeral 33.6 del artículo 33 y los artículos 35, 73 y 74 del Reglamento Nacional de Administración del Transporte y en las normas complementarias. g) Día de pago y el número de constancia de pago.
- 2.- Contrato suscrito con quien operará o administrará la infraestructura, de ser el caso.

Formularios

Formulario PDF: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211221_154922.pdf

Formulario Excel: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211221_155004.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos):
Monto - S/ 312.20

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5819
Pagalo: - Código de pago: 5819

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 3.18 del artículo 3°, numeral 33.3 del artículo 33°, numerales 34.1.2 y 34.2.1 del artículo 34° y artículo 73°	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-032: Habilitación vehicular por incremento o sustitución (todos los servicios de transporte terrestre público de personas y mercancías)."

Código: PA1330B646

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de un Título Habilitante, permite acreditar que los vehículos destinados para la prestación de servicios de transporte terrestre público, así como los destinados a realizar la actividad privada de transporte de personas y mercancías, cumplen con las condiciones técnicas y legales para su uso, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. En este sentido, el procedimiento permite evaluar de forma previa que los vehículos que brindarán los servicios de transporte terrestre público y la actividad privada de transporte de personas o de mercancías cumplan con los requisitos y condiciones para su incorporación como parte de la "flota vehicular habilitada", bajo las siguientes modalidades: a) Incremento de uno o más vehículos, ampliando la flota vehicular habilitada; o, b) Sustitución de uno o más vehículos, dentro de la flota vehicular habilitada. La vigencia está sujeta al plazo de la autorización, salvo aquellas unidades ofertadas que estén bajo un contrato de arrendamiento financiero u operativo, en cuyo caso durará lo que dure el mismo.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, indicando el nombre, la razón o denominación social del transportista, el Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, representante legal y número de partida registral del transportista en el registro administrativo.
- 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos e indicar el sistema de comunicación.
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Notas:

- 1.- Respecto al requisito 2, se precisa que, por la pluralidad de tipos de Certificados de Inspección Técnica Vehicular (CITV), éste debe corresponder al presente trámite.

Formularios

Formulario PDF: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_175102.pdf

Formulario Excel: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_175127.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_175144.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_175204.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con inscripción de un vehículo:
Monto - S/ 11.30

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud:
Monto - S/ 6.40

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5835 / Vehículo adicional: 1708
Pagalo: - Código de pago: 5835 / Vehículo adicional: 1708

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
64	Aprueban Reglamento Nacional de Transporte	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-033: Otorgamiento de autorización para prestar servicio de transporte público de mercancías en general"

Código: PA1330A074

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través del Certificado de Habilitación Vehicular, otorga a personas naturales o jurídicas la autorización para prestar servicio de transporte público de mercancías en general, para lo cual deberán cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes.
Asimismo, conviene señalar que el RNAT, respecto al Servicio de transporte terrestre público de mercancías, establece que es la actividad económica principal realizada por una persona natural o jurídica, cuyo fin primordial es la satisfacción de la necesidad de traslado de mercancías por vía terrestre, a cambio de una contraprestación económica.
Se encuentra sujeto a renovación cada 10 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, bajo declaración jurada, indicando lo siguiente:
 - a. La Razón o denominación social.
 - b. El número del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
 - c. El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante
 - d. El nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica
 - e. El solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales, no se encuentran inmersos en las causales indicadas en el 37.4, 37.5 y 37.7
- 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Notas:

- 1.- Respecto al requisito 2, se precisa que, por la pluralidad de tipos de Certificados de Inspección Técnica Vehicular (CITV), éste debe corresponder al presente trámite.

Formularios

Formulario PDF: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_175527.pdf

Formulario Excel: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_175548.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-B17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_175620.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-B17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_175639.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_175735.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_175758.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo:
Monto - S/ 10.80

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud:
Monto - S/ 6.10

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5843
Pagalo: - Código de pago: 5843

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 51.4 del artículo 51, numeral 54.1 del artículo 54 y el artículo 55	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-034: Otorgamiento de autorización para realizar la actividad privada de transporte de mercancías"

Código: PA13303D41

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Constancia de Inscripción Vehicular, otorga a personas naturales o jurídicas la autorización para efectuar la actividad de transporte terrestre privada de mercancías a nivel nacional, para lo cual deberán cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A propósito de ello, conviene señalar que el RNAT, respecto a la "Actividad de transporte terrestre privada de mercancías" establece que es la realizada por persona natural o jurídica dedicada a una actividad o giro económico que no es el de transporte, en vehículos de capacidad de más de dos (2) toneladas, para satisfacer necesidades propias sin que medie a cambio el pago de un flete, retribución o contraprestación. Se encuentra sujeto a renovación cada 10 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago

Notas:

- 1.- Respecto al requisito 2, se precisa que, por la pluralidad de tipos de Certificados de Inspección Técnica Vehicular (CITV), éste debe corresponder al presente trámite.

Formularios

Formulario PDF: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_180110.pdf

Formulario Excel: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_180133.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-B17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_180208.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-B17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_180227.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_180306.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_180401.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con inscripción de un vehículo:
Monto - S/ 10.80

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud:
Monto - S/ 6.10

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5843
Pagalo: - Código de pago: 5843

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 51.5 del artículo 51 y artículo 56	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-035: Renovación de la autorización para el servicio de transporte (todos los servicios)"

Código: PA1330E34D

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, permite renovar las autorizaciones para prestar servicio de transporte terrestre entre ciudades o centros poblados de provincias pertenecientes a departamentos diferentes, el cual se caracteriza por ser brindado en una ruta y frecuencia determinada. Con ello se verifica que las empresas continúen prestando el servicio sin interrupción y asegurando que los transportistas mantengan las condiciones acreditadas al momento de obtener el permiso de transporte correspondiente. Se encuentra sujeto a renovación cada 10 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, presentada entre los sesenta (60) días hábiles, previos al vencimiento de la autorización, donde señale: a) La información contenida en los numerales 55.1.1, 55.1.2, 55.1.3, 55.1.4, 55.1.6, 55.1.7 y 55.1.8 del artículo 55 del Reglamento b) Número de constancia de pago, día de pago y monto
- 2.- Solo en caso de variación de cualquiera de las condiciones señaladas en los numerales citados, desde su última presentación ante la autoridad competente, las personas jurídicas deben acompañar copia del documento que acredite el cumplimiento de la condición respectiva.

Formularios

Formulario PDF: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_180952.pdf

Formulario Excel: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_181012.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_181049.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_181937.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Para servicios de transporte terrestre de mercancías (con habilitación de un vehículo):
Monto - S/ 80.60

Para servicios de transporte terrestre de mercancías (por cada vehículo adicional en la misma solicitud):
Monto - S/ 7.40

Para servicios de transporte terrestre de personas (con inscripción de un vehículo):
Monto - S/ 81.40

Para servicios de transporte terrestre de personas (por cada vehículo adicional en la misma solicitud):
Monto - S/ 8.80

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5886
Pagalo: - Código de pago: 5886

Plazo de atención

17 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 1 y 2 del artículo 59	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009
53-A y 59-A del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC, incorporado con el artículo 4 del D.S. N° 020-2019-MT, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones	Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones	Decreto Supremo	020-2019-MTC	28/06/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Vehiculares y el
Reglamento Nacional de
Ferrocarriles, y dicta
otras disposiciones

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-036: Permiso de operación especial para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera"

Código: PA13309430

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de Resolución Directoral, otorga el Permiso de operación especial para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera, acreditando que las empresas cumplen con las condiciones técnicas y legales que garanticen que el ejercicio de su actividad no dañará intereses de terceros y el medio ambiente. Asimismo, el RENAMATPEL establece que el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera es el realizado por las empresas que tienen dentro de su objeto social el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el cual lo brindan a terceros a cambio de una retribución, pudiendo comprender las actividades de carga, estiba, manipulación y descarga de materiales y/o residuos peligrosos. Se encuentra sujeto a renovación cada 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud bajo la forma de declaración jurada indicando la razón social, número del Registro Único de Contribuyente y domicilio; nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal, así como el número de partida de inscripción de su nombramiento y/o poder en los Registros Públicos.
- 2.- Objeto social consignando como actividad el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos.
- 3.- Copia simple del Certificado de revisión técnica vigente que acredite que el vehículo y/o unidad de carga ofertados de propiedad del solicitante se encuentra en buen estado de funcionamiento y reúne los requisitos técnicos generales y requisitos específicos para el transporte de materiales y/o residuos peligrosos, señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- 4.- Copia simple del Certificado SOAT físico, salvo que la información de la contratación de la póliza del SOAT se encuentre registrada en la base de datos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o se cuente con Certificado SOAT electrónico.
- 5.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago

Notas:

1.- Respecto al requisito 3, se indica que la propiedad del vehículo también puede estar bajo contrato de arrendamiento u operativo, en el cual deberá estar indicado el número de serie o placa de rodaje del vehículo y/o unidad de carga ofertados, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente. Además, se precisa que, por la pluralidad de tipos de Certificados de revisión técnica, éste debe corresponder al presente trámite.

Formularios

Formulario PDF: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_182332.pdf

Formulario Excel: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_182349.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_182425.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_182501.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo:
Monto - S/ 47.90

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud:
Monto - S/ 3.50

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5837
Pagalo: - Código de pago: 5837

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) del numeral 2) del artículo 37 y numeral 1 del artículo 40	Aprueban el Reglamento de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Decreto Supremo	021-2008-MTC	10/06/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-037: Renovación del permiso de operación especial para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera"

Código: PA13302015

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, permite renovar los permisos para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos por carretera, con el cual las empresas continúan prestando el servicio sin interrupción, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y legales establecidas. Dicha verificación se realiza con la finalidad de asegurar que los transportistas dedicados a la prestación del servicio mantengan las condiciones acreditadas al momento de obtener el permiso de transporte correspondiente, trayendo como consecuencia la prestación del servicio dentro de estándares de seguridad recomendados por las Naciones Unidas mediante los lineamientos contenidos en el Libro Naranja. Se encuentra sujeto a renovación cada 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando que mantienen las siguientes condiciones:
- Los vehículos y/o unidades de carga se encuentren a nombre del solicitante y, en los casos que corresponda, aún mantienen vigente los contratos de arrendamiento financiero u operativo.
 - El vehículo y/o unidad de carga ofertados cuenten con Certificado de revisión técnica y certificado del seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigentes.

Solo en caso de variación de cualquiera de las condiciones descritas en los literales a) y b), desde su última presentación ante la autoridad competente, las personas jurídicas deben acompañar copia del documento que acredite el cumplimiento de la condición respectiva.

- 2.- Pago por derecho de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago.

Notas:

- 1.- Respecto al literal b) del requisito 1, se precisa que, por la pluralidad de tipos de Certificados de revisión técnica, éste debe corresponder al presente trámite.

Formularios

Formulario Excel: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_183001.xlsx

Formulario PDF: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_182858.pdf

Formulario Excel: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_182919.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_182946.pdf

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo:
Monto - S/ 45.50

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud:
Monto - S/ 3.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5837
Pagalo: - Código de pago: 5837

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
39 y numeral 2 del artículo 40 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por D.S. N° 021-2008-MTC, modificado por el numeral 2 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria y el artículo 3 del D.S. N° 020-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de	Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Decreto Supremo	021-2008-MTC	10/06/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones (28.06.2019)				
38-A y 40.3 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por D.S. Nº 021-2008-MTC, incorporados por el numeral 2 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del D.S. Nº 020-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones (28.06.2019)	Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Decreto Supremo	021-2008-MTC	10/06/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-038: Habilitación Vehicular Especial por incremento y/o sustitución aplicable al servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos"

Código: PA1330CDB4

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de Resolución Directoral, otorga la Habilitación Vehicular Especial aplicable al servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos, acreditando que los vehículos destinados para la prestación de dicho servicio cumplen con las condiciones técnicas y legales para su uso, bajo las siguientes modalidades: a) Incremento de vehículos o unidades de carga; o, b) Sustitución de vehículos o unidades de carga. No se encuentra sujeto a renovación, salvo las unidades ofertadas que estén bajo un contrato de arrendamiento financiero u operativo, en cuyo caso durará lo que dure el mismo. La vigencia está sujeta al plazo de la autorización, salvo aquellas unidades ofertadas que estén bajo un contrato de arrendamiento financiero u operativo, en cuyo caso durará lo que dure el mismo.

Requisitos

- 1.- Solicitud bajo la forma de declaración jurada, indicando el nombre o razón social, domicilio, número de partida registral del transportista.
- 2.- Relación de vehículos inscritos en el correspondiente registro de propiedad vehicular a nombre del solicitante, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes y con las características del vehículo que señala el Reglamento Nacional de Vehículos y sus modificatorias y, en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero u operativo de los vehículos y/o unidades de carga ofertados, en los cuales deberá estar indicado el número de serie o placa de rodaje de los vehículos en los cuales deberá estar indicado el número de serie o placa de rodaje de los vehículos.
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Notas:

- 1.- Respecto al requisito 2, Se precisa que, por la pluralidad de tipos de Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), éste debe corresponder al presente trámite.

Formularios

Formulario PDF: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_183207.pdf

Formulario Excel: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_183242.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_183317.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_183336.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo:
Monto - S/ 39.50

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud:
Monto - S/ 3.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5837
Pagalo: - Código de pago: 5837

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
42 y 48	Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Decreto Supremo	021-2008-MTC	10/06/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-039: Permiso de operación especial para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera por cuenta propia"

Código: PA1330F8D5

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de Resolución Directoral, otorga el Permiso de Operación Especial para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera por Cuenta Propia, acreditando a las personas naturales o jurídicas cuya actividad o giro principal no es el transporte, trasladen materiales y residuos peligrosos por vía terrestre, en vehículos propios o tomados en arrendamiento financiero u operativo, siempre que los bienes a transportar sean de su propiedad. Asimismo, permite verificar que cumplen con las condiciones técnicas y legales que garanticen que el ejercicio de su actividad no dañará intereses de terceros y el medio ambiente. Comprende las actividades de carga, estiba, manipulación y descarga de materiales y/o residuos peligrosos. Se encuentra sujeto a renovación cada 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud bajo la forma de declaración jurada indicando:
- 1.1) Persona jurídica: Razón social, número del Registro Único de Contribuyente y domicilio del peticionario; nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal, así como el número de partida de inscripción de su nombramiento y/o poder inscrito en los Registros Públicos o;
 - 1.2) Persona natural: Nombre, número del documento de identidad, del Registro Único de Contribuyente y domicilio del peticionario.
 - 1.3) Número de la partida registral, oficina registral y asiento donde conste que el Objeto Social o actividad económica:
 - a) Persona jurídica, cuyo objeto social no esté comprendido el transporte de mercancías o;
 - b) Persona natural, la actividad económica consignada en el Registro Único del Contribuyente (RUC), consultado electrónicamente a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, debe ser distinta al transporte.
 - 1.4) Indicar que el vehículo y/o unidad de carga ofertados de propiedad del solicitante cuenta con certificado de revisión técnica vigente.
 - 1.5) Indicar Número de la Póliza, en caso se encuentre registrado en el MTC o cuente con certificado electrónico y Certificado SOAT vigente; así como, la identificación de la aseguradora de los vehículos y/o unidad de carga ofertados.
- 2.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Notas:

1.- Respecto del punto 1.4 del requisito 1, también puede estar bajo contrato de arrendamiento financiero u operativo, en el cual deberá estar indicado el número de serie o placa de rodaje del vehículo y/o unidad de carga ofertados, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente. Además, se precisa que, por la pluralidad de tipos de Certificados de revisión técnica, éste debe corresponder al presente trámite.

Formularios

Formulario PDF: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_183633.pdf

Formulario Excel: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_183648.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_183705.pdf

Formulario PDF: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_183718.pdf

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo:
Monto - S/ 47.90

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud:
Monto - S/ 3.50

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5837
Pagalo: - Código de pago: 5837

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) del numeral 2) del artículo 37 y el numeral 1 del artículo 41	Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Decreto Supremo	021-2008-MTC	10/06/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-040: Renovación del permiso de operación especial para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera por cuenta propia"

Código: PA1330BE6D

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, permite renovar los permisos para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos por carretera por cuenta propia, con el cual las personas naturales o jurídicas continúen prestando el servicio sin interrupción, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y legales. Dicha verificación se realiza con la finalidad de asegurar que los transportistas dedicados a la prestación del servicio mantengan las condiciones acreditadas al momento de obtener el permiso de transporte correspondiente, buscando que la prestación del servicio dentro de estándares de seguridad recomendados por las Naciones Unidas mediante los lineamientos contenidos en el Libro Naranja. Se encuentra sujeto a renovación cada 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando que mantienen las siguientes condiciones:
- Los vehículos y/o unidades de carga se encuentren a nombre del solicitante y, en los casos que corresponda, aún mantienen vigente los contratos de arrendamiento financiero u operativo.
 - El vehículo y/o unidad de carga ofertados cuenten con Certificado de revisión técnica y certificado del seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigentes.

Solo en caso de variación de cualquiera de las condiciones descritas en los literales a) y b), desde su última presentación ante la autoridad competente, las personas jurídicas deben acompañar copia del documento que acredite el cumplimiento de la condición respectiva.

- 2.- Pago por derecho de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago.

Notas:

- 1.- Respecto al literal b) del requisito 1, se precisa que, por la pluralidad de tipos de Certificados de revisión técnica, éste debe corresponder al presente trámite.

Formularios

Formulario PDF: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_194528.pdf

Formulario Excel: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_184040.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_184058.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_184119.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo:
Monto - S/ 45.40

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud:
Monto - S/ 3.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Código de pago: 5837
Pagalo:
- Código de pago: 5837

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1 orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2 orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3 orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
39 y numeral 3 del artículo 41 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por D.S. N° 021-2008-MTC, modificado por el numeral 2 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria y el artículo 3 del D.S. N° 020-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de	Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Decreto Supremo	021-2008-MTC	10/06/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones (28.06.2019)				
38-A y 41.3 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por D.S. Nº 021-2008-MTC, incorporados por el numeral 2 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del D.S. Nº 020-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones (28.06.2019)	Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Decreto Supremo	021-2008-MTC	10/06/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-041: Autorización de Incorporación de Vehículos Especiales"

Código: PA13305D02

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite un oficio, donde se otorga la Autorización de Incorporación de Vehículos Especiales aplicables a vehículos de fabricación nacional y vehículos previos a su importación, en el cual se acredita que el vehículo cumple con las condiciones técnicas para ser considerado vehículo especial y es requisito para la procedencia de su nacionalización, inmatriculación y circulación, que debe realizar ante las entidades competentes. El vehículo especial es aquel autopropulsado o remolcado, incluyendo sus combinaciones, que por sus características particulares de diseño y en función a realizar obras o servicios determinados se encuentran dentro de los siguientes supuestos:

- a) Exceden el límite de peso bruto vehicular como consecuencia de una mayor capacidad de carga, sea ésta divisible e indivisible, sin exceder los límites de peso por eje establecidos en el Anexo IV del Reglamento Nacional de Vehículos.
- b) Exceden las dimensiones permitidas.
- c) Presentan configuraciones vehiculares que tengan mayor número de ejes que cualquiera de las contempladas en el numeral 1 del Anexo IV del Reglamento Nacional de Vehículos.
- d) Incumplen con alguna o algunas características técnicas vehiculares establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos.

No se encuentra sujeto a renovación (Indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud de Autorización de Incorporación de Vehículos Especiales, sustentando las razones que motivan dicho requerimiento.
- 2.- Especificaciones Técnicas del fabricante indicando las características técnicas del vehículo y de aquellas que constituyen al vehículo como especial.

Formularios

Formulario PDF: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_184513.pdf

Formulario Excel: 003-17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_184529.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Autorización de un vehículo
Monto - S/ 82.00

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 42.20

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5887

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97 y 98	Aprueban el Reglamento Nacional de Vehículos	Decreto Supremo	058-2003-MTC	12/10/2003

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-042: Permiso originario para el servicio de transporte colectivo regular de pasajeros por carretera entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)"

Código: PA1330F49E

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se autoriza la prestación del servicio público de transporte colectivo regular de pasajeros en buses y automóviles, entre las ciudades de Arica y Tacna a las empresas nacionales y a su flota vehicular. El otorgamiento del permiso originario se certificará con la expedición del Documento de Idoneidad correspondiente. Cabe resaltar que, mediante Resolución Ministerial N° 376-2008-MTC/02, el MTC delegó a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, el otorgamiento de los permisos originarios y las acciones de control del transporte de pasajeros entre las ciudades de Tacna y Arica. Se encuentra sujeto a renovación cada cinco (05) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Relación de vehículos ofertados propios o tomados bajo arrendamiento financiero (leasing) a nombre del peticionario (*), que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.
- 3.- Carta de compromiso de contratación de la Póliza de Seguro y CITV por cada vehículo ofertado.
- 4.- Anexo describiendo la modalidad del servicio y número de cupo- asientos solicitados.

Notas:

- 1.- (*) El arrendamiento financiero (leasing) es otorgado a un transportista por una entidad financiera autorizada con opción de compra al final de la operación crediticia

Formularios

Formulario PDF: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_174227.pdf

Formulario Excel: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_174255.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_211128.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_211216.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 13	Convenio de Transporte de Pasajeros por Carretera entre Tacna y Arica	Decreto Supremo	053-2005-RE	08/07/2005
Artículo 20 y 21	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre - ATIT	Decreto Supremo	028-91-TC	21/09/1991

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-043: Renovación del permiso originario para el servicio de transporte colectivo regular de pasajeros por carretera entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)"

Código: PA1330B36D

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se renueva a los transportistas nacionales el permiso originario para prestar el servicio de transporte colectivo de pasajeros por carretera entre Tacna (Perú) y Arica (Chile) a efectos de que continúen prestando el servicio sin interrupción. Dicho procedimiento se realiza con la finalidad de asegurar que los transportistas dedicados a la prestación del servicio mantengan estándares de calidad y seguridad. Cabe indicar que, mediante Resolución Ministerial N° 376-2008-MTC/02, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones delegó a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, el otorgamiento de los permisos originarios y complementarios, modificación de flota vehicular, los permisos especiales para el transporte entre aeropuertos, los permisos ocasionales en circuito cerrado y las acciones de control del transporte de pasajeros entre las ciudades de Tacna y Arica. Se encuentra sujeto a renovación cada cinco (05) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.

Formularios

Formulario PDF: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_212201.pdf

Formulario Excel: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_174431.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_212302.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_175122.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 13	Convenio de transporte de pasajeros por carretera entre Tacna y Arica	Decreto Supremo	053-2005-RE	08/07/2005
Artículos 20 y 21	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre	Decreto Supremo	028-91-TC	27/09/1991

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-044: Permiso complementario para el servicio de transporte colectivo regular de pasajeros por carretera entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)"

Código: PA13308F72

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se otorga el permiso complementario al transportista chileno a partir de la obtención del permiso originario, con el objeto de autorizar a sus vehículos a prestar el servicio de transporte colectivo regular de pasajeros por carretera entre las ciudades de Tacna (Perú) y Arica (Chile).
Cabe resaltar que, mediante Resolución Ministerial N° 376-2008-MTC/02, el MTC delegó a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, el otorgamiento de los permisos originarios y las acciones de control del transporte de pasajeros entre las ciudades de Tacna y Arica.
Se encuentra sujeto a renovación cada cinco (05) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Copia simple de Resolución Administrativa (emitida por la autoridad competente de origen)
- 3.- Copia simple de Documento de Idoneidad que acredite el permiso originario y el anexo descripción de los vehículos habilitados.

Formularios

Formulario PDF: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_212836.pdf
Formulario Excel: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_212857.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 13	Convenio de transporte de pasajeros por carretera entre Tacna y Arica	Decreto Supremo	053-2005-RE	08/07/2005
Numeral 14 del artículo 19	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre – ATIT	Decreto Supremo	028-91-TC	21/09/1991
Artículos 20 y 21	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre – ATIT	Decreto Supremo	028-91-TC	21/09/1991

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-045: Renovación del permiso complementario para el servicio de transporte colectivo regular de pasajeros por carretera entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)"

Código: PA1330140E

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite un Oficio, donde se otorga la renovación del permiso complementario para el servicio de transporte colectivo regular de pasajeros por carretera entre Perú y Chile, y tiene por objetivo renovar la autorización a los transportistas extranjeros a prestar transporte colectivo regular de pasajeros por carretera hacia Chile en vehículos con características establecidas conforme a los acuerdos bilaterales.
Con Resolución Ministerial N° 376-2008-MTC/02, el Ministerio delega en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna el otorgamiento de permisos en marco del Convenio de Transportes y Pasajeros por Carretera entre Tacna y Arica.
Se encuentra sujeto a renovación cada cinco (05) años.

Requisitos

1.- Solicitud según Formulario.

Formularios

Formulario PDF: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_213556.pdf

Formulario Excel: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_213618.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 20	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre – ATIT	Decreto Supremo	028-91-TC	21/09/1991
Artículos 13	Convenio de transporte de pasajeros por carretera entre Tacna y Arica	Decreto Supremo	053-2005-RE	08/07/2005

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-046: Permisos ocasionales para el servicio de transporte turístico en circuito cerrado entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)"

Código: PA1330CDB8

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite un Oficio, donde se otorga el permiso ocasional para el servicio de transporte turístico en circuito cerrado entre Tacna y Arica, el cual tiene por objeto autorizar a los transportistas nacionales a prestar servicio hacia la ciudad de Arica en vehículos con características establecidas conforme a los acuerdos bilaterales.
Con Resolución Ministerial N° 376-2008-MTC/02, el Ministerio delega en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna el otorgamiento de permisos en marco del Convenio de Transportes y Pasajeros por Carretera entre Tacna y Arica.
No se encuentra sujeto a renovación (Vigencia: plazo que dure el viaje).

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.

Formularios

Formulario PDF: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_214142.pdf

Formulario Excel: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_214202.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_174726.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_214258.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) del artículo 8 y artículos 19 y 25	Convenio de transporte de pasajeros por carretera entre Tacna y Arica	Decreto Supremo	053-2005-RE	08/07/2005
Apéndice IV	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre – ATIT	Otros	S/N	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-047: Permisos ocasionales para transporte de carga entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)"

Código: PA1330B891

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de un Oficio, otorga el Permiso Ocasional para transporte de carga entre Perú y Chile, y tiene por objetivo autorizar a los transportistas nacionales a prestar ocasionalmente el transporte de carga hacia Chile en vehículos con características establecidas mediante acuerdos bilaterales.
Cabe resaltar que, mediante Resolución Ministerial N° 376-2008-MTC/02, el MTC delegó a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, el otorgamiento de los permisos originarios y las acciones de control del transporte de pasajeros entre las ciudades de Tacna y Arica.
No se encuentra sujeto a renovación (Vigencia de hasta 6 meses).

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.

Formularios

Formulario PDF: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_192655.pdf

Formulario Excel: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_192830.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_175933.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_180000.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27 y Apéndice V	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre – ATIT	Otros	S/N	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-048: Modificación de flota vehicular de transporte colectivo de pasajeros Tacna – Arica"

Código: PA1330C767

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de un Título Habilitante, autoriza la modificación de la flota vehicular (incremento o sustitución) de una empresa nacional o extranjera que cuenta con permiso de prestar servicio de transporte terrestre colectivo de pasajeros por carretera entre Tacna y Arica. Estos vehículos ofertados deben cumplir con determinados requisitos técnicos y legales para su habilitación. Cabe resaltar que, mediante Resolución Ministerial N° 376-2008-MTC/02, el MTC delegó a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, el otorgamiento de los permisos originarios y las acciones de control del transporte de pasajeros entre las ciudades de Tacna y Arica.
No se encuentra sujeto a renovación (Indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Para empresas nacionales:
Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.
- 3.- Para empresas de otro país:
Comunicación del país de origen sobre la habilitación otorgada, conforme a lo establecido en el formato indicado en el apéndice 3 del ATIT.

Formularios

Formulario PDF: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_194320.pdf

Formulario Excel: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_194353.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_180213.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_180226.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 11	Convenio de transporte de pasajeros por carretera entre Tacna y Arica	Decreto Supremo	053-2005-RE	08/07/2005
Numeral 3.6	III Reunión Bilateral de Organismos Nacionales de Competentes sobre Transporte Terrestre Perú – Chile.	Otros	S/N	
Numeral 3.2	I Reunión Bilateral Chileno - Peruana de los Organismos de Aplicación del Convenio de Transporte Internacional Terrestre.	Otros	S/N	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-049: Obtención del documento único para transporte regular de servicio de pasajeros Perú y Ecuador"

Código: PA1330044C

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, permite autorizar a los vehículos de las empresas nacionales para prestar el servicio de transporte regular de pasajeros en ómnibus desde Perú hacia Ecuador.
Cabe precisar que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Ministerial N° 282-99-MTC/15.02, delegó las funciones de expedir Documentos Unicos de Transporte de Pasajeros en ómnibus, a las Direcciones Regionales de Circulación Terrestre de los Consejo Transitorios de Administración Regional de Tumbes, Piura y Cajamarca, competencias que hoy en día recaen sobre las Direcciones Regionales de Transporte Terrestre de los Gobiernos Regionales Correspondientes.
Se encuentra sujeto a renovación cada 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero (leasing), en el que se estará consignando el número de serie o placa de rodaje del vehículo, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.
- 3.- Póliza andina de seguros de responsabilidad civil para el transporte internacional por carretera, de conformidad con la Decisión 290 de la CAN.
- 4.- Acreditar documentalmente que puede acceder a terminales terrestres de pasajeros debidamente autorizados en origen y destino del servicio.

Formularios

Formulario PDF: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_195746.pdf

Formulario Excel: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_195812.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_180420.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_180434.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 71.50

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 10.10

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5848

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 25	Convenio entre Perú y Ecuador sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves.	Otros	S/N	
Numeral 1 del artículo 15 y 17	Reglamento del Convenio entre Perú y Ecuador sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves, aprobado por la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana en la IX Reunión celebrada en la ciudad de Guayaquil en el 2010.	Otros	S/N	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-050: Obtención del documento único para transporte turístico Perú y Ecuador"

Código: PA1330BD84

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, autoriza a las nóminas de vehículos de las empresas a realizar transporte de grupos turísticos; este documento permite prestar servicios de transporte turístico desde Perú hacia Ecuador, permitiendo con ello incrementar la oferta del servicio de transporte terrestre.
Cabe precisar que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Resolución Ministerial N° 282-99-MTC/15.02, delegó las funciones de expedir Documentos Únicos de Transporte Turístico a las Direcciones Regionales de Circulación Terrestre de los Consejo Transitorios de Administración Regional de Tumbes, Piura y Cajamarca, competencias que hoy en día recaen sobre las Direcciones Regionales de Transporte Terrestre de los Gobiernos Regionales correspondientes.
Se encuentra sujeto a renovación cada 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero (leasing), en el que se estará consignando el número de serie o placa de rodaje del vehículo, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.
- 3.- Póliza andina de seguros de responsabilidad civil para el transporte internacional por carretera, de conformidad con la Decisión 290 de la CAN.
- 4.- Copia Legible de la acreditación contractual con el operador turístico del país de origen.

Formularios

Formulario PDF: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_200027.pdf

Formulario PDF: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_200059.pdf

Formulario PDF: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_180547.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_180601.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 63.30

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 8.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5848

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 21	Convenio entre Perú y Ecuador sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves.	Otros	S/N	
Numeral 3 del artículo 15 y numeral 17.2.3 del artículo 17	Reglamento del Convenio entre Perú y Ecuador sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves, aprobado por la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana en la IX Reunión celebrada en la ciudad de Guayaquil en el 2010.	Otros	S/N	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-051: Obtención de documento único para transporte de pasajeros en taxi Perú y Ecuador"

Código: PA13309DB1

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, autoriza a los vehículos de las compañías o empresas de taxis nacionales a realizar el servicio de taxi (de transporte de pasajeros) desde Perú hacia Ecuador.
Cabe precisar que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Resolución Ministerial N° 282-99-MTC/15.02, delegó las funciones de expedir Documentos Unicos de Transporte de Pasajeros en Taxi, a las Direcciones Regionales de Circulación Terrestre de los Consejo Transitorios de Administración Regional de Tumbes, Piura y Cajamarca, competencias que hoy en día recaen sobre las Direcciones Regionales de Transporte Terrestre de los Gobiernos Regionales correspondientes.
Se encuentra sujeto a renovación de 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero (leasing), en el que se estará consignando el número de serie o placa de rodaje del vehículo, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.
- 3.- Póliza andina de seguros de responsabilidad civil para el transporte internacional por carretera, de conformidad con la Decisión 290 de la CAN.
- 4.- Acreditar documentalmente que puede acceder a la estación de servicio autorizada por la autoridad competente, en origen y destino del servicio.
- 5.- Copia Legible de la autorización local otorgada por la autoridad competente del país de origen.

Formularios

Formulario PDF: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_200506.pdf

Formulario Excel: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_200544.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_180856.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_180935.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 63.30

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 8.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5848

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27	Convenio entre Perú y Ecuador sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves.	Otros	S/N	
Numeral 2 del artículo 15 y numeral 17.2.2 del artículo 17	Reglamento del Convenio entre Perú y Ecuador sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves, aprobado por la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana en la IX Reunión celebrada en la ciudad de Guayaquil en el 2010.	Otros	S/N	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-052: Obtención del documento único para transporte de carga Perú y Ecuador"

Código: PA133077D2

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de un título habilitante, autoriza a los vehículos de las compañías o empresas nacionales a realizar el servicio de transporte de carga entre Perú y Ecuador.
Cabe precisar que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Resolución Ministerial N° 282-99-MTC/15.02, delegó las funciones de expedir Documentos Unicos de Transporte de Carga, a las Direcciones Regionales de Circulación Terrestre de los Consejo Transitorios de Administración Regional de Tumbes, Piura y Cajamarca, competencias que hoy en día recaen sobre las Direcciones Regionales de Transporte Terrestre de los Gobiernos Regionales correspondientes.
Se encuentra sujeto a renovación cada 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.
- 3.- Póliza andina de seguros de responsabilidad civil para el transporte internacional por carretera, de conformidad con la Decisión 290 de la CAN.

Formularios

Formulario PDF: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_201012.pdf

Formulario PDF: 004/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_201035.pdf

Formulario PDF: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_181111.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211214_181129.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 63.30

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 8.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5848

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 31	Convenio entre Perú y Ecuador sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves.	Otros	S/N	
Numeral 4 del artículo 15 y numeral 17.2.4 del artículo 17	Reglamento del Convenio entre Perú y Ecuador sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves, aprobado por la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana en la IX Reunión celebrada en la ciudad de Guayaquil en el 2010.	Otros	S/N	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-001: Otorgamiento de la licencia para conducir vehículos ferroviarios"

Código: PA133002C2

Descripción del procedimiento

El procedimiento es iniciado por las Organizaciones Ferroviarias, con el objeto de acreditar que el conductor posee las condiciones físicas, habilidades y conocimientos necesarios para conducir, en condiciones de seguridad, vehículos ferroviarios tractivos. Dicha acreditación comprende la evaluación práctica de idoneidad de manejo, realizada por un especialista de la Dirección de Circulación Vial, y la verificación de los requisitos que garantizan que el postulante: i) ha aprobado el examen de reglamento operativo interno de la Organización Ferroviaria que lo presenta, y ii) que cuenta con un certificado de examen médico psicosomático aprobado. Cabe señalar que, la licencia de conducir vehículos ferroviarios es un documento oficial otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que faculta a su titular a conducir un vehículo ferroviario tractivo, sobre una determinada vía férrea.

Se entiende como vehículos ferroviarios tractivos aquellas unidades ferroviarias con tracción propia, como son la locomotora, coches motores o autovagones, que a su vez requieren, para su conducción, de un conductor. Por otro lado, los vehículos ferroviarios no tractivos son aquellos que son remolcados por los vehículos anteriormente descritos.

Renovación cada tres (03) años

Requisitos

1.- Solicitud según formulario aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la que se indique:

- La razón social.
- Domicilio Legal.
- Datos de contacto.
- Representante legal.
- El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
- Que los postulantes para la obtención de la licencia de conducir de vehículos ferroviarios han aprobado el examen de reglamento operativo interno de su representada, y cuenten con Certificado Médico Psicosomático aprobado

Formularios

Formulario PDF: 001/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_120824.pdf

Formulario Excel: 001/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_120853.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-A/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_173946.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_174006.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo

Monto - S/ 385.30

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud

Monto - S/ 17.50

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:

Monto - S/ 640.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:

Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:

Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago:1617

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo de atención

22 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 73 del Reglamento Nacional de Ferrocarriles	Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional e Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones	Decreto Supremo	032-2005-MTC	05/01/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-002: Renovación de la licencia para conducir vehículos ferroviarios"

Código: PA13307ED1

Descripción del procedimiento

La licencia de conducir vehículos ferroviarios es un documento oficial otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que faculta a su titular a conducir un vehículo ferroviario tractivo, sobre una determinada vía férrea. El procedimiento administrativo consiste en evaluar y verificar la continuidad de las condiciones físicas, habilidades y conocimientos del conductor que le permitan continuar con la titularidad de la licencia para conducir primigenia.

Renovación cada tres (03) años

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la que se indique:
 - La razón social.
 - Domicilio Legal.
 - Datos de contacto.
 - Representante legal.
 - El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder
- 2.- Declaración jurada que declare que los postulantes han aprobado las evaluaciones a las que se refieren los literales c) y d) del artículo 73 del Reglamento, indicando:
 - Nombres completos de los postulantes
 - Número de Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería, según corresponda
 - Tipo de vehículo
 - Vía férrea
 - Restricciones

Formularios

Formulario PDF: Anexo 001-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210421_002401.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210421_002443.xls

Formulario PDF: 001/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_120928.pdf

Formulario Excel: 001/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_120941.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un vehículo
Monto - S/ 33.80

Por cada conductor adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 13.50

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1617

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal e) de las "Competencias de Gestión" del artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
73-A del Reglamento Nacional de Ferrocarriles, aprobado por D.S. N° 032-2005-MTC, modificado por el artículo 10 del D.S. N° 020-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas	Aprueban el Reglamento Nacional de Ferrocarriles	Decreto Supremo	032-2005-MTC	05/01/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Vehiculares y el
Reglamento Nacional de
Ferrocarriles, y dicta
otras disposiciones
(28.06.2019)

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-003: Otorgamiento de la licencia de conducir vehículos ferroviarios de categoría especial"

Código: PA1330DFD7

Descripción del procedimiento

El procedimiento administrativo está a cargo de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y es iniciado por las Organizaciones Ferroviarias, con el objeto de acreditar que el conductor posee los conocimientos necesarios para conducir, en condiciones de seguridad, vehículos ferroviarios tractivos que transporten materiales y/o residuos peligrosos. Dicha acreditación comprende la verificación de los requisitos que garantizan que el postulante cuenta: i) con el certificado de capacitación y/o actualización para el transporte de materiales y/o residuos peligrosos, lo que le permitirá tener una respuesta oportuna en caso de accidentes, y ii) con una licencia de conducir vehículo ferroviario vigente. Cabe señalar que, la licencia de conducir vehículos ferroviarios de categoría especial es un documento oficial, que faculta a su titular a conducir un vehículo ferroviario tractivo que transporta materiales y/o residuos peligrosos, sobre una determinada vía férrea.

Renovación cada tres (03) años

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario indicando el número de licencia de conducir vehículos ferroviarios
- 2.- Copia simple del certificado de capacitación y/o actualización
- 3.- Copia simple Certificado del examen médico psicosomático
- 4.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago

Formularios

Formulario PDF: 001/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121150.pdf

Formulario Excel: 001/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121159.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210421_011615.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210421_011634.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Para un conductor
Monto - S/ 37.10

Por cada conductor adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 15.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1617

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 75	Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Decreto Supremo	021-2008-MTC	10/06/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-004: Certificado de habilitación ferroviaria"

Código: PA1330E3DC

Descripción del procedimiento

El procedimiento administrativo es iniciado por las Organizaciones Ferroviarias que, mediante un certificado acredita que el vehículo ferroviario a su cargo se encuentra apto para su operación en condiciones de seguridad. Dicha acreditación comprende la evaluación técnica del material rodante (aceleración, desaceleración, frenado, etc.), in situ, realizada por un especialista de la Dirección de Circulación Vial, acorde a lo establecido en el Artículo 56 Requisitos Generales del Reglamento Nacional de Ferrocarriles, con la finalidad de verificar el correcto funcionamiento del mismo en las instalaciones ferroviarias para las cuales se está gestionando el certificado.

Renovación cada cinco (05) años

Requisitos

1.- Solicitud según formulario aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la que se indique:

- La razón social.
- Domicilio Legal.
- Datos de contacto.
- Representante legal.
- El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
- Tipo de Vehículo
- N° de unidad

2.- Ficha técnica según anexo aprobada mediante Resolución Directoral del órgano competente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la que se detalle el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el artículo 56 del Reglamento. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, realiza una inspección técnica y las pruebas necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 56, así como el correcto funcionamiento de los equipos e instalación.

Formularios

Formulario PDF: 002-17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121239.pdf

Formulario Excel: 002-17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121249.xls

Formulario PDF: Anexo 002-A-17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210421_103721.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A-17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210421_103802.xls

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con la habilitación de un equipo

Monto - S/ 379.70

Por cada equipo adicional en la misma solicitud

Monto - S/ 12.00

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:

Monto - S/ 640.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:

Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:

Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago:1618

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo de atención

22 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
57 del Reglamento Nacional de Ferrocarriles, aprobado por D.S. N° 032-2005-MTC, modificado por el artículo 10 del D.S. 020-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el	Aprueban el Reglamento Nacional de Ferrocarriles	Decreto Supremo	032-2005-MTC	05/01/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones (28.06.2019)

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-005: Renovación del certificado de habilitación ferroviaria"

Código: PA13302E2D

Descripción del procedimiento

El procedimiento administrativo que, mediante un certificado, acredita que el vehículo ferroviario a su cargo se encuentra apto para continuar operando en condiciones de seguridad. Dicha verificación comprende la evaluación técnica del material rodante (aceleración, desaceleración, frenado, etc.), in situ, realizada por un especialista de la Dirección de Ferrocarriles, acorde a lo establecido en el Artículo 56 Requisitos Generales del Reglamento Nacional de Ferrocarriles, con la finalidad de verificar el correcto funcionamiento del mismo en las instalaciones ferroviarias para las cuales se está gestionando la renovación del certificado.

Renovación cada cinco (05) años

Requisitos

1.- Solicitud según formulario en el que se indique:

- La razón social.
- Domicilio Legal.
- Datos de contacto.
- Representante legal.
- El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.
- Tipo de Vehículo
- N° de unidad

Formularios

Formulario PDF: 002-17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121319.pdf

Formulario Excel: 002-17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121329.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-A-17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210421_111655.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A-17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210421_111726.xls

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con la habilitación de un equipo

Monto - S/ 382.10

Por cada equipo adicional en la misma solicitud

Monto - S/ 10.10

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:

Monto - S/ 640.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:

Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:

Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago:1618

Plazo de atención

22 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 10	Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional e Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones	Decreto Supremo	020-2019-MTC	29/06/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-006: Certificado de habilitación ferroviaria especial"

Código: PA13302790

Descripción del procedimiento

El procedimiento administrativo es iniciado por las Organizaciones Ferroviarias que, mediante un certificado, acredita que el vehículo ferroviario a su cargo se encuentra apto para realizar el transporte de materiales o residuos peligrosos en condiciones de seguridad. Dicha acreditación comprende la verificación de los requisitos que garantizan que los vehículos ferroviarios cuentan: i) con certificado de habilitación ferroviario vigente, ii) se encuentra apta para el transporte de materiales o residuos peligrosos, según el certificado emitido por la entidad autorizada; con la finalidad de brindar un servicio seguro

Vigencia se encuentra sujeta al certificado de habilitación ferroviaria primigenia

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario adjuntando lo siguiente:
- 2.- Copia de la ficha técnica, según anexo, de cada una de las unidades con las que efectuará el transporte (indicando el material o residuo peligroso)
- 3.- Copia simple del certificado emitido por la institución que señale la DGATR, que acredite que la unidad se encuentra apta para el transporte de materiales o residuos peligrosos; o una declaración jurada, en caso el certificado sea emitido por la DGATR.
- 4.- Indicar el día del pago y el número de constancia de pago

Formularios

Formulario PDF: 002-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121425.pdf

Formulario Excel: 002-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121440.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-A-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210421_140745.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210421_140814.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con habilitación de un equipo
Monto - S/ 35.30

Por cada equipo adicional en la misma solicitud
Monto - S/ 8.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1618

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 74	Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Decreto Supremo	021-2008-MTC	10/06/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-007: Autorización como entidad certificadora de vehículos de colección."

Código: PA1330AE68

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la autorización como Entidad Certificadora de Vehículos de Colección (Histórico), con el objeto de realizar la inspección física y documentaria de los vehículos que cuentan con una antigüedad de más de treinta y cinco (35) años, a fin de ser declarados de colección.

Renovación cada cinco (05) años

Requisitos

- 1.- Solicitud firmada por el representante legal de la empresa, con carácter de declaración jurada, indicando, según corresponda el nombre, la razón o denominación social de la solicitante, número de Registro Unico de Contribuyentes, y domicilio, además del número de documento de identidad del representante legal, indicando lo siguiente:
 - Número de la Partida Registral de la persona jurídica solicitante, en el que se detalle sus datos, finalidad u el objeto social. En el caso de personas jurídicas extranjeras, una copia simple del documento equivalente otorgado conforme a las normas del país de origen, adjuntando su traducción simple correspondiente, así como de la documentación que acredita la constitución e inscripción registral de la filial o sucursal.
 - Contar con certificado de vigencia de poder, en la cual se debe señalar el número de la Partida Registral en el que se registró el poder.
 - Contar con experiencia reconocida no menor de dos (2) años en actividades vinculadas al fomento del deporte automotor, así como a la conservación de vehículos antiguos o históricos.

- 2.- Relación del personal técnico de la empresa adjuntando para el ingeniero certificador lo siguiente:

- Indicar número de documento de identidad.
- Indicar número de colegiatura del personal de acuerdo al Colegio de Ingenieros del Perú.
- Copia simple de constancias, certificaciones de trabajo, o contratos de locación de servicios que acrediten una experiencia no menor de 2 años en actividades vinculadas a la industria automotriz.

Formularios

Formulario PDF: 003-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121518.pdf

Formulario Excel: 003-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121531.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210421_183022.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210421_183733.xls

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos)
Monto - S/ 402.50

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1609

Plazo de atención

27 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
80 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por D.S. N° 025-2008-MTC, incorporado por el artículo 9 del D.S. N° 020-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos	Aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares	Decreto Supremo	025-2008-MTC	24/08/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Peligrosos, el
Reglamento Nacional de
Administración de
Transporte, el
Reglamento Nacional de
Inspecciones Técnicas
Vehiculares y el
Reglamento Nacional de
Ferrocarriles, y dicta
otras disposiciones
(28.06.2019)

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-008: Renovación de la autorización como entidad certificadora de vehículos de colección"

Código: PA1330BF2F

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la verificación de la continuidad de las condiciones de acceso y permanencia que motivaron el otorgamiento de la autorización como entidad certificadora de vehículos colección, a efectos de continuar realizando la inspección física y documentaria de los vehículos que cuentan con una antigüedad de más de treinta y cinco (35) años para ser declarados de colección; a fin de que estos cumplan con las exigencias técnicas establecidas en la normativa vigente.

Renovación cada cinco (05) años

Requisitos

- 1.- Presentar una solicitud con carácter de declaración jurada, indicando que mantienen las condiciones establecidas en el literal b) del numeral 80.2 del Reglamento
- 2.- Solo en caso de variación de cualquiera de las condiciones a que se refiere el literal anterior, desde su última presentación ante la autoridad competente, las personas jurídicas deben acompañar copia del documento que acredite el cumplimiento de la condición respectiva.

Formularios

Formulario PDF: 003-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121604.pdf

Formulario Excel: 003-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121617.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos)
Monto - S/ 381.00

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1609

Plazo de atención

27 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 80.5 del artículo 80 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por D.S. N° 025-2008-MTC, incorporado por el artículo 9 del D. S. N° 020-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones (28.06.2019)	Aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares Disposiciones.	Decreto Supremo	025-2008-MTC	24/08/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-009: Autorización de entidad certificadora para emitir los certificados de conformidad de vehículos"

Código: PA1330B896

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la obtención de la autorización de personas jurídicas para la emisión de certificados de conformidad de modificación, montaje y fabricación de vehículos, las cuales efectuarán la inspección técnica del vehículo y, de ser el caso, emitirán dichos certificados.

Renovación cada cinco (05) años

Requisitos

- 1.- Solicitud suscrita por el representante legal, indicando bajo declaración jurada que:
 - Prestan servicios o desarrollan actividades de inspección vinculadas al campo automotriz.
 - No se encuentra comprendida dentro de las restricciones para obtener la autorización para la emisión de los Certificados de Conformidad, contenidas en el tercer párrafo del literal c) del numeral 5.2 del acápite 5 de la Directiva N° 002-2002-MTC/15, "Emisión de Certificados de Conformidad: autorización, procedimientos y requisitos técnicos", Resolución Directoral N° 1573-2002-MTC-15.
- 2.- Copia simple de contrato de locación de servicios u otro documento que acredite experiencia no menor de 10 años en la prestación de los servicios o desarrollo de las actividades vinculadas al campo automotriz.
- 3.- Relación detallada de los nombres y número de colegiatura de los ingenieros mecánicos-electricistas e ingenieros mecánicos y electricistas colegiados.
- 4.- Copia simple del contrato o convenio de por lo menos con 3 (tres) talleres encargados de subsanar las observaciones efectuadas por el Especialista Encargado.
- 5.- Copia simple del plano de distribución del local propuesto, en el cual se verifique (i) que se cuenta con un espacio suficiente y adecuado para realizar la inspección física vehicular, tomando en cuenta además que dicho espacio debe estar acondicionado con el equipamiento necesario, y (ii) la ubicación de la zanja, fosa o elevador de 1.50 metros de profundidad como mínimo para la revisión del vehículo desde el lado inferior del mismo.
- 6.- Copia simple de los documentos que acrediten contar con el equipamiento señalado, tales como comprobantes de pago, contratos, u otros que acrediten la propiedad o posesión de los mismos.
 - Medidor de gases para vehículos de combustión a gasolina, homologado conforme lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 007-2002-MTC.
 - Medidor de humos para vehículos de combustión diesel, homologado conforme lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 007-2002-MTC.
 - Medidor de nivel de sonido.
 - Equipos para efectuar mediciones de calibración y medidas generales de los vehículos (mínimo, una wincha de 25 metros y calibradores en unidades milimétricas).
 - Equipo mecánico, óptico o electrónico para determinar la alineación de la dirección.
 - Equipo medidor de alineamiento de luces: regloscopio.
 - Gatas o equipos hidráulicos con capacidad suficiente para elevar vehículos.
 - Frenómetro o desacelerómetro para medir eficiencia o frenado.
 - Equipos de ensayos no destructivos para examinar uniones soldadas: equipos de rayos X o rayos gamma o similar. Mínimo un equipo.
 - Equipo o instrumentos que garanticen el perfecto funcionamiento del sistema eléctrico. Como mínimo debe contar un multítester de corriente continua.

Formularios

Formulario PDF: Anexo 003-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_005819.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_005900.xls

Formulario PDF: 003-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121714.pdf

Formulario Excel: 003-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121723.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos)
Monto - S/ 346.80

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago:1613

Plazo de atención

23 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
77 y 78 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por D.S. N° 025-2008-MTC, incorporados por el artículo 9 del D.S. N° 020-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones (28.06.2019)	Aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares	Decreto Supremo	025-2008-MTC	24/08/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-010: Renovación de la autorización de entidad certificadora para emitir los certificados de conformidad de vehículos"

Código: PA1330E8CD

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la verificación de la continuidad de las condiciones de acceso y permanencia que motivaron el otorgamiento de la autorización de entidad certificadora para emitir los certificados de conformidad de vehículos, las cuales efectuarán la inspección técnica del vehículo y, de ser el caso, emitirán dichos certificados.

Renovación cada cinco (05) años

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando que mantienen las condiciones establecidas en los literales c) y f), del numeral 78.2 del artículo 78 del Decreto Supremo N° 025-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
- 2.- Solo en caso de variación de cualquiera de las condiciones a que se refiere el literal anterior, desde su última presentación ante la autoridad competente, las personas jurídicas deben acompañar copia del documento que acredite el cumplimiento de la condición respectiva.

Formularios

Formulario PDF: 003-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121758.pdf

Formulario Excel: 003-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121810.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Central MTC - Sedes Desconcentradas
Atención Virtual: - Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos)
Monto - S/ 332.00

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1613

Plazo de atención

22 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite - Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 78.5, 78.6 y 78.7 del artículo 78, incorporado por el artículo 9 del Decreto Supremo N° 020-2019-MTC	Aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares	Decreto Supremo	025-2008-MTC	24/08/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-011: Autorización como entidad certificadora de conversiones a gas natural vehicular - GNV"

Código: PA1330E893

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la autorización como entidad certificadora a gas natural vehicular - GNV, el cual inspecciona físicamente el vehículo convertido a GNV o el vehículo originalmente diseñado para combustión a GNV, así como certificar e instalar el chip u otro dispositivo que el Consejo Supervisor disponga. Asimismo, suministrar la información requerida al Sistema de Control de Carga de GNV e inspeccionar anualmente a los vehículos con sistema de combustión a GNV y a los talleres de conversión autorizados.

Renovación cada dos (02) años

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario firmada por el representante legal, indicando bajo declaración jurada:
 - a) Que cumple con los requisitos establecidos y que no se encuentra comprendida dentro de los impedimentos para tal fin.
 - b) Número de la Partida Registral de la persona jurídica solicitante, en el que se detalle la personería jurídica. En el caso de personas jurídicas extranjeras, una copia simple de la traducción simple del documento equivalente otorgado conforme a las normas del país de origen.
 - c) Contar con certificado de vigencia de poder con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de presentación de la solicitud, en la cual se debe señalar el número de la Partida Registral en el que se registró el poder.
 - d) Que su representada no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos indicados en el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2005-MTC/15, según formato.
 - e) Que su representada presta servicios o desarrolla actividades de control de calidad o inspecciones en el campo automotriz y que cuenta con una experiencia de ocho (8) años, la que deberá ir acompañada de copia simple de los documentos sustentatorios de ser el caso.
 - f) Número de la Resolución de homologación vigente del analizador de gases expedido por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme a lo establecido en las normas vigentes.
 - g) Número de la Resolución de autorización de uso de los equipos para medición de emisiones vehiculares otorgada por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme a lo establecido en las normas vigentes.
- 2.- Relación del personal de la Entidad Certificadora de Conversiones que incluya los nombres completos y documentos de identidad del ingeniero supervisor y del personal técnico especializado, adjuntando declaración jurada de contar con títulos de cada uno de ellos y de los documentos en copia simple que sustenten la experiencia en instalaciones e inspecciones del sistema de combustión a GNV.
- 3.- Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional la cual deberá ser contratada de una compañía de seguros establecida legalmente en el país y autorizada por la Superintendencia de Banca de Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. El monto de cobertura de dicho seguro, expresado en Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de tomar o renovar la póliza, debe ser por un equivalente no menor a trescientos a (300 UIT) con vigencia anual, renovable automáticamente por períodos similares y durante el plazo que se otorga la autorización a la Entidad Certificadora de Conversiones
- 4.- Documentos que acrediten la propiedad de los siguientes equipos: Un (01) analizador de gases homologado en el país de acuerdo a la reglamentación vigente, de tipo infrarrojo no dispersivo para vehículos con motor de ciclo Otto que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos. Debe ser capaz de medir los siguientes gases: CO : Monóxido de Carbono (% volumen) con exactitud de 0.001%. HC : Hidrocarburos (ppm) con exactitud de 1 ppm. CO2 : Dióxido de Carbono (% de volumen) con exactitud de 0.01%. O2 : Oxígeno (% de Volumen) con exactitud de 0.01%. Debe contar además con tacómetro y sonda para medir temperatura del aceite, así como con una impresora para el registro de los valores. Una (01) computadora portátil para ser usada por el certificador en las instalaciones del taller de conversión autorizado. Una (01) cámara fotográfica digital para cumplir con el requerimiento establecido en el numeral 5.6.3.7 de la presente Directiva.

Formularios

Formulario PDF: 004-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121847.pdf

Formulario Excel: 004-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121858.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-A-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_014757.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_014821.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos)
Monto - S/ 431.70

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago:1608

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 5 de la Directiva N° 001-2005-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones y Talleres de Conversión a GNV"	Aprueban Reglamento del Régimen Temporal para la Renovación del Parque Automotor de Vehículos Diesel	Decreto Supremo	016-2008-MTC	18/04/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-012: Renovación de la autorización como entidad certificadora de conversiones a gas natural vehicular-GNV"

Código: PA1330654D

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la verificación de la continuidad de las condiciones de acceso y permanencia que motivaron el otorgamiento de la autorización como entidad certificadora a gas natural vehicular – GNV, a efectos de continuar realizando la inspección física del vehículo convertido a GNV o del vehículo originalmente diseñado para combustión a GNV; a fin de que estos cumplan con las exigencias técnicas establecidas en la normativa vigente.

Renovación cada dos (02) años

Requisitos

- 1.- Presentar una solicitud con carácter de declaración jurada, indicando que mantienen las condiciones establecidas en los numerales 5.2.3, 5.2.6 y 5.2.7, del acápite 5 de la Directiva N° 001-2005-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones y Talleres de Conversión a GNV".
- 2.- Solo en caso de variación de cualquiera de las condiciones a que se refiere el literal anterior, desde su última presentación ante la autoridad competente, las personas jurídicas deben acompañar copia del documento que acredite el cumplimiento de la condición respectiva.

Formularios

Formulario PDF: 004-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121923.pdf

Formulario Excel: 004-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121933.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_020538.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_020606.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos):
Monto - S/ 392.50

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1608

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5	Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones	Decreto Supremo	020-2019-MTC	29/06/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-013: Autorización como entidad certificadora de conversiones a gas licuado de petróleo - GLP"

Código: PA1330DD6D

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la obtención de la autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Licuado de Petróleo-GLP, con el objeto de inspeccionar físicamente el vehículo convertido a GLP o el vehículo originalmente diseñado para combustión de GLP, a fin de certificar a los vehículos con dicho sistema y a los talleres de conversión a GLP autorizados de acuerdo a las exigencias establecidas en la normativa vigente.

Renovación cada dos (02) años

Requisitos

1.- Solicitud según formulario firmada por el representante legal, indicando bajo declaración jurada: a) Que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva y que no se encuentra comprendida dentro de los impedimentos para tal fin. b) Número de la Partida Registral de la persona jurídica solicitante, en el que se detalle la personería jurídica. En el caso de personas jurídicas extranjeras, una copia simple de la traducción simple del documento equivalente otorgado conforme a las normas del país de origen. c) Que su representada no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos indicados en el numeral 5.3 de la Directiva N.º 005-2007-MTC/15, según formato. d) Contar con certificado de vigencia de poder con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de presentación de la solicitud, en la cual se debe señalar el número de la Partida Registral en el que se registró el poder. e) Que su representada presta servicios o desarrolla actividades de control de calidad o inspecciones en el campo automotriz y que cuenta con la experiencia requerida por el numeral 5.1.1.3 de la Directiva, la que deberá ir acompañada de copia simple de los documentos sustentatorios del caso. 5.1.1.3 Experiencia no menor de cinco (05) años en la prestación de servicios y desarrollo de actividades vinculadas al control de calidad e inspecciones en el campo automotriz, con personal de supervisión que cuente con experiencia en certificaciones de conversiones vehiculares del sistema de combustión a gases combustibles (GLP o GNV). f) Número de la Resolución de homologación vigente del analizador de gases expedido por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme a lo establecido en las normas vigentes. g) Número de la Resolución de autorización de uso de los equipos para medición de emisiones vehiculares otorgada por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme a lo establecido en las normas vigentes.

2.- Relación del personal técnico de la empresa que pretenda ser acreditada como Entidad Certificadora de Conversiones a GLP. Para este efecto se deberá adjuntar por cada ingeniero supervisor y por cada inspector lo siguiente: • Consignar el número de documento de identidad. • Declaración jurada de contar con título profesional y certificado de habilitación vigente emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú, en el caso del Ingeniero Supervisor y Declaración jurada de contar con título profesional o grado de bachiller para el caso de los inspectores. • Copia simple de los documentos que sustenten su experiencia en el campo automotriz. • Copia simple del documento que acredite relación laboral o vínculo contractual con la solicitante

3.- Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, la cual deberá ser contratada de una compañía de seguros establecida legalmente en el país y autorizada por la Superintendencia de Banca de Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, sin perjuicio de otras pólizas que pudiera tener. Dicha póliza debe ser de vigencia anual, renovable automáticamente por periodos similares y durante el plazo que se otorga la autorización la Entidad Certificadora de Conversiones a GLP. Para el caso de las regiones Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincias, el monto de cobertura de la póliza de seguros expresado en Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de tomar o renovar la póliza, debe ser por un equivalente a cien unidades impositivas tributarias (100 UIT), la misma que faculta a la Entidad Certificadora de Conversiones a GLP a operar en las regiones antes citadas y a nivel nacional. Para el caso del resto de regiones del interior del país, el monto de cobertura de dicho seguro, expresado en Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de tomar o renovar la póliza, debe ser por un equivalente a diez unidades impositivas tributarias (10 UIT) por cada región del interior del país en la que la Entidad Certificadora de Conversiones a GLP pretenda operar.

4.- Documentos en copia simple que acrediten la propiedad de los equipos exigidos por el numeral 5.1.3. de la Directiva. 5.1.3 EQUIPAMIENTO MINIMO La Entidad Certificadora de Conversiones a GLP deberá contar con el siguiente equipamiento de primer uso y en perfecto estado de funcionamiento: 5.1.3.1 Un (01) analizador de gases homologado en el país de acuerdo a la reglamentación vigente, de tipo infrarrojo no dispersivo para vehículos con motor de ciclo Otto que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos. Debe ser capaz de medir los siguientes gases: CO : Monóxido de Carbono (% volumen) HC : Hidrocarburos (ppm) CO2 : Dióxido de Carbono (% de volumen) O2 : Oxígeno (% de Volumen) Debe contar además con tacómetro, una sonda para medir la temperatura del aceite y una impresora para el registro de los valores. El analizador de gases debe contar con un certificado de calibración vigente emitido por el fabricante del mismo o por su representante autorizado en el país, debiendo ser renovado como máximo cada seis (06) meses. 5.1.3.2 Una (01) computadora portátil para ser usada por el certificador en las instalaciones del taller de conversión autorizado. 5.1.3.3 Una (01) cámara fotográfica digital para cumplir con el requerimiento establecido en el numeral 5.6.3.7 de la presente Directiva

5.- Copia simple del certificado de calibración vigente emitido por el fabricante del analizador de gases o por su representante autorizado en el país

Formularios

Formulario PDF: 004-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121958.pdf

Formulario Excel: 004-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_122010.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_101454.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_101543.xls

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos)
Monto - S/ 431.70

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1608

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 5 de la Directiva N° 005-2007-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GLP y de los Talleres de Conversión a GLP", aprobada por Resolución Directoral N° 14540-2007-MTC/15, elevada a rango de Decreto Supremo, mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MTC	Incorporan Disposiciones Complementarias al Reglamento Nacional de Vehículos. Modifican el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y Directivas N°s. 001-2005 y 005-2007-MTC/15	Decreto Supremo	022-2009-MTC	29/06/2009

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-014: Renovación de la autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Licuado de Petróleo-GLP"

Código: PA1330CB2C

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, regula la continuidad de las condiciones de acceso y permanencia que motivaron el otorgamiento de la autorización como entidad certificadora de Conversiones a Gas Licuado de Petróleo-GLP, a efectos de continuar realizando la inspección física del vehículo convertido a GLP o del vehículo originalmente diseñado para combustión de GLP; a fin de que estos cumplan con las exigencias técnicas establecidas en la normativa vigente.

Renovación cada dos (02) años

Requisitos

- 1.- Presentar una solicitud con carácter de declaración jurada, indicando que mantienen las condiciones establecidas en los numerales 5.2.3, 5.2.6 y 5.2.7, del acápite 5 de la Directiva N° 005-2007-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones y Talleres de Conversión a GLP".
- 2.- Solo en caso de variación de cualquiera de las condiciones a que se refiere el literal anterior, desde su última presentación ante la autoridad competente, las personas jurídicas deben acompañar copia del documento que acredite el cumplimiento de la condición respectiva.

Formularios

Formulario PDF: 004-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_122040.pdf

Formulario Excel: 004-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_122108.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_105840.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_105906.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos)
Monto - S/ 392.50

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1608

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 5.9 del acápite 5 de la Directiva N° 005-2007-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GLP y Talleres de Conversión a GLP", aprobada por Resolución Directoral N° 14540-2007-MTC/15, elevada al rango de Decreto Supremo mediante el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 022-2009-MTC, incorporado por el artículo 6 del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte	Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones	Decreto Supremo	020-2019-MTC	29/06/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración y Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional De Ferrocarriles, y otras Disposiciones.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-015: Autorización como taller de conversión a gas natural vehicular – GNV"

Código: PA1330F253

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la obtención de la autorización para operar como Taller de Conversión a Gas Natural Vehicular – GNV, con el objeto de realizar la conversión del sistema de combustión de los vehículos originalmente diseñados para la combustión de gasolina, diesel o GLP al sistema de combustión de GNV mediante la incorporación de un kit de conversión o el cambio de motor.

Renovación cada cinco (05) años

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario firmada por el representante legal, indicando bajo declaración jurada: a) Dirección y nombre comercial del taller. b) Contar con vigencia de poder, con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de presentación de la solicitud, en la cual se debe señalar el número de la Partida Registral en el que se registró el poder. c) Número de la Partida Registral de la persona jurídica solicitante, en el que se detalle la personería jurídica. En el caso de personas jurídicas extranjeras, una copia simple de la traducción simple del documento equivalente otorgado conforme a las normas del país de origen. d) Contar con Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la municipalidad correspondiente.
- 2.- Certificado de inspección del taller emitido por alguna Entidad Certificadora de Conversiones, señalando que el taller cumple con los requisitos exigidos en los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 de la Directiva: 6.1.2 INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 6.1.3 EQUIPAMIENTO 6.1.4 RECURSOS HUMANOS
- 3.- Planos de ubicación y de distribución del taller, en este último caso detallando sus instalaciones y diversas áreas que lo componen, con su respectiva memoria descriptiva.
- 4.- Relación de equipos, maquinaria y herramientas requeridas por el numeral 6.1.3 de la presente Directiva, en la misma que se insertará la declaración jurada del representante legal de la solicitante en el sentido que su representada es propietaria de los citados bienes. Asimismo, deberá contar con la resolución de homologación vigente del analizador de gases expedido por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme a lo establecido en las normas vigentes. 6.1.3 EQUIPAMIENTO
- 5.- Nómina del personal técnico del Taller que incluya: a) Nombres completos, señalando número de documento de identidad, declaración jurada de contar con títulos a nombre de la Nación que acrediten su calificación en mecánica automotriz y electrónica automotriz. Para este efecto, el taller debe acreditar un mínimo de un técnico en mecánica automotriz y un técnico en electrónica o electricidad automotriz. b) Declaración jurada de contar con los títulos y/o certificaciones que acrediten su calificación en conversiones vehiculares del sistema de combustión a GNV. Dicho documento deberá ser expedido por el Proveedor de Equipos Completos - PEC con el cual el taller mantiene vínculo contractual. Sólo tendrán validez aquellas certificaciones expedidas por los Proveedores de Equipos Completos - PEC's que hayan acreditado ante la DCV a sus ingenieros y/o técnicos instructores conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de la directiva. c) Copia del documento que acredite relación laboral o vínculo contractual con el taller.
- 6.- Copia del contrato o convenio con uno o más Proveedores de Equipos Completos de Conversión a GNV-PEC mediante el cual se garantice el normal suministro de los kit's de conversión, soporte técnico y la capacitación del personal técnico, así como copia de la constancia de registro respectiva expedida por PRODUCE al Proveedor de Equipos Completos de Conversión a GNV-PEC. En caso que el solicitante esté registrado como Proveedor de Equipos Completos de Conversión a GNV-PEC, deberá adjuntar solo copia de la constancia de registro respectivo expedida por PRODUCE.
- 7.- Copia del contrato de arrendamiento, cesión en uso, comodato o cualquier otro que acredite la posesión legítima de la infraestructura requerida en el numeral 6.1.2 de la Directiva.
- 8.- Copia de Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los daños a los bienes e integridad personal de terceros generados por accidentes que pudieran ocurrir en sus instalaciones, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en el país, sin perjuicio de otras pólizas que pudiera tener. El monto mínimo de cobertura de dicho seguro debe ser equivalente a 200 UIT vigentes al momento de tomar o renovar la póliza. La vigencia de la póliza será anual y renovable automáticamente por períodos similares y durante el plazo que se otorga la autorización del taller de conversión. "En caso que el pago de la prima total de la póliza de seguros sea fraccionado en cuotas, se deberá adjuntar el cronograma de pagos respectivo en donde figuren las fechas de vencimiento de las mismas."
- 9.- Para el caso de talleres de conversión que además realicen el cambio completo del motor gasolinero o diesel por otro dedicado a GNV, se requerirá adicionalmente la autorización del fabricante del motor dedicado a GNV o de su representante autorizado en el país para comercializar y realizar el montaje de los mismos en los vehículos automotores."

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Formularios

Formulario PDF: 005-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_173637.pdf
Uri:
Formulario Excel: 005-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_173800.xlsx
Uri:
Formulario PDF: Anexo 005-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_162152.pdf
Formulario Excel: Anexo 005-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_162238.xlsx
Formulario PDF: Anexo 005-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_162309.pdf
Formulario Excel: Anexo 005-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_162405.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos)
Monto - S/ 331.50
Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00
Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:
Monto - S/ 64.60
Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1612

Plazo de atención

24 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Número 6 de la Directiva N° 001-2005-MTC/15 " Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones y Talleres de Conversión a GNV"	Aprueban Reglamento del Régimen Temporal para la Renovación del Parque Automotor de Vehículos Diesel	Decreto Supremo	016-2008-MTC	18/04/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-016: Renovación de la autorización como Taller de Conversión a Gas Natural Vehicular – GNV"

Código: PA13304106

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, regula la continuidad de las condiciones de acceso y permanencia que motivaron el otorgamiento de la autorización de operación como Taller de Conversión a Gas Natural Vehicular – GNV, a efectos de continuar realizando la conversión del sistema de combustión de los vehículos originalmente diseñados para la combustión de gasolina, diesel o GLP al sistema de combustión de GNV mediante la incorporación de un kit de conversión o el cambio de motor; a fin de que estos cumplan con las exigencias técnicas establecidas en la normativa vigente.

Renovación cada cinco (05) años

Requisitos

- 1.- Presentar una solicitud con carácter de declaración jurada, indicando que mantienen las condiciones establecidas en los numerales 6.2.5, 6.2.6 y 6.2.10, del acápite 6 de la Directiva N° 001-2005-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones y Talleres de Conversión a GNV".
- 2.- Solo en caso de variación de cualquiera de las condiciones a que se refiere el literal anterior, desde su última presentación ante la autoridad competente, las personas jurídicas deben acompañar copia del documento que acredite el cumplimiento de la condición respectiva.

Formularios

Formulario PDF: 005-17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_174645.pdf
Url:

Formulario Excel: 005-17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_174721.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 005-A/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_164026.pdf

Formulario Excel: Anexo 005-A/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_164057.xlsx

Formulario PDF: Anexo 005-B/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_164125.pdf

Formulario Excel: Anexo 005-B/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_164151.xls

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos)

Monto - S/ 284.90

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago:1612

Plazo de atención

24 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte,
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 6.3 del acápite 6 de la Directiva N° 001-2005-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones y Talleres de Conversión a GNV", aprobada mediante Resolución Directoral N° 3990-2005-MTC/15 y elevada al rango de Decreto Supremo conforme al Artículo 2 del D.S. N° 016-2008-MTC, incorporado por el artículo 5 del D.S. N°	Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones	Decreto Supremo	020-2019-MTC	29/06/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

020-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-017: Autorización como taller de conversión a gas licuado de petróleo - GLP"

Código: PA1330C9B7

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la obtención de la autorización para operar como Taller de Conversión a Gas Licuado de Petróleo - GLP, con el objeto de realizar la conversión del sistema de combustión de los vehículos originalmente diseñados para la combustión de gasolina o diesel al sistema de combustión de GLP mediante la incorporación de un kit de conversión o el cambio de motor.

Renovación cada cinco (05) años

Requisitos

1.- Solicitud según formulario firmada por el representante legal, indicando bajo declaración jurada: a) Dirección y nombre comercial del taller. b) Número de la Partida Registral de la persona jurídica solicitante, en el que se detalle la personería jurídica. En el caso de personas jurídicas extranjeras, una copia simple de la traducción simple del documento equivalente otorgado conforme a las normas del país de origen. c) Contar con vigencia de poder, con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de presentación de la solicitud, en la cual se debe señalar el número de la Partida Registral en el que se registró el poder. d) Contar con Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Municipalidad correspondiente. e) En caso que la persona jurídica pretenda operar un taller de conversión a GLP dentro de una estación de servicio indicar que cuenta con la Resolución de Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos de OSINERGMIN

2.- Copia simple del certificado de inspección del taller emitido por alguna Entidad Certificadora de Conversiones a GLP, señalando que el taller cumple con los requisitos exigidos en los numerales 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4 y 6.1.5 de la Directiva. 6.1.2 INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 6.1.3 EQUIPAMIENTO 6.1.4 RECURSOS HUMANOS 6.1.5 PERMISOS

3.- Planos de ubicación y distribución del taller, en este último caso detallando sus instalaciones y diversas áreas que lo componen, con su respectiva memoria descriptiva firmada por su representante legal.

4.- Relación de equipos, maquinarias y herramientas requeridas por el numeral 6.1.3 de la presente Directiva con carácter de declaración jurada, la misma que deberá ser suscrita por el representante legal de la solicitante en el sentido que su representada es propietaria de los citados bienes. Al documento antes citado, se deberá adjuntar copia simple de los documentos que acrediten la posesión legítima de los equipos requeridos en los numerales 6.1.3.1 al 6.1.3.5. Asimismo, deberá indicar el número de la resolución de homologación vigente del analizador de gases expedido por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme a lo establecido en las normas vigentes y copia de su certificado de calibración vigente emitido por el fabricante del mismo o por su representante autorizado en el país.

5.- Nómina del personal técnico del Taller que incluya: a) Indicar nombres completos y documentos nacional de identidad. b) Copia simple de los títulos y/o certificaciones que acrediten su calificación en mecánica automotriz, electricidad y/o electrónica automotriz. Para este efecto, el taller debe acreditar como mínimo un técnico en mecánica automotriz y un técnico en electrónica o electricidad automotriz o en su defecto, un técnico calificado en mecánica automotriz y en electrónica o electricidad automotriz. c) Copia simple de los títulos y/o certificaciones que acrediten su calificación en conversiones vehiculares del sistema de combustión a GLP. Dicho documento deberá ser expedido por el Proveedor de Equipos Completos de Conversión a GLP (PEC-GLP) con el cual el taller mantiene vínculo contractual. Sólo tendrán validez aquellas certificaciones expedidas por los Proveedores de Equipos Completos de Conversión a GLP (PEC-GLP) que hayan acreditado ante la DCV a sus ingenieros y/o técnicos instructores conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de la presente Directiva. d) Copia simple del documento que acredite relación laboral o vínculo contractual con el taller.

6.- Copia simple del contrato o convenio con uno o más Proveedores de Equipos Completos de Conversión a GLP (PEC-GLP) mediante el cual se garantice el normal suministro de los kits de conversión, soporte técnico y la capacitación del personal técnico, así como copia de la constancia de registro respectiva expedida por PRODUCE al Proveedor de Equipos Completos de Conversión a GLP (PEC-GLP). En caso que la solicitante esté registrada como Proveedor de Equipos Completos de Conversión a GLP (PECGLP), deberá adjuntar solo copia de la constancia de registro respectivo expedida por PRODUCE.

7.- Copia simple del contrato de arrendamiento, cesión en uso, comodato o cualquier otro documento vigente que acredite la posesión legítima de la infraestructura requerida en el numeral 6.1.2 de la Directiva. 6.1.2 INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

8.- Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los daños a los bienes e integridad personal de terceros generados por accidentes que pudieran ocurrir en sus instalaciones, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en el país, sin perjuicio de otras pólizas que pudiera tener. El monto mínimo de cobertura de dicho seguro debe ser equivalente a 100 UIT vigentes al momento de tomar o renovar la póliza. La vigencia de la póliza será anual y renovable automáticamente por periodos similares y durante el plazo que se otorga la autorización del taller de conversión. A la póliza antes referida se deberá adjuntar copia del documento que acredite la cancelación de la misma. En caso que el pago de la prima total de la póliza de seguros sea fraccionado en cuotas, se deberá adjuntar el cronograma de pagos respectivo en donde figuren las fechas de vencimiento de las mismas y copia del documento que acredite la cancelación de las cuotas vencidas. Para el caso de talleres de conversión que además realicen el cambio completo del motor gasolinero o Diesel por otro dedicado a GLP, se requerirá adicionalmente la autorización del fabricante del motor dedicado a GLP o de su representante autorizado en el país para comercializar y realizar el montaje de los mismos en los vehículos automotores

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Formularios

Formulario PDF: 005-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_175032.pdf
Url:

Formulario Excel: 005-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_175105.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 005-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_165729.pdf

Formulario Excel: Anexo 005-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_165750.xlsx

Formulario PDF: Anexo 005-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_165835.pdf

Formulario Excel: Anexo 005-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_165901.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 259.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1612

Plazo de atención

21 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2007-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GLP y Talleres de Conversión a GLP"	Incorporan Disposiciones Complementarias al Reglamento Nacional de Vehículos. Modifican el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y Directivas N°s. 001-2005 y 005-2007-MTC/15	Decreto Supremo	022-2009-MTC	29/06/2009

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-018: Renovación de la autorización como taller de conversión a gas licuado de petróleo – GLP"

Código: PA1330755B

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, regula la continuidad de las condiciones de acceso y permanencia que motivaron el otorgamiento de la autorización de operación como Taller de Conversión a Gas Licuado de Petróleo - GLP, a efectos de continuar realizando la conversión del sistema de combustión de los vehículos originalmente diseñados para la combustión de gasolina o diesel al sistema de combustión de GLP mediante la incorporación de un kit de conversión o el cambio de motor; a fin de que estos cumplan con las exigencias técnicas establecidas en la normativa vigente.

Renovación cada cinco (05) años

Requisitos

- 1.- Presentar una solicitud con carácter de declaración jurada, indicando que mantienen las condiciones establecidas en los numerales 6.2.5, 6.2.6 y 6.2.10, del acápite 6 de la Directiva N° 005-2007-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GLP y Talleres de Conversión a GLP".
- 2.- Solo en caso de variación de cualquiera de las condiciones a que se refiere el literal anterior, desde su última presentación ante la autoridad competente, las personas jurídicas deben acompañar copia del documento que acredite el cumplimiento de la condición respectiva.

Formularios

Formulario PDF: 005-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_175323.pdf
Url:

Formulario Excel: 005-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_175346.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 005-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_171527.pdf

Formulario Excel: Anexo 005-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_171551.xlsx

Formulario PDF: Anexo 005-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_171611.pdf

Formulario Excel: Anexo 005-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_171632.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 209.90

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1612

Plazo de atención

21 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 6.3 del acápite 6 de la Directiva N° 005-2007-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GLP y Talleres de Conversión a GLP", aprobada por Resolución Directoral N° 14540-2007-MTC/15 y elevada al rango de Decreto Supremo mediante Artículo 3 del Decreto Supremo N° 022-2009-MTC, incorporado por el artículo 6 del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, el	Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional e Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones	Decreto Supremo	020-2019-MTC	29/06/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Reglamento Nacional de
Administración y
Transporte, el
Reglamento Nacional de
Inspecciones Técnicas
Vehiculares y el
Reglamento Nacional De
Ferrocarriles, y otras
Disposiciones.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-019: Autorización de entidades verificadoras"

Código: PA1330D09E

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se autoriza a personas jurídicas a operar como Entidades Verificadoras, con el fin de realizar la inspección física y documentaria de los vehículos usados que se importan por el régimen regular mediante el traslado de su personal técnico a los puertos de desembarco o recintos de aduanas por donde se realiza la importación.

Renovación cada tres (03) años

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario firmada por su representante legal, indicando bajo declaración jurada: a) Que su representada cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N.º 003- 2007-MTC/15 y que no se encuentra comprendida dentro de los impedimentos establecidos para dicho efecto. Además, dicha solicitud deberá contener los datos completos del representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto. b) Número de la Partida Registral de la persona jurídica solicitante, en el que se detalle la personería jurídica. c) Contar con vigencia de poder, con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de presentación de la solicitud, en la cual se debe señalar el número de la Partida Registral en el que se registró el poder. d) Que su representada no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos indicados en el numeral 5.4 de la Directiva N.º 003-2007-MTC/15, según formato. e) Que su representada presta servicios de control de calidad, inspecciones técnicas y certificaciones en el campo automotriz, y que cuenta con una experiencia nacional o internacional no menor de diez (10) años, la que deberá ir acompañada de copia simple de los documentos sustentatorios de ser el caso.
- 2.- Copia simple del Certificado ISO 9001:2000 en caso de haber sido obtenido en el Perú, caso contrario, copia visada por el Cónsul del Perú en el país de origen. Alternativamente, la solicitante podrá presentar una declaración jurada suscrita por su representante legal ofreciendo contar con dicha certificación dentro del plazo de noventa (90) días de otorgada la autorización.
- 3.- Relación del personal técnico de la empresa que pretenda ser acreditada como Entidad Verificadora por cada Zona de Inspección Vehicular - ZIV. Para este efecto se deberá adjuntar por cada ingeniero supervisor y por cada técnico en mecánica y electrónica o electricidad automotriz, lo siguiente: - Indicar el número de documento de identidad. - Declaración jurada de contar con título profesional y habilitación vigente emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú, en el caso de los Ingenieros Supervisores y copia simple del título profesional para el caso de los técnicos en mecánica y electrónica o electricidad automotriz. - Copia de los documentos que sustenten su experiencia en el campo automotriz. - Copia del documento que acredite relación laboral o vínculo contractual con la solicitante. Alternativamente, la solicitante podrá presentar una declaración jurada suscrita por su representante legal ofreciendo adjuntar dichos documentos dentro del plazo de treinta (30) días de otorgada la autorización.
- 4.- Relación del equipamiento requerido por el numeral 5.1.4 de la Directiva N.º 003-2007- MTC/15 acompañada de los documentos que sustenten la propiedad y/o condición de arrendatario financiero sobre los mismos. Alternativamente, la solicitante podrá presentar una declaración jurada suscrita por su representante legal ofreciendo adjuntar dichos documentos dentro del plazo de treinta (30) días de otorgada la autorización.
- 5.- Planos de ubicación y de distribución de las Zonas de Inspección Vehicular-ZIV's, en este último caso detallando sus instalaciones y diversas áreas que lo componen, con su respectiva memoria descriptiva. Alternativamente, la solicitante podrá presentar una declaración jurada suscrita por su representante legal ofreciendo adjuntar dichos documentos dentro del plazo de treinta (30) días de otorgada la autorización.
- 6.- Copia simple del título de propiedad, contrato de arrendamiento, cesión en uso, comodato o cualquier otro que acredite la posesión legítima y el atributo de usar y usufructuar la infraestructura requerida en el numeral 5.1.5 de la Directiva N.º 003-2007-MTC/15. Alternativamente, la solicitante podrá presentar una declaración jurada suscrita por su representante legal ofreciendo adjuntar dichos documentos dentro del plazo de treinta (30) días de otorgada la autorización.
- 7.- Copia simple de póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contratada de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, independientemente de otras pólizas que pudiera tener, con el objeto de cubrir los daños personales y materiales que se produzcan dentro de las instalaciones de cada una de las Zonas de Inspección Vehicular-ZIV's ubicadas en los CETICOS y ZOFRATACNA, en perjuicio de su propio personal y/o terceros y/o de los vehículos sometidos a verificación y/o que se encuentren en custodia. El monto de cobertura de dicho seguro, expresado en Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de tomar o renovar la póliza, deberá ser por un equivalente no menor a quinientas unidades impositivas tributarias (500 UIT). Dicha póliza debe ser de vigencia anual, renovable automáticamente por períodos similares y durante el plazo que se otorga la autorización a la Entidad Verificadora.
- 8.- Carta Fianza Bancaria emitida por una entidad autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones a favor del MTC con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización inmediata y por un plazo de vigencia que coincida con la vigencia de la autorización, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones administrativas que correspondan a la Entidad Verificadora con el MTC, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N.º 003-2007-MTC/15. El monto de la Carta Fianza será de US\$ 500,000.00 (quinientos mil 00/100 dólares americanos).

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Formularios

Formulario PDF: 006-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_182925.pdf
Url:

Formulario Excel: 006-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_182939.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 006-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_173310.pdf

Formulario Excel: Anexo 006-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_173339.xls

Formulario PDF: Anexo 006-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_173650.pdf

Formulario Excel: Anexo 006-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_173746.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos):
Monto - S/ 337.30

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1610

Plazo de atención

23 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Nº 003-2007-MTC/15 " Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Verificadoras"	Incorporan Disposiciones Complementarias al Reglamento Nacional de Vehículos. Modifican el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y Directivas N°s. 001-2005 y 005-2007-MTC/15	Decreto Supremo	022-2009-MTC	29/06/2009

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-020: Renovación de la autorización como entidad verificadora."

Código: PA13308D00

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, regula la continuidad de la autorización como Entidad Verificadora destinada a realizar la inspección física y documentaria de los vehículos usados que se importan al país por el régimen regular mediante el traslado de su personal técnico a los puertos de desembarco o recintos de aduanas por donde se realiza la importación, con la finalidad de asegurar que cumplan con las exigencias técnicas y de seguridad para ingresar al Sistema Nacional de Transporte según lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos.

Renovación de tres (03) años

Requisitos

- 1.- Presentar una solicitud con carácter de declaración jurada, indicando que mantienen las condiciones establecidas en los numerales 5.2.3, 5.2.8, 5.2.10 y 5.2.11, del acápite 5 de la Directiva N° 003-2007-MTC/15
- 2.- Solo en caso de variación de cualquiera de las condiciones descritas en los literales detallados en el acápite anterior, desde su última presentación ante la autoridad competente, las personas jurídicas deben acompañar copia del documento que acredite el cumplimiento de la condición respectiva.

Formularios

Formulario PDF: 006-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_183112.pdf
Uri:

Formulario Excel: 006-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_183137.xlsx
Uri:

Formulario PDF: Anexo 006-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_190904.pdf

Formulario Excel: Anexo 006-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_191039.xls

Formulario PDF: Anexo 006-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_191143.pdf

Formulario Excel: Anexo 006-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_191219.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos):
Monto - S/ 282.80

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1610

Plazo de atención

23 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 5.10 del acápite 5 de la Directiva N° 003-2007-MTC/15, aprobada por Resolución Directoral N° 12489-2007-MTC/15 y elevada a rango de decreto supremo con el Decreto Supremo N° 022-2009-MTC, incorporado por el artículo 7 del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y	Incorporan Disposiciones Complementarias al Reglamento Nacional de Vehículos. Modifican el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y Directivas N°s. 001-2005 y 005-2007-MTC/15	Decreto Supremo	022-2009-MTC	29/06/2009

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Residuos Peligrosos, el
Reglamento Nacional de
Administración y
Transporte, el
Reglamento Nacional de
Inspecciones Técnicas
Vehiculares y el
Reglamento Nacional De
Ferrocarriles, y otras
Disposiciones.
(28.06.2019)

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-021: Autorización como centro de Inspección técnica vehicular móvil – CITV Móvil"

Código: PA13305B1A

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, regula la autorización de funcionamiento de un Centro de Inspección Técnica Vehicular-CITV tipo móvil destinado a la prestación del servicio de inspección técnica vehicular, para lo cual utiliza un contenedor, remolque o semirremolque que se puede trasladar de un lugar a otro, a efectos de operar en ámbitos territoriales en los cuales no se encuentra ubicado un Centro de Inspección Técnica Vehicular fijo, a fin de certificar el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehículos que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional; así como, verificar que éstos cumplan las condiciones y requisitos técnicos establecidos en la normativa nacional.

Renovación cada cinco (05) años

Requisitos

- 1.- Solicitud firmada por la persona natural o su representante legal, indicando, según corresponda el nombre, la razón o denominación social de la solicitante, número de Registro Único de Contribuyentes, y domicilio, además del número de documento de identidad de la persona natural o del representante legal.
- 2.- Copia simple del documento que acredite a la persona jurídica y la finalidad u objeto social de la solicitante, para lo cual deberá presentar copia simple del documento que contenga su acto constitutivo y estatutos actualizados, debidamente inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos. En el caso de personas jurídicas extranjeras, una copia simple de la traducción simple del documento equivalente otorgado conforme a las normas del país de origen, así como copia simple de la documentación que acredita la constitución e inscripción registral de la filial o sucursal.
- 3.- Relación del personal técnico de la persona natural o jurídica que pretenda ser acreditada como Centro de Inspección Técnica Vehicular - CITV. Para este efecto se deberá consignar por cada ingeniero supervisor y por cada inspector lo siguiente:
 - Número del documento de identidad.
 - Número de colegiatura, indicando que se encuentra hábil.
 - Copia simple de los documentos que sustenten su experiencia en el campo automotriz.
 - Copia simple del documento que acredite relación laboral o vínculo contractual con la solicitante.
- 4.- Relación del equipamiento requerido por el artículo 34 del presente Reglamento, acompañada de copia simple del Certificado de Homologación de Equipos y de la Constancia de Calibración de Equipos, emitidos conforme a la normativa vigente.
- 5.- Copia simple del documento que acredite la posesión legítima y el atributo de usar y usufructuar el contenedor, remolque o semirremolque acondicionado con el equipamiento requerido para prestar el servicio de Inspección Técnica Vehicular.
- 6.- Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contratada de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, independientemente de otras pólizas que pudiera tener, con el objeto de cubrir los daños personales y materiales que se produzcan dentro de las instalaciones del Centro de Inspección Técnica Vehicular- CITV en perjuicio de su propio personal y/o terceros. El monto de cobertura de dicho seguro, expresado en Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de tomar o renovar la póliza, debe ser por un equivalente a sesenta unidades impositivas tributarias (60 UIT). Dicha póliza debe ser de vigencia anual, renovable automáticamente por períodos similares y durante el plazo que se otorga la autorización.
- 7.- Pago por derecho de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago, cuya tasa será fijada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 8.- El listado de distritos en los cuales se pretende efectuar las inspecciones técnicas vehiculares.
- 9.- Propuesta de cronograma anual de cobertura de dichos distritos, asegurándose que su presencia en cada uno de estos tendrá como duración mínima un periodo de siete (7) días calendarios consecutivos.
- 10.- Carta de compromiso de efectuar las coordinaciones respectivas con las Municipalidades Distritales, para el cumplimiento del cronograma anual de cobertura

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Formularios

Formulario PDF: 007/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_184709.pdf
Uri:

Formulario Excel: 007/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_184734.xlsx
Uri:

Formulario PDF: Anexo 007-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_203753.pdf

Formulario Excel: Anexo 007-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_203823.xls

Formulario PDF: Anexo 007-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_203859.pdf

Formulario Excel: Anexo 007-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_203949.xlsx

Formulario PDF: Anexo 007-C/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210902_001715.pdf

Formulario PDF: Anexo 007-C/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210902_001736.pdf

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Presencial, Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos):
Monto - S/ 499.70

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1615

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27 y numeral 28.2 del artículo 28 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC. Numeral 37.1 del artículo 37 y artículo 38 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, modificado por el artículo 8 del Decreto Supremo 020-2019-MTC que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración y Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y otras disposiciones	Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones	Decreto Supremo	020-2019-MTC	28/06/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-022: Autorización como centro de inspección técnica vehicular fijo – CITV Fijo"

Código: PA13302438

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, regula la autorización de funcionamiento de un Centro de Inspección Técnica Vehicular-CITV tipo fijo destinado a la prestación del servicio de inspección técnica vehicular, para lo cual utiliza una infraestructura inmobiliaria en la que se instala el equipamiento requerido para realizar las inspecciones técnicas vehiculares, a fin de certificar el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehículos que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional; así como, verificar que éstos cumplan las condiciones y requisitos técnicos establecidos en la normativa nacional.

Renovación cada cinco (05) años

Requisitos

- 1.- Solicitud firmada por la persona natural o su representante legal, indicando, según corresponda el nombre, la razón o denominación social de la solicitante, número de Registro Único de Contribuyentes y domicilio, además del número de documento de identidad de la persona natural o del representante legal, indicando bajo declaración jurada: - Que cuenta con certificado de compatibilidad de uso emitido por la municipalidad correspondiente.
- 2.- Copia simple del documento que acredite a la persona jurídica y la finalidad u objeto social de la solicitante, para lo cual deberá presentar copia simple del documento que contenga su acto constitutivo y estatutos actualizados, debidamente inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos. En el caso de personas jurídicas extranjeras, una copia simple de la traducción simple del documento equivalente otorgado conforme a las normas del país de origen, así como copia simple de la documentación que acredita la constitución e inscripción registral de la filial o sucursal.
- 3.- Relación del personal técnico de la persona natural o jurídica que pretenda ser acreditada como Centro de Inspección Técnica Vehicular - CITV. Para este efecto se deberá consignar por cada ingeniero supervisor y por cada inspector lo siguiente: - Número del documento de identidad. - Número de colegiatura, indicando que se encuentra hábil. - Copia simple de los documentos que sustenten su experiencia en el campo automotriz. - Copia simple del documento que acredite relación laboral o vínculo contractual con la solicitante.
- 4.- Relación del equipamiento requerido por el artículo 34 del presente Reglamento, acompañada de copia simple del Certificado de Homologación de Equipos y de la Constancia de Calibración de Equipos, emitidos conforme a la normativa vigente.
- 5.- Copia simple de los planos de ubicación y de distribución del local del Centro de Inspección Técnica Vehicular- CITV, en este último caso detallando sus instalaciones y diversas áreas que lo componen, con su respectiva memoria descriptiva.
- 6.- Copia simple del título de propiedad, contrato de arrendamiento, cesión en uso, comodato o cualquier otro que acredite la posesión legítima y el atributo de usar y usufructuar la infraestructura inmobiliaria requerida en el artículo 36 del presente Reglamento y el Anexo N° 2: "Infraestructura Inmobiliaria mínima requerida para los Centros de Inspección Técnica Vehicular", aprobado por el artículo 2 del Resolución Directoral N° 11581-2008-MTC-15, según el tipo de línea de inspección. Alternativamente, el solicitante puede presentar una declaración jurada suscrita por su representante legal señalando que cuenta con estos documentos.
- 7.- Copia simple del Estudio de Impacto Vial que determine que el funcionamiento del Centro de Inspección Técnica Vehicular - CITV no genera impacto negativo en el tránsito del lugar en que se encuentre ubicado, emitido por la autoridad competente.

Formularios

Formulario PDF: 007-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_184922.pdf
Url:

Formulario Excel: 007-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_184940.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 007-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_235233.pdf

Formulario Excel: Anexo 007-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_235452.xls

Formulario PDF: Anexo 007-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_235555.pdf

Formulario Excel: Anexo 007-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_235622.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Presencial, Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos):
Monto - S/ 550.70

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1615

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27, numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC. Artículo 37 y artículo 38 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, modificado por el artículo 9 del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración y Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional De Ferrocarriles, y otras Disposiciones	Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional e Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones	Decreto Supremo	020-2019-MTC	28/06/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-023: Modificación de la autorización de funcionamiento como centro de inspecciones técnicas vehiculares por cambio de tipo de una o más línea(s) de inspección técnica vehicular y/o la ampliación de las mismas"

Código: PA1330CEF8

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, regula la modificación del contenido de la autorización para la operación como Centro de Inspección Técnica Vehicular, por cambio de tipo de una o más línea(s) de inspección técnica vehicular y/o la ampliación de las mismas, a través de un proceso de verificación de los documentos que justifiquen su variación.

Renovación (Sujeta al plazo de vigencia de la autorización objeto de modificación)

Requisitos

- 1.- Solicitud.
- 2.- Copia simple del Certificado de Homologación de Equipos y de la Constancia de Calibración de Equipos, únicamente respecto a la(s) nueva(s) línea(s) de inspección técnica vehicular autorizadas.
- 3.- Pago por derecho de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago.

Formularios

Formulario PDF: 007-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_185143.pdf
Url:

Formulario Excel: 007-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_185205.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Presencial, Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos):
Monto - S/ 485.40

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1615

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 43-A del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, incorporado por el artículo 9 del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración y Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y otras Disposiciones y artículo 44 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto	Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones	Decreto Supremo	020-2019-MTC	28/06/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Supremo N° 025-2008-
MTC.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-024: Renovación de la autorización como centro de inspección técnica vehicular-CITV."

Código: PA13303CF5

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, regula la continuación de la autorización de funcionamiento de un Centro de Inspección Técnica Vehicular - CITV destinado a la prestación del servicio de inspección técnica vehicular, para lo cual utiliza una infraestructura inmobiliaria en la que se instala el equipamiento requerido para realizar las revisiones técnicas vehiculares, a fin de certificar el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehículos que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional; así como, verificar que éstos cumplan las condiciones y requisitos técnicos establecidos en la normativa nacional.

Renovación cada cinco (05) años

Requisitos

- 1.- En el caso de renovación de la autorización como Centro de Inspección Técnica Vehicular Fija, señalar que mantienen las condiciones establecidas en los literales e), f), g), h) y l), del numeral 37.1 del artículo 37 del Decreto Supremo N° 025-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
- 2.- En el caso de renovación de la autorización como Centro de Inspección Técnica Vehicular Móvil, señalar que mantienen las condiciones establecidas en los literales e), f), h) y l) del numeral 37.1 y el numeral 37.3 del artículo 37 del Decreto Supremo N° 025-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
- 3.- Solo en caso de variación de cualquiera de las condiciones a que se refieren los literales anteriores, desde su última presentación ante la autoridad competente, las personas jurídicas deben acompañar copia del documento que acredite el cumplimiento de la condición respectiva.
- 4.- Pago por derecho de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago.

Formularios

Formulario PDF: 007-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_185328.pdf
Url:

Formulario Excel: 007-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_185356.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Central MTC - Sedes Desconcentradas
Atención Virtual: - Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Presencial, Para CITV Fijo. Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos):
Monto - S/ 502.60

Para CITV Fijo. Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

Para CITV Fijo. Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres
Monto - S/ 64.60

Para CITV Fijo. Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos
Monto - S/ 385.00

Presencial, Para CITV Móvil. Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos):
Monto - S/ 456.90

Para CITV Móvil. Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

Para CITV Móvil. Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres
Monto - S/ 64.60

Para CITV Móvil. Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago:1615

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite - Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 41-A y 43 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por Decreto Supremo Nº 025 - 2008 - MTC, incorporado por el artículo 9 y modificado por artículo 8 del proyecto de Decreto	Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones	Decreto Supremo	020-2019-MTC	28/06/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración y Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional De Ferrocarriles, y otras Disposiciones y artículo 44 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-025: Autorización como centros de revisión periódica de cilindros"

Código: PA1330CB3C

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, regula la obtención de la autorización como centro de revisión periódica de cilindros, con el objeto de realizar la inspección física de los cilindros de los vehículos a combustión de GNV, bi-combustible (gasolina/GNV) o sistema dual (combustible líquido/GNV); a fin de que estos cumplan con las exigencias técnicas establecidas en la normativa vigente.

Renovación cada cinco (05) años

Requisitos

- 1.- Solicitud firmada por el representante legal, con carácter de declaración jurada, consignando el nombre, la razón o denominación social de la solicitante, número de Registro Único de Contribuyente y domicilio además del número de documento de identidad del representante legal, indicando lo siguiente:
 - a. Número de la Partida Registral de la persona jurídica solicitante. En el caso de personas jurídicas extranjeras, una copia simple del documento equivalente otorgado conforme a las normas del país de origen, adjuntando su traducción simple correspondiente.
 - b. Contar con vigencia de poder, en la cual se debe señalar el número de la Partida Registral en el que se registró el poder.
- c. Que su representada no se encuentra incurso en ninguno de los siguientes impedimentos:
 - Que se una Entidad Certificadora de Conversiones a GNV o GLP, así como los talleres de conversión a GNV o GLP.
 - Que sea una persona jurídica dedicada a la prestación del servicio de transporte en cualquiera de sus modalidades y los gremios que las agrupan.
 - Que sea una persona jurídica cuyos socios, asociados, administradores o representantes legales, así como los cónyuges o parientes de estos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, presten servicios o hayan prestado servicios dentro de los últimos cinco (05) años bajo relación laboral o cualquier otro vínculo contractual con Entidades Certificadoras de Conversiones a GNV o GLP, talleres de conversión a GNV o GLP, empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte en cualquiera de sus modalidades y los gremios que las agrupan.
- d. Indicar número de certificación ambiental, expedido por el órgano competente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.- Relación del personal técnico adjuntando para el ingeniero supervisor y por cada técnico inspector lo siguiente:
 - Indicar número de documento de identidad.
 - Indicar número de colegiatura del personal de acuerdo al Colegio de Ingenieros del Perú.
 - Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia profesional: en el caso del ingeniero supervisor, tres (03) años supervisando, inspeccionando y probando cilindros de gases comprimidos; mientras que en el caso del técnico inspector, dos (02) años en la conducción de inspecciones de cilindros para gases comprimidos.
 - Copia simple del documento que acredite la certificación como inspector cilindros para gases comprimidos.
- 3.- Copia de la constancia de aprobación de la acreditación ISO 17025, Requisitos Generales relativos a la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración, emitido por la autoridad competente.
- 4.- Copia de la constancia de aprobación de la acreditación NTP-ISO/IEC 17020, Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección, emitido por la autoridad competente.
- 5.- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los daños personales y materiales que se produzcan dentro de las instalaciones del CRPC en perjuicio de su propio personal y/o terceros, con una vigencia anual renovable automáticamente durante el plazo que dure la autorización con una cobertura de 300 UIT.

Formularios

Formulario PDF: Anexo 008-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_010417.pdf

Formulario Excel: Anexo 008-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_010446.xls

Formulario PDF: 008-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_192206.pdf
Url:

Formulario Excel: 008-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_192245.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos):
Monto - S/ 407.50

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago:1607

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
77 y 79 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por D.S. N° 025-2008-MTC, incorporado por el artículo 9 del D.S. N° 020-2019-MTC, que establece medidas para fortalecer las acciones de fiscalización respecto a los Centros de Inspecciones Técnicas Vehiculares y otras disposiciones (28.06.2019)	Aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares	Decreto Supremo	025-2008-MTC	24/08/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-026: Renovación de la autorización como centros de revisión periódica de cilindros"

Código: PA133069CD

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, regula la continuidad de las condiciones de acceso y permanencia que motivaron el otorgamiento de la autorización de operación como centro de revisión periódica de cilindros, a efectos de continuar realizando la inspección física de los cilindros de los vehículos a combustión de GNV, bi-combustible (gasolina/GNV) o sistema dual (combustible líquido/GNV); a fin de que estos cumplan con las exigencias técnicas establecidas en la normativa vigente.

Renovación cada cinco (05) años

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando que mantienen las condiciones establecidas en los literales b), c) y d) del numeral 79.2 del artículo 79 del Reglamento.
- 2.- Solo en caso de variación de cualquiera de las condiciones a las que se refiere el literal anterior, desde su última presentación ante la autoridad competente, las personas jurídicas deben acompañar copia del documento que acredite el cumplimiento de la condición respectiva.

Formularios

Formulario PDF: 008-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_192436.pdf
Uri:

Formulario Excel: 008-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231213_192506.xlsx
Uri:

Formulario PDF: Anexo 008-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_013559.pdf

Formulario Excel: Anexo 008-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_013621.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos):
Monto - S/ 386.60

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1607

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 79.3, 79.4 y 79.5 del artículo 79 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, incorporados por el artículo 9 del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración y Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de	Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional e Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones	Decreto Supremo	020-2019-MTC	28/06/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Ferrocarriles, y otras Disposiciones.				

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-027: Autorización para el funcionamiento de escuelas de conductores"

Código: PA133010FC

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, autoriza a las personas jurídicas a operar como Escuelas de Conductores, con el fin de promover la formación, preparación y capacitación de los postulantes en materia de conocimientos y habilidades para la conducción de vehículos automotores de transporte terrestre para la obtención de licencias de conducir de categoría profesional, así como, el dictado de cualquier tipo de curso teórico o práctico, distinto al Programa de Formación de Conductores, siempre que esté orientado a la especialización de los conductores con conocimientos teóricos y prácticos.

Renovación cada diez (10) años

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica solicitante, indicando bajo declaración jurada: - Razón o denominación social de la solicitante, número de Registro Único de Contribuyentes, y domicilio de la institución; además del documento de identidad y domicilio del representante legal. En dicha solicitud, el solicitante debe precisar la clase de Escuela de Conductores para la cual solicita autorización, y la(s) categoría(s) de licencia respecto de las cuales se capacitará a los alumnos, así como la ubicación de los locales en los que se ejecutarán los Programas de Formación de Conductores. - Número de la Partida Registral de la persona jurídica solicitante, en el que se detalle la personería jurídica, el objeto social de enseñanza, capacitación o formación académica, así como la vigencia de poder del representante legal. - Contar con el circuito de manejo o infraestructura cerrada a la circulación vial de acuerdo a las características establecidas en la normativa vigente. - Día de pago y el número de constancia de pago. - Contar con los bienes muebles, objetos, artefactos, aparatos electrónicos, identificador biométrico de huella dactilar, aparatos mecánicos, físicos y otros enseres; los equipamientos deberán detallarse de acuerdo al número de locales que tiene a su cargo para brindar el servicio. - Contar con la estructura del Programa de Formación de Conductores que guarda correspondencia con las materias que son objeto de evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción o con el contenido que pueda aprobar el MTC sobre el particular.
- 2.- Relación que contenga los datos personales así como el Curriculum vitae documentado que acredite la experiencia de los recursos humanos que se detalla a continuación: - Un Director, con grado académico o título otorgado por escuela técnica o profesional, con experiencia en pedagogía o enseñanza, y cargos gerenciales, directivos o afines en instituciones públicas o privadas, de preferencia en instituciones educativas. - Un instructor de conocimientos acreditado por MTC, con educación superior técnica o universitaria, con Licencia de Conducir vigente y experiencia en la enseñanza en la conducción de vehículos automotores no menor de dos (2) años. - Un instructor de habilidades en la conducción acreditado por MTC, con educación secundaria completa y Licencia de Conducir vigente de la misma categoría a la que se postula o superior con una vigencia no menor de dos (2) años y que no haya sido sancionado mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito en los dos (2) últimos años.
- 3.- Documento en que se indique la posición georreferenciada del local en que se imparten las sesiones de enseñanza teórica de conocimientos y el circuito de manejo o en la infraestructura cerrada a la circulación vial.
- 4.- Documento(s) que acredite(n) la propiedad o posesión legal de la infraestructura a emplearse en la Escuela de Conductores, en función al número de locales que tiene a su cargo para brindar el servicio. De encontrarse inscrita en los Registros Públicos, sólo presentar la declaración jurada que señale el número de la Partida Registral de la propiedad inmueble.
- 5.- Memoria Descriptiva de la ubicación y distribución del (los) inmueble (es) destinado(s) al funcionamiento de la Escuela de Conductores.
- 6.- De contar con un simulador de manejo, presentar declaración jurada que acredite que este cuenta con las características establecidas por la DGTT mediante Resolución Directoral, indicando la marca, modelo, número de serie y demás especificaciones técnicas. Asimismo, adjuntar el documento que acredite su propiedad o posesión legal.
- 7.- Relación de flota vehicular, con indicación de marca, modelo, clase, código VIN o número de serie del chasis, número de serie del motor, año de fabricación y número de placa de rodaje, adjuntando copia simple de las tarjetas de identificación vehicular, de los certificados de inspección técnica vehicular y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, así como acreditar que cuenta con certificados SOAT vigentes. Si los vehículos son de propiedad de un tercero, la solicitante debe acreditar la posesión legal mediante copia del contrato vigente entre las partes. Asimismo, la acreditación del cumplimiento de la exigencia de contar con vehículos de doble comando se realizará con la presentación de la copia simple del Certificado correspondiente emitido por una Entidad Certificadora autorizada por el MTC, de acuerdo a la normativa vigente.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Formularios

Formulario PDF: 009-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231214_091946.pdf
Url:

Formulario Excel: 009-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231214_092009.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 009-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_021401.pdf

Formulario Excel: Anexo 009-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_021425.xls

Formulario PDF: Anexo 009-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_192945.pdf
Url:

Formulario Excel: Anexo 009-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_193011.xls
Url:

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos)
Monto - S/ 602.00

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1616

Plazo de atención

24 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 52 y 53 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 026-2016-MTC	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-028: Modificación de la autorización y condiciones de operación de la escuela de conductores en materia de recursos humanos"

Código: PA13304088

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Oficio, se regula la modificación de la autorización de la Escuela de Conductores en materia de recursos humanos; dentro de los cuales se encuentran comprendidos, la designación de un nuevo Director, un instructor de conocimientos y un instructor de habilidades en la conducción.

No renovación (La vigencia se encuentra sujeta a la autorización primigenia)

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario indicando: - Número de la Partida Registral de la persona jurídica solicitante, en el que se detalle la vigencia de poder del representante legal. - Día de pago y el número de constancia de pago
- 2.- Relación que contenga los datos personales así como el Curriculum vitae documentado que acredite la experiencia de los recursos humanos que se detalla a continuación: - Un Director, con grado académico o título otorgado por escuela técnica o profesional, con experiencia en pedagogía o enseñanza, y cargos gerenciales, directivos o afines en instituciones públicas o privadas, de preferencia en instituciones educativas. - Un instructor de conocimientos, con educación superior técnica o universitaria, con Licencia de Conducir vigente y experiencia en la enseñanza en la conducción de vehículos automotores no menor de dos (2) años. - Un instructor de habilidades en la conducción, con educación secundaria completa y Licencia de Conducir vigente de la misma categoría a la que se postula o superior con una vigencia no menor de dos (2) años y que no haya sido sancionado mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito en los dos (2) últimos años.

Formularios

Formulario PDF: 009-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231214_093223.pdf
Url:

Formulario Excel: 009-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231214_093245.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 009-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_024034.pdf

Formulario Excel: Anexo 009-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_024055.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 70.10

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1616

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) del artículo 59	Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S. N° 007-2016-MTC; al Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC; y al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC	Decreto Supremo	026-2016-MTC	04/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-029: Modificación de la autorización y condiciones de operación de la escuela de conductores en materia de Infraestructura"

Código: PA1330A77B

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la modificación de la ubicación y/o diseño de los locales contenidos en la autorización para el funcionamiento de la Escuela de Conductores, a través de un proceso de verificación de los documentos que acreditan la modificación, con la finalidad de contar con infraestructura idónea donde se pueda brindar una adecuada capacitación a los conductores en materia de conocimientos y habilidades en la conducción.

No renovación (La vigencia se encuentra sujeta a la autorización primigenia)

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, indicando bajo declaración jurada: - Número de la Partida Registral de la persona jurídica solicitante, en el que se detalle la vigencia de poder del representante legal. - Día de pago y el número de constancia de pago. - Solo en caso de variación de la ubicación de los locales consignados en la autorización, presentar, declaración jurada de contar con el circuito de manejo o infraestructura cerrada a la circulación vial de acuerdo a las características establecidas en la normativa vigente.
- 2.- Solo en caso de variación de la ubicación de los locales consignados en la autorización, presentar documento en que se indique la posición georreferenciada del local en que se imparten las sesiones de enseñanza teórica de conocimientos y el circuito de manejo o en la infraestructura cerrada a la circulación vial.
- 3.- Solo en caso de variación de la ubicación de los locales consignados en la autorización, presentar documento(s) que acredite(n) la propiedad o posesión legal de la infraestructura a emplearse en la Escuela de Conductores, en función al número de locales que tiene a su cargo para brindar el servicio. De encontrarse inscrita en los Registros Públicos, solo presentar la declaración jurada.
- 4.- Memoria Descriptiva de la ubicación y distribución del (los) inmueble (es) destinado(s) al funcionamiento de la Escuela de Conductores.

Formularios

Formulario PDF: 009-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231214_093421.pdf
Url:

Formulario Excel: 009-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231214_093445.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 83.80

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1616

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
literal b) del artículo 59	Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S. N° 007-2016-MTC; al Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC; y al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC	Decreto Supremo	026-2016-MTC	04/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-030: Modificación de la autorización y condiciones de operación de la escuela de conductores en materia de flota vehicular"

Código: PA13301182

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Oficio, se regula la modificación de la relación de vehículos contenidos en la autorización para el funcionamiento de la Escuela de Conductores, a través de un proceso de verificación de los documentos que acreditan la modificación, con la finalidad de contar con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones para brindar una adecuada capacitación a los conductores en materia de conocimientos y habilidades en la conducción.

La vigencia se encuentra sujeta a la autorización primigenia.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario indicando: - Número de la Partida Registral de la persona jurídica solicitante, en el que se detalle la vigencia de poder del representante legal. - Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.
- 2.- Relación de flota vehicular, con indicación de marca, modelo, clase, código VIN o número de serie del chasis, número de serie del motor, año de fabricación y número de placa de rodaje, adjuntando copia simple de las tarjetas de identificación vehicular, de los certificados de inspección técnica vehicular, de los certificados SOAT vigentes y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. Si los vehículos son de propiedad de un tercero, la solicitante debe acreditar la posesión legal mediante copia del contrato vigente entre las partes. Asimismo, la acreditación del cumplimiento de la exigencia de contar con vehículos de doble comando se realizará con la presentación de la copia simple del Certificado correspondiente emitido por una Entidad Certificadora autorizada por el MTC, de acuerdo a la normativa vigente.

Formularios

Formulario PDF: 009-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231214_093617.pdf
Url:

Formulario Excel: 009-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231214_093638.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 009-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_193132.pdf
Url:

Formulario Excel: Anexo 009-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_193147.xls
Url:

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 77.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1616

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal c) del artículo 59,	Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S. N° 007-2016-MTC; al Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC; y al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC	Decreto Supremo	026-2016-MTC	04/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-031: Modificación de la autorización y condiciones de operación en materia de equipamiento de la escuela de conductores"

Código: PA1330499B

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Oficio, se regula la modificación de los equipos requeridos para el funcionamiento de la Escuela de Conductores, a través de un proceso de verificación de los documentos que acreditan los cambios de bienes, muebles artefactos, aparatos electrónicos en particular el identificador biométrico de huella dactilar, así como otros aparatos mecánicos, físicos y otros enseres que constituyen el equipamiento requerido para brindar una adecuada capacitación a los conductores en materia de conocimientos y habilidades en la conducción.

La vigencia se encuentra sujeta a la autorización primigenia

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, indicando bajo declaración jurada lo siguiente: - Número de la Partida Registral de la persona jurídica solicitante, en el que se detalle la vigencia de poder del representante legal. - Día de pago y el número de constancia de pago
- 2.- Declaración Jurada de contar con los bienes, muebles, objetos, artefactos, aparatos electrónicos, identificador biométrico de huella dactilar, aparatos mecánicos, físicos y otros enseres; los equipamientos deberán detallarse de acuerdo al número de locales que tiene a su cargo para brindar el servicio.
- 3.- De contar con un simulador de manejo, adjuntar copia del documento que acredite su propiedad o posesión legal y detalle de la marca, modelo, número de serie y demás especificaciones técnicas.

Formularios

Formulario PDF: 009-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231214_093815.pdf
Url:

Formulario Excel: 009-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231214_093834.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 73.40

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1616

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Líteral d) del artículo 59,	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-032: Modificación de la autorización y condiciones de operación de la escuela de conductores en materia de las categorías de licencias de conducir a las que dirige su formación"

Código: PA133049CE

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la modificación de las categorías de licencias a las que dirige su formación la Escuela de Conductores conforme a su autorización, a través de un proceso de verificación de los documentos que acreditan los cambios, con la finalidad de brindar una adecuada capacitación a los conductores en materia de conocimientos y habilidades en la conducción.

No renovación (La vigencia se encuentra sujeta a la autorización primigenia)

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, indicando bajo declaración jurada: a) Número de la Partida Registral de la persona jurídica solicitante, en el que se detalle la vigencia de poder del representante legal. b) Contar con el circuito de manejo o infraestructura cerrada a la circulación vial de acuerdo a las características establecidas en la normativa vigente. c) Indicar el día de pago y el número de constancia de pago
- 2.- Solo en caso de variación de los instructores consignados en la autorización, presentar Relación que contenga los datos personales así como el Curriculum vitae documentado que acredite la experiencia de los recursos humanos que se detalla a continuación: - Un instructor de conocimientos acreditado por MTC, con educación superior técnica o universitaria, con Licencia de Conducir vigente y experiencia en la enseñanza en la conducción de vehículos automotores no menor de dos (2) años. - Un instructor de habilidades en la conducción acreditado por MTC, con educación secundaria completa y Licencia de Conducir vigente de la misma categoría a la que se postula o superior con una vigencia no menor de dos (2) años y que no haya sido sancionado mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito en los dos (2) últimos años.
- 3.- Adjuntar relación de flota vehicular, con indicación de marca, modelo, clase, código VIN o número de serie del chasis, número de serie del motor, año de fabricación y número de placa de rodaje, adjuntando copia simple de las tarjetas de identificación vehicular, de los certificados de inspección técnica vehicular, de los certificados SOAT vigentes y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. Si los vehículos son de propiedad de un tercero, la solicitante debe acreditar la posesión legal mediante copia del contrato vigente entre las partes. Asimismo, la acreditación del cumplimiento de la exigencia de contar con vehículos de doble comando se realizará con la presentación de la copia simple del Certificado correspondiente emitido por una Entidad Certificadora autorizada por el MTC, de acuerdo a la normativa vigente.
- 4.- Documento en que se indique la posición georreferenciada del local en que se imparten las sesiones de enseñanza teórica de conocimientos y el circuito de manejo o en la infraestructura cerrada a la circulación vial.
- 5.- Copia de documento(s) que acredite(n) la propiedad o posesión legal de la infraestructura a emplearse en la Escuela de Conductores, en función al número de locales que tiene a su cargo para brindar el servicio. De encontrarse inscrita en los Registros Públicos, solo presentar la declaración jurada, que señale el número de la Partida Registral de la propiedad inmueble.
- 6.- Memoria Descriptiva de la ubicación y distribución del (los) inmueble (es) destinado(s) al funcionamiento de la Escuela de Conductores

Formularios

Formulario PDF: 009-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231214_093942.pdf
Url:

Formulario Excel: 009-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231214_094002.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 009-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_034157.pdf

Formulario Excel: Anexo 009-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_034328.xls

Formulario PDF: Anexo 009-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_193300.pdf
Url:

Formulario Excel: Anexo 009-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_193318.xls
Url:

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 68.00

Modalidad de pagos**Otras opciones**

Agencia Bancaria: - Código de pago:1616

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1 orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2 orientación sobre trámites del sector transporte, y
- Opción 3 orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal e) del artículo 59,	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	026-2016-MTC	04/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-033: Renovación de la autorización como escuela de conductores"

Código: PA1330903B

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la continuidad de las condiciones de acceso y permanencia que motivaron el otorgamiento de la autorización de operación como centro de capacitación, a efectos de continuar impartiendo la enseñanza de conocimientos, habilidades, aptitudes o comportamientos esenciales para la seguridad de la circulación, a los postulantes a licencias de conducir de clase y categoría profesional, así como, el dictado de cualquier tipo de curso teórico o práctico, distinto al Programa de Formación de Conductores, orientado a la especialización de los conductores.

Renovación cada diez (10) años

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando que mantienen las condiciones establecidas en los numerales 55.3, 55.5 y 55.6 del artículo 55 del Reglamento.
- 2.- Solo en caso de variación de cualquiera de las condiciones a las que se refiere el literal anterior, desde su última presentación ante la autoridad competente, las personas jurídicas deben acompañar copia del documento que acredite el cumplimiento de la condición respectiva.
- 3.- Pago por derecho de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago.

Formularios

Formulario PDF: 009-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231214_094110.pdf
Url:

Formulario Excel: 009-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231214_094145.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 009-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_040010.pdf

Formulario Excel: Anexo 009-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_040040.xls

Formulario PDF: Anexo 009-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_193405.pdf
Url:

Formulario Excel: Anexo 009-B/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_193423.xls
Url:

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Presencial, Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos)
Monto - S/ 347.00

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago:1616

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo de atención

22 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 58-A del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S. N° 007-2016-MTC, incorporado por el artículo 2 del D.S. N° 020-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del	Aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones (28.06.2019)

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-034: Autorización como entidad de capacitación en el manejo de materiales y/o residuos peligroso"

Código: PA13300D51

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la obtención de la autorización y registro para prestar el servicio de formación, preparación y capacitación en materia de conocimientos y habilidades para la conducción de vehículos automotores de transporte de materiales y residuos peligrosos.

Renovación cada cinco (05) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud indicando: - Razón o denominación social, número del Registro Único de Contribuyente y domicilio; nombre, documento de identidad y número de partida de inscripción del nombramiento y/o poder del representante legal inscrito en los Registros Públicos. - Número de la Partida Registral de la persona jurídica solicitante, o norma legal de creación de entidad especializada, donde se indique como una de sus actividades, la capacitación en el manejo de materiales y residuos peligrosos. - El día de pago y el número de constancia de pago.
- 2.- Para el caso de entidades privadas, declaración jurada de contar con la autorización proporcionada por el Sector Educación. (*)
- 3.- Adjuntar copia de documento que acredite contar con un local para el manejo administrativo de la institución. Si la propiedad o posesión legal se encuentra inscrito registralmente a favor del solicitante, deberá presentar la declaración jurada, indicando el número de la partida registral.
- 4.- Relación de la plana de instructores que brindará la capacitación y copia simple de la documentación que acredite su capacitación en el tema a dictar; así como de la aprobación del curso de instructor relacionado con el manejo de materiales peligrosos y declaración jurada de contar con estudios de nivel superior, de haberse otorgado en el país. En caso de haber sido otorgada en el exterior, la documentación deberá estar legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Formularios

Formulario PDF: 010-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231214_101642.pdf
Url:

Formulario Excel: 010-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231214_102309.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 010-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_041749.pdf

Formulario Excel: Anexo 010-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_041816.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 165.10

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1611

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 29	Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Decreto Supremo	021-2008-MTC	10/06/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-035: Renovación de la autorización como entidad de capacitación en el manejo de materiales y/o residuos peligrosos."

Código: PA1330022A

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la continuación de la autorización y registro de la entidad capacitadora para brindar el servicio de formación, preparación y capacitación en materia de conocimientos para la conducción de vehículos automotores que transportan materiales y residuos peligrosos.

Renovación cada cinco (05) años

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando que mantienen las condiciones establecidas en los literales b), d) y e) del artículo 29 del Reglamento. En el caso de las universidades, estas están exceptuadas de indicar que mantienen las condiciones establecidas en el literal b) del mencionado artículo.
- 2.- Solo en caso de variación de cualquiera de las condiciones a las que se refiere el literal anterior, desde su última presentación ante la autoridad competente, las personas jurídicas deben acompañar copia del documento que acredite el cumplimiento de la condición respectiva.
- 3.- Pago por derecho de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago.

Formularios

Formulario PDF: 010-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231214_102538.pdf
Url:

Formulario Excel: 010-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231214_102030.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 010-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_043433.pdf

Formulario Excel: Anexo 010-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_043500.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 59.10

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1611

Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 30-A del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por D.S. N° 021-2008-MTC, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 020-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones (28.06.2019)	Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Decreto Supremo	021-2008-MTC	10/06/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-036: Autorización para inscripción en el RECSAL"

Código: PA13304249

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula el proceso de inscripción de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS, al Registro de Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud para postulantes a Licencias de Conducir – RECSAL, que fueron previamente autorizadas por las Direcciones Regionales de Transporte (DRT) en provincias o por la Dirección General de Autorizaciones en Transporte (DGATR) a nivel de Lima Metropolitana, para certificar las aptitudes médicas y psicológicas de los postulantes a una licencia de conducir, estableciendo las deficiencias y las restricciones recomendadas, de ser el caso.

No sujeta a renovación, ya que esta sujeta a la vigencia de la inscripción en el RENIPRESS

Requisitos

1.- Solicitud de inspección in situ (*) indicando: - Razón o denominación social, domicilio legal, horario en el cual realizara las evaluaciones médicas y psicológicas a los postulantes a la obtención de una licencia de conducir, consignar posición georreferenciada del establecimiento, así como el nombre, DNI y la colegiatura de los profesionales de salud y consignar la dirección de la tarjeta de red Media Access Control (MAC) del equipo informático y la dirección Internet Protocolo (IP) fija y pública. - Día de pago y el número de constancia de pago

2.- Adjuntar copia de la resolución administrativa de categorización del establecimiento.

3.- Adjuntar copia del documento que sustente su inscripción en el RENIPRESS.

Notas:

1.- La resolución administrativa de categorización es a partir de la categoría I-3

2.- (*) Para verificar el cumplimiento de los requisitos específicos, previsto en el Art. 42 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC

Formularios

Formulario PDF: 011-17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124057.pdf

Formulario Excel: 011-17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124111.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 411.60

Modalidad de pagos**Otras opciones**

Agencia Bancaria: - Código de pago:1614

Plazo de atención

22 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 43	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-037: Expedición de licencia de conducir clase A, categoría I"

Código: PA1330693F

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo mediante el cual se regula la obtención de la Licencia de Conducir de clase A categoría I, a través de un proceso de evaluación médica y psicológica, de conocimientos y de habilidades en la conducción, para acreditar la aptitud del administrado en la conducción de un vehículo automotor a nivel nacional de transporte de personas de uso particular (categorías M1 y M2), así como de vehículos automotores de transporte de mercancías (categoría N1). - Vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de su emisión, salvo que el solicitante, en los últimos diez (10) años haya sido sancionado con inhabilitación temporal por infracciones a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, en cuyo caso tendrá una vigencia de cinco (05) años. A partir de los setenta (70) años de edad, la obtención y revalidación de la licencia de conducir de clase A categoría I se otorga de acuerdo al siguiente detalle: - Cinco (05) años de vigencia a partir de los setenta (70) hasta los setenta y cinco (75) años de edad. - Tres (03) años de vigencia a partir de los setenta y cinco (75) hasta los ochenta y uno (81) años de edad. - Dos (02) años de vigencia a partir de los ochenta y uno (81) años de edad.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario indicando bajo declaración jurada: a) No estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. b) Contar con certificado de salud para licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. c) Contar con examen de conocimientos para obtener licencia de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. d) Contar con examen de habilidades en la conducción para la categoría, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. e) Pago por derecho de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago.

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124144.pdf

Formulario Excel: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124158.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince
- MAC Lima Norte, Este y Sur
Atención Virtual:
- Aplicativo Licencias: <https://licencias-tramite.mtc.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Física:
Monto - S/ 14.70

Electrónica:
Monto - S/ 6.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1602 (Física) / 1601 (Electrónica)
Pagalo: - Código de pago: 1602 (Física) / 1601 (Electrónica)

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de Circulación Vial : MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas), MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza), MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo), Sede Antenor Orrego, Sede Lince

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 13.1 del Artículo 13 y numeral 23.1 del Artículo 23	Aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-038: Revalidación de licencia de conducir clase A categoría I"

Código: PA13305A03

Descripción del procedimiento

La Licencia de Conducir es un documento oficial otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que autoriza a su titular a conducir un vehículo de transporte terrestre a nivel nacional. El procedimiento administrativo consiste en evaluar y verificar la continuidad de las aptitudes físicas, psicológicas y las capacidades cognitivas que deben poseer los conductores titulares de las licencias de conducir de clase A categoría I, para la conducción de un vehículo automotor a nivel nacional de transporte de personas de uso particular (categorías M1 y M2), así como de vehículos automotores de transporte de mercancías (categoría N1). - Vigencia de diez (10) años, si el conductor no ha sido sancionado o lo ha sido, con sanciones aplicables a infracciones leves. (*) - Vigencia de ocho (08) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave o muy grave que no amerite la suspensión de la licencia de conducir. (*) - Vigencia de cinco (05) años, si el conductor ha sido sancionado con la suspensión de la licencia de conducir o ha sido inhabilitado temporalmente para obtenerla. (*) (*) Siempre y cuando haya cumplido con la sanción. Para la aplicación de lo establecido, la sanción debe haber quedado firme o agotado la vía administrativa. A partir de los setenta (70) años de edad, la obtención y revalidación de la licencia de conducir de clase A categoría I se otorga de acuerdo al siguiente detalle: - Cinco (05) años de vigencia a partir de los setenta (70) hasta los setenta y cinco (75) años de edad. - Tres (03) años de vigencia a partir de los setenta y cinco (75) hasta los ochenta y uno (81) años de edad. - Dos (02) años de vigencia a partir de los ochenta y uno (81) años de edad.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada, aprobada por Resolución Directoral de la autoridad competente del MTC, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito, indicando lo siguiente: a. No estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. b. Contar con certificado de salud para Licencias de Conducir, expedido, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. (No se está solicitando documento que sustente este requisito dado que se visualiza en el Sistema Nacional de Conductores) c. Día de pago y número de constancia de pago.
- 2.- Copia simple de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorable a los intereses del solicitante, en caso éste tuviera según la información contenida en el Registro Nacional de Sanciones, multas pendientes de pago o sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes que hayan agotado la vía administrativa.

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124230.pdf

Formulario Excel: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124239.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince
- MAC Lima Norte, Este y Sur

Atención Virtual:
- Aplicativo Licencias: <https://licencias-tramite.mtc.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Física:
Monto - S/ 14.70

Electrónica:
Monto - S/ 6.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1602 Física / 1601 Electrónica

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de Circulación Vial : MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas), MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza), MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo), Sede Antenor Orrego, Sede Lince

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1 orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2 orientación sobre trámites del sector transporte, y
- Opción 3 orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 19-A y artículo 24-A del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC	Aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-039: Expedición de licencia de conducir clase A, categoría II-a por recategorización"

Código: PA1330CD91

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo mediante el cual se regula la obtención de la licencia de conducir de Clase A Categoría II-a, a través de un proceso que permite instruir al conductor en materia de conocimientos y habilidades para la conducción de vehículos automotores de transporte terrestre, por medio de un curso de profesionalización desarrollado en las Escuelas de Conductores autorizadas; asimismo, permite efectuar evaluaciones médicas, psicológicas, de conocimientos y de habilidades en la conducción, a fin de acreditar la aptitud del postulante en la conducción de un vehículo automotor de transporte de personas de la categoría M1 (vehículos de 8 asientos o menos sin contar el asiento del conductor), destinados al servicio de transporte especial de pasajeros en las modalidades de taxi, o turístico, servicio de transporte internacional transfronterizo de pasajeros y vehículos de emergencia, entre otros que establezca el Reglamento Nacional de Administración de Transporte; además, permite el ejercicio de la actividad de conducción autorizada por la Licencia de Conducir de Clase A Categoría I (categoría vehicular M1, M2 y N1 de uso particular). - Vigencia de cinco (05) años, si el conductor no ha sido sancionado - Vigencia de tres (03) años, si el conductor ha sido sancionado por infracciones leves; siempre y cuando haya cumplido con la sanción (*) - Vigencia de dos (02) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave, o muy grave; siempre y cuando haya cumplido con la sanción (*) A partir de los setenta (70) años de edad la recategorización de las licencias de conducir profesionales de la clase A, previa evaluación médica y psicológica favorable de una ECSAL, se otorgan por los siguientes periodos menores: - Un (01) año de vigencia a partir de los setenta (70) hasta los setenta y seis (76) años de edad. - Seis (06) meses de vigencia a partir de los setenta y seis (76) hasta los ochenta y uno (81) años de edad. (*) Para la aplicación de lo señalado, la sanción debe haber quedado firme o agotado la vía administrativa.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, indicando bajo declaración jurada: a) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante. b) No estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre c) Contar con certificado de salud para licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. d) Contar con constancia de Finalización del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO, expedida y registrada en el Sistema Nacional de Conductores. e) Contar con examen de conocimientos aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. f) Contar con examen de habilidades en la conducción para la categoría, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. g) Pago por derecho de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago.

Notas:

1.- Contar con licencia de conducir de Clase A - Categoría I, con una antigüedad no menor de dos (02) años.

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124339.pdf

Formulario Excel: 012-17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124354.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince
- MAC Lima Norte, Este y Sur

Atención Virtual:

- Aplicativo Licencias: <https://licencias-tramite.mtc.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Física:

Monto - S/ 14.70

Electrónica:

Monto - S/ 6.70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 1602 (Física) / 1601 (Electrónica)

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de Circulación Vial : MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas), MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza), MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo), Sede Antenor Orrego, Sede Lince

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General en Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 14.1 del Artículo 14 y Numeral 23.1 del Artículo 23	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-040: Expedición de licencia de conducir clase A, categoría II-b por recategorización"

Código: PA13305502

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo mediante el cual se regula la obtención de la Licencia de Conducir de Clase A Categoría II-b, a través de un proceso que permite instruir al postulante en materia de conocimientos y habilidades para la conducción de vehículos automotores de transporte terrestre, por medio de un curso de profesionalización desarrollado en las Escuelas de Conductores autorizadas; asimismo, permite efectuar evaluaciones médicas, psicológicas, así como de conocimientos y de habilidades en la conducción, a fin de acreditar la aptitud del postulante en la conducción de un vehículo automotor de transporte de personas de las categorías M2 y M3 (vehículos más de 8 asientos sin contar con el asiento del conductor de hasta 6 toneladas de peso bruto vehicular), destinados al servicio de transporte de personas bajo cualquier modalidad, así como vehículos de transporte de mercancías de la categoría N2 (vehículos de peso bruto vehicular mayores a 3.5 toneladas hasta 12 toneladas, vehículos que pueden llevar acoplado o enganchado otro vehículo de la categoría O1 u O2 (remolques de peso bruto vehicular de 0.75 toneladas hasta 3.5 toneladas); además, permite el ejercicio de la actividad de conducción autorizada por la licencia de conducir de Clase A Categoría I (categoría vehicular M1, M2 y N1 de uso particular) y Licencia de Conducir de Clase A Categoría II-a (Categoría vehicular M1 de servicio de transporte especial de pasajeros). - Vigencia de cinco (05) años, si el conductor no ha sido sancionado - Vigencia de tres (03) años, si el conductor ha sido sancionado por infracciones leves; siempre y cuando haya cumplido con la sanción (*) - Vigencia de dos (02) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave, o muy grave; siempre y cuando haya cumplido con la sanción (*) A partir de los setenta (70) años de edad la recategorización de las licencias de conducir profesionales de la clase A, previa evaluación médica y psicológica favorable de una ECSAL, se otorgan por los siguientes periodos menores: - Un (01) año de vigencia a partir de los setenta (70) hasta los setenta y seis (76) años de edad. - Seis (06) meses de vigencia a partir de los setenta y seis (76) hasta los ochenta y uno (81) años de edad. (*) Para la aplicación de lo señalado, la sanción debe haber quedado firme o agotado la vía administrativa.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario indicando bajo declaración jurada: a) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante. b) No estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. c) Contar con certificado de salud para licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. d) Contar con constancia de Finalización del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO, expedida y registrada en el Sistema Nacional de Conductores. e) Contar con examen de conocimientos aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. f) Contar con examen de habilidades en la conducción para la categoría, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. g) Pago por derecho de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago.

Notas:

1.- Contar con licencia de conducir de clase A - Categoría I, con una antigüedad no menor de tres años o con licencia de conducir de clase A - Categoría II-A, con una antigüedad no menor de un año.

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124426.pdf

Formulario Excel: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124443.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince
- MAC Lima Norte, Este y Sur
Atención Virtual:
- Aplicativo Licencias: <https://licencias-tramite.mtc.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Física:
Monto - S/ 14.70

Electrónica:
Monto - S/ 6.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1602 (Física) / 1601 (Electrónica)

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de Circulación Vial : MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas), MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza), MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo), Sede Antenor Orrego, Sede Lince

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 14.2 del Artículo 14 y numeral 23.1 del Artículo 23	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-041: Expedición de licencia de conducir clase A categoría III-a, por recategorización"

Código: PA13300989

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo mediante el cual se regula la obtención de la licencia de conducir de Clase A Categoría III-a, a través de un proceso que permite instruir al conductor en materia de conocimientos y habilidades para la conducción de vehículos automotores de transporte terrestre, por medio de un curso de profesionalización desarrollado en las Escuelas de Conductores autorizadas; asimismo, permite efectuar evaluaciones médicas, psicológicas, así como de conocimientos y de habilidades en la conducción, a fin de acreditar la aptitud del postulante en la conducción de vehículos automotores de la Categoría M3 (vehículos de más de 8 asientos sin contar con el asiento del conductor y mayor a 6 toneladas de peso bruto vehicular), destinados al transporte terrestre de personas; además, permite el ejercicio de la actividad de conducción autorizada por la Licencia de Conducir de Clase A Categoría I (categoría vehicular M1, M2 y N1 de uso particular), Licencia de Conducir de Clase A Categoría II-a (Categoría vehicular M1 de servicio de transporte especial de pasajeros) y Licencia de Conducir de Clase A Categoría II-b (categoría vehicular M2 y M3 de hasta 6 toneladas de peso bruto vehicular de servicio de transporte de personas y categoría vehicular N2 de servicio de transporte de mercancías). - Vigencia de cinco (05) años, si el conductor no ha sido sancionado - Vigencia de tres (03) años, si el conductor ha sido sancionado por infracciones leves; siempre y cuando haya cumplido con la sanción (*) - Vigencia de dos (02) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave, o muy grave; siempre y cuando haya cumplido con la sanción (*) A partir de los setenta (70) años de edad la recategorización de las licencias de conducir profesionales de la clase A, previa evaluación médica y psicológica favorable de una ECSAL, se otorgan por los siguientes periodos menores: - Un (01) año de vigencia a partir de los setenta (70) hasta los setenta y seis (76) años de edad. - Seis (06) meses de vigencia a partir de los setenta y seis (76) hasta los ochenta y uno (81) años de edad. (*) Para la aplicación de lo señalado, la sanción debe haber quedado firme o agotado la vía administrativa.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, indicando bajo declaración jurada: a) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante. b) No estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. c) Contar con certificado de salud para licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. d) Contar con constancia de Finalización del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO, expedida y registrada en el Sistema Nacional de Conductores. e) Contar con examen de conocimientos aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. f) Contar con examen de habilidades en la conducción para la categoría, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores g) Pago por derecho de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago.

Notas:

1.- Contar con licencia de conducir de clase A - Categoría II-b, con una antigüedad no menor de dos años

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124513.pdf

Formulario Excel: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124525.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince
- MAC Lima Norte, Este y Sur
Atención Virtual:
- Aplicativo Licencias: <https://licencias-tramite.mtc.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Física:
Monto - S/ 14.70

Electrónica:
Monto - S/ 6.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1602 (Física) / 1601 (Electrónica)

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de Circulación Vial : MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas), MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza), MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo), Sede Antenor Orrego, Sede Lince

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 14.3 del Artículo 14 y Numeral 23.1 del Artículo 23	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-042: Expedición de licencia de conducir clase A categoría III-b, por recategorización"

Código: PA1330E547

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo mediante el cual se regula la obtención de la Licencia de Conducir de Clase A Categoría III-b, a través de un proceso que permite instruir al conductor en materia de conocimientos y habilidades para la conducción de vehículos automotores de transporte terrestre, por medio de un curso de profesionalización desarrollado en las Escuelas de Conductores autorizadas; asimismo, permite efectuar evaluaciones médicas, psicológicas, de conocimientos y de habilidades en la conducción, a fin de acreditar la aptitud del postulante en la conducción de vehículos automotores de transporte de mercancías de la Categoría N3 (vehículos que pueden llevar acoplado o enganchado otro u otros vehículos de la Categoría O); además, permite el ejercicio de la actividad de conducción autorizada por la Licencia de Conducir de Clase A Categoría I (categoría vehicular M1, M2 y N1 de uso particular), Licencia de Conducir de Clase A Categoría II-a (categoría vehicular M1 de servicio de transporte especial de pasajeros) y Licencia de Conducir de Clase A Categoría II-b (categoría vehicular M2 y M3 de hasta 6 toneladas de peso bruto vehicular de servicio de transporte de personas y categoría vehicular N2 de servicio de transporte de mercancías). - Vigencia de cinco (05) años, si el conductor no ha sido sancionado - Vigencia de tres (03) años, si el conductor ha sido sancionado por infracciones leves; siempre y cuando haya cumplido con la sanción (*) - Vigencia de dos (02) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave, o muy grave; siempre y cuando haya cumplido con la sanción (*) A partir de los setenta (70) años de edad la recategorización de las licencias de conducir profesionales de la clase A, previa evaluación médica y psicológica favorable de una ECSAL, se otorgan por los siguientes periodos menores: - Un (01) año de vigencia a partir de los setenta (70) hasta los setenta y seis (76) años de edad. - Seis (06) meses de vigencia a partir de los setenta y seis (76) hasta los ochenta y uno (81) años de edad (*) Para la aplicación de lo señalado, la sanción debe haber quedado firme o agotado la vía administrativa.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario indicando bajo declaración jurada: a) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante. b) No estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre c) Contar con certificado de salud para licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. d) Contar con constancia de Finalización del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO, expedida y registrada en el Sistema Nacional de Conductores. e) Contar con examen de conocimientos aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. f) Contar con examen de habilidades en la conducción para la categoría, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. g) Pago por derecho de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago.

Notas:

1.- Contar con licencia de conducir clase A - Categoría II-b, con una antigüedad no menor de dos años.

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124636.pdf

Formulario Excel: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124649.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince
- MAC Lima Norte, Este y Sur
Atención Virtual:
- Aplicativo Licencias: <https://licencias-tramite.mtc.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Física:
Monto - S/ 14.70

Electrónica:
Monto - S/ 6.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1602 (Física) / 1601 (Electrónica)

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de Circulación Vial : MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas), MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza), MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo), Sede Antenor Orrego, Sede Lince

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 14.4 del Artículo 14 y Numeral 23.1 del Artículo 23	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-043: Expedición de licencia de conducir Clase A Categoría III-c, por recategorización"

Código: PA13307533

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo mediante el cual se regula la obtención de la Licencia de Conducir de Clase A Categoría III-c, a través de un proceso que permite instruir al conductor en materia de conocimientos y habilidades para la conducción de vehículos automotores de transporte terrestre, por medio de un curso de profesionalización desarrollado en las Escuelas de Conductores autorizadas; asimismo, permite efectuar evaluaciones médicas, psicológicas, de conocimientos y de habilidades en la conducción, a fin de acreditar la aptitud del administrado en la conducción de vehículos de categoría vehicular M3 mayor a 6 toneladas de peso bruto vehicular destinados al transporte terrestre de personas vinculados a la Licencia de Conducir de Clase A Categoría III-a, y vehículos de categoría vehicular N3 destinados al servicio de transporte de mercancías vinculados a la Licencia de Conducir de Clase A Categoría III-b, de manera indiferente; además, permite el ejercicio de la actividad de conducción autorizada por la Licencia de Conducir de Clase A Categoría I (categoría vehicular M1, M2 y N1 de uso particular), Licencia de Conducir de Clase A Categoría II-a (categoría vehicular M1 de servicio de transporte especial de pasajeros) y Licencia de Conducir de Clase A Categoría II-b (categoría vehicular M2 y M3 de hasta 6 toneladas de peso bruto vehicular destinados al servicio de transporte de personas y categoría vehicular N2 de servicio de transporte de mercancías). - Vigencia de cinco (05) años, si el conductor no ha sido sancionado - Vigencia de tres (03) años, si el conductor ha sido sancionado por infracciones leves; siempre y cuando haya cumplido con la sanción (*) - Vigencia de dos (02) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave, o muy grave; siempre y cuando haya cumplido con la sanción (*) A partir de los setenta (70) años de edad la recategorización de las licencias de conducir profesionales de la clase A, previa evaluación médica y psicológica favorable de una ECSAL, se otorgan por los siguientes periodos menores: - Un (01) año de vigencia a partir de los setenta (70) hasta los setenta y seis (76) años de edad. - Seis (06) meses de vigencia a partir de los setenta y seis (76) hasta los ochenta y uno (81) años de edad. (*) Para la aplicación de lo señalado, la sanción debe haber quedado firme o agotado la vía administrativa.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, indicando bajo declaración jurada: a) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante. b) No estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. c) Contar con certificado de salud para licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. d) Contar con constancia de Finalización del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO, expedida y registrada en el Sistema Nacional de Conductores. e) Contar con examen de conocimientos aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. f) Contar con examen de habilidades en la conducción para la categoría, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. g) Pago por derecho de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago.

Notas:

1.- Contar con licencia de conducir de Clase A - Categoría III-a o III-b, con una antigüedad no menor de un año, o con licencia de conducir de Clase A - Categoría II-b, con una antigüedad no menor de cuatro años.

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124726.pdf

Formulario Excel: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124735.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince
- MAC Lima Norte, Este y Sur
Atención Virtual:
- Aplicativo Licencias: <https://licencias-tramite.mtc.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Física:
Monto - S/ 14.70

Electrónica:
Monto - S/ 6.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1602 (Física) / 1601 (Electrónica)

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas), MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza), MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo), Sede Antenor Orrego
Dirección de Circulación Vial : Sede Lince

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 14.5 del Artículo 14 y numeral 23.1 del Artículo 23	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-044: Revalidación de licencia de conducir clase A categoría II-a, II-b, III-a, III-b, III-c "

Código: PA13300841

Descripción del procedimiento

La Licencia de Conducir de Clase A es un documento oficial otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que autoriza a su titular a conducir un vehículo de transporte terrestre a nivel nacional, el procedimiento administrativo está a cargo de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y consiste en evaluar y verificar la continuidad de las aptitudes físicas y psicológicas, capacidades cognitivas, así como de los conocimientos mínimos que deben poseer los conductores titulares de una licencia de conducir de clase A categoría II-a, II-b, III-a, III-b, III-c. - Vigencia de cinco (05) años, si el conductor no ha sido sancionado. - Vigencia de tres (03) años, si el conductor ha sido sancionado por infracciones leves; siempre y cuando haya cumplido con la sanción (*) - Vigencia de dos (02) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave, o muy grave; siempre y cuando haya cumplido con la sanción (*) A partir de los setenta (70) años de edad la revalidación de las licencias de conducir profesionales de la clase A, previa evaluación médica y psicológica favorable de una ECSAL, se otorgan por los siguientes periodos menores: - Un (01) año de vigencia a partir de los setenta (70) hasta los setenta y seis (76) años de edad. - Seis (06) meses de vigencia a partir de los setenta y seis (76) hasta los ochenta y uno (81) años de edad. (*) Para la aplicación de lo señalado, la sanción debe haber quedado firme o agotado la vía administrativa.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario (All-a, All-b, All-a, All-b y All-c), indicando bajo declaración jurada: a. No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante. b. Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre.
- 2.- Contar con certificado de salud para licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores
- 3.- En el caso de contar con sanciones por infracciones muy graves o sanciones por infracciones graves de los siguientes códigos: G.01, G.02, G.03, G.04, G.05, G.12, G.18b, G.21, G.27, G.28, G.29, G.32, G.33, G.37, G.39 G.64, y G.65 del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, que se encuentren firmes o que hayan agotado la vía administrativa, comprendidas desde la obtención o última revalidación de la licencia de conducir hasta la fecha de presentación de la solicitud de revalidación, se debe de contar con examen de conocimientos aprobado, realizado en un Centro de Evaluación, previamente registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- 4.- Pago por derecho de tramitación, el cual se verificará a través del Sistema Nacional de Conductores, según número de Documento de Identidad consignado en el formulario de solicitud.

Notas:

- 1.- La solicitud de revalidación puede presentarse en cualquier momento durante su vigencia o después de culminada esta.

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124806.pdf

Formulario Excel: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124819.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Antenor Orrego - Sede Lince - MAC Lima Norte, Este y Sur
Atención Virtual: - Aplicativo Licencias: <https://licencias-tramite.mtc.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Física:
Monto - S/ 14.70

Electrónica:
Monto - S/ 6.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1602 (Física) / 1601 (Electrónica)

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de Circulación Vial : MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas), MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza), MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo), Sede Antenor Orrego, Sede Lince

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 19-A.1 y 19-A.2 del artículo 19 y artículo 24 - A, incorporados por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 020-2019-MTC	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016
1 modifica el numeral 19-A.2 del artículo 19-A del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC	Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC	Decreto Supremo	012-2022-MTC	28/06/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-045: Canje de licencia de conducir militar o policial"

Código: PA13300F88

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo mediante el cual se permite el canje de una licencia de conducir expedida de acuerdo al Reglamento de Tránsito Militar o al Reglamento de Licencia de Conducir Policial por una licencia de clase y categoría equivalente a la establecida en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, para el conductor militar o policía dado de baja, en situación de disponibilidad o retiro; el canje de la licencia de conducir permite acreditar la aptitud física, psicológica y la habilidad para conducir vehículos de determinada clase y categoría por parte de militares o policías que se encuentran en situación de baja o retiro de la institucional militar o policial. La vigencia esta sujeta a la otorgada, de acuerdo a la clase y categoría expedida

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, indicando bajo declaración jurada: - Pago por derecho de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago.
- 2.- Copia del oficio del Director de la Escuela de Material de Guerra o del órgano competente de la Policía Nacional del Perú, indicando: - Clase y categoría equivalente de la licencia de conducir militar o policial. - Que el postulante cuenta con un certificado de salud que lo declara apto para la conducción de vehículos automotores. - Que cuenta con baja del servicio activo. - Que cuenta con una licencia de conducir militar o policial en vigencia, consignando el número del documento."

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124849.pdf

Formulario Excel: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_124903.xlsx

Formulario PDF: Anexo 012-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210416_103253.pdf

Formulario Excel: Anexo 012-A/17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210416_103550.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Física:
Monto - S/ 21.10

Electrónica:
Monto - S/ 15.80

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Código de pago: 1604 (Física) / 1603 (Electrónica)

Pagalo:
- Código de pago: 1604 (Física) / 1603 (Electrónica)

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto
Dirección de Circulación Vial : Sede Antenor Orrego, Sede Lince

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 28	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-046: Expedición de licencia de conducir solicitada por miembros del servicio diplomático acreditados en el país"

Código: PA133042DD

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo mediante el cual se regula la convalidación (canje) o expedición de una licencia de conducir para diplomáticos extranjeros o funcionarios de organismos internacionales y Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional, acreditados en el Perú, así como sus ascendientes, descendientes y cónyuge; a fin de obtener cualquiera de las licencias de conducir establecidas en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC. La vigencia está sujeta a la Licencia de Conducir otorgada de acuerdo a la clase A y categoría I expedida

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, indicando bajo declaración jurada: a) Contar con certificado de salud para licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. b) Contar con examen de conocimientos para obtener licencia de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. c) Contar con examen de habilidades en la conducción para la categoría, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- 2.- Copia de Nota de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores
- 3.- Copia del documento de Identidad extranjero
- 4.- Una fotografía tamaño pasaporte

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_125012.pdf

Formulario Excel: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_125021.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Física:
Gratuito

Electrónica:
Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto
Dirección de Circulación Vial : Sede Antenor Orrego, Sede Lince

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 29.2 del Artículo 29	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-047: Canje de licencia de conducir solicitado por miembros del servicio diplomático acreditados en el país"

Código: PA133025C2

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo mediante el cual se regula la convalidación (canje) o expedición de una licencia de conducir para diplomáticos extranjeros o funcionarios de organismos internacionales y Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional, acreditados en el Perú, así como sus ascendientes, descendientes y cónyuge; a fin de obtener cualquiera de las licencias de conducir establecidas en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC. Tiene un periodo de vigencia de acuerdo al siguiente detalle: - Para la licencia de conducir Clase A Categoría I: Diez (10) años contados desde la fecha de su emisión, salvo que el solicitante, en los últimos diez (10) años haya sido sancionado con inhabilitación temporal por infracción a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, en cuyo caso tendrá una vigencia de cinco (05) años. Para las licencias profesionales (AII y AIII): La vigencia de la licencia es la siguiente: - Vigencia de cinco (05) años, si el conductor no ha sido sancionado - Vigencia de tres (03) años, si el conductor ha sido sancionado por infracciones leves; siempre y cuando haya cumplido con la sanción (para la aplicación de lo señalado, la sanción debe haber quedado firme o agotado la vía administrativa) - Vigencia de dos (02) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave, o muy grave; siempre y cuando haya cumplido con la sanción (para la aplicación de lo señalado, la sanción debe haber quedado firme o agotado la vía administrativa)

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Copia de Nota de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 3.- Copia de la Licencia de Conducir Extranjera vigente (en caso de no poseer la licencia de conducir, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la categoría que postula, a excepción del pago de tasas).
- 4.- Copia del documento de Identidad extranjero.
- 5.- Una fotografía tamaño pasaporte.

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_125057.pdf

Formulario Excel: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_125106.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Física:
Gratuito

Electrónica:
Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto
Dirección de Circulación Vial : Sede Antenor Orrego, Sede Lince

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 29.1 del Artículo 29	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-048: Obtención de licencia de conducir provisional para extranjeros que solicitan refugio o asilo"

Código: PA13307E6F

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo mediante el cual se regula la expedición de la licencia de conducir provisional a los extranjeros solicitantes de refugio o asilo, que acrediten dicha condición, y que no cuenten con licencia de conducir en su país de procedencia u origen. Renovación de un (01) año

Requisitos

- 1.- Copia simple de documento expedido por el órgano nacional competente que acredite la condición de solicitante de refugio o asilo
- 2.- Solicitud según formulario, indicando bajo declaración jurada: a) Contar con certificado de salud para licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. b) Contar con examen de conocimientos para obtener licencia de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. c) Contar con examen de habilidades en la conducción para la categoría, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.

Notas:

- 1.- En el requisito N°1, cuando se menciona al órgano nacional competente entiéndase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_125155.pdf

Formulario Excel: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_125204.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Física:
Gratuito

Electrónica:
Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto
Dirección de Circulación Vial : Sede Antenor Orrego, Sede Lince

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 31.2 del artículo 31	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2006-MTC	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-049: Canje de licencia de conducir provisional para extranjeros que solicitan refugio o asilo."

Código: PA13305120

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo mediante el cual se regula el canje de la licencia de conducir provisional de extranjeros solicitantes de refugio o asilo que cuentan con licencias de su país de origen, a través de su homologación. Renovación por un (01) año

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, indicando bajo declaración jurada: a) Contar con certificado de salud para licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. b) Contar con examen de conocimientos para obtener licencia de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. c) Que cuenta con la respectiva licencia de conducir, la cual estará sujeta a la verificación posterior por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 2.- Copia simple del documento expedido por el órgano nacional competente que acredite la condición de solicitante de refugio o asilo.
- 3.- Una fotografía tamaño pasaporte

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_125233.pdf

Formulario Excel: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_125242.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince

Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Física:
Gratuito

Electrónica:
Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto
Dirección de Circulación Vial : Sede Antenor Orrego, Sede Lince

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 31.1 del artículo 31	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	29/01/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-050: Revalidación de licencia de conducir provisional para extranjeros que solicitan refugio o asilo."

Código: PA13309D82

Descripción del procedimiento

La Licencia de Conducir es un documento oficial otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que autoriza a su titular a conducir un vehículo de transporte terrestre a nivel nacional. El procedimiento administrativo tiene el objeto de verificar la continuidad de las condiciones indispensables que motivaron el otorgamiento de la licencia de conducir provisional del solicitante de refugio o asilo para la conducción de un vehículo automotor a nivel nacional. Renovación de un (01) año

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Copia del Documento expedido por la autoridad competente que acredite la condición de extranjero solicitante de refugio o asilo.

Notas:

- 1.- En el requisito 2, cuando se menciona autoridad competente entiéndase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_125317.pdf

Formulario Excel: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_125329.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Física:
Gratuito

Electrónica:
Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto
Dirección de Circulación Vial : Sede Antenor Orrego, Sede Lince

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 8.2 del Artículo 8 y artículo 24-A del Reglamento Nacional de Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S. N° 007-2016-MTC, modificados por los artículos 1 y 2 del D.S. N° 020-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones	Aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-051: Canje de licencia de conducir otorgada en otro país"

Código: PA1330615F

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo mediante el cual se reconoce una licencia de conducir otorgada en otro país, a través de un proceso de evaluación médica, psicológica y de conocimientos, para acreditar la aptitud del administrado en la conducción de un vehículo automotor, otorgándose una licencia de la clase y categoría equivalente a la establecida en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016- MTC, siempre que la licencia de conducir expedida en otro país esté vigente. No sujeta a renovación, pero tiene un periodo de vigencia a la equivalencia de la licencia otorgada de acuerdo al siguiente detalle: - Para la licencia de conducir Clase A Categoría I: Diez (10) años contados desde la fecha de su emisión, salvo que el solicitante, en los últimos diez (10) años haya sido sancionado con inhabilitación temporal por infracción a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, en cuyo caso tendrá una vigencia de cinco (05) años. - Para las licencias profesionales (AII y AIII): La vigencia de la licencia es la siguiente: - Vigencia de cinco (05) años, si el conductor no ha sido sancionado - Vigencia de tres (03) años, si el conductor ha sido sancionado por infracciones leves; siempre y cuando haya cumplido con la sanción (para la aplicación de lo señalado, la sanción debe haber quedado firme o agotado la vía administrativa) - Vigencia de dos (02) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave, o muy grave; siempre y cuando haya cumplido con la sanción (para la aplicación de lo señalado, la sanción debe haber quedado firme o agotado la vía administrativa).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, indicando bajo declaración jurada: a) Contar con certificado de salud para licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. b) Contar con examen de conocimientos aprobado registrado en el Sistema Nacional de Conductores, no siendo exigible para los ciudadanos de países que hayan celebrado con el Perú Acuerdos Internacionales sobre reconocimiento recíproco y canje de licencias de conducir c) Indicar el día de pago y número de constancia de pago.
- 2.- Certificado emitido por la autoridad competente que expidió la licencia materia de canje o la Oficina Consular o Embajada de dicho país en el Perú, acreditando su autenticidad con la indicación de la clase de vehículos que autoriza a conducir.
- 3.- Una fotografía tamaño pasaporte

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_125418.pdf

Formulario Excel: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_125430.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Física:
Monto - S/ 15.50

Electrónica:
Monto - S/ 7.50

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Código de pago: 1606 (Física) / 1605 (Electrónica)
Pagalo:
- Código de pago: 1606 (Física) / 1605 (Electrónica)

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto
Dirección de Circulación Vial : Sede Antenor Orrego, Sede Lince

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 30	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-052: Autorización especial para transportar materiales y residuos peligrosos"

Código: PA1330E62D

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo mediante el cual se regula la obtención de la autorización especial para transportar materiales y residuos peligrosos, antes denominada licencia de categoría especial para el transporte de materiales y residuos peligrosos, previo cumplimiento de los requisitos que se encuentran detallados en el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021 - 2008-MTC, tales como la evaluación médica y psicológica, capacitación básica en la materia que acredite la aptitud del solicitante en la conducción de un vehículo para este tipo especial de transporte. Renovación cada tres (03) años

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, indicando bajo declaración jurada: a) Nombre, domicilio, número de documento de identidad y número de licencia de conducir. b) Contar con certificado de capacitación básica emitido por la entidad de capacitación autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores Capacitados, el cual se verificará a través del Sistema Nacional de Conductores Capacitados, según número de Documento de Identidad consignado en el formulario de solicitud. c) Contar con certificado de examen médico psicosomático apto, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. Pago por derecho de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago .

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_125706.pdf

Formulario Excel: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_125718.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Física:
Monto - S/ 14.70

Electrónica:
Monto - S/ 6.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1602 (Física) / 1601 (Electrónica)

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto
Dirección de Circulación Vial : Sede Antenor Orrego, Sede Lince

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 11	Reglamento Nacional de Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016
Artículo 50	Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Decreto Supremo	021-2008-MTC	10/06/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-053: Revalidación de la autorización especial para transportar materiales y residuos peligrosos."

Código: PA1330F86B

Descripción del procedimiento

El procedimiento administrativo evalúa y verifica la continuidad de los conocimientos que deben poseer los conductores que cuentan con una autorización especial para transportar materiales y residuos peligrosos, antes denominada licencia de categoría especial para el transporte de materiales y residuos peligrosos, a través del cumplimiento de los requisitos que se encuentran detallados en el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, tales como el certificado del Curso de Actualización aprobado dentro de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de vencimiento de la autorización especial y el pago correspondiente. Renovación cada tres (03) años.

Requisitos

1.- Solicitud, con carácter de declaración jurada, indicando que cuenta con la certificación del curso de actualización aprobado que señala el reglamento, registrado en el Sistema Nacional de Conductores; así como el pago por derecho de trámite, indicando el día de pago y número de constancia de pago.

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_125813.pdf

Formulario Excel: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_125827.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Física:
Monto - S/ 14.70

Electrónica:
Monto - S/ 6.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1602 (Física) / 1601 (Electrónica)

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto
Dirección de Circulación Vial : Sede Antenor Orrego, Sede Lince

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
38-B y 52-A del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por D.S. N° 021-2008-MTC, incorporados por el artículo 3 del D.S. N° 020-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones (28.06.2019)	Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Decreto Supremo	021-2008-MTC	10/06/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-001: Permiso de operación de transporte marítimo"

Código: PA1330C52A

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se otorga el permiso de operación a nivel internacional y nacional para los navieros o empresas navieras que presten el servicio de transporte de pasajeros y/o carga en los ámbitos: marítimo (navegación en el mar)

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario con carácter de declaración jurada, indicando: a) Para el caso de personas jurídicas, indicar número de la partida registral donde conste que el objeto social de esta, es dedicarse a la prestación del servicio de transporte acuático, b) Indicar el número de partida registral donde conste la calidad de propietario o arrendatario bajo las modalidades de arrendamiento financiero o arrendamiento a casco desnudo, con opción de compra obligatoria, de por lo menos una nave mercante de bandera peruana, c) Indicar el número de la partida registral en la que conste la inscripción al menos un capital social suscrito y pagado equivalente al 15% el valor en Aduanas de las naves de su propiedad o del valor que consta en el contrato de construcción o en el título de adquisición en el caso de naves construidas o adquiridas en el país, solo para el caso de personas naturales y jurídicas que operen naves en virtud de un contrato de arrendamiento financiero o leasing o contrato de arrendamiento a casco desnudo o fletamento a casco desnudo con opción de compra obligatoria, asimismo, precise que la nave tiene una antigüedad igual o menor a 10 años y que el plazo para hacer efectiva la opción de compra no sea superior a 15 años, d) Contar con Certificado de Dotación Mínima de Seguridad vigente de la (s) nave(s), e) Ámbito, tráfico y modalidad del servicio, f) Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.
- 2.- Declaración Jurada expedida por el Gerente General de la empresa que acredite que el 51% del Capital Social suscrito y pagado es de propiedad de ciudadanos peruanos y que el Gerente General, el Presidente del Directorio y la mayoría de Directores son de nacionalidad peruana y residen en el Perú; indicando además el N° de DNI o N° de carnet de extranjería de cada accionista o socio, de los Directores y del Gerente General. En el caso que los accionistas o socios de una persona jurídica sean a su vez personas jurídicas, la mayoría de las acciones o participaciones de éstas últimas deben ser de propiedad de ciudadanos peruanos hasta acreditar en su conjunto por lo menos el cincuenta uno (51%) por ciento, en caso se presente la situación descrita en el presente párrafo, debe señalarse en la Declaración Jurada.
- 3.- Copia simple del Certificado de Matrícula vigente de la(s) nave(s), expedido por la Autoridad Marítima.
- 4.- Copia simple del Certificado Nacional de Seguridad vigente de la (s) nave(s), expedido por la Autoridad Marítima.
- 5.- Copia simple de los Certificados Estatutarios vigentes en función a las características de la nave o del transporte a realizar como los buques petroleros, quimiqueros, gaseros o graneleros.
- 6.- Acreditar que cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros de un Club de Protección e Indemnización (P&I) o un seguro equivalente de Responsabilidad Civil por daños a terceros como resultado de las operaciones de transporte que cubra daños personales, materiales, contaminación y gastos de remoción de restos de acuerdo a disposiciones que dicte la DTA.
- 7.- Acreditar que la (s) nave (s) cuente (n) con el Sistema de Monitoreo Electrónico en los casos que corresponda.
- 8.- Copia simple del Certificado de Bollard Pull otorgado por una Sociedad Clasificadora miembro de IACS. En caso que el administrado preste el servicio de transporte mediante el uso de remolcadores y barcasas (convoy).
- 9.- Acreditar la Certificación del Código Internacional de Gestión de la Seguridad Operacional del Buque y la Prevención de la contaminación (Código IGS), otorgado por una Sociedad Clasificadora, en caso que el administrado preste el servicio de transporte marítimo en el ámbito internacional.

Formularios

Formulario PDF: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231209_111941.pdf
Uri:

Formulario Excel: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231209_111955.xlsx
Uri:

Canales de atención

Atención Virtual: - VUCE: <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 188.20

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: Previa generación de Comprobante de Pago Bancario (CPB):- Pago electrónico a través de la VUCE (Banco de Crédito del Perú, Interbank, Scotiabank, Banco Continental, CITIBANK, BIF y Banco Financiero).- Pago en ventanilla (Banco de Crédito del Perú, BBVA Continental, BIF y Banco Financiero).

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

VUCE

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Ventanilla Única de Comercio Exterior : VUCE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director(a) General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5 y numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley, modificada por Ley N° 29475	Ley de reactivación y promoción de la Marina Mercante Nacional	Ley	28583	22/07/2005
29, 30 y 31	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28583 - Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, modificada por la Ley N° 29475	Decreto Supremo	014-2011-MTC	15/04/2011

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-002: Permiso de operación para prestar servicio de transporte fluvial y lacustre de carga y pasajeros"

Código: PA1330C9A2

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se otorga el permiso de operación para prestar el servicio de transporte fluvial o lacustre en los ámbitos nacional o internacional, en las modalidades de carga y/o pasajeros, por las vías navegables, mediante embarcaciones.

No sujeto a Renovación (Indeterminado)

Requisitos

1.- Solicitud según formulario con carácter de declaración jurada indicando: a) Para el caso de personas naturales indicar nombres y apellidos, número de DNI y número de RUC; b) Para el caso de personas jurídicas, indicar la denominación y/o razón social, número de RUC y el número de partida registral en el que conste que el objeto social es de transporte fluvial, el representante legal y el capital social mínimo requerido de acuerdo a lo establecido en los literales a, b, y d; del numeral 21.1 del Reglamento de Transporte Fluvial, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2006-MTC; c) Para Tráfico Regular o de línea se debe indicar el tipo de embarcaciones, rutas, itinerarios y frecuencias. En el caso de tráfico irregular, se debe indicar el tipo de embarcaciones, d) Relación de naves, indicando sus características técnicas; e) Ambito, tráfico y modalidad del servicio; f) Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

2.- Para el caso de personas naturales, copia simple de la declaración jurada del Impuesto a la Renta presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT correspondiente al año inmediato anterior, o, en el caso de aquellos administrados que inician actividades comerciales, copia legalizada del contrato por el que se adquirió la propiedad de la nave, con las cuales se acredite el patrimonio.

3.- Copia simple del Certificado de Matrícula vigente de la(s) nave(s), expedido por la Autoridad Marítima.

4.- Copia simple del Certificado Nacional de Seguridad vigente de la (s) nave(s), expedido por la Autoridad Marítima.

5.- En caso de que la embarcación no se encuentre a nombre del solicitante en el Certificado de Matrícula, en el formulario de solicitud indicar número de partida registral de nave o presentar copia simple de la escritura pública donde conste el contrato de transferencia.

6.- Copia simple de las pólizas de seguros y de los comprobantes que acrediten estar al día en el pago de las primas.

Notas:

1.- Para el requisito 6, considerar las pólizas de seguros señaladas en el artículo 4 (Póliza de accidentes personales de los pasajeros y la tripulación y de responsabilidad civil frente a terceros), en concordancia con el literal i, del inciso 21.2 del artículo 21 del Reglamento de Transporte Fluvial, aprobado por DS 014-2006-MTC.

Formularios

Formulario PDF: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210428_190056.pdf
Url:

Formulario Excel: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231209_112111.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Virtual: - VUCE: <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 183.70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: Previa generación de Comprobante de Pago Bancario (CPB):- Pago electrónico a través de la VUCE (Banco de Crédito del Perú, Interbank, Scotiabank, Banco Continental, CITIBANK, BIF y Banco Financiero).- Pago en ventanilla (Banco de Crédito del Perú, BBVA Continental, BIF y Banco Financiero).

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

VUCE

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Ventanilla Única de Comercio Exterior : VUCE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director(a) General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5 y numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley, modificada por Ley N° 29475	Ley de reactivación y promoción de la Marina Mercante Nacional	Ley	28583	22/07/2005
Cuarta Disposición Complementaria Final	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28583 - Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, modificada por la Ley N° 29475	Decreto Supremo	014-2011-MTC	15/04/2011
18, 19, 20 y 21	Reglamento de Transporte Fluvial	Decreto Supremo	014-2006-MTC	04/06/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-003: Permiso de operación para prestar servicio de transporte fluvial y lacustre de apoyo logístico propio y apoyo social"

Código: PA1330B9B6

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se otorga el permiso de operación en la modalidad de apoyo logístico propio, para realizar el transporte fluvial de personal y/o carga como complemento de la actividad principal del titular del permiso de operación, quedando prohibido de prestar el servicio a terceros, de igual forma el permiso de operación de transporte fluvial de apoyo social, es concedido para fines humanitarios y/o social sin fines de lucro.
Se encuentra No sujeto a Renovación (Indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario con carácter de declaración jurada indicando:
 - a) Para el caso de personas naturales indicar nombres y apellidos, número de DNI y número de RUC;
 - b) Descripción de la actividad, así como las razones que justifiquen el permiso de operación solicitado;
 - c) Para el caso de personas jurídicas, indicar la denominación y/o razón social, número de RUC y el número de partida registral en el que conste que el objeto social es el transporte fluvial y el representante legal;
 - d) Relación de naves, indicando sus características técnicas;
 - e) Ámbito, tipo de embarcaciones y modalidad del servicio;
 - f) Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.
- 2.- Copia simple del Certificado de Matrícula vigente de la(s) nave(s), expedido por la Autoridad Marítima.
- 3.- Copia simple del Certificado Nacional de Seguridad vigente de la (s) nave(s), expedido por la Autoridad Marítima.
- 4.- En caso de que la embarcación no se encuentre a nombre del solicitante en el Certificado de Matrícula, en el formulario de solicitud indicar número de partida registral de nave o presentar copia simple del contrato de transferencia.
- 5.- Copia simple de las pólizas de seguros y de los comprobantes que acrediten estar al día en el pago de las primas.

Notas:

1.- Para el requisito 5, considerar las pólizas de seguros señaladas en el artículo 4 (Póliza de accidentes personales de los pasajeros y la tripulación y de responsabilidad civil frente a terceros), en concordancia con el literal i, del inciso 21.2 del artículo 21 del Reglamento de Transporte Fluvial, aprobado por DS 014-2006-MTC.

Formularios

Formulario PDF: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_183123.pdf
Url:

Formulario Excel: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_183151.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Virtual: - VUCE: <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 184.90

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: Previa generación de Comprobante de Pago Bancario (CPB):- Pago electrónico a través de la VUCE (Banco de Crédito del Perú, Interbank, Scotiabank, Banco Continental, CITIBANK, BIF y Banco Financiero).- Pago en ventanilla (Banco de Crédito del Perú, BBVA Continental, BIF y Banco Financiero).

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

VUCE

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Ventanilla Única de Comercio Exterior : VUCE

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director(a) General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
15, 16, 17, 18, 20 y literal a), b), inciso 2 del literal c) del numeral 21.1 y numeral 21.2 del artículo 21	Reglamento de Transporte Fluvial	Decreto Supremo	014-2006-MTC	04/06/2006
25 y 26	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28583 - Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, modificada por la Ley N° 29475	Decreto Supremo	014-2011-MTC	15/04/2011

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-004: Permiso de operación para prestar servicio de transporte turístico Acuático"

Código: PA1330652B

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se otorga el permiso de operación a las personas naturales y jurídicas, para prestar el servicio de transporte turístico acuático, ya sea por la vía marítima, fluvial y lacustre, en tráfico regular o irregular. Por su ámbito, el servicio de transporte turístico puede ser nacional y/o internacional.
Se encuentra No sujeto a Renovación (Indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, con carácter de declaración jurada indicando:
 - a) Para el caso de personas naturales indicar nombres y apellidos, número de DNI y número de RUC;
 - b) Para el caso de personas Jurídicas, indicar denominación y/o razón social, número de RUC y la partida registral en el que conste el objeto social es el de transporte turístico acuático y que su capital social mínimo es: i. En ámbito nacional: veinticinco (25) UIT, mi. En ámbito internacional: cincuenta (50) UIT.
 - c) Indicar relación de naves con las que realizará el servicio,
 - d) Precisar los siguientes aspectos: Ambito, tráfico y vía de servicio, precisando los circuitos turísticos correspondientes. En el caso del servicio regular deberá indicar además las frecuencias en las que prestará el servicio,
 - e) Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.
- 2.- Copia simple del Certificado de Matrícula vigente de la (s) nave(s), expedido por la Autoridad Marítima.
- 3.- Copia simple del Certificado Nacional de Seguridad vigente de la (s) nave(s), expedido por la Autoridad Marítima.
- 4.- En caso de que la embarcación no se encuentre a nombre del solicitante en el Certificado de Matrícula, en el formulario de solicitud indicar número de partida registral de nave o presentar copia simple del contrato de transferencia.
- 5.- Copia de las pólizas de seguros de accidentes personales y pólizas de responsabilidad civil frente a terceros y de los comprobantes que acrediten estar al día en el pago de las primas.
- 6.- Copia simple de la opinión técnica previa favorable del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, solo en los casos que incluya circuitos en áreas naturales protegidas.
- 7.- Para el caso de personas naturales copia simple de la declaración jurada del Impuesto a la Renta presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT correspondiente al año inmediato anterior, o, en el caso de aquellos administrados que inician actividades comerciales, copia del contrato por el que se adquirió la propiedad de la nave, con las cuales se acredite el patrimonio, el cual acredite un patrimonio de veinticinco (25) UIT para transporte fluvial de ámbito nacional y cincuenta (50) UIT para transporte fluvial de ámbito internacional.

Formularios

Formulario PDF: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_183406.pdf
Url:

Formulario Excel: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_183430.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Virtual: - VUCE: <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 146.10

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: Previa generación de Comprobante de Pago Bancario (CPB):- Pago electrónico a través de la VUCE (Banco de Crédito del Perú, Interbank, Scotiabank, Banco Continental, CITIBANK, BIF y Banco Financiero).- Pago en ventanilla (Banco de Crédito del Perú, BBVA Continental, BIF y Banco Financiero).

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

VUCE	Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Ventanilla Única de Comercio Exterior : VUCE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director(a) General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10 y 13	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Transporte Turístico Acuático	Decreto Supremo	006-2011-MTC	04/02/2011

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-005: Expedición de constancia de fletamento de naves de bandera extranjera."

Código: PA1330ADAC

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una resolución directoral, donde se autoriza el fletamento de naves de bandera extranjera, en los casos de inexistencia de naves propias o arrendadas bajo las modalidades de arrendamiento a casco desnudo con opción de compra obligatoria, por parte de los navieros nacionales o empresas navieras nacionales, para atender la demanda del servicio del transporte acuático de carga dentro del ámbito nacional o cabotaje.
No sujeto a renovación.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, con carácter de declaración jurada, indicando: a) Día de pago y el número de constancia de pago
- 2.- Copia simple del Contrato de Fletamento, conforme lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 28583, Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MTC.
- 3.- Acreditar haber efectuado las consultas por la vía electrónica a los otros navieros nacionales sobre la inexistencia o no disponibilidad de naves mercantes bandera nacional.

Formularios

Formulario PDF: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_183558.pdf
Url:

Formulario Excel: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_183613.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Central MTC - Sedes Desconcentradas
Atención Virtual: - Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 96.90

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0197 - Número de clase: 030434
Pagalo: - Código de pago: 0197 - Número de clase: 030434

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director(a) General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
49 y 50	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28583 - Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, modificada por la Ley N° 29475	Decreto Supremo	014-2011-MTC	15/04/2011

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-006: Autorización de incremento o sustitución de flota de transporte fluvial, sea de carga, pasajeros, apoyo logístico propio, apoyo social y turístico acuático"

Código: PA1330B03F

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral que autoriza el incremento o sustitución de flota solicitado por los administrados que prestan servicio de transporte fluvial (carga y/o pasajeros, apoyo logístico propio o apoyo social) y turístico (vía marítima, fluvial o lacustre), en el ámbito nacional e internacional, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
Se encuentra No sujeto a Renovación (Indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, con carácter de declaración jurada indicando: a) El día de pago y el número de constancia de pago
- 2.- Copia simple del Certificado de Matrícula vigente de la(s) nave(s), expedido por la Autoridad Marítima.
- 3.- Copia simple del Certificado Nacional de Seguridad vigente de la (s) nave(s), expedido por la Autoridad Marítima.
- 4.- En caso de que la embarcación no se encuentre a nombre del solicitante en el Certificado de Matrícula, en el formulario de solicitud indicar número de partida registral de nave o presentar copia simple del contrato de transferencia.
- 5.- Copia de las pólizas de seguros de accidentes personales de pasajeros y tripulación, y pólizas de responsabilidad civil frente a terceros y de los comprobantes que acrediten estar al día en el pago de las primas.

Formularios

Formulario PDF: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_183701.pdf
Url:

Formulario Excel: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_183717.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Virtual: - VUCE: <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 146.10

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: Previa generación de Comprobante de Pago Bancario (CPB):- Pago electrónico a través de la VUCE (Banco de Crédito del Perú, Interbank, Scotiabank, Banco Continental, CITIBANK, BIF y Banco Financiero).- Pago en ventanilla (Banco de Crédito del Perú, BBVA Continental, BIF y Banco Financiero).

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

VUCE

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Ventanilla Única de Comercio Exterior : VUCE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director(a) General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
32 y numeral 33.1 del artículo 33	Aprueban Reglamento de Transporte Fluvial	Decreto Supremo	014-2006-MTC	04/06/2006
20 y 21	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Transporte Turístico Acuático.	Decreto Supremo	006-2011-MTC	03/02/2011

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-007: Otorgamiento de licencias para las agencias generales"

Código: PA1330DEEC

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se otorga licencias a través de un certificado y para autorizar al administrado el ejercicio de sus actividades como Agencia General, permitiéndole representar en el país a las empresas navieras extranjeras que brindan servicio de transporte acuático comercial internacional, obligando a éstas al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la normativa sobre la materia.
Se encuentra No sujeto a Renovación (Indeterminado)

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, con carácter de declaración jurada indicando:
- a) Las personas jurídicas indican: i. Razón Social, número de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) y domicilio; ii . Nombre(s) y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería del representante legal o apoderado.
 - b) Número de la Partida Registral que indique que su capital mínimo no debe ser menor a cincuenta (50) UIT y su objeto social sea el de Agencia General.
 - c) El día de pago y el número de constancia de pago.

Formularios

Formulario PDF: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_183818.pdf
Url:

Formulario Excel: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_183835.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Virtual: - VUCE: <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 119.40

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: Previa generación de Comprobante de Pago Bancario (CPB):- Pago electrónico a través de la VUCE (Banco de Crédito del Perú, Interbank, Scotiabank, Banco Continental, CITIBANK, BIF y Banco Financiero).- Pago en ventanilla (Banco de Crédito del Perú, BBVA Continental, BIF y Banco Financiero).

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

VUCE

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Ventanilla Única de Comercio Exterior : VUCE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 6157900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director(a) General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1 y 2	Declaran de interés nacional la prestación eficiente, oportuna, rápida y económica, de la actividad de las Agencias Generales, Marítimas, Fluviales, Lacustres y empresas de cooperativa de estiba y desestiba	Decreto Legislativo	707	08/11/1991
22, 23 y 24	Aprueban Reglamento de Agencias Generales, Marítimas, Fluviales, Lacustres, Empresas y Cooperativas de Estiba y Desestiba	Decreto Supremo	010-99-MTC	12/04/1999

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-008: Autorización para la instalación y construcción de terminales interiores de carga –TIC"

Código: PA13302906

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se autoriza la construcción de los Terminales Interiores de Carga-TICs, que son áreas consideradas extensiones portuarias, en los cuales se facilita las operaciones de comercio exterior. Se encuentra No sujeto a Renovación (Indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, con carácter de declaración jurada indicando: a) El número de la partida registral en la que conste la constitución de la sociedad o de la sucursal de la persona jurídica constituida en el extranjero, según sea el caso. b) El número de la Ficha Registral de la escritura pública de adquisición de propiedad inscrita en los Registros Públicos si el local es propio. c) Indicar el día de pago y el número de constancia de pago .
- 2.- En caso de Alquiler, copia simple del contrato de alquiler, comodato o cesión del local donde realizará sus actividades.
- 3.- Plan de desarrollo y operaciones.
- 4.- Copia simple del Expediente Técnico de Obra: Memoria Descriptiva, Criterio de Diseño, Planos, Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Cronograma de Ejecución.

Formularios

Formulario PDF: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_183916.pdf
Url:

Formulario Excel: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_183930.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 161.40

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Código de pago: 0192
- Número de clase: 030418
Pagalo:
- Código de pago: 0192
- Número de clase: 030418

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director(a) General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
74	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28583 - Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, modificada por la Ley N° 29475	Decreto Supremo	014-2011-MTC	15/04/2011

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-009: Registro de operadores de transporte acuático internacional"

Código: PA13309047

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto registrar a las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el Perú que no reúnan las condiciones de empresa naviera nacional o naviero nacional, y presten únicamente el servicio carga de importación y exportación de mercancías por medio de una nave en ámbito internacional.
Se encuentra No sujeto a Renovación (Indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud según formulario indicando el día de pago y el número de constancia de pago

Formularios

Formulario PDF: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_184016.pdf
Url:

Formulario Excel: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_184031.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 119.30

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Código de pago: 0192
- Número de clase: 030419
Pagalo:
- Código de pago: 0192
- Número de clase: 030419

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director(a) General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Primera Disposición Complementaria Final	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28583 - Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, modificada por la Ley N° 29475	Decreto Supremo	014-2011-MTC	15/04/2011

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-010: Autorización para trabajos de mantenimiento de naves de bandera nacional o extranjera"

Código: PA13300140

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se otorga la autorización previa verificación del cumplimiento de los requisitos, a las personas naturales y/o jurídicas que deseen proporcionar servicios de limpieza general, rasqueteo, pintado de casco, cubierta, superestructura, pañoles, limpieza de sentinas, tanques de petróleo, de aceite, bodegas, entre otros, de las naves de bandera nacional y/o extranjera. Se encuentra No sujeto a Renovación (Indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, con carácter de declaración jurada, indicando: a) El número de la partida registral en la que conste la constitución de la sociedad o de la sucursal de la persona jurídica constituida en el extranjero, según sea el caso. b) El día de pago y el número de constancia de pago.

Formularios

Formulario PDF: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_184123.pdf
Url:

Formulario Excel: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_184139.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 119.10

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Código de pago: 0192
- Número de clase: 030420
Pagalo:
- Código de pago: 0192
- Número de clase: 030420

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
75	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28583 - Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, modificada por la Ley Nº 29475	Decreto Supremo	014-2011-MTC	15/04/2011

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-011: Autorización para la prestación de servicio en los terminales interiores de carga - TIC"

Código: PA1330CCA9

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se autoriza la prestación del servicio en los terminales Interiores de Carga, garantizando que cuenten con instalaciones adecuadas, entre otros, la desconsolidación de mercancías proporcionales al movimiento de sus operaciones.
Se encuentra No sujeto a Renovación (Indeterminado)

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, con carácter de Declaración jurada, indicando: a) El número de la partida registral en la que conste la constitución de la sociedad o de la sucursal de la persona jurídica constituida en el extranjero, según sea el caso. b) El día de pago y el número de constancia de pago.

Formularios

Formulario PDF: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_184219.pdf
Uri:

Formulario Excel: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_184236.xlsx
Uri:

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 119.30

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Código de pago: 0192
- Número de clase: 030421
Pagalo:
- Código de pago: 0192
- Número de clase: 030421

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director(a) General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
74.3 del artículo 74	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28583 - Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, modificada por la Ley Nº 29475	Decreto Supremo	014-2011-MTC	15/04/2011

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-012: Autorización de Agentes de Carga Internacional"

Código: PA13306247

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual se emite la Resolución Directoral que autoriza a personas naturales o jurídicas como Agente de Carga Internacional y con ello se garantiza las condiciones óptimas de prestación del servicio para realizar y recibir embarques, consolidar y de consolidar mercancías, y emitir conocimientos de embarque, certificados de recepción y otros documentos propios de su actividad.
Se encuentra sujeto a Renovación por 3 años.

Requisitos

- 1.- Presentar una solicitud según el formulario publicado en el Portal Institucional del MTC, el cual tiene carácter de Declaración Jurada, con la siguiente información: 1. Número de RUC del solicitante. 2. Indicar la dirección del local donde el solicitante vaya a realizar actividades como Agente de Carga Internacional. 3. En caso de personas naturales, el solicitante debe señalar su número de DNI o CE. 4. En caso de personas jurídicas, el solicitante debe indicar lo siguiente: 4.1 Número de DNI o CE del representante legal. 4.2 Número de Partida, oficina y asiento registral donde se acrediten los poderes y facultades vigentes del representante legal de la persona jurídica, y donde conste que el objeto social de la persona jurídica comprende la realización de actividades como Agente de Carga Internacional. 5. Haber efectuado el pago por derecho de trámite, por el importe consignado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, quedando obligado el administrado a informar el día y número de constancia de pago en el formulario.
- 2.- Copia simple de Póliza de Seguros por transporte de carga que cubra los riesgos ante el incumplimiento en las operaciones propias de la actividad como Agente de Carga Internacional, por una suma asegurada no menor a US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Dólares Americanos), adjuntando copia del comprobante de pago de la prima que acredita la vigencia de la póliza.
- 3.- Copia simple del Balance General al 31 de diciembre del ejercicio anterior, suscrito por un contador colegiado y habilitado, en el cual se acredite que cuenta con un patrimonio mínimo de US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Dólares Americanos) o su equivalente en moneda nacional.
En el caso que el administrado inicie actividades en el año de presentación de la solicitud, debe presentar copia simple del Balance General al cierre del mes precedente a la presentación de la solicitud, suscrito por un contador colegiado y habilitado, en el cual se acredite que cuenta con un patrimonio mínimo de US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Dólares Americanos) o su equivalente en moneda nacional.
- 4.- Copia simple de carta poder del representante legal de la persona jurídica, solo cuando su representación no se encuentre inscrita en Registros Públicos.
- 5.- Copia simple de Licencia de Funcionamiento del local donde vaya a realizar actividades como agente de carga internacional.

Formularios

Formulario PDF: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_184334.pdf
Url:

Formulario Excel: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_184347.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Central MTC - Sedes Desconcentradas
Atención Virtual: - Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 126.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0192 - Número de clase: 030422
Pagalo: - Código de pago: 0192 - Número de clase: 030422

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director(a) General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 28583, Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, aprobado por D.S. N° 014-2011-MTC, modificado por el artículo 1 del D.S. N° 025-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el artículo 72 e incorpora los artículos 72-A y 72-B al Reglamento de la Ley N° 28583, Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, modificada por la Ley N° 29475, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MTC (18.07.2019)	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28583 - Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, modificada por la Ley N° 29475	Decreto Supremo	014-2011-MTC	15/04/2011

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-013: Renovación de Autorización de Agentes de Carga Internacional"

Código: PA1330D203

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se otorga la renovación por tres (03) años la vigencia de la autorización. Ello se da a efectos de verificar que los Agentes autorizados cumplen con los requisitos que motivaron a otorgarle la autorización y con ello se garantiza que se mantengan las condiciones óptimas de prestación del servicio en beneficio de quienes realizan actividades de importación y exportación de bienes.
Se encuentra sujeto a Renovación por tres (03) años.

Requisitos

- 1.- Presentar una solicitud según el formulario publicado en el Portal Institucional de Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual tiene carácter de Declaración Jurada, con la siguiente información: 1. Número de RUC del solicitante. 2. Indicar que la dirección del local donde el solicitante realiza las actividades como Agente de Carga Internacional no ha variado y que mantiene vigente la Licencia de Funcionamiento. 3. Haber efectuado el pago por derecho de trámite, por el importe consignado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, quedando obligado el administrado a informar el día y número de constancia de pago en el formulario;
- 2.- Copia simple del comprobante de pago que acredite estar al día en el pago de la Póliza de Seguros por transporte de carga que cubra los riesgos ante el incumplimiento en las operaciones propias de la actividad como Agente de Carga Internacional, por una suma asegurada no menor a US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Dólares Americanos);
- 3.- Copia simple del Balance General al 31 de diciembre del ejercicio anterior, suscrito por un contador colegiado y habilitado, en el cual se acredite que mantiene un patrimonio mínimo de US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Dólares Americano) o su equivalente en moneda nacional.
- 4.- Copia simple de carta poder del nuevo representante legal de la persona jurídica, solo cuando el representante legal haya variado y su representación no se encuentre inscrita en Registros Públicos.
- 5.- En caso de variación del local presentar la copia simple de la Licencia de Funcionamiento del nuevo local donde vaya a realizar actividades como agente de carga internacional.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201204_225712.pdf

Formulario Excel: 002/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201204_225729.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Central MTC - Sedes Desconcentradas
Atención Virtual: - Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 126.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0192 - Número de clase: 030423
Pagalo: - Código de pago: 0192 - Número de clase: 030423

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 6157900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director(a) General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
72-B	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28583 - Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, modificada por la Ley N° 29475.	Decreto Supremo	014-2011-MTC	14/04/2011

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-014: Permiso de Operación para prestar servicio de Transporte Marítimo de Carga y Pasajeros en tráfico de cabotaje."

Código: PA13301F26

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se autoriza la prestación del servicio de transporte marítimo para cabotaje, independientemente de la obtención del Certificado de Condiciones de Seguridad de Transporte de la nave y otros permisos de autoridades competentes.
Se encuentra no sujeto a Renovación (Indeterminado).

Requisitos

1.- Presentar una solicitud según el formulario publicado en el Portal Institucional de Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual tiene carácter de declaración jurada, indicando lo siguiente:

1. Para el caso de personas naturales, indicar su número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento de identidad
2. Las personas naturales y jurídicas deben indicar su número de Registro Único de Contribuyente (RUC)
3. Número de la partida registral de la persona jurídica constituida en el país
4. Pago por derecho de trámite, por el importe consignado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, quedando obligado el administrado a informar el día y número de constancia de pago en la solicitud.

Formularios

Formulario PDF: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_184447.pdf
Url:

Formulario Excel: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_184503.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Central MTC - Sedes Desconcentradas
Atención Virtual: - Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 174.80

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0192 - Número de clase: 030424
Pagalo: - Código de pago: 0192 - Número de clase: 030424

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 6157900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director(a) General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 4	Decreto Legislativo para promover y facilitar el transporte marítimo en tráfico de cabotaje de pasajeros y de carga.	Decreto Legislativo	1413	13/09/2018
Artículo 4, 5, 6 y 7	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1413, Decreto Legislativo para promover y facilitar el transporte marítimo en tráfico de cabotaje de pasajeros y de carga	Decreto Supremo	029-2019-MTC	06/08/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-015: Otorgamiento del Certificado de condiciones de Seguridad de Transporte"

Código: PA1330006A

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se otorga el Certificado de Condiciones de Seguridad en Transporte, para aquellos Navieros que hayan acreditado que la(s) nave(s) cumpla(n) con estándares óptimos de seguridad y protección del medio ambiente, y puedan realizar operaciones de transporte marítimo en tráfico de cabotaje de pasajeros y de carga.
Se encuentra No sujeto a Renovación (Indeterminado)

Requisitos

1.- Presentar una solicitud, según el formulario publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual debe contener la información establecida en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, así como cumplir con el pago por derecho de trámite, por el importe consignado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, quedando obligado el administrado a informar el día y número de constancia de pago en la solicitud.

2.- Cumplir por cada nave con la que vaya a realizar operaciones de transporte marítimo en tráfico de cabotaje de pasajeros y de carga, identificada con su número OMI, con lo siguiente:

1. Contar con la certificación de clase otorgada por una clasificadora miembro de la Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS). Este requisito se acredita mediante la presentación de copia simple de la certificación de clase otorgada por la clasificadora.
2. Contar con coberturas de protección e indemnización o responsabilidad civil. Este requisito se acredita mediante copia simple del seguro por responsabilidad civil frente a terceros en un Club de Protección e Indemnización (P&I), que cubra daños personales, materiales, contaminación, así como gastos de remoción de restos
3. Cumplir con una acreditación en materia de seguridad, protección y conservación del medio ambiente, lo cual se acredita con la copia simple de la Certificación del Código Internacional de Gestión de la Seguridad Operacional del Buque y la Prevención de la Contaminación (Código IGS) otorgada por el Estado de bandera o una sociedad clasificadora reconocida por este.

Formularios

Formulario PDF: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_184544.pdf
Url:

Formulario Excel: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_184602.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 126.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
- Código de pago: 0192
- Número de clase: 030425
Pagalo:
- Código de pago: 0192
- Número de clase: 030425

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 6157900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director(a) General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8 y 9	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1413, Decreto Legislativo para promover y facilitar el transporte marítimo en tráfico de cabotaje de pasajeros y de carga	Decreto Supremo	029-2019-MTC	06/08/2019
Artículo 5	Decreto Legislativo para promover y facilitar el transporte marítimo en tráfico de cabotaje de pasajeros y de carga.	Decreto Legislativo	1413	13/09/2018

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-016: Inscripción en el Registro de Operadores de Transporte Multimodal Internacional y Otorgamiento del Certificado de Registro"

Código: PA133069DE

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual se emite una Resolución Directoral que aprueba la inscripción en el Registro de Operadores de Transporte Multimodal (ROTM), administrado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, además del correspondiente certificado de ROTM para las personas naturales o jurídicas que prestan servicios de transporte multimodal internacional de mercancías, utilizando dos o más medios de transporte mediante un contrato único por el cual mantienen bajo su custodia y responsabilidad las mercancías desde el lugar de origen hasta su destino final. El certificado de ROTM se encuentra sujeto a renovación por cinco (05) años, a solicitud expresa del administrado.

Requisitos

1.- Solicitud, según formulario, con carácter de declaración jurada, en la que se indique:

a) En el caso de personas jurídicas:

- i. Razón Social, número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y domicilio donde vaya a realizar las actividades como OTM y de acuerdo a la licencia de funcionamiento;
- ii. Nombre(s) y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería del representante legal o apoderado;
- iii. Número de partida, oficina y asiento registral donde se acrediten que el representante legal o apoderado cuenta con plenas facultades para representar en todos los actos administrativos, comerciales y judiciales; y, donde conste que el objeto social de la persona jurídica comprende, entre sus actividades económicas, la prestación de servicios como OTM.

b) En el caso de personas naturales:

- i. Nombre(s) y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería;
- ii. Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el domicilio donde vaya a realizar las actividades como OTM y de acuerdo a la licencia de funcionamiento;

c) Las personas naturales y jurídicas, deben indicar lo siguiente:

- i. En caso desee operar en otros países miembros de la Comunidad Andina además de Perú, debe señalarlos nombre(s) y apellidos y el documento de identificación de los representantes legales o apoderados por cada país.
- ii. Haber efectuado el pago por derecho de trámite por el importe consignado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, señalando el número de la constancia y fecha de pago.

2.- Copia simple de la Póliza de Seguros, de una cobertura permanente de un club de protección e indemnización u otro mecanismo de carácter financiero que cubra el pago de las obligaciones por la pérdida, el deterioro o el retraso en la entrega de las mercancías, derivadas de los contratos de transporte multimodal, así como los riesgos extracontractuales, por un monto no menor a 50,000 derechos especiales de giro (DEG) o su equivalente en moneda nacional.

3.- Contar con un patrimonio mínimo equivalente a 80,000 derechos especiales de giro (DEG) o su equivalente en moneda nacional, o presentar una garantía real o financiera otorgada en forma solidaria por un tercero equivalente a 80,000 derechos especiales de giro (DEG) o su equivalente en moneda nacional.

a) El patrimonio mínimo se acredita a través de la presentación de la copia simple de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta Anual del ejercicio gravable anterior presentada ante la SUNAT.

En caso que a la fecha de presentación de la solicitud, el administrado no cuente con la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Anual del ejercicio gravable anterior presentada ante la SUNAT, debe presentar una copia simple del Balance General al 31 de Diciembre del ejercicio anterior, suscrito por un contador colegiado y habilitado, en el cual se acredite que cuenta el patrimonio mínimo requerido.

En el caso que la persona inicie actividades en el año de presentación de la solicitud, debe presentar copia simple del Balance General al cierre del mes precedente de presentada la solicitud, suscrito por un contador colegiado y habilitado, en el cual se acredite que cuenta con el patrimonio mínimo requerido.

b) La garantía se acredita a través de la presentación de la copia simple del documento en el que conste su otorgamiento.

4.- Copia simple de constancias laborales, certificados de prestación de servicios u otros documentos análogos, que acrediten que cuenta con personal directivo, técnicos o empleados, con experiencia en actividades vinculadas al transporte multimodal.

5.- Copia simple de la licencia municipal de funcionamiento del local donde vaya a realizar actividades como OTM en Perú .

6.- Copia simple del poder notarial por escritura pública de los representantes legales o apoderados por cada país, en caso desee operar en otros países miembros de la Comunidad Andina (CAN), además de Perú.

Formularios

Formulario PDF: 001/17.04

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_184655.pdf
Uri:

Formulario Excel: 001/17.04

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231210_184710.xlsx
Uri:

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Central MTC - Sedes Desconcentradas
Atención Virtual: - Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 126.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0192 - Número de clase: 030426
Pagalo: - Código de pago: 0192 - Número de clase: 030426

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director(a) General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
29 y 30	Comisión del Acuerdo de Cartagena	Otros	Decisión 331	
6, modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1430, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 714, declaran de interés nacional al transporte multimodal internacional de mercancías y aprueban normas correspondientes	Declaran de interés nacional al transporte multimodal internacional de mercancías y aprueban normas correspondientes	Decreto Legislativo	714	08/11/1991

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-017: Renovación del certificado de registro de operadores de transporte multimodal internacional"

Código: PA13309FA7

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual se emite la Resolución Directoral que renueva la inscripción en el Registro de Operadores de Transporte Multimodal (ROTM), administrado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, además del correspondiente certificado de ROTM para las personas naturales o jurídicas que prestan servicios de transporte multimodal internacional de mercancías, utilizando dos o más medios de transporte mediante un contrato único por el cual mantienen bajo su custodia y responsabilidad las mercancías desde el lugar de origen hasta su destino final. El certificado ROTM se encuentra sujeto a renovación por cinco (05) años, a solicitud expresa del administrado.

Requisitos

- 1.- Presentar una solicitud, según formulario, con carácter de declaración jurada, en la que se indique:
 - a) En el caso de personas jurídicas:
 - i. Razón Social, número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y domicilio donde viene realizando las actividades como OTM y de acuerdo a licencia de funcionamiento;
 - ii. Nombre(s) y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería del representante legal o apoderado. En caso que el representante legal o apoderado comunicado a la Dirección de Autorizaciones de Transporte Acuático haya variado, indicar el número de partida, oficina y asiento registral donde se acredite que el nuevo representante legal o apoderado de la persona jurídica cuenta con plenas facultades para representarlo en todos los actos administrativos, comerciales y judiciales.
 - iii. El objeto social de la persona jurídica sigue comprendiendo entre sus actividades económicas, la prestación de servicios como OTM.
 - b) En el caso de personas naturales:
 - i. Nombre(s) y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería;
 - ii. Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el domicilio donde viene realizando las actividades como OTM y de acuerdo a licencia de funcionamiento;
 - c) Las personas naturales y jurídicas, deben indicar lo siguiente:
 - i. Mantiene entre su personal directivo, técnicos o empleados con experiencia en actividades vinculadas al transporte multimodal.
 - ii. En caso opere en otros países miembros de la Comunidad Andina (CAN) además de Perú, debe señalar que mantiene los últimos representantes legales o apoderados comunicados a la Dirección de Autorizaciones de Transporte Acuático.
 - iii. Haber efectuado el pago por derecho de trámite, por el importe consignado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, señalando el número de la constancia y fecha de pago.
- 2.- Mantener vigente, según corresponda, la póliza de seguro, la cobertura de un club de protección e indemnización u otro mecanismo de carácter financiero que cubra el pago de las obligaciones por la pérdida, el deterioro o el retraso en la entrega de las mercancías, derivadas de los contratos de transporte multimodal, así como los riesgos extracontractuales, por un monto no menor a 50,000 derechos especiales de giro (DEG) o su equivalente en moneda nacional.
 - a) En caso el solicitante haya optado por la cobertura de un club de protección e indemnización o de un mecanismo de carácter financiero, debe presentar la copia simple del documento que acredite que mantiene su vigencia.
 - b) En caso el solicitante haya optado por la póliza de seguro, debe presentar la copia simple del comprobante de pago que acredite estar al día en el pago de las primas.
- 3.- Mantener vigente, según corresponda, un patrimonio mínimo, o una garantía real o financiera otorgada en forma solidaria por un tercero, por el valor de 80,000 derechos especiales de giro (DEG) o su equivalente en moneda nacional.
 - a) En caso el solicitante haya optado por el patrimonio mínimo, debe presentar la copia simple de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta Anual del ejercicio gravable anterior presentada ante la SUNAT que acredite que mantiene el patrimonio mínimo requerido. En caso no cuente con la Declaración Jurada, debe presentar la copia simple del Balance General al 31 de Diciembre del ejercicio anterior, suscrito por un contador colegiado y habilitado, que acredite que mantiene el patrimonio mínimo requerido.
 - b) En caso el solicitante haya optado por la garantía, debe presentar la copia simple del documento que acredite que mantiene su vigencia.
- 4.- En caso de variación del local donde opera como OTM, debe adjuntar la copia simple de la licencia municipal de funcionamiento del nuevo local.
- 5.- En caso de variación de los representantes legales o apoderados en otros países miembros de la Comunidad Andina (CAN) distintos a Perú, debe adjuntar la copia simple del poder notarial por escritura pública correspondiente.

Formularios

Formulario PDF: 002/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201204_230931.pdf

Formulario Excel: 002/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201204_230951.xls

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Central MTC - Sedes Desconcentradas
Atención Virtual: - Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 90.70

Modalidad de pagos**Otras opciones**

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0192 - Número de clase: 030427

Pagalo: - Código de pago: 0192 - Número de clase: 030427

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900

Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -

Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción

3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones

Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
6 modificado por el Decreto Legislativo N° 1430, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 714, declaran de interés nacional al transporte multimodal internacional de mercancías y aprueban normas correspondientes	Declaran de interés nacional al transporte multimodal internacional de mercancías y aprueban normas correspondientes	Decreto Legislativo	714	08/11/1991
Artículo 9	Aprueban Reglamento para la autorización del operador de transporte multimodal internacional de mercancías y desarrolla las infracciones al Decreto Legislativo N° 714	Decreto Supremo	039-2019-MTC	31/12/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGISTR-001: Autorización para la construcción, mejoramiento y rehabilitación de infraestructura ferroviaria"

Código: PA133045F0

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, acredita que el proyecto (construcción, mejoramiento o rehabilitación) cuenta con un expediente técnico correctamente elaborado, y que el mismo; a su vez, cuenta con las autorizaciones respectivas de los distintos sectores (por ejemplo: SENACE, SERNANP, ANA, etc.) para llevarlo a cabo. Dicha acreditación comprende la evaluación del expediente técnico y la verificación de los requisitos que garantizan que la Empresa Ejecutora cuenta con la legítima propiedad de los terrenos sobre los cuales se desarrollará dicho proyecto.
Se entiende como expediente técnico al conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra. No se encuentra sujeto de renovación (Indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, que incluye la declaración que acredite la propiedad o legítima posesión de los terrenos según corresponda.
- 2.- Expediente técnico aprobado, que contenga mínimamente: Memoria Descriptiva; Planos Generales; Planos de detalles y cálculos; Características de la estructura de la vía férrea; Estudios especiales, incluido el Estudio de Impacto Ambiental; Especificaciones Técnicas; Metrados; Análisis de Precios Unitarios; Presupuesto; Cronograma de ejecución de obra.
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago

Formularios

Formulario PDF: 001/19.01
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_162834.pdf
Formulario Excel: 001/19.01
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_162858.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

- 1 Autorización para la construcción, mejoramiento y rehabilitación de infraestructura ferroviaria - Proyectos con inversión menor o igual a un millón de soles
Monto - S/ 750.00
- 2 Autorización para la construcción, mejoramiento y rehabilitación de infraestructura ferroviaria - Proyectos con inversión mayor a un millón de soles y menor o igual a veinte millones de soles
Monto - S/ 750.00
- 3 Autorización para la construcción, mejoramiento y rehabilitación de infraestructura ferroviaria - Proyectos con inversión mayor a veinte millones de soles
Monto - S/ 750.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5820
Pagalo: - Código de pago: 5820

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transporte

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transporte - Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transporte	Director(a) General de Programas y Proyectos de Transporte - Dirección General de Programas y Proyectos de Transporte
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44 y 46	Aprueban el Reglamento Nacional de Ferrocarriles	Decreto Supremo	032-2005-MTC	06/01/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGISTR-002: Autorización de puesta en servicio de la infraestructura ferroviaria"

Código: PA1330C1A3

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, tiene el objeto de acreditar que la infraestructura ferroviaria a su cargo se encuentra apta para el inicio de operaciones en condiciones de seguridad. Dicha acreditación comprende la evaluación in situ de la infraestructura ferroviaria, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad establecidas. No se encuentra sujeto a renovación (Indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, precisando que cumple con las disposiciones de seguridad establecidas por la autoridad competente.
- 2.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Formularios

Formulario PDF: 001/19.01
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_163750.pdf
Formulario Excel: 001/19.01
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_163816.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 750.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5820
Pagalo: - Código de pago: 5820

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transporte

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transporte - Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transporte	Director(a) General de Programas y Proyectos de Transporte - Dirección General de Programas y Proyectos de Transporte
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
49	Aprueban el Reglamento Nacional de Ferrocarriles	Decreto Supremo	032-2005-MTC	06/01/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGISTR-003. Autorización de cierre o levantamiento de vías férreas"

Código: PA1330B651

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, mediante acredita y justifica las razones desde un punto de vista técnico para poder emitir una autorización que faculte a la Organización Ferroviaria a cerrar o levantar una parte de la vía a su cargo, así mismo, tiene como finalidad que se evalúe si una vía ya no resulta necesaria, por diversas razones, para la operación de un ferrocarril y, por tanto, ésta debe ser cerrada o levantada.
No se encuentra sujeto a renovación (Indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud según formulario. Además, debe indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Formularios

Formulario PDF: 001/19.01
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_164329.pdf
Formulario Excel: 001/19.01
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210422_164342.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 750.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 5820
Pagalo: - Código de pago: 5820

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transporte

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transporte - Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transporte	Director(a) General de Programas y Proyectos de Transporte - Dirección General de Programas y Proyectos de Transporte
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
50	Aprueban el Reglamento Nacional de Ferrocarriles	Decreto Supremo	032-2005-MTC	06/01/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PVN-001: Otorgamiento de Permisos de Bonificación por Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos"

Código: PA13300BC8

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, donde se otorga el permiso de bonificaciones a los vehículos con suspensión neumática y/o neumáticos extra anchos, que posibilita circular en el Sistema Nacional de Transporte -SNTT con pesos superiores al máximo permitido por cada eje o conjunto de ejes, a fin de resguardar la infraestructura vial y asegurar la protección de la seguridad de las personas y los usuarios del transporte y tránsito terrestre. Dicho permiso puede ser solicitado por personas naturales, asociaciones y/o organizaciones sin fines de lucro, micro, pequeña, mediana y gran empresa.

No esta sujeto a renovación.

No esta sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Solicitud de Bonificaciones dirigida a la Unidad Gerencial de Operaciones de PROVIAS NACIONAL.

2.- Certificado de Bonificación emitido de acuerdo al Anexo I. Tratándose de los vehículos con matrícula extranjera cuyo fabricante no tiene representante o distribuidor autorizado en el Perú, el certificado emitido deberá ser validado consularmente en el país de origen o deberá presentar uno expedido por alguna entidad certificadora designada por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Notas:

1.- La solicitud debe dirigirse a la Subdirección de Operaciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral de la Dirección de Gestión Vial N° 527-2018-MTC/20.23, mediante el cual delegó el otorgamiento de permisos temporales a vehículos especiales, combinaciones vehiculares y vehículos excepcionales, así como permisos para el transporte de mercancía especial, de bonificación a vehículos que cuenten con suspensión neumática o neumáticos extra anchos, en el marco del Manual de Operaciones vigente de PROVIAS NACIONAL.

2.- La entidad certificadora a la que se hace mención en el segundo requisito, es autorizada por la Dirección General de Autorizaciones en Transportes según el Reglamento de Organización y Funciones vigente del MTC.

Formularios

Formulario PDF: 001/20

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200128_102347.pdf

Formulario Excel: 001/20

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200129_143316.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Unidades Zonales

Atención Virtual:

- Sistema de Gestión Documental PROVIAS Nacional: <https://sgd.pvn.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Por una placa
Monto - S/ 77.10

Por placa adicional
Monto - S/ 15.10

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:

Plazo de atención

14 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Tacna - Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cusco - Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huanuco - Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal Ancash, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal Huancavelica, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Piura Tumbes, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Arequipa, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac, Unidad Zonal Huanuco - Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7800
Anexo:
- 4769, 4919, 4733
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe
- rtapia@pvn.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector(a) de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Director (a) Ejecutivo - Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 1 y 4 de la Directiva N° 001-2006-MTC/15 "Requisitos y Procedimiento para el Otorgamiento de Bonificaciones para los Vehículos con Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos"	Resolución Directoral N° 3336-2006-MTC/15 por la cual aprueba la Directiva N° 001-2006-MTC/15 "Requisitos y Procedimiento para el otorgamiento de Bonificaciones para los Vehículos con Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos", elevada al rango de Decreto Supremo conforme al artículo 6 del Decreto Supremo N° 042-2008-MTC.	Decreto Supremo	042-2008-MTC	19/11/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PVN-002: Autorización de Uso del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional para la Ejecución de Obras de Infraestructura"

Código: PA133046B8

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, donde se autoriza el uso del Derecho de Vía de las carreteras de la Red Vial Nacional para la instalación de obras básicas de infraestructura de servicios públicos, obras de infraestructura vial o de obras de infraestructura gestionadas por particulares que resulten necesarias para el desarrollo de sus actividades económicas o aquellas realizadas en beneficio de la comunidad o colectividad o que tengan impacto y/o relevancia económica y/o social. Dicha autorización puede ser solicitado por personas naturales, asociaciones y/o organizaciones sin fines de lucro y micro, pequeña, mediana y gran empresa.

No está sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar una Solicitud según el formulario publicado en el Portal Institucional del MTC, el cual tiene carácter de Declaración Jurada, con la siguiente información:

- a) En el caso de personas naturales, el nombre y número de documento de identidad o carnet de extranjería del solicitante.
- b) En el caso de personas jurídicas, la razón o denominación social de la solicitante y número del documento de identidad o carnet de extranjería del representante legal.
- c) Número del Registro Único de Contribuyente y domicilio.
- d) Número de la Partida, Oficina y Asiento Registral, que contenga la vigencia de poder, para el caso de personas jurídicas.
- e) Consignar teléfono, correo electrónico.
- f) Nombre del Proyecto, carretera, tramo, ruta nacional y progresivas de intervención. (Coordenadas UTM-WGS-84).
- g) Ubicación del proyecto: distrito, provincia y departamento
- h) Indicar el número de la constancia y fecha de pago por derecho de trámite

2.- Presentar Expediente Técnico de Uso de Derecho de Vía, que contiene los siguientes documentos:

- a) Memoria Descriptiva, en la cual se indica el nombre del proyecto u obra, los trabajos generales del proyecto y específicos a ejecutar en el derecho de Vía, carretera, tramo, progresivas georreferenciadas, coordenadas.
- b) Planos de ubicación, planos generales y topográfico (en coordenadas UTM y sistema WGS 84)
- c) Copia del Documento de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto, por la Entidad Competente.
- d) Plan de Mantenimiento de Transito Temporal y Seguridad Vial de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, vigente
- e) Plano de señalización en zonas de trabajo, de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras y al Manual de Seguridad Vial, vigentes.
- f) Especificaciones técnicas para el uso y reposición de la infraestructura vial, de acuerdo al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
- g) Cronograma de ejecución de obra (señalando etapas de ejecución y de reposición)
- h) Panel fotográfico (debidamente descritas)
- i) Copia de la Declaración del Impacto Ambiental (DIA) o documento relacionado (Informe de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental firmado por un ingeniero o Ficha Ambiental)
- j) Copia del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) del proyecto o documento emitido por el Ministerio de Cultura.
- k) Otros planos de detalle a nivel de ingeniería, según la naturaleza y/o magnitud del proyecto (plano de planta, corte y secciones, detalles constructivos)
- l) Documento de Compromiso por Autorización de Uso de Derecho de Vía para Obras de Infraestructura (conforme el Anexo I del Decreto Supremo N° 037-2019-MTC)

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Formularios

Formulario PDF: Anexo 002-A/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191226_153354.pdf

Formulario PDF: 002/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200213_142126.pdf

Formulario Excel: 002/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200213_142147.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Unidades Zonales

Atención Virtual:
- Sistema de Gestión Documental PROVIAS Nacional: <https://sgd.pvn.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 600.30

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huanuco - Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Tacna - Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cusco - Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Ancash, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal Piura Tumbes, Unidad Zonal Arequipa, Unidad Zonal Huancavelica, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Huanuco - Ucayali, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7800

Anexo:
- 4948, 4951, 4917, 4934, 4741, 4993, 4965

Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe
- micastillo@proviasnac.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector(a) de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Director(a) de Gestión Vial - Dirección de Gestión Vial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8	Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento para la Autorización de Uso del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional	Decreto Supremo	037-2019-MTC	19/12/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PVN-003: Autorización de Uso de Derecho de Vía de la Red Vial Nacional para la Instalación de Señales de Información"

Código: PA13309BBF

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, donde se autoriza el uso del Derecho de Vía de las carreteras de la Red Vial Nacional respecto a la instalación de señales de información, que tienen por finalidad informar y facilitar la llegada a los lugares de interés turísticos existentes en la vía y en su entorno o zona de influencia, tales como lugares deportivos, parques nacionales, parques naturales, santuarios de fauna y flora, reservas nacional natural, playas, lagos, ríos, volcanes, centros de artesanía y otros, que se han previsto en el numeral 2.4.7.9 del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado por Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14. Dicha autorización puede ser solicitado por personas naturales, asociaciones y/o organizaciones sin fines de lucro y micro, pequeña, mediana y gran empresa.

No está sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Presentar una Solicitud según el formulario publicado en el Portal Institucional del MTC, el cual tiene carácter de Declaración Jurada, con la siguiente información:

- a) En el caso de personas naturales, el nombre y número de documento de identidad o carnet de extranjería del solicitante.
- b) En el caso de personas jurídicas, la razón o denominación social de la solicitante y número del documento de identidad o carnet de extranjería del representante legal.
- c) Número del Registro Único de Contribuyente y domicilio.
- d) Número de la Partida, Oficina y Asiento Registral, que contenga la vigencia de poder, para el caso de personas jurídicas.
- e) Consignar teléfono, correo electrónico.
- f) Nombre del Proyecto, carretera, tramo, ruta nacional y progresivas de intervención. (Coordenadas UTM-WGS-84).
- g) Ubicación del proyecto: distrito, provincia y departamento
- h) Indicar el número de la constancia y fecha de pago por derecho de trámite

2.- Presentar el Expediente Técnico de uso de derecho de vía, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Memoria Descriptiva, en la cual se indica el nombre del proyecto cuyos trabajos se ejecutarán en el Derecho de Vía, tramo de la carretera y las progresivas georreferenciadas.
- b) Copia del Documento de aprobación del Expediente Técnico del proyecto, por la Entidad competente
- c) Planos de ubicación, planos generales y detalles (en coordenadas UTM y sistema WGS 84
- d) Plan de mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, vigentes.
- e) Plano de señalización en zonas de trabajo, de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras y al Manual de Seguridad Vial, vigentes.
- f) Especificaciones técnicas de los materiales, de acuerdo a la normatividad vigente
- g) Copia de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o documento relacionado (Informe de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental firmado por un ingeniero o Ficha Ambiental)
- h) Copia del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) del Proyecto o documento emitido por el Ministerio de Cultura
- i) Cronograma de la instalación de las Señales de Información
- j) Panel fotográfico (debidamente descritas)
- k) Documento de Compromiso por Autorización de uso de derecho de vía para Señales de Información (conforme el Anexo II del Decreto Supremo N° 037-2019-MTC).

Formularios

Formulario PDF: 002/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200213_142245.pdf

Formulario Excel: 002/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200213_142305.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-B/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191226_161018.pdf

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Unidades Zonales
Atención Virtual:
- Sistema de Gestión Documental PROVIAS Nacional: <https://sgd.pvn.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 453.90

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Tacna - Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cusco - Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huanuco - Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal Ancash, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal Huancavelica, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Piura Tumbes, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Arequipa, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac, Unidad Zonal Huanuco - Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7800
Anexo:
- 4948, 4951, 4917, 4934, 4741, 4993, 4965
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe
- micastillo@proviasnac.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector (a) de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Director(a) de Gestión Vial - Dirección de Gestión Vial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento para la Autorización de Uso del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional	Decreto Supremo	037-2019-MTC	19/12/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PVN-004: Autorización para la Circulación de Combinaciones Vehiculares Especiales – CVE"

Código: PA1330F96C

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, donde se otorga la autorización para la circulación de combinaciones vehiculares especiales – CVE. Su validez es para un solo viaje en la ruta solicitada.

Se encuentra no sujeto a renovación

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario con carácter de Declaración Jurada, indicando que se encuentra registrado ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como persona natural o jurídica habilitada para el servicio o actividad de transporte de mercancías. Indicar el día de pago y el número de operación de pago por el derecho de trámite.
- 2.- Copia del plano dimensional de la CVE conteniendo las indicaciones de dimensiones, distancia entre ejes, distancia entre articulaciones y centros de ejes.
- 3.- Copia de la certificación del fabricante o del representante autorizado en el Perú de la unidad motriz indicando que el vehículo motorizado cumple con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente. Dicha certificación debe detallar las características técnicas que correspondan.
- 4.- Copia de la certificación del fabricante o del representante autorizado en el Perú de las unidades no motrices indicando que los remolques y/o semirremolques cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente. Dicha certificación debe detallar las características técnicas que correspondan.
- 5.- Fotografías de los vehículos que conforman la CVE.
- 6.- Copia del Reporte Técnico del ingeniero responsable del proyecto certificando que la CVE cumple con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente y garantizando las condiciones de estabilidad y seguridad operacional de la CVE.

Formularios

Formulario PDF: 003/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_102159.pdf
Formulario Excel: 003/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_102230.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Unidades Zonales
Atención Virtual:
- Sistema de Gestión Documental PROVIAS Nacional: <https://sgd.pvn.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Por el primer vehículo de una solicitud, con su remolque de ser el caso
Monto - S/ 89.80
Por vehículo adicional en la misma solicitud, con su remolque de ser el caso
Monto - S/ 34.20

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huanuco - Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Tacna - Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cusco - Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Ancash, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal Piura Tumbes, Unidad Zonal Arequipa, Unidad Zonal Huancavelica, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Huanuco - Ucayali, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7800
Anexo:
- 4769, 4919, 4733
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe
- rtapia@pvn.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Director de la Subdirección de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Director (a) Ejecutivo (a) - Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
17	Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento del Beneficio de Tarifa Diferenciada de Peaje en la Red Vial Nacional No Concesionada y de Autorizaciones para la circulación de vehículos en la Red Vial Nacional	Decreto Supremo	015-2020-MTC	07/07/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PVN-005: Autorización para el transporte de mercancías especiales en vehículos especiales o no especiales con peso bruto vehicular mayor a 48 tn hasta 60 tn y desplazamiento en convoy"

Código: PA133010C8

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo que, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, se otorga la Autorización para el transporte de mercancías especiales en vehículos especiales o no especiales con peso bruto vehicular mayor a 48 tn hasta 60 tn y desplazamiento en convoy. Su validez es para un solo viaje en la ruta solicitada.

Se encuentra no sujeto a renovación (Indeterminado)

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, con carácter de Declaración Jurada, indicando los datos de la empresa de transporte y su registro en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el itinerario de origen y destino de la carga, su fecha de salida y fecha de llegada, la ruta o rutas parciales a transitar y los datos del vehículo consistente en marca, modelo, placa, largo, ancho y alto número de ejes y número de neumáticos, peso seco en Kg; y las características del vehículo auto propulsado y/o la mercancía, largo, ancho, alto y peso seco en kg, y el exceso posterior que tiene la mercancía; las dimensiones totales del vehículo (incluida la mercancía), y si va a contar con vehículos de apoyo guía o apoyo policial de corresponder y el detalle de peso por ejes y peso bruto, la distribución de sus pesos por eje. Asimismo, indicar el día de pago y el número de operación de pago por derecho de trámite.

2.- Copia simple del diagrama detallado de la distribución de pesos por ejes y/o conjunto de ejes de la configuración vehicular, indicando las distancias entre ejes, número de neumáticos y centroide de carga probable, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 008-2008-MTC/20 "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de las Autorizaciones Especiales para los Vehículos que Transportan Mercancía Especial y/o Vehículos Especiales" aprobado con Resolución Directoral N° 2226-2008-MTC/20, elevada a rango de Decreto Supremo con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 042-2008-MTC o norma que lo sustituya.

Formularios

Formulario PDF: 003/20

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_110753.pdf

Formulario Excel: 003/20

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_110813.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A/20

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_110848.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A/20

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_110916.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-B/20

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_110947.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-B/20

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_111014.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Unidades Zonales

Atención Virtual:

- Sistema de Gestión Documental PROVIAS Nacional: <https://sgd.pvn.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Por el primer vehículo de una solicitud, con su remolque de ser el caso
Monto - S/ 72.70

Por vehículo adicional en la misma solicitud, con su remolque de ser el caso
Monto - S/ 17.10

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Tacna - Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cusco - Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huanuco - Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal Ancash, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal Huancavelica, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Piura Tumbes, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal Arequipa, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac, Unidad Zonal Huanuco - Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7800
Anexo:
- 4769, 4919, 4733
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe
- rtapia@pvn.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Director(a) de la Subdirección de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Director (a) Ejecutivo (a) - Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 15.1 del artículo 15	Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento del Beneficio de Tarifa Diferenciada de Peaje en la Red Vial Nacional No Concesionada y de Autorizaciones para la circulación de vehículos en la Red Vial Nacional	Decreto Supremo	015-2020-MTC	07/07/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PVN-006: Autorización para el transporte de mercancías especiales en vehículos especiales o no especiales con peso bruto vehicular mayor a 60 tn y desplazamiento en convoy"

Código: PA1330672D

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, donde se otorga la Autorización para el transporte de mercancías especiales en vehículos especiales o no especiales con peso bruto vehicular mayor a 60 tn y desplazamiento en convoy. Su validez es para un solo viaje en la ruta solicitada

Se encuentra no sujeto a renovación (Indeterminado)

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, con carácter de Declaración Jurada, indicando los datos de la empresa de transporte y su registro en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el itinerario de origen y destino de la carga, su fecha de salida y fecha de llegada; la ruta o rutas parciales a transitar y los datos del vehículo consistente en marca, modelo, placa, largo, ancho y alto, número de ejes y número de neumáticos, peso seco en Kg; las características del vehículo auto propulsado y/o la mercancía, largo, ancho, alto y peso seco en kg, y el exceso posterior que tiene la mercancía; las dimensiones totales del vehículo (incluida la mercancía), y si va a contar con vehículos de apoyo guía o apoyo policial de corresponder y el detalle de peso por ejes y peso bruto, la distribución de sus pesos por eje. Asimismo, indicar el día de pago y el número de operación de pago por derecho de trámite.

2.- Copia simple del Estudio de Puentes y Obras de Arte de los Vehículos Especiales o No Especiales por la ruta solicitada, con las características y requisitos establecidos en la Directiva N° 008-2008-MTC/20 "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de las Autorizaciones Especiales para los Vehículos que Transportan Mercancía Especial y/o Vehículos Especiales", aprobada con Resolución Directoral N° 2226-2008-MTC/20, elevada a rango de Decreto Supremo, con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 042-2008-MTC, o norma que lo sustituya.

Nota: el estudio de puentes es realizado por el administrado, no por el MTC.

3.- Declaración Jurada por el cual el administrado se compromete a cumplir obligatoriamente con lo señalado en la Guía de Procedimiento para el Tránsito de Vehículos Especiales y Tránsito de Mercancías Especiales mayor a sesenta (60) toneladas por los Puentes y Obras de Arte del Sistema Nacional de Transporte Terrestre (SNTT), contenida en el Anexo 6 de la Directiva N° 008-2008-MTC/20 "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de las Autorizaciones Especiales para los Vehículos que Transportan Mercancía Especial y/o Vehículos Especiales", aprobada con Resolución Directoral N° 2226-2008-MTC/20, elevada a rango de Decreto Supremo, con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 042-2008-MTC, o norma que lo sustituya.

4.- Copia simple de la Póliza de Seguro que cubra los daños y perjuicios que se pudieran causar a la infraestructura vial, de acuerdo a las coberturas que establezca el órgano o dependencia competente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

5.- Copia simple del cronograma definitivo del tránsito del vehículo por la ruta solicitado y nombramiento de un profesional responsable de su cumplimiento.

Formularios

Formulario PDF: 003/20

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_110334.pdf

Formulario Excel: 003/20

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_110351.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A/20

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_110436.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A/20

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_110504.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC

- Unidades Zonales

Atención Virtual:

- Sistema de Gestión Documental PROVIAS Nacional: <https://sgd.pvn.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Presencial

Monto - S/ 145.10

Por vehículo adicional

Monto - S/ 22.80

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Tacna - Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cusco - Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huanuco - Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal Ancash, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal Huancavelica, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Piura Tumbes, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Arequipa, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac, Unidad Zonal Huanuco - Ucayali

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7800
Anexo:
- 4769, 4919, 4733
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe
- rtapia@pvn.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Director(a) de la Subdirección de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Dirección(a) Ejecutivo(a) - Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 15.2 artículo 15	Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento del Beneficio de Tarifa Diferenciada de Peaje en la Red Vial Nacional No Concesionada y de Autorizaciones para la circulación de vehículos en la Red Vial Nacional	Decreto Supremo	015-2020-MTC	07/07/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PVN-007: Autorización para el transporte de mercancías especiales que exceden las dimensiones máximas permitidas y desplazamiento en convoy"

Código: PA13304C9C

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, donde se otorga la Autorización para el transporte de mercancías especiales que exceden las dimensiones máximas permitidas y desplazamiento en convoy. Su validez es para un solo viaje en la ruta solicitada.

Se encuentra no sujeto a renovación (Indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, con carácter de Declaración Jurada, indicando los datos de la empresa de transporte y su registro en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el itinerario de origen y destino de la carga, su fecha de salida y fecha de llegada; la ruta o rutas parciales a transitar y los datos del vehículo consistente en marca, modelo, placa, largo, ancho y alto, número de ejes y número de neumáticos, peso seco en Kg; las características del vehículo auto propulsado y/o la mercancía, largo, ancho, alto y peso seco en kg, y el exceso posterior que tiene la mercancía; las dimensiones totales del vehículo (incluida la mercancía), y si va a contar con vehículos de apoyo guía o apoyo policial de corresponder y el detalle de peso por ejes y peso bruto, la distribución de sus pesos por eje. Asimismo, indicar el día de pago y el número de operación de pago por derecho de trámite.
- 2.- Copia simple de la Póliza de Seguro que cubra los daños y perjuicios a terceros por el transporte de la mercancía especial desde el origen al destino final, de acuerdo a las coberturas que establezca el órgano o dependencia competente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 3.- Copia simple del cronograma definitivo del tránsito del vehículo por la ruta solicitado y nombramiento de un profesional responsable de su cumplimiento.

Formularios

Formulario PDF: 003/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_111545.pdf

Formulario Excel: 003/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_111606.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_111632.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_111655.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Unidades Zonales
Atención Virtual:
- Sistema de Gestión Documental PROVIAS Nacional: <https://sgd.pvn.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Por el primer vehículo de una solicitud, con su remolque de ser el caso
Monto - S/ 67.00

Por vehículo adicional en la misma solicitud, con su remolque de ser el caso
Monto - S/ 11.40

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huanuco - Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Tacna - Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cusco - Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Ancash, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal Piura Tumbes, Unidad Zonal Arequipa, Unidad Zonal Huancavelica, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Huanuco - Ucayali, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7800
Anexo:
- 4769, 4919, 4733
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe
- rtapia@pvn.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Director(a) de la Subdirección de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Director (a) Ejecutivo (a) - Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16	Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento del Beneficio de Tarifa Diferenciada de Peaje en la Red Vial Nacional No Concesionada y de Autorizaciones para la circulación de vehículos en la Red Vial Nacional	Decreto Supremo	015-2020-MTC	07/07/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PVN-008: Autorización para la circulación de los vehículos especiales de las categorías N y O."

Código: PA13303C02

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, donde se otorga la Autorización para la circulación de los vehículos especiales de las categorías N y O.
Se encuentra no sujeto a renovación (Indeterminado)

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, con carácter de declaración jurada indicando que se encuentra registrado ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como persona natural o jurídica habilitada para el servicio o actividad de transporte de mercancías; los datos del vehículo y su tipo (camión grúa, tracto camión, cama baja, semi tráiler cigüeña, bus, modular o Dolly otros), marca, modelo, placa, largo, ancho alto y peso seco, número de ejes, número de neumáticos, distancias entre ejes, si cuenta neumáticos extra anchos, tipo de suspensión mecánica o neumática o hidráulica, peso por ejes si cuenta con quinta rueda fijo, deslizable y la ubicación del eje retráctil. Asimismo, indicar el día de pago y el número de operación de pago por derecho de trámite.

2.- Copia simple del diagrama detallado de la distribución de pesos por ejes y/o conjunto de ejes de la configuración vehicular, indicando además distancias entre ejes, número de neumáticos y centroide de carga probable, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 008-2008-MTC/20 "Normas y procedimientos para el otorgamiento de las autorizaciones especiales para los vehículos que transportan mercancía especial y/o para vehículos especiales" aprobada con Resolución Directoral N° 2226-2008-MTC/20 y elevada a rango de Decreto Supremo, con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 042-2008-MTC o norma que lo sustituya

Formularios

Formulario PDF: 003/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_112137.pdf

Formulario Excel: 003/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_112231.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_112301.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_112331.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-B/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_192905.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-B/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_112427.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Unidades Zonales
Atención Virtual:
- Sistema de Gestión Documental PROVIAS Nacional: <https://sgd.pvn.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Por el primer vehículo de una solicitud, con su remolque de ser el caso
Monto - S/ 89.80

Por vehículo adicional en la misma solicitud, con su remolque de ser el caso
Monto - S/ 34.20

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huanuco - Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Tacna - Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cusco - Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal Ancash, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal Huancavelica, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Piura Tumbes, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Arequipa, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Huanuco - Ucayali, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7800
Anexo:
- 4769, 4919, 4733
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe
- rtapia@pvn.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Director(a) de la Subdirección de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Director (a) Ejecutivo (a) - Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento del Beneficio de Tarifa Diferenciada de Peaje en la Red Vial Nacional No Concesionada y de Autorizaciones para la circulación de vehículos en la Red Vial Nacional	Decreto Supremo	015-2020-MTC	07/07/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PVN-009: Otorgamiento del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a las Personas naturales propietarias de un máximo de tres (03) vehículos sean éstos livianos y/o pesados, de uso particular, que pagan una tarifa de peaje de acuerdo su clasificación vehicular, que sean residentes de una localidad en donde se encuentre una estación o unidad de peaje ubicada a una distancia no mayor a diez kilómetros (10 km) y que para realizar sus actividades cotidianas usan la Red Vial Nacional en un promedio de treinta kilómetros (30 km)"

Código: PA13308609

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, donde se da el Otorgamiento del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a aquellas Personas Naturales propietarias de un máximo de tres (03) vehículos sean éstos livianos y/o pesados, de uso particular, que pagan una tarifa de peaje de acuerdo a su clasificación vehicular, que sean residentes de una localidad en donde se encuentre una estación o unidad de peaje ubicada a una distancia no mayor a diez kilómetros (10 km) y que para realizar sus actividades cotidianas usan la Red Vial Nacional en un promedio de treinta kilómetros (30 km); Se encuentra sujeto a renovación cada cinco (05) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señalando con carácter de declaración jurada, lo siguiente:
 - a) Nombres y apellidos del solicitante.
 - b) Número del Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - c) Dirección donde se le hará llegar las notificaciones correspondientes.
 - d) Correo electrónico.
 - e) Descripción detallada del contenido de la solicitud, incluyendo la relación de vehículos y sus números de placas para obtener la Tarifa Diferenciada de Peaje.
 - f) El recorrido, incluyendo el origen y destino del trayecto a recorrer.
 - g) Indicar el día de pago y el número de operación de pago por derecho de trámite.
- 2.- Copia del contrato de arrendamiento financiero, o copia del acta o contrato de transferencia según corresponda.
- 3.- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o el Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de uso particular, según corresponda.

Formularios

Formulario PDF: 004/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_103418.pdf

Formulario Excel: 004/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_103444.XLSX

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Unidades Zonales
Atención Virtual:
- Sistema de Gestión Documental PROVIAS Nacional: <https://sgd.pvn.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 179.80

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Pago en Cta.Cte. Banco la Nación
00000296155

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huanuco - Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Tacna - Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cusco - Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal Ancash, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal Huancavelica, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Piura Tumbes, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Arequipa, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Huanuco - Ucayali, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7800
Anexo:
- 4784
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe
- imendoza@pvn.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Director(a) de la Subdirección de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Director(a) Ejecutivo (a) - Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 6.4 del artículo 6	Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento del Beneficio de Tarifa Diferenciada de Peaje en la Red Vial Nacional No Concesionada y de Autorizaciones para la circulación de vehículos en la Red Vial Nacional	Decreto Supremo	015-2020-MTC	07/07/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PVN-010: Renovación del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a las personas naturales propietarias de un máximo de tres (03) vehículos sean estos livianos y/o pesados, de uso particular, que pagan una tarifa de peaje de acuerdo su clasificación vehicular, que sean residentes de una localidad en donde se encuentre una estación o unidad de peaje ubicada a una distancia no mayor a diez kilómetros (10 km) y que para realizar sus actividades cotidianas usan la Red Vial Nacional en un promedio de treinta kilómetros (30 km)."

Código: PA13304F06

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo que, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, se otorga la Renovación del beneficio de la tarifa diferenciada de Peaje a las personas naturales propietarias de un máximo de tres (03) vehículos sean estos livianos y/o pesados, de uso particular, que pagan una tarifa de peaje de acuerdo a su clasificación vehicular, que sean residentes de una localidad en donde se encuentre una estación o unidad de peaje ubicada a una distancia no mayor a diez kilómetros (10 km) y que para realizar sus actividades cotidianas usan la Red Vial Nacional en un promedio de treinta kilómetros (30 km).
Se encuentra sujeto a renovación cada cinco (05) años.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida a PROVIAS NACIONAL con carácter de declaración jurada, indicando que se mantienen las condiciones de su otorgamiento, establecidas en los numerales 6.4, indicando el día del pago y el número de operación pago por el derecho de trámite. Se debe adjuntar a la solicitud de renovación lo siguiente: a) Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o el Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de uso particular, según corresponda.

Formularios

Formulario PDF: 004/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_113836.pdf
Formulario PDF: 004/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_113853.pdf

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Unidades Zonales
Atención Virtual:
- Sistema de Gestión Documental PROVIAS Nacional: <https://sgd.pvn.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 169.40

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Pago en Cta.Cte. Banco la Nación
00000296155

Plazo de atención

12 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huanuco - Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Tacna - Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cusco - Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal Ancash, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal Huancavelica, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Piura Tumbes, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Arequipa, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Huanuco - Ucayali, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7800
Anexo:
- 4784
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe
- imendoza@pvn.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Director(a) de la Subdirección de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Director(a) Ejecutivo (a) - Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 10.5 del artículo 10	Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento del Beneficio de Tarifa Diferenciada de Peaje en la Red Vial Nacional No Concesionada y de Autorizaciones para la circulación de vehículos en la Red Vial Nacional	Decreto Supremo	015-2020-MTC	07/07/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PVN-011: Otorgamiento del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a los Gobiernos Locales y Regionales cuyos vehículos de su propiedad son destinados a brindar servicios públicos y aquellos que brindan seguridad ciudadana (serenazgo)"

Código: PA1330746C

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, donde se da el Otorgamiento del beneficio de la tarifa diferenciada de peaje a los Gobiernos Locales y Regionales cuyos vehículos de su propiedad son destinados a brindar servicios públicos y aquellos que brindan seguridad ciudadana (serenazgo).
Se encuentra No sujeto a renovación (Indeterminado)

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señalando con carácter de declaración jurada lo siguiente:
 - a) Nombres y apellidos completos de la Autoridad del Gobierno Regional o Local, número del Documento Nacional de identidad (DNI).
 - b) Dirección donde se le hará llegar las notificaciones correspondientes.
 - c) Correo electrónico.
 - d) Descripción detallada de la solicitud, incluyendo la relación de vehículos y sus números de placas para obtener la Tarifa Diferenciada de Peaje.
 - e) Indicar el día de pago y el número de operación de pago por derecho de trámite.
- 2.- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente, según corresponda
- 3.- Copia de la Resolución Administrativa de altas de la entidad u otro documento que acredite la propiedad del vehículo.

Formularios

Formulario PDF: 004/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_104210.pdf

Formulario Excel: 004/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_104239.XLSX

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Unidades Zonales
Atención Virtual:
- Sistema de Gestión Documental PROVIAS Nacional: <https://sgd.pvn.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 169.40

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Pago en Cta.Cte. Banco la Nación
00000296155

Plazo de atención

12 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huanuco - Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Tacna - Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cusco - Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal Ancash, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal Huancavelica, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Piura Tumbes, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Arequipa, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Huanuco - Ucayali, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7800
Anexo:
- 4784
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe
- imendoza@pvn.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Director(a) de la Subdirección de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Director(a) Ejecutivo (a) - Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 6.3 del artículo 6	Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento del Beneficio de Tarifa Diferenciada de Peaje en la Red Vial Nacional No Concesionada y de Autorizaciones para la circulación de vehículos en la Red Vial Nacional	Decreto Supremo	015-2020-MTC	07/07/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PVN-012: Otorgamiento del beneficio la Tarifa Diferenciada de Peaje a personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte de mercancías en rutas no mayores a 80 km de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje"

Código: PA1330BC22

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, donde se da el Otorgamiento del beneficio de la tarifa diferenciada de peaje a personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte de mercancías en rutas no mayores a 80 km de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje.
Se encuentra sujeto a renovación cada un (01) año.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señalando con carácter de declaración jurada:
 - a) Razón social y Registro Único del Contribuyente (RUC) activo de la empresa.
 - b) Nombres y apellidos completos del representante legal y/o apoderado de la empresa y número del Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - c) Nombre y apellidos completos de la persona natural solicitante y número del documento nacional de identidad (DNI).
 - d) Dirección donde se le hará llegar las notificaciones correspondientes.
 - e) Correo electrónico.
 - f) Descripción detallada de la solicitud, incluyendo la relación de vehículos y sus números de placa para obtener la Tarifa Diferenciada de Peaje.
 - g) El recorrido, incluyendo el origen y destino del trayecto a recorrer dentro de la red vial nacional.
 - h) Indicar el día de pago y el número de operación de pago por derecho de trámite.
- 2.- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente, según corresponda.
- 3.- Copia de la constancia de autorización para prestar el servicio de transporte de mercancías en general emitida por la autoridad competente. En caso lo expida el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el administrado debe indicar en la solicitud el número de la autorización y fecha.

Formularios

Formulario PDF: 004/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_104928.pdf

Formulario Excel: 004/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_105034.XLSX

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Unidades Zonales
Atención Virtual:
- Sistema de Gestión Documental PROVIAS Nacional: <https://sgd.pvn.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 190.10

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Pago en Cta.Cte. Banco la Nación
00000296155

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huanuco - Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Tacna - Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cusco - Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Ancash, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal Piura Tumbes, Unidad Zonal Arequipa, Unidad Zonal Huancavelica, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Huanuco - Ucayali, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7800
Anexo:
- 4784
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe
- imendoza@pvn.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Director(a) de la Subdirección de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Director(a) Ejecutivo (a) - Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 6.2 del artículo 6	Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento del Beneficio de Tarifa Diferenciada de Peaje en la Red Vial Nacional No Concesionada y de Autorizaciones para la circulación de vehículos en la Red Vial Nacional	Decreto Supremo	015-2020-MTC	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PVN-013: Otorgamiento del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a las personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte público de pasajeros en rutas no mayores a 80 km de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje"

Código: PA1330E87A

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, donde se da el Otorgamiento del beneficio de la tarifa diferenciada de Peaje a las personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte público de pasajeros en rutas no mayores a 80 km de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje.
Se encuentra sujeto a renovación cada un (01) año.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señalando con carácter de declaración jurada lo siguiente:
 - a) Razón social y Registro Único del Contribuyente (RUC) activo de la empresa.
 - b) Nombres y apellidos completos del representante legal y/o apoderado de la empresa y número del Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - c) Nombre y apellidos completos de la persona natural solicitante y número del documento nacional de identidad (DNI).
 - d) Dirección donde se le hará llegar las notificaciones correspondientes.
 - e) Correo electrónico.
 - f) Descripción detallada de la solicitud, incluyendo la relación de vehículos y sus números de placa, para obtener la Tarifa Diferenciada de Peaje.
 - g) El recorrido, incluyendo el origen y destino del trayecto a recorrer dentro de la Red Vial Nacional.
 - h) Indicar el día de pago y el número de operación de pago por derecho de trámite.
- 2.- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente, según corresponda.
- 3.- Copia de la Resolución de Autorización de Ruta expedida por la autoridad competente. En caso lo expida el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el administrado debe indicar en la solicitud el número de la autorización y fecha.
- 4.- Copia de la tarjeta(s) única(s) de circulación de los vehículos.

Formularios

Formulario PDF: 004/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_105829.pdf

Formulario Excel: 004/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_105853.XLSX

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Unidades Zonales
Atención Virtual:
- Sistema de Gestión Documental PROVIAS Nacional: <https://sgd.pvn.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 190.10

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Pago en Cta.Cte. Banco la Nación
00000296155

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad Zonal La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huanuco - Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Tacna - Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cusco - Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal Ancash, Unidad Zonal Puno, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal Piura Tumbes, Unidad Zonal Arequipa, Unidad Zonal Huancavelica, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Huanuco - Ucayali, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7800
Anexo:
- 4784
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe
- imendoza@pvn.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Director(a) de la Subdirección de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Director(a) Ejecutivo (a) - Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 6.1 del artículo 6	Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento del Beneficio de Tarifa Diferenciada de Peaje en la Red Vial Nacional No Concesionada y de Autorizaciones para la circulación de vehículos en la Red Vial Nacional	Decreto Supremo	015-2020-MTC	07/07/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PVN-014: Renovación del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a las personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte público de pasajeros y transportes de mercancías en rutas no mayores a 80 km de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje"

Código: PA1330DABB

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, donde se otorga la Renovación del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a las personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte público de pasajeros y transportes de mercancías en rutas no mayores a 80 km de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje.
Se encuentra sujeto a renovación cada un (01) año.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a PROVIAS NACIONAL, con carácter de declaración jurada indicando que se mantienen las condiciones de su otorgamiento, establecidas en los numerales 6.1, y 6.2, indicando el día del pago y el número de operación pago por el derecho de trámite.
- 2.- Para el caso del numeral 6.1, el otorgamiento del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a las personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte público de pasajeros en rutas no mayores a ochenta kilómetros (80 km) de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje, se debe adjuntar a la solicitud de renovación lo siguiente:
 - a) Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o del Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente, según corresponda.
 - b) Copia de la Resolución de Autorización de Ruta expedida por la autoridad competente. En caso lo expida el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el administrado debe indicar en la solicitud el número de la autorización y fecha.
 - c) Copia de las tarjeta(s) única(s) de circulación de los vehículos.
- 3.- Para el caso del numeral 6.2, el otorgamiento del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a las personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte de mercancías en rutas no mayores a ochenta kilómetros (80 km) de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje, se debe adjuntar a la solicitud de renovación lo siguiente:
 - a) Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o del Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente, según corresponda.
 - b) Copia de la constancia de autorización para prestar el servicio de transporte de mercancías en general emitida por la autoridad competente. En caso lo expida el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el administrado debe indicar en la solicitud el número de la autorización y fecha.

Formularios

Formulario PDF: 004/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_114209.pdf

Formulario Excel: 004/20
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_114240.XLSX

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Unidades Zonales
Atención Virtual:
- Sistema de Gestión Documental PROVIAS Nacional: <https://sgd.pvn.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 169.40

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Pago en Cta.Cte. Banco la Nación
00000296155

Plazo de atención

12 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huanuco - Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Tacna - Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cusco - Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal Ancash, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal Huancavelica, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Piura Tumbes, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Arequipa, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Huanuco - Ucayali, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7800
Anexo:
- 4784
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe
- imendoza@pvn.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Director(a) de la Subdirección de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Director(a) Ejecutivo (a) - Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 10.3 del artículo 10	Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento del Beneficio de Tarifa Diferenciada de Peaje en la Red Vial Nacional No Concesionada y de Autorizaciones para la circulación de vehículos en la Red Vial Nacional	Decreto Supremo	015-2020-MTC	07/07/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PRONATEL-001: Declaración de Confidencialidad de la Información"

Código: PA1330A986

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Ejecutiva, tiene por objeto la evaluación y calificación de la información solicitada por el administrado. Para dicha evaluación se puede requerir información y/o documentación que se considere necesaria para la emisión del respectivo informe, el que contendrá la evaluación efectuada y la decisión por la procedencia o la denegatoria de la solicitud de declaración de confidencialidad presentada. Una vez concluida la evaluación, se emite la resolución correspondiente. Se encuentra no sujeto a Renovación (Indeterminado)

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL), según formulario, conteniendo la siguiente información:

- a) Identificación del documento que da origen a la presentación de su solicitud de declaración de confidencialidad.
- b) Listado o resumen de la información presentada que solicita sea declarada como confidencial.
- c) Razones o motivos por los que se considera que dicha información debe ser declarada confidencial, para lo cual deberá precisar el perjuicio que su divulgación causaría al Operador de comunicaciones o a terceros.
- d) Periodo durante el cual la información debe ser mantenida como confidencial, de ser ello posible.

Formularios

Formulario PDF: 001/03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_165755.pdf
Formulario Excel: 001/03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_165827.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
- Sede PRONATEL
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede PRONATEL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL : Sede PRONATEL
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 488 0940
Anexo:
- 1100
Correo:
- atencionalciudadano@pronatel.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) Ejecutivo (a) - Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL	Viceministro (a) - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 6 y 12	Aprueban "Directiva de Confidencialidad de la Información del Subsector Comunicaciones"	Decreto Supremo	009-2008-MTC	04/03/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPRC-001: Declaración de Confidencialidad de la Información"

Código: PA13307EAE

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto la evaluación y calificación de la información solicitada por el administrado. Para dicha evaluación se puede requerir información y/o documentación que se considere necesaria para la emisión del respectivo informe, el que contendrá la evaluación efectuada y la decisión por la procedencia o la denegatoria de la solicitud de declaración de confidencialidad presentada. Una vez concluida la evaluación, se emite la resolución correspondiente. Se encuentra no sujeto a Renovación (Indeterminado)

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, según formulario, conteniendo la siguiente información:

- a) Identificación del documento que da origen a la presentación de su solicitud de declaración de confidencialidad.
- b) Listado o resumen de la información presentada que solicita sea declarada como confidencial.
- c) Razones o motivos por los que se considera que dicha información debe ser declarada confidencial, para lo cual deberá precisar el perjuicio que su divulgación causaría al Operador de comunicaciones o a terceros.
- d) Periodo durante el cual la información debe ser mantenida como confidencial, de ser ello posible.

Formularios

Formulario PDF: 001/03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_163728.pdf
Formulario Excel: 001/03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201205_163756.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 208.90

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1006
Pagalo: - Código de pago: 1006

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General - Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones	Viceministro (a) - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
6, 7 y 12 de la Directiva	Aprueban "Directiva de Confidencialidad de la Información del Subsector Comunicaciones"	Decreto Supremo	009-2008-MTC	04/03/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-001: Concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones sin asignación de espectro radioeléctrico (Persona Natural)"

Código: PA13309D11

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que consiste en otorgar concesión única sin asignación de espectro radioeléctrico al solicitante, persona natural, quien obtendrá la condición de concesionario para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y el TUO de su Reglamento. Dicho procedimiento se encuentra a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones – DGPPC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual tiene entre otras funciones, evaluar las solicitudes de concesiones para prestar los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y su aprobación se encuentra a cargo del Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El otorgamiento de concesión implica la transferencia de facultades de la administración al administrado que la solicita, perfeccionándose la condición de concesionario por contrato escrito aprobado por el titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. El procedimiento administrativo otorga un derecho sujeto a renovación cada 20 años.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario

2.- Perfil del Proyecto Técnico, para la prestación del servicio y modalidad solicitado, autorizado por Ingeniero Colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones.

En caso de los teleservicios, de involucrar la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, el Proyecto contemplará, además, como mínimo, la atención de un distrito fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao dentro de los 24 meses contados desde la suscripción del contrato, asegurando la prestación del servicio en dicho distrito por el período que dure la concesión.

Para el caso del servicio de telefonía fija local en la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, deberá prestar el servicio en al menos un distrito no atendido con dicho servicio fuera del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

No se exige la presentación de certificados o constancias de habilitación profesional expedidos por Colegios Profesionales.

3.- Proyección de la inversión, según anexo, prevista para los primeros cinco años y monto de la inversión inicial a ser ejecutado durante su primer año.

4.- En caso que la concesión involucre la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, previo a la suscripción del Contrato de Concesión, se deberá presentar Carta Fianza equivalente al quince por ciento (15%) de la inversión inicial de proyecto para asegurar el inicio de operaciones.

Dicha Carta Fianza será emitida por entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, renovable y sin beneficio de excusión, con una vigencia de trece (13) meses.

5.- Hoja de datos personales, según anexo.

6.- Declaración Jurada de impuesto a la renta del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud, que acredite ingresos por un monto no menor a 10 UIT.

7.- Reporte de comportamiento de pago positivo, emitido por una central de riesgo acreditada.

Formularios

Formulario PDF: 001/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_180802.pdf

Formulario Excel: 001/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_145608.xls

Formulario PDF: Anexo 001-A/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_180829.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_172226.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-B/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_180855.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-B/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_173419.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1101.10

Modalidad de pagos**Otras opciones**

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0904

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Despacho Ministerial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

- (01) 615 7900

Anexo:

- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite

- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte

- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones

Correo:

- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47 y el numeral 3 del artículo 75	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
121, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-002: Concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones sin asignación de espectro radioeléctrico (Persona Jurídica)"

Código: PA13305A85

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que consiste en otorgar concesión única sin asignación de espectro radioeléctrico al solicitante, persona jurídica, quien obtendrá la condición de concesionario para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y el TUO de su Reglamento. Dicho procedimiento se encuentra a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones – DGPPC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual tiene entre otras funciones, evaluar las solicitudes de concesiones para prestar los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y su aprobación se encuentra a cargo del Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El otorgamiento de concesión implica la transferencia de facultades de la administración al administrado que la solicita, perfeccionándose la condición de concesionario por contrato escrito aprobado por el titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El procedimiento administrativo otorga un derecho sujeto a renovación cada 20 años.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario

2.- Perfil del Proyecto Técnico, para la prestación del servicio y modalidad solicitado, autorizado por Ingeniero Colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones.

En caso de los teleservicios, de involucrar la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, el Proyecto contemplará, además, como mínimo, la atención de un distrito fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao dentro de los 24 meses contados desde la suscripción del contrato, asegurando la prestación del servicio en dicho distrito por el período que dure la concesión.

Para el caso del servicio de telefonía fija local en la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, deberá prestar el servicio en al menos un distrito no atendido con dicho servicio fuera del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

3.- Proyección de la inversión, según anexo, prevista para los primeros cinco años y monto que se proyecta invertir durante el primer año.

La proyección de inversión deberá ser consistente con el Perfil del proyecto técnico, en base al área a servir, clase y modalidad del servicio.

4.- En caso que la concesión involucre la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, previo a la suscripción del Contrato de Concesión, se deberá presentar Carta Fianza equivalente al quince por ciento (15%) de la inversión inicial de proyecto para asegurar el inicio de operaciones.

Dicha Carta Fianza será emitida por entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, renovable y sin beneficio de excusión, con una vigencia de trece (13) meses.

5.- Hoja de datos personales, según anexo, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social.

En caso que uno de los socios, accionistas o asociados sea persona jurídica, su representante legal también presentara dicho requisito.

6.- Declaración Jurada, según anexo, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social. En caso que uno de los socios, accionistas o asociados sea persona jurídica, su representante legal también presentara dicho requisito.

7.- Declaración Jurada que acredite un capital social no menor a 10 UIT. En caso de persona jurídica sin fines de lucro, se presentará la Declaración Jurada de impuesto a la renta del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud, que acredite ingresos por un monto no menor al antes mencionado.

8.- En caso de persona jurídica sin fines de lucro, debe presentar un reporte de comportamiento de pago positivo emitido por una central de riesgo acreditada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Formularios

Formulario PDF: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181052.pdf

Formulario Excel: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_145821.xls

Formulario PDF: Anexo 001-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181111.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191219_094529.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-B/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181131.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-B/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200123_162952.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-C/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181152.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-C/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200123_163307.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-D/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181209.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-D/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191219_100805.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1101.10

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0904

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Despacho Ministerial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47 y numeral 3 del artículo 75	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
121, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-003: Concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en caso requiera asignación de espectro radioeléctrico (Persona Natural)"

Código: PA13302A98

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que consiste en otorgar concesión única con asignación de espectro radioeléctrico al solicitante, persona natural, quien obtendrá la condición de concesionario para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y el TUO de su Reglamento. Dicho procedimiento administrativo se encuentra a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones – DGPPC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual tiene entre otras funciones, evaluar las solicitudes de concesiones para prestar los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y su aprobación se encuentra a cargo del Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El otorgamiento de concesión implica la transferencia de facultades de la administración al administrado que la solicita, perfeccionándose la condición de concesionario por contrato escrito aprobado por el titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
El procedimiento administrativo otorga un derecho sujeto a renovación cada 20 años.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario.

2.- Perfil del Proyecto Técnico, para la prestación del servicio y modalidad solicitado, autorizado por Ingeniero Colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones.

En caso de los teleservicios, de involucrar la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, el Proyecto contemplará, además, como mínimo, la atención de un distrito fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao dentro de los 24 meses contados desde la suscripción del contrato, asegurando la prestación del servicio en dicho distrito por el período que dure la concesión.

Para el caso del servicio de telefonía fija local en la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, deberá prestar el servicio en al menos un distrito no atendido con dicho servicio fuera del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

No se exige la presentación de certificados o constancias de habilitación profesional expedida por Colegios Profesionales.

3.- Proyección de la inversión, según formulario, prevista para los primeros cinco años y monto que se proyecta invertir durante el primer año. La proyección de inversión deberá ser consistente con el Perfil del proyecto técnico, en base al área a servir, clase y modalidad del servicio.

4.- Estudio teórico de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones.

5.- En caso que la concesión involucre la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, previo a la suscripción del Contrato de Concesión, se deberá presentar Carta Fianza equivalente al quince por ciento (15%) de la inversión inicial de proyecto para asegurar el inicio de operaciones.

Dicha Carta Fianza será emitida por entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, renovable y sin beneficio de excusión, con una vigencia de trece (13) meses.

6.- Hoja de datos personales, según anexo.

7.- Declaración Jurada de impuesto a la renta del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud, que acredite ingresos por un monto no menor a 10 UIT.

8.- Reporte de comportamiento de pago positivo, emitido por una central de riesgo acreditada.

Formularios

Formulario PDF: Anexo 001-B/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181353.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-B27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200128_165311.xlsx

Formulario PDF: 001/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181309.pdf

Formulario Excel: 001/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200128_160434.xls

Formulario PDF: Anexo 001-A/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181330.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200128_161630.xlsx

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1101.10

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0904

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Despacho Ministerial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47 y el numeral 3 del artículo 75	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
121, 143, 144, 146, 147, 148, 149 y 150	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-004: Concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en caso requiera asignación de espectro radioeléctrico (Persona Jurídica)"

Código: PA13302EB8

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que consiste en otorgar concesión única con asignación de espectro radioeléctrico al solicitante, persona jurídica, quien obtendrá la condición de concesionario para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y el TUO de su Reglamento. Dicho procedimiento administrativo se encuentra a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones – DGPPC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual tiene entre otras funciones, evaluar las solicitudes de concesiones para prestar los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y su aprobación se encuentra a cargo del Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El otorgamiento de concesión implica la transferencia de facultades de la administración al administrado que la solicita, perfeccionándose la condición de concesionario por contrato escrito aprobado por el titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
El procedimiento administrativo otorga un derecho sujeto a renovación cada 20 años.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario.

2.- Perfil del Proyecto Técnico, para la prestación del servicio y modalidad solicitado, autorizado por Ingeniero Colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones.

En caso de los teleservicios, de involucrar la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, el Proyecto contemplará, además, como mínimo, la atención de un distrito fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao dentro de los 24 meses contados desde la suscripción del contrato, asegurando la prestación del servicio en dicho distrito por el período que dure la concesión.

Para el caso del servicio de telefonía fija local en la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, deberá prestar el servicio en al menos un distrito no atendido con dicho servicio fuera del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

No se exige la presentación de certificados o constancias de habilitación profesional expedida por Colegios Profesionales.

3.- Proyección de la inversión, según anexo, prevista para los primeros cinco años y monto de la inversión inicial a ser ejecutado durante su primer año.

La proyección de inversión deberá ser consistente con el Perfil del proyecto técnico, en base al área a servir, clase y modalidad del servicio.

4.- Estudio teórico de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones.

5.- En caso de que la concesión involucre la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, previo a la suscripción del Contrato de Concesión, se deberá presentar Carta Fianza equivalente al quince por ciento (15%) de la inversión inicial de proyecto para asegurar el inicio de operaciones.

Dicha Carta Fianza será emitida por entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, renovable y sin beneficio de excusión, con una vigencia de trece (13) meses.

6.- Hoja de datos personales, según anexo, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social. En caso que uno de los socios, accionistas o asociados sea persona jurídica, su representante legal también presentará dicho requisito.

7.- Declaración Jurada, según anexo, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social, de no hallarse impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y en el TUO de su Reglamento General. En caso de que uno de los socios, accionistas o asociados sea una persona jurídica, su representante legal presentará dicho requisito.

8.- Declaración Jurada que acredite un capital social no menor a 10 UIT. En caso de persona jurídica sin fines de lucro, se presentará la Declaración Jurada de impuesto a la renta del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud, que acredite ingresos por un monto no menor al antes mencionado.

9.- En caso de persona jurídica sin fines de lucro, debe presentar un reporte de comportamiento de pago positivo emitido por una central de riesgo acreditada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Formularios

Formulario PDF: Anexo 001-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181519.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191219_104100.xlsx

Formulario PDF: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181503.pdf

Formulario Excel: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_151655.xls

Formulario PDF: Anexo 001-B/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181539.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-B/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200123_171628.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-C/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181555.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-C/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_160137.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-D/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181622.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-D/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191219_104407.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1101.10

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0904

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Despacho Ministerial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3 orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47 y numeral 3 del artículo 75	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
121, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-005: Concesión de operador independiente en caso no utilice espectro radioeléctrico (Persona Natural)"

Código: PA13305963

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que otorga a una persona natural la condición de concesionaria para brindar los servicios telefónicos, en las modalidades de abonados y teléfonos públicos fijos o móviles, mediante puestos telefónicos, terminales fijos o móviles, cabinas o locutorios públicos, o teléfonos monederos, en áreas en las cuales no se brinde el servicio, siendo distintos de los concesionarios que prestan los servicios de telefonía fija o móvil. Cualquier operador independiente, podrá solicitar a una concesionaria de telefonía fija o móvil, una o más líneas telefónicas con la finalidad de instalar para su explotación directa, teléfonos públicos o de abonados y servir de soporte a otros servicios, en áreas en las cuales no se brinde el servicio. Los teléfonos que se instalen bajo esta modalidad, se reconocerán como parte del plan de cobertura de la concesionaria de Telefonía fija o móvil que le sirve de soporte.

El procedimiento administrativo "Concesión de operador independiente en caso no utilice espectro radioeléctrico (Persona Natural)" se encuentra a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones – DGPPC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual tiene entre otras funciones, evaluar las solicitudes de concesiones para prestar los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y su aprobación se encuentra a cargo del Titular del Ministerio Transportes y Comunicaciones.

La concesión de operador independiente se perfecciona por contrato escrito y aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. El procedimiento administrativo otorga un derecho sujeto a renovación cada 20 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Perfil del Proyecto Técnico, para la prestación del servicio solicitado, autorizado por Ingeniero Colegiado hábil, en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones.
- 3.- Proyección de la inversión, según anexo, prevista para los primeros cinco años y monto que se proyecta invertir durante el primer año.
- 4.- Hoja de datos personales, según anexo.

Formularios

Formulario PDF: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_182413.pdf

Formulario Excel: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_153204.xls

Formulario PDF: Anexo 001-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_182430.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191219_104802.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-B/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_182449.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-B/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191219_104916.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1101.40

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0904

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Despacho Ministerial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47, literal a) del artículo 56 y el numeral 3 del artículo 75	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
112, 121 y 164	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-006: Concesión de operador independiente en caso no utilice espectro radioeléctrico (Persona Jurídica)"

Código: PA1330BB55

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que otorga a una persona jurídica la condición de concesionaria para brindar los servicios telefónicos, en las modalidades de abonados y teléfonos públicos fijos o móviles, mediante puestos telefónicos, terminales fijos o móviles, cabinas o locutorios públicos, o teléfonos monederos, en áreas en las cuales no se brinde el servicio, siendo distintos de los concesionarios que prestan los servicios de telefonía fija o móvil. Cualquier operador independiente, podrá solicitar a una concesionaria de telefonía fija o móvil, una o más líneas telefónicas con la finalidad de instalar para su explotación directa, teléfonos públicos o de abonados y servir de soporte a otros servicios, en áreas en las cuales no se brinde el servicio. Los teléfonos que se instalen bajo esta modalidad, se reconocerán como parte del plan de cobertura de la concesionaria de Telefonía fija o móvil que le sirve de soporte.

El procedimiento administrativo "Concesión de operador independiente en caso no utilice espectro radioeléctrico (Persona Jurídica)" se encuentra a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones – DGPPC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual tiene entre otras funciones, evaluar las solicitudes de concesiones para prestar los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y su aprobación se encuentra a cargo del Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

La concesión de operador independiente se perfecciona por contrato escrito y aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. El procedimiento administrativo otorga un derecho sujeto a renovación cada 20 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Perfil del Proyecto Técnico, para la prestación del servicio solicitado, autorizado por Ingeniero Colegiado hábil, en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones.
- 3.- Proyección de la inversión, según anexo, prevista para los primeros cinco años y monto que se proyecta invertir durante el primer año.
- 4.- Hoja de datos personales, según anexo, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social. En caso que uno de los socios, Accionistas o asociados sea persona jurídica, su representante legal presentara dicho requisito.
- 5.- Declaración Jurada, según anexo, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social. En caso que uno de los socios, Accionistas o asociados sea persona jurídica, su representante legal presentara dicho requisito.

Formularios

Formulario PDF: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_182539.pdf

Formulario Excel: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_153339.xls

Formulario PDF: Anexo 001-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_182557.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191219_105131.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-B/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_182629.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-B/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200123_155510.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-C/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_182650.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-C/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200123_155745.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-D/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_182708.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-D/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191219_110028.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1101.40

Modalidad de pagos**Otras opciones**

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0904

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Despacho Ministerial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47, literal b) del artículo 56 y el numeral 3 del artículo 75	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
112, 121 y 164	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-007: Concesión para la prestación de servicios públicos móviles como operador móvil virtual"

Código: PA133038CD

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se evalúa las solicitudes de concesiones para prestar servicios públicos móviles. Con el otorgamiento de la Concesión de Operador Móvil Virtual, el solicitante obtendrá la condición de concesionario para la prestación de los servicios públicos móviles establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30083. Cabe mencionar, que esta concesión no habilita a su titular a prestar otros servicios de telecomunicaciones distintos a los servicios públicos móviles como Operador Móvil Virtual.

El Operador Móvil Virtual es el concesionario que posee título habilitante para prestar servicios públicos móviles como Operador Móvil Virtual, cuenta con un Registro de Operador Móvil Virtual, brinda servicios minoristas a usuarios finales y carece de asignación de espectro radioeléctrico. El Operador Móvil Virtual puede prestar servicios empleando sus propios elementos de red o los de los Operadores Móviles con Red y empleando o no numeración propia, según lo solicite al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El otorgamiento de concesión implica la transferencia de facultades de la administración al administrado que la solicita, perfeccionándose la condición de concesionario por contrato escrito aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El procedimiento administrativo se encuentra a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones – DGPPC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual tiene entre otras funciones, evaluar las solicitudes de concesión para la prestación de servicios públicos móviles como Operador Móvil Virtual.

El procedimiento administrativo otorga un derecho sujeto a renovación cada 20 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, indicando que cuenta con un capital social no menor a 40 UIT.
- 2.- Hoja de datos personales, según anexo, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social. En caso que uno de los socios, accionistas o asociados sea persona jurídica, su representante legal también presentará dicho requisito.
- 3.- Declaración Jurada, según anexo, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social, de no hallarse impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y en el TUO de su Reglamento General. En caso de que uno de los socios, accionistas o asociados sea una persona jurídica, su representante legal presentará dicho requisito.
- 4.- Proyección de la inversión, según anexo, prevista para los primeros cinco años y monto que se proyecta invertir durante el primer año. La proyección de inversión deberá ser consistente con el Perfil del proyecto técnico, en base al área a servir, clase y modalidad del servicio.
- 5.- Perfil del Proyecto Técnico, para la prestación del servicio y modalidad solicitado, autorizado por Ingeniero Colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud
- 6.- Compromiso de atender como mínimo, un distrito fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la inscripción en el Registro

Formularios

Formulario PDF: 001/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_191955.pdf

Formulario Excel: 001/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_154941.xls

Formulario PDF: Anexo 001-A/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_192009.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200120_173105.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-B/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_192028.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-B/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200120_173427.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-C/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_192044.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-C/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200120_173602.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-D/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_192100.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-D/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200120_173819.xlsx

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1101.10

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0904

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Despacho Ministerial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 30.3 del artículo 30	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30083, "Ley que Establece Medidas para Fortalecer la Competencia en el Mercado de los Servicios Públicos Móviles"	Decreto Supremo	004-2015-MTC	04/08/2015

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-008: Modificación de la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en caso no se requiera asignación de espectro radioeléctrico"

Código: PA1330626B

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual se modifica aspectos o contenidos como ampliación del área de concesión o la modalidad del servicio, entre otros, de la concesión inicialmente otorgada para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

La concesión es el acto jurídico mediante el cual el Estado concede a una persona natural o jurídica la facultad de prestar servicios públicos de telecomunicaciones; correspondiendo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar la concesión única para la prestación de todos los servicios públicos de telecomunicaciones. La concesión se perfecciona mediante contrato escrito aprobado por resolución del Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y puede implicar el uso o no del espectro radioeléctrico.

La Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene a su cargo evaluar y aprobar la modificación de la concesión solicitada, y puede estar referida a la ampliación del área de concesión, modalidad del servicio, entre otros. El procedimiento administrativo otorga un derecho que no se encuentra sujeto a renovación, asimismo, cabe agregar que su vigencia se encuentra condicionada a la vigencia de la concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario
 - 2.- En caso que la modificación de la concesión esté referida a la ampliación del área de concesión o la modalidad del servicio, se presentará además:
 2. Perfil del Proyecto Técnico, para la prestación del servicio y modalidad solicitado, autorizado por Ingeniero Colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones.
- En caso de los teleservicios, de involucrar la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, el Proyecto contemplará además, como mínimo, la atención de un distrito fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao dentro de los 24 meses contados desde la suscripción de la adenda, asegurando la prestación del servicio en dicha localidad por el período que dure la concesión.
- Para el caso del servicio de telefonía fija local en la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, deberá prestar el servicio en al menos un distrito no atendido con dicho servicio fuera del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
- No se exige la presentación de certificados o constancias de habilitación profesionales expedidos por Colegios Profesionales
- 3.- En caso que se involucre la Provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, previo a la suscripción de la adenda al Contrato de Concesión, se deberá presentar Carta Fianza equivalente al quince por ciento (15%) de la inversión inicial del proyecto para asegurar el inicio de operaciones. Dicha Carta Fianza será emitida por entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización, automática, renovable y sin beneficio de excusión, con una vigencia de trece (13) meses.

Formularios

Formulario PDF: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_182101.pdf

Formulario Excel: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_152823.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 601.60

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0904

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47 y numeral 3 del artículo 75	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
111, 112, 120 y 121	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-009: Modificación de la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en caso requiera asignación de espectro radioeléctrico"

Código: PA1330B955

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual se evalúa la solicitud de modificar aspectos de la concesión inicialmente otorgada respecto a la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones que se encuentran inscritos en la concesión para la cual se ha requerido asignación del espectro radioeléctrico.

La concesión es el acto jurídico mediante el cual el Estado concede a una persona natural o jurídica la facultad de prestar servicios públicos de telecomunicaciones; correspondiendo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar la concesión única para la prestación de todos los servicios públicos de telecomunicaciones. La concesión se perfecciona mediante contrato escrito aprobado por resolución del Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y puede implicar el uso o no del espectro radioeléctrico.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no se encuentra sujeto a renovación, asimismo, cabe agregar que su vigencia se encuentra condicionada a la vigencia de la concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario.

2.- En caso que la modificación de la concesión esté referida a la ampliación del área de concesión o la modalidad del servicio, se presentará además:

2. Perfil del Proyecto Técnico, para la prestación del servicio y modalidad solicitado, autorizado por Ingeniero Colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones.

En caso de los teleservicios, de involucrar la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, el Proyecto contemplará además, como mínimo, la atención de un distrito fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao dentro de los 24 meses contados desde la suscripción de la adenda, asegurando la prestación del servicio en dicha localidad por el período que dure la concesión.

Para el caso del servicio de telefonía fija local en la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, deberá prestar el servicio en al menos un distrito no atendido con dicho servicio fuera del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

No se exige la presentación de certificados o constancias de habilitación profesional expedidos por Colegios Profesionales.

3.- En caso que se involucre la Provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, previo a la suscripción de la adenda al Contrato de Concesión, se deberá presentar Carta Fianza equivalente al quince por ciento (15%) de la inversión inicial del proyecto para asegurar el inicio de operaciones.

Dicha Carta Fianza será emitida por entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización, automática, renovable y sin beneficio de excusión, con una vigencia de trece (13) meses.

Formularios

Formulario PDF: 001/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_182152.pdf

Formulario Excel: 001/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_153014.xls

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 601.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0904

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47 y numeral 3 del artículo 75	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
111, 112, 120 y 121	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-010: Renovación de la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones (Persona Natural)"

Código: PA133080CF

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo con el cual se renueva las concesiones y autorizaciones a solicitud de parte o mediante concurso público de ofertas, al vencimiento de sus respectivos plazos de vigencia según sus propios términos y condiciones.
En el contrato de concesión se pueden establecer mecanismos especiales para la renovación del plazo de concesión, siempre que el período de renovación no exceda el inicialmente pactado.
La solicitud de renovación será evaluada teniendo en cuenta si el concesionario cumplió con las obligaciones derivadas del contrato de concesión, de la Ley de Telecomunicaciones, del Reglamento y demás normas que resulten aplicables.
Las concesiones otorgadas de acuerdo a Ley de Telecomunicaciones tendrán un plazo máximo de 20 años para los servicios públicos de telecomunicaciones, renovables, según los términos establecidos en el contrato de concesión.
El procedimiento administrativo está a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se evalúa las solicitudes de renovación de concesiones para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, presentadas antes del vencimiento previsto en la Ley, por las personas naturales que cuentan con concesión para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones. El procedimiento es aprobado a través de Resolución Ministerial.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario

Formularios

Formulario PDF: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181829.pdf
Formulario Excel: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_152424.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1960.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0904

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Despacho Ministerial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47 y Literal a) del artículo 56	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
193, 194, 196, 197 y 198	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-011: Renovación de la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones (Persona Jurídica)"

Código: PA1330CD83

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual se renueva las concesiones y autorizaciones a solicitud de parte o mediante concurso público de ofertas, al vencimiento de sus respectivos plazos de vigencia según sus propios términos y condiciones.
En el contrato de concesión se pueden establecer mecanismos especiales para la renovación del plazo de concesión, siempre que el período de renovación no exceda el inicialmente pactado.
La solicitud de renovación será evaluada teniendo en cuenta si el concesionario cumplió con las obligaciones derivadas del contrato de concesión, de la Ley de Telecomunicaciones, del Reglamento y demás normas que resulten aplicables.
Las concesiones otorgadas de acuerdo a Ley de Telecomunicaciones tendrán un plazo máximo de 20 años para los servicios públicos de Telecomunicaciones, renovables, según los términos establecidos en el contrato de concesión.
El procedimiento administrativo está a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se evalúa las solicitudes de renovación de concesiones para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, presentadas antes del vencimiento previsto en la Ley, por las personas jurídicas que cuentan con concesión para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones. El procedimiento es aprobado a través de Resolución Ministerial.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario

Formularios

Formulario PDF: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_182006.pdf
Formulario Excel: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_152630.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1960.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0904

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Despacho Ministerial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos en Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47 y Literal a) del artículo 56	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
193, 194, 196, 197 y 198	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-012: Transferencia de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones"

Código: PA1330BC9A

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual se otorga la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, lo cual implica el traspaso de facultades de la administración al administrado (persona jurídica) que la solicita. La transferencia de concesión es una facultad del concesionario en el que se otorga derechos y obligaciones inherentes de la misma concesión, para que otra empresa pueda brindar los servicios públicos de telecomunicaciones.

El procedimiento administrativo evalúa, entre otros, que la transferencia de concesión se encuentre dentro de lo establecido en el artículo 6 del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, respecto a la prohibición de las prácticas empresariales restrictivas de la leal y libre competencia, a efectos de evitar la existencia de prácticas monopólicas. En esa línea, habiendo analizado si las solicitudes no afectan o vulneran lo contemplado en la normativa vigente se procede a la aprobación de las transferencias, la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa las solicitudes de transferencia de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, asimismo, emite pronunciamiento al Despacho Viceministerial de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, este último, es competente para resolver a través de una Resolución Viceministerial.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación, (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Documento donde consta el acuerdo de transferencia suscrito entre el transferente y el adquirente, sujeto a la aprobación del Ministerio, estableciendo que sus efectos o entrada en vigencia están condicionados a la aprobación previa del Ministerio. El acuerdo de transferencia aprobado por el Ministerio debe presentarse previo a la suscripción de la Adenda al Contrato de Concesión.

Notas:

- 1.- Nota referida al requisito 2:
Con la suscripción de la Adenda al Contrato de Concesión, se tendrá por transferidos los derechos respecto de dicha concesión a favor del adquirente.

Formularios

Formulario PDF: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181729.pdf

Formulario Excel: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_151936.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1157.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0904

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Despacho Viceministerial de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones	Ministro(a) de Transportes y Comunicaciones - Despacho Ministerial
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
117	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
51	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-013: Imposición de servidumbre forzosa para la prestación de servicios portadores o teleservicios públicos"

Código: PA1330319C

Descripción del procedimiento

La "servidumbre forzosa" es la facultad conferida al concesionario que presta servicios portadores y/o teleservicios públicos, el derecho a construir obras civiles y la instalación de equipos y aparatos de telecomunicaciones necesarios para la operación de dichos servicios, así como la ocupación del suelo, subsuelo, sobresuelo y aires de las vías de comunicación terrestres, calles, calzadas, veredas, ríos, puentes y vías férreas. Los servicios de telecomunicaciones por su naturaleza pueden ser públicos (cuando están a disposición del público en general a cambio de una contraprestación tarifaria), o privados (cuando han sido establecidos por una persona natural o jurídica para satisfacer, estrictamente, sus propias necesidades de comunicaciones), y por sus características técnicas, se clasifican en servicios portadores y teleservicios públicos, entre otros; los servicios portadores son aquellos que utilizando la infraestructura del sistema portador, tienen la facultad de proporcionar la capacidad necesaria para el transporte y enrutamiento de las señales de comunicaciones, constituyendo el principal medio de interconexión entre los servicios y redes de telecomunicaciones. Los teleservicios o servicios finales son aquellos que proporcionan la capacidad completa que hace posible la comunicación entre usuarios. Para la prestación de los servicios portadores o de los teleservicios, cuando éstos sean de carácter público, llevan implícita la facultad de ocupar o utilizar los bienes de dominio público. De igual modo, por causas de necesidad y de utilidad pública o de interés social, el Estado, para sí o para el concesionario que lo solicite, pueda imponer servidumbres forzosas o realizar expropiaciones para llevar a efecto la instalación de los servicios, de acuerdo a las leyes de la materia. La Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones permite a los titulares de una concesión para brindar servicios públicos de telecomunicaciones en las modalidades de servicios portadores y/o teleservicios públicos, obtener una servidumbre forzosa, la cual se aprueba por el Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Resolución. El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación, (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Precisar la modalidad y plazo de la servidumbre forzosa.
- 3.- Relación de los predios afectados, señalando el nombre y domicilio de cada propietario, si fuese conocido. En caso que el propietario sea desconocido, se deberá adjuntar Declaración Jurada de haber agotado todos los medios para establecer la identidad y el domicilio del propietario.
- 4.- Justificación económica y técnica con el detalle de las obras a ejecutarse.
- 5.- Descripción de la situación y uso actual de los predios afectados y aires a afectar.
- 6.- Memoria descriptiva y copia de los planos de las servidumbres solicitadas, a los que se adjuntará copia de los planos donde se ubica el área de cada uno de los predios afectados.
- 7.- Certificado catastral de los inmuebles o predios a ser afectados expedido por la Oficina de Registros Públicos de la jurisdicción donde se ubica el bien.
- 8.- Copia simple del acuerdo entre el concesionario y el propietario del bien afectado, en caso que lo hubiere.

Notas:

- 1.- Nota referida al procedimiento:
Se presentarán tantas copias simples de la solicitud y documentos anexos como propietarios de predios afectados existieran.

Formularios

Formulario PDF: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_183348.pdf

Formulario Excel: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_153520.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1197.30

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0907

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Despacho Ministerial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
3 y 11	Aprueban el "Reglamento de Servidumbres Forzosas para la Prestación de Servicios Portadores y Teleservicios Públicos de Telecomunicaciones"	Decreto Supremo	005-2006-MTC	22/01/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-014: Asignación de Espectro Radioeléctrico"

Código: PA133096DF

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual se evalúa las solicitudes de los administrados (persona natural o jurídica con concesión para prestar los servicios públicos de telecomunicaciones) para que se le pueda asignar una determinada porción de espectro radioeléctrico. Se entiende por espectro radioeléctrico al recurso natural limitado, que forma parte del patrimonio nacional. Todas las personas tienen derecho a su uso para la satisfacción de sus necesidades de comunicación. Para tal efecto los administrados instalan y operan estaciones radioeléctricas. El fenómeno que impide el uso de la misma porción del espectro en la misma zona geográfica se denomina interferencia. La Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de asignación de espectro radioeléctrico mediante la emisión de un informe y una Resolución Directoral; previo cumplimiento de los requisitos exigibles y las disposiciones contempladas en la normativa vigente en telecomunicaciones. El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación, (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
 - 2.- Perfil técnico del proyecto autorizado por ingeniero colegiado hábil en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones que sustente su petición
- No se exige la presentación de certificados o constancias de habilitación profesional expedidos por Colegios Profesionales

Formularios

Formulario PDF: 002/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_191846.pdf
Formulario Excel: 002/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200116_142014.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 391.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0905

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
58	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
122, 123 y 199	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
1 y 2	Modifican Notas de Aplicación General al Cuadro de Atribución de Frecuencias de la Sección V del artículo 4 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias	Resolución del Titular	687-2018-MTC/01.03	30/08/2018

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-015: Asignación temporal de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones"

Código: PA1330E229

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que consiste en evaluar los requerimientos de los administrados, a fin de autorizar, en forma excepcional, la asignación temporal de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, facultando a los administrados la utilización del espectro radioeléctrico para realizar pruebas para aplicaciones de nuevas tecnologías o estudios técnicos, permitiendo al Estado administrar y controlar el uso de este recurso natural de carácter limitado. La asignación se hará por Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones y el plazo máximo de vigencia no será mayor de seis (6) meses improrrogables, por lo que no está sujeto a renovación.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario
- 2.- Documento sustentando el requerimiento.

Formularios

Formulario PDF: Anexo 002-C/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_183155.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-C/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191217_174421.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-D/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_183214.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-D/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191217_174513.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-E/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_183233.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-E/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191217_174600.xlsx

Formulario PDF: 002/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_183058.pdf

Formulario Excel: 002/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200116_142321.xls

Formulario PDF: Anexo 002-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_183118.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191217_174157.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-B/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_183139.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-B/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191217_174319.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 287.50

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0905

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
58	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
199 y 207	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-016: Asignación adicional de espectro radioeléctrico"

Código: PA13305ECD

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo con el cual se otorga la asignación adicional de espectro radioeléctrico, se asigna al concesionario de un servicio público de telecomunicaciones, una porción adicional del espectro radioeléctrico relacionado a dicho servicio público.
Se debe entender por espectro radioeléctrico al recurso natural limitado, que forma parte del patrimonio nacional. Todas las personas tienen derecho al uso de dicho recurso para satisfacer sus necesidades de comunicación, ya sea prestando un servicio a terceros (servicios públicos) o atendiendo una necesidad propia de comunicación (servicios privados).
Para tal efecto los administrados (persona natural o jurídica) solicitan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la asignación de espectro radioeléctrico a fin de poder instalar y operar estaciones radioeléctricas. El fenómeno que impide el uso de la misma porción del espectro en la misma zona geográfica se denomina interferencia.
El procedimiento administrativo está a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se asigna a un concesionario una porción adicional del espectro radioeléctrico a través de la emisión de un informe y una Resolución Directoral; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente.
El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación, (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Perfil técnico del proyecto autorizado por ingeniero colegiado hábil en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones que sustente su petición.
- 3.- Proyección de la demanda que justifique la solicitud.

Notas:

1.- El solicitante deberá contar con concesión vigente para el servicio público para el que se utilizará el espectro. Asimismo, deberá haber cumplido con las metas de uso del espectro radioeléctrico previamente asignado y no adeudar pagos por canon anual, así como de otros derivados de la concesión que resulten exigibles.

De conformidad con el artículo 206º del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC.

Formularios

Formulario PDF: 002/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_182306.pdf
Formulario Excel: 002/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200116_143340.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos):
Monto - S/ 438.40
Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00
Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:
Monto - S/ 64.60
Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:
Monto - S/ 385.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0905

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos en Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
57 y 58	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
120, 204 y 206	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-017: Transferencia de espectro radioeléctrico"

Código: PA13303B00

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo de otorgamiento de la transferencia de asignación de espectro radioeléctrico implica el traspaso de facultades de un administrado a otro administrado que la solicita. La transferencia de asignación de espectro radioeléctrico es una facultad del concesionario en el que se otorga derechos y obligaciones inherentes del mismo espectro radioeléctrico, para que otra empresa pueda brindar los servicios públicos de telecomunicaciones utilizando el espectro transferido.

El espectro radioeléctrico es el recurso natural limitado, que forma parte del patrimonio nacional. Todas las personas tienen derecho a su uso para la satisfacción de sus necesidades de comunicación. Para tal efecto los administrados instalan y operan estaciones radioeléctricas. El fenómeno que impide el uso de la misma porción del espectro en la misma zona geográfica se denomina interferencia.

La Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa las solicitudes de transferencia de espectro radioeléctrico, asimismo, emite pronunciamiento al Despacho Viceministerial de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, este último, es competente para resolver a través de una Resolución Viceministerial.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación, (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Documento donde consta el acuerdo de transferencia, sujeto a la aprobación del Ministerio, estableciendo que sus efectos o entrada en vigencia están condicionados a la aprobación previa del Ministerio. El acuerdo de transferencia aprobado por el Ministerio debe presentarse previo a la suscripción de la Adenda.

Formularios

Formulario PDF: 002/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_192158.pdf

Formulario Excel: 002/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200124_164608.xls

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1040.20

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0905

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Despacho Viceministerial de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones	Ministro(a) de Transportes y Comunicaciones - Despacho Ministerial
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
51, 57 y 58	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
Numeral 32	Aprueban los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú	Decreto Supremo	020-98-MTC	05/08/1998
117	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-018: Asignación del recurso numérico"

Código: PA13302603

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo referido a la Numeración tiene como finalidad identificar a los usuarios de los servicios móviles de telecomunicaciones, así como identificar los números de asistencia y de emergencia (4 y 3 dígitos, correspondientemente) que los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones (telefónica fija y móvil) tienen a su disposición cuando usan los servicios públicos de telecomunicaciones. En ese sentido, la administración y lógica de funcionamiento de estos números obedece a recomendaciones internacionales (Ejemplo: 911 – es un número reconocido a nivel internacional como número de emergencias) por ello, el uso no puede dejarse a libertad de los administrados ni puede otorgarse sin la evaluación previa de: a) cumple la finalidad para la cual ha sido considerado a nivel internacional, b) el que lo solicita tiene concesión vigente para brindar servicios públicos de telecomunicaciones (si se solicita asignación de números móviles); y c) si existe disponibilidad del número y si corresponde a los códigos identificados internacionalmente.

Es así que se puede observar que la numeración es un recurso escaso que debe ser usado eficientemente. Los avances en la tecnología de las telecomunicaciones y la creciente variedad de los servicios públicos demandados por los usuarios, generan la necesidad de definir estructuras de numeración para el acceso a diferentes servicios y una estructura uniforme del número nacional que permita operar los servicios existentes y futuros (Ejemplo: hace algunos años los números celulares tenían 8 dígitos, ante la alta demanda ahora tienen 9 dígitos).

La Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de asignación del recurso numérico mediante la emisión de un informe y una Resolución Directoral; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente.

El procedimiento administrativo otorga a un concesionario de servicios públicos de telecomunicaciones un derecho de uso sobre una determinada asignación de numeración que no se encuentra sujeta a renovación, asimismo, cabe señalar que su vigencia se encuentra condicionada a la vigencia de la concesión para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario
- 2.- Descripción del plan de numeración y/o servicio a utilizar.
- 3.- Justificación de la necesidad del recurso.
- 4.- Uso previsto del recurso con detalle de los servicios o facilidades a proporcionar.

Formularios

Formulario PDF: 002/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190413.pdf

Formulario Excel: 002/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200116_144930.xls

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 277.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0905

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1, 3, 6, 7, 9 y 12	Aprueban Reglamento para la Gestión y Supervisión de la Numeración de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	021-2004-MTC	23/04/2004

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-019: Transferencia del recurso numérico"

Código: PA1330DC0A

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual los administrados con título habilitante (por ejemplo los concesionarios que cuenten con el servicio registrado de Telefonía Móvil y Telefonía fija) que requieran para su actividad la utilización del recurso escaso numeración tienen como una opción requerir, de manera posterior al otorgamiento de la concesión o a la asignación de recurso numérico, una demanda adicional al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Pero también es cierto que, puede pactarse con otro concesionario que es titular de una asignación vigente del recurso que éste les sea transferido. Esta acción es permitida por el MTC pero por la importancia del mismo, queda claro que esto debe de funcionar previa aprobación del MTC al ser el titular de este recurso de propiedad del estado.

Asimismo, el procedimiento administrativo es excluyente en su aplicación cuando se realice una transferencia de concesión toda vez que esta queda condicionada de manera accesoria a la aprobación del PA de transferencia de concesión. En ese sentido, se pueden presentar casos en los que se requiera transferir el recurso numérico sin transferir la concesión.

La Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de transferencia del recurso numérico mediante la emisión de un informe y una Resolución Directoral; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación, puesto que su vigencia se encuentra condicionada a la vigencia de la concesión para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario.

2.- Documento donde conste el acuerdo de transferencia, en el cual deberá consignarse que los efectos del acuerdo de transferencia se condicionan a la obtención de la aprobación de la misma.

Formularios

Formulario PDF: 002/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190520.pdf

Formulario Excel: 002/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200116_151703.xls

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 277.40

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0905

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
17	Aprueban Reglamento para la Gestión y Supervisión de la Numeración de Servicios Públicos de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	021-2004-MTC	23/04/2004

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-020: Permiso de arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico"

Código: PA13302618

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que se encuentra a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones (DGPPC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la cual evalúa las solicitudes de los administrados (persona natural o jurídica que cuente con el título habilitante para prestar los servicios públicos de telecomunicaciones), para que se pueda autorizar el arrendamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, de acuerdo los lineamientos establecidos en la norma vigente.

El espectro radioeléctrico es un recurso natural de dimensiones limitadas, que forma parte del patrimonio nacional. El Estado es soberano de su aprovechamiento, correspondiendo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones su administración, atribución, asignación y control. Asimismo, constituye la materia prima de los servicios de telecomunicaciones inalámbricos y su valor se incrementa con el desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento en la que la información y su explotación es cada vez más importante para el desarrollo económico y social; además tiene una función pública de alto valor social que se manifiesta en usos como defensa nacional, seguridad marítima y aérea, entre otros.

En caso el informe elaborado por la DGPPC sea desfavorable, ésta deniega la solicitud de permiso; y, en caso de ser favorable la solicitud es el Despacho Viceministerial de Comunicaciones del MTC competente para resolver a través de una Resolución Viceministerial, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente.

El procedimiento administrativo otorga un derecho sujeto a renovación a 5 años.

Requisitos

1.- Solicitud, según formulario, detallando la siguiente información:

i. Número de la resolución que otorga la concesión o documento similar del titular del derecho de uso de la porción de banda de frecuencias a ser arrendada.

ii. Número de la resolución que otorga la concesión o documento similar del titular interesado en constituirse en arrendatario de la porción de banda de frecuencias.

iii. Número del comprobante del pago de derecho de tramitación.

iv. Información sobre la porción de banda de frecuencias objeto del contrato de arrendamiento, indicando los intervalos de frecuencias específicas a ser arrendadas, así como la zona de cobertura o área geográfica.

2.- Propuesta de contrato de arrendamiento, estableciendo que sus efectos o entrada en vigencia están condicionados al otorgamiento del permiso previo y expreso del MTC.

3.- Declaración jurada del titular de derecho de uso de la porción de banda de frecuencias a ser arrendada, suscrita por éste o su representante legal, en caso de persona jurídica, en la que declare que cumple las metas de uso establecidas para la porción de banda de frecuencias asignada.

Notas:

1.- Ni el arrendador ni el arrendatario pueden tener sanciones pendientes de cumplimiento al momento de la presentación y resolución de las solicitudes. Para la presentación de las solicitudes el arrendador y arrendatario no deben adeudar pagos vinculados al espectro radioeléctrico, tales como derechos, tasas, canon, multas, ni otros conceptos que le sean exigibles, de acuerdo a la normativa sectorial vigente. Asimismo, el arrendador debe cumplir las metas de uso establecidas para porción de banda de frecuencias de espectro radioeléctrico asignada, que incluye a la porción a ser arrendada. De acuerdo a lo establecido en los artículos 13, 18 y 27 del DS N° 015-2019-MTC.

Formularios

Formulario PDF: 002/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_192334.pdf

Formulario Excel: 002/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200116_152219.xls

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1627.80

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0907

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Despacho Viceministerial de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
58	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
117, 199 y 222	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
18, 19 y 23	Decreto Supremo que aprueba la Norma que regula el arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones	Decreto Supremo	015-2019-MTC	28/05/2019
Numeral 32	Aprueban los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú	Decreto Supremo	020-98-MTC	05/08/1998

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-021: Permiso de modificación del contrato de arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico"

Código: PA13301689

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones (DGPPC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la cual evalúa las solicitudes de los administrados (persona natural o jurídica que cuente con el título habilitante para prestar los servicios públicos de telecomunicaciones) para que se pueda modificar los contratos de arrendamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, que pudieran suscribir en concordancia con las condiciones establecidas en la normativa vigente.

El espectro radioeléctrico es un recurso natural de dimensiones limitadas, que forma parte del patrimonio nacional. El Estado es soberano de su aprovechamiento, correspondiendo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones su administración, atribución, asignación y control; así como constituye la materia prima de los servicios de telecomunicaciones inalámbricos y su valor se incrementa con el desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento en la que la información y su explotación es cada vez más importante para el desarrollo económico y social; además tiene una función pública de alto valor social que se manifiesta en usos como defensa nacional, seguridad marítima y aérea, entre otros.

Las modificaciones sujetas a este procedimiento administrativo son aquellas destinadas a modificar las cláusulas mínimas establecidas en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 015-2019-MTC o sus modificatorias, (esto es, porción de banda de frecuencias objeto de arrendamiento, el servicio a ser prestado a través de ella, la contraprestación económica, la vigencia del contrato y del arrendamiento, las obligaciones de las partes, las disposiciones aplicables para la adecuación de la sintonización que utilizan los equipos de telecomunicaciones o la migración de la porción de banda de frecuencias materia de arrendamiento, las disposiciones aplicables al cumplimiento de metas de uso, las disposiciones para garantizar la continuidad en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, las prohibiciones aplicables, las dispersiones aplicables ante la transferencia de concesión y/o de asignación de espectro o reorganizaciones societarias, las causales de terminación del contrato de arrendamiento, los mecanismos de solución de controversias y las condiciones aplicables cuando la porción de banda arrendada entre en reordenamiento).

En caso el informe elaborado por la DGPPC sea desfavorable, ésta deniega la solicitud de modificación del permiso; y, en caso de ser favorable la solicitud es el Despacho Viceministerial de Comunicaciones del MTC competente para resolver a través de una Resolución Viceministerial, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no se encuentra sujeto a renovación y se sujeta la vigencia del referido contrato.

Requisitos

1.- Solicitud, según formulario, detallando la siguiente información:

- i. Número de la resolución viceministerial que otorga el permiso de arrendamiento.
- ii. Número del comprobante de pago de derecho de tramitación.

2.- Propuesta de adenda al contrato de arrendamiento, estableciendo que los efectos o entrada en vigencia de las modificaciones están condicionados al otorgamiento del permiso previo y expreso del MTC.

3.- Declaración jurada del arrendador y arrendatario, suscrita por éstos o sus representantes legales, en caso de personas jurídicas, en la que declaren que cumplen las metas de uso establecidas para la porción de banda de frecuencias asignada al arrendador, que incluye la porción arrendada.

Notas:

1.- Ni el arrendador ni el arrendatario pueden tener sanciones pendientes de cumplimiento al momento de la presentación y resolución de las solicitudes. Para la presentación de las solicitudes el arrendador y arrendatario no deben adeudar pagos vinculados al espectro radioeléctrico, tales como derechos, tasas, canon, multas, ni otros conceptos que le sean exigibles, de acuerdo a la normativa sectorial vigente. Asimismo, el arrendador debe cumplir las metas de uso establecidas para porción de banda de frecuencias de espectro radioeléctrico asignada, que incluye a la porción a ser arrendada. De acuerdo a lo establecido en los artículos 13, 18 y 27 del DS N° 015-2019-MTC.

Formularios

Formulario PDF: 002/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_192249.pdf

Formulario Excel: 002/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200116_152748.xls

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1134.10

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0907

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Despacho Viceministerial de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
58	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
117, 199 y 222	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
Numeral 32	Aprueban los lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú	Decreto Supremo	020-98-TCC	05/08/1998
18, 20, 21, 23 y 24	Decreto Supremo que aprueba la Norma que regula el arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones	Decreto Supremo	015-2019-MTC	28/05/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-022: Permiso de renovación del contrato de arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico"

Código: PA13307618

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que busca garantizar que los interesados continúen con el mismo mecanismo para la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el país, se realice un uso eficiente del recurso, así como su mayor aprovechamiento, y como consecuencia de ello, se continúe beneficiando a la sociedad en general con más y mejores servicios.

El espectro radioeléctrico es un recurso natural de dimensiones limitadas, que forma parte del patrimonio nacional. El Estado es soberano de su aprovechamiento, correspondiendo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones su administración, atribución, asignación y control; así como constituye la materia prima de los servicios de telecomunicaciones inalámbricos y su valor se incrementa con el desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento en la que la información y su explotación es cada vez más importante para el desarrollo económico y social; además tiene una función pública de alto valor social que se manifiesta en usos como defensa nacional, seguridad marítima y aérea, entre otros.

El procedimiento se encuentra a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones (DGPPC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la cual evalúa las solicitudes de los administrados (persona natural o jurídica que cuente con el título habilitante para prestar los servicios públicos de telecomunicaciones) para el permiso de renovación del contrato de arrendamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que fue autorizado previamente por el MTC.

La renovación debe solicitarse desde los seis (6) meses previos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato de arrendamiento y hasta sesenta (60) días hábiles anteriores a dicho vencimiento, de lo contrario se tiene por no presentada la solicitud y el interesado debe iniciar un nuevo procedimiento de permiso; y, asimismo, está sujeta al cumplimiento de la normativa vigente que sustenta el procedimiento, normas sectoriales y las condiciones, compromisos y obligaciones que le haya establecido el MTC, a través de la DGPPC.

En caso el informe elaborado por la DGPPC sea desfavorable, ésta deniega la solicitud de renovación del permiso; y, en caso de ser favorable la solicitud es el Despacho Viceministerial de Comunicaciones del MTC competente para resolver a través de una Resolución Viceministerial, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente.

El procedimiento administrativo otorga un derecho sujeto a renovación a 5 años.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, detallando la siguiente información:

- i. Número de la resolución viceministerial que otorga el permiso de arrendamiento.
- ii. Número del comprobante del pago de derecho de tramitación.

2.- Propuesta de adenda al contrato de arrendamiento, estableciendo que los efectos o entrada en vigencia están condicionados a otorgamiento del permiso previo y expreso del MTC.

3.- Declaración jurada del arrendador y arrendatario, suscrita por éstos o sus representantes legales, en caso de personas jurídicas, en la que declaren que cumplen las metas de uso establecidas para la porción de banda de frecuencias asignada al arrendador, que incluye la porción arrendada.

Notas:

1.- Ni el arrendador ni el arrendatario pueden tener sanciones pendientes de cumplimiento al momento de la presentación y resolución de las solicitudes. Para la presentación de las solicitudes el arrendador y arrendatario no deben adeudar pagos vinculados al espectro radioeléctrico, tales como derechos, tasas, canon, multas, ni otros conceptos que le sean exigibles, de acuerdo a la normativa sectorial vigente. Asimismo, el arrendador debe cumplir las metas de uso establecidas para porción de banda de frecuencias de espectro radioeléctrico asignada, que incluye a la porción a ser arrendada. De acuerdo a lo establecido en los artículos 13, 18 y 27 del DS Nº 015-2019-MTC.

Formularios

Formulario PDF: 002/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_192446.pdf

Formulario Excel: 002/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200116_153125.xls

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1134.10

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0907

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Despacho Viceministerial de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
58	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
199 y 222	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
8, 18, 22, 23 y 24	Decreto Supremo que aprueba la Norma que regula el arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones	Decreto Supremo	015-2019-MTC	28/05/2019
Numeral 32	Aprueban los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú	Decreto Supremo	020-98-MTC	05/08/1998

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-023: Concesión Postal (Para Persona Natural)"

Código: PA1330184E

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que otorga a un solicitante (persona natural) la condición de concesionario para prestar los servicios postales, estableciendo su carácter temporal e intransferible, incluyendo, según corresponda, prestar el servicio de remesa y/o giro postal, el cual consiste en el pago de dinero a personas naturales o jurídicas por cuenta y encargo de otras (orden de pago), a través de la red postal, de cuya entrega, se hace responsable el Concesionario Postal.

La Concesión Postal es el acto jurídico mediante el cual, el Estado a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga a una persona natural y jurídica, nacional o extranjera, la facultad de prestar el servicio postal, en un área determinada o ámbito: Local, local (Lima-Callao), Regional, Nacional e Internacional.

La Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de otorgamiento de concesión postal mediante la emisión de una Resolución Directoral y se formaliza mediante la suscripción de un contrato; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente.

El procedimiento administrativo otorga un derecho sujeto a renovación cuyo plazo será mínimo de cinco (5) años y máximo de veinte (20) años pudiendo renovarse por iguales períodos.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago
- 3.- Tasa por Derecho de Concesión.
- 4.- Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud, que acredite ingresos o patrimonio por un monto no menor de 2 UIT.
- 5.- En caso de solicitar adicionalmente REMESA POSTAL: Carta Fianza a favor de INDECOPI según ámbito de la concesión.
 - a) Ámbito Local y Regional 5 UIT
 - b) Ámbito Nacional 10 UIT
 - c) Ámbito Internacional 15 UIT

Notas:

- 3.- Nota referida al requisito N° 3
- De acuerdo a los artículos 27° y 28° del Reglamento de Servicios de Concesiones Postales aprobado por D.S. 032-93-TCC).- El Concesionario está obligado al pago de una tasa por derecho de concesión o renovación de concesión el cual se realizará previo a la suscripción del contrato de concesión de acuerdo al ámbito solicitado:
- a) Local 0.50 UIT
 - b) Local: Lima – Callao 1.00 UIT
 - c) Regional 1.00 UIT
 - d) Nacional 1.50 UIT
 - e) Internacional 2.50 UIT

Formularios

Formulario PDF: 003/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_183518.pdf

Formulario Excel: 003/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_180204.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_183539.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_113605.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 76.10

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1011

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
6, 8 y 9	Declaran al servicio postal, de necesidad y utilidad pública y de preferente interés social	Decreto Legislativo	685	05/11/1991
5, 6, 8 y 16	Aprueban el Reglamento de Servicios y Concesiones Postales	Decreto Supremo	032-93-TCC	04/11/1993

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-024: Concesión Postal (Para Persona Jurídica)"

Código: PA13305D9A

Descripción del procedimiento

La Concesión Postal es el acto jurídico mediante el cual, el Estado a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, la facultad de prestar el servicio postal, en un área determinada o ámbito: Local, Local (Lima-Callao), Regional, Nacional e Internacional.

El Procedimiento administrativo otorga a un solicitante (persona jurídica) la condición de concesionario para prestar los servicios postales, estableciendo su carácter temporal e intransferible, incluyendo, según corresponda, prestar el servicio de remesa y/o giro postal, el cual consiste en el pago de dinero a personas naturales o jurídicas por cuenta y encargo de otras (orden de pago), a través de la red postal, de cuya entrega, se hace responsable el Concesionario Postal.

La Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de otorgamiento de concesión postal mediante la emisión de una Resolución Directoral y se formaliza mediante la suscripción de un contrato; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente.

El Procedimiento administrativo otorga un derecho sujeto a renovación cuyo plazo será mínimo de cinco (5) años y máximo de veinte (20) años pudiendo renovarse por iguales periodos. (artículo 10° del Reglamento de Servicios y Concesiones Postales aprobado por D.S. 032-93-TCC)

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.
- 3.- Tasa por Derecho de Concesión.
- 4.- Capital Social suscrito no menor de 2 UIT. En caso de personas sin fines de lucro, presentará Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior a la prestación de la solicitud, que acredita ingresos o patrimonio por un monto no menor de 2 UIT.
- 5.- En caso de solicitar adicionalmente REMESA POSTAL: Carta Fianza a favor de INDECOPI según ámbito de la concesión.
 - a) Ámbito Local y Regional 5 UIT
 - b) Ámbito Nacional 10 UIT
 - c) Ámbito Internacional 15 UIT

Notas:

- 3.- Nota referida al requisito N° 3
De acuerdo a los artículos 27° y 28° del Reglamento de Servicios de Concesiones Postales aprobado por D.S. 032-93-TCC).- El Concesionario está obligado al pago de una tasa por derecho de concesión o renovación de concesión el cual se realizará previo a la suscripción del contrato de concesión de acuerdo al ámbito solicitado:
 - a) Local 0.50 UIT
 - b) Local: Lima – Callao 1.00 UIT
 - c) Regional 1.00 UIT
 - d) Nacional 1.50 UIT
 - e) Internacional 2.50 UIT

Formularios

Formulario PDF: 003/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_183722.pdf

Formulario Excel: 003/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_115545.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_183744.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_115841.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 76.90

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1011

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
6, 8 y 9	Declaran al servicio postal, de necesidad y utilidad pública y de preferente interés social	Decreto Legislativo	685	05/11/1991
5, 6, 8 y 16	Aprueban el Reglamento de Servicios y Concesiones Postales	Decreto Supremo	032-93-TCC	04/11/1993

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-025: Renovación de concesión postal (Persona Natural)"

Código: PA13309F1E

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que otorga a un solicitante la facultad de continuar prestando el servicio postal, sea persona natural nacional o extranjera, que cuente con el título habilitante, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, que comprende la admisión, transporte y entrega de los envíos de correspondencia tales como cartas, tarjetas postales, impresos, pequeños paquetes y encomiendas, así como la prestación de servicios postales de valores y otros calificados como postales por las normas pertinentes, con sujeción a los dispositivos vigentes y a lo establecido en los Convenios y Acuerdos Internacionales que el país haya ratificado. La Concesión Postal es el acto jurídico mediante el cual, el Estado a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, la facultad de prestar el servicio postal, en un área determinada o ámbito: Local, Local Lima-Callao, Regional, Nacional e Internacional. La Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de renovación de concesión postal mediante la emisión de una Resolución Directoral y se formaliza mediante la suscripción de una Adenda al Contrato de Concesión; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente. El procedimiento administrativo otorga un derecho para continuar brindando el Servicio Postal, pudiendo renovarse por periodos iguales al plazo de duración del contrato de concesión postal inicialmente otorgado, o por un plazo mínimo de cinco (5) y máximo de veinte (20) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario, dentro de los 60 días antes del vencimiento del contrato.
- 2.- Tasa por derecho de Renovación de Concesión
- 3.- Declaración Jurada del impuesto a la renta del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud, que acredite ingresos o patrimonio por un monto no menor de 2 UIT.

Notas:

- 2.- Nota referida al requisito N° 2
De acuerdo a los artículos 27° y 28° del Reglamento de Servicios de Concesiones Postales aprobado por D.S. 032-93-TCC).- El Concesionario está obligado al pago de una tasa por derecho de concesión o renovación de concesión el cual se realizará previo a la suscripción del contrato de concesión de acuerdo al ámbito solicitado:
- a) Local 0.50 UIT
 - b) Local: Lima – Callao 1.00 UIT
 - c) Regional 1.00 UIT
 - d) Nacional 1.50 UIT
 - e) Internacional 2.50 UIT

Formularios

Formulario PDF: 003/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_183858.pdf

Formulario Excel: 003/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_120207.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_183915.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_120309.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 66.60

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1011

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal e) del artículo 9	Declaran al servicio postal, de necesidad y utilidad pública y de preferente interés social	Decreto Legislativo	685	05/11/1991
11	Aprueban el Reglamento de Servicios y Concesiones Postales	Decreto Supremo	032-93-TCC	04/11/1993

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-026: Renovación de concesión postal (Persona Jurídica)"

Código: PA13306DAB

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que otorga a un solicitante la facultad de continuar prestando el servicio postal, sea persona jurídica nacional o extranjera, que cuente con el título habilitante, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, que comprende la admisión, transporte y entrega de los envíos de correspondencia tales como cartas, tarjetas postales, impresos, pequeños paquetes y encomiendas, así como la prestación de servicios postales de valores y otros calificados como postales por las normas pertinentes, con sujeción a los dispositivos vigentes y a lo establecido en los Convenios y Acuerdos Internacionales que el país haya ratificado.

La Concesión Postal es el acto jurídico mediante el cual, el Estado a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, la facultad de prestar el servicio postal, en un área determinada o ámbito: Local, Local Lima-Callao, Regional, Nacional e Internacional.

La Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de renovación de concesión postal mediante la emisión de una Resolución Directoral y se formaliza mediante la suscripción de una Adenda al Contrato de Concesión; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente.

El procedimiento administrativo otorga un derecho para continuar brindando el Servicio Postal, pudiendo renovarse por periodos iguales al plazo de duración del contrato de concesión postal inicialmente otorgado, o por un plazo mínimo de cinco (5) y máximo de veinte (20) años.

Requisitos

1.- Solicitud según Formulario, dentro de los 60 días antes del vencimiento del contrato.

2.- Tasa por derecho de Renovación de Concesión

3.- Capital social suscrito no menor de 2 UIT. En caso de personas jurídicas sin fines de lucro, presentará Declaración Jurada del impuesto a la renta del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud, que acredite ingresos o patrimonio por un monto no menor de 2 UIT.

Notas:

2.- Nota referida al requisito N° 2

De acuerdo a los artículos 27° y 28° del Reglamento de Servicios de Concesiones Postales aprobado por D.S. 032-93-TCC).- El Concesionario está obligado al pago de una tasa por derecho de concesión o renovación de concesión el cual se realizará previo a la suscripción del contrato de concesión de acuerdo al ámbito solicitado:

- a) Local 0.50 UIT
- b) Local: Lima – Callao 1.00 UIT
- c) Regional 1.00 UIT
- d) Nacional 1.50 UIT
- e) Internacional 2.50 UIT

Formularios

Formulario PDF: 003/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_184056.pdf

Formulario Excel: 003/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_120647.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_184134.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_120732.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 66.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 1011

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal e) del artículo 9	Declaran al servicio postal, de necesidad y utilidad pública y de preferente interés social	Decreto Legislativo	685	05/11/1991
11	Aprueban el Reglamento de Servicios y Concesiones Postales	Decreto Supremo	032-93-TCC	04/11/1993

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-027: Ampliación y modificación de concesión postal"

Código: PA1330EFBD

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que permite que los concesionarios postales amplíen su ámbito de operación y establezcan sus puntos de atención al público en lugares que no están comprendidos dentro de su ámbito de operación; asimismo, la modificación de la Concesión Postal permite modificar ciertas Cláusulas del Contrato de Concesión Postal como son la inclusión del Servicio de Remesa Postal y/o Giro Postal, la exclusión de los mismos o reduzcan el ámbito de operación.

La Dirección de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de ampliación y modificación de concesión postal mediante la emisión de una Resolución Directoral y se formaliza mediante la suscripción de una Adenda al Contrato de Concesión; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente.

El procedimiento administrativo otorga un derecho para modificar determinadas cláusulas del contrato de la concesión y su vigencia se encuentra condicionada a la vigencia de la concesión postal otorgada.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario, acompañada de documentación sustentatoria o Declaración Jurada según sea el caso.
- 2.- Pago por Derecho de Tramitación.
- 3.- Tasa por ampliación de ámbito de concesión.
- 4.- En caso de solicitar adicionalmente REMESA POSTAL: Carta Fianza a favor de INDECOPI según ámbito de la concesión.
 - a) Ámbito Local y Regional 5 UIT
 - b) Ámbito Nacional 10 UIT
 - c) Ámbito Internacional 15 UIT

Notas:

- 3.- Nota referida al requisito N° 3

De acuerdo a los artículos 27° y 29° del Reglamento de Servicios de Concesiones Postales aprobado por D.S. 032-93-TCC).- El pago de la tasa por derecho de ampliación y modificación de concesión postal se realizará previo a la suscripción de la adenda al contrato de concesión de acuerdo al ámbito solicitado:

- a) Local 0.50 UIT
- b) Local: Lima – Callao 1.00 UIT
- c) Regional 1.00 UIT
- d) Nacional 1.50 UIT
- e) Internacional 2.50 UIT

Formularios

Formulario PDF: 003/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_184441.pdf

Formulario Excel: 003/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_120832.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_184458.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_120932.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 66.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 1012

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
13	Aprueban el Reglamento de Servicios y Concesiones Postales	Decreto Supremo	032-93-TCC	04/11/1993

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-028: Ampliación y modificación de concesión postal con remesa postal"

Código: PA13307BDC

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que permite que los concesionarios postales amplíen su ámbito de operación y establezcan sus puntos de atención al público en lugares que no están comprendidos dentro de su ámbito de operación; asimismo, la modificación de la Concesión Postal permite modificar ciertas Cláusulas del Contrato de Concesión Postal como son la inclusión del Servicio de Remesa Postal y/o Giro Postal, la exclusión de los mismos o reduzcan el ámbito de operación. El servicio de remesa y/o giro postal, es el pago de dinero a personas naturales o jurídicas por cuenta y encargo de otras (orden de pago), a través de la red postal, de cuya entrega, se hace responsable el Concesionario Postal. La Dirección de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de ampliación y/o modificación de concesión postal con remesa postal mediante emisión de una Resolución Directoral y se formaliza con la suscripción de una Adenda al Contrato de Concesión; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente. El procedimiento administrativo otorga un derecho para modificar determinadas cláusulas del contrato de la concesión y su vigencia se encuentra condicionada a la vigencia de la concesión postal otorgada.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario, acompañada de documentación sustentatoria o Declaración Jurada según sea el caso.
- 2.- Pago por Derecho de Tramitación
- 3.- Tasa por ampliación de ámbito de concesión
- 4.- Carta Fianza a favor de INDECOPI según ámbito de la concesión.
 - a) Ámbito Local y Regional 5 UIT
 - b) Ámbito Nacional 10 UIT
 - c) Ámbito Internacional 15 UIT

Notas:

- 3.- Nota referida al requisito N° 3
De acuerdo a los artículos 27° y 29° del Reglamento de Servicios de Concesiones Postales aprobado por D.S. 032-93-TCC).- El pago de la tasa por derecho de ampliación o modificación del ámbito de la concesión postal se realizará previo a la suscripción de la adenda al contrato de concesión de acuerdo al ámbito solicitado:
- a) Local 0.50 UIT
 - b) Local: Lima – Callao 1.00 UIT
 - c) Regional 1.00 UIT
 - d) Nacional 1.50 UIT
 - e) Internacional 2.50 UIT

Formularios

Formulario PDF: 003/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_184628.pdf

Formulario Excel: 003/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_121047.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_184648.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_121132.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 66.60

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1012

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos en Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
13	Aprueban el Reglamento de Servicios y Concesiones Postales	Decreto Supremo	032-93-TCC	04/11/1993

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-001: Permiso de instalación y operación de estaciones radioeléctricas para servicios públicos de telecomunicaciones."

Código: PA133000DE

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo tiene como objeto evaluar y aprobar los permisos de instalación y operación de estaciones radioeléctricas, permitiendo implementar el equipo necesario para que los concesionarios brinden los servicios públicos de telecomunicaciones que utilizan espectro radioeléctrico. El artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, define que el "permiso" es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para instalar en un lugar determinado, equipos de radiocomunicación. A través del otorgamiento de este permiso se permite la instalación y operación de estaciones radioeléctricas para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones que utilizan espectro radioeléctrico, para la cual deben contar con la concesión correspondiente. Las estaciones radioeléctricas vienen a ser uno o más transmisores o receptores, o una combinación de transmisores y receptores, incluyendo las instalaciones accesorias, necesarios para asegurar un servicio de radiocomunicación.

La Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de permiso de instalación y operación de estaciones radioeléctricas mediante la emisión de un informe y una Resolución Directoral; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación, (indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud según formulario

2.- Perfil técnico del proyecto, autorizado por ingeniero colegiado hábil en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones.

3.- Estudio teórico, según anexo, de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para realizar Estudios Teórico de Radiaciones No Ionizantes.

Notas:

1.- Nota referida al requisito 3:

El estudio se presentará en los siguientes casos:

a) Para Servicios Buscapersonas, Telefonía Móvil Celular, Troncalizado, Privado (Fijo o Móvil), Radioaficionados Categoría Intermedia o Superior, Sistemas de acceso Fijo Inalámbrico, Multicanales analógicos y Digitales por debajo de 1 Ghz, cuando la distancia a todo punto accesible por las personas es menor a 10 metros y PIRE mayor a 1230 vatios.

b) Para servicio de Comunicaciones Personales, Sistemas Multicanales Analógicos y Digitales por encima de 1 Ghz, cuando la distancia de la antena a todo punto accesible por las personas es menor a 10 metros y PIRE mayor a 1570 vatios.

c) Estaciones terrenas pertenecientes al Servicio Fijo por Satélite, cuando el ángulo de elevación de la antena menor a 25° o potencia del HPA mayor a 25 vatios o diámetro de la antena mayor a 3,6 metros.

Formularios

Formulario PDF: 001/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_185236.pdf

Formulario Excel: 001/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_153640.xls

Formulario PDF: Anexo 002-A/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_185258.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200106_163339.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-B/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_185321.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-B/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200106_163459.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 834.10

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0907

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos en Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
49	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
Literal b) del numeral 5.3 del artículo 5	Establecen Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones	Decreto Supremo	038-2003-MTC	06/07/2003
126	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-002: Modificación de características técnicas de la concesión de servicios públicos de telecomunicaciones, en concesiones sin asignación de espectro radioeléctrico"

Código: PA13301AA8

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que regula la potestad que puedan tener los concesionarios que brindan servicios públicos de telecomunicaciones de realizar diversas modificaciones a su Descripción de Red.

Los servicios de telecomunicaciones, por sus características técnicas, se clasifican en servicios portadores, teleservicios, servicios de difusión y servicios de valor añadido, los cuales pueden ser de naturaleza pública o privada. Al respecto, los servicios públicos son aquellos cuyo uso está a disposición del público en general a cambio de una contraprestación tarifaria, sin discriminación alguna, dentro de las posibilidades de oferta técnica que ofrecen los operadores; permitiendo comunicarse en un solo sentido hacia varios puntos de recepción.

El procedimiento está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, el cual evalúa y resuelve las solicitudes de modificación de características técnicas de la concesión mediante la emisión de un informe y una Resolución Directoral; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación, su vigencia se encuentra condicionada a la vigencia de la concesión.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, en la que se indique:
 - Nombres y apellidos completos o razón social.
 - Domicilio real.
 - Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería del administrado.
 - Número de Registro Único de Contribuyente (RUC).
 - Teléfono y correo electrónico.
 - El número de asiento y partida registral, así como la oficina registral, donde se encuentre registrado el poder del representante, de ser el caso.
 - Nombres y apellidos, número de DNI o carné de extranjería y domicilio real en el país del representante legal, de ser el caso.
 - La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real.
 - El procedimiento administrativo que desea realizar.
 - Lugar, fecha y firma.

2.- Perfil del proyecto técnico autorizado y visado en todas las páginas por ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú a la fecha de presentación de la solicitud.

Notas:

1.- En caso la modificatoria de las características técnicas conlleve la modificación del contrato de concesión, se debe suscribir la respectiva Adenda dentro de los sesenta días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de notificada la resolución de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio.

De conformidad con el numeral 120-A.4 del artículo 120-A del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, incorporado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 033-2019-MTC.

Formularios

Formulario PDF: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_185621.pdf

Formulario Excel: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_154559.xls

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 279.50

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0907

Plazo de atención

16 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director (a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
120	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
120-A, incorporado por el D.S. N° 033-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC (08.11.2019)	Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-003: Modificación de características técnicas de la concesión de servicios públicos de telecomunicaciones, en concesiones con asignación de espectro radioeléctrico"

Código: PA133063E1

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo para la modificación de características técnicas de la concesión de servicios públicos de telecomunicaciones, regula la potestad que puedan tener los concesionarios que brindan servicios públicos de telecomunicaciones de realizar diversas modificaciones a su Descripción de Red.

Los servicios de telecomunicaciones, por sus características técnicas, se clasifican en servicios portadores, teleservicios, servicios de difusión y servicios de valor añadido, los cuales pueden ser de naturaleza pública o privada. Al respecto, los servicios públicos son aquellos cuyo uso está a disposición del público en general a cambio de una contraprestación tarifaria, sin discriminación alguna, dentro de las posibilidades de oferta técnica que ofrecen los operadores. Los servicios portadores son necesariamente públicos. Los teleservicios, los servicios de difusión y los de valor añadido pueden ser públicos.

El procedimiento está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, el cual evalúa y resuelve las solicitudes de modificación de características técnicas de la concesión mediante la emisión de un informe y una Resolución Directoral; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación, su vigencia se encuentra condicionada a la vigencia de la concesión.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, en la que se indique lo siguiente:

- Nombres y apellidos completos o razón social.
- Domicilio real.
- Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería del administrado.
- Número de Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Teléfono y correo electrónico.
- El número de asiento y partida registral, así como la oficina registral, donde se encuentre registrado el poder del representante, de ser el caso.
- Nombres y apellidos, número de DNI o carné de extranjería y domicilio real en el país del representante legal, de ser el caso.
- La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real.
- El procedimiento administrativo que desea realizar.
- Lugar, fecha y firma.

2.- Perfil del proyecto técnico autorizado y visado en todas las páginas por ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú a la fecha de presentación de la solicitud.

Notas:

1.- En caso la modificatoria de las características técnicas conlleve la modificación del contrato de concesión, se debe suscribir la respectiva Adenda dentro de los sesenta días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de notificada la resolución de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio.

De conformidad con el numeral 120-A.4 del artículo 120-A del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, incorporado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 033-2019-MTC.

Formularios

Formulario PDF: 001/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_185710.pdf

Formulario Excel: 001/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200115_191906.xls

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 323.40

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0907

Plazo de atención

16 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director (a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
120	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
120-A, incorporado por el D.S. N° 033-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC (08.11.2019)	Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-004: Modificación del plan mínimo de expansión o plan de cobertura"

Código: PA13300493

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo de modificación de Plan Mínimo de Expansión o Plan de Cobertura, mediante el cual se evalúa las solicitudes correspondientes y aprueba que los concesionarios puedan aumentar el número de localidades a ser atendidas dentro del territorio nacional. De acuerdo al Glosario de Términos del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, los planes de cobertura constituyen la obligación del concesionario de tener la capacidad de prestar efectivamente el servicio en las áreas a ser atendidas. Entiéndase como prestación efectiva del servicio la puesta del servicio a disposición del usuario en el área de concesión. Para acreditar el cumplimiento del plan de cobertura bastará la prestación del servicio en una parte del área otorgada en concesión, sin considerar un número mínimo de estaciones ni determinada capacidad de red. La Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de modificación del Plan Mínimo de Expansión o Plan de cobertura mediante la emisión de un informe y una Resolución Directoral; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente. El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación, (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Propuesta de nuevo Plan Mínimo de Expansión o Plan de Cobertura, con la respectiva justificación autorizado por ingeniero colegiado hábil en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones. No se exige la presentación de certificados o constancias de habilitación profesional expedidos por Colegios Profesionales

Notas:

Formularios

Formulario PDF: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_185417.pdf

Formulario Excel: 001/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_153937.xls

Formulario PDF: Anexo 001-E/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_185434.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-E/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_142553.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 257.60

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0907

Plazo de atención

16 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
120 y Décimo Tercera Disposición Complementaria Final	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-005: Inscripción en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones en caso no se requiere asignación del espectro radioeléctrico"

Código: PA13303D92

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que otorga a solicitud de la persona natural o jurídica, que cuenta con una concesión única para la prestación de todos los servicios públicos de telecomunicaciones pueda inscribir en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones cada servicio que el concesionario brindará en el marco del citado título habilitante, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente. El procedimiento es aprobado a través de Resolución Directoral.

El contrato de concesión única contempla la prestación inicial de uno o más servicios públicos de telecomunicaciones, cuyas fichas de inscripción forman parte integrante de dicho contrato; y para la prestación de servicios adicionales, el concesionario solicita a través del presente procedimiento administrativo la inscripción de los nuevos servicios a brindar en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Perfil del Proyecto Técnico, para la prestación del servicio y modalidad solicitado, autorizado por Ingeniero Colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones. En caso de los teleservicios, de involucrar la Provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, el Proyecto contemplará, además, como mínimo, la atención en un distrito fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao dentro de los 24 meses contados desde la inscripción en el Registro, asegurando la prestación del servicio en dicha localidad por el periodo que dure la concesión. Para el caso del servicio de telefonía fija local en la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, deberá prestar el servicio en al menos un distrito no atendido con dicho servicio fuera del departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao. No se exige la presentación de certificados o constancias de habilitación profesional expedidos por Colegios Profesionales. Incluyendo el Plan de cobertura, dependiendo del servicio indicar la capacidad de red.
- 3.- Proyección de la inversión, según anexo, prevista para los primeros cinco (5) años y monto de la inversión inicial a ser ejecutado durante su primer año.
- 4.- En caso que la concesión involucre la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, previa a la inscripción en el Registro, se deberá presentar Carta Fianza equivalente al quince por ciento (15%) de la inversión inicial del proyecto para asegurar el inicio de operaciones. Dicha Carta Fianza será emitida por la entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguro y AFP a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con carácter de solidaridad, irrevocable, incondicionada de realización automática, renovable y sin beneficio de excusión con una vigencia de trece (13) meses.

Formularios

Formulario PDF: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_184936.pdf

Formulario Excel: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_164706.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_184958.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_091800.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 256.40

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0908

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte, y
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
155	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-006: Inscripción en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones en caso se requiere asignación del espectro radioeléctrico"

Código: PA13302ACD

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que otorga a solicitud de la persona natural o jurídica, que cuenta con una concesión única para la prestación de todos los servicios públicos de telecomunicaciones pueda inscribir en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones cada servicio que el concesionario brindará en el marco del citado título habilitante, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente. El procedimiento es aprobado a través de Resolución Directoral.

El contrato de concesión única contempla la prestación inicial de uno o más servicios públicos de telecomunicaciones, cuyas fichas de inscripción forman parte integrante de dicho contrato; y para la prestación de servicios adicionales, el concesionario solicita a través del presente procedimiento administrativo la inscripción de los nuevos servicios a brindar en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones, con utilización del espectro radioeléctrico.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
 - 2.- Perfil del proyecto técnico del servicio a brindar, autorizado por ingeniero colegiado hábil de la especialidad. Si el servicio a brindar involucra espectro radioeléctrico su asignación, así como la aprobación o modificación de características técnicas, de ser el caso, serán autorizadas por la Dirección General de Concesiones Comunicaciones en el plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud.
 - 3.- Plan de cobertura, y dependiendo del servicio indicar la capacidad de red.
 - 4.- Proyección de la inversión, según anexo, prevista para los primeros cinco (5) años y monto de la inversión inicial a ser ejecutado durante su primer año.
 - 5.- Estudio teórico, según anexo, de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones.
 - 6.- En caso que la concesión involucre la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, previa a la inscripción en el Registro, se deberá presentar Carta Fianza equivalente al quince por ciento (15%) de la inversión inicial del proyecto para asegurar el inicio de operaciones.
- Dicha Carta Fianza será emitida por la entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguro y AFP a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con carácter de solidaridad, irrevocable, incondicionada de realización automática, renovable y sin beneficio de excusión con una vigencia de trece (13) meses.

Notas:

- 1.- Nota referida al requisito N° 2, Si el servicio a brindar involucra espectro radioeléctrico su asignación, aprobación o modificación de características técnicas al que hace referencia el segundo requisito, serán autorizadas según el Reglamento de Organización y Funciones vigente del MTC por la Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
- 2.- Nota referida al requisito N° 5, El estudio se presentará en los siguientes casos:
 - a) Para Servicios Buscapersonas, Telefonía Móvil Celular, Troncalizado, Privado (Fijo o Móvil), Radioaficionados Categoría Intermedia o Superior, Sistemas de acceso Fijo Inalámbrico, Multicanales analógicos y Digitales por debajo de 1 Ghz, cuando la distancia a todo punto accesible por las personas es menor a 10 metros y PIRE mayor a 1230 vatios.
 - b) Para servicio de Comunicaciones Personales, Sistemas Multicanales Analógicos y Digitales por encima de 1 Ghz, cuando la distancia de la antena a todo punto accesible por las personas es menor a 10 metros y PIRE mayor a 1570 vatios.
 - c) Estaciones terrenas pertenecientes al Servicio Fijo por Satélite, cuando el ángulo de elevación de la antena menor a 25° o potencia del HPA mayor a 25 vatios o diámetro de la antena mayor a 3,6 metros.

Formularios

Formulario PDF: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_185111.pdf

Formulario Excel: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_165107.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_185129.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_092412.xlsx

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 382.50

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0908

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
155	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-007: Inscripción en el registro de comercializadores"

Código: PA13308E50

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo de aprobación automática que está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual permite la inscripción de los administrados en el Registro de Comercializadores para realizar las actividades de tráfico y/o servicios públicos de telecomunicaciones. La comercialización es la actividad que consiste en comprar tráfico y/o servicios al por mayor con la finalidad de ofertarlos a terceros a un precio al por menor. El revendedor o comercializador previo al inicio de sus actividades deberán obtener el Certificado de Inscripción en el Registro de Comercializadores. El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, en la que se indique:
- Nombres y apellidos completos o razón social.
 - Domicilio real.
 - Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería del administrado.
 - Número de Registro Único de Contribuyente (RUC).
 - Teléfono y correo electrónico.
 - El número de asiento y partida registral, así como la oficina registral, donde se encuentre registrado el poder del representante, de ser el caso.
 - Nombres y apellidos, número de DNI o carné de extranjería y domicilio real en el país del representante legal, de ser el caso.
 - La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real.
 - El procedimiento administrativo que desea realizar.
 - Lugar, fecha y firma.
 - Los servicios y/o tráfico a comercializar.
 - Descripción de la forma de comercialización a realizar.
 - El área en la cual se desarrollan sus actividades.

Formularios

Formulario PDF: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190613.pdf

Formulario Excel: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_165936.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-C/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190631.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-C/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_092812.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 64.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0908

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director (a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 139 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, modificado por el artículo 1 del D.S. N° 033-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC (08.11.2019)	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-008: Inscripción en el registro de casas comercializadoras de los equipos y aparatos de telecomunicaciones"

Código: PA1330C14D

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo permite al administrado contar con un Registro para la fabricación, comercialización, importación y venta de equipos y aparatos de telecomunicaciones dentro del territorio peruano, a fin de otorgar el derecho a solicitar el permiso de internamiento de los equipos y aparatos de telecomunicaciones a ser comercializados, así como la homologación de los equipos que se interconectan a la Red Pública de Telecomunicaciones y los que usen el espectro radioeléctrico.

Los equipos y aparatos de telecomunicaciones permiten el intercambio y procesamiento de datos o información que incluye texto, imágenes, voz entre otras, siendo aparatos telefónicos, facsímiles, módems; conmutadores; DTUs, multicanalizadores; módems satelitales; enrutadores, radios VHF, UHF; radios de microondas; amplificadores de potencia, antenas de satélite y microondas; enrutadores, etc.

La casa comercializadora está obligada a remitir mensualmente el listado de ventas. Asimismo, dependiendo del equipo o aparato de telecomunicaciones homologarlo antes de su comercialización.

La Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de registro de casas comercializadoras de equipo o aparato de telecomunicaciones mediante la emisión de un Oficio y Certificado.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (www.vuce.gob.pe), la cual contiene la siguiente información:
- a) Nombres y apellidos completos o razón social.
 - b) El número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería.
 - c) El número de Registro Único de Contribuyente (RUC), donde figure el rubro orientado a la importación y comercialización de equipos y aparatos de telecomunicaciones.
 - d) Domicilio real.
 - e) Telefónico y correo electrónico.
 - f) El número de asiento y partida registral, así como la oficina registral, donde se encuentre registrado el poder del representante, de ser el caso.
 - g) Nombres y apellidos, número de DNI o carné de extranjería y domicilio real en el país del representante legal, de ser el caso.
 - h) El número de asiento en el que acredita que el objeto social comprende la importación y comercialización de equipos y aparatos de telecomunicaciones, de ser el caso.
 - i) El procedimiento administrativo que desea realizar.

Formularios

Ventanilla Única de Comercio Exterior

Url: <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

Canales de atención

Atención Virtual: - VUCE: <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 42.70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: Previa generación de Comprobante de Pago Bancario (CPB):

- Pago electrónico a través de la VUCE (Banco de Crédito del Perú, Interbank, Scotiabank, Banco Continental, CITIBANK, BIF y Banco Financiero).
- Pago en ventanilla (Banco de Crédito del Perú, BBVA Continental, BIF y Banco Financiero).

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

VUCE

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Ventanilla Única de Comercio Exterior : VUCE

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director (a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
244 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC, incorporado por el artículo 1 del D.S. N° 033-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC (08.11.2019)	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-009 Inscripción en el registro de proveedores de capacidad satelital"

Código: PA13303314

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, dentro del ámbito del Vice Ministerio de Comunicaciones, quien ha aprobado normas que regulan la provisión de capacidad satelital a través de satélites de comunicaciones que proveen de capacidad satelital a los titulares de concesiones de servicios de telecomunicaciones que operen en el Perú empleando el segmento espacial y las condiciones para su acceso, debido a que exclusivamente las empresas que cuenten con este registro son propietarios de un satélite que va tener cobertura sobre el territorio del Perú; asimismo, evalúa y resuelve las solicitudes de registro emitiendo un Oficio y Certificado.

Los satélites de comunicaciones son un medio para emitir señales de radio y televisión desde unas zonas de la Tierra hasta otras, ya que se utilizan como enormes antenas suspendidas del cielo. Las frecuencias que manejan son elevadas, en el rango de los GHz. La elevada direccionalidad de las antenas utilizadas permite "alumbrar" zonas concretas de la tierra. En las comunicaciones por satélite, las ondas electromagnéticas se transmiten gracias a la presencia en el espacio de satélites artificiales situados en órbita alrededor de la tierra.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud según formulario.

2.- Descripción del sistema a operar, incluyendo los documentos expedidos por las entidades competentes respecto de las estaciones del servicio de radiocomunicación espacial a la cual pertenece el segmento espacial, en donde consten los resultados de los procedimientos de coordinación, notificación y registro de las asignaciones de frecuencias seguidos ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

3.- Relación de los satélites que transmiten y/o reciben señales a través de satélites geoestacionarios a los titulares de caso la siguiente información:

- a) Posición orbital
- b) Frecuencias y polarizaciones utilizadas
- c) Cobertura de los diferentes haces (huella o footprint)
- d) Potencia Isotrópica Radiada equivalente - PIRE
- e) Fecha de entrada en servicio del satélite
- f) Vida útil del satélite
- g) Número de transpondedores por banda de frecuencia y capacidad (MHz)

Formularios

Formulario PDF: 004/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201215_154658.pdf

Formulario Excel: 004/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_170133.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-C/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201215_154728.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-C/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_110012.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 63.70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0908

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3	Aprueban norma que regula la provisión de capacidad satelital a través de satélites geoestacionarios a titulares de concesiones y autorizaciones de servicios de telecomunicaciones que operan en el Perú	Decreto Supremo	022-2005-MTC	24/08/2005

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-010: Modificación de la inscripción en registro de proveedores de capacidad satelital"

Código: PA1330E34E

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones. El procedimiento habilita al proveedor de capacidad satelital a solicitar la modificación del Registro de Proveedores de Capacidad Satelital, a fin de actualizar la información consignada en este, como la cantidad de satélites, el cual se otorga mediante la emisión de un oficio y certificado.

Los satélites de comunicaciones son un medio para emitir señales de radio y televisión desde zonas del planeta hacia otras, ya que se utilizan como enormes antenas suspendidas del cielo. Las frecuencias que manejan son elevadas, en el rango de los GHz. La elevada direccionalidad de las antenas utilizadas permite "alumbrar" zonas concretas de la Tierra. En las comunicaciones por satélite, las ondas electromagnéticas se transmiten gracias a la presencia en el espacio de satélites artificiales situados en órbita alrededor de la tierra.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, en la que se indique:

- Nombres y apellidos completos o razón social.
- Domicilio real.
- Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería del administrado.
- Número de Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Teléfono y correo electrónico.
- El número de asiento y partida registral, así como la oficina registral, donde se encuentre registrado el poder del representante, de ser el caso.
- Nombres y apellidos, número de DNI o carné de extranjería y domicilio real en el país del representante legal, de ser el caso.
- La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real.
- El procedimiento administrativo que desea realizar.
- Lugar, fecha y firma.

2.- Descripción del sistema a operar, incluyendo los documentos expedidos por las entidades competentes respecto de las estaciones del servicio de radiocomunicación espacial a la cual pertenece el segmento espacial, en donde consten los resultados de los procedimientos de coordinación, notificación y registro de las asignaciones de frecuencias seguidos ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

3.- Relación de los satélites que transmiten y/o reciben señales a través de satélites de comunicaciones a los titulares de concesiones y/o autorizaciones de servicios de telecomunicaciones que operan en el Perú, incluyendo en cada caso la siguiente información:

- a) Posición orbital
- b) Frecuencias y polarizaciones utilizadas
- c) Cobertura de los diferentes haces (huella o footprint)
- d) Potencia Isotrópica Radiada equivalente - PIRE
- e) Fecha de entrada en servicio del satélite
- f) Vida útil del satélite
- g) Número de transpondedores por banda de frecuencia y capacidad (MHz)

Formularios

Formulario PDF: 004/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_191744.pdf

Formulario Excel: 004/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_173611.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 62.50

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0908

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director (a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 5-A de la Norma que regula la provisión de capacidad satelital a través de satélites de comunicaciones a los titulares de concesiones y autorizaciones de servicios de telecomunicaciones que operan en el Perú, aprobado por D.S. N° 022-2005-MTC, incorporado por la Primera Disposición	Aprueban norma que regula la provisión de capacidad satelital a través de satélites geoestacionarios a titulares de concesiones y autorizaciones de servicios de telecomunicaciones que operan en el Perú	Decreto Supremo	022-2005-MTC	24/08/2005

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Complementaria
Modificatoria del D.S. N°
033-2019-MTC, Decreto
Supremo que modifica
diversos artículos del
Texto Único Ordenado
del Reglamento General
de la Ley de
Telecomunicaciones,
aprobado por Decreto
Supremo N° 020-2007-
MTC (08.11.2019)

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-011: Inscripción en el registro de personas naturales y jurídicas habilitadas a realizar estudios teóricos y/o mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones, a fin de realizar estudios teóricos de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones – Persona Natural."

Código: PA13302F02

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que permite la inscripción de personas naturales en el Registro de Personas Habilitadas a realizar Estudios Teóricos de Radiaciones No ionizantes en Telecomunicaciones y está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual perteneciente a la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, el cual se otorga mediante la emisión de un Oficio y Certificado.

Los campos electromagnéticos (CEM) se han expandido alrededor del mundo a través del uso masivo de los servicios de telecomunicaciones, por ello como consecuencia de su utilización masiva, diariamente se incrementa los niveles de campos electromagnéticos en todo el mundo y crece la incertidumbre respecto a los efectos de las radiaciones no ionizantes (RNI) en la salud humana y el medio ambiente que se liberan a través de los CEM.

Las RNI, son aquellas radiaciones electromagnéticas que no tienen la energía suficiente para ionizar la materia. Por ejemplo, las radiaciones de la televisión, módem del wifi, celulares, teléfonos fijo, radio, entre otros.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha establecido que las empresas prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones están obligadas a presentar un estudio teórico de radiaciones no ionizantes, antes de la instalación de toda estación radioeléctrica. Los estudios teóricos permiten estimar los valores de intensidad de campo eléctrico, magnético y/o densidad de potencia de los emplazamientos de telecomunicaciones, con respecto al cumplimiento de los límites máximos permisibles de radiaciones no ionizantes.

El procedimiento otorga un derecho que no está sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud, según formulario, en la que se indique:

- Nombres y apellidos completos.
- Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería del administrado.
- Número de Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Teléfono y correo electrónico.
- Domicilio real en el país.
- El procedimiento administrativo que desea realizar.
- Lugar, fecha y firma.

2.- Currículum vitae, según el Anexo en el que se acredite estar colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú para ejercer profesionalmente las especialidades de ingeniería electrónica, de telecomunicaciones u otras afines, contando con un mínimo de tres (03) años de experiencia, debidamente documentada, en la realización de estudios o proyectos sobre campos electromagnéticos, referidos a concepción, especificación, diseño, desarrollo, validación, montaje o mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones utilizando el espectro radioeléctrico. Dicha documentación se presenta en copia simple.

El requisito no comprende la solicitud de la constancia de habilitación, dicha información se verifica en línea.

Formularios

Formulario PDF: 004/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190852.pdf

Formulario Excel: 004/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_172049.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-D/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190913.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-D/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_110524.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 63.70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0908

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director (a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Acápites VI	Decreto Supremo que aprueba la norma que regula la inscripción en el Registro de personas naturales y jurídicas habilitadas a realizar estudios teóricos y/o mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones	Decreto Supremo	031-2019-MTC	17/09/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-012: Inscripción en el registro de personas naturales y jurídicas habilitadas a realizar estudios teóricos y/o mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones, a fin de realizar estudios teóricos de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones – Persona Jurídica."

Código: PA13307A52

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que permite la inscripción de personas jurídicas en el Registro de Personas Habilitadas a realizar Estudios Teóricos de Radiaciones No ionizantes en Telecomunicaciones. Dicho procedimiento es de aprobación automática y está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual perteneciente a la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, el cual se otorga mediante la emisión de un Oficio y Certificado.

Los campos electromagnéticos (CEM) se han expandido alrededor del mundo a través del uso masivo de los servicios de telecomunicaciones, por ello como consecuencia de su utilización masiva, diariamente se incrementa los niveles de campos electromagnéticos en todo el mundo y crece la incertidumbre respecto a los efectos de las radiaciones no ionizantes (RNI) en la salud humana y el medio ambiente que se liberan a través de los CEM.

Las RNI, son aquellas radiaciones electromagnéticas que no tienen la energía suficiente para ionizar la materia. Por ejemplo, las radiaciones de la televisión, módem del wifi, celulares, teléfonos fijo, radio, entre otros.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha establecido que las empresas prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones están obligadas a presentar un estudio teórico de radiaciones no ionizantes, antes de la instalación de toda estación radioeléctrica. Los estudios teóricos permiten estimar los valores de intensidad de campo eléctrico, magnético y/o densidad de potencia de los emplazamientos de telecomunicaciones, con respecto al cumplimiento de los límites máximos permisibles de radiaciones no ionizantes.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, en la que se indique:

- Razón social, número de RUC y domicilio real.
- Teléfono y correo electrónico.
- El número de asiento y partida registral, así como la oficina registral, donde se encuentre registrado el poder del representante.
- Nombres y apellidos, número de DNI o carné de extranjería y domicilio real en el país del representante legal.
- El número de asiento de la partida registral en el que acredita que el objeto social comprende la realización de consultorías y/o estudios ambientales.
- El procedimiento administrativo que desea realizar.
- Lugar, fecha y firma del representante legal.

2.- Relación del equipo profesional que realiza los estudios teóricos, integrada por un mínimo de dos (02) ingenieros, quienes deben presentar su currículum vitae, según Anexo en el que acrediten estar colegiados y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú para ejercer profesionalmente las especialidades de Ingeniería electrónica, de telecomunicaciones u otras afines, contando con un mínimo de tres (03) años de experiencia, debidamente documentada, en la realización de estudios o proyectos sobre campos electromagnéticos, referidos a concepción, especificación, diseño, desarrollo, validación, montaje o mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones utilizando el espectro radioeléctrico.

En caso alguno de los ingenieros integrantes del equipo profesional sea extranjero, este debe contar con domicilio legal en el Perú.

Formularios

Formulario PDF: 004/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_191029.pdf

Formulario Excel: 004/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_172210.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-D/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_191043.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-D/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_111811.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 63.70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0908

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director (a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Acápite VI	Decreto Supremo que aprueba norma que regula la inscripción en el Registro de personas naturales y jurídicas habilitadas a realizar estudios teóricos y/o mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones	Decreto Supremo	031-2019-MTC	17/09/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-013: Inscripción en el registro de personas naturales y jurídicas habilitadas a realizar estudios teóricos y/o mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones, a fin de realizar mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones – Persona Natural y Jurídica."

Código: PA13305152

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que permite la inscripción de personas naturales y jurídicas en el Registro de personas habilitadas a realizar estudios teóricos y/o mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones, con lo cual el administrado queda facultado para realizar mediciones de Radiaciones No Ionizantes (RNI). Dicho procedimiento está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual perteneciente a la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, el cual se otorga mediante la emisión de un Oficio y Certificado.

Los campos electromagnéticos (CEM) se han expandido alrededor del mundo a través del uso masivo de los servicios de telecomunicaciones, por ello como consecuencia de su utilización masiva, diariamente se incrementa los niveles de campos electromagnéticos en todo el mundo y crece la incertidumbre respecto a los efectos de las radiaciones no ionizantes (RNI) en la salud humana y el medio ambiente que se liberan a través de los CEM.

Las RNI, son aquellas radiaciones electromagnéticas que no tienen la energía suficiente para ionizar la materia. Por ejemplo, las radiaciones de la televisión, módem del wifi, celulares, teléfonos fijo, radio, entre otros.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, en la que se indique:

En caso el solicitante sea una persona natural:

- Nombres y apellidos completos.
- Número de DNI o carné de extranjería del administrado.
- Número de RUC.
- Teléfono y correo electrónico.
- Domicilio real en el país.
- El procedimiento administrativo que desea realizar.
- Lugar, fecha y firma.

En caso el solicitante sea una persona jurídica:

- Razón social, número de RUC y domicilio real.
- Teléfono y correo electrónico.
- El número de asiento y partida registral, así como la oficina registral, donde se encuentre registrado el poder del representante.
- Nombres y apellidos, número de DNI o carné de extranjería y domicilio real en el país del representante legal.
- El número de asiento de la partida registral en el que acredita que el objeto social comprende la realización de consultorías y/o estudios ambientales.
- El procedimiento administrativo que desea realizar.
- Lugar, fecha y firma del representante legal.

2.- Carta fianza bancaria ilimitada, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión ni división, a favor del MTC, emitida por empresas del sistema financiero nacional según las normas vigentes de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

3.- En caso el solicitante sea una persona natural, debe presentar, además de los requisitos 1 y 2:

Currículum vitae, según el Anexo I de la presente norma, en el que indica estar colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú para ejercer profesionalmente las especialidades de ingeniería electrónica, de telecomunicaciones u otras afines, contando con un mínimo de tres (03) años de experiencia, debidamente documentada, en la realización de estudios o proyectos sobre campos electromagnéticos, referidos a concepción, especificación, diseño, desarrollo, validación, montaje o mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones utilizando el espectro radioeléctrico. Dicha documentación se presenta en copia simple.

El requisito no comprende la solicitud de la constancia de habilitación, dicha información se verifica en línea.

4.- En caso el solicitante sea una persona jurídica, debe presentar, además de los requisitos 1 y 2:

Relación del equipo profesional que realiza las mediciones, integrada por un mínimo de dos (02) ingenieros, quienes deben presentar su currículum vitae, según Anexo I de la presente norma, en el que indican estar colegiados y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú para ejercer profesionalmente las especialidades de ingeniería electrónica, de telecomunicaciones u otras afines, contando con un mínimo de tres (03) años de experiencia, debidamente documentada, en la realización de estudios o proyectos sobre campos electromagnéticos, referidos a concepción, especificación, diseño, desarrollo, validación, montaje o mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones utilizando el espectro radioeléctrico. Dicha documentación se presenta en copia simple.

En caso alguno de los ingenieros integrantes del equipo profesional sea extranjero, este debe contar con domicilio legal en el Perú.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Formularios

Formulario PDF: Anexo 004-D/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_191211.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-D/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_112748.xlsx

Formulario PDF: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_191139.pdf

Formulario Excel: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_172630.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-C/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_191155.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-C/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_112633.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 63.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0908

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director (a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
VII	Decreto Supremo que aprueba la norma que regula la inscripción en el Registro de personas naturales y jurídicas habilitadas a realizar estudios teóricos y/o mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones	Decreto Supremo	031-2019-MTC	17/09/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-014: Inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva para servicios públicos móviles – Persona Natural"

Código: PA13309401

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo faculta ejercer los derechos que el ordenamiento jurídico les otorga a efectos de tramitar permisos y licencias ante los gobiernos locales y demás autoridades involucradas en el proceso de despliegue de infraestructura, a fin de proveer la misma a los operadores de servicios públicos móviles de telecomunicaciones.
El proveedor de Infraestructura Pasiva es aquella persona natural que cuenta con infraestructura de soporte aérea, terrestre o subterránea, compuesta principalmente por torres, mástiles, postes, ductos, canales, conductos, cámaras, cables, servidumbres, derechos de vía, entre otros que no requieran de energía para su funcionamiento; que utiliza para proveer soporte a redes de servicios públicos móviles de telecomunicaciones.
La Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de registro de proveedores de infraestructura pasiva mediante la emisión de un Oficio y Certificado.
El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, conteniendo la siguiente información: número de partida registral donde obre su inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y consigne como objeto social, su domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico y suscrita por el representante legal.

Formularios

Formulario PDF: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_191325.pdf
Formulario Excel: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_172922.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 62.20

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0908

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria	Ley que establece medidas para fortalecer la competencia en el mercado de los servicios públicos móviles	Ley	38083	22/09/2013
4	Aprueba Norma que Regula la Inscripción de Proveedores de Infraestructura Pasiva para Servicios Públicos Móviles	Decreto Supremo	024-2014-MTC	27/12/2014

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-015: Inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva para servicios públicos móviles – Persona Jurídica"

Código: PA1330DB35

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que faculta ejercer los derechos que el ordenamiento jurídico les otorga a efectos de tramitar permisos y licencias ante los gobiernos locales y demás autoridades involucradas en el proceso de despliegue de infraestructura, a fin de proveer la misma a los operadores de servicios públicos móviles de telecomunicaciones.
El proveedor de Infraestructura Pasiva es aquella persona jurídica que cuenta con infraestructura de soporte aérea, terrestre o subterránea, compuesta principalmente por torres, mástiles, postes, ductos, canales, conductos, cámaras, cables, servidumbres, derechos de vía, entre otros que no requieran de energía para su funcionamiento; que utiliza para proveer soporte a redes de servicios públicos móviles de telecomunicaciones.
La Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de registro de proveedores de infraestructura pasiva mediante la emisión de un Oficio y Certificado.
El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, conteniendo la siguiente información: número de partida registral donde obre su inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y consigne como objeto social, su domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico y suscrita por el representante legal.

Formularios

Formulario PDF: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_191408.pdf
Formulario Excel: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_173126.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 62.20

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0908

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Segundo Párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria	Ley que establece medidas para fortalecer la competencia en el Mercado de los Servicios Públicos Móviles	Ley	30083	22/09/2013
4	Aprueba Norma que Regula la Inscripción de Proveedores de Infraestructura Pasiva para Servicios Públicos Móviles	Decreto Supremo	024-2014-MTC	27/12/2014

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-016: Inscripción en el registro de operadores de infraestructura móvil rural"

Código: PA13302B86

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, el cual otorga un Oficio y Certificado; los Operadores de Infraestructura Móvil Rural (OIMR), que son los concesionarios que cuenta con infraestructura propia de telecomunicaciones en áreas rurales o lugares de preferente interés social, proveen facilidades de red a donde los operadores móviles con red (OMR) que no vengán prestando servicios o no tengan infraestructura operativa instalada en las citadas áreas. Dicha infraestructura debe consistir como mínimo en una radiobase (celda) que permita la prestación de servicios móviles luego de efectuar la interconexión con los OMR.
El procedimiento administrativo otorga un derecho que no esta sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Perfil del proyecto técnico.

Formularios

Formulario PDF: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_191611.pdf
Formulario Excel: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_173230.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 256.40

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0908

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 4.1 del artículo 4	Ley que establece Medidas para Fortalecer la Competencia en el Mercado de los Servicios Públicos Móviles	Ley	30083	22/09/2013
47	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30083, "Ley que Establece Medidas para Fortalecer la Competencia en el Mercado de los Servicios Públicos Móviles"	Decreto Supremo	004-2015-MTC	04/08/2015

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-017: Inscripción en el registro de operadores móviles virtuales"

Código: PA1330DC0E

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, para la inscripción en el registro de Operadores Móviles Virtuales (OMV), a través del cual se permite que el titular de una concesión única que cuenta con infraestructura propia de telecomunicaciones, tenga acceso a los elementos y servicios de su red (acceso a red) a favor de un OMV; el cual se otorga mediante la emisión de un Oficio y Certificado.
Para Inscribirse en el Registro de Operadores Móviles Virtuales (OMV), los concesionarios habilitados para prestar servicios Públicos móviles, deben cumplir con la documentación exigida en el Reglamento de la Ley N° 30083, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-MTC.
El procedimiento administrativo otorga un derecho que no esta sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud según formulario.

Formularios

Formulario PDF: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_191658.pdf

Formulario Excel: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_173333.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 186.40

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0908

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 4.1 del artículo 4	Ley que establece medidas para fortalecer la competencia en el mercado de los servicios públicos móviles	Ley	30083	22/09/2013
40	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30083, "Ley que Establece Medidas para Fortalecer la Competencia en el Mercado de los Servicios Públicos Móviles"	Decreto Supremo	004-2015-MTC	04/08/2015

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-018: Registro para servicio de valor añadido"

Código: PA1330CE51

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, el cual permite prestar a personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo establecido en el artículo 190 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 033-2019-MTC, puede prestar los servicios de valor añadido, sin requerir autorización previa, siendo suficiente su inscripción en el Registro para Servicio de Valor Añadido, la cual se otorga mediante la emisión de un Oficio y Certificado.

Los servicios de valor añadido son aquellos servicios complementarios que usan como soporte, servicios portadores redes, enlaces y/o sistemas de telecomunicaciones que añaden algunas características o facilidad al servicio que les sirve de base. Se considera como servicio de Valor Añadido entre otros el facsímil, el videotex, el teletexto, la teleacción, telemando entre otros, para hacer disponible la información en beneficio de los abonados. Los servicios de valor añadido se prestan en régimen de libre competencia.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, en la que se indique lo siguiente:
- a) Nombres y apellidos completos o razón social.
 - b) Domicilio real.
 - c) Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería del administrado.
 - d) Número de Registro Único de Contribuyente (RUC).
 - e) Teléfono y correo electrónico.
 - f) El número de asiento y partida registral, así como la oficina registral, donde se encuentre registrado el poder del representante, de ser el caso.
 - g) Nombres y apellidos, número de DNI o carné de extranjería y domicilio real en el país del representante legal, de ser el caso.
 - h) La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real.
 - i) El procedimiento administrativo que desea realizar.
 - j) Lugar, fecha y firma.
 - k) Clase de servicios.
 - l) Área de cobertura del servicio.
 - m) Identificación de los equipos a ser utilizados.

Formularios

Formulario PDF: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_185830.pdf

Formulario Excel: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_165344.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-B/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_185848.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-B/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_113952.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 62.20

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0908

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
31	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
Numeral 190.1 del artículo 190 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por el D.S. Nº 020-2007-MTC, modificado por el artículo 1 del D.S. Nº 033-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Supremo N° 020-2007- MTC (08.11.2019)				

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-019: Autorización para instalación de red propia para prestar servicios de valor añadido en caso no utilice espectro radioeléctrico"

Código: PA1330CFC9

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual autoriza a una persona natural o jurídica la instalación y operación de red propia para la prestación exclusiva de servicios de valor añadido en caso no se utilice espectro radioeléctrico, facultando a los administrados a instalar y operar redes propias de telecomunicaciones para satisfacer sus necesidades de comunicación, el cual se otorga mediante Resolución Directoral. Los servicios de valor añadido son aquellos servicios de telecomunicaciones que utilizan como soporte otros servicios, como son los servicios portadores o finales de difusión, y añaden alguna característica o facilidad al servicio que les sirve de base. Ejm.: facsímil, videotex, teletexto, teleacción, telemando, telealarma, almacenamiento y retransmisión de datos, etc. El procedimiento administrativo otorga un derecho sujeto a renovación cada 05 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario
 - 2.- Perfil del proyecto técnico para la prestación del servicio solicitado, autorizado por un ingeniero colegiado hábil en la especialidad de Ingeniería Electrónica o de Telecomunicaciones.
- No se exige la presentación de certificados o constancias de habilitación profesional expedidos por Colegios Profesionales

Formularios

Formulario PDF: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190012.pdf

Formulario Excel: 004/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_165648.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 255.30

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0908

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3 orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
33	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
101, 167 y 170	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-020: Autorización para instalación de red propia para la prestar servicios de valor añadido en caso utilice espectro radioeléctrico"

Código: PA1330479E

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual autoriza a una persona natural o jurídica la instalación de red propia para la prestación de servicios de valor añadido en caso utilice espectro radioeléctrico, facultando a los administrados a instalar y operar redes propias de telecomunicaciones para satisfacer sus necesidades de comunicación y, permitiendo al Estado administrar y controlar el uso del espectro radioeléctrico.

Se entiende por espectro radioeléctrico al recurso natural, que forma parte del patrimonio nacional, por el cual se propagan las ondas radioeléctricas para hacer posible la prestación de servicios de telecomunicaciones. Todas las personas tienen derecho al uso de este recurso para satisfacer sus necesidades de comunicación, ya sea prestando un servicio a terceros (servicios públicos) o atendiendo una necesidad propia de comunicación (servicios privados). Para tal efecto los administrados instalan y operan estaciones radioeléctricas.

Los servicios de valor añadido son aquellos servicios de telecomunicaciones que utilizan como soporte otros servicios, como son los servicios portadores o finales de difusión, y añaden alguna característica o facilidad al servicio que les sirve de base. Ejemplo: facsímil, videotex, teletexto, teleacción, telemando, telealarma, almacenamiento y retransmisión de datos, etc.

Cuando el servicio de valor añadido se presta por persona natural o jurídica a fin de satisfacer sus propias necesidades de comunicación, es considerado como teleservicio privado, en este caso la autorización es otorgada mediante resolución directoral emitida por esta Dirección de Gestión Contractual.

El procedimiento administrativo otorga un derecho sujeto a renovación cada 05 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Perfil del proyecto técnico para la prestación del servicio solicitado, autorizado por un ingeniero colegiado hábil en la especialidad de Ingeniería Electrónica o de Telecomunicaciones.
No se exige la presentación de certificados o constancias de habilitación profesional expedidos por Colegios Profesionales
- 3.- Estudio teórico de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones.

Formularios

Formulario PDF: 004/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190101.pdf

Formulario Excel: 004/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_165813.xlsx

Formulario PDF: Anexo 004-B/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190118.pdf

Formulario Excel: Anexo 004-B/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_115132.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-A/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190136.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_115854.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-C/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190154.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-C/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_120110.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-D/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190215.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-D/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_120240.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-E/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190233.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-E/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_120326.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 299.10

Modalidad de pagos**Otras opciones**

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0908

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

- (01) 615 7900

Anexo:

- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite

- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte

- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones

Correo:

- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
33	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
101, 167, 170 y 173	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-021: Permiso de internamiento definitivo de equipos y aparatos de telecomunicaciones"

Código: PA1330ED53

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual, de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el objeto de otorgar autorización a una persona natural o jurídica para el ingreso de equipos y aparatos de telecomunicaciones en el país, tales como celulares, teléfonos de abonado, central telefónica, punto de acceso inalámbrico, antenas para radiocomunicación, router y switch inalámbricos, tablet, drones, etc. Asimismo, el Ministerio puede exceptuar por sus características de funcionamiento del equipo y aparato de telecomunicaciones la obtención del permiso de internamiento; caso contrario deben estar homologados.

El procedimiento se realiza vía electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (disponible en el siguiente enlace www.vuce.gob.pe), tanto para los administrados que poseen título habilitante o uso privado, para lo cual el administrado deberá contar con RUC y Clave Sol proporcionado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, adjuntando en forma digital copia de la factura de los equipos a internar, o copia del documento sustentatorio relacionado a la importación que contenga las características del equipo.

La Dirección de Gestión Contractual evalúa y resuelve las solicitudes de permiso de internamiento definitivo mediante la emisión de un Oficio previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud presentada Vía Electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE (www.vuce.gob.pe), adjuntando factura de los equipos a internar o documento sustentatorio relacionado a la importación que contenga las características del equipo.
Nota: El solicitante debe contar con registro de Casas Comercializadoras o debe tener concesión, autorización o registro de valor añadido, salvo que el equipo sea de uso privado

Formularios

Ventanilla Única de Comercio Exterior

Url: <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

Canales de atención

Atención Virtual: - VUCE: <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 28.50

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: Previa generación de Comprobante de Pago Bancario (CPB):- Pago electrónico a través de la VUCE (Banco de Crédito del Perú, Interbank, Scotiabank, Banco Continental, CITIBANK, BIF y Banco Financiero).- Pago en ventanilla (Banco de Crédito del Perú, BBVA Continental, BIF y Banco Financiero).

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

VUCE

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Ventanilla Única de Comercio Exterior : VUCE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a), b) y c) del inciso 1 del artículo 245	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGC-022: Permiso de internamiento temporal de equipos y aparatos de telecomunicaciones"

Código: PA1330AEB0

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que tiene por objeto otorgar autorización a una persona natural o jurídica para el ingreso de equipos y aparatos de telecomunicaciones en el país, tales como celulares, teléfonos de abonado, central telefónica, punto de acceso inalámbrico, antenas para radiocomunicación, router y switch inalámbricos, tablet, drones, etc. Asimismo, tienen una vigencia de hasta doce (12) meses, no siendo necesario contar con certificado de homologación. El Permiso de Internamiento Temporal se solicita para realizar pruebas, exhibiciones, muestras y demostraciones de operatividad, para ser utilizados en situaciones de emergencias, y para cubrir eventos de carácter noticioso, deportivo, cultural o diplomático.

Sobre el particular, dicho trámite se realiza vía electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (disponible en el siguiente enlace www.vuce.gob.pe), tanto para los administrados que poseen título habilitante o uso privado, para lo cual el administrado deberá contar con RUC y Clave Sol proporcionado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, adjuntando en forma digital copia de la factura de los equipos a internar, o copia del documento sustentatorio relacionado a la importación que contenga las características del equipo. La Dirección de Gestión Contractual, de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, evalúa y resuelve las solicitudes de permiso de internamiento temporal mediante la emisión de un Oficio previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente.

Requisitos

1.- Solicitud presentada Vía Electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE (www.vuce.gob.pe), adjuntando factura de los equipos a internar o documento sustentatorio relacionado a la importación que contenga las características del equipo.
Nota: El solicitante debe contar con registro de Casas Comercializadoras o debe tener concesión, autorización o registro de valor añadido, salvo que el equipo sea de uso privado.

Formularios

Ventanilla Única de Comercio Exterior

Url: <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

Canales de atención

Atención Virtual: - VUCE: <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 28.50

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: Previa generación de Comprobante de Pago Bancario (CPB):- Pago electrónico a través de la VUCE (Banco de Crédito del Perú, Interbank, Scotiabank, Banco Continental, CITIBANK, BIF y Banco Financiero).- Pago en ventanilla (Banco de Crédito del Perú, BBVA Continental, BIF y Banco Financiero).

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

VUCE

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Ventanilla Única de Comercio Exterior : VUCE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Gestión Contractual

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a), b) y c) del inciso 1 del artículo 245	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-001: Autorización para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones (Persona Natural)"

Código: PA1330A9CB

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto autorizar la prestación de servicios privados de telecomunicaciones para la satisfacción de necesidades de comunicación de carácter privado. Puede ser solicitada por personas naturales, sujeta a renovación, previa presentación y aprobación de la solicitud antes de finalizado el plazo de 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Perfil del proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado habilitado en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones.
El requisito no comprende la solicitud de la constancia de habilitación, solo se solicita que el perfil lo haga un ingeniero colegiado habilitado, información que se verifica en línea.
- 3.- Estudio teórico de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar, siempre y cuando se encuentre en los supuestos previstos en el numeral 5.2. del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes.

Formularios

Formulario PDF: 001/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_092620.pdf

Formulario Excel: 001/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_122820.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-D/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_092938.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-D/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_123404.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_092714.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_123000.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_092804.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_123058.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-C/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_092907.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-C/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_123308.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
167, 173, 179 y 180	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-002: Autorización para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones (Persona Jurídica)"

Código: PA1330B2D9

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto autorizar la prestación de servicios privados de telecomunicaciones para la satisfacción de necesidades de comunicación de carácter privado. Puede ser solicitada por personas jurídicas, sujeta a renovación, previa presentación y aprobación de la solicitud antes de finalizado el plazo de 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Perfil del proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado habilitado en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones.

El requisito no comprende la solicitud de la constancia de habilitación, solo se solicita que el perfil lo haga un ingeniero colegiado habilitado, información que se verifica en línea.
- 3.- Estudio teórico de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar, siempre y cuando se encuentre en los supuestos previstos en el numeral 5.2. del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes.
- 4.- Copia del instrumento legal donde conste la constitución de la persona jurídica, en caso de tratarse de personas jurídicas extranjeras.

Formularios

Formulario PDF: 001/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_093545.pdf

Formulario Excel: 001/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_124812.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_093605.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_124914.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_093630.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_125011.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-C/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_093706.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-C/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_125102.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-D/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_093743.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-D/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_125156.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director (a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
167, 173, 179 y 180	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-003: Ampliación de autorización para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones"

Código: PA133034F3

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, cuya vigencia se encuentra sujeta a la autorización original, tiene por objeto autorizar a los titulares de autorizaciones para prestar servicios privados de telecomunicaciones la operación de estaciones radioeléctricas adicionales en la misma frecuencia radioeléctrica asignada o con nuevas frecuencias radioeléctricas, sujetas a evaluación y disponibilidad.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, en la que se indique:
 - Nombres y apellidos completos o razón social.
 - Domicilio real.
 - Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería del administrado.
 - Número de Registro Único de Contribuyente (RUC).
 - Teléfono y correo electrónico.
 - El número de asiento y partida registral, así como la oficina registral, donde se encuentre registrado el poder del representante, de ser el caso.
 - Nombres y apellidos, número de DNI o carné de extranjería y domicilio real en el país del representante legal, de ser el caso.
 - La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real.
 - El procedimiento administrativo que desea realizar.
 - Lugar, fecha y firma.
- 2.- Perfil del proyecto técnico autorizado y visado en todas las páginas por ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú a la fecha de presentación de la solicitud.

Formularios

Formulario PDF: 001/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_094240.pdf

Formulario Excel: 001/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_125741.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_094310.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_125846.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_094347.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_125958.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-C/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_094418.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-C/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_130055.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-D/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_094445.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-D/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_130155.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
167	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
Artículo 170 y 173-A del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC, modificado por el artículo 1 e incorporado por el artículo 2 del D.S. N° 033-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

diversos artículos del
Texto Único Ordenado
del Reglamento General
de la Ley de
Telecomunicaciones,
aprobado por Decreto
Supremo N° 020-2007-
MTC, respectivamente
(08.11.2019).

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-004: Renovación de autorización para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones"

Código: PA1330D091

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto conceder la renovación de la autorización para prestar el servicio privado de telecomunicaciones por el periodo de 5 años adicionales. Puede ser solicitado por personas jurídicas o naturales titulares de dicha autorización.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario.
La solicitud se presentará hasta el último día de vencimiento de la autorización. Para el otorgamiento de la renovación, el titular deberá encontrarse al día en el pago de derechos, canon, multas y demás conceptos que le sean exigibles o contar con fraccionamiento de pago vigente.

Formularios

Formulario PDF: 001/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_121447.pdf

Formulario Excel: 001/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_132822.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

29 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
193, 194, 197 y 198	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
Literal c) del artículo 56	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-005: Modificación de características técnicas de la autorización de los servicios privados de telecomunicaciones"

Código: PA13307F6C

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto aprobar la modificación de las características técnicas de estaciones radioeléctricas previamente autorizadas para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones, previa comprobación de su viabilidad técnica. Puede ser solicitada por personas jurídicas o naturales titulares de dicha autorización.
No sujeto a renovación (indeterminado)

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, adjuntando la información técnica, según anexo

Formularios

Formulario PDF: 001/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_121650.pdf

Formulario Excel: 001/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_142747.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-E/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_121731.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-E/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_142906.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Telecomunicaciones - Dirección de Servicios en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
120, 184 y 213	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-006: Transferencia de autorización de servicios privados en telecomunicaciones."

Código: PA13300F1F

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que tiene por objeto aprobar la transferencia de la autorización para prestar el servicio privado de telecomunicaciones, en cuyo caso el adquirente asume automáticamente los derechos y obligaciones derivados de dicha autorización. Puede ser solicitado por la persona jurídica o natural titular de dicha autorización y finaliza con la aprobación mediante una Resolución Directoral, no esta sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud, según formulario.

Formularios

Formulario PDF: 001/28

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_122042.pdf

Formulario Excel: 001/28

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_144153.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 467.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 2430

Plazo de atención

29 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
51	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
117	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-007: Asignación temporal de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones"

Código: PA13303287

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que tiene por objeto autorizar con carácter temporal (por un plazo no mayor de seis meses improrrogables) la prestación de servicios privados de telecomunicaciones. Procede para los casos señalados en los literales del a) al e) del numeral 1 del artículo 207 del Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, y puede ser solicitado por personas naturales o jurídicas. Finaliza con el otorgamiento de una Resolución Directoral no sujeta a renovación.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, debidamente sustentada.

NOTA: El debido sustento de la solicitud de asignación temporal comprende como mínimo la siguiente información técnica: El tipo de servicio solicitado (terrestre, marítimo, entre otros.), la ubicación de la estación (coordenadas geográficas) descripción del equipamiento a utilizar (equipo, marca, modelo, la potencia del transmisor, rango de frecuencias, tipo de emisión, modo de operación, tipo de antena - marca, modelo y ganancia-), zona de operación.

Formularios

Formulario PDF: 001/28

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_122219.pdf

Formulario Excel: 001/28

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_150108.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-G/28

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_122527.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-G/28

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_150457.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

27 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios en Telecomunicaciones - Dirección de Servicios en Telecomunicaciones	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
167 y 207	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-008: Autorización de un enlace auxiliar al servicio de radiodifusión."

Código: PA1330B4CC

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, cuya vigencia se encuentra sujeta a la autorización para prestar el servicio de radiodifusión, tiene por objeto autorizar la utilización de un enlace auxiliar que permita la comunicación entre el estudio y la planta transmisora de una estación de radiodifusión, con el propósito de hacer posible la prestación del servicio de radiodifusión. Puede ser solicitado por personas naturales o jurídicas titulares de una autorización para prestar dicho servicio.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
Se deberá contar con autorización vigente para prestar el servicio de radiodifusión y autorización en la ubicación solicitada de los estudios y planta transmisora.
- 2.- Perfil del proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado habilitado, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones.
El requisito no comprende la solicitud de la constancia de habilitación, solo se solicita que el perfil lo haga un ingeniero colegiado habilitado, información que se verifica en línea.
- 3.- Estudio Teórico de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar, siempre y cuando se encuentre en los supuestos previstos en el numeral 5.2 del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes
- 4.- Copia simple del documento que acredite la relación contractual con el proveedor satelital, cuando se trate de enlaces satelitales. En caso que el documento esté redactado en idioma extranjero, se presentará la traducción simple al castellano.
- 5.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago, excepto para las estaciones con finalidad comunitaria, en localidades calificadas como áreas rurales, lugares de preferente interés social y fronterizas.

Formularios

Formulario PDF: 001/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201207_094837.pdf

Formulario Excel: 001/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_152511.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-F/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201207_094935.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-F/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_152612.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 434.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1009
Pagalo: - Código de pago: 1009

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
52 y 53	Aprueban Reglamento de la Ley de Radio y Televisión	Decreto Supremo	005-2005-MTC	15/02/2005

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-009: Autorización por otorgamiento directo para prestar el servicio de radioaficionados."

Código: PA13305A7A

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que tiene por objeto autorizar la prestación del servicio de radioaficionados (servicio de radiocomunicación que tiene propósitos de interconexión, entretenimiento, experimentación e investigación). Puede ser solicitada por personas naturales y finaliza con el otorgamiento de la autorización mediante una resolución directoral, sujeta a renovación, previa presentación y aprobación de la solicitud antes de finalizado en plazo de 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud, según formulario el cual contendrá la siguiente información con carácter de declaración jurada :
 - Nombres y apellidos completos y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del administrado
 - Número de RUC
 - Teléfono y correo electrónico
 - Domicilio real en el país.
 - El procedimiento administrativo que desea realizar
 - Lugar, fecha y firma.
- 2.- Presentar copia simple del certificado de aprobación del examen teórico-práctico, expedido por una asociación de radioaficionados.
Nota: No será necesario presentar dicho requisito en caso que el solicitante haya sido titular de una autorización en el periodo de un año anterior a la presentación de su solicitud, de acuerdo al numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 024-2019-MTC que aprueba el Reglamento Específico del Servicio de Radioaficionados
- 3.- Información técnica de los equipos e instalaciones a operar, según formulario aprobado mediante Resolución Directoral por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones., en el que se consigna como mínimo los siguientes datos:
 - Nombres y apellidos del solicitante.
 - Marca, modelo, número de serie, potencia de salida, tipo de emisión y banda de operación del equipo transmisor.
 - Tipo de antena, marca, modelo, ganancia de antena, cable de alimentación y filtros del sistema irradiante.
 - Descripción, marca, modelo y número de serie de los equipos auxiliares y accesorios (instrumentos de medición, fuente de energía y aplicador lineal, entre otros).El administrado puede presentar en copia simple documentación adicional relacionada a la información técnica de los equipos e instalaciones a operar.

Notas:

1.- Nota referida al requisito N° 2: En caso el solicitante no adjuntare el requisito en mención, el Ministerio comunica la fecha en la que toma el examen teórico – práctico al solicitante, según lo dispuesto en el último párrafo del numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 024-2019-MTC.

Formularios

Formulario PDF: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_122744.pdf

Formulario Excel: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_155140.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_122812.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_155315.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

21 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios en Telecomunicaciones - Dirección de Servicios en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) del artículo 13 y artículo 14	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
181	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
11	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Específico del Servicio de Radioaficionados	Decreto Supremo	024-2019-MTC	16/07/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-010: Autorización por otorgamiento directo para prestar el servicio de radioaficionados para el caso de menores de edad"

Código: PA13306E7A

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto autorizar la prestación del servicio de radioaficionados (servicio de radiocomunicación que tiene propósitos de interconexión, entretenimiento, experimentación e investigación). Puede ser solicitada por personas naturales menores de edad, sujeta a renovación, previa presentación y aprobación de la solicitud antes de finalizado el plazo de 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud, según formulario el cual contendrá la siguiente información con carácter de declaración jurada :
 - Nombres y apellidos completos y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del administrado.
 - Número de RUC.
 - Teléfono y correo electrónico.
 - Domicilio real en el país.
 - El procedimiento administrativo que desea realizar.
 - Lugar, fecha y firma.
- 2.- Presentar copia simple del certificado de aprobación del examen teórico-práctico, expedido por una asociación de radioaficionados
Nota: No será necesario presentar dicho requisito en caso que el solicitante haya sido titular de una autorización en el periodo de un año anterior a la presentación de su solicitud, de acuerdo al numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 024-2019-MTC que aprueba el Reglamento Específico del Servicio de Radioaficionados.
- 3.- Información técnica de los equipos e instalaciones a operar, según formulario aprobado mediante Resolución Directoral por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones., en el que se consigna como mínimo los siguientes datos:
 - Nombres y apellidos del solicitante.
 - Marca, modelo, número de serie, potencia de salida, tipo de emisión y banda de operación del equipo transmisor.
 - Tipo de antena, marca, modelo, ganancia de antena, cable de alimentación y filtros del sistema irradiante.
 - Descripción, marca, modelo y número de serie de los equipos auxiliares y accesorios (instrumentos de medición, fuente de energía y aplicador lineal, entre otros).El administrado puede presentar en copia simple documentación adicional relacionada a la información técnica de los equipos e instalaciones a operar.
- 4.- Declaración jurada de los padres o representantes, a través de la cual manifiestan que ejercen la patria potestad o representación sobre el menor de edad. En dicha declaración se incluye el permiso que se otorga al menor de edad para solicitar autorización del servicio de radioaficionados

Notas:

1.- Nota referida al requisito N° 2: En caso el solicitante no adjuntare el requisito en mención, el Ministerio comunica la fecha en la que toma el examen teórico – práctico al solicitante, según lo dispuesto en el último párrafo del numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 024-2019-MTC.

Formularios

Formulario PDF: Anexo 003-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_123005.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_183257.xlsx

Formulario PDF: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_122940.pdf

Formulario Excel: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191230_183125.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

21 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios en Telecomunicaciones - Dirección de Servicios en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) del artículo 13 y artículo 14	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
181	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
11	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Específico del Servicio de Radioaficionados	Decreto Supremo	024-2019-MTC	16/07/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-011: Autorización del servicio de radioaficionados por cambio de categoría de novicio a intermedia"

Código: PA13303263

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto otorgar la categoría intermedia al titular de una autorización para prestar el servicio de radioaficionados de categoría novicio que cuente con la experiencia necesaria. Puede ser solicitada por radioaficionados en categoría novicio con autorización vigente no menor a un año, sujeta a renovación, previa presentación y aprobación de la solicitud antes de finalizado el plazo de 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud, según formulario el cual contendrá la siguiente información con carácter de declaración jurada :
 - Nombres y apellidos completos y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del administrado
 - Número de RUC
 - Teléfono y correo electrónico
 - Domicilio real en el país.
 - El procedimiento administrativo que desea realizar
 - Lugar, fecha y firma.
- 2.- Presentar originales o copias simples de no menos de setenta y cinco tarjetas QSL físicas y/o virtuales, las que acreditan los contactos de radio realizados por el solicitante.

Formularios

Formulario PDF: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_123114.pdf

Formulario Excel: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191231_092218.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

22 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios en Telecomunicaciones - Dirección de Servicios en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
181	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
12	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Específico del Servicio de Radioaficionados	Decreto Supremo	024-2019-MTC	16/07/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-012: Autorización del servicio de radioaficionados por cambio de categoría de intermedia a superior"

Código: PA1330FAE9

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto otorgar la categoría superior al titular de una autorización para prestar el servicio de radioaficionados de categoría intermedia que cuente con la experiencia necesaria y con instalaciones idóneas. Puede ser solicitada por radioaficionados en categoría intermedia con autorización vigente no menor a un año, sujeta a renovación, previa presentación y aprobación de la solicitud antes de finalizado el plazo de 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud, según formulario el cual contendrá la siguiente información con carácter de declaración jurada :
 - Nombres y apellidos completos y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del administrado
 - Número de RUC
 - Teléfono y correo electrónico
 - Domicilio real en el país.
 - El procedimiento administrativo que desea realizar
 - Lugar, fecha y firma.
- 2.- Originales o copias simples de no menos de setenta y cinco tarjetas QSL físicas y/o virtuales, las que acreditan los contactos de radio realizados por el solicitante.
- 3.- Original o copia simple del Estudio teórico de radiaciones no ionizantes de la estación radioeléctrica, siempre y cuando se encuentre en los supuestos previstos en el numeral 5.2. del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, , autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para realizar Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes.

Formularios

Formulario PDF: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_123217.pdf

Formulario Excel: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191231_101811.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

22 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios en Telecomunicaciones - Dirección de Servicios en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) del artículo 13 y artículo 14	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
181	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
12	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Específico del Servicio de Radioaficionados	Decreto Supremo	024-2019-MTC	16/07/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-013: Renovación de Autorización del Servicio de Radioaficionados."

Código: PA1330A31E

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que tiene por objeto conceder la renovación de la autorización para prestar el servicio de radioaficionados obtenida por otorgamiento directo o por cambio de categoría, por el periodo de 5 años adicionales. Puede ser solicitado por personas naturales, o asociaciones de radioaficionados titulares de dicha autorización, y finaliza con el otorgamiento mediante una Resolución Directoral.

Requisitos

- 1.- Solicitud, según formulario el cual contendrá la siguiente información con carácter de declaración jurada :
- Nombres y apellidos completos y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del administrado o la razón social, de ser el caso.
 - Nombre y apellidos, número de DNI y domicilio del representante legal o apoderado, de ser el caso.
 - El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud, de ser el caso.
 - Número de RUC
 - Teléfono y correo electrónico
 - Domicilio real en el país.
 - El procedimiento administrativo que desea realizar.
 - Lugar, fecha y firma (en caso de ser persona jurídica firma del representante legal o apoderado).

Formularios

Formulario PDF: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_123348.pdf

Formulario Excel: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191231_104311.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios en Telecomunicaciones - Dirección de Servicios en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) del artículo 13 y artículo 14	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
181	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2019-MTC	16/07/2019
14	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Específico del Servicio de Radioaficionados	Decreto Supremo	024-2019-MTC	16/07/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-014: Convalidación de la autorización de radioaficionado expedida en el extranjero"

Código: PA1330A126

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que tiene por objeto autorizar la prestación del servicio de radioaficionados a las personas que cuentan con una licencia del servicio de radioaficionados expedida en el extranjero. Finaliza con la convalidación de dicha licencia declarada mediante una Resolución Directoral. La vigencia del título habilitante otorgado por el presente procedimiento culmina al término de la vigencia de la autorización expedida en el extranjero, y en ningún caso puede exceder el plazo de cinco (5) años contados a partir del día siguiente de notificada la resolución correspondiente.

Requisitos

- 1.- Solicitud, según formulario el cual contendrá la siguiente información con carácter de declaración jurada:
 - Nombres y apellidos completos y número de carné de extranjería del administrado.
 - Número de RUC.
 - Teléfono y correo electrónico.
 - Domicilio real en el país.
 - El procedimiento administrativo que desea realizar.
 - Lugar, fecha y firma.
- 2.- Copia de la licencia vigente de radioaficionado de su país de origen.

Formularios

Formulario PDF: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_123449.pdf

Formulario Excel: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191231_124229.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios en Telecomunicaciones - Dirección de Servicios en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) del artículo 13 y artículo 14	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
181	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
16	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Específico del Servicio de Radioaficionados	Decreto Supremo	024-2019-MTC	16/07/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-015: Permiso temporal del radioaficionado extranjero"

Código: PA133009FC

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que tiene por objeto otorgar un permiso temporal para prestar el servicio de radioaficionados al extranjero que se encuentre temporalmente en el país de manera regular, en la misma categoría en la que se encuentra autorizado en su país de origen. Es otorgado mediante Resolución Directoral por un plazo máximo de tres meses no renovable, siempre que exista reciprocidad o convenio con el país de origen del solicitante.

Requisitos

- 1.- Solicitud, según formulario el cual contendrá la siguiente información con carácter de declaración jurada :
 - Nombres y apellidos completos y número de carné de extranjería del administrado.
 - Número de RUC.
 - Teléfono y correo electrónico.
 - Domicilio real en el país.
 - El procedimiento administrativo que desea realizar.
 - Lugar, fecha y firma.
- 2.- Copia de la licencia vigente de radioaficionado de su país de origen.

Formularios

Formulario PDF: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_123701.pdf
Formulario Excel: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191231_145554.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

12 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios en Telecomunicaciones - Dirección de Servicios en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) del artículo 13 y artículo 14	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
181	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
15	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Específico del Servicio de Radioaficionados	Decreto Supremo	024-2019-MTC	16/07/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-016: Autorización por otorgamiento directo para prestar el servicio de radioaficionados por una asociación de radioaficionados (Categoría Superior)."

Código: PA1330C31F

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo tiene por objeto otorgar una autorización por otorgamiento directo en categoría superior para prestar el servicio de radioaficionados a las asociaciones civiles sin fines de lucro constituida por radioaficionados. Finaliza con el otorgamiento de la autorización mediante una Resolución Directoral, sujeta a renovación, previa presentación y aprobación de la solicitud antes de finalizado en plazo de 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud, según formulario el cual contendrá la siguiente información con carácter de declaración jurada :
 - Razón Social, RUC y domicilio real en el país.
 - El número de partida registral en la que conste inscrita la representación de quien suscribe la solicitud.
 - Que su objeto social comprende las funciones mencionadas en el numeral 33.2 del artículo 33 del Decreto Supremo N° 024-2019-MTC.
 - Nombre y apellidos, número de DNI y domicilio del representante legal o apoderado.
 - Teléfono y correo electrónico.
 - El procedimiento administrativo que desea realizar.
 - Lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado.
- 2.- Información técnica de los equipos e instalaciones a operar, según formulario aprobado mediante Resolución Directoral por la DGAT, en el que se consigna como mínimo los siguientes datos:
 - Nombres y apellidos del solicitante.
 - Marca, modelo, número de serie, potencia de salida, tipo de emisión y banda de operación del equipo transmisor.
 - Tipo de antena, marca, modelo, ganancia de antena, cable de alimentación y filtros del sistema irradiante.
 - Descripción, marca, modelo y número de serie de los equipos auxiliares y accesorios (instrumentos de medición, fuente de energía y aplicador lineal, entre otros).El administrado puede presentar en copia simple documentación adicional relacionada a la información técnica de los equipos e instalaciones a operar.
- 3.- Copia simple del padrón de socios que contenga como mínimo a diez socios titulares de licencias de radioaficionados.

Formularios

Formulario PDF: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_123822.pdf

Formulario Excel: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191231_151300.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_123848.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191231_151450.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

21 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios en Telecomunicaciones - Dirección de Servicios en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Líteral d) del Artículo 13 y Artículo 14	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	26/11/1992
Artículo 181	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
Artículos 10 y 34	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Específico del Servicio de Radioaficionados	Decreto Supremo	024-2019-MTC	16/07/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-017: Autorización de estación repetidora para asociaciones de radioaficionados"

Código: PA1330DD8E

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo tiene por objeto autorizar a las asociaciones de radioaficionados que son titulares de autorizaciones para prestar dicho servicio, la operación de estaciones radioeléctricas repetidoras en la misma frecuencia radioeléctrica asignada o con nuevas frecuencias radioeléctricas, sujetas a evaluación y disponibilidad. Finaliza con el otorgamiento de la autorización mediante una Resolución Directoral cuya vigencia se encuentra sujeta a la autorización original.

Requisitos

- 1.- Solicitud, según formulario el cual contendrá la siguiente información con carácter de declaración jurada :
 - El nombre de la asociación de radioaficionados y su número de licencia e indicativo como titular de una licencia de radioaficionado de categoría superior.
 - La ubicación de la estación repetidora, en caso de encontrarse en lugar distinto al domicilio del titular del tenedor de la licencia de radioaficionado, con indicación de las coordenadas geográficas (latitud y longitud con grados y minutos).
 - Descripción de la estación repetidora: potencia del transmisor, sistema irradiante, si posee sub tono (CTCSS) y las bandas de frecuencia de operación.
 - Nombre y apellidos, número de DNI y domicilio del representante legal o apoderado.
 - Teléfono y correo electrónico.
 - El procedimiento administrativo que desea realizar.
 - Lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado.
- 2.- Original o copia simple del Estudio teórico de radiaciones no ionizantes de la estación radioeléctrica, siempre y cuando se encuentre en los supuestos previstos en el numeral 5.2 del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para realizar Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes.

Formularios

Formulario PDF: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_124012.pdf

Formulario Excel: 003/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191231_162746.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_124033.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191231_163142.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:

- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:

- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios en Telecomunicaciones - Dirección de Servicios en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) del artículo 13 y artículo 14	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
181	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
17	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Específico del Servicio de Radioaficionados	Decreto Supremo	024-2019-MTC	16/07/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-018: Autorización para la prestación de un servicio de radiodifusión (Persona Natural)"

Código: PA1330DA64

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto autorizar la prestación del servicio de radiodifusión, sea sonora o por televisión de señal abierta, para satisfacer las necesidades de las personas en el campo de la información. Puede ser solicitada por personas naturales, otorga la autorización con un plazo máximo de vigencia de 10 años, renovable por igual período a solicitud del interesado.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Perfil del proyecto técnico, según anexo, autorizado por un ingeniero colegiado habilitado, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones.
El requisito no comprende la solicitud de la constancia de habilitación, solo se solicita que el perfil lo haga un ingeniero colegiado habilitado, información que se verifica en línea.
- 3.- Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000, graficando la zona de servicio (excepto para la banda de Onda Corta).
- 4.- Inversión proyectada, según anexo.
- 5.- Proyecto de Comunicación, según anexo.
- 6.- Hoja de datos personales, según anexo.
- 7.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago
- 8.- Convenio de uso compartido de infraestructura suscrito por las partes intervinientes, de ser el caso

Notas:

- 1.- Nota referida al procedimiento:
En tanto se implemente la interoperabilidad prevista en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1246, será exigible la presentación de declaraciones juradas de no haber sido condenado con pena privativa de libertad de cuatro (4) o más años, por la comisión de un delito doloso, y de la vigencia del poder del representante legal, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2017-MTC.
- 2.- Nota referida al requisito 8:
De presentarse el referido convenio de compartición de infraestructura no son exigibles los requisitos 3 y 7. (Base legal: Decreto Supremo N° 045-2010-MTC, literales b) y c) del numeral 2.1 del artículo 2.)

Formularios

Formulario PDF: Anexo 002-C/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_124944.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-C/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_101750.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-D/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_125006.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-D/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_101922.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-E/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_130850.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-E/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_102146.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_125057.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_102330.xlsx

Formulario PDF: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_130717.pdf

Formulario Excel: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_130747.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Central MTC - Sedes Desconcentradas
Atención Virtual: - TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 434.40

Modalidad de pagos**Caja de la Entidad**

Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 1009

Pagalo: - Código de pago: 1009

Plazo de atención

80 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900

Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -

Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción

3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones

Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Ley de Radio y Televisión	Ley	28278	16/07/2004
19, 29, 31, 32, 35 y 36	Aprueban Reglamento de la Ley de Radio y Televisión	Decreto Supremo	005-2005-MTC	15/02/2005
1 y 2	Decreto Supremo que promueve el uso compartido de infraestructura de servicios de radiodifusión y modifica el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC	Decreto Supremo	045-2010-MTC	01/10/2010

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-019: Autorización para la prestación de un servicio de radiodifusión (persona jurídica)."

Código: PA133009A1

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto autorizar la prestación del servicio de radiodifusión, sea sonora o por televisión de señal abierta, para satisfacer las necesidades de las personas en el campo de la información. Puede ser solicitada por personas jurídicas, otorga la autorización con un plazo máximo de vigencia de 10 años, renovable por igual período a solicitud del interesado.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Perfil del proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado habilitado, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones.
El requisito no comprende la solicitud de la constancia de habilitación, solo se solicita que el perfil lo haga un ingeniero colegiado habilitado, información que se verifica en línea.
- 3.- Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000, graficando la zona de servicio (excepto para la banda de Onda Corta).
- 4.- Inversión proyectada, según anexo.
- 5.- Proyecto de Comunicación, según anexo.
- 6.- Copia simple del instrumento legal donde conste la calidad de accionista o asociado, en caso de sociedades anónimas y asociaciones. Dicho requisito será presentado también respecto de los accionistas o asociados de la sociedad anónima o asociación integrante de la persona jurídica solicitante.
- 7.- Declaración jurada, según anexo, indicando la composición accionaria (así como la participación en el capital social) o la relación de los asociados, en caso de sociedades anónimas y asociaciones.
Dicho requisito será presentado también respecto de la sociedad anónima o asociación miembro de la persona jurídica solicitante
- 8.- Hoja de datos personales, según anexo, de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera.
Dicho requisito será presentado también respecto de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales y extranjeros de la persona jurídica miembro de la persona jurídica solicitante
- 9.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago
- 10.- Convenio de uso compartido de infraestructura suscrito por las partes intervinientes, de ser el caso.

Notas:

- 1.- Nota referida al procedimiento:
En tanto se implemente la interoperabilidad prevista en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1246, será exigible la presentación de declaraciones juradas de no haber sido condenado con pena privativa de libertad de cuatro (4) o más años, por la comisión de un delito doloso, y de la vigencia del poder del representante legal, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2017-MTC.
- 2.- Nota referida a requisitos:
En el caso de las universidades públicas, gobiernos regionales y gobiernos locales no es exigible la presentación de los requisitos 6, 7 y 8, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 019-2020-MTC.
- 3.- Nota referida a requisitos:
De presentarse el referido convenio de compartición de infraestructura (requisito 10) no son exigibles los requisitos 3 y 9, de conformidad con los literales b) y c) del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 045-2010-MTC.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Formularios

Formulario PDF: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_131111.pdf
Url:

Formulario Excel: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_131131.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 002-C/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_125846.pdf

Formulario PDF: Anexo 002-C/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_105136.pdf

Formulario PDF: Anexo 002-D/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_125905.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-D/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_105251.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-E/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_131235.pdf
Url:

Formulario Excel: Anexo 002-E/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_131325.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 002-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_125951.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_110340.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_130013.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_105802.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Central MTC - Sedes Desconcentradas
Atención Virtual: - TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 434.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1009
Pagalo: - Código de pago: 1009

Plazo de atención

80 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Ley de Radio y Televisión	Ley	28278	16/07/2004
19, 29, 31, 32, 35 y 36	Aprueban Reglamento de la Ley de Radio y Televisión	Decreto Supremo	005-2005-MTC	15/02/2005
1 y 2	Decreto Supremo que promueve el uso compartido de infraestructura de servicios de radiodifusión y modifica el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC	Decreto Supremo	045-2010-MTC	01/10/2010

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-020: Autorización para la prestación de un servicio de radiodifusión comunitaria, en zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas (persona natural)"

Código: PA1330170F

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto autorizar la prestación del servicio de radiodifusión, sea sonora o por televisión de señal abierta, para satisfacer las necesidades de las personas en el campo de la información en localidades donde la cobertura de dicho servicio es prioritaria. Puede ser solicitada por personas naturales, otorga la autorización con un plazo máximo de vigencia de 10 años, renovable por igual período a solicitud del interesado. Conforme el artículo 47 del Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, la autorización sólo podrá otorgarse para operar en la banda de frecuencia modulada (FM) en el caso del servicio de radiodifusión sonora y en las bandas de VHF y UHF, tratándose del servicio de radiodifusión por televisión.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
 - 2.- Perfil del proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones.
- El requisito no comprende la solicitud de la constancia de habilitación, solo se solicita que el perfil lo haga un ingeniero colegiado habilitado, información que verifica en línea.
- 3.- Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000, graficando la zona de servicio (excepto para la banda de Onda Corta).
 - 4.- Proyecto de Comunicación, según formulario.
 - 5.- Hoja de datos personales, según formulario.
 - 6.- Convenio de uso compartido de infraestructura suscrito por las partes intervinientes, de ser el caso

Notas:

- 1.- Nota referida al procedimiento:
En tanto se implemente la interoperabilidad prevista en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1246, será exigible la presentación de declaraciones juradas de no haber sido condenado con pena privativa de libertad de cuatro (4) o más años, por la comisión de un delito doloso, y de la vigencia del poder del representante legal, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2017-MTC.
- 2.- Nota referida al requisito 6:
De presentarse el referido convenio de compartición de infraestructura no es exigible el requisito 3. (Base legal: Decreto Supremo N° 045-2010-MTC, literal c) del numeral 2.1 del artículo 2)

Formularios

Formulario PDF: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_131500.pdf
Url:

Formulario Excel: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_131516.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 002-C/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_131947.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-C/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_113900.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-E/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_131546.pdf
Url:

Formulario Excel: Anexo 002-E/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_131615.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_132029.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_114511.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos**Plazo de atención**

59 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Ley de Radio y Televisión	Ley	28278	16/07/2004

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

48	Aprueban Reglamento de la Ley de Radio y Televisión	Decreto Supremo	005-2005-MTC	15/02/2005
1 y 2	Decreto Supremo que promueve el uso compartido de infraestructura de servicios de radiodifusión y modifica el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC	Decreto Supremo	045-2010-MTC	01/10/2010

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-021: Autorización para la prestación de un servicio de radiodifusión comunitaria, en zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas (persona jurídica)"

Código: PA13301F7C

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto autorizar la prestación del servicio de radiodifusión, sea sonora o por televisión de señal abierta, para satisfacer las necesidades de las personas en el campo de la información en localidades donde la cobertura de dicho servicio es prioritaria. Puede ser solicitada por personas jurídicas, otorga la autorización con un plazo máximo de vigencia de 10 años, renovable por igual período a solicitud del interesado. Conforme el artículo 47 del Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, la autorización sólo podrá otorgarse para operar en la banda de frecuencia modulada (FM) en el caso del servicio de radiodifusión sonora y en las bandas de VHF y UHF, tratándose del servicio de radiodifusión por televisión.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Perfil del proyecto técnico, según anexo, autorizado por un ingeniero colegiado hábil, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones.
El requisito no comprende la solicitud de la constancia de habilitación, solo se solicita que el perfil lo haga un ingeniero colegiado habilitado, información que se verifica en línea.
- 3.- Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000, graficando la zona de servicio (excepto para la banda de Onda Corta).
- 4.- Proyecto de Comunicación, según anexo.
- 5.- En caso de Comunidades Nativas o Campesinas, copia simple del documento que las acredite como tales, en caso no se encuentren inscritas en la "Base Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios" del Ministerio de Cultura.
- 6.- Copia simple del documento donde conste que el objeto o finalidad sea prestar el servicio de radiodifusión o el acuerdo de realizar dicha prestación, de no estar registrado en SUNARP.
- 7.- Declaración jurada, según anexo, indicando la relación de los miembros.
- 8.- Hoja de datos personales, según anexo, presentada por el representante legal, a su nombre y de los accionistas, socios, asociados y titular nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera.
- 9.- Convenio de uso compartido de infraestructura suscrito por las partes intervinientes, de ser el caso.

Notas:

- 1.- Nota referida al procedimiento:
En tanto se implemente la interoperabilidad prevista en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1246, será exigible la presentación de declaraciones juradas de no haber sido condenado con pena privativa de libertad de cuatro (4) o más años, por la comisión de un delito doloso, y de la vigencia del poder del representante legal, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2017-MTC.
- 2.- En el caso de las universidades públicas, gobiernos regionales y gobiernos locales no es exigible la presentación de los requisitos 5, 6, 7 y 8, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 019-2020-MTC.
- 3.- Nota referida a requisitos:
De presentarse el referido convenio de compartición de infraestructura (requisito 9), no es exigible el requisito 3, de conformidad con el literal c) del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 045-2010-MTC.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Formularios

Formulario PDF: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_131736.pdf
Url:

Formulario Excel: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_131802.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 002-C/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_132248.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-C/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_121810.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-E/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_131850.pdf
Url:

Formulario Excel: Anexo 002-E/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_131909.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 002-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_132335.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_141150.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_132349.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_141302.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Central MTC - Sedes Desconcentradas
Atención Virtual: - TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

59 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Ley de Radio y Televisión	Ley	28278	16/07/2004
31, 47 y 48	Aprueban Reglamento de la Ley de Radio y Televisión	Decreto Supremo	005-2005-MTC	15/02/2005
1 y 2	Decreto Supremo que promueve el uso compartido de infraestructura de servicios de radiodifusión y modifica el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC	Decreto Supremo	045-2010-MTC	01/10/2010

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-022: Renovación de autorización del servicio de radiodifusión (Persona Natural)."

Código: PA13308504

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto renovar la vigencia de la autorización para prestar el servicio de radiodifusión, sea sonora o por televisión de señal abierta por el plazo máximo de 10 años adicionales. Puede ser solicitado por personas naturales titulares de dicha autorización.

Requisitos

1.- Solicitud según formulario.

2.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago, excepto para las estaciones con finalidad comunitaria, en localidades calificadas como áreas rurales, lugares de preferente interés social y fronteras.

Notas:

1.- Nota referida al procedimiento:

En tanto se implemente la interoperabilidad prevista en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1246, será exigible la presentación de declaraciones juradas de no haber sido condenado con pena privativa de libertad de cuatro (4) o más años, por la comisión de un delito doloso, y de la vigencia del poder del representante legal, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2017-MTC.

Formularios

Formulario PDF: 002/28

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_132000.pdf

Url:

Formulario Excel: 002/28

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_132016.xlsx

Url:

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Central MTC - Sedes Desconcentradas

Atención Virtual: - TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 434.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 1009

Pagalo: - Código de pago: 1009

Plazo de atención

110 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
15	Ley de Radio y Televisión	Ley	28278	16/07/2004
47, 71 y 111	Aprueban Reglamento de la Ley de Radio y Televisión	Decreto Supremo	005-2005-MTC	15/02/2005

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-023: Renovación de autorización del servicio de radiodifusión (Persona Jurídica)"

Código: PA13300698

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto renovar la vigencia de la autorización para prestar el servicio de radiodifusión, sea sonora o por televisión de señal abierta por el plazo máximo de 10 años adicionales. Puede ser solicitado por jurídicas titulares de dicha autorización.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago, excepto para las estaciones con finalidad comunitaria, en localidades calificadas como áreas rurales, lugares de preferente interés social y fronterizas.
- 3.- Declaración Jurada, según anexo, de no haberse modificado la composición accionaria o la relación de asociados, para el caso de sociedades anónimas y asociaciones.
- 4.- Hoja de datos personales, según anexo, de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera.
Dicho requisito será presentado también respecto de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales y extranjeros de la persona jurídica miembro que de la persona jurídica solicitante
- 5.- Declaración jurada, según anexo, indicando la composición accionaria (así como la participación en el capital social) o la relación de los miembros de las sociedades anónimas y asociaciones que tengan la calidad de nuevos integrantes del solicitante.

Notas:

- 1.- Nota referida al procedimiento:
En tanto se implemente la interoperabilidad prevista en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1246, será exigible la presentación de declaraciones juradas de no haber sido condenado con pena privativa de libertad de cuatro (4) o más años, por la comisión de un delito doloso, y de la vigencia del poder del representante legal, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2017-MTC.
- 2.- Nota referida a los requisitos 4 y 5 : Se presentan respecto de los nuevos integrantes en caso de variación de la composición social, asociados, titular, representante legal, apoderado, directores y miembros del consejo directivo u órgano que haga sus veces, según lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 del artículo 71 del Decreto Supremo N° 005-2005-MTC.

Formularios

Formulario PDF: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_132122.pdf
Url:

Formulario Excel: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_132137.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 002-F/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_132702.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-F/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_150154.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_132722.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_150444.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_132744.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_150739.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Central MTC - Sedes Desconcentradas
Atención Virtual: - TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 434.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1009
Pagalo: - Código de pago: 1009

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo de atención

110 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
15	Ley de Radio y Televisión	Ley	28278	16/07/2004
47, 71 y 111	Aprueban Reglamento de la Ley de Radio y Televisión	Decreto Supremo	005-2005-MTC	15/02/2005

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-024: Modificación de características técnicas de estaciones de radiodifusión (ubicación de planta transmisora, aumento de potencia y canal virtual)"

Código: PA133035CF

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que tiene por objeto aprobar la modificación de estaciones de radiodifusión, facultando al titular de la autorización cambiar la ubicación de planta transmisora o aumentar la potencia y en caso de los servicios de radiodifusión por televisión que utilicen tecnología digital, modificar el canal virtual asignado o las ubicaciones de las plantas retransmisoras de la estación acorde con sus necesidades de cobertura. Puede ser solicitado por el titular de dicha autorización, y finaliza con el otorgamiento o denegatoria de lo solicitado mediante resolución directoral.

No está sujeto a renovación.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Perfil del proyecto técnico, según anexo, autorizado por un ingeniero colegiado habilitado, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones.
El requisito no comprende la solicitud de la constancia de habilitación, solo se solicita que el perfil lo haga un ingeniero colegiado habilitado, información que se verifica en línea
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago, excepto para las estaciones con finalidad comunitaria, en localidades calificadas como áreas rurales, lugares de preferente interés social y fronterizas.
- 4.- Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000, graficando la zona de servicio (excepto para la banda de Onda Corta).
- 5.- Estudio Teórico de Radiaciones No Ionizantes (RNI), autorizado por persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro de Personas autorizadas para la realización de Estudios teóricos y Mediciones de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones, a excepción de las estaciones de baja potencia.

Notas:

- 1.- Para el caso de modificación de canal virtual, solo deben presentarse los requisitos 1 y 3. En la Solicitud, según formulario, consignar el número del canal virtual requerido.

Formularios

Formulario PDF: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_132301.pdf
Url:

Formulario Excel: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_132319.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 002-G/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_132931.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-G/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_190841.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Central MTC - Sedes Desconcentradas
Atención Virtual: - TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 434.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 2496
Pagalo: - Código de pago: 2496

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Radiodifusión - Dirección de Servicios de Radiodifusión	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
61 y 62	Aprueban Reglamento de la Ley de Radio y Televisión	Decreto Supremo	005-2005-MTC	15/02/2005
15.6 y 15.7 del Artículo 15	Decreto Supremo que aprueba el Plan Maestro para la implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú y modifica el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC	Decreto Supremo	017-2010-MTC	29/03/2010

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-025: Modificación de características técnicas de estaciones de radiodifusión por cambio de ubicación de planta transmisora en caso de compartición de infraestructura."

Código: PA1330751D

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que tiene por objeto aprobar la modificación de las estaciones de radiodifusión, facultando al titular de la autorización cambiar la ubicación de planta transmisora y en el caso de los servicios de radiodifusión por televisión que utilicen tecnología digital modificar las ubicaciones de las plantas retransmisoras de la estación, en caso de compartición de infraestructura, ello acorde con sus necesidades de cobertura. Puede ser solicitado por el titular de dicha autorización, y finaliza con el otorgamiento o denegatoria de lo solicitado mediante una Resolución Directoral, no esta sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Perfil del proyecto técnico, según anexo, autorizado por un ingeniero colegiado habilitado, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones.
El requisito no comprende la solicitud de la constancia de habilitación, solo se solicita que el perfil lo haga un ingeniero colegiado habilitado, información que se verifica en línea.
- 3.- Estudio Teórico de Radiaciones No Ionizantes (RNI), autorizado por persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro de Personas autorizadas para la realización de Estudios teóricos y Mediciones de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones, a excepción de las estaciones de baja potencia.
- 4.- Convenio de uso compartido de infraestructura suscrito por las partes intervinientes.

Formularios

Formulario PDF: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_132408.pdf
Url:

Formulario Excel: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_132423.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 002-G/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_133230.pdf

Formulario PDF: Anexo 002-G/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_191207.pdf

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Radiodifusión - Dirección de Servicios de Radiodifusión	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
61	Reglamento de la Ley de Radio y Televisión	Decreto Supremo	005-2005-MTC	15/02/2005
Artículo 2	Decreto Supremo que promueve el uso compartido de infraestructura de servicios de radiodifusión y modifica el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC	Decreto Supremo	045-2010-MTC	01/10/2010

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-026: Modificación de condición esencial de estaciones de radiodifusión por cambio de frecuencia o canal."

Código: PA1330A623

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que tiene por objeto aprobar la modificación de las condiciones esenciales contenidas en la autorización para prestar el servicio de radiodifusión, facultando que cambien el canal o la frecuencia asignado acorde con sus necesidades. Puede ser solicitado por el titular de dicha autorización, y finaliza con el otorgamiento o denegatoria de lo solicitado mediante una Resolución Directoral, no esta sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Perfil del proyecto técnico, según anexo, autorizado por un ingeniero colegiado habilitado, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones.

El requisito no comprende la solicitud de la constancia de habilitación, solo se solicita que el perfil lo haga un ingeniero colegiado habilitado, información que se verifica en línea.
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago, excepto para las estaciones con finalidad comunitaria, en localidades calificadas como áreas rurales, lugares de preferente interés social y fronterizas.

Formularios

Formulario PDF: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_132516.pdf
Url:

Formulario Excel: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_132533.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 002-G/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_133054.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-G/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_191828.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: - Sede Central MTC - Sedes Desconcentradas
Atención Virtual: - TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 434.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 2496
Pagalo: - Código de pago: 2496

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción
3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Radiodifusión - Dirección de Servicios de Radiodifusión	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
24 y 61	Aprueban Reglamento de la Ley de Radio y Televisión	Decreto Supremo	005-2005-MTC	15/02/2005

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-027: Modificación de condiciones esenciales de la autorización del servicio de radiodifusión (finalidad del servicio)."

Código: PA13305D5B

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto aprobar la modificación de la condición esencial referida a la finalidad del servicio contenida en la autorización para prestar el servicio de radiodifusión. Puede ser solicitado por el titular de dicha autorización.
No sujeto a renovación (indeterminado)

Requisitos

1.- Solicitud según formulario, indicando la nueva finalidad del servicio, según anexo.

Formularios

Formulario PDF: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_132644.pdf
Url:

Formulario Excel: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_132658.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 002-E/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_132715.pdf
Url:

Formulario Excel: Anexo 002-E/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_132736.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Radiodifusión - Dirección de Servicios de Radiodifusión	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
9	Ley de Radio y Televisión	Ley	28278	16/07/2004
23 y 24	Aprueban Reglamento de la Ley de Radio y Televisión	Decreto Supremo	005-2005-MTC	15/02/2005

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-028: Transferencia de acciones, participaciones y titularidad de un servicio de radiodifusión"

Código: PA1330E71C

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que tiene por objeto aprobar la transferencia de acciones, participaciones o titularidad de las personas naturales y/o de las personas jurídicas que son accionistas, socios, asociados o titulares de la persona jurídica autorizada para prestar el servicio de radiodifusión, previa evaluación de los impedimentos y causales establecidos en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento. Puede ser solicitado por personas jurídicas titulares de dicha autorización, y se comunica la procedencia o no de la transferencia mediante Oficio, no esta sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Copia simple del documento donde conste la transferencia de no estar registrada en la SUNARP
- 3.- Hoja de datos personales de los nuevos socios, accionistas, asociados y titulares nacionales y extranjeros, según anexo. Dicho requisito será presentado también respecto de los socios, accionistas, asociados y titulares nacionales y extranjeros de la persona jurídica que tiene calidad de nuevo miembro del solicitante.
- 4.- En caso que el nuevo integrante sea una asociación o sociedad anónima, copia simple del instrumento legal donde conste la calidad de los accionistas o asociados que la integran.
- 5.- Declaración jurada, según anexo, indicando la composición accionaria (así como la participación en el capital social) o la relación de los asociados de las sociedades anónimas y asociaciones que tengan la calidad de nuevos integrantes del solicitante.

Notas:

1.- Nota referida al procedimiento:
En tanto se implemente la interoperabilidad prevista en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1246, será exigible la presentación de declaraciones juradas de no haber sido condenado con pena privativa de libertad de cuatro (4) o más años, por la comisión de un delito doloso, y de la vigencia del poder del representante legal, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2017-MTC.

Formularios

Formulario PDF: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_132821.pdf
Url:

Formulario Excel: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_132836.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_133504.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_183041.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_133523.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_183447.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
28	Ley de Radio y Televisión	Ley	28278	16/07/2004
75	Aprueban Reglamento de la Ley de Radio y Televisión	Decreto Supremo	005-2005-MTC	15/02/2005

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-029: Transferencia de autorización del servicio de radiodifusión (persona natural)"

Código: PA1330CF79

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto transferir la titularidad de una autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora o por televisión, cuando el adquirente es una persona natural. Puede ser solicitada por el titular de la autorización para prestar dicho servicio.
No sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Copia del documento donde conste el acuerdo notarial de transferencia, conteniendo la cláusula que establezca que los efectos del mismo quedan condicionados a la aprobación de la transferencia por el Ministerio.
- 3.- Hoja de datos personales, según formulario.
- 4.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago

Notas:

- 1.- Nota referida al procedimiento:
En tanto se implemente la interoperabilidad prevista en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1246, será exigible la presentación de declaraciones juradas de no haber sido condenado con pena privativa de libertad de cuatro (4) o más años, por la comisión de un delito doloso, y de la vigencia del poder del representante legal, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2017-MTC.
- 2.- Nota referida al requisito 3:
El requisito 3 se presenta respecto del adquirente. (Base legal: literal b) del numeral 74.1 del artículo 74 del Reglamento de la ley de Radio y televisión aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC)

Formularios

Formulario PDF: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_132942.pdf
Url:

Formulario Excel: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_133003.xlsx
Url:

Formulario PDF: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_133658.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_184636.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-H/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_133717.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-H/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_180507.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 2453.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1009
Pagalo: - Código de pago: 1009

Plazo de atención

66 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27	Ley de Radio y Televisión	Ley	28278	16/07/2004
Artículo 74	Aprueban Reglamento de la Ley de Radio y Televisión	Decreto Supremo	005-2005-MTC	15/02/2005

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-030: Transferencia de autorización del servicio de radiodifusión (persona jurídica)"

Código: PA13305EB9

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto transferir la titularidad de una autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora o por televisión, cuando el adquirente es una persona jurídica. Puede ser solicitada por el titular de la autorización para prestar dicho servicio.
No sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Copia simple del documento donde conste el acuerdo notarial de transferencia, conteniendo la cláusula que establezca que los efectos del mismo quedan condicionados a la aprobación de la transferencia por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago
- 4.- Copia simple del instrumento legal donde conste la calidad de accionista o asociado, en caso de sociedades anónimas y asociaciones. Dicho requisito será presentado también respecto de los accionistas o asociados de la sociedad anónima o asociación integrante de la persona jurídica adquirente.
- 5.- Declaración jurada, según anexo, señalando la relación de accionistas y la participación social en el capital social, en caso de sociedades anónimas; la relación de los asociados, en caso de asociaciones y la relación de miembros, en caso de comunidades nativas o campesinas. Dicho requisito será presentado también respecto de la sociedad anónima o asociación miembro de la persona jurídica adquirente
- 6.- Hoja de datos personales, según anexo, de los miembros, socios, accionistas, asociados, titular, apoderados y directores nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera.
Dicho requisito será presentado también respecto de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales y extranjeros de la persona jurídica miembro de la persona jurídica adquirente
- 7.- Copia simple del documento que los considere como tales, en caso el adquirente sea una Comunidad Nativa o Campesina que no se encuentre inscrita en la base de datos que maneja el Ministerio de Cultura.
- 8.- Copia simple del documento donde señale que la finalidad de la Comunidad Nativa o Campesina es prestar el servicio de radiodifusión o el acuerdo de realizar dicha prestación, en caso el adquirente sea una Comunidad Nativa o Campesina que no se encuentre registrada en SUNARP.

Notas:

- 1.- Nota referida al procedimiento:
En tanto se implemente la interoperabilidad prevista en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1246, será exigible la presentación de declaraciones juradas de no haber sido condenado con pena privativa de libertad de cuatro (4) o más años, por la comisión de un delito doloso, y de la vigencia del poder del representante legal, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2017-MTC.
- 2.- Nota referida a los requisitos del 4 al 8:
Los requisitos del 4 al 8 se presenta respecto del adquirente (Base legal: Artículo 74 del Reglamento de la ley de Radio y televisión aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC)

Formularios

Formulario PDF: Anexo 002-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_133832.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_190802.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_133850.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_190904.xlsx

Formulario PDF: Anexo 002-H/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_133910.pdf

Formulario Excel: Anexo 002-H/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_181749.xlsx

Formulario PDF: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_133107.pdf
Url:

Formulario Excel: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20231208_133144.xlsx
Url:

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 2453.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1009
Pagalo: - Código de pago: 1009

Plazo de atención

66 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27	Ley de Radio y Televisión	Ley	28278	16/07/2004
Artículo 74	Reglamento de la Ley de Radio y Televisión	Decreto Supremo	005-2005-MTC	15/02/2005

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-031: Migración hacia la televisión digital terrestre de estaciones de radiodifusión de televisión con señal analógica."

Código: PA13303600

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que tiene por objeto aprobar la expresión de interés presentada por los radiodifusores para el cambio en la prestación del servicio de radiodifusión por televisión pasando de tecnología analógica a tecnología digital. Puede ser solicitado por los titulares de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión por televisión, y finaliza con el otorgamiento o denegatoria de lo solicitado mediante una Resolución Directoral, no esta sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud indicando la fecha prevista para el inicio de la transición analógico-digital, así como la modalidad escogida para realizar dicha transición.

En el caso de transmisión analógica - digital simultánea a ser realizada bajo la gestión compartida de un canal, se deberá señalar los datos del titular de autorización comprometido en esta forma de gestión y, el titular de autorización que asume la obligación de transmitir la programación hacia receptores portátiles.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 9 del Plan Maestro para la implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado mediante D.S. N° 017-2010-MTC, modificado por D.S. N° 026-2017-MTC (30.12.2017)	Decreto Supremo que aprueba el Plan Maestro para la implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú y modifica el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC	Decreto Supremo	017-2010-MTC	29/03/2010

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DFCNC-001: Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que generan emisiones radioeléctricas"

Código: PA1330C096

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual emite un Certificado de Homologación, tras la comprobación y verificación de las especificaciones técnicas de equipos terminales móviles (teléfonos celulares), de equipos de servicios privados, tales como transmisores o transceptores tipo walkie talkie, de equipos transmisores de servicios públicos (Estaciones Base) y/o transmisores y amplificadores del servicio de radiodifusión sonora de Onda Media, Onda Corta y Frecuencia Modulada y por televisión en VHF y UHF (importados).

Asimismo, de transmisores y amplificadores del servicio de radiodifusión sonora de Onda Media, Onda Corta y Frecuencia Modulada y por televisión en VHF y UHF de construcción nacional.

Además de antenas, equipos o aparatos de telecomunicaciones que operan en bandas no licenciadas, tales como: tablets, smartwatches, adaptador inalámbrico de Tx de datos, autoradios, cámara digital de Tx de datos, computadora, dispositivo inalámbrico de Tx de datos, impresora para Tx de datos, laptop, punto de acceso inalámbrico, repetidor inalámbrico, router inalámbrico, terminal inalámbrico de Tx de datos, modem USB, equipos de domótica, drones, extensor de señal, y otros acreditando que estos equipos cumplen con la normatividad vigente para poder operar sin generar interferencias radioeléctricas a los servicios de telecomunicaciones

También denominado "Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico".

El procedimiento inicia con la solicitud ingresada a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.

No sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

1.- Una solicitud en el formato aprobado por el órgano competente del Ministerio por marca y modelo de equipo o aparato a homologar, consignando la información que se solicita, presentada a través de la VUCE.

2.- Copia simple del manual técnico del equipo o aparato a homologar que contenga las respectivas especificaciones técnicas, así como la marca, modelo, nombre y dirección del fabricante; esta copia debe estar disponible en idioma español o inglés; O, la indicación del código identificador asignado al equipo y/o aparato de telecomunicaciones por entidades encargadas de certificación, siempre y cuando la información se encuentre disponible en los portales institucionales respectivos. En el caso que el manual técnico o el código identificador referencien información en un idioma diferente al español o inglés, debe acompañarse una breve traducción al español de las especificaciones técnicas.

Tratándose de equipos de construcción y/o fabricación nacional, se presenta las especificaciones técnicas y el diagrama de bloques y/o circuitales del modelo a homologar firmado por ingeniero colegiado de la especialidad.

En caso de equipos de fabricación nacional, se señala, además, el número de Partida Registral indicando la zona registral a la cual pertenece y el número de asiento en el que acredita que el objeto social comprende la fabricación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones.

3.- Adicionalmente, para el caso de equipos terminales móviles, así como para teléfonos portátiles inalámbricos y satelitales, se presenta copia del certificado o documento que consigne la tasa de absorción específica (SAR) emitido en el país de origen por autoridad competente o laboratorio de prestigio internacional.

El requisito del SAR no es exigible para los equipos cuya frecuencia de operación se encuentre por debajo de 2.2. GHz. y potencia de salida de 50mW o menor.

4.- Además, para el caso de equipos terminales móviles, se incluye el número de TAC asignado por la GSMA a cada marca y modelo, así como la documentación del fabricante que acredite que cuenta con la funcionalidad de Difusión Celular o Cell Broadcast, que permite ser configurado con los parámetros del SISMATE.

5.- Indicar en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago

6.- En el caso que el equipo o aparato a homologar cuente con un certificado de conformidad expedido por alguna administración reconocida por el Perú, en el marco de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo, basta con la presentación de una copia del certificado, no siendo exigible la presentación de la copia del manual técnico.

Notas:

1.- La homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones es solicitada por:

- a) Las Casas Comercializadoras de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que cuenten con registro vigente ante el Ministerio.
- b) Los fabricantes y constructores de equipos y/o aparatos nacionales de telecomunicaciones.
- c) Cualquier persona natural o jurídica, salvo que el equipo y/o aparato a homologar realice emisiones radioeléctricas, en cuyo caso se exigirá que previamente cuente con título habilitante de concesión, autorización o registro de valor añadido, de casa comercializadora, otorgado por el Ministerio, en los casos que corresponda.
- d) Cualquier persona natural o jurídica, para el caso de equipos terminales móviles para uso personal.

2.- La traducción al español a la que se hace mención en el segundo requisito está referida a una traducción simple al español de la marca, modelo, nombre y dirección del fabricante y de las especificaciones técnicas.

3.- La presentación de la copia del certificado o documento que consigne la tasa de absorción específica (SAR) comprendida en el tercer requisito, es exigible únicamente para la homologación de equipos terminales móviles portables cuyo diseño implique el contacto con el cuerpo del usuario o se sitúen cerca a éste de acuerdo a las condiciones normales de uso del equipo establecidas por el fabricante. La Dirección General determina vía Resolución Directoral los tipos de equipos terminales móviles a los cuales se les exige el referido certificado o documento.

4.- La presentación de la documentación del fabricante que acredite que un equipo terminal móvil cuenta con la funcionalidad de Difusión Celular o Cell Broadcast, que permite ser configurado con los parámetros del SISMATE, contenido en el cuarto requisito, es exigible únicamente para la homologación de teléfonos celulares.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Formularios

Ventanilla Única de Comercio Exterior

Url: <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

Canales de atención

Atención Virtual: - VUCE: <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

Pago por derecho de tramitación

Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico
Monto - S/ 86.40

Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico – Transmisores de Construcción y/o Fabricación Nacional
Monto - S/ 195.40

Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico - Antenas y equipos que operan en bandas no licenciadas
Monto - S/ 49.20

Modalidad de pagos**Otras opciones**

Agencia Bancaria: Previa generación de Comprobante de Pago Bancario (CPB):- Pago electrónico a través de la VUCE (Banco de Crédito del Perú, Interbank, Scotiabank, Banco Continental, CITIBANK, BIF y Banco Financiero).- Pago en ventanilla (Banco de Crédito del Perú, BBVA Continental, BIF y Banco Financiero).

Plazo de atención

Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico: 15 días hábiles

Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico – Transmisores de Construcción y/o Fabricación Nacional: 20 días hábiles
Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico - Antenas y equipos que operan en bandas no licenciadas: 5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico: Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico – Transmisores de Construcción y/o Fabricación Nacional: Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico - Antenas y equipos que operan en bandas no licenciadas: Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

VUCE

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Ventanilla Única de Comercio Exterior : VUCE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - (01) 615 7900
Anexo: - Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite -
Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte - Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo: - atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones - Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones	Director(a) General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones - Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 63, 65 y numeral 11 del artículo 75	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15	Aprueban Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	001-2006-MTC	21/01/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DFCNC-002: Homologación de Equipos y/o Aparatos de Telecomunicaciones que no generan emisiones radioeléctricas"

Código: PA13300F9B

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual emite un Certificado de Homologación, tras la comprobación y verificación de las especificaciones técnicas de equipos y aparatos de telecomunicaciones, tales como: teléfonos fijos, teléfonos fax, modem, decodificadores, centrales privadas, servidores de comunicación, entre otros similares, que se conecten a la red pública, se emite un Certificado de Homologación que acredita que estos equipos cumplen con la normatividad vigente para poder operar sin generar interferencias o daños a dicha red. También denominado "Homologación de Equipos y/o Aparatos de Telecomunicaciones que se conectan a la red pública". El procedimiento inicia con la solicitud ingresada a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE. No sujeto a renovación (indeterminado)

Requisitos

- 1.- Una solicitud en el formato aprobado por el órgano competente del Ministerio por marca y modelo de equipo o aparato a homologar, consignando la información que se solicita, presentada a través de la VUCE.
- 2.- Copia simple del manual técnico del equipo o aparato a homologar que contenga las respectivas especificaciones técnicas, así como la marca, modelo, nombre y dirección del fabricante; esta copia debe estar disponible en idioma español o inglés; o, la indicación del código identificador asignado al equipo y/o aparato de telecomunicaciones por entidades encargadas de certificación, siempre y cuando la información se encuentre disponible en los portales institucionales respectivos. En el caso que el manual técnico o el código identificador referencien información en un idioma diferente al español o inglés, debe acompañarse una breve traducción al español de las especificaciones técnicas.
Tratándose de equipos de construcción y/o fabricación nacional, se presenta las especificaciones técnicas y el diagrama de bloques y/o circuitales del modelo a homologar firmado por ingeniero colegiado de la especialidad.
En caso de equipos de fabricación nacional, se señala, además, el número de Partida Registral indicando la zona registral a la cual pertenece y el número de asiento en el que acredita que el objeto social comprende la fabricación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones.
- 3.- Indicar en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago
- 4.- En el caso que el equipo o aparato a homologar cuente con un certificado de conformidad expedido por alguna administración reconocida por el Perú, en el marco de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo, basta con la presentación de una copia del certificado, no siendo exigible la presentación de la copia del manual técnico.

Notas:

- 1.- La homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones es solicitada por:
 - a) Las Casas Comercializadoras de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que cuenten con registro vigente ante el Ministerio.
 - b) Los fabricantes y constructores de equipos y/o aparatos nacionales de telecomunicaciones.
 - c) Cualquier persona natural o jurídica, salvo que el equipo y/o aparato a homologar realice emisiones radioeléctricas, en cuyo caso se exigirá que previamente cuente con título habilitante de concesión, autorización o registro de valor añadido, de casa comercializadora, otorgado por el Ministerio, en los casos que corresponda.
- 2.- La traducción al español a la que se hace mención en el segundo requisito está referida a una traducción simple al español de la marca, modelo, nombre y dirección del fabricante y de las especificaciones técnicas.

Formularios

Ventanilla Única de Comercio Exterior

Url: <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

Canales de atención

Atención Virtual: - VUCE: <https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 86.40

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: Previa generación de Comprobante de Pago Bancario (CPB):
- Pago electrónico a través de la VUCE (Banco de Crédito del Perú, Interbank, Scotiabank, Banco Continental, CITIBANK, BIF y Banco Financiero).
- Pago en ventanilla (Banco de Crédito del Perú, BBVA Continental, BIF y Banco Financiero).

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

VUCE	Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Ventanilla Única de Comercio Exterior : VUCE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones - Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones	Director(a) General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones - Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
63, 65 y numeral 11 del artículo 75	Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
Artículo 1	Aprueban Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	001-2006-MTC	21/01/2006
Artículo 1 del D.S. Nº 019-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2006-MTC, que modifica los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18 y la Única Disposición Complementaria del Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2006-MTC	Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2006-MTC	Decreto Supremo	019-2019-MTC	12/06/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DFCNC-003: Certificación de equipos de medición de Radiaciones No Ionizantes"

Código: PA133081ED

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual emite un Certificado, tras la comprobación y verificación de la idoneidad, precisión, exactitud y cumplimiento de estándares de compatibilidad electromagnética del equipo, para efectuar mediciones de radiaciones no ionizantes. La certificación de equipos de medición de radiaciones no ionizantes es solicitado por toda persona natural o jurídica que comercialice, utilice, instale u opere estos equipos.
No sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud, según formulario indicando el día de pago y el número de constancia de pago.
- 2.- Copia del certificado o declaración de conformidad del fabricante, dando fe del cumplimiento de los estándares de compatibilidad electromagnética.
- 3.- Copia del certificado de calibración del laboratorio que realizó las pruebas del equipo.

Formularios

Formulario PDF: 001/29
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191127_164744.pdf

Formulario Excel: 001/29
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191127_164943.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-A/29
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191127_165032.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A/29
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191127_165059.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 90.20

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 1016
Pagalo: - Código de pago: 1016

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones - Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones	Director(a) General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones - Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
246	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007

SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Servicio

"S-DGAC-001: Duplicado de licencia aeronáutica"

Código: SE1330A748

Descripción del Servicio

Servicio prestado en exclusividad que otorga el duplicado de la licencia aeronáutica, considerando que es obligación del personal aeronáutico tener en posesión su licencia aeronáutica. En consecuencia en caso de pérdida o deterioro de la misma, necesita obtener un duplicado que sólo puede ser otorgado por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil.
- 2.- Indicar el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación

Formularios

Formulario PDF: 001/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_174350.pdf

Formulario Excel: 001/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210415_174452.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>
- Trámite en línea de Licencia de Personal Aeronáutico: <https://tlicenciasdgac.mtc.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 45.90

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0224
Pagalo: - Código de pago: 0224

Plazo

3 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Acápito 4 del Numeral 5.1 del artículo 5	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	036-2019-MTC	16/12/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Servicio

"S-DGAC-002: Inspección técnica a centros de instrucción "

Código: SE1330171C

Descripción del Servicio

Servicio prestado en exclusividad, que otorga un Oficio como resultado satisfactorio de la inspección, por el cual se verifica in situ si los centros de instrucción o de entrenamiento reúnen las condiciones técnicas y operativas para impartir instrucción adecuada al personal aeronáutico y por ende si están calificadas para brindar este servicio al público.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil.
- 2.- Indicar el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

1. Inspección técnica a centros de instrucción - Centro de Instrucción Técnica de Mantenimiento
Monto - S/ 1235.10

1.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1280.00
2. Inspección técnica a centros de instrucción - Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil - Tipo 1 : Instrucción teórica
Monto - S/ 689.80

2.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 640.00
3. Inspección técnica a centros de instrucción - Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil - Tipo 2: Instrucción en vuelo
Monto - S/ 1403.80

3.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1280.00
4. Inspección técnica a centros de instrucción - Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil - Tipo 3: Instrucción mixta (teórica y en vuelo)
Monto - S/ 1571.80

4.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1280.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0243
Pagalo: - Código de pago: 0243

Plazo

Centro de Instrucción Técnica de Mantenimiento: 29 días hábiles
Inspección técnica a centros de instrucción - Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil - Tipo 1 : Instrucción teórica: 28 días hábiles
Inspección técnica a centros de instrucción - Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil - Tipo 2: Instrucción en vuelo: 28 días hábiles
Inspección técnica a centros de instrucción - Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil - Tipo 3: Instrucción mixta (teórica y en vuelo): 28 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Acápites 5 de Numeral 5.1 del artículo 5	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	036-2019-MTC	16/12/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Servicio

"S-DGAC-003: Inspección técnica a aeronaves"

Código: SE13301EAE

Descripción del Servicio

Servicio prestado en exclusividad, que otorga un Oficio como resultado satisfactorio de la inspección, por el cual se verifica in situ si las aeronaves reúnen las condiciones técnicas para realizar operaciones aéreas en condiciones de seguridad. En efecto, no basta con revisar documentación sino que resulta necesario verificar el funcionamiento de las aeronaves físicamente, incluyendo en muchos casos hovers (ascenso autónomo de las aeronaves) y corridas de motor en el lugar la ubicación de la aeronave.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil.
- 2.- Indicar el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 004/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210419_175618.pdf

Formulario Excel: 004/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210419_175702.xlsx

Formulario PDF: 005/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210419_175726.pdf

Formulario Excel: 005/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210419_175956.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

1. Inspección técnica a aeronaves - Avión de 0 a 2850 kg de peso vacío
Monto - S/ 1275.90
- 1.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1280.00
- 1.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6372.40
- 1.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 4181.90
- 1.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5841.40
- 1.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 4912.10
- 1.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6638.00
- 1.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5708.60
- 1.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7169.00
- 1.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6770.70
- 1.10 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5111.20
2. Inspección técnica a aeronaves - Avión de 2851 kg. a 5700 kg de peso vacío
Monto - S/ 2206.50
- 2.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1280.00
- 2.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6372.40
- 2.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 4181.90
- 2.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5841.40
- 2.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 4912.10
- 2.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6638.00
- 2.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5708.60
- 2.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0245
Pagalo: - Código de pago: 0245

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

de viáticos:

Monto - S/ 7169.00

2.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 6770.70

2.10 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 5111.20

3. Inspección técnica a aeronaves - Avión de 5701 kg. a 8550 kg de peso vacío

Monto - S/ 2882.30

3.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 1920.00

3.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 9558.70

3.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 6272.90

3.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 8762.10

3.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 7368.10

3.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 9957.00

3.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 8563.00

3.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 10753.50

3.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 10156.10

3.10 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 7666.90

4. Inspección técnica a aeronaves - Avión mayor a 8551 kg de peso vacío

Monto - S/ 3558.10

4.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 1920.00

4.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 9558.70

4.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 6272.90

4.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 8762.10

4.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 7368.10

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

4.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 9957.00

4.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 8563.00

4.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 10753.50

4.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 10156.10

4.10 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 7666.90

5. Inspección técnica a aeronaves - Helicóptero de 0 a 1590 kg de peso vacío

Monto - S/ 1107.90

5.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 1280.00

5.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 6372.40

5.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 4181.90

5.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 5841.40

5.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 4912.10

5.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 6638.00

5.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 5708.60

5.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 7169.00

5.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 6770.70

5.10 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 5111.20

6. Inspección técnica a aeronaves - Helicóptero de 1591 kg a 3180 kg de peso vacío

Monto - S/ 2038.50

6.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 1280.00

6.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 6372.40

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

6.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 4181.90

6.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5841.40

6.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 4912.10

6.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6638.00

6.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5708.60

6.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7169.00

6.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6770.70

6.10 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5111.20

7. Inspección técnica a aeronaves - Helicóptero de 3181 kg a 4770 kg de peso vacío
Monto - S/ 2714.30

7.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1920.00

7.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 9558.70

7.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6272.90

7.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 8762.10

7.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7368.10

7.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 9957.00

7.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 8563.00

7.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 10753.50

7.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 10156.10

7.10 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7666.90

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

8. Inspección técnica a aeronaves - Helicóptero mayor a 4771 kg de peso vacío
Monto - S/ 3390.10

8.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1920.00

8.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 9558.70

8.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6272.90

8.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 8762.10

8.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7368.10

8.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 9957.00

8.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 8563.00

8.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 10753.50

8.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 10156.10

8.10 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7666.90

Plazo

Avión mayor a 8551 kg de peso vacío: 30 días hábiles
Avión de 0 a 2850 kg. de peso vacío: 28 días hábiles
Avión de 2851 kg de peso vacío a 5700 kg de peso vacío: 29 días hábiles
Avión mayor a 5701 kg de peso vacío a 8550 kg de peso vacío: 29 días hábiles
Helicóptero de 0 a 1590 kg de peso vacío: 28 días hábiles
Helicóptero de 1591 kg. de peso vacío a 3180 kg de peso vacío: 29 días hábiles
Helicóptero de 3181kg. de peso vacío a 4770 kg. de peso vacío: 29 días hábiles
Helicóptero mayor a 4771 kg de peso vacío: 30 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Acápites 6 del numeral 5.1 del artículo 5	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Decreto Supremo	036-2019-PCM	16/12/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Servicio

"S-DGAC-004: Inspección técnica a bases y estaciones de operaciones"

Código: SE1330A60C

Descripción del Servicio

Servicio prestado en exclusividad, que otorga un Oficio como resultado satisfactorio de la inspección, por el cual se verifica in situ si las bases presentan las condiciones para la planificación de los vuelos, control de horas de vuelo del personal aeronáutico, presentación y seguimiento del plan de vuelo, comunicaciones, entre otros.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil.
- 2.- Indicar el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 004/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_101029.pdf

Formulario Excel: 004/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_101057.xlsx

Formulario PDF: 005/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_101646.pdf

Formulario Excel: 005/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_101705.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

1. Inspección técnica a bases y estaciones de operaciones - Inspección a bases de operaciones según RAP 121
Monto - S/ 5644.80

1.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 4800.00

2. Inspección técnica a bases y estaciones de operaciones - Inspección a bases de operaciones según RAP 135
Monto - S/ 2200.80

2.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1920.00

3. Inspección técnica a bases y estaciones de operaciones - Inspección a estaciones de operaciones según RAP 121
Monto - S/ 2452.80

3.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1920.00

4. Inspección técnica a bases y estaciones de operaciones - Inspección a estaciones de operaciones según RAP 135
Monto - S/ 1948.80

4.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1920.00

5. Inspección técnica a bases y estaciones de operaciones - Inspección a estaciones de operaciones según RAP 121 - Internacional
Monto - S/ 2960.60

5.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 9558.70

5.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6272.90

5.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 8762.10

5.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7368.10

5.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 9957.00

5.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 8563.00

5.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 10753.50

5.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 10156.10

5.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7666.90

6. Inspección técnica a bases y estaciones de operaciones - Inspección a estaciones de operaciones según RAP 135 - Internacional
Monto - S/ 2456.60

6.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 9558.70

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0246

Pagalo: - Código de pago: 0246

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

6.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6272.90

6.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 8762.10

6.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7368.10

6.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 9957.00

6.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 8563.00

6.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 10753.50

6.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 10156.10

6.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7666.90

Plazo

INSP. BASE . OPERACIONES Según RAP 121: 28 días hábiles
INSP. BASE . OPERACIONES Según RAP 135: 27 días hábiles
INSP. ESTACIÓN OPERACIONES Según RAP 121: 27 días hábiles
INSP. ESTACIÓN OPERACIONES Según RAP 135: 27 días hábiles
INSP. ESTACIÓN OPERACIONES Según RAP 121 (INTERNACIONAL): 28 días hábiles
INSP. ESTACIÓN OPERACIONES Según RAP 135 (INTERNACIONAL): 27 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Acápites 7 del numeral 5.1 del artículo 5	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001- MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	036-2019-MTC	16/12/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Servicio

"S-DGAC-005: Inspección técnica a bases y estaciones de aeronavegabilidad"

Código: SE13307DB5

Descripción del Servicio

Servicio prestado en exclusividad, que otorga un Oficio como resultado satisfactorio de la inspección, por el cual se verifica in situ que cuenten con un sistema de control efectivo del mantenimiento de las aeronaves, en donde existan biblioteca técnica, procedimientos, equipamiento, instalaciones adecuadas, personal, material de operación (equipos de radio, GPS), que aseguren que la operación que parte o llega desde esa base cumple con los estándares de seguridad internacionales.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil.
- 2.- Indicar el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 004/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_115114.pdf

Formulario Excel: 004/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_115251.xlsx

Formulario PDF: 005/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_115310.pdf

Formulario Excel: 005/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_115347.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

1. Inspección técnica a bases y estaciones de aeronavegabilidad - UFAs-OMA
Monto - S/ 1026.00

1.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 640.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0247
Pagalo: - Código de pago: 0247

Plazo

29 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Acápites 8 del numeral 5.1 del artículo 5	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001- MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	036-2019-MTC	16/12/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Servicio

"S-DGAC-006: Inspección técnica en ruta en permisos de operación nacionales o internacionales para empresas nacionales "

Código: SE13304280

Descripción del Servicio

Servicio prestado en exclusividad, que otorga un Oficio como resultado satisfactorio de la inspección, por el cual se verifica que para la operación de una nueva ruta un explotador nacional que realiza operaciones regulares nacionales e internacionales debe mediante un vuelo de demostración ser capaz de conducir satisfactoriamente operaciones regulares entre cada aeródromo o de reabastecimiento de combustible sobre esa ruta o segmento de ruta y garantizar que las instalaciones y servicios requeridos para las operaciones se encuentran disponibles y son adecuadas para la operación propuesta.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil.
- 2.- Indicar el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 004/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_122418.pdf

Formulario Excel: 004/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_122432.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

1. Inspección técnica en ruta en permisos de operación nacionales o internacionales para empresas nacionales - NACIONAL
Monto - S/ 1549.70

1.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

2. Inspección técnica en ruta en permisos de operación nacionales o internacionales para empresas nacionales - INTERNACIONAL
Monto - S/ 1885.70

2.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 3186.20

2.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 2090.90

2.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 2920.70

2.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 2456.00

2.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 3319.00

2.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 2854.30

2.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 3584.50

2.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 3385.30

2.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 2555.60

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0273

Pagalo: - Código de pago: 0273

Plazo

Internacional: 28 días hábiles

Nacional: 28 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Acápites 9 del numeral 5.1 del artículo 5	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	036-2019-MTC	16/12/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Servicio

"S-DGAC-007: Inspección técnica a Organizaciones de Mantenimiento Aeronáutico – OMA (talleres de mantenimiento)"

Código: SE1330CDE8

Descripción del Servicio

Servicio prestado en exclusividad, que otorga un Oficio como resultado satisfactorio de la inspección, por el cual se verifica in situ si las organizaciones de mantenimiento nacionales y extranjeras reúnen las condiciones técnicas y operativas para realizar el mantenimiento y reparación de aeronaves y de material aeronáutico y por ende si están calificadas para brindar este servicio a los explotadores aéreos.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil.
- 2.- Indicar el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 004/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_130154.pdf

Formulario Excel: 004/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_130513.xlsx

Formulario PDF: 005/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_130652.pdf

Formulario Excel: 005/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_130726.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

1. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – AVIONES – PEQUEÑO (NACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 1698.70

1.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1280.00

2. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – AVIONES – MEDIANO (NACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 2206.50

2.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1280.00

3. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – AVIONES – GRANDE (NACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 2878.50

3.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1920.00

4. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – HELICOPTERO – PEQUEÑO (NACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 1530.70

4.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1280.00

5. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – HELICOPTERO – MEDIANO (NACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 2122.50

5.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1280.00

6. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – HELICOPTERO – GRANDE (NACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 2710.50

6.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1920.00

7. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – AVIONES – PEQUEÑO (INTERNACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 2038.50

7.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6372.40

7.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 4181.90

7.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5841.40

7.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 4912.10

7.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6638.00

7.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5708.60

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0275

Pagalo: - Código de pago: 0275

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

7.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 7169.00

7.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 6770.70

7.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 5111.20

8. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – AVIONES – MEDIANO (INTERNACIONAL) según RAP 145.

Monto - S/ 2886.10

8.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 6372.40

8.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 4181.90

8.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 5841.40

8.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 4912.10

8.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 6638.00

8.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 5708.60

8.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 7169.00

8.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 6770.70

8.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 5111.20

9. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – AVIONES – GRANDE (INTERNACIONAL) según RAP 145.

Monto - S/ 3558.10

9.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 9558.70

9.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 6272.90

9.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 8762.10

9.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 7368.10

9.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Monto - S/ 9957.00

9.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 8563.00

9.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 10753.50

9.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 10156.10

9.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 7666.90

10. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – HELICOPTERO – PEQUEÑO (INTERNACIONAL) según RAP 145.

Monto - S/ 1870.50

10.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 6372.40

10.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 4181.90

10.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 5841.40

10.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 4912.10

10.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 6638.00

10.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 5708.60

10.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 7169.00

10.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 6770.70

10.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 5111.20

11. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – HELICOPTERO – MEDIANO (INTERNACIONAL) según RAP 145.

Monto - S/ 2802.10

11.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 6372.40

11.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 4181.90

11.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 5841.40

11.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

concepto de viáticos:
Monto - S/ 4912.10

11.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6638.00

11.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5708.60

11.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7169.00

11.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6770.70

11.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5111.20

12. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – HELICOPTERO – GRANDE (INTERNACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 3390.10

12.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 9558.70

12.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6272.90

12.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 8762.10

12.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7368.10

12.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 9957.00

12.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 8563.00

12.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 10753.50

12.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 10156.10

12.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7666.90

Plazo

Talleres de mantenimiento - AVIONES - PEQUEÑO (NACIONAL) Según RAP 145: 29 días hábiles
Talleres de mantenimiento - AVIONES - MEDIANO (NACIONAL) Según RAP 145: 30 días hábiles
Talleres de mantenimiento - AVIONES - GRANDE (NACIONAL) Según RAP 145: 30 días hábiles
Talleres de mantenimiento - HELICÓPTERO - PEQUEÑO (NACIONAL) Según RAP 145: 29 días hábiles
Talleres de mantenimiento - HELICÓPTERO - MEDIANO (NACIONAL) Según RAP 145: 30 días hábiles
Talleres de mantenimiento - HELICÓPTERO - GRANDE (NACIONAL) Según RAP 145: 30 días hábiles
Talleres de mantenimiento - AVIONES - PEQUEÑO (INTERNACIONAL) Según RAP 145: 29 días hábiles
Talleres de mantenimiento - AVIONES - MEDIANO (INTERNACIONAL) Según RAP 145: 30 días hábiles
Talleres de mantenimiento - AVIONES - GRANDE (INTERNACIONAL) Según RAP 145: 30 días hábiles
Talleres de mantenimiento - HELICÓPTERO - PEQUEÑO (INTERNACIONAL) Según RAP 145: 29 días hábiles
Talleres de mantenimiento - HELICÓPTERO - MEDIANO (INTERNACIONAL) Según RAP 145: 30 días hábiles
Talleres de mantenimiento - HELICÓPTERO - GRANDE (INTERNACIONAL) Según RAP 145: 30 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Acápites 10 del numeral 5.1 del artículo 5	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	036-2019-MTC	16/12/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Servicio

"S-DGAC-008: Inspección técnica de servicios especializados aeroportuarios"

Código: SE1330B7C6

Descripción del Servicio

Servicio prestado en exclusividad, que otorga un Oficio como resultado satisfactorio de la inspección, por la cual se verifica in situ si los operadores de servicios especializados aeroportuarios reúnen las condiciones técnicas y operativas para realizar dichos servicios (operaciones de apoyo de equipo terrestre en plataforma -, operador de base fija, terminal de almacenamiento de carga y correo, suministro de combustible, suministro de alimentos – catering y servicios de seguridad) y por ende si están calificados para brindar estos servicios a los explotadores aéreos.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil.
- 2.- Indicar el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 006/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_131013.pdf
Uri:

Formulario Excel: 006/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_131029.xlsx
Uri:

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

1. Inspección técnica de servicios especializados aeroportuarios
Monto - S/ 1030.50

1.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 640.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0277
Pagalo: - Código de pago: 0277

Plazo

28 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Acápito 11 del numeral 5.1 del artículo 5	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	036-2019-MTC	16/12/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Servicio

"S-DGAC-009: Inspección técnica para aeródromos públicos o privados"

Código: SE13301BC9

Descripción del Servicio

Servicio prestado en exclusividad, que otorga un Oficio como resultado satisfactorio de la inspección, por el cual se verifica in situ si el aeródromo reúne las condiciones técnicas y físicas para su operación y por ende si está calificado para atender la llegada, salida y movimiento de aeronaves, pasajeros y carga en su superficie.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil.
- 2.- Indicar el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 007/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_180109.pdf
Url:

Formulario Excel: 007/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_180125.xlsx
Url:

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

1. Inspección técnica para aeródromos públicos o privados - Pista hasta 1800 m. de longitud
Monto - S/ 1228.30

1.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 640.00

2. Inspección técnica para aeródromos públicos o privados - Pista mayores de 1800 m. de longitud
Monto - S/ 1400.00

2.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 640.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0233
Pagalo: - Código de pago: 0233

Plazo

Pista mayores de 1800 m. de longitud: 29 días hábiles
Pista hasta 1800 m. de longitud: 28 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Acápito 12 del numeral 5.1 del artículo 5	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	036-2019-MTC	16/12/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Servicio

"S-DGAC-010: Evaluación teórica del personal aeronáutico"

Código: SE133008CC

Descripción del Servicio

Servicio prestado en exclusividad, que otorga un Oficio, por el cual se verifica que el personal tenga los conocimientos aeronáuticos necesarios, competencia necesaria para desarrollar la actividad aeronáutica. El resultado satisfactorio de la evaluación es requisito para el otorgamiento de las licencias aeronáuticas, revalidación de competencias, convalidación de licencia aeronáutica y autorización a personal aeronáutico extranjero, conforme establecen las RAP 61, 63, 65 y 67.
Se precisa que este servicio únicamente se brinda de manera virtual.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil.
- 2.- Copia simple de los documentos que acrediten instrucción, cuando corresponda, de acuerdo al tipo de licencia.
- 3.- Indicar el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>
- Sistema de Reserva de Exámenes – DGAC: <https://srea.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 9.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0276
Pagalo: - Código de pago: 0276

Plazo

3 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Acápites 1 del numeral 5.1 del artículo 5	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	036-2019-MTC	16/12/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Servicio

"S-DGAC-011: Evaluación práctica del personal aeronáutico"

Código: SE133034EA

Descripción del Servicio

Servicio prestado en exclusividad, que otorga un Oficio, por el cual se verifica que el personal tenga la habilidad práctica, competencia necesaria para desarrollar la actividad aeronáutica. El resultado satisfactorio de la evaluación es requisito para el otorgamiento de las licencias aeronáuticas, revalidación de competencias, convalidación de licencia aeronáutica y autorización a personal aeronáutico extranjero, conforme establecen las RAP 61, 63, 65 y 67.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil.
- 2.- Copia simple de la documentación que acredite la instrucción y experiencia aeronáutica, cuando corresponda, de acuerdo al tipo de licencia.
- 3.- Indicar el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Notas:

1.- Para la evaluación práctica del personal aeronáutico, son condiciones que verifica la DGAC: que el administrado cuente con certificado médico vigente; que haya aprobado la evaluación teórica cuando corresponda de acuerdo al tipo de licencia; y, que haya aprobado la evaluación de competencia lingüística en el idioma inglés como mínimo en el nivel 4 cuando se trate de postulante a la licencia de controlador de tránsito aéreo y operador de estación aeronáutica.

Formularios

Formulario PDF: 002/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210816_182656.pdf

Formulario Excel: 002/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210816_182742.xlsx

Formulario PDF: 003/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210816_182826.pdf

Formulario Excel: 003/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210816_182850.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas

Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

1. Evaluación práctica del personal aeronáutico - Personal de tierra
Monto - S/ 253.60

1.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

2. Evaluación práctica del personal aeronáutico - Personal de Mantenimiento (Mecánicos y Reparadores Aeronáuticos) e Instructores
Monto - S/ 169.60

2.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

3. Evaluación práctica del personal aeronáutico - Personal Aéreo - Tripulantes Técnicos
Monto - S/ 211.60

3.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

3.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1593.10

3.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1045.40

3.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1460.30

3.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1228.00

3.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1659.50

3.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1427.10

3.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1792.20

3.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1692.60

3.10 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1277.80

4. Evaluación práctica del personal aeronáutico - Personal Aéreo - Tripulantes Auxiliares
Monto - S/ 148.60

4.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 320.00

4.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1593.10

4.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1045.40

4.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1460.30

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia

Otras opciones

Agencia Bancaria: - Código de pago: 0242

Pagalo: - Código de pago: 0242

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

4.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1228.00

4.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1659.50

4.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1427.10

4.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1792.20

4.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1692.60

4.10 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1277.80

Plazo

12 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Acápites 2 del numeral 5.1 del artículo 5	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	036-2019-MTC	16/12/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Servicio

"S-DGAC-012: Evaluación de competencia lingüística del personal aeronáutico"

Código: SE1330421B

Descripción del Servicio

Servicio prestado en exclusividad, que otorga un reporte del nivel de competencia lingüística, por el cual se verifica que el personal esté calificado para comunicarse en términos aeronáuticos con los servicios de navegación aérea y con el personal de otras aeronaves en el idioma correspondiente, competencias necesarias para desarrollar la actividad aeronáutica. El resultado satisfactorio de la evaluación es requisito para el otorgamiento de las licencias aeronáuticas, revalidación de competencias, convalidación de licencia aeronáutica y autorización a personal aeronáutico extranjero, conforme establecen las RAP 61, 63, 65 y 67.
Se precisa que este servicio únicamente se brinda de manera virtual.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC).
- 2.- Copia simple del documento de identidad, sólo para extranjeros.
- 3.- Indicar el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Plataforma de Trámite de Competencia Lingüística – DGAC: <https://srecl.mtc.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 11.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0274
Pagalo: - Código de pago: 0274

Plazo

3 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Acápites 3 del numeral 5.1 del artículo 5	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	036-2019-MTC	16/12/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Servicio

"S-DSA-001: Certificado de calificaciones de personal aeronáutico"

Código: SE133018AC

Descripción del Servicio

Servicio prestado en exclusividad, que otorga un Certificado al personal aeronáutico a efectos de acreditar sus calificaciones ante otras autoridades aeronáuticas cuando postulan en empresas extranjeras para desarrollar actividades fuera del país. Para dichas autoridades no resulta suficiente copia de las licencias sino que requieren un pronunciamiento de la autoridad aeronáutica peruana que acredite las calificaciones del personal con licencia peruana.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil.
- 2.- Indicar el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 001/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_170958.pdf

Formulario Excel: 001/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_171800.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
Atención Virtual:
- Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 42.60

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: - Efectivo, Cheque Certificado y Cheque de Gerencia
Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 0234
Pagalo: - Código de pago: 0234

Plazo

3 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Acápito 13 del numeral 5.1 del artículo 5	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	036-2019-MTC	16/12/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Servicio

"S-DCV-001: Duplicado de licencia de conducir clase A, categorías I, II-a, II-b, III-a, III-b, III-c"

Código: SE13300B8E

Descripción del Servicio

Servicio prestado en exclusividad que brinda el duplicado de licencia de conducir, cuando el documento original se pierde, es sustraído, es destruido o se ha deteriorado

Requisitos

- 1.- Solicitud electrónica bajo la forma de declaración jurada, a través del aplicativo de Licencias del MTC
- 2.- Pago por derecho de tramitación.

Notas:

1.- No se otorgará duplicados de licencias a los solicitantes a los que se les haya impuesto la medida preventiva de retención o suspensión de la Licencia de Conducir o a aquellos que cuenten con multas pendientes de pago o sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por levantada la restricción con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante. -En caso de deterioro, deberá devolver la Licencia de Conducir deteriorada. -El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_130009.pdf

Formulario Excel: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_130018.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- MAC Lima Norte, Este y Sur
- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince
Atención Virtual:
- Aplicativo Licencias: <https://licencias-tramite.mtc.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Física
Monto - S/ 14.70

Electrónica
Monto - S/ 6.70

Modalidad de pago

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1602 (Física) / 1601 (Electrónica)

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo)	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Sede Antenor Orrego, MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas), MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza), MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo), Sede Lince

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal g) del Art. 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
Numeral 4.2.1 del Art. 4, Numeral 25.1 del Art. 25	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Servicio

"S-DCV-002: Canje de licencia de conducir por modificación de la información contenida en la misma"

Código: SE1330B202

Descripción del Servicio

Servicio prestado en exclusividad que convalida (canje) o expide una licencia de conducir por modificación de la información contenida en la misma.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, indicando bajo declaración jurada
- 2.- Documento que acredite la modificación o, en caso implique la variación de las restricciones señaladas en la licencia de conducir, debe contar con certificado de salud para licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- 3.- Pago por derecho de tramitación

Notas:

- 3.- El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

Formularios

Formulario PDF: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_130052.pdf

Formulario Excel: 012-17.03
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_130102.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial:
- Sede Central MTC
- Sedes Desconcentradas
- Sede Antenor Orrego
- Sede Lince
Atención Virtual:
- TUPA Digital: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Física:
Monto - S/ 14.70
Electrónica:
Monto - S/ 6.70

Modalidad de pago

Otras opciones
Agencia Bancaria: - Código de pago: 1602 (Física) / 1601 (Electrónica)

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Antenor Orrego	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Lince	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Sede Antenor Orrego, Sede Lince
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
- (01) 615 7900
Anexo:
- Opción 1: Orientación sobre el estado del trámite
- Opción 2: Orientación sobre trámites del sector transporte
- Opción 3: Orientación sobre trámites del sector comunicaciones
Correo:
- atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 16 del Literal g)	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
Numerales 4.2.1 del Art. 4, Números 32.1 y 32.2 del Art. 32	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016

SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS

 PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Comunicaciones	USO DE MESA DE PARTES
FORMULARIO 001/03	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		

Señor (a) _____

Director (a) General de Políticas y Regulación en Comunicaciones | ☐ Director (a) Ejecutivo (a) de Programa Nacional de Telecomunicaciones ☐

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. INFORMACIÓN MATERIA DE LA SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD
1.1. Identificación del documento que da origen a la presentación de su solicitud de declaración de confidencialidad:
1.2. Listado o resumen de la información presentada que solicita sea declarada como confidencial:
1.3. Razones o motivos por los que se considera que dicha información debe ser declarada confidencial, para lo cual deberá precisar el perjuicio que su divulgación causaría al Operador de comunicaciones o a terceros:
1.4. Periodo durante el cual la información debe ser mantenida como confidencial, de ser ello posible:

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)	
Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:	
2.1 De manera personal en la dirección de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾	2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.²⁾
MARCADO OBLIGATORIO SI ☐ NO ☐	MARCADO OBLIGATORIO SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE											
3.1 PERSONA NATURAL ☐											
NOMBRES Y APELLIDOS _____											
D.N.I. ☐		*CE ☐		**CI ☐		Nº de RUC ☐					
TELÉFONO FIJO _____				CELULAR _____				CORREO ELECTRÓNICO _____			
DOMICILIO LEGAL											
Urbanización / A.H. / Otro _____				Mz. _____		Lote _____		Sub Lote _____		Avenida / Calle / Jirón / Pasaje _____	
										Nº _____	
DISTRITO _____				PROVINCIA _____				DEPARTAMENTO _____			
3.2 PERSONA JURÍDICA ☐											
RAZÓN SOCIAL _____											
Nº de RUC _____											
DOMICILIO LEGAL											
Urbanización / A.H. / Otro _____				Mz. _____		Lote _____		Sub Lote _____		Avenida / Calle / Jirón / Pasaje _____	
										Nº _____	
DISTRITO _____				PROVINCIA _____				DEPARTAMENTO _____			
3.3 REPRESENTANTE LEGAL ☐											
NOMBRES Y APELLIDOS _____											
D.N.I. ☐		*CE ☐		**CI ☐		Nº de RUC ☐					
TELÉFONO FIJO _____				CELULAR _____				CORREO ELECTRÓNICO _____			
DOMICILIO LEGAL											
Urbanización / A.H. / Otro _____				Mz. _____		Lote _____		Sub Lote _____		Avenida / Calle / Jirón / Pasaje _____	
										Nº _____	
DISTRITO _____				PROVINCIA _____				DEPARTAMENTO _____			
PODER REGISTRADO EN LA OFICINA Nº _____											
PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA Nº _____											
ASIENTO Nº _____											

* CE: Carné de Extranjería. **CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDAS

FORMULARIO GRATUITO – LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:		
☐	Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias. ³⁾	
☐	Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.	
APELLIDOS Y NOMBRES FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL HUELLA DIGITAL		

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar el formulario.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de solicitudes de declaración de confidencialidad, a la DGPGR o PRONATEL.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : INFORMACIÓN MATERIA DE LA SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD

La información que solicita sea declarada como confidencial, puede ser presentada en un dispositivo electrónico junto con el presente formulario.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO V: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría
General

Oficina de
Atención al Ciudadano
y Gestión Documental

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO
001/04.02

**SOLICITUD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN

Director (a) de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE POSEE LA INFORMACIÓN

I. DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA NATURAL ☐

PERSONA JURÍDICA ☐

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO LEGAL (AVENIDA / CALLE / JIRÓN / PASAJE / N° / DEPARTAMENTO / MANZANA / LOTE / URBANIZACIÓN)

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

D.N.I

*C.E ☐

**CI ☐

N° de RUC

TELÉFONO / FAX

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario:

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDOS Y NOMBRES)

DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL (AVENIDA / CALLE / JIRÓN / PASAJE / N° / DEPARTAMENTO / MANZANA / LOTE / URBANIZACIÓN)

D.N ☐

*C.E ☐

**C.I ☐

PODER REGISTRADO EN LA FICHA / PARTIDA N° _____ DE LA OFICINA REGISTRAL DE: _____

III. INFORMACIÓN SOLICITADA (Expresión concreta y precisa del pedido de información)

DESCRIPCIÓN

IV. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (Marcar con un aspa "X")

Copia Simple A4 ☐

CD ☐

Correo Electrónico ☐

SOLO PARA PLANOS PLOTTER (Indicar tipo de papel y formato)

Papel Bond

Formato - A0 ☐

Formato - A2 ☐

Formato - A1 ☐

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.¹⁾

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

HUELLA DIGITAL

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

¹⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

La entrega de los documentos solicitados se hará a la persona o representante de la empresa que solicitó la información, de no poder presentarse éste, la misma podrá ser entregada a un tercero, quien deberá contar con carta poder simple.

EL MTC EMITIRÁ UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES

* C.E: Carné de Extranjería. **CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad

NO SE ACEPTARÁN BORRONES NI ENMENDADURAS

FORMULARIO GRATUITO

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de solicitudes de acceso a la información pública.
2. Los documentos que no cumplan los requisitos de admisibilidad, deberán ser subsanados en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de comunicada. De no ser subsanadas dentro del plazo solicitado, se considerará como no presentada, procediéndose al archivo de la misma, conforme lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE POSEE LA INFORMACIÓN

Indicar claramente el órgano y/o la unidad orgánica que posee la información solicitada.

RUBRO I: DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : INFORMACION SOLICITADA

Detallar claramente la información a solicitar

RUBRO IV : FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACION

Marcar con un aspa "X" la forma de entrega de la información solicitada

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada, número de documentos de identificación, de ser el caso número telefónico y/o correo electrónico. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de solicitudes de infraestructura aeroportuaria.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Aeronáutica Civil

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

001/12.04

PERSONAL AERONÁUTICO
Autorización para extranjeros

Señor (a)

Director (a) General de Aeronáutica Civil

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

DSA-002 Autorización a personal aeronáutico extranjero

DSA-004 Prórroga de la autorización a personal aeronáutico extranjero

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

PASAPORTE

NACIONALIDAD

FECHA DE NACIMIENTO

LICENCIA DE

HABILITACIÓN

Nº

Nº MESES

TIPO DE AERONAVE

4.1 DATOS DE LA SOLICITUD (Solo para los procedimientos DSA-002)

OFICIO CON EL RESULTADO APROBATORIO DE LAS EVALUACIONES TEÓRICA, PRÁCTICA Y DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA (Cuando corresponda, de acuerdo al tipo de licencia o habilitación)

Nº DE OFICIO EVALUACIÓN TEÓRICA

Nº DE OFICIO EVALUACIÓN PRÁCTICA

Nº DE OFICIO EVALUACIÓN COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO
SI ☐ NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO
SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

2.1 PERSONA NATURAL ☐

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐

*CE ☐ / PASAPORTE ☐

Nº de RUC ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

Nº

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

PESO

ESTATURA

COLOR DE OJOS

COLOR CABELLOS

NACIONALIDAD

FECHA DE NACIMIENTO

REGISTRO DE LICENCIA DGAC

Nº

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)

Nº DE RECIBO DE ACOTACIÓN

Nº DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN

FECHA DE PAGO

/ /

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾
- ☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

HUELLA DIGITAL

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

* CE: Carné de Extranjería.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de solicitudes de infraestructura aeroportuaria.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Dirección General
de Asuntos
Ambientales

FORMULARIO

001/16

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES

Señor (a)
Director (a) General de Asuntos Ambientales
Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

DGAAM-001 Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA)

DGAAM-002 Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental semi detallado (EIASd) en el Sector Transportes

DGAAM-003 Aprobación de planes de contingencia para el transporte de materiales y residuos peligrosos en el Sector Transportes

DGAAM-004 Evaluación de informe técnico sustentatorio

DGAAM-005 Programa de adecuación y manejo ambiental (PAMA)

DGAAM-006 Evaluación de modificación del estudio de impacto ambiental semidetallado-eiasd

DGAAM-007 Homologación de equipos a utilizarse en el control oficial de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores

DGAAM-008 Evaluación de la ficha técnica socio ambiental

DGAAM-009 Autorización de operación de graneles sólidos sin requerimiento de faja transportadora hermética

DGAAM-010 Autorización de uso de los equipos para la medición de emisiones vehiculares para el control oficial de los límites máximos permisibles.

DGAAM-011 Aprobación del plan integral de gestión de residuos generados por los buques: mezclas oleosas, aguas sucias y basura

1.1 INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO:

Nº de Resolución Directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial (Para el Procedimiento DGAAM-003)

Nº de Resolución Directoral con la cual se le otorgó la Homologación (Para el Procedimiento DGAAM-010)

1.2 LLENAR INFORMACION EN CASO DE LOS PROCEDIMIENTOS DGAAM-007 Y DGAAM-010

MARCA	MODELO	PROCEDENCIA
AÑO	Nº DE SERIE	PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL EQUIPO
USO QUE SE DARA AL EQUIPO	LUGAR DE OPERACION	

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA NATURAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I. ☐	☐	*CE ☐	**CI ☐
TELÉFONO FIJO ☐		CELULAR ☐	CORREO ELECTRÓNICO ☐
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		Nº	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	
DEPARTAMENTO			
3.2 PERSONA JURÍDICA ☐			
RAZÓN SOCIAL		Nº de RUC	
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		Nº	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	
DEPARTAMENTO			
3.3 REPRESENTANTE LEGAL		NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I. ☐	☐	*CE ☐	**CI ☐
TELÉFONO FIJO ☐		CELULAR ☐	CORREO ELECTRÓNICO ☐
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		Nº	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	
DEPARTAMENTO			
PODER REGISTRADO EN LA OFICINA Nº		PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA Nº	
ASIENTO Nº			

* CE: Carné de Extranjería.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

FORMULARIO GRATUITO – LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACERTAN BORRONES NI ENMIENDAS

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)	
N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN	FECHA DE PAGO / /
V. DECLARACIÓN JURADA	
Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que: ☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾ ☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.	
VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL
HUELLA DIGITAL 	
Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	
PARA TODO TRÁMITE	
TENER EN CUENTA: 1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización). 2. Se debe consignar teléfono y/o celular. 3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes. 4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada. 5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.	
INSTRUCCIONES GENERALES	
1. Formulario para uso de solicitudes de Evaluación de la DGAAM. 2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).	
INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS	
RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado, así mismo, tener en cuenta las siguientes consideraciones: 1.1 Indicar el nombre del Proyecto. Para los Procedimientos DGAAM-003 y DGAAM-010: Se debe consignar el número de Resolución Directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial (DGAAM-003) con la cual se otorgó la homologación (DGAAM-010). Para el caso del requisito número 2 del procedimiento DGAAM-003, tener en cuenta que el ejemplar original del Plan de Contingencia será presentado una vez la Dirección General de Asuntos Ambientales, comunique al solicitante la conformidad del contenido previo a la emisión de la Resolución Directoral correspondiente. 1.2 Para los Procedimientos DGAAM-007 y DGAAM-010: Se debe consignar los siguientes datos: Marca, modelo, procedencia, año N° de serie, principales características técnicas y operativas del equipo, el uso que se le dará al equipo y lugar de operación.	
RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.	
RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.	
RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE 1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente. 2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.	
RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documento presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.	
RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.	



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Dirección General
de Autorizaciones en
Transportes

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

001/17.03

**OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA CONDUCIR
VEHÍCULOS FERROVIARIOS / OTORGAMIENTO DE LA LC VEHÍCULOS
FERROVIARIOS DE CATEGORÍA ESPECIAL**

Señor (a)

Director (a) de Circulación Vial

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" una sola opción)

DCV-001 Otorgamiento de la licencia para conducir
vehículos ferroviarios ☐

DCV-003 Otorgamiento de la licencia para conducir
vehículos ferroviarios de categoría especial ☐

DCV-002 Renovación de la licencia para conducir
vehículos ferroviarios ☐

II. NOTIFICACIÓN

La notificación del presente procedimiento, se realiza a través del Sistema de Casillas Electrónicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En virtud a ello, para la tramitación del presente procedimiento administrativo, usted debe contar con una casilla electrónica. Si aún no se ha afiliado, deberá hacerlo, ingresando al siguiente enlace:
<http://casilla.mtc.gob.pe/>

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL

N° de RUC

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

3.2 REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐

*CE ☐

**CI ☐

N° de RUC ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

PODER REGISTRADO EN LA ZONA N°

SEDE

PARTIDA N°

ASIENTO N°

**3.3 DATOS DEL CONTACTO (para coordinaciones
vinculadas al PA)**

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐

*CE ☐

**CI ☐

N° de RUC ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

IV. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- Que los postulantes para la obtención de la licencia de conducir de vehículos ferroviarios han aprobado el examen de reglamento operativo interno de su representada, y cuentan con Certificado Médico Psicosomático aprobado ☐

- Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾ ☐

-Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC. ☐

**V. DERECHO DE TRAMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del (los) documentos por mesa de partes - Aplica sólo para el
Procedimiento Administrativo DCV-005)**

N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN

FECHA DE PAGO

/

/

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

HUELLA DIGITAL

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

* CE: Carné de Extranjería. ** CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono fijo y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
2. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : NOTIFICACIÓN

El artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispuso la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre.

Cuando el órgano o unidad orgánica del MTC se encuentre imposibilitado de efectuar la notificación vía casilla electrónica utilizando la Casilla Electrónica, puede utilizar las otras modalidades de notificación previstas en los artículos 20, 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo con el orden de prelación previsto en el artículo 20.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Dirección General
de Autorizaciones en
Transportes

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

001/17.04

AUTORIZACIONES PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE ACUÁTICO Y CONEXOS

Señor (a)

Director (a) de Autorizaciones de Transporte Acuático

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

DTA-001 Permiso de operación de transporte marítimo

DTA-002 Permiso de operación para prestar servicio de transporte fluvial y lacustre de carga y pasajeros

DTA-003 Permiso de Operación para prestar servicio de transporte fluvial y lacustre de apoyo logístico propio y apoyo social

DTA-004 Permiso de Operación para prestar servicio de transporte turístico acuático

DTA-005 Expedición de Constancia de Fletamento de naves de bandera extranjera

DTA-006 Autorización de Incremento o Sustitución de flota de transporte fluvial, sea de carga, pasajeros, apoyo logístico propio, apoyo social y turístico.

DTA-007 Otorgamiento de licencias para las agencias generales.

DTA-008 Autorización para la instalación y construcción de terminales interiores de carga - TIC.

DTA-009 Registro de operadores de transporte acuático internacional

DTA-010 Autorización para trabajos de mantenimiento de naves de bandera nacional o extranjera

DTA-011 Autorización para la prestación de servicio en los terminales interiores de carga - TIC

DTA-012 Autorización de Agentes de Carga Internacional

DTA-014 Permiso de Operación para prestar servicios de Transporte Marítimo de Carga y Pasajeros en tráfico de cabotaje

DTA-015 Otorgamiento del Certificado de Condiciones de Seguridad de Transporte

DTA-016 Inscripción en el Registro de Operadores de Transporte Multimodal Internacional y Otorgamiento del Certificado de Registro

1.1 Indicar Información Patrimonial de los Procedimientos DTA-001, DTA-002, DTA-004, DTA-007, DTA-008, DTA-009, DTA-012, DTA-014, DTA-015 y DTA-016

Indicar el número de la partida registral de la constitución de la empresa que acredita el patrimonio mínimo:

OFICINA REGISTRAL N°

PARTIDA REGISTRAL N°

1.2 Indicar ámbito, tráfico y modalidad en los Procedimientos DTA-001, DTA-002, DTA-003, DTA-004, DTA-005 y DTA-006

Seleccione las opciones correspondientes de acuerdo al servicio solicitado:

ÁMBITO

☐ Nacional

☐ Internacional

TRÁFICO

☐ Regular

☐ Irregular

MODALIDAD

☐ Carga

☐ Pasajeros

☐ Apoyo Social

☐ Apoyo Logístico

☐ Mixto

DTA-006

☐ Incremento

☐ Sustitución

EN EL CASO DEL PROCEDIMIENTO DTA-005, INDICAR:

Consultó la inexistencia de nave de

Bandera Peruana

SI ☐

NO ☐

1.3 Indicar relación de naves y/o artefactos navales con los que prestará el servicio, en los Procedimientos DTA-001, DTA-002, DTA-003, DTA-004, DTA-005, DTA-006 y DTA-015

Nombre de la Nave y/o artefacto naval	Matrícula / OMI	Oficina Registral (*)	Número de partida Registral (*)

(*) De corresponder

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐

NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐

NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA NATURAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I. ☐	☐	*CE ☐	**CI ☐
N° de RUC ☐	☐	☐	☐
TELÉFONO FIJO	☐	CELULAR	☐
CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO PERMANENTE EN EL PERÚ			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		N°	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	DEPARTAMENTO
3.2 PERSONA JURÍDICA ☐			
RAZÓN SOCIAL		N° de RUC	
☐		☐	
DOMICILIO PERMANENTE EN EL PERÚ			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		N°	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	DEPARTAMENTO
3.3 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ☐			
NOMBRES Y APELLIDOS			
D.N.I. ☐	☐	*CE ☐	**CI ☐
N° de RUC ☐	☐	☐	☐
TELÉFONO FIJO	☐	CELULAR	☐
CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		N°	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	DEPARTAMENTO
PODER REGISTRADO EN LA OFICINA N°			
PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N°		ASIENTO N°	

* CE: Carné de Extranjería. **CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)			
Nº DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN		FECHA DE PAGO	/ /
V. DECLARACIÓN JURADA			
Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que: ☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias. ³⁾ ☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.			
VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
		HUELLA DIGITAL	

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE
TENER EN CUENTA: 1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización). 2. Se debe consignar teléfono y/o celular. 3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes. 4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada. 5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.
INSTRUCCIONES GENERALES
1. Formulario para uso de solicitudes de transporte marítimo y fluvial. 2. Formulario para uso de solicitudes de actividades conexas al transporte acuático. 3. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS
RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR Tener en cuenta las siguientes consideraciones: 1.1 Para los Procedimientos DTA-001, DTA-002, DTA-004, DTA-007, DTA-008, DTA-009, DTA-011, DTA-012, DTA-14, DTA-015 Y DTA-0016: Indicar el número de la partida registral de la constitución de la empresa que acredita el patrimonio mínimo. 1.2 Indicar ámbito, tráfico y modalidad en los Procedimiento Administrativos DTA-001, DTA-002, DTA-003, DTA-004, DTA-005 Y DTA-006 1.3 Para los Procedimientos DTA-002, DTA-003, DTA-004 y DTA-006, en los casos que la embarcación no se encuentre a nombre del solicitante en el Certificado de Matrícula, indicar número de partida registral de nave en reemplazo de la presentación de la copia simple de la escritura pública donde conste el contrato de transferencia".
RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.
RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.
RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE 1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente. 2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.
RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal o apoderado y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

001/19.01

INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE FERROVIARIO

Señor (a)

Director(a) de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transporte

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

DGISTR-001 Autorización para la construcción, mejoramiento y rehabilitación de infraestructura ferroviaria

☐

Tipo de autorización del procedimiento DGISTR-001:

Construcción

☐

Mejoramiento

☐

Rehabilitación

☐

DGISTR-002 Autorización de puesta en servicio de la infraestructura ferroviaria

☐

DGISTR-003 Autorización de cierre y/o levantamiento de vías férreas

☐

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO
SI ☐ NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO
SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

2.1 PERSONA NATURAL ☐

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐

*CE ☐

**CI ☐

N° de RUC ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

3.2 PERSONA JURÍDICA ☐

RAZÓN SOCIAL

N° de RUC

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

3.3 REPRESENTANTE LEGAL ☐

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐

*CE ☐

**CI ☐

N° de RUC ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

PODER REGISTRADO EN LA OFICINA N°

PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N°

ASIENTO N°

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)

N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN

FECHA DE PAGO

/

/

* CE: Carnet de Extranjería. **CI: Carnet de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

FORMULARIO GRATUITO – LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

V. DECLARACIÓN JURADA (Marcar y llenar según los requisitos del procedimiento a solicitar)

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾
- ☐ **En caso del procedimiento DGISTR-001:** Declaro bajo juramento tener la propiedad o legítima posesión de los terrenos /inmuebles que serán utilizados de la infraestructura ferroviaria.
- ☐ **En caso del procedimiento DGISTR-002:** Cumpló con las disposiciones de seguridad establecidas por la autoridad competente.
- ☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	HUELLA DIGITAL

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE**TENER EN CUENTA:**

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de solicitudes de infraestructura y transporte ferroviario.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS**RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR**

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Provias
Nacional

USO MESA DE PARTES

FORMULARIO

001/20

PERMISO DE BONIFICACIÓN

Señor (a)

Subdirector(a) de la Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional
Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

PVN-001 Otorgamiento de permisos de bonificación por suspensión neumática ☐
y/o neumáticos extra anchos

ANTERIORMENTE TUVO PERMISO DE BONIFICACION	☐	SI	☐	NO
RENUNCIO AL PERMISO DE BONIFICACION	☐	SI	☐	NO
INDICAR NÚMERO DE EXPEDIENTE PRESENTADO				

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona jurídica
o natural consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o
natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA NATURAL ☐	NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I. ☐	*CE ☐	**CI ☐
TELÉFONO FIJO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO LEGAL		
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote
Sub Lote		Avenida / Calle / Jirón / Pasaje
DISTRITO		PROVINCIA
DEPARTAMENTO		Nº
		Int.

3.2 PERSONA JURÍDICA ☐	RAZÓN SOCIAL	
Nº de RUC		
DOMICILIO LEGAL		
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote
Sub Lote		Avenida / Calle / Jirón / Pasaje
DISTRITO		PROVINCIA
DEPARTAMENTO		Nº
		Int.

3.3 REPRESENTANTE LEGAL ☐	NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I. ☐	*CE ☐	**CI ☐
TELÉFONO FIJO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO LEGAL		
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote
Sub Lote		Avenida / Calle / Jirón / Pasaje
DISTRITO		PROVINCIA
DEPARTAMENTO		Nº
		Int.
PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA Nº	ASIENTO Nº	DE LA OFICINA REGISTRAL DE:

IV. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾
- ☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

V. REFRENDO DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	HUELLA DIGITAL

* CE: Carné de Extranjería. ** CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para el uso de solicitudes de Permiso de Bonificación.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO V : REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

001/27

CONCESIÓN ÚNICA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
TELECOMUNICACIONES

Señor (a)

Director (a) General de Programas y Proyectos de Comunicación - DGPPC

Director (a) de Gestión Contractual - DGC

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

DGPPC-001	Concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones sin asignación de espectro radioeléctrico. (Persona Natural)	☐	DGPPC-010	Renovación de la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones. (Persona Natural)	☐
DGPPC-002	Concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones sin asignación de espectro radioeléctrico. (Persona Jurídica)	☐	DGPPC-011	Renovación de la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones. (Persona Jurídica)	☐
DGPPC-003	Concesión única para la presentación de servicios públicos de telecomunicaciones en caso requiera asignación de espectro radioeléctrico. (Persona Natural)	☐	DGPPC-012	Transferencia de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.	☐
DGPPC-004	Concesión única para la presentación de servicios públicos de telecomunicaciones en caso requiera asignación de espectro radioeléctrico. (Persona Jurídica)	☐	DGPPC-013	Imposición de servidumbre forzosa para la prestación de servicios portadores o teleservicios públicos	☐
DGPPC-005	Concesión de operador independiente en caso no utilice espectro radioeléctrico. (Persona Natural)	☐	DGC-001	Permisos de instalación y operación de estaciones radioeléctricas para servicios públicos de telecomunicaciones	☐
DGPPC-006	Concesión de operador independiente en caso no utilice espectro radioeléctrico. (Persona Jurídica)	☐	DGC-002	Modificación de características técnicas de operación de servicios públicos de telecomunicaciones en caso no implique la asignación de espectro radioeléctrico	☐
DGPPC-007	Concesión para la prestación de servicios públicos móviles como operador móvil virtual	☐	DGC-003	Modificación de características técnicas de operación de servicios públicos de telecomunicaciones en caso implique la asignación de espectro radioeléctrico	☐
DGPPC-008	Modificación de la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en caso no se requiera asignación de espectro radioeléctrico.	☐	DGC-004	Modificación del plan mínimo de expansión o plan de cobertura	☐
DGPPC-009	Modificación de la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en caso requiera asignación del espectro radioeléctrico	☐			

NOTA: En el caso de solicitar concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, deberá marcar el recuadro correspondiente respecto al servicio o los servicios a prestar inicialmente, a fin de ser inscritos en el Registro de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, precisados en el Anexo 001-A/27: "CONCESIÓN ÚNICA".

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en el domicilio de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO
SI ☐ NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO
SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA NATURAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I. ☐		*CE ☐	*CI ☐
TELÉFONO FIJO		CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		Nº	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	
DEPARTAMENTO			
3.2 PERSONA JURÍDICA ☐			
RAZÓN SOCIAL		Nº de RUC	
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		Nº	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	
DEPARTAMENTO			
REPRESENTANTE LEGAL ☐			
NOMBRES Y APELLIDOS			
D.N.I. ☐		*CE ☐	*CI ☐
TELÉFONO FIJO		CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		Nº	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	
DEPARTAMENTO			
PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA Nº		ASIENTO Nº	
DE LA OFICINA REGISTRAL DE			
3.3 HABILITACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO, TELECOMUNICACIONES Y AFINES			
COLEGIO PROFESIONAL		NÚMERO DE COLEGIATURA	

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDAS

IV. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☒ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾
- ☒ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

V. REFRENDO DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL
	HUELLA DIGITAL

* CE: Carné de Extranjería. ** CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Transferencia de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de solicitudes de Concesión Única y Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X": i) El funcionario competente para la atención del procedimiento administrativo y ii) El procedimiento administrativo solicitado.

A continuación se señala la unidad orgánica responsable de la atención de los Procedimientos Administrativos de acuerdo al código:

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, responsable de la atención de los procedimientos administrativos con códigos: DGPPC-001, DGPPC-002, DGPPC-003, DGPPC-004, DGPPC-005, DGPPC-006, DGPPC-007, DGPPC-008, DGPPC-009, DGPPC-010, DGPPC-011, DGPPC-012 y DGPPC-013.

Dirección de Gestión Contractual, responsable de la atención de los procedimientos administrativos con códigos: DGC-001, DGC-002, DGC-003 y DGC-004.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

En el rubro 3.3 **Habilitación Profesional de Ingeniero Electrónico, Telecomunicaciones y Afines**, la habilitación debe estar vigente a la fecha de presentación de su solicitud para los procedimientos administrativos con códigos: DGPPC-001, DGPPC-002, DGPPC-003, DGPPC-004, DGPPC-005, DGPPC-006, DGPPC-007, DGPPC-009, DGC-001, DGC-002, DGC-003 y DGC-004.

RUBRO IV : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

RUBRO V: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio de
ComunicacionesDirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

001/28

SERVICIOS PRIVADOS

Señor (a)

Director (a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

- DGAT-001** Autorización para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones (Persona Natural) ☐
- DGAT-002** Autorización para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones (Persona Jurídica) ☐
- DGAT-003** Ampliación de autorización para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones ☐
- DGAT-004** Renovación de autorización para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones ☐
- DGAT-005** Modificación de características técnicas de la autorización de los servicios privados de telecomunicaciones ☐
- DGAT-006** Transferencia de autorización de servicios privados en telecomunicaciones ☐
- DGAT-007** Asignación temporal de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones ☐
- DGAT-008** Autorización de un enlace auxiliar al servicio de radiodifusión ☐

Modalidad de Servicios Privados

Fijo (Terrestre, Aeronáutico) ☐Móvil (Terrestre, Marítimo Aeronáutico) ☐Servicio Satelital ☐Microondas ☐Circuito Cerrado de Televisión ☐

Otros (Especificar) _____

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA NATURAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS																													
D.N.I. ☐								*CE ☐				**CI ☐				N° de RUC ☐															
TELÉFONO FIJO														CELULAR																CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO LEGAL																															
Urbanización / A.H. / Otro										Mz.		Lote		Sub Lote		Avenida / Calle / Jirón / Pasaje										N°		Int.			
DISTRITO										PROVINCIA										DEPARTAMENTO											

En caso que el solicitante sea persona natural y tenga alguna discapacidad, completar lo que corresponda:

Resolución de CONADIS N°

Visual ☐ Auditiva ☐ Mental ☐ Física ☐ Del Lenguaje ☐ Intelectual ☐ Discapacidades Múltiples ☐

3.2 PERSONA JURÍDICA ☐		RAZÓN SOCIAL										N° de RUC																	
DOMICILIO LEGAL																													
Urbanización / A.H. / Otro										Mz.		Lote		Sub Lote		Avenida / Calle / Jirón / Pasaje										N°		Int.	
DISTRITO										PROVINCIA										DEPARTAMENTO									

3.3 REPRESENTANTE LEGAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS																											
D.N.I. ☐								*CE ☐				**CI ☐				N° de RUC ☐													
TELÉFONO FIJO														CELULAR														CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO LEGAL																													
Urbanización / A.H. / Otro										Mz.		Lote		Sub Lote		Avenida / Calle / Jirón / Pasaje										N°		Int.	
DISTRITO										PROVINCIA										DEPARTAMENTO									

PODER REGISTRADO EN LA OFICINA N°										PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N°										PODER REGISTRADO EN EL ASIENTO N°										OBJETO SOCIAL INSCRITO ASIENTO N°									

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes) (Solo para DGAT-008)

N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN										FECHA DE PAGO										/		/	

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

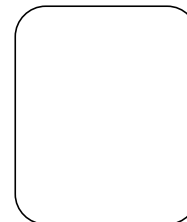
- ☒ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.²⁾
- ☒ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

HUELLA DIGITAL

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL



* CE: Carné de Extranjería. ** CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso en los trámites de servicios privados de telecomunicaciones.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General de
Fiscalizaciones y Sanciones
en Comunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

001/29

**CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE RADIACIONES NO
IONIZANTES**

Señor (a)

Director (a) Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

DFCNC-003 Certificación de equipo de medición de radiaciones no ionizantes

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

2.1 PERSONA NATURAL ☐ NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐ *CE ☐ **CI ☐ N° de RUC ☐

TELÉFONO FIJO CELULAR CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro Mz. Lote Sub Lote Avenida / Calle / Jirón / Pasaje N° Int.

DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO

2.2 PERSONA JURÍDICA ☐ RAZÓN SOCIAL N° de RUC

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro Mz. Lote Sub Lote Avenida / Calle / Jirón / Pasaje N° Int.

DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO

2.3 REPRESENTANTE LEGAL ☐ NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐ *CE ☐ **CI ☐ N° de RUC ☐

TELÉFONO FIJO CELULAR CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro Mz. Lote Sub Lote Avenida / Calle / Jirón / Pasaje N° Int.

DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO

PODER REGISTRADO EN LA OFICINA N° PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N° ASIENTO N°

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)

N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN

FECHA DE PAGO

/

/

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾
- ☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

HUELLA DIGITAL

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

* CE: Carnet de Extranjería. ** CI: Carnet de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de solicitudes de certificación de equipos de medición de radiaciones no ionizantes.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.

V. DECLARACIÓN JURADA (Marcar y llenar según los requisitos del procedimiento a solicitar)

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾
- ☐ En caso del procedimiento DSTT-001: Mi representada cuenta con Titularidad del material rodante ferroviario.
- ☐ En caso del procedimiento DSTT-001: Mi representada cuenta con Precontrato de adquisición del material rodante nuevo o usado.
- ☐ En caso del procedimiento DSTT-001: Mi representada cuenta con Contrato o precontrato de fabricación del material rodante ferroviario.
- ☐ En caso del procedimiento DSTT-001: Mi representada cuenta con Contrato de alquiler de material ferroviario celebrado por terceros.
- ☐ En caso del procedimiento DSTT-001: Mi representada cuenta con Documento que acredite que prestará servicios con el material ferroviario de la Organización Ferroviaria a cargo de la administradora de la vía.
- ☐ En caso del procedimiento DSTT-003: Mi representada cuenta con la legítima posesión del material tractivo y/o rodante a utilizar durante la operación.
- ☐ En caso del procedimiento DSTT-003: Mi representada cuenta con un capital mínimo de 110 UIT en caso de permiso de operación para servicio de pasajeros (), 440 UIT para el servicio de carga () y 550 UIT para ambos servicios (), el cual se precisa en la partida registral N° _____, y Asiento N° _____.
- ☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

HUELLA DIGITAL

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**PARA TODO TRÁMITE****TENER EN CUENTA:**

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de solicitudes de infraestructura y transporte ferroviario.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS**RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR**

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : NOTIFICACIÓN

El artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispuso la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre.

Cuando el órgano o unidad orgánica del MTC se encuentre imposibilitado de efectuar la notificación vía casilla electrónica utilizando la Casilla Electrónica, puede utilizar las otras modalidades de notificación previstas en los artículos 20, 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo con el orden de prelación previsto en el artículo 20.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Aeronáutica Civil

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

002/12

PERSONAL AERONAÚTICO
Evaluación de personal de vuelo internacional

Señor (a)

Director (a) General de Aeronáutica Civil

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

S-DGAC-011 Evaluación práctica del personal aeronáutico.

☐

Tripulantes Técnicos

☐

Tripulantes de Auxiliares

☐

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE EVALUACIÓN Y EQUIPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DNI / CE* / PASAPORTE

2.1 PERSONA NATURAL ☐	NOMBRES Y APELLIDOS				
D.N.I. ☐				*CE ☐ / PASAPORTE ☐	N° de RUC ☐
TELÉFONO FIJO				CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO LEGAL					
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N° Int.
DISTRITO		PROVINCIA		DEPARTAMENTO	

2.2 PERSONA JURÍDICA ☐	RAZÓN SOCIAL					N° de RUC	
DOMICILIO LEGAL							
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.	
DISTRITO		PROVINCIA		DEPARTAMENTO			

2.3 REPRESENTANTE LEGAL ☐	NOMBRES Y APELLIDOS					
D.N.I. ☐				*CE ☐ / PASAPORTE ☐	N° de RUC ☐	
TELÉFONO FIJO				CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO LEGAL						
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.
DISTRITO		PROVINCIA		DEPARTAMENTO		

PODER REGISTRADO EN LA OFICINA N° PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N° ASIENTO N°

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)

N° DE RECIBO DE ACOTACIÓN N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN FECHA DE PAGO / /

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾
- ☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

* CE: Carné de Extranjería.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

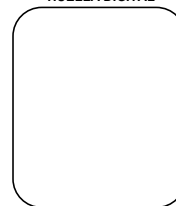
³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

HUELLA DIGITAL

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL



VII. DATOS PARA EL CHEQUEO (Información llenada por el evaluador de la DGAC)

A. ITINERARIO DE VUELO

B. PROGRAMACIÓN DEL SIMULADOR

FORMULARIO GRATUITO – LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDADURAS

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de solicitudes de infraestructura aeroportuaria.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



PERMISO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE
CONO SUR - COMUNIDAD ANDINA

Señor (a)

Director(a) Servicios de Transporte Terrestre

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

Cono Sur (Países miembros del ATIT)

DSTT-006 Permiso originario de transporte internacional de mercancías por carretera ☐

DSTT-007 Permiso originario de transporte internacional de pasajeros por carretera ☐

DSTT-008 Permiso complementario transporte internacional de mercancías por carretera ☐

DSTT-009 Permiso complementario de transporte internacional de pasajeros por carretera ☐

DSTT-010 Permiso originario para transporte propio de mercancías ☐

DSTT-011 Permiso complementario para transporte propio de mercancías ☐

DSTT-012 Permisos ocasionales para transporte de carga ☐

DSTT-013 Permisos ocasionales para transporte de pasajeros en circuito cerrado ☐

DSTT-014 Modificación de flota vehicular por altas (Incremento o sustitución) y bajas ☐

DSTT-015 Prórroga del permiso originario para prestación de transporte por carretera ☐

Países miembros de la Comunidad Andina

DSTT-016 Permiso originario para transporte internacional de mercancías por carretera ☐

DSTT-017 Permiso originario de prestación de servicios para transporte de pasajeros por carretera ☐

DSTT-018 Permiso complementario de prestación de servicios para transporte internacional de pasajeros por carretera ☐

DSTT-019 Permiso especial de origen para transporte internacional por cuenta propia de mercancías por carretera ☐

DSTT-020 Renovación del permiso especial de origen para transporte internacional de mercancías por cuenta propia ☐

DSTT-021 Modificación de ámbito de operación ☐

DSTT-022 Renovación del CHV o CR para el permiso de prestación de servicio de transporte internacional de pasajeros o mercancías ☐

DSTT-023 Permiso de transporte internacional de pasajeros en circuito cerrado ☐

DSTT-024 Habilitación vehicular y registro de los vehículos y unidades de carga por incremento o sustitución ☐

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

La notificación del presente procedimiento, se realiza a través del Sistema de Casillas Electrónicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En virtud a ello, para la tramitación del presente procedimiento administrativo, usted debe contar con una casilla electrónica. Si aún no se ha afiliado, deberá hacerlo, ingresando al siguiente enlace:

<http://casilla.mtc.gob.pe/>

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA NATURAL ☐	NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I. ☐	*CE ☐	**CI ☐
TELÉFONO FIJO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO LEGAL		
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote
Sub Lote		
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		
N°		
Int.		
DISTRITO		
PROVINCIA		
DEPARTAMENTO		

3.2 PERSONA JURÍDICA ☐	RAZÓN SOCIAL	
N° de RUC		
DOMICILIO LEGAL		
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote
Sub Lote		
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		
N°		
Int.		
DISTRITO		
PROVINCIA		
DEPARTAMENTO		

3.3 REPRESENTANTE LEGAL ☐	NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I. ☐	*CE ☐	**CI ☐
TELÉFONO FIJO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO LEGAL		
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote
Sub Lote		
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		
N°		
Int.		
DISTRITO		
PROVINCIA		
DEPARTAMENTO		
PODER REGISTRADO EN LA OFICINA N°	PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N°	ASIENTO N°

* CE: Carnet de Extranjería. **CI: Carnet de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

IV. DECLARACIÓN JURADA (Marcar según el requisito del procedimiento administrativo solicitado)

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

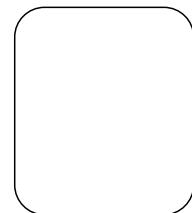
- ☐ 4.1 Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾
- ☐ 4.2 **Para el procedimiento DSTT-021:** Como Representante Legal cuento con plenos poderes para representar en todos los actos administrativos y judiciales en los cuales deba intervenir, conforme a los convenios internacionales.
- ☐ 4.3 **Para el procedimiento DSTT-019, DSTT-020, DSTT-021, DSTT-022, DSTT-023:** Me comprometo en nombre de mi representado(a), a contratar la Póliza Andina de Seguro de Responsabilidad Civil para el Transporte Internacional por Carretera y Anexo de Accidentes Corporales para Tripulantes y a terceros.
- ☐ 4.4 **Para el procedimiento DSTT-019, DSTT-022, DSTT-023, DSTT-025, DSTT-027:** Declaro que cumplo con lo ordenado en el artículo 40 de la Decisión 837 concordada con el artículo 12 de la Resolución 2101 (Reglamento de la Decisión 837).
- ☐ 4.5 **Para el procedimiento DSTT-023, DSTT-025:** Cumpló con lo ordenado en los artículos 38, 40, 41, 42, 44 y 58 de la Decisión 837 concordada con los artículos 12 y 13 de la Resolución 2101.
- ☐ 4.6 **Para el procedimiento DSTT-026:** El vehículo ofertado deberá estar habilitado según las disposiciones nacionales sobre tránsito de los vehículos automotores conforme al artículo 30 y 31 de la Decisión 398 y a los artículos 6 y 7 de la Resolución N° 833.
- ☐ 4.7 **Para el procedimiento DSTT-026:** Mantener una flota operativa no menor de tres (03) vehículos habilitados, conforme al artículo 24 de la Decisión 398.
- ☐ 4.8 Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.
- ☐ 4.9 La empresa no tiene el giro comercial de Transporte de Carga, por lo que requiero el servicio para transportar carga para mi consumo y/o para la distribución de mis productos.

V. REFRENDO DEL SOLICITANTE

HUELLA DIGITAL

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL



³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de transporte terrestre de ámbito internacional (personas y mercancías).
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

El artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispuso la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre.

Cuando el órgano o unidad orgánica del MTC se encuentre imposibilitado de efectuar la notificación vía casilla electrónica utilizando la Casilla Electrónica, puede utilizar las otras modalidades de notificación previstas en los artículos 20, 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo con el orden de prelación previsto en el artículo 20.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DECLARACIÓN JURADA

Marque según los requisitos del procedimiento administrativo solicitado.

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO V: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de la declaración.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Dirección General
de Autorizaciones en
Transportes

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

002/17.04

RENOVACIONES DE AUTORIZACIÓN DE AGENTES DE CARGA INTERNACIONAL Y DEL
CERTIFICADO DE REGISTRO DE OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL

Señor (a)

Director (a) de Autorizaciones de Transporte Acuático

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

DTA-013 Renovación de Autorización de Agentes de Carga Internacional

DTA-017 Renovación del Certificado de Registro de Operadores de Transporte
Multimodal Internacional

1.1 Indicar información Patrimonial de los Procedimientos DTA-014 y DTA-018

Indicar el número de la partida registral de la constitución de la empresa que acredita que mantiene el patrimonio mínimo:

OFICINA REGISTRAL N°

PARTIDA REGISTRAL N°

1.2 Indicar información de la dirección de domicilio permanente de los Procedimientos: DTA-0014 Y DTA-018

DTA-013 Para Renovación de la Autorización de Agentes de Carga Internacional

a) Indicar que la dirección del local donde el solicitante realiza las actividades como Agente de Carga Internacional no ha variado y que mantiene vigente la Licencia de Funcionamiento (En caso de variación del local debe presentar la copia simple de la Licencia Municipal de funcionamiento del nuevo local)

SI ☐ NO ☐

DTA-017 Para Renovación del Certificado de Registro de Operador de Transporte Multimodal Internacional

a) Indicar que mantiene la última dirección del domicilio permanente en el Perú, comunicada a la Dirección de Autorizaciones de Transporte Acuático, así como la vigencia de la Licencia de Funcionamiento. (En caso de variación del local debe adjuntar la copia simple de la Licencia Municipal de funcionamiento del nuevo local)

SI ☐ NO ☐

b) Indicar si mantiene entre su personal directivo, técnicos o empleados con experiencia en actividades vinculadas al transporte multimodal.

SI ☐ NO ☐

1.3 Indicar a los Representantes Legales o apoderados del Procedimiento DTA-017

N°	Nombre de Representantes Legales o Apoderados	PAÍS	DNI / CE N°
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA NATURAL

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO PERMANENTE EN EL PERÚ

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.
DISTRITO	PROVINCIA			DEPARTAMENTO		

3.2 PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL

N° de RUC

DOMICILIO PERMANENTE EN EL PERÚ

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.
DISTRITO	PROVINCIA			DEPARTAMENTO		

3.3 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.
DISTRITO	PROVINCIA			DEPARTAMENTO		

PODER REGISTRADO EN LA OFICINA N°

PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N°

ASIENTO N°

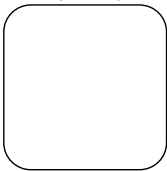
* CE: Carné de Extranjería. ** CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI EMENDADURAS

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)		
Nº DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN	FECHA DE PAGO	/ /
V. DECLARACIÓN JURADA		
Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:		
☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias. ³⁾		
☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.		
VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE		
_____ APELLIDOS Y NOMBRES		_____ FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
		HUELLA DIGITAL 

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARÁ TODO TRÁMITE
TENER EN CUENTA: 1. Precisar domicilio permanente en donde realice actividades como Agente de Carga Internacional o como Operador de Transporte Multimodal, en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización). 2. Se debe consignar teléfono y/o celular. 3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes. 4. <i>Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.</i>
INSTRUCCIONES GENERALES
1. Formulario para uso de solicitudes de Renovación de la Autorización de Agentes de Carga Internacional y Renovación del Certificado de Registro de Operadores de Transporte Multimodal Internacional. 2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS
RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR Tener en cuenta las siguientes consideraciones: 1.1 INFORMACIÓN PATRIMONIAL Para los Procedimientos DTA-013 Y DTA-017: Indicar el número de la partida registral de la constitución de la empresa que acredita el patrimonio mínimo. 1.2 Indicar información de la dirección de domicilio permanente de los Procedimientos: DTA-0013 Y DTA-017 DTA-013 Para Renovación de la Autorización de Agentes de Carga Internacional a) Indicar que la dirección del local donde el solicitante realiza las actividades como Agente de Carga Internacional no ha variado y que mantiene vigente la Licencia de Funcionamiento. (En caso de variación del local debe presentar la copia simple de la Licencia Municipal de funcionamiento del nuevo local) DTA-017 Para Renovación del Certificado de Registro de Operador de Transporte Multimodal Internacional a) Indicar que mantiene la última dirección del domicilio permanente en el Perú, comunicada a la Dirección de Autorizaciones de Transporte Acuático, así como la vigencia de la Licencia de Funcionamiento. (En caso de variación del local debe adjuntar la copia simple de la Licencia Municipal de funcionamiento del nuevo local) b) Indicar si mantiene entre su personal directivo, técnicos o empleados con experiencia en actividades vinculadas al transporte multimodal. 1.3 Indicar a los Representantes Legales o Apoderados del Procedimiento DTA-017 Indicar a los representantes legales o apoderados, en caso de variación de los representantes legales o apoderados en otros países miembros de la Comunidad Andina (CAN) distintos a Perú, debe adjuntar la copia simple del poder notarial por escritura pública correspondiente.
RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.
RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.
RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE 1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente. 2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.
RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal o apoderado y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Provias
Nacional

USO MESA DE PARTES

FORMULARIO

002/20

AUTORIZACIÓN DE USO DEL DERECHO DE VÍA DE LA RED VIAL NACIONAL

Señor (a)

Subdirector(a) de la Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

PVN-002

Autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional para la ejecución de obras de infraestructura

☐

PVN-003

Autorización de uso de derecho de vía de la Red Vial Nacional para la instalación de señales de información

☐

NOMBRE DEL PROYECTO, CARRETERA, TRAMO, RUTA NACIONAL Y PROGRESIVAS DE INTERVENCIÓN. (COORDENADAS UTM-WGS-84):

UBICACIÓN DEL PROYECTO (DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO):

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐

NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐

NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA NATURAL ☐

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para el uso de solicitudes de Autorización de Uso del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

USO MESA DE PARTES

FORMULARIO

002/27

GESTIÓN DE RECURSOS DE TELECOMUNICACIONES

Señor (a)

Director (a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

DGPPC-014	Asignación de espectro radioeléctrico	☐	DGPPC-019	Transferencia del recurso numérico.	☐
DGPPC-015	Asignación temporal de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.	☐	DGPPC-020	Permiso de arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico	☐
DGPPC-016	Asignación adicional de espectro radioeléctrico.	☐	DGPPC-021	Permiso de modificación del contrato de arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico	☐
DGPPC-017	Transferencia de espectro radioeléctrico	☐	DGPPC-022	Permiso de renovación del contrato de arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico	☐
DGPPC-018	Asignación del recurso numérico.	☐			

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en el domicilio de la persona jurídica o natural consignado en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO
SI ☐ NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO
SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA NATURAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I. ☐	☐	*CE ☐	**CI ☐
TELÉFONO FIJO		CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		Nº	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	
DEPARTAMENTO			
3.2 PERSONA JURÍDICA ☐			
RAZÓN SOCIAL		Nº de RUC	
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		Nº	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	
DEPARTAMENTO			

REPRESENTANTE LEGAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I. ☐	☐	*CE ☐	**CI ☐
TELÉFONO FIJO		CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		Nº	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	
DEPARTAMENTO			
PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA Nº		ASIENTO Nº	DE LA OFICINA REGISTRAL DE

3.3 HABILITACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRONICO, TELECOMUNICACIONES Y AFINES	
COLEGIO PROFESIONAL	NÚMERO DE COLEGIATURA

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)

Nº DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN	FECHA DE PAGO

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☒ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾
- ☒ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

APellidos y Nombres		Firma del Solicitante / Representante Legal	HUELLA DIGITAL

* CE: Carné de Extranjería. ** CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para el uso de solicitudes de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

En el rubro **3.3 Habilitación Profesional de Ingeniero Electrónico, Telecomunicaciones y Afines**, la habilitación debe estar vigente a la fecha de presentación de su solicitud para el procedimiento administrativo con código: DGPPC-015.

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

002/28

SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

Señor (a)

Director (a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

DGAT-018 Autorización para la prestación de un servicio de radiodifusión Natural)

(Persona

☐

DGAT-025 Modificación de características técnicas de estaciones de radiodifusión por cambio de ubicación de planta transmisora en caso de compartición de infraestructura.

☐

DGAT-019 Autorización para la prestación de un servicio de radiodifusión Jurídica)

(Persona

☐

DGAT-026 Modificación de condición esencial de estaciones de radiodifusión por cambio de frecuencia o canal.

☐

DGAT-020 Autorización para la prestación de un servicio de radiodifusión comunitaria, en zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas (Persona Natural)

☐

DGAT-027 Modificación de condiciones esenciales de la autorización del servicio de radiodifusión (finalidad del servicio)

☐

DGAT-021 Autorización para la prestación de un servicio de radiodifusión comunitaria, en zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas (Persona Jurídica)

☐

DGAT-028 Transferencia de acciones, participaciones y titularidad de un servicio de radiodifusión

☐

DGAT-022 Renovación de autorización del servicio de radiodifusión (Persona Natural)

☐

DGAT-029 Transferencia de autorización del servicio de radiodifusión (Persona Natural)

☐

DGAT-023 Renovación de autorización del servicio de radiodifusión (Persona Jurídica)

☐

DGAT-030 Transferencia de autorización del servicio de radiodifusión (Persona Jurídica)

☐

DGAT-024 Modificación de características técnicas de estaciones de radiodifusión (ubicación de planta transmisora, aumento de potencia y canal virtual)

☐

II. MODALIDAD DE SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN (Marcar con un aspa "X" lo solicitado)

Frecuencia Modulada (FM)

☐

Onda Corta Tropical (OCT)

☐

Televisión en VHF

☐

Onda Media (OM)

☐

Onda Corta Internacional (OCI)

☐

Televisión en UHF

☐

III. LOCALIDAD

IV. FINALIDAD (Marcar con un aspa "X" lo solicitado)

Comercial

☐

Educativa

☐

Comunitaria

☐

V. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI

☐

NO

☐

VI. DATOS DEL SOLICITANTE

6.1 PERSONA NATURAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS																													
D.N.I. ☐		*CE ☐																		**CI ☐		N° de RUC ☐									
TELÉFONO FIJO		CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO																											
DOMICILIO LEGAL																															
Urbanización / A.H. / Otro										Mz.		Lote		Sub Lote		Avenida / Calle / Jirón / Pasaje						N°		Int.							
DISTRITO										PROVINCIA										DEPARTAMENTO											
En caso que el solicitante sea persona natural y tenga alguna discapacidad, completar lo que corresponda:																															
Resolución de CONADIS N°																															
Visual ☐ Auditiva ☐ Mental ☐ Física ☐ Del Lenguaje ☐ Intelectual ☐ Discapacidades Múltiples ☐																															
6.2 PERSONA JURÍDICA ☐		RAZÓN SOCIAL																		N° de RUC											
DOMICILIO LEGAL																															
Urbanización / A.H. / Otro										Mz.		Lote		Sub Lote		Avenida / Calle / Jirón / Pasaje						N°		Int.							
DISTRITO										PROVINCIA										DEPARTAMENTO											
6.3 REPRESENTANTE LEGAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS																													
D.N.I. ☐		*CE ☐																		**CI ☐		N° de RUC ☐									
TELÉFONO FIJO		CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO																											
DOMICILIO LEGAL																															
Urbanización / A.H. / Otro										Mz.		Lote		Sub Lote		Avenida / Calle / Jirón / Pasaje						N°		Int.							
DISTRITO										PROVINCIA										DEPARTAMENTO											
PODER REGISTRADO EN LA OFICINA N°										PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N°										PODER REGISTRADO EN EL ASIENTO N°										OBJETO SOCIAL INSCRITO ASIENTO N°	

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDAS

VII. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)	
N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN	FECHA DE PAGO / /
VIII. MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN (Solo llenar en caso de modificación de canal virtual)	
Número de canal virtual requerido	
IX. DECLARACIÓN JURADA	
Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que: ☒ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias. ²⁾ ☒ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.	
X. REFRENDO DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRES FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL HUELLA DIGITAL 	

* CE: Carné de Extranjería. **CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.
¹⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
²⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE
TENER EN CUENTA: 1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización). 2. Se debe consignar teléfono y/o celular. 3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes. 4. Completar todos los campos con letra imprenta. 5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.
INSTRUCCIONES GENERALES
1. Formulario para uso en los trámites de servicios de radiodifusión de telecomunicaciones. 2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS
RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.
RUBRO II : MODALIDAD DE SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN Según su modalidad de operación los servicios de radiodifusión se clasifican en sonora (FM, OM, OCT, OCI) y por televisión (VHF, UHF). Indique la modalidad del servicio de radiodifusión a prestar.
RUBRO III : LOCALIDAD Se debe indicar el nombre de la localidad en la cual se solicita la autorización. El nombre debe ser conforme se indica en el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias correspondiente. Los nombres de las localidades a nivel nacional puede ser corroborado en la Página Web del MTC, sección Radiodifusión, vínculo: "Consulta en línea Registro Nacional de Frecuencias" (https://rmf.mtc.gob.pe/).
RUBRO IV : FINALIDAD La finalidad del servicio de radiodifusión define el contenido de la programación de la estación: - Comercial: cuya programación está destinada al entretenimiento y recreación del público, así como a abordar temas informativos, noticiosos y de orientación a la comunidad, dentro del marco de los fines y principios que orientan el servicio. - Educativa: cuya programación está destinada predominantemente al fomento de la educación, la cultura y el deporte, así como la formación integral de las personas. En sus códigos de ética incluyen los principios y fines de la educación peruana. NOTA: Las entidades educativas públicas, sólo pueden prestar el servicio de radiodifusión educativa. - Comunitaria: cuyas estaciones están ubicadas en comunidades campesinas, nativas e indígenas, áreas rurales o de preferente interés social. Su programación está destinada principalmente a fomentar la identidad y costumbres de la comunidad en la que se presta el servicio, fortaleciendo la integración nacional. Independientemente de la finalidad elegida todos los titulares de servicios de radiodifusión pueden transmitir mensajes publicitarios.
RUBRO V : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.
RUBRO VI : DATOS DEL SOLICITANTE Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.
RUBRO VII : DERECHO DE TRÁMITE 1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente. 2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.
RUBRO VIII : MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN En caso de solicitar cambio de modificación de característica técnica respecto a canal virtual, indicar el canal que requiere.
RUBRO IX: DECLARACIÓN JURADA Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
RUBRO X: REFRENDO DEL SOLICITANTE Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal o huella digital de la persona autorizada en caso de no saber firmar o estar impedido. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes

Viceministerio de
Transportes

Dirección General
de Autorizaciones en

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

002/17.03

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN FERROVIARIA / HABILITACIÓN FERROVIARIA ESPECIAL

Señor (a)
Director (a) de Circulación Vial
Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" una sola opción)

DCV-004 Certificado de habilitación ferroviaria

☐

DCV-006 Certificado de habilitación ferroviaria especial
(solo vagones)

☐

DCV-005 Renovación del certificado de habilitación
ferroviaria

☒

II. NOTIFICACIÓN

La notificación del presente procedimiento, se realiza a través del Sistema de Casillas Electrónicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En virtud a ello, para la tramitación del presente procedimiento administrativo, usted debe contar con una casilla electrónica. Si aún no se ha afiliado, deberá hacerlo, ingresando al siguiente enlace:

<http://casilla.mtc.gob.pe/>

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL

N° de RUC

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

3.2 REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐

*CE ☐

**CI ☐

N° de RUC ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

PODER REGISTRADO EN LA ZONA N°

SEDE

PARTIDA N°

ASIENTO N°

3.3 DATOS DEL CONTACTO (para coordinaciones vinculadas al PA)

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐

*CE ☐

**CI ☐

N° de RUC ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del (los) documentos por mesa de partes - Aplica sólo para el Procedimiento Administrativo DCV-006)

N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN

FECHA DE PAGO

/

/

V. CERTIFICADO

N°	Tipo de Vehículo (Locomotora / Coche / Vagón / Autovagón, Unidad de Inspección / Equipo de mantenimiento)	N° de unidad	Material o residuo peligroso que transportará el vehículo (vagón)

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

LEER CON LETRA IMPRINTA / NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDAS

VI. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³ y/o normas complementarias.



Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.



VII. REFRENDO DEL SOLICITANTE

HUELLA DIGITAL

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

* CE: Carné de Extranjería. ** CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³⁾ Numeral 34.3 de artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono fijo y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
2. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I: PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : NOTIFICACIÓN

El artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispuso la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre.

Cuando el órgano o unidad orgánica del MTC se encuentre imposibilitado de efectuar la notificación vía casilla electrónica utilizando la Casilla Electrónica, puede utilizar las otras modalidades de notificación previstas en los artículos 20, 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo con el orden de prelación previsto en el artículo 20.

RUBRO III: DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV: DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V: CERTIFICADO

Consignar datos de la Locomotora / Coche / Vagón / Autovagón / Unidad de Inspección / Equipo de Mantenimiento: Tipo de vehículo, N° de unidad, y Ferrocarril. Adjuntar Anexo(s) FRTVF (Ficha de Revisión Técnica para vehículos Ferroviarios) por cada vehículo.

RUBRO VI: DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VII: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Aeronáutica Civil

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

003/12

PERSONAL AERONAÚTICO
Evaluación Práctica
Local - Nacional

Señor (a)

Director (a) General de Aeronáutica Civil

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

S-DGAC-011 Evaluación práctica del personal aeronáutico.

Especificar para que tipo de licencia:

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona
jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o
natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

2.1 PERSONA NATURAL ☐

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐

***CE** ☐ **/ PASAPORTE** ☐

N° de RUC ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

NACIONALIDAD

FECHA DE NACIMIENTO

REGISTRO DE LICENCIA DGAC

N°

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)

N° DE RECIBO DE ACOTACIÓN

N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN

FECHA DE PAGO

/ /

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾

☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

* CE: Carné de Extranjería.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de solicitudes de infraestructura aeroportuaria.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Provias
Nacional

USO MESA DE PARTES

FORMULARIO

003/20

**AUTORIZACIONES PARA EL TRANSPORTE Y/O CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
ESPECIALES Y/O MERCANCIAS ESPECIALES**

Señor (a)

Subdirector(a) de la Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional
Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

PVN-004 Autorización para la circulación de combinaciones vehiculares especiales – CVE. ☐	PVN-007 Autorización para el transporte de mercancías especiales que exceden las dimensiones máximas permitidas y desplazamiento en convo. ☐
PVN-005 Autorización para el transporte de mercancías especiales en vehículos especiales o no especiales con peso bruto vehicular mayor a 48 ton hasta 60 ton y desplazamiento en convo. ☐	PVN-008 Autorización para la circulación de los vehículos especiales de las categorías N y O. ☐
PVN-006 Autorización para el transporte de mercancías especiales en vehículos especiales o no especiales con peso bruto vehicular mayor a 60 ton y desplazamiento en convo. ☐	

ME ENCUENTRO REGISTRADO COMO PERSONA NATURAL O JURÍDICA
HABILITADA PARA EL SERVICIO O ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS.

SI ☐

N° de Resolución:.....

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona jurídica o natural
consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO
SI ☐ NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural
consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO
SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA NATURAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I. ☐	☐	☐	☐
TELÉFONO FIJO	☐	CELULAR	☐
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.	
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
3.2 PERSONA JURÍDICA ☐			
RAZÓN SOCIAL		N° de RUC	
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.	
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
3.3 REPRESENTANTE LEGAL ☐			
NOMBRES Y APELLIDOS			
D.N.I. ☐	☐	☐	☐
TELÉFONO FIJO	☐	CELULAR	☐
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.	
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N°	ASIENTO N°	DE LA OFICINA REGISTRAL DE:	

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)

N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN	FECHA DE PAGO	/	/

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾
- ☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	HUELLA DIGITAL

¹⁾ CE: Carné de Extranjería. ²⁾ CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

³⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

⁴⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

⁵⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para el uso de solicitudes de Vehículos Especiales.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

USO MESA DE PARTES

FORMULARIO

003/27

SERVICIOS POSTALES

Señor (a)

Director (a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

DGPPC-023	Concesión Postal (Persona Natural)	☐	DGPPC-026	Renovación de concesión postal (Persona Jurídica)	☐	¿Incluye Remesa Postal? SI ☐ NO ☐
DGPPC-024	Concesión Postal (Persona Jurídica)	☐	DGPPC-027	Ampliación o modificación de la concesión postal	☐	
DGPPC-025	Renovación de concesión postal (Persona Natural)	☐	DGPPC-028	Ampliación o modificación de la concesión postal con remesa postal	☐	

ÁMBITO DE OPERACIÓN: LOCAL ☐ LOCAL (Lima-Callao) ☐ REGIONAL ☐ NACIONAL ☐ INTERNACIONAL ☐

PERIODO DE CONCESIÓN: CINCO AÑOS ☐ DIEZ AÑOS ☐ QUINCE AÑOS ☐ VEINTE AÑOS ☐

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en el domicilio de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO
SI ☐ NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO
SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA NATURAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I. ☐		*CE ☐	
TELÉFONO FIJO		CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		N°	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	
DEPARTAMENTO			

3.2 PERSONA JURÍDICA ☐		RAZÓN SOCIAL	
N° de RUC			
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		N°	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	
DEPARTAMENTO			

REPRESENTANTE LEGAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I. ☐		*CE ☐	
TELÉFONO FIJO		CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		N°	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	
DEPARTAMENTO			
PODER REGISTRADO EN LA OFICINA N°		PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N°	
ASIENTO N°			

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)

N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN FECHA DE PAGO / /

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☒ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾
- ☒ En mi calidad de solicitante no tengo antecedentes judiciales y policiales (En caso de Persona Natural o Persona Jurídica).
- ☒ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	HUELLA DIGITAL

* CE: Carnet de Extranjería. ** CI: Carnet de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.
6. A la presentación de la solicitud, el solicitante deberá contar con un capital social o declaración jurada de impuesto a la renta no menor a 2 UIT.
7. En el marco de la normativa vigente, es condición para prestar los servicios postales que el solicitante o el representante legal y los miembros del Directorio no deben contar con antecedentes judiciales y policiales.
8. En caso que el objeto social incluya la prestación del servicio de transporte de carga y/o pasajeros indicar el número de la RD que autoriza brindar dicho servicio. De contar con autorización otorgada por los Gobiernos Regionales o Locales podrá adjuntar copia simple de la resolución que autorice la prestación de dichos servicios según corresponda.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para el otorgamiento, renovación, ampliación o modificación de servicios Postales.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

003/28

SERVICIOS RADIOAFICIONADOS

Señor (a)

Director (a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

DGAT-009 Autorización por otorgamiento directo para prestar el servicio de radioaficionados.

☐

DGAT-014 Convalidación de la autorización de radioaficionado expedida en el extranjero

☐

DGAT-010 Autorización por otorgamiento directo para prestar el servicio de radioaficionados para el caso de menores de edad

☐

DGAT-015 Permiso temporal del radioaficionado extranjero

☐

DGAT-011 Autorización del servicio de radioaficionados por cambio de categoría de novicio a intermedia

☐

DGAT-016 Autorización por otorgamiento directo para prestar el servicio de radioaficionados por una asociación de radioaficionados (Categoría Superior).

☐

DGAT-012 Autorización del servicio de radioaficionados por cambio de categoría de intermedia a superior

☐

DGAT-017 Autorización de estación repetidora para asociaciones de radioaficionados.

☐

DGAT-013 Renovación de autorización del servicio de radioaficionados

☐

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA NATURAL ☐

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

*CE ☐

**CI ☐

N° de RUC ☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

TELÉFONO FIJO

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

CELULAR

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

En caso que el solicitante sea persona natural y tenga alguna discapacidad, completar lo que corresponda:

Resolución de CONADIS N°

Visual ☐

Auditiva ☐

Mental ☐

Física ☐

Del Lenguaje ☐

Intelectual ☐

Discapacidades Múltiples ☐

3.2 PERSONA JURÍDICA ☐

RAZÓN SOCIAL

N° de RUC

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

3.3 REPRESENTANTE LEGAL ☐

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

*CE ☐

**CI ☐

N° de RUC ☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

TELÉFONO FIJO

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

CELULAR

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

PODER REGISTRADO
EN LA OFICINA N°

PODER REGISTRADO
EN LA PARTIDA N°

PODER REGISTRADO
EN EL ASIENTO N°

OBJETO SOCIAL
INSCRITO ASIENTO N°

IV. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.²⁾
- ☒ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDAS

V. REFRENDO DEL SOLICITANTE

HUELLA DIGITAL

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

* CE: Carné de Extranjería. ** CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso en los trámites de servicios de radioaficionados.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO V: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Dirección General
de Autorizaciones en
Transportes

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

003/17.2

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE
AMBITO NACIONAL (PERSONAS, MERCANCIAS)

Señor (a)
Director(a) Servicios de Transporte Terrestre
Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

Transporte de personas

DSTT-025 Autorización para prestar servicio de transporte terrestre público regular de personas de ámbito nacional.

☐

DSTT-026 Modificación de los términos de la autorización de transporte terrestre público regular de personas de ámbito nacional

☐

DSTT-027 Otorgamiento de autorización eventual para transporte de personas.

☐

DSTT-028 Autorización para prestar servicio público especial de transporte terrestre turístico de personas de ámbito nacional.

☐

DSTT-029 Autorización para prestar servicio público especial de transporte terrestre de ámbito nacional (trabajadores y social).

☐

DSTT-030 Otorgamiento de autorización para prestar Actividad Privada de Transporte de Personas de ámbito nacional.

☐

DSTT-031 Otorgamiento del certificado de habilitación técnica de terminales terrestres

☐

Transporte de mercancías

DSTT-033 Otorgamiento de autorización para prestar servicio de transporte de mercancías en general.

☐

DSTT-034 Otorgamiento de autorización para realizar la actividad privada de transporte de mercancías.

☐

Transporte de personas y mercancías

DSTT-032 Habilitación vehicular por incremento o sustitución (todos los servicios de transporte terrestre público de personas y mercancías).

☐

DSTT-035 Renovación de la autorización para el servicio de transporte (todos los servicios).

☐

DSTT-041: Autorización de Incorporación de Vehículos Especiales

☐

Transporte de materiales y residuos peligrosos

DSTT-036 Permiso de operación especial para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera.

☐

DSTT-037 Renovación del permiso de operación especial para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera.

☐

DSTT-038 Habilitación Vehicular Especial por incremento y/o sustitución aplicable al servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos.

☐

DSTT-039 Permiso de operación especial para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera por cuenta propia.

☐

DSTT-040 Renovación del permiso de operación especial para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera por cuenta propia.

☐

En caso el procedimiento solicitado genere un título habilitante (Tarjeta Única de Circulación o Certificado de Habilitación Vehicular) se precisa que su emisión es electrónica.

II. NOTIFICACIÓN

La notificación del presente procedimiento, se realiza a través del Sistema de Casillas Electrónicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En virtud a ello, para la tramitación del presente procedimiento administrativo, usted debe contar con una casilla electrónica. Si aún no se ha afiliado, deberá hacerlo, ingresando al siguiente enlace:

<http://casilla.mtc.gob.pe/>

III. DATOS DEL SOLICITANTE (Marcar solo un tipo de solicitante)

3.1 PERSONA NATURAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I. ☐	☐	*CE ☐	**CI ☐
Nº de RUC ☐	☐	☐	☐
TELÉFONO FIJO ☐	☐	CELULAR ☐	CORREO ELECTRÓNICO ☐
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		Nº	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	
DEPARTAMENTO			

3.2 PERSONA JURÍDICA ☐		RAZÓN SOCIAL	
Nº de RUC ☐		☐	☐
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		Nº	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	
DEPARTAMENTO			

3.3 REPRESENTANTE LEGAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I. ☐	☐	*CE ☐	**CI ☐
Nº de RUC ☐	☐	☐	☐
TELÉFONO FIJO ☐	☐	CELULAR ☐	CORREO ELECTRÓNICO ☐
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		Nº	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	
DEPARTAMENTO			

PODER REGISTRADO EN LA OFICINA Nº	PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA Nº	ASIENTO Nº

IV. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO (Marcar conforme corresponda al requisito del Procedimiento y completar la información faltante)

4.1 INFORMACIÓN REGISTRAL DONDE CONSTE QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (Marcar solo una):			
Transporte terrestre de personas ☐	Transporte terrestre de mercancías ☐	Transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos ☐	No está comprendido en transporte de mercancías ☐
Poder Registrado en la Oficina Nº	Poder Registrado en la Partida Nº	Asiento Nº	

*CE: Carnet de Extranjería. **CI: Carnet de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NO SE ACEPTAN BORRONES NI EMENDATURAS

FORMULARIO GRATUITO – LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

V. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)			
N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN	FECHA DE PAGO	/	/
VI. DECLARACIONES JURADAS (Marcar según el requisito del procedimiento administrativo solicitado)			
Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que: ☐ 6.1 Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾ ☐ 6.2 Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC. ☐ 6.3 Para el Procedimiento DSTT-025, DSTT-028, DSTT-029, DSTT-030, DSTT-033, DSTT-034: El transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales no se encuentran inmersas en las causales indicadas en los numerales 37.4, 37.5 y 37.7 del artículo 37 del RNAT. ☐ 6.4 Para el Procedimiento DSTT-025, DSTT-028, DSTT-029: La empresa que represento cumple con lo establecido en los numerales 20.1.9 (para vehículos M3), 37.2, 37.3, 37.6, 37.8, 37.9, 37.10, 37.11, 38.1.3, 38.1.4, 38.1.6, 55.1.11, 20.1.9 y artículo 55° del RNAT. ☐ 6.5 Para el Procedimiento DSTT-025, DSTT-028: La empresa que represento cuenta con patrimonio mínimo (vehículos, organización e infraestructura) para prestar un servicio de transporte público regular de personas). ☐ 6.6 Para el Procedimiento DSTT-025, DSTT-028, DSTT-029, DSTT-030, DSTT-033, DSTT-034: La empresa que represento cumple lo establecido en los numerales 37.2, 37.3, 37.6, 37.8, 37.9, 37.10, 37.11 y 38.2.2 del RNAT. ☐ 6.7 Para el Procedimiento DSTT-025, DSTT-028, DSTT-029: La empresa que represento cumple con la información contenida en los numerales 55.1.1, 55.1.2, 55.1.3, 55.1.4, 55.1.6, 55.1.7 y 55.1.8 del artículo 55 del Reglamento. ☐ 6.8 Para el Procedimiento DSTT-035, DSTT-037, DSTT-040: La empresa que represento cumple con las condiciones que permitieron acceder a la autorización inicial. ☐ 6.9 Para el Procedimiento DSTT-025, DSTT-028, DSTT-029, DSTT-030, DSTT-031, DSTT-033, DSTT-034, DSTT-036, DSTT-039: La persona natural y/o jurídica, así como los socios, accionistas o asociados, miembros del directorio o consejo directivo, gerentes, apoderados o representantes legales, no están incurso en algunas de los impedimentos e incompatibilidades previstos en el Artículo 4-A de la Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre incorporado mediante Decreto de Urgencia N° 019-2020..			
VII. REFRENDO DEL SOLICITANTE			
APELIDOS Y NOMBRES FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL		HUELLA DIGITAL	

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE
TENER EN CUENTA: 1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización). 2. Se debe consignar teléfono y/o celular. 3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes. 4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada. 5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.
INSTRUCCIONES GENERALES
1. Formulario para uso de transporte terrestre de ámbito nacional (personas y mercancías). 2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS). 3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes. 4. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.
INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS
RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado. RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado. RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores. RUBRO IV : INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO Marcar solo una de las opciones del tipo de servicio y consignar información correspondiente a: Oficina del poder registrado, Partida del poder registrado y N° de Asiento. RUBRO V : DERECHO DE TRÁMITE 1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente. 2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional. RUBRO VI : DECLARACIÓN JURADA Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documento presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General. RUBRO VII: REFRENDO DEL SOLICITANTE Consigne apellidos y nombres, firma y huella del solicitante / representante legal. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes

Viceministerio de
Transportes

Dirección General
de Autorizaciones en

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

003-17.03

**AUTORIZACIÓN DE ENTIDAD CERTIFICADORA PARA EMITIR LOS
CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DE VEHÍCULOS Y AUTORIZACIÓN COMO
ENTIDAD CERTIFICADORA DE VEHÍCULOS DE COLECCIÓN**

Señor (a)
Director (a) de Circulación Vial
Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" una sola opción)

DCV-007 Autorización como Entidad Certificadora de Vehículos de Colección ☐

DCV-008 Renovación de la autorización como Entidad Certificadora de Vehículos de Colección ☐

DCV-009 Autorización de Entidad certificadora para emitir los certificados de conformidad de vehículos ☐

DCV-010 Renovación de la Autorización de Entidad certificadora para emitir los certificados de conformidad de vehículos ☐

II. NOTIFICACIÓN

La notificación del presente procedimiento, se realiza a través del Sistema de Casillas Electrónicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En virtud a ello, para la tramitación del presente procedimiento administrativo, usted debe contar con una casilla electrónica. Si aún no se ha afiliado, deberá hacerlo, ingresando al siguiente enlace:

<http://casilla.mtc.gob.pe/>

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL

N° de RUC

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

3.2 REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. ☐

*CE ☐

**CI ☐

N° de RUC ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

PODER REGISTRADO EN LA ZONA N°

SEDE

PARTIDA N°

ASIENTO N°

IV. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³ y/o normas complementarias. ☐

- Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC. ☐

- Mi representada no se encuentra inmersa en los impedimentos establecidos en el inciso 4-A.1 del artículo 4-A de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. ☐

Autorización de Entidad certificadora para emitir los certificados de conformidad de vehículos

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- Mi representada presta servicios o desarrolla actividades de inspección vinculadas al campo automotriz. ☐

- Mi representada no se encuentra comprendida dentro de la restricción para obtener la autorización para la emisión de los certificados de conformidad⁴. ☐

Renovación de la Autorización de Entidad certificadora para emitir los certificados de conformidad de vehículos

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- Mi representada mantiene las condiciones establecidas en los literales c) y f), del numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento⁵, caso contrario, se adjunta la documentación correspondiente. ☐

Autorización como Entidad Certificadora de Vehículos de Colección

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- Mi representada cuenta con vigencia de poder, en la Partida Registral N° _____ y Asiento _____. ☐

- Mi representada cuenta con experiencia reconocida no menor a dos (02) años en actividades vinculadas al fomento del deporte automotor, así como a la conservación de vehículos antiguos o históricos. ☐

Renovación de la autorización como Entidad Certificadora de Vehículos de Colección

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- Mi representada mantiene las condiciones establecidas en el literal b), del numeral 80.2 del artículo 80 del Reglamento⁵, caso contrario, se adjunta la documentación correspondiente. ☐

* CE: Carné de Extranjería. **CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

¹ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

² Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³ Numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

⁴ Restricción contenida en el tercer párrafo del literal c) del numeral 5.2 del acápite 5 de la Directiva N° 002-2002-MTC-15, "Emisión de Certificados de Conformidad: autorización, procedimientos y requisitos técnicos", aprobado por Resolución Directoral N° 1573-2002-MTC-15, "No procederá la emisión de los Certificados de Conformidad cuando la modificación, montaje o fabricación consista en la conversión de un vehículo originalmente destinado al transporte de mercancías para el desarrollo de la actividad de transporte de personas".

⁵ Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC

V. REFRENDO DEL SOLICITANTE

HUELLA DIGITAL

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

PARA TODO TRÁMITE**TENER EN CUENTA:**

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono fijo y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
2. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS**RUBRO I: PROCEDIMIENTO A SOLICITAR**

Marcar con un aspa "X" una sola casilla del procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : NOTIFICACIÓN

El artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispuso la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre.

Cuando el órgano o unidad orgánica del MTC se encuentre imposibilitado de efectuar la notificación vía casilla electrónica utilizando la Casilla Electrónica, puede utilizar las otras modalidades de notificación previstas en los artículos 20, 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo con el orden de prelación previsto en el artículo 20.

RUBRO III: DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV: DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO V: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Aeronáutica Civil****USO DE MESA DE PARTES****FORMULARIO****004/12****SEGURIDAD DE VUELO**

Señor (a)

Director (a) General de Aeronáutica Civil

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)**DGAC-034** Aprobación de datos de mantenimiento de reparaciones o alteraciones mayores de aeronaves☐**DGAC-036** Otorgamiento de certificado de aeronavegabilidad, constancia de conformidad o certificado de aeronavegabilidad para exportación☐**S-DGAC-003** Inspección técnica a aeronaves.☐**S-DGAC-004** Inspección técnica a bases y estaciones de operaciones.☐**S-DGAC-005** Inspección técnica a bases y estaciones de aeronavegabilidad.☐**S-DGAC-006** Inspección técnica en ruta en permisos de operación nacionales o internacionales para empresas nacionales☐**S-DGAC-007** Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico – OMA (talleres de mantenimiento).☐**1.1 DATOS DE MANTENIMIENTO (Solo para el procedimiento DGAC-034)**

Se adjuntan los datos de mantenimiento de:

REPARACIONES MAYORES ☐**ALTERACIONES MAYORES** ☐**1.2 DATOS DE LA AERONAVE (Solo para el procedimiento DGAC-036)****OFICIO DE LA DGAC EN EL QUE CONSTE EL RESULTADO FAVORABLE DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA AERONAVE (De acuerdo a la RAP 21)****N° DE OFICIO DE LA DGAC****II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)**

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾**MARCADO OBLIGATORIO****SI** ☐ **NO** ☐**2.2** Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.²⁾**MARCADO OBLIGATORIO****SI** ☐ **NO** ☐**III. DATOS DEL SOLICITANTE****2.1 PERSONA NATURAL** ☐**NOMBRES Y APELLIDOS****D.N.I.** ☐***CE** ☐ **/ PASAPORTE** ☐**N° de RUC** ☐**TELÉFONO FIJO****CELULAR****CORREO ELECTRÓNICO****DOMICILIO LEGAL****Urbanización / A.H. / Otro****Mz.****Lote****Sub Lote****Avenida / Calle / Jirón / Pasaje****N°****Int.****DISTRITO****PROVINCIA****DEPARTAMENTO****2.2 PERSONA JURÍDICA** ☐**RAZÓN SOCIAL****N° de RUC****DOMICILIO LEGAL****Urbanización / A.H. / Otro****Mz.****Lote****Sub Lote****Avenida / Calle / Jirón / Pasaje****N°****Int.****DISTRITO****PROVINCIA****DEPARTAMENTO****2.3 REPRESENTANTE LEGAL** ☐**NOMBRES Y APELLIDOS****D.N.I.** ☐***CE** ☐ **/ PASAPORTE** ☐**N° de RUC** ☐**TELÉFONO FIJO****CELULAR****CORREO ELECTRÓNICO****DOMICILIO LEGAL****Urbanización / A.H. / Otro****Mz.****Lote****Sub Lote****Avenida / Calle / Jirón / Pasaje****N°****Int.****DISTRITO****PROVINCIA****DEPARTAMENTO****PODER REGISTRADO EN LA OFICINA N°****PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N°****ASIENTO N°**^{*} CE: Carné de Extranjería.¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)			
N° DE RECIBO DE ACOTACIÓN	N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN	FECHA DE PAGO	/ /
V. DECLARACIÓN JURADA			
Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que: ☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾ ☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.			
VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRES			FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL
			HUELLA DIGITAL

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE
<u>TENER EN CUENTA:</u> 1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización). 2. Se debe consignar teléfono y/o celular. 3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes. 4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada. 5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.
INSTRUCCIONES GENERALES
1. Formulario para uso de solicitudes de infraestructura aeroportuaria. 2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS
RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado. RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado. RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores. RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE 1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente. 2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional. RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General. RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Dirección General
de Autorizaciones en
Transportes

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

004/17.02

TRANSPORTE TERRESTRE TRANSFRONTERIZO

Señor (a)
Director(a) Servicios de Transporte Terrestre
Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

Transporte Tacna (Perú) - Arica (Chile):

DSTT-042 Permiso originario para el servicio de transporte colectivo regular de pasajeros por carretera entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)

DSTT-043 Renovación del permiso originario para el servicio de transporte colectivo regular de pasajeros por carretera entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)

DSTT-044 Permiso complementario para el servicio de transporte colectivo regular de pasajeros por carretera entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)

DSTT-045 Renovación del permiso complementario para el servicio de transporte colectivo regular de pasajeros por carretera entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)

Transporte Perú - Ecuador:

DSTT-049 Obtención del documento único para transporte regular de servicio de pasajeros Perú y Ecuador

DSTT-050 Obtención del documento único para transporte turístico Perú y Ecuador

DSTT-046 Permisos ocasionales para el servicio de transporte turístico en circuito cerrado entre Tacna (Perú) y Arica (Chile)

DSTT-047 Permisos ocasionales para transporte de carga entre Tacna (Perú) y Arica (Chile).

DSTT-048 Modificación de flota vehicular de transporte colectivo de pasajeros Tacna - Arica

DSTT-051 Obtención de documento único para transporte de pasajeros en taxi Perú y Ecuador

DSTT-052 Obtención del documento único para transporte de carga Perú y Ecuador

II. NOTIFICACIÓN

La notificación del presente procedimiento, se realiza a través del Sistema de Casillas Electrónicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En virtud a ello, para la tramitación del presente procedimiento administrativo, usted debe contar con una casilla electrónica. Si aún no se ha afiliado, deberá hacerlo, ingresando al siguiente enlace:

<http://casilla.mtc.gob.pe/>

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA NATURAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I.	☐	*CE ☐	**CI ☐
TELÉFONO FIJO		CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		N°	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	DEPARTAMENTO

3.2 PERSONA JURÍDICA ☐		RAZÓN SOCIAL	
N° de RUC			
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		N°	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	DEPARTAMENTO

3.3 REPRESENTANTE LEGAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I.	☐	*CE ☐	**CI ☐
TELÉFONO FIJO		CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		N°	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	DEPARTAMENTO

PODER REGISTRADO EN LA OFICINA N°	PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N°	ASIENTO N°

IV. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☐ 4.1 Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾
- ☐ 4.2 Para el procedimiento DSTT-042: Me comprometo a contar con póliza de seguro y certificado de inspección técnica durante la operación del servicio por cada vehículo ofertado
- ☐ 4.3 Para el procedimiento DSTT-042: Como Representante Legal cuento con plenos poderes para representar en todos los actos administrativos y judiciales en los cuales deba intervenir.
- ☐ 4.4 Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

* CE: Carnet de Extranjería. **CI: Carnet de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDAS

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

V. REFRENDO DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	HUELLA DIGITAL
PARA TODO TRÁMITE		
TENER EN CUENTA: 1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización). 2. Se debe consignar teléfono y/o celular. 3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes. 4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada. 5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.		
INSTRUCCIONES GENERALES		
1. Formulario para uso de solicitudes de transporte internacional terrestre que atienden las Direcciones Regionales Sectoriales. 2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS). 3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes. 4. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.		
INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS		
RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado. RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN El artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispuso la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre. Cuando el órgano o unidad orgánica del MTC se encuentre imposibilitado de efectuar la notificación vía casilla electrónica utilizando la Casilla Electrónica, puede utilizar las otras modalidades de notificación previstas en los artículos 20, 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo con el orden de prelación previsto en el artículo 20. RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores. RUBRO IV : DECLARACIÓN JURADA Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General. La Declaración Jurada del numeral 4.1 del presente formulario, corresponde para todos los Procedimientos Administrativos. La Declaración Jurada del numeral 4.2 del presente formulario, corresponde para los Procedimientos Administrativos: DSTT-042. La Declaración Jurada del numeral 4.3 del presente formulario, corresponde para los Procedimientos Administrativos: DSTT-042. La Declaración Jurada del numeral 4.4 del presente formulario, corresponde para todos los Procedimientos Administrativos. RUBRO V: REFRENDO DEL SOLICITANTE Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.		



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Provias
Nacional

USO MESA DE PARTES

FORMULARIO

004/20

OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA TARIFA DIFERENCIADA DE PEAJE

Señor (a)

Subdirector(a) de la Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

PVN-009 Otogamiento del beneficio de la tarifa diferenciada de Peaje a las Personas naturales propietarias de un máximo de tres (03) vehículos sean éstos livianos y/o pesados, de uso particular, que paguen una tarifa de peaje de acuerdo a su clasificación vehicular, que sean residentes de una localidad en donde se encuentre una estación o unidad de peaje ubicada a una distancia no mayor a diez kilómetros (10 km) y que para realizar sus actividades cotidianas usen la Red Vial Nacional en un promedio de treinta kilómetros (30 km)	☐	PVN-012 Otogamiento del beneficio la tarifa diferenciada de peaje a personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte de mercancías en rutas no mayores a 80 km de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje	☐
PVN-010 Renovación del beneficio de la tarifa diferenciada de Peaje a las personas naturales propietarias de un máximo de tres (03) vehículos sean éstos livianos y/o pesados, de uso particular, que paguen una tarifa de peaje de acuerdo a su clasificación vehicular, que sean residentes de una localidad en donde se encuentre una estación o unidad de peaje ubicada a una distancia no mayor a diez kilómetros (10 km) y que para realizar sus actividades cotidianas usen la Red Vial Nacional en un promedio de treinta kilómetros (30 km).	☐	PVN-013 Otogamiento del beneficio de la tarifa diferenciada de Peaje a las personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte público de pasajeros en rutas no mayores a 80 km de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje.	☐
PVN-011 Otogamiento del beneficio de la tarifa diferenciada de peaje a los Gobiernos Locales y Regionales cuyos vehículos de su propiedad son destinados a brindar servicios públicos y aquellos que brindan seguridad ciudadana (serenazgo)	☐	PVN-014 Renovación del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a las personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte público de pasajeros y transportes de mercancías en rutas no mayores a 80 km de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje.	☐

En caso que el MTC expida la Constancia de Autorización para el transporte de mercancías en general, expresada en los requisitos para la obtención de los procedimientos administrativos PVN-012 o PVN-014, según corresponda, asimismo, en caso que el MTC expida la Resolución de Autorización de Ruta, expresada en los requisitos para la obtención del procedimiento administrativo PVN-013 o PVN-014, según corresponda, indicar:

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

Fecha: ____/____/____

Relación de Vehículos

N°	Placa	N°	Placa	N°	Placa	N°	Placa	N°	Placa
1		11		21		31		41	
2		12		22		32		42	
3		13		23		33		43	
4		14		24		34		44	
5		15		25		35		45	
6		16		26		36		46	
7		17		27		37		47	
8		18		28		38		48	
9		19		29		39		49	
10		20		30		40		50	

Recorrido (UBIGEO: Departamento/Región, Provincia, Distrito, Dirección, Km, Lugar de Referencia^(***) - según corresponda)

Origen:

Destino:

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO
SI ☐ NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO
SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA NATURAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I.	☐	*CE ☐	**CI ☐
TELÉFONO FIJO		CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		N°	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	DEPARTAMENTO

3.2 PERSONA JURÍDICA ☐		RAZÓN SOCIAL	
		N° de RUC	
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		N°	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	DEPARTAMENTO

3.3 REPRESENTANTE LEGAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I.	☐	*CE ☐	**CI ☐
TELÉFONO FIJO		CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO LEGAL			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote
Avenida / Calle / Jirón / Pasaje		N°	Int.
DISTRITO		PROVINCIA	DEPARTAMENTO

PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N° ASIENTO N° DE LA OFICINA REGISTRAL DE:

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)

N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN FECHA DE PAGO / /

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾
- ☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	HUELLA DIGITAL

*CE: Carné de Extranjería. **CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

(***) Los puntos de referencia son objetos o lugares visibles que utilizamos como guía para ubicarnos en un lugar, como por ejemplo, monumentos, iglesias y parques. Estos lugares u objetos se recuerdan con mayor facilidad y son reconocidos por varias personas.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NO SE ACEPTAN BORRONES NI EMENDADURAS

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar correo electrónico, teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para el uso de solicitudes de Otorgamiento y Renovación de beneficio de tarifa diferenciada.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

Completar el número de placa de los vehículos solicitados y la información sobre el origen y destino del recorrido de estos. Podrá incluir un croquis.

En el caso del procedimiento PVN-011 no es necesario completar la información respecto al recorrido.

En caso que el MTC expida la Constancia de Autorización para el transporte de mercancías en general, expresada en los requisitos para la obtención de los procedimientos administrativos PVN-012 o PVN-014, según corresponda, indicar el número de Autorización y fecha..

En caso que el MTC expida la Resolución de Autorización de Ruta, expresada en los requisitos para la obtención de los procedimientos administrativos PVN-013 o PVN-014, según corresponda, indicar el número de Autorización y fecha.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y correo electrónico para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

USO MESA DE PARTES

FORMULARIO

004/27

REGISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Señor (a)

Director (a) de Gestión Contractual

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

DGC-005	Inscripción en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones en caso no se requiera asignación del espectro radioeléctrico	☐	DGC-014	Inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva para servicios públicos móviles. (Persona Natural)	☐
DGC-006	Inscripción en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones en caso se requiera asignación del espectro radioeléctrico	☐	DGC-015	Inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva para servicios públicos móviles. (Persona Jurídica)	☐
DGC-007	Inscripción en el registro de comercializadores.	☐	DGC-016	Inscripción en el registro de operadores de infraestructura móvil rural	☐
DGC-009	Inscripción en el registro de proveedores de capacidad satelital	☐	DGC-017	Inscripción en el registro de operadores móviles virtuales	☐
DGC-010	Modificación de la inscripción en registro de proveedores de capacidad satelital.	☐	DGC-018	Registro para servicio de valor añadido	☐
DGC-011	Inscripción en el registro de personas naturales y jurídicas habilitadas a realizar estudios teóricos y/o mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones, a fin de realizar estudios teóricos de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones - Persona Natural.	☐	DGC-019	Autorización para instalación de red propia para prestar servicios de valor añadido en caso no utilice espectro radioeléctrico.	☐
DGC-012	Inscripción en el registro de personas naturales y jurídicas habilitadas a realizar estudios teóricos y/o mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones, a fin de realizar estudios teóricos de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones - Persona Jurídica.	☐	DGC-020	Autorización para instalación de red propia para prestar servicios de valor añadido en caso utilice espectro radioeléctrico.	☐
DGC-013	Inscripción en el registro de personas naturales y jurídicas habilitadas a realizar estudios teóricos y/o mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones, a fin de realizar mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones - Persona Natural y Persona Jurídica	☐			

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO
SI ☐ NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO
SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA NATURAL ☐		NOMBRES Y APELLIDOS																											
D.N.I. ☐										*CE ☐				**CI ☐				N° de RUC ☐											
TELÉFONO FIJO												CELULAR										CORREO ELECTRÓNICO							
DOMICILIO LEGAL																													
Urbanización / A.H. / Otro										Mz.		Lote		Sub Lote		Avenida / Calle / Jirón / Pasaje										N°		Int.	
DISTRITO										PROVINCIA										DEPARTAMENTO									
3.2 PERSONA JURÍDICA ☐																													
RAZÓN SOCIAL										N° de RUC																			
DOMICILIO LEGAL																													
Urbanización / A.H. / Otro										Mz.		Lote		Sub Lote		Avenida / Calle / Jirón / Pasaje										N°		Int.	
DISTRITO										PROVINCIA										DEPARTAMENTO									
REPRESENTANTE LEGAL ☐																													
NOMBRES Y APELLIDOS																													
D.N.I. ☐																													
*CE ☐																													
**CI ☐																													
N° de RUC ☐																													
TELÉFONO FIJO																													
CELULAR																													
CORREO ELECTRÓNICO																													
DOMICILIO LEGAL																													
Urbanización / A.H. / Otro										Mz.		Lote		Sub Lote		Avenida / Calle / Jirón / Pasaje										N°		Int.	
DISTRITO										PROVINCIA										DEPARTAMENTO									
PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N°										ASIENTO N°										DE LA OFICINA REGISTRAL DE:									

IV. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☒ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾
- ☒ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

V. REFRENDO DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL		HUELLA DIGITAL	

¹⁾ CE: Cane de Extranjería. ²⁾ CI: Cane de Identidad o Cédula de Identidad.

³⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

⁴⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

⁵⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para el uso de solicitudes de Registro de Servicios Públicos de telecomunicaciones .
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

RUBRO V: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio de
TransportesDirección General
de Autorizaciones en
Transportes

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

004/17.03**ENTIDAD CERTIFICADORA DE CONVERSIONES A GAS NATURAL
VEHICULAR-GNV O GAS LICUADO DE PETRÓLEO-GLP**Señor (a)
Director (a) de Circulación Vial
Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" una sola opción)**DCV-011** Autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Natural Vehicular - GNV ☐**DCV-013** Autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Licuado de Petróleo - GLP ☐**DCV-012** Renovación de la autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Natural Vehicular - GNV ☐**DCV-014** Renovación de la autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Licuado de Petróleo - GLP ☐**1.1** Si solicita Autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Licuado de Petróleo - GLP marcar con un aspa "X" el ámbito geográfico de operación:Regiones Lima metropolitana, Callao y Lima provincia ☐A nivel nacional ☐Otras regiones del interior del país ☐**II. NOTIFICACIÓN**

La notificación del presente procedimiento, se realiza a través del Sistema de Casillas Electrónicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En virtud a ello, para la tramitación del presente procedimiento administrativo, usted debe contar con una casilla electrónica. Si aún no se ha afiliado, deberá hacerlo, ingresando al siguiente enlace:

<http://casilla.mtc.qob.pe/>**III. DATOS DEL SOLICITANTE****3.1 PERSONA JURÍDICA**

RAZÓN SOCIAL

N° de RUC

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

3.2 REPRESENTANTE LEGAL**APELLIDOS Y NOMBRES**D.N.I. ☐*CE ☐**CI ☐N° de RUC ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

PODER REGISTRADO EN LA ZONA N°

SEDE

PARTIDA N°

ASIENTO N°

IV. DECLARACIÓN JURADA**Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:**- Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ³ y/o normas complementarias. ☐- Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC. ☐**Autorización como Entidad Certificadora de Conversión a GLP****Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:**- Mi representada cuenta con los requisitos establecidos en la Directiva de GLP⁴. ☐- Mi representada cuenta con vigencia de poder con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud, en la Partida Registral N° _____ y Asiento _____. ☐- Mi representada no se encuentra inmersa en ninguno de los impedimentos indicados en el numeral 5.3 de la Directiva de GLP⁴. ☐- Mi representada no se encuentra inmersa en los impedimentos establecidos en el inciso 4-A.1 del artículo 4-A de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. ☐- Mi representada presta servicio o desarrolla actividades de control de calidad o inspecciones en el campo automotriz y que cuenta con la experiencia requerida por el numeral 5.1.1.3 de la Directiva de GLP⁴ (No menor de 5 años), y con personal de supervisión que cuente con experiencia en certificaciones de conversiones vehiculares del sistema de combustión a gases combustible (GLP o GNV). ☐- Mi representada cuenta con Resolución de homologación vigente del analizador de gases N° _____, de fecha _____, expedido por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme a lo establecido en las normas vigentes. ☐- Mi representada cuenta con Resolución de autorización de uso de los equipos para medición de emisiones vehiculares N° _____, de fecha _____, expedido por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme a lo establecido en las normas vigentes. ☐**Renovación de autorización como Entidad Certificadora de Conversión a GLP**- Mi representada mantiene las condiciones establecidas en los numerales 5.2.3, 5.2.6 y 5.2.7 del acápite 5 de la Directiva de GLP⁴, caso contrario, adjuntar los documentos correspondientes. ☐**Autorización como Entidad Certificadora de Conversión a GNV****Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:**- Mi representada cuenta con los requisitos establecidos en la Directiva de GNV⁵. ☐- Mi representada cuenta con vigencia de poder con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud, en la Partida Registral N° _____ y Asiento _____. ☐- Mi representada no se encuentra inmersa en ninguno de los impedimentos indicados en el numeral 5.3 de la Directiva de GNV⁵. ☐- Mi representada no se encuentra inmersa en los impedimentos establecidos en el inciso 4-A.1 del artículo 4-A de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. ☐- Mi representada presta servicio o desarrolla actividades de control de calidad o inspecciones en el campo automotriz, y que cuenta con la experiencia requerida por el numeral 5.1.1.3 de la Directiva de GNV⁵ (No menor de 8 años). ☐- Mi representada cuenta con Resolución de homologación vigente del analizador de gases N° _____, de fecha _____, expedido por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme a lo establecido en las normas vigentes. ☐- Mi representada cuenta con Resolución de autorización de uso de los equipos para medición de emisiones vehiculares N° _____, de fecha _____, expedido por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme a lo establecido en las normas vigentes. ☐**Renovación de autorización como Entidad Certificadora de Conversión a GLP**- Mi representada mantiene las condiciones establecidas en los numerales 5.2.3, 5.2.6 y 5.2.7 del acápite 5 de la Directiva de GNV⁵, caso contrario, adjuntar los documentos correspondientes. ☐

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDAS

* CE: Carné de Extranjería. ** CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

¹ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

² Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³ Numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

⁴ Directiva N° 005-2007-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GLP y de los Talleres de Conversión a GLP"

⁵ Directiva N° 001-2005-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones y Talleres de Conversión a GNV"

V. REFRENDO DEL SOLICITANTE

_____ _____ APELLIDOS Y NOMBRES FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL		HUELLA DIGITAL

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono fijo y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
2. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I: PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" una sola casilla del procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : NOTIFICACIÓN

El artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispuso la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre.

Cuando el órgano o unidad orgánica del MTC se encuentre imposibilitado de efectuar la notificación vía casilla electrónica utilizando la Casilla Electrónica, puede utilizar las otras modalidades de notificación previstas en los artículos 20, 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo con el orden de prelación previsto en el artículo 20.

RUBRO III: DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV: DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

RUBRO V: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Aeronáutica Civil

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

005/12

SEGURIDAD DE VUELO
INSPECCIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

Señor (a)

Director (a) General de Aeronáutica Civil

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

S-DGAC-003 Inspección técnica a aeronaves.

S-DGAC-004 Inspección técnica a bases y estaciones de operaciones.

S-DGAC-005 Inspección técnica a bases y estaciones de
aeronavegabilidad

S-DGAC-007 Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento
aeronáutico – OMA / OMAE (talleres de mantenimiento).

Especifique:

1.2 DATOS DE LA(S) AERONAVE(S) (Si requiere el servicio solicitado)

N°	MODELO	N° DE SERIE	MATRÍCULA

1.3 DATOS DE LA OMA / OMAE (Si requiere el servicio solicitado)

DIRECCIÓN DE LA BASE PRINCIPAL:

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.
DISTRITO	PROVINCIA			DEPARTAMENTO		

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona
jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO
SI ☐ NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o
natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO
SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

2.1 PERSONA NATURAL ☐	NOMBRES Y APELLIDOS
D.N.I. ☐	*CE ☐ / PASAPORTE ☐
TELÉFONO FIJO	CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO	

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.
DISTRITO	PROVINCIA			DEPARTAMENTO		

2.2 PERSONA JURÍDICA ☐	RAZÓN SOCIAL
	N° de RUC

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.
DISTRITO	PROVINCIA			DEPARTAMENTO		

2.3 REPRESENTANTE LEGAL ☐	NOMBRES Y APELLIDOS
D.N.I. ☐	*CE ☐ / PASAPORTE ☐
TELÉFONO FIJO	CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO	

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.
DISTRITO	PROVINCIA			DEPARTAMENTO		

PODER REGISTRADO EN LA OFICINA N°	PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N°	ASIENTO N°

¹⁾ CE: Carné de Extranjería.

²⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)**N° DE RECIBO DE ACOTACIÓN****N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN****FECHA DE PAGO**

/ /

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾
- ☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

HUELLA DIGITAL

APELLIDOS Y NOMBRES_____
FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**VII. DATOS PARA LA INSPECCIÓN (Información llenada por el inspector de la DGAC)****A. ITINERARIO DE VUELO**

FORMULARIO GRATUITO – LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDAS

FORMULARIO

005/17.03

**TALLER DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR - GNV O
TALLER DE CONVERSIÓN A GAS LICUADO DE PETRÓLEO - GLP**

Señor (a)
Director (a) de Circulación Vial
Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" una sola opción)

DCV-015 Autorización como Taller de Conversión a Gas Natural Vehicular - GNV	☐
DCV-016 Renovación de la autorización como Taller de Conversión a Gas Natural Vehicular - GNV	☐

DCV-017 Autorización como Taller de Conversión a Gas Licuado de Petróleo - GLP	☐
DCV-018 Renovación de la autorización como Taller de Conversión a Gas Licuado de Petróleo - GLP	☐

II. NOTIFICACIÓN

La notificación del presente procedimiento, se realiza a través del Sistema de Casillas Electrónicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
En virtud a ello, para la tramitación del presente procedimiento administrativo, usted debe contar con una casilla electrónica. Si aún no se ha afiliado, deberá hacerlo, ingresando al siguiente enlace:
<http://casilla.mtc.gob.pe/>

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL													N° de RUC									
DOMICILIO LEGAL																						
Urbanización / A.H. / Otro				Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje						N°	Int.								
DISTRITO				PROVINCIA						DEPARTAMENTO												

3.2 REPRESENTANTE LEGAL

D.N.I. ☐										*CE ☐										**CI ☐										N° de RUC ☐																								
TELÉFONO FIJO										CELULAR										CORREO ELECTRÓNICO																																		
DOMICILIO LEGAL																																																						
Urbanización / A.H. / Otro															Mz.					Lote					Sub Lote					Avenida / Calle / Jirón / Pasaje															N°					Int.				
DISTRITO															PROVINCIA															DEPARTAMENTO																								
PODER REGISTRADO EN LA ZONA N°										SEDE										PARTIDA N°										ASIENTO N°																								

IV. DATOS DEL TALLER

NOMBRE COMERCIAL DEL TALLER						
DIRECCIÓN						
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.
DISTRITO	PROVINCIA			DEPARTAMENTO		

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- Mi representada cuenta con vigencia de poder con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud, en la Partida Registral N° _____ y Asiento _____	☐
- Mi representada cuenta con Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la municipalidad.	☐
- Mi representada cuenta la Resolución de Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos de OSINERGMIN (en caso la persona jurídica pretenda operar un taller de conversión a GLP dentro de una estación de servicios) N° de Resolución _____ fecha: ____/____/____	☐
- Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ³ y/o normas complementarias.	☐
- Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.	☐
- Mi representada no se encuentra inmersa en los impedimentos establecidos en el inciso 4-A.1 del artículo 4-A de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.	☐

Renovación de la autorización como Taller de Conversión a GLP	
- Mantengo las condiciones establecidas en los numerales 6.2.5, 6.2.6 y 6.2.10, del acápite 6 de la Directiva N° 005-2007-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GLP y de los Talleres de Conversión a GLP", caso contrario, adjuntar la documentación correspondiente.	☐

Renovación de la autorización como Taller de Conversión a GNV	
- Mantengo las condiciones establecidas en los numerales 6.2.5, 6.2.6 y 6.2.10, del acápite 6 de la Directiva N° 001-2005-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones y Talleres de Conversión a GNV", caso contrario, adjuntar la documentación correspondiente.	☐

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

HUELLA DIGITAL

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

* CE: Carné de Extranjería.

** CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³⁾ Numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono fijo y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
2. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I: PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" una sola casilla del procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : NOTIFICACIÓN

El artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispuso la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre.

Cuando el órgano o unidad orgánica del MTC se encuentre imposibilitado de efectuar la notificación vía casilla electrónica utilizando la Casilla Electrónica, puede utilizar las otras modalidades de notificación previstas en los artículos 20, 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo con el orden de prelación previsto en el artículo 20.

RUBRO III: DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV: DATOS DEL TALLER

Consigne los datos relacionados al taller.

RUBRO V: DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Aeronáutica Civil

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

006/12

SERVICIOS ESPECIALIZADOS AEROPORTUARIOS

Señor (a)
Director (a) General de Aeronáutica Civil
Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

DGAC-018 Otorgamiento de permiso de operación – Servicios
especializados aeroportuarios

S-DGAC-008 Inspección técnica de servicios especializados aeroportuarios.

1.1 DATOS DE LA SOLICITUD (Solo para el procedimiento DGAC-018)

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE N°

MUNICIPALIDAD QUE LA OTORGÓ:

HABILITACIONES QUE DESEA OBTENER

SEDES DONDE REALIZARÁ SUS OPERACIONES

OFICIO DE LA DGAC EN EL QUE CONSTE EL RESULTADO FAVORABLE DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SOLICITANTE

N° DE OFICIO DE LA DGAC

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona
jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o
natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

2.1 PERSONA JURÍDICA ☐

RAZÓN SOCIAL

N° de RUC

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

2.2 REPRESENTANTE LEGAL ☐

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐

*CE ☐ / PASAPORTE ☐

N° de RUC ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

PODER REGISTRADO EN LA OFICINA N°

PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N°

ASIENTO N°

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)

N° DE RECIBO DE ACOTACIÓN

N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN

FECHA DE PAGO

/ /

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾

☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

HUELLA DIGITAL

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

* CE: Carné de Extranjería.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de solicitudes de infraestructura aeroportuaria.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Dirección General
de Autorizaciones en
Transportes

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

006/17.03

ENTIDAD VERIFICADORA

Señor (a)

Director (a) de Circulación Vial

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" una sola opción)

DCV-019 Autorización de entidades verificadoras

☐

DCV-020 Renovación de la autorización como entidad verificadora

☐

II. NOTIFICACIÓN

La notificación del presente procedimiento, se realiza a través del Sistema de Casillas Electrónicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En virtud de ello, para la tramitación del presente procedimiento administrativo, usted debe contar con una casilla electrónica. Si aún no se ha afiliado, deberá hacerlo, ingresando al siguiente enlace:

<http://casilla.mtc.gob.pe/>

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL

N° de RUC

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

3.2 REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I.

☐☐☐

V. REFRENDO DEL SOLICITANTE

HUELLA DIGITAL

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

* CE: Carné de Extranjería. ** CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³⁾ Directiva N° 003-2007-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Verificadoras".

⁴⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE**TENER EN CUENTA:**

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono fijo y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
2. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS**RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR**

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : NOTIFICACIÓN

El artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispuso la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre.

Cuando el órgano o unidad orgánica del MTC se encuentre imposibilitado de efectuar la notificación vía casilla electrónica utilizando la Casilla Electrónica, puede utilizar las otras modalidades de notificación previstas en los artículos 20, 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo con el orden de prelación previsto en el artículo 20.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO V: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Aeronáutica Civil

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

007/12

INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

Señor (a)

Director (a) General de Aeronáutica Civil
Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

DGAC-020 Autorización de altura para las construcciones y/o instalaciones dentro de las áreas cubiertas por las superficies limitadoras de obstáculos de los aeródromos públicos o privados

☐

DGAC-023 Modificación de autorización de funcionamiento de aeródromos públicos o privados

☐

DGAC-021 Autorización para construcción de aeródromos públicos o privados.

☐

S-DGAC-009 Inspección técnica para aeródromos públicos o privados.

☐

DGAC-022 Autorización de funcionamiento de aeródromos públicos o privados

☐

1.1 EXPEDIENTE TÉCNICO (Solo para los procedimientos DGAC-20 y DGAC-021)

Memoria Descriptiva ☐

Estudio de Impacto Ambiental ☐

Certificado de Habilidad del profesional ☐

Profesional (Habilitado)

NOMBRES Y APELLIDOS

PROFESIÓN

N° DE COLEGIATURA

1.2 DATOS DEL AERÓDROMO (Solo para los procedimientos DGAC-022 y DGAC-23)

USO DEL AERÓDROMO

Público ☐

Privado ☐

PARTIDA REGISTRAL DONDE CONSTE LA CONDICIÓN DE PROPIETARIO O POSEEDOR DEL AERÓDROMO

PODER REGISTRADO EN LA OFICINA N°

PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N°

ASIENTO N°

OFICIO DE LA DGAC EN EL QUE CONSTE EL RESULTADO FAVORABLE DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL AERÓDROMO
(Con una antigüedad no mayor a tres (3) meses, en caso la modificación corresponda a las características físicas o equipamiento del aeródromo)

N° DE OFICIO DE LA DGAC

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

2.1 PERSONA NATURAL ☐

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐

*CE ☐ / PASAPORTE ☐

N° de RUC ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

2.2 PERSONA JURÍDICA ☐

RAZÓN SOCIAL / OPERADOR

N° de RUC

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

2.3 REPRESENTANTE LEGAL ☐

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐

*CE ☐ / PASAPORTE ☐

N° de RUC ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

PODER REGISTRADO EN LA OFICINA N°

PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N°

ASIENTO N°

* CE: Carné de Extranjería.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)**N° DE RECIBO DE ACOTACIÓN****N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN****FECHA DE PAGO**

/ /

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾
- ☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

HUELLA DIGITAL

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**PARA TODO TRÁMITE****TENER EN CUENTA:**

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de solicitudes de infraestructura aeroportuaria.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS**RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR**

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Dirección General
de Autorizaciones en
Transportes

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

007/17.03

AUTORIZACIÓN COMO CENTRO DE INSPECCIÓN VEHICULAR FIJO O MÓVIL - CITV FIJO O CITV MÓVIL

Señor (a)
Director (a) de Circulación Vial
Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" una sola opción)

DCV-021 Autorización como Centro de Inspección Técnica Vehicular fijo - CITV Móvil ☐

DCV-022 Autorización como Centro de Inspección Técnica Vehicular Móvil - CITV Fijo ☐

DCV-023 Modificación de la autorización de funcionamiento como Centro de Inspecciones Técnicas Vehiculares por cambio de tipo de una o más línea(s) de inspección técnica vehicular y/o la ampliación de las mismas. ☐

DCV-024 Renovación de la autorización como Centro de Inspección Técnica Vehicular - CITV ☐

II. NOTIFICACIÓN

La notificación del presente procedimiento, se realiza a través del Sistema de Casillas Electrónicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En virtud a ello, para la tramitación del presente procedimiento administrativo, usted debe contar con una casilla electrónica. Si aún no se ha afiliado, deberá hacerlo, ingresando al siguiente enlace:

<http://casilla.mtc.gob.pe/>

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA NATURAL ☐ NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐ *CE ☐ **CI ☐ N° de RUC ☐

TELÉFONO FIJO CELULAR CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro Mz. Lote Sub Lote Avenida / Calle / Jirón / Pasaje N° Int.

DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO

3.1 PERSONA JURÍDICA ☐ RAZÓN SOCIAL N° de RUC

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro Mz. Lote Sub Lote Avenida / Calle / Jirón / Pasaje N° Int.

DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO

3.2 REPRESENTANTE LEGAL NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐ *CE ☐ **CI ☐ N° de RUC ☐

TELÉFONO FIJO CELULAR CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro Mz. Lote Sub Lote Avenida / Calle / Jirón / Pasaje N° Int.

DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO

PODER REGISTRADO EN LA ZONA N° SEDE PARTIDA N° ASIENTO N°

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)

N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN FECHA DE PAGO / /

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³ y/o normas complementarias. ☐

- Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC. ☐

- Mi representada no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 49 del Reglamento. ☐

- Mi representada no se encuentra inmersa en los impedimentos establecidos en el inciso 4-A.1 y 4-A.2 del artículo 4-A de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. ☐

Autorización como Centro de Inspección Técnica Vehicular Fijo - CITV FIJO

- Mi representada cuenta con certificado de compatibilidad de uso emitido por la municipalidad correspondiente. ☐

Autorización como Centro de Inspección Técnica Vehicular Móvil - CITV MÓVIL (COMPROMISO)

- Mi representada se compromete a efectuar las coordinaciones respectivas con las Municipalidades Distritales, para el cumplimiento del cronograma anual de cobertura detallado en el anexo 004-C/17 ☐

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDAS

Renovación de la autorización como Centro de Inspección Técnica Vehicular-CITV	
- En el caso de renovación de la autorización como Centro de Inspección Técnica Vehicular Fijo , señalo que mi presentada mantiene las condiciones establecidas en los literales e), f), g), h) y l), del numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento ¹ , caso contrario, se adjunta la documentación correspondiente.	☐
- En el caso de renovación de la autorización como Centro de Inspección Técnica Vehicular Móvil , señalo que mi representada mantiene las condiciones establecidas en los literales e) f), h) y l) del numeral 37.1 y el numeral 37.3 del artículo 37 del Reglamento ⁴ , caso contrario, se adjunta la documentación correspondiente.	☐

* CE: Carné de Extranjería. **CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

¹ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

² Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³ Numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

⁴ Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC.

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE	
_____ APELLIDOS Y NOMBRES _____ FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL HUELLA DIGITAL	
ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES SEÑALADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE	
PARA TODO TRAMITE	

TENER EN CUENTA: 1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización). 2. Se debe consignar teléfono fijo y/o celular. 3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes. 4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada. 5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES
1. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS). 2. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS
RUBRO I: PROCEDIMIENTO A SOLICITAR Marcar con un aspa "X" una sola casilla del procedimiento administrativo solicitado.
RUBRO II : NOTIFICACIÓN El artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispuso la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre. Cuando el órgano o unidad orgánica del MTC se encuentre imposibilitado de efectuar la notificación vía casilla electrónica utilizando la Casilla Electrónica, puede utilizar las otras modalidades de notificación previstas en los artículos 20, 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo con el orden de prelación previsto en el artículo 20.
RUBRO III: DATOS DEL SOLICITANTE Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.
RUBRO IV: DERECHO DE TRÁMITE 1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente. 2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.
RUBRO V: DECLARACIÓN JURADA Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Aeronáutica Civil

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

008/12

SOLICITUD DE EXENCIÓN

Señor (a)

Director (a) General de Aeronáutica Civil

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

DGAC-035 Aprobación de exención al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP) o en las Normas Técnicas Complementarias (NTC)

☐

1.1 DATOS DE LA SOLICITUD

INDICAR NORMA ESPECÍFICA EL CUAL SE SOLICITA LA EXENCIÓN (RPA / NTC):

INDICAR JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN:

(De requerir más espacio, adjuntar hojas adicionales)

INDICAR MÉTODO ALTERNO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA (Incluyendo una justificación argumentada completa):

(De requerir más espacio, adjuntar hojas adicionales)

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.¹⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐

NO ☐

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.²⁾

MARCADO OBLIGATORIO

SI ☐

NO ☐

III. DATOS DEL SOLICITANTE

2.1 PERSONA NATURAL ☐

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

Nº

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

RAZÓN SOCIAL

Nº de RUC

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

Nº

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

PODER REGISTRADO EN LA OFICINA Nº

PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA Nº

ASIENTO Nº

* CE: Carné de Extranjería.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)

N° DE RECIBO DE ACOTACIÓN	N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN	FECHA DE PAGO	/	/

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾

☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

APellidos y Nombres	Firma del Solicitante / Representante Legal	HUELLA DIGITAL

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de solicitudes de infraestructura aeroportuaria.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR
Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN
Seleccionar la modalidad de notificación que autoriza para que se le notifique los actos procedimentales y administrativos que se generen en la tramitación del presente procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE
Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE
1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA
Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE
Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDAS



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Dirección General
de Autorizaciones en
Transportes

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

008/17.03

CENTROS DE REVISIÓN PERIÓDICA DE CILINDROS

Señor (a)
Director (a) de Circulación Vial
Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" según corresponda)

DCV-025 Autorización como centros de revisión periódica de cilindros. ☐

DCV-026 Renovación de la autorización como centros de revisión periódica de cilindros ☐

II. NOTIFICACIÓN

La notificación del presente procedimiento, se realiza a través del Sistema de Casillas Electrónicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En virtud a ello, para la tramitación del presente procedimiento administrativo, usted debe contar con una casilla electrónica. Si aún no se ha afiliado, deberá hacerlo, ingresando al siguiente enlace:

<http://casilla.mtc.gob.pe/>

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA JURÍDICA ☐

RAZÓN SOCIAL

N° de RUC

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

3.2 REPRESENTANTE LEGAL ☐

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I.

*CE ☐

**CI ☐

N° de RUC

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

PODER REGISTRADO EN LA ZONA N°

SEDE

PARTIDA N°

ASIENTO N°

IV. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³ y/o normas complementarias. ☐

- Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC. ☐

Autorización como centros de revisión periódica de cilindros.

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- Mi representada cuenta con vigencia de poder, en la Partida Registral N° _____ y Asiento _____. ☐

- Mi representada no se encuentra inmersa en ninguno de los siguientes impedimentos:

'a) Que sea una Entidad Certificadora de Conversiones a GNV o GLP, así como los talleres de conversión a GNV o GLP.

'b) Que sea una persona jurídica dedicada a la prestación del servicio de transporte en cualquiera de sus modalidades y los gremios que las agrupan.

'c) Que sea una persona jurídica cuyos socios, asociados, administradores o representantes legales, así como los cónyuges o parientes de estos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, presten servicios o hayan prestado servicios dentro de los últimos cinco (05) años bajo relación laboral o cualquier otro vínculo contractual con Entidades Certificadoras de versiones a GNV o GLP, talleres de conversión a GNV o GLP, empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte en cualquiera de sus modalidades y los gremios que las agrupan. ☐

- Mi representada no se encuentra inmersa en los impedimentos establecidos en el inciso 4-A.1 del artículo 4-A de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. ☐

- Mi representada cuenta con certificación ambiental, expedido por el órgano competente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° _____. ☐

Renovación

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando que mantienen las condiciones establecidas en los literales b), c) y d) del numeral 79.2 del artículo 79 del presente Reglamento. ☐

* CE: Carné de Extranjería. **CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

¹ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

² Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³ Numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

⁴ Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

LLENADO CON LETRA IMPRINTA / NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDAS

V. REFRENDO DEL SOLICITANTE

HUELLA DIGITAL

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

PARA TODO TRÁMITE**TENER EN CUENTA:**

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono fijo y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
2. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS**RUBRO I: PROCEDIMIENTO A SOLICITAR**

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : NOTIFICACIÓN

El artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispuso la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre.

Cuando el órgano o unidad orgánica del MTC se encuentre imposibilitado de efectuar la notificación vía casilla electrónica utilizando la Casilla Electrónica, puede utilizar las otras modalidades de notificación previstas en los artículos 20, 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo con el orden de prelación previsto en el artículo 20.

RUBRO III: DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV: DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO V: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Dirección General
de Autorizaciones en
Transportes

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

009/17.03

AUTORIZACIÓN Y MODIFICACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS DE CONDUCTORES

Señor (a)
Director (a) de Circulación Vial
Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo una opción)

DCV-027 Autorización para el funcionamiento de Escuelas de Conductores	☐	DCV-028 Modificación de la Autorización y Condiciones de Operación de la Escuela de Conductores en materia de Recursos Humanos	☐
DCV-029 Modificación de la Autorización y Condiciones de Operación de la Escuela de Conductores en materia de Infraestructura	☐	DCV-030 Modificación de la Autorización y Condiciones de Operación de la Escuela de Conductores en materia de Flota Vehicular	☐
DCV-031 Modificación de la Autorización y Condiciones de Operación de la Escuela de Conductores en materia de equipamiento	☐	DCV-033 Renovación de la Autorización como Escuela de Conductores	☐
DCV-032 Modificación de la Autorización y Condiciones de Operación de la Escuela de Conductores en materia de Categorías de Licencias de Conducir a las que dirige su formación		☐	

II. NOTIFICACIÓN

La notificación del presente procedimiento, se realiza a través del Sistema de Casillas Electrónicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En virtud a ello, para la tramitación del presente procedimiento administrativo, usted debe contar con una casilla electrónica. Si aún no se ha afiliado, deberá hacerlo, ingresando al siguiente enlace:

<http://casilla.mtc.gob.pe/>

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL										N° de RUC									
DOMICILIO LEGAL																			
Urbanización / A.H. / Otro				Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje						N°	Int.					
DISTRITO				PROVINCIA						DEPARTAMENTO									

3.2 REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I.										*CE										**CI										N° de RUC																								
TELÉFONO FIJO										CELULAR										CORREO ELECTRÓNICO																																		
DOMICILIO LEGAL																																																						
Urbanización / A.H. / Otro															Mz.					Lote					Sub Lote					Avenida / Calle / Jirón / Pasaje															N°					Int.				
DISTRITO															PROVINCIA															DEPARTAMENTO																								
PODER REGISTRADO EN LA ZONA N°										SEDE					PARTIDA N°										ASIENTO N°																													

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)

Nº DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN	FECHA DE PAGO	/	/

V. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Programas de Formación de Conductores.

Clase A: Ila ☐ I Ib ☐ I Ia ☐ I Ib ☐ I Ic ☐					Clase B: I Ic ☐				
Taller Cambiemos de Actitud ☐					Otros ☐				

Programa de formación de conductores - Ubicación de Locales

Nº	Local	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
1	Enseñanza teórica de conocimiento ☐				
2	Circuito de manejo ☐				
3	Infraestructura cerrada a la circulación vial ☐				

VI. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- Mi representada cuenta con el circuito de manejo o infraestructura cerrada a la circulación vial de acuerdo a las características establecidas en la normativa vigente	☐
- Mi representada cuenta con los bienes muebles, objetos, artefactos, aparatos electrónicos, identificador biométrico de huella dactilar, aparatos mecánicos, físicos y otros enseres, que constituyen el equipamiento requerido para el funcionamiento de una Escuela de Conductores, tanto en el local donde se imparten las clases teóricas como en el circuito de manejo.	☐
- Mi representada cuenta con la estructura del Programa de Formación de Conductores que guarda correspondencia con las materias que son objeto de evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción o con el contenido que pueda aprobar el MTC sobre el particular.	☐

FORMULARIO GRATUITO – LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

- De contar con un simulador de manejo, acreditado que este cuenta con las características establecidas por la DGTT mediante Resolución Directoral, indicando la marca, modelo, número de serie y demás especificaciones técnicas.	☐
- Mi representada no se encuentra inmersa en los impedimentos establecidos en el inciso 4-A.1 del artículo 4-A de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.	☐
Renovación de la Autorización como Escuela de Conductores	
- Mi representada mantiene mantienen las condiciones establecidas en los numerales 55.3, 55.5 y 55.6 del artículo 55 del Reglamento.	☐
¹ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	
² Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	
³ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	
VII. REFRENDO DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRES FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL Huella digital 	
PARA TODO TRÁMITE	
TENER EN CUENTA: 1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización). 2. Se debe consignar teléfono fijo y/o celular. 3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes. 4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada. 5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.	
INSTRUCCIONES GENERALES	
1. Formulario para uso de autorizaciones y modificaciones de escuelas de conductores. 2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).	
INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS	
RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado. RUBRO II : NOTIFICACIÓN El artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispuso la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre. Cuando el órgano o unidad orgánica del MTC se encuentre imposibilitado de efectuar la notificación vía casilla electrónica utilizando la Casilla Electrónica, puede utilizar las otras modalidades de notificación previstas en los artículos 20, 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo con el orden de prelación previsto en el artículo 20. RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores. RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE 1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente. 2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional. RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documento presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General. RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.	

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio de
TransportesDirección General
de Autorizaciones en
Transportes

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

010/17.03**AUTORIZACIÓN COMO ENTIDAD DE CAPACITACIÓN EN EL
MANEJO DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS**

Señor (a)

Director (a) de Circulación Vial

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" una sola opción)**DCV-034** Autorización como Entidad de Capacitación en el Manejo de
Materiales y/o Residuos Peligroso ☐**DCV-035** Renovación de la Autorización como entidad de capacitación en el
manejo de materiales y/o residuos peligrosos ☐**II. NOTIFICACIÓN**

La notificación del presente procedimiento, se realiza a través del Sistema de Casillas Electrónicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En virtud a ello, para la tramitación del presente procedimiento administrativo, usted debe contar con una casilla electrónica. Si aún no se ha afiliado, deberá hacerlo, ingresando al siguiente enlace:

<http://casilla.mtc.gob.pe/>**III. DATOS DEL SOLICITANTE****3.1 PERSONA JURÍDICA**

RAZÓN SOCIAL

N° de RUC

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

3.2 REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I.

☐*CE ☐**CI ☐N° de RUC ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

PODER REGISTRADO EN LA ZONA N°

SEDE

PARTIDA N°

ASIENTO N°

NORMA LEGAL DE CREACIÓN DE ENTIDAD
ESPECIALIZADA**IV. DATOS DEL LOCAL ADMINISTRATIVO**

DIRECCIÓN DEL LOCAL ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

V. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del (los) documentos por mesa de partes)

N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN

FECHA DE PAGO

/

/

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

LLENADO CON LETRA IMPRINTA / NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDAS

VI. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- Cuento con la autorización proporcionada por el Sector Educación N° _____, de fecha ____/____/____ ☐
- La propiedad o posesión legal se encuentra inscrito registralmente a favor de mi representada, con el N° de Partida Registral _____, emitido por la Oficina Registral de _____ ☐
- Mi representada no se encuentra inmersa en los impedimentos establecidos en el inciso 4-A.1 del artículo 4-A de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. ☐
- Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.3 ☐
- Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC. ☐

Renovación

- Mantengo las condiciones establecidas en los literales b), d) y e) del artículo 29 del Reglamento. En el caso de las universidades, estas están exceptuadas de indicar que mantienen las condiciones establecidas en el literal b) del mencionado artículo. ☐

VII. REFRENDO DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	HUELLA DIGITAL

* CE: Carnet de Extranjería. **CI: Carnet de Identidad o Cédula de Identidad.

¹⁾ Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²⁾ Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono fijo y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso solicitudes vinculadas a autorizaciones como Entidad de Capacitaciones en el Manejo de Materiales y/o Residuos Sólidos Peligrosos.
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : NOTIFICACIÓN

El artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispuso la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre.

Cuando el órgano o unidad orgánica del MTC se encuentre imposibilitado de efectuar la notificación vía casilla electrónica utilizando la Casilla Electrónica, puede utilizar las otras modalidades de notificación previstas en los artículos 20, 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo con el orden de prelación previsto en el artículo 20.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DATOS DEL LOCAL ADMINISTRATIVO

Consigne los datos del local administrativo de la Entidad.

RUBRO V : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO VI : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VII: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres del representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Dirección General
de Autorizaciones en
Transportes

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

011/17.03

**AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES
HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE SALUD PARA POSTULANTES
A LICENCIAS DE CONDUCIR – RECSAL**

Señor (a)
Director (a) de Circulación Vial
Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X")

DCV-036 Autorización para Inscripción en el RECSAL ☐

II. NOTIFICACIÓN

La notificación del presente procedimiento, se realiza a través del Sistema de Casillas Electrónicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En virtud a ello, para la tramitación del presente procedimiento administrativo, usted debe contar con una casilla electrónica. Si aún no se ha afiliado, deberá hacerlo, ingresando al siguiente enlace:

<http://casilla.mtc.gob.pe/>

III. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL

Nº de RUC

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

Nº

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

3.2 REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I.

*CE

**CI

Nº de RUC

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

Nº

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

PODER REGISTRADO EN LA ZONA Nº

SEDE

PARTIDA Nº

ASIENTO Nº

IV. DERECHO DE TRÁMITE (Debe ser llenado por el solicitante antes del ingreso del(los) documentos por mesa de partes)

Nº DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN

FECHA DE PAGO

/

/

V. NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI. / CE.	Nº COLEGIATURA	ESPECIALIDAD	DIRECCIÓN DEL MAC DEL EQUIPO INFORMÁTICO	IP - FIJA Y PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS(*)							
1							DM	☐	MG	☐	LB	☐	PS	☐
2							DM	☐	MG	☐	LB	☐	PS	☐
3							DM	☐	MG	☐	LB	☐	PS	☐
4							DM	☐	MG	☐	LB	☐	PS	☐
5							DM	☐	MG	☐	LB	☐	PS	☐
6							DM	☐	MG	☐	LB	☐	PS	☐
7							DM	☐	MG	☐	LB	☐	PS	☐
8							DM	☐	MG	☐	LB	☐	PS	☐

Nota: Si el número de profesionales de la salud son mayores a cinco (05) adjuntar la relación en otro formulario.

(*) DM : Director Médico (Responsable administrativo y técnico del ECSAL)

MG : Médico General (Responsable de los resultados de la evaluación clínica)

LB : Médico Especialista en Patología Clínica o Tecnólogo Médico Especialista en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica o Biólogo o Químico farmacéutico (Responsable de los resultados del análisis del laboratorio)

PS : Licenciado en Psicología (Responsable de los resultados de la evaluación psicológica)

MO : Médico Especialista en Oftalmología o Médico General capacitado en evaluación visual para postulantes a licencias de conducir (Responsable de los resultados de la evaluación visual)

OT : Médico Especialista en Otorrinolaringología o Médico General capacitado en Evaluación Auditiva para Postulantes a Licencias de Conducir (Responsable de los resultados de la evaluación auditiva)

HORARIO DE ATENCIÓN (Considerar el horario señalado en el RENIPRESS)

DÍAS

HORA

CONSIGNAR LA POSICION GEORREFERENCIADO DEL ESTABLECIMIENTO

VI. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³ y/o normas complementarias. ☐

- Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC. ☐

- Mi representada no se encuentra inmersa en los impedimentos establecidos en el inciso 4-A.1 del artículo 4-A de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. ☐

VII. REFRENDO DEL SOLICITANTE

Huella digital

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

¹) Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²) Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono fijo y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso solicitudes vinculadas a la Autorización para Inscripción en el Registro de Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud para postulantes a Licencias de Conducir – RECSAL
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : NOTIFICACIÓN

El artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispuso la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre. Cuando el órgano o unidad orgánica del MTC se encuentre imposibilitado de efectuar la notificación vía casilla electrónica utilizando la Casilla Electrónica, puede utilizar las otras modalidades de notificación previstas en los artículos 20, 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo con el orden de prelación previsto en el artículo 20.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

- CE : Carnet de Extranjería.
- CI : Carnet de Identidad o Cédula de Identidad.

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE

1. Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.
2. Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO V : DECLARACIÓN JURADA

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Dirección General
de Autorizaciones en
Transportes

FORMULARIO

012/17.03

LICENCIAS DE CONDUCIR

USO DE MESA DE PARTES

Señor (a)
Director (a) de Circulación Vial
Presente.-
El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRES		
DIRECCIÓN		
DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
DNI ☐ CI ☐ CE ☐ PTP ☐ CSR ☐	TELÉFONO FIJO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
LICENCIA DE CONDUCIR DE CLASE A		
ELECTRÓNICA Y FÍSICA ☐		ELECTRÓNICA ☐

II. NOTIFICACIÓN
La notificación del presente procedimiento, se realiza a través del Sistema de Casillas Electrónicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En virtud a ello, para la tramitación del presente procedimiento administrativo, usted debe contar con una casilla electrónica. Si aún no se ha afiliado, deberá hacerlo, ingresando al siguiente enlace: http://casilla.mtc.gob.pe/

III. PROCEDIMIENTOS A SOLICITAR (Marcar con un aspa "x")							
EXPEDICIÓN AI (DCV 037)	REVALIDACIÓN AI (DCV 038)	RECATEGORIZACIÓN AIIa - (DCV 039)	RECATEGORIZACIÓN AIIb (DCV 040)	RECATEGORIZACIÓN AIIa (DCV 041)	RECATEGORIZACIÓN AIIb (DCV 042)	RECATEGORIZACIÓN AIIc (DCV 043)	REVALIDACIÓN (DCV 044)
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Ila ☐ Iib ☐ IIIa ☐ Iib ☐ Iic ☐
CANJE - MILITAR O POLICIAL (DCV 045)		OBTENCIÓN DIPLOMÁTICO (DCV 046)	CANJE DIPLOMÁTICO (DCV 047)	REFUGIADO O ASILADO (DCV 048 - Obtención)	CANJE - REFUGIADO O ASILADO (DCV 049 - Canje)		REVALIDACIÓN - REFUGIADO O ASILADO (DCV 050)
I ☐ Ila ☐ Iib ☐ IIIa ☐ Iib ☐ Iic ☐		☐	☐	☐	I ☐ Ila ☐ Iib ☐ IIIa ☐ Iib ☐ Iic ☐		I ☐ Ila ☐ Iib ☐ IIIa ☐ Iib ☐ Iic ☐
CANJE - OTORGADA EN OTRO PAÍS (DCV 051)		AUTORIZACIÓN ESPECIAL MATPEL (DCV 052)	REVALIDACIÓN AUTORIZACIÓN MATPEL (DCV 053)		DUPLICADO (S - DCV 001)		CANJE - MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN (S - DCV 002)
I ☐ Ila ☐ Iib ☐ IIIa ☐ Iib ☐ Iic ☐		☐	☐		I ☐ Ila ☐ Iib ☐ IIIa ☐ Iib ☐ Iic ☐		I ☐ Ila ☐ Iib ☐ IIIa ☐ Iib ☐ Iic ☐

IV. ENTIDADES COMPLEMENTARIAS			
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	ESCUELA DE CONDUCTORES	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	EVALUACIÓN DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN
Nombre/Razón social:	Nombre/Razón social:	Nombre/Razón social:	Nombre/Razón social:
N° de certificado:	N° de certificado:	Nota aprobatoria:	Nota aprobatoria:
Fecha de emisión:	Fecha de emisión:	Fecha de evaluación:	Fecha de evaluación:

V. PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE			
NOMBRE DE LA ENTIDAD	N° DE RECIBO	FECHA DE PAGO	

VI. DECLARACIÓN JURADA			
Para los trámites de revalidación, recategorización, canje y duplicado declaro bajo juramento efectuar la devolución (*) de la Licencia de Conducir anterior, o en su defecto declaro bajo juramento la pérdida o robo, de forma previa a la entrega de la nueva Licencia de Conducir. Declaro bajo juramento tener conocimiento que en caso de proporcionar información falsa, uso de documentación falsificada o adulterada, cuando la información registrada en el Sistema Nacional de Conductores difiere de la realidad, cuando el titular no se hubiera sometido a cualquiera de los exámenes o por incumplimiento de los requisitos establecidos, la autoridad administrativa podrá declarar la nulidad del acto sustentado en dicha declaración, información o documento (Art. 27 D.S. N° 007-2016-MTC), así como imponer las multas respectivas establecidas en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, sin perjuicio del inicio de la acción penal en caso corresponda. (Numeral 34.3 del Art. 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS). Declaro bajo juramento no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre ni contar con mandatos de reexaminación médica y psicológica, y en el caso de refugiados contar con la respectiva licencia de conducir vigente, la cual estará sujeta a la verificación posterior por el Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad al D.S. N° 007-2016-MTC. Declaro bajo juramento no contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante; así como no contar con multas electorales. (*) En el caso de duplicado por deterioro deberá entregar la licencia de conducir. Para el trámite "Canje de licencia de conducir provisional para extranjeros que solicitan refugio o asilo" declaro bajo juramento que cuento con la respectiva licencia de conducir, la cual estará sujeta a la verificación posterior por el Ministerio de Relaciones Exteriores.			

VII. DECLARACIÓN JURADA			

FIRMA DEL POSTULANTE

Huella dactilar

Formulario 012/17.03

LICENCIAS DE CONDUCIR

N° DE SOLICITUD :	
N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD :	
FECHA DE REGISTRO :	

Huella dactilar

FIRMA DEL POSTULANTE

Link de descarga de la Licencia Electrónica :

PARA TODO TRÁMITE**TENER EN CUENTA:**

1. Precisar domicilio en la solicitud considerando según corresponda (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Consignar teléfono celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de solicitudes de Licencias de Conducir de la DCV.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS**RUBRO I: DATOS DEL SOLICITANTE**

Consignar los datos tal como figura en el documento de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

El tipo y número de documento de identidad serán seleccionados y consignados de acuerdo a los siguientes acrónimos / siglas:

- DNI: Documento Nacional de Identidad
- TI: Tarjeta de identidad
- PTP: Permiso Temporal de Permanencia
- CE: Carné de Extranjería
- CSR: Carné de Solicitante de Refugio o Asilo

RUBRO II : NOTIFICACIÓN

El artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispuso la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre. Cuando el órgano o unidad orgánica del MTC se encuentre imposibilitado de efectuar la notificación vía casilla electrónica utilizando la Casilla Electrónica, puede utilizar las otras modalidades de notificación previstas en los artículos 20, 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo con el orden de prelación previsto en el artículo 20.

RUBRO III: PROCEDIMIENTO A SOLICITAR

Marcar con un aspa "X" una sola casilla según el procedimiento administrativo a solicitar.

RUBRO IV: ENTIDADES COMPLEMENTARIAS

Consignar los datos de las entidades complementarias: establecimiento de salud, escuela de conductores y evaluaciones de ser el caso.

RUBRO V: DERECHO DE TRÁMITE

Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier Centro de Atención a nivel nacional o a través de la pasarela de pago dispuesta por el Banco de la Nación.

RUBRO VI: DECLARACIÓN JURADA

Consignar apellidos y nombres, firma y huella digital del solicitante. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario el solicitante se somete al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO VII: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Autorizaciones
en Transportes

ANEXO

001-A/17.02

TRANSPORTE FERROVIARIO

LLENAR SÓLO LOS CAMPOS QUE CORRESPONDAN AL SERVICIO SOLICITADO

I. TITULARIDAD DE PROPIEDAD DEL MATERIAL RODANTE FERROVIARIO

Relación de material rodante

N°	Tipo de material rodante
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

II. RELACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN FERROVIARIA

Declaro bajo juramento que en la siguiente relación se incluye a los representantes legales debidamente inscritos en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), perteneciente a la Organización Ferroviaria a la cual represento:

N°	Apellidos y Nombres	N° de DNI/CE	N° de Partida Registral	N° de Asiento
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

III. RELACIÓN DE CONDUCTORES

Licencia de Conducir

Licencia de Conducir

Licencia de Conducir

Licencia de Conducir

Si los vehículos ofertados son mayores a 20, adjuntar la relación de los mismos con los datos solicitados.

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

ANEXO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDADURAS



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transporte

Dirección General de Autorizaciones en Transporte

ANEXO

001-A/17.03

RELACIÓN DE POSTULANTES PARA EL OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA CONducir VEHÍCULOS FERROVIARIOS / OTORGAMIENTO DE LA LC VEHÍCULOS FERROVIARIOS DE CATEGORÍA ESPECIAL

SE DETALLA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, LA LISTA DE POSTULANTES QUE HAN APROBADO EL EXAMEN DE REGLAMENTO OPERATIVO INTERNO Y CUENTAN CON EL CERTIFICADO MÉDICO PSICOSOMÁTICO APROBADO:

N°	TRÁMITE (*)	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI / CE / CI N° (**)	N° LC FERROVIARIA (***)	TIPO DE VEHÍCULO (****)	VÍA FERREA	RESTRICCIONES (*****)
1	☐ O ☐ R ☐ S ☐				A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐		N ☐ L ☐ T ☐
2	☐ O ☐ R ☐ S ☐				A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐		N ☐ L ☐ T ☐
3	☐ O ☐ R ☐ S ☐				A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐		N ☐ L ☐ T ☐
4	☐ O ☐ R ☐ S ☐				A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐		N ☐ L ☐ T ☐
5	☐ O ☐ R ☐ S ☐				A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐		N ☐ L ☐ T ☐
6	☐ O ☐ R ☐ S ☐				A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐		N ☐ L ☐ T ☐
7	☐ O ☐ R ☐ S ☐				A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐		N ☐ L ☐ T ☐
8	☐ O ☐ R ☐ S ☐				A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐		N ☐ L ☐ T ☐
9	☐ O ☐ R ☐ S ☐				A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐		N ☐ L ☐ T ☐
10	☐ O ☐ R ☐ S ☐				A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐		N ☐ L ☐ T ☐

Si el número de postulantes es mayor a diez (10) adjuntar la relación en otro anexo (008-A/17).

(*) Marcar con un aspa "X" una sola casilla para postulante O: Otorgamiento de la Licencia para conducir Vehículos Ferroviarios / R: Renovación de la Licencia para conducir Vehículos Ferroviarios / S: Otorgamiento de la Licencia de Conducir Vehículos Ferroviarios de Categoría Especial

(**) DNI: Documento Nacional de Identidad / CE: Carné de Extranjería / CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

(***) Consignar información si su trámite corresponde al de Otorgamiento de la Licencia de Conducir Vehículos Ferroviarios de Categoría Especial

(****) A: Unidad Múltiple Eléctrica / B: Unidad Múltiple Diésel / C: Locomotora / D: Coche Tractivo con Cabina de Comando / E: Equipo Auxiliar de Mantenimiento de Vía

(*****) N: Ninguna / L: Lentes / T: Otros (Audífonos)

Lo declarado se sujeta a lo señalado en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas pertinentes.

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulada en el Art. IV inc. 1) numeral 1.7) de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en este anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que será sometido (a) en caso de haber anotado/adjuntado información falsa.

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Firma del Representante Legal

Huella Digital

Nombres y Apellidos:

D.N.I.

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

pág. 778



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

ANEXO

001-A/27

CONCESIÓN ÚNICA

PRIMER SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES A PRESTAR

Llenar solo los campos que correspondan al servicio solicitado

I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

II. MODALIDAD DEL SERVICIO (Marcar con un aspa "X")

Portador Local (Modalidades: Conmutado y/o No Conmutado)	☐	☐	Distribución de Radiodifusión por cable: Cable alámbrico u óptico	☐	Móvil de Datos Marítimo por Satélite	☐
Portador de Larga Distancia Internacional (Modalidades: Conmutado y/o No Conmutado)	☐	☐	Distribución de Radiodifusión por cable: Difusión directa por satélite	☐	Otros: _____ (Establecidos en el artículo 53° del D.S. N° 020-2007-MTC)	
Portador de Larga Distancia Nacional (Modalidades: Conmutado y/o No Conmutado)	☐	☐	Distribución de Radiodifusión por cable: MMDS	☐		
			Servicio Móvil de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizado)	☐		
Telefonía Fija (Modalidades: Abonados y/o Teléfonos Públicos)	☐	☐	Servicio de Comunicaciones Personales (PCS)	☐		
Telefonía Móvil (Modalidades: Abonados y/o Teléfonos Públicos)	☐	☐	Móvil por Satélite	☐		

NOTA:

- **C** : Conmutado
- **NC** : No conmutado
- **ABO** : Abonados
- **TUP** : Teléfonos Públicos

III. PROYECCIÓN DE INVERSIÓN

Dólares de los Estados Unidos de América

☐

Soles

☐

AÑO	CANTIDAD
Primer Año	
Segundo Año	
Tercer Año	
Cuarto Año	
Quinto Año	
TOTAL	

APELLIDOS Y NOMBRES
DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

ANEXO

001-A/28

PERFIL DEL PROYECTO TÉCNICO
Teleservicio privado fijo (Terrestre y Aeronáutico)

I. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

II. TIPO DE SERVICIO SOLICITADO

TERRESTRE

HF

☐

VHF

☐

UHF

☐

AERONÁUTICO

HF

☐

VHF

☐

UHF

☐

III. UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN FIJA

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

Coordenadas Geográficas:

L.O.:

0

1

17

L.S.:

0

1

17

III.a EQUIPAMIENTO

Equipo o Aparato

Potencia de Salida (W)

Cantidad

Rango o Banda de Frecuencia

Marca

Código de Homologación

Modelo

N° de Serie (*)

Antena:

Tipo

Marca

Modelo

Ganancia

Código de Homologación

Altura de Torre (m)

Altura del centro de radiación
sobre el piso (m)

IV. UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN FIJA

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

Coordenadas Geográficas:

L.O.:

0

1

17

L.S.:

0

1

17

IV.a EQUIPAMIENTO

Equipo o Aparato

Potencia de Salida (W)

Cantidad

Rango o Banda de Frecuencia

Marca

Código de Homologación

Modelo

N° de Serie (*)

Antena:

Tipo

Marca

Modelo

Ganancia

Código de Homologación

Altura de Torre

Altura del centro de radiación
sobre el piso (m)

(*) Para cualquier trámite posterior a la autorización, se deberá comunicar los números de serie de los equipos

V. HABILITACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO O TELECOMUNICACIONES

COLEGIO PROFESIONAL

NÚMERO DE COLEGIATURA

VI. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

☒ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.¹⁾

¹⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y SELLO DEL INGENIERO

Telefono:

Si los equipos son de la misma marca y modelo, solamente deberá indicar la cantidad y número de serie de cada equipo



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General de
Fiscalizaciones y Sanciones
en Comunicaciones

ANEXO

001-A/29

CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE RADIACIONES NO IONIZANTES

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos o Razón Social

II. DATOS DEL EQUIPO

Función principal del equipo

Marca

Modelo

III. DATOS DEL FABRICANTE

Nombre del Fabricante

Dirección

País

IV. OBSERVACIONES

Lo declarado se sujeta a lo señalado en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás normas pertinentes.

Lima, _____ de _____

NOMBRE:

DNI:

Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

ANEXO GRATUITO

PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA:

1. El Anexo debe guardar relación con el Formulario correspondiente (códigos 001/29 ó 001/29-E)

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Anexo para identificar el Equipo de Mediciones de Radiaciones no Ionizantes a homologar.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como lo indicó en el formulario 001/29 ó 001/29-E, de acuerdo a lo señalado en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente.

RUBRO II : DATOS DEL EQUIPO

Consigne los datos: Función principal del Equipo, Marca, Modelo, tal como figura en el Manual Técnico del Equipo. La información debe ser exacta, precisa e idéntica a lo establecido en el acotado Manual.

RUBRO III : DATOS DEL FABRICANTE

Consigne los datos: Nombre del fabricante, Dirección y País del Fabricante, tal como figura en el Manual Técnico del Equipo. La información debe ser exacta, precisa e idéntica a lo establecido en el acotado Manual.

RUBRO IV : OBSERVACIONES

1. Consignar la información complementaria que considere relevante para el trámite.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

ANEXO

001-B/27

HOJA DE DATOS PERSONALES Y DECLARACIÓN JURADA PARA CONCESIÓN ÚNICA

Del solicitante en caso de ser Persona Natural

I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐		*CE ☐		**CI ☐		N° de RUC ☐	
TELÉFONO FIJO		CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO			

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / Departamento	N°	Int.
DISTRITO	PROVINCIA			DEPARTAMENTO		

II. DECLARACIÓN JURADA

En mi calidad de solicitante del otorgamiento de concesión única para prestar el (los) Servicio (s) Público (s) de Telecomunicaciones indicado (s) en el Formulario de la solicitud, y en aplicación del principio de presunción de veracidad estipulada en el numeral 1.7 del Art. IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019 JUS.

DECLARO:

No estar impedido de contratar con el Estado, en razón de lo dispuesto en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil, la Ley General del Sistema Concursal, por resolución judicial o del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, u otros, ni incurso en las limitaciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones ni en los artículos 113°, 125° y otros que correspondan del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado con Decreto Supremo N° 020-2007-MTC.

Lima, ... de del 20.....

FIRMA

Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

* CE: Carné de Extranjería. **CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio de
ComunicacionesDirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

ANEXO

001-B/28**PERFIL DEL PROYECTO TÉCNICO**
Teleservicio privado móvil (Terrestre, Marítimo y Aeronáutico)**I. DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

II. TIPO DE SERVICIO SOLICITADO

TERRESTRE

HF

☐

VHF

☐

UHF

☐

MARÍTIMO

HF

☐

VHF

☐

UHF

☐

AERONÁUTICO

HF

☐

VHF

☐

UHF

☐**III. UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN FIJA**

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.
DISTRITO	PROVINCIA			DEPARTAMENTO		
Coordenadas Geográficas:	L.O.:	O	E	L.S.:	O	E

III.a EQUIPAMIENTO

Equipo o Aparato	Potencia de Salida (W)
Cantidad	Rango o Banda de Frecuencia
Marca	Código de Homologación
Modelo	
N° de Serie (*)	

Antena:

Tipo	Marca	Modelo	Ganancia
Código de Homologación	Altura de Torre (m)	Altura del centro de radiación sobre el piso (m)	

IV. UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN MÓVIL / PORTÁTIL

Portátil - Zona de Operación	Vehículo - Placa de Rodaje / Zona de Operación	Embarcación - Matrícula	N° Aeronave - Matrícula

IV.a EQUIPAMIENTO

Equipo o Aparato	Potencia de Salida (W)
Cantidad	Rango o Banda de Frecuencia
Marca	Código de Homologación
Modelo	
N° de Serie (*)	

Antena:

Tipo	Marca	Modelo	Ganancia
Código de Homologación	Altura de Torre	Altura del centro de radiación sobre el piso (m)	

(*) Para cualquier trámite posterior a la autorización, se deberá comunicar los números de serie de los equipos

V. HABILITACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO O TELECOMUNICACIONES

COLEGIO PROFESIONAL	NÚMERO DE COLEGIATURA

VI. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☒ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.¹⁾

¹⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y SELLO DEL INGENIERO

Telefono:

Si los equipos son de la misma marca y modelo, solamente deberá indicar la cantidad y número de serie de cada equipo

ANEXO

001-C/27

HOJA DE DATOS PERSONALES Y DECLARACIÓN JURADA PARA CONCESIÓN ÚNICA

Del representante legal de la persona jurídica solicitante.

En caso que esta tenga como socio o accionista a una persona jurídica, el representante legal de esta última deberá llenar este anexo.

I. DECLARANTE

Representante Legal de la Solicitante

Representante Legal del Socio o Accionista de la Solicitante

I. DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS

[illegible][illegible]

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / Departamento	N°	Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

II. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL

Nº de RUC

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaie	N°	Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

III. DECLARACIÓN JURADA

En mi calidad de representante legal de la solicitante y/o representante legal del socio o accionista de la solicitante del otorgamiento de concesión única para prestar el (los) Servicio (s) Público (s) de Telecomunicaciones indicado (s) en el Formulario de la solicitud, y en aplicación del principio de presunción de veracidad estipulada en el numeral 1.7 del Art. IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

DECLARO:

Primero.- No estar impedido de contratar con el Estado, en razón de lo dispuesto en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil, la Ley General del Sistema Concursal, por resolución judicial o del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, u otros, ni incurso en las limitaciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones ni en los artículos 113°, 125° y otros que correspondan del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado con Decreto Supremo N° 020-2007-MTC.

Segundo.- Que, conforme a las facultades otorgadas en el poder inscrito en el Asiento N° de la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de, estoy facultado para realizar declaraciones juradas en nombre y representación de (razón social del solicitante, o de la persona jurídica socia o accionista de la misma, según corresponda).

Lima de del 20.....

FIRMA

Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfactoria la obligación respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

* CE: Carné de Extranjería. **CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

ANEXO GRATUITO



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

ANEXO

001-C/28

PERFIL DEL PROYECTO TÉCNICO
Teleservicio privado microondas

I. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

II. TIPO DE ENLACE SOLICITADO

Analogico:

FIJO

☐

MÓVIL

☐

Digital:

FIJO

☐

MÓVIL

☐

III. UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSMISORA

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.
DISTRITO	PROVINCIA			DEPARTAMENTO		
Coordenadas Geográficas:	L.O.:	°	'	L.S.:	°	'

III.a EQUIPAMIENTO

Equipo o Aparato	Rango o Banda de Frecuencia	Ancho de Banda por canal RF
Marca	Velocidad de Transmisión	Código de Homologación
Modelo	Número de canales	
N° de Serie (*)	Configuración	
Potencia de Salida (W)		
Antena:		
Tipo	Marca	Modelo
Diámetro	Ganancia	Código de Homologación
Acimut de máxima radiación °	Elevación °	Distancia entre estaciones (Km)

IV. UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN A ENLAZAR

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.
DISTRITO	PROVINCIA			DEPARTAMENTO		
Coordenadas Geográficas:	L.O.:	°	'	L.S.:	°	'

IV.a EQUIPAMIENTO

Equipo o Aparato	Rango o Banda de Frecuencia	Ancho de Banda por canal RF
Marca	Velocidad de Transmisión	Código de Homologación
Modelo	Número de canales	
N° de Serie (*)	Configuración	
Potencia de Salida (W)		
Antena:		
Tipo	Marca	Modelo
Diámetro	Ganancia	Código de Homologación
Acimut de máxima radiación °	Elevación °	

(*) Para cualquier trámite posterior a la autorización, se deberá comunicar los números de serie de los equipos

V. HABILITACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO O TELECOMUNICACIONES

COLEGIO PROFESIONAL

NÚMERO DE COLEGIATURA

VI. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

☒ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.¹⁾

¹⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y SELLO DEL INGENIERO

Telefono:

La presentación de los Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes (RNI) es obligatoria cuando la estación radioeléctrica se encuentre en algunos de los supuestos del numeral 5.2. del D.S 038-2006-MTC.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

ANEXO

001-D/27

**HOJA DE DATOS PERSONALES Y DECLARACIÓN JURADA
PARA CONCESIÓN ÚNICA**

De la Persona Natural que es representante legal de la solicitante o socia/accionista de la Persona Jurídica solicitante

I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. ☐																												*CE ☐		**CI ☐										Nº de RUC ☐					
TELÉFONO FIJO												CELULAR												CORREO ELECTRÓNICO																					

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje /Departamento	N°	Int.
DISTRITO	PROVINCIA			DEPARTAMENTO		

II. DECLARACIÓN JURADA

En mi calidad de representante legal de la solicitante y/o socia/accionista de la solicitante del otorgamiento de concesión única para prestar el (los) Servicio (s) Público (s) de Telecomunicaciones indicado (s) en el Formulario de la solicitud, y en aplicación del principio de presunción de veracidad estipulada en el numeral 1.7 del Art. IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019 JUS.

DECLARO:

No estar impedido de contratar con el Estado, en razón de lo dispuesto en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil, la Ley General del Sistema Concursal, por resolución judicial o del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, u otros, ni incurso en las limitaciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones ni en los artículos 113°, 125° y otros que correspondan del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado con Decreto Supremo N° 020-2007-MTC.

Lima, ... de del 20.....

FIRMA

Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha del pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

* CE: Carné de Extranjería. **CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

ANEXO GRATUITO



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

ANEXO

001-D/28

PERFIL DEL PROYECTO TÉCNICO
Teleservicio privado satelital

I. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

II. TIPO DE SERVICIO SOLICITADO

FIJO POR SATÉLITE ☐

MÓVIL POR SATÉLITE ☐

ESTACIÓN FIJA ☐

ESTACIÓN MÓVIL ☐

AUXILIAR A LA RADIODIFUSIÓN ☐

UNIDIRECCIONAL ☐

BIDIRECCIONAL ☐

III. UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TERRENA

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

Nº

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

Coordenadas Geográficas:

L.O.:

0

1

11

L.S.:

0

1

11

Tipo de Estación:

☐

Transmisora / Receptora

☐

Sólo Transmisora

III.a DATOS DE LA ASIGNACIÓN

Proveedor Satelital :

Nombre del Satélite :

Transponder

Frecuencia Subida

Frecuencia Bajada

Polarización

Ancho de Banda

Tasa de Símbolos

Modulación

FEC

III.b EQUIPAMIENTO ESTACIÓN TERRENA

Tipo de Equipo

Marca

Modelo

Número de serie

Potencia (HPA)

Cod. Homologación

Tipo de Antena

Marca

Modelo

Diámetro (m)

Ganancia

Cod. Homologación

Altura de Soporte de Antena(m):

Altura de Edificio (m):

Acimut de máxima radiación

0

Elevación

0

(*) Para el caso de renovación, se deberá comunicar los números de serie de los equipos.

IV. HABILITACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO O TELECOMUNICACIONES

COLEGIO PROFESIONAL

NÚMERO DE COLEGIATURA

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

☒ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.¹⁾

¹⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y SELLO DEL INGENIERO

Telefono: _____

La presentación de los Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes (RNI) es obligatoria cuando la estación radioeléctrica se encuentre en algunos de los supuestos del numeral 5.2. del D.S 038-2006-MTC.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

ANEXO

001-E/27

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE COBERTURA

I. DATOS

EMPRESA	:	
SERVICIO	:	
MODALIDAD	:	

II. PLAN DE COBERTURA APROBADO

PLAN DE COBERTURA	UNIDADES GEOGRÁFICAS (*)				
	1° AÑO	2° AÑO	3° AÑO	4° AÑO	5° AÑO
ANUAL					
ACUMULADO					

(*) Entiéndase por unidades geográficas a las circunscripciones político administrativas definidas en la Ley de Demarcación y Organización Territorial – Ley N° 27795, constituidas por departamentos, provincias y distritos.

III. PLAN DE COBERTURA PROPUESTO

PLAN DE COBERTURA	UNIDADES GEOGRÁFICAS (*)				
	1° AÑO	2° AÑO	3° AÑO	4° AÑO	5° AÑO
ANUAL					
ACUMULADO					

(*) Entiéndase por unidades geográficas a las circunscripciones político administrativas definidas en la Ley de Demarcación y Organización Territorial – Ley N° 27795, constituidas por departamentos, provincias y distritos.

NOTA:

PARA LARGA DISTANCIA

El concesionario deberá estar en capacidad de prestar el servicio concedido dentro de un plazo máximo de 24 meses computados desde la fecha de inicio de operaciones, en cinco ciudades en distintos departamentos del país y poseer al menos un centro de conmutación.

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

ANEXO

001-E/28

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ampliación de Frecuencia

☐

Cancelación de Frecuencia

☐

Cambio de Bloque Horario

☐

Ampliación B. Horario

☐

Cancelación B. Horario

☐

Otros

☐

Cambio de Ubicación

☐

Cambio de Frecuencia

☐

I. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA ESTACIÓN A SER MODIFICADA:

Indicativo

Ubicación

Frecuencia(s) de operación

Horario de Operación

II. CAMBIO DE UBICACIÓN: Indicar la nueva ubicación a continuación

Estación Fija

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

Coordenadas Geográficas:

L.O.:

0

1

23

L.S.:

0

1

23

Estación Móvil

Portátil, Zona de Operación

Embarcación, Matrícula

Vehículo, Zona de Operación

Aeronave, Matrícula

III. MODIFICACIÓN DE FRECUENCIAS :

Frecuencia adicional solicitada

Horario de Operación

Frecuencia a cambiar

Nueva frecuencia

Frecuencia a cancelar

IV. MODIFICACIÓN DE BLOQUE HORARIO :

B. Horario adicional solicitado :

Frecuencia :

B. Horario para cambio :

Nuevo B. Horario:

Frecuencia :

B. Horario a cancelar :

Frecuencia :

V. OTROS:

Indicar modificación :

Característica Actual :

Nueva característica :

VI. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.¹⁾

¹⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

ANEXO

001-F/28

PERFIL DEL PROYECTO TÉCNICO
Enlace Auxiliar a la Radiodifusión

I. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

Estación de Radiodifusión:

Frecuencia Modulada (FM) ☐

Onda Corta Tropical (OCT) ☐

Televisión VHF ☐

Sonora Onda Media (OM) ☐

Onda Corta Internacional (OCI) ☐

Televisión en UHF ☐

Autorización del Servicio de Radiodifusión o de cambio de ubicación

RVM/RD N°

Indicativo de la estación de radiodifusión

II. TIPO DE ENLACE SOLICITADO

MÓVIL ☐

FIJO ☐

ANALÓGICO ☐

DIGITAL ☐

III. UBICACIÓN DEL TRANSMISOR

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

Coordenadas Geográficas:

L.O.:

0

1

11

L.S.:

0

1

11

III.a EQUIPAMIENTO

Equipo o Aparato

Potencia de Salida (W)

Ancho de Banda por canal RF

Marca

Rango o Banda de Frecuencia

Código de Homologación

Modelo

Velocidad de Transmisión

N° de Serie (*)

Número de canales

Antena:

Tipo

Marca

Modelo

Código de Homologación

Diámetro

Ganancia

Altura de Torre

Altura del edificio, casa y/o cerro

Altura de centro de radiación (m)

IV. UBICACIÓN DEL RECEPTOR

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

Coordenadas Geográficas:

L.O.:

0

1

11

L.S.:

0

1

11

IV.a EQUIPAMIENTO

Equipo o Aparato

Sensibilidad

Código de Homologación

Marca

Rango o Banda de Frecuencia

N° de Serie (*)

Modelo

Número de canales

Potencia de Salida (W)

Antena:

Tipo

Marca

Modelo

Código de Homologación

Diámetro

Ganancia

Altura de Torre

Altura del edificio, casa y/o cerro

(*) Para cualquier trámite posterior a la autorización, se deberá comunicar los números de serie de los equipos

V. HABILITACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO O TELECOMUNICACIONES

COLEGIO PROFESIONAL

NÚMERO DE COLEGIATURA

VI. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.¹⁾

¹⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y SELLO DEL INGENIERO

Telefono: _____

La presentación de los Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes (RNI) es obligatoria cuando la estación radioeléctrica se encuentre en algunos de los supuestos del numeral 5.2. del D.S 038-2006-MTC.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

ANEXO

001-G/28

PERFIL DEL PROYECTO TÉCNICO
Asignación Temporal de Espectro Radioeléctrico
para servicios privados

I. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

II. TIPO DE SERVICIO SOLICITADO

TERRESTRE

HF

☐

VHF

☐

UHF

☐

SHF

☐

MARÍTIMO

HF

☐

VHF

☐

UHF

☐

SHF

☐

AERONÁUTICO

HF

☐

VHF

☐

UHF

☐

SHF

☐

FIJO POR SATÉLITE

☐

MÓVIL POR SATÉLITE

☐

ESTACIÓN FIJA

☐

ESTACIÓN MÓVIL

☐

III. UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN

Tipo de estación:

Transmisora / Receptora

☐

Sólo Transmisora

☐

UBICACIÓN / DIRECCIÓN

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

Coordenadas Geográficas:

L.O.:

0

1

2

L.S.:

0

1

2

III.a DATOS DE LA ASIGNACIÓN

*SOLAMENTE SI ES SERVICIO SATELITAL

Proveedor Satelital:

Nombre del Satélite :

Transponder

Frecuencia Subida

Frecuencia Bajada

Polarización

Ancho de Banda

Tasa de Símbolos

Modulación

FEC

III.b EQUIPAMIENTO ESTACIÓN

Tipo de Equipo

Marca

Modelo

Número de serie

Cod. Homologación

Características

Tipo de Antena

Marca

Modelo

Ganancia

Cod. Homologación

Altura de Torre:

Altura de Edificio:

(*) Para el caso de renovación, se deberá adjuntar los números de serie de los equipos

V. HABILITACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO O TELECOMUNICACIONES

COLEGIO PROFESIONAL

NÚMERO DE COLEGIATURA

VI. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:



Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.¹⁾

¹⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y SELLO DEL INGENIERO

Telefono:

Los formatos indicados en el punto 2 se utilizarán para cada una de las estaciones del servicio solicitado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Dirección General
de Autorizaciones en
Transportes

ANEXO

002-A/17.02

TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE CONO SUR - ATIT

LLENAR SÓLO LOS CAMPOS QUE CORRESPONDAN AL SERVICIO SOLICITADO

I. COMPLETAR SEGÚN REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO: DSTT-006, DSTT-007, DSTT-010, DSTT-012, DSTT-013

Países con los que se pretende operar: ☐ Argentina ☐ Bolivia ☐ Brasil ☐ Chile ☐ Paraguay ☐ Uruguay

Origen (p)*: _____

Ciudades a operar (p)*: _____

Número de frecuencias (p)*: _____

Destino (p)*: _____

Horarios de salida (p)*: _____

Países a operar (p)*: _____

Tiempo promedio de viaje (p)*: _____

II. MARCAR PARA EL PROCEDIMIENTO: DSTT-014

Marcar con un aspa (X) el procedimiento que corresponda:

☐

ALTA

☐

BAJA

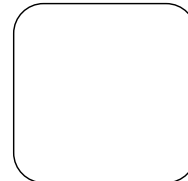
III. REGISTRAR LA FLOTA VEHICULAR PARA EL PROCEDIMIENTO:

Relación de vehículos ofertados que cuenten con CITV y SOAT vigentes, de su propiedad o en los casos que corresponda Leasing marcar con un aspa (X)

Placa de Rodaje	C.A.F.	Placa de Rodaje	C.A.F.	Placa de Rodaje	C.A.F.	Placa de Rodaje	C.A.F.
	☐		☐		☐		☐
	☐		☐		☐		☐
	☐		☐		☐		☐
	☐		☐		☐		☐
	☐		☐		☐		☐
	☐		☐		☐		☐
	☐		☐		☐		☐
	☐		☐		☐		☐
	☐		☐		☐		☐
	☐		☐		☐		☐

Si los vehículos ofertados son mayores a 40, adjuntar la relación de los mismos con los datos solicitados.

HUELLA DIGITAL



APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

C.A.F.: Contrato de Arrendamiento Financiero

(p)*: Llenar solo en caso de transporte internacional de pasajeros

Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio de
TransporteDirección General
de Autorizaciones en
Transporte**ANEXO****002-A/17.03****FICHA DE REVISIÓN TÉCNICA PARA VEHÍCULOS FERROVIARIOS**

ORGANIZACIÓN FERROVIARIA

ÁMBITO DE OPERACIÓN

DOCUMENTO N°

Trámite

Certificado de habilitación ferroviaria ☐Renovación de certificado de habilitación ferroviaria ☐Certificado de habilitación ferroviaria especial ☐**Características Generales**

Tipo de Vehículo

Fabricante

Trocha vía - mm

Año de Fabricación

Número

Peso Bruto

(Toneladas)

Capacidad (HP,

Pasajeros, Tn)

Sistema Mecánico**Sistema Eléctrico****Sistema Neumático y Freno****Carrocería y Bastidor**

Motor Diésel

Marca

Año de fabricación

Potencia

Modelo

N° de Cilindros

Sobrealimentación

Rotación Máx. RPM

Sistema de Protección

Sobrevelocidad

Baja presión / aceite

Última fecha

reparación

Última fecha

mantenimiento

Condición General**Boggies**

N° de Ejes x Boggies

N° de Boggies

Estado del Plato

Centro

Estado apoyo lateral

Estado de ruedas

Diámetro de ruedas

Estado de Pestañas

Última fecha

reparación

Última fecha

mantenimiento

Condición General**Generador Alternador Principal**

Marca

Modelo

N° de Polos

Última fecha

reparación

Última fecha

mantenimiento

Condición General**Motores eléctricos de tracción**

Marca

Modelo

N° de Polos

Última fecha

reparación

Última fecha

mantenimiento

Condición General

Mando de Control

Contactores Relays

Cables eléctricos

Batería

Freno dinámico

Alarma

Verificación de tierra

Iluminación Int. y

Ext.

Velocímetro Digital

Condición General**Compresor de Aire**

Marca

Modelo

Tipo

Capacidad

Velocidad

Válvula de Alivio

Última fecha

reparación

Última fecha

mantenimiento

Condición General**Válvula de Freno y tuberías**

Válvula de Freno

Función dispositivo protección

Control de alerta

Sobrevelocidad

Pruebas de Fugas

Estado / depósito

de aire

Válvula de

seguridad

Última fecha

reparación general

Última fecha

mantenimiento

Frenos

Directo

Automático

Independiente

Parqueo

Condición General**Carrocería**

Estado de cabina

Estado de vidrios

Estado de campana

Estado de baranda

Estado de

carrocería

Estado de asientos

Estado de cocina

Tipo de baño

Estado de baño

Estado de puertas

Extinguidores

Condición General**Bastidor:**

Estado de bastidor

Estado de la

trompa

Altura y Estado de

enganche

Condición General

Resultados de

pruebas

De potencia

De frenado

De aceleración

Evaluación Final

Comentario: Operativa ()

No operativa ()

Firma del Evaluador

Nombres y Apellidos:

Lo declarado se sujeta a lo señalado en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas pertinentes

Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Provias
Nacional

Anexo	
002-A/20	DOCUMENTO DE COMPROMISO POR AUTORIZACION DE USO DE DERECHO DE VÍA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (Según el Anexo I del Procedimiento para la autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional aprobado por Decreto Supremo N° 037-2019-MTC)

Conste por el presente documento, el compromiso que asume mediante Declaración Jurada, en adelante **“EL ADMINISTRADO”** con RUC N°..... (en caso de persona jurídica), representada por..... según..... (credencial o partida electrónica del Registro de Personas Jurídicas de..... (sólo si corresponde a persona jurídica), con poder inscrito en el asiento..... de.....(sólo si corresponde), identificado con D.N.I. N°....., con domicilio legal en el distrito de....., provincia....., y departamento de.....; en los términos y condiciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

“PROVIAS NACIONAL”, es un Proyecto Especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC de fecha 12.07.2002, encargado de las actividades de la preparación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de dicha red vial.

“PROVIAS NACIONAL”, de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 Inciso f) de su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02, publicado con fecha 30.10.2018, ha establecido como una de las funciones de la Dirección de Gestión Vial, la de “Otorgar autorizaciones para el uso de derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional, instalación de avisos no publicitarios, así como las autorizaciones excepcionales a vehículos especiales”.

Que, el literal f) del artículo 40 del Manual de Operaciones citado en el considerando precedente, establece como función de la Subdirección de Operaciones, entre otros, evaluar las solicitudes de autorizaciones para el uso de derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional, y la instalación de avisos no publicitarios, así como realizar acciones de seguimiento a la ejecución de los trabajos que correspondan, en el ámbito de su competencia.

“PROVIAS NACIONAL”, es la dependencia competente en la carretera

.....
“EL ADMINISTRADO” ha solicitado a **“PROVIAS NACIONAL”** autorización para uso del derecho de vía de la carretera..... en el tramo ubicado en..... para realizar los siguientes trabajos



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Provias
Nacional

II. COMPROMISOS

En caso “**PROVIAS NACIONAL**” autorice la realización de los trabajos precisados en ítem anterior, “**EL ADMINISTRADO**”, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar los trabajos autorizados con estricta sujeción al Expediente Técnico aprobado por “**PROVIAS NACIONAL**”, a los términos del presente Documento, a las recomendaciones formuladas por los evaluadores técnicos y a las Consideraciones Técnicas Generales que se señalan en el artículo 10 y 11 del Procedimiento para la Autorización de Uso del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional.
- 2) Comunicar a “**PROVIAS NACIONAL**”, específicamente a la Unidad Zonal competente, la fecha de inicio de los trabajos autorizados, incluyendo la fecha de inicio de los actos preparatorios de los mismos.
- 3) Iniciar los trabajos, una vez que “**PROVIAS NACIONAL**” haya emitido la resolución de autorización y haya designado al supervisor de obra.
- 4) Asumir la responsabilidad por la reposición del área de terreno del Derecho de Vía de la carretera antes descrita, en la cual se realizarán los trabajos autorizados.
- 5) No afectar la vía, así como tampoco la infraestructura de servicios públicos o privados existentes en la vía (saneamiento, energía eléctrica, gas, comunicaciones, entre otros). En el supuesto caso que los trabajos impliquen afectación de la vía o de la infraestructura antes señalada, “**EL ADMINISTRADO**” deberá subsanar, corregir, reponer y/o reparar los daños que puedan ocasionar los trabajos autorizados o que pueda ocasionar la presencia de sus instalaciones.
- 6) Garantizar, desde la fecha de inicio de los actos preparatorios de los trabajos materia de la autorización, el adecuado funcionamiento de la referida carretera, que incluye el prisma vial (berma, superficie de rodadura, taludes de corte y relleno), obras de arte y drenaje (muros, puentes, alcantarillas, cunetas, pontones, etc.).
- 7) Mantener la seguridad vial y la transitabilidad en la carretera durante la ejecución de los trabajos autorizados.
- 8) Realizar la señalización vial con sujeción a las disposiciones previstas en el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado mediante Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14, o cualquier otra norma que lo modifique o lo reemplace.
- 9) Asumir la totalidad de los costos de señalización y seguridad vial.
- 10) Asumir la responsabilidad por cualquier externalidad generada como consecuencia del incumplimiento de la obligación de mantener la seguridad vial y transitabilidad de la carretera.
- 11) Reubicar sus instalaciones y/o reestructurar los trabajos autorizados, a la sola comunicación escrita de “**PROVIAS NACIONAL**” y en el plazo que éste fije, en caso que “**PROVIAS NACIONAL**” decida realizar trabajos de mejoramiento y/o rehabilitación, ensanchamiento y/o ampliación u otros similares en la carretera.
- 12) Asumir la totalidad de los gastos y otros que pudieran generar la reubicación de sus instalaciones y/o reestructuración de sus trabajos.¹

¹ En el caso de solicitudes de autorización de uso del derecho de vía formuladas por empresas que prestan servicios públicos, la presente obligación se adecuará a las disposiciones que sobre este aspecto prevean las normas que regulan los servicios que presta el solicitante.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Provias
Nacional

- 13) Acatar la suspensión de los trabajos que pueda disponer “**PROVIAS NACIONAL**”, por no dar estricto cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente documento.
- 14) Asumir, durante: los actos preparatorios para el inicio de los trabajos, la ejecución de los trabajos autorizados y la reposición de la vía afectada; la plena y exclusiva responsabilidad por la reparación y todas las afectaciones que puedan ocasionar sus instalaciones, a favor de “**PROVIAS NACIONAL**” y/o terceros, en general.
- 15) Asumir la plena y exclusiva responsabilidad por su infraestructura, durante todo el periodo en que la misma permanezca instalada en el Derecho de Vía de la carretera.
- 16) Asumir la responsabilidad, entre otros, por los problemas que puedan ocasionar los trabajos de instalación y/o los trabajos de reposición del área de terreno o de la vía afectada, así como por los trabajos de mantenimiento y problemas que genere la sola presencia de su infraestructura dentro del Derecho de Vía.
- 17) Permitir, en el área de la vía en la cual se realizarán los trabajos autorizados, la ejecución inmediata de trabajos por parte de “**PROVIAS NACIONAL**”, cuando exista amenaza de fenómenos de geodinámica externa (derrumbes, huaycos, deslizamientos, asentamientos, etc.).
- 18) Subsanan los aspectos que han sido materia de observación por parte de “**PROVIAS NACIONAL**”.
- 19) Aceptar que los trabajos que realice sean supervisados, permanentemente, por la Unidad Zonal de “**PROVIAS NACIONAL**” competente.
- 20) Aceptar que las controversias que surjan con “**PROVIAS NACIONAL**”, serán resueltas de común acuerdo y de buena fe.

Fecha

“EL ADMINISTRADO”



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

ANEXO

002-A/27

ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS

Descripción de las Estaciones, Asignación de Frecuencias, Ubicación y Equipamiento

I. DESCRIPCIÓN

Empresa	:			
Servicio	:			
Nombre de la estación	:			
Ubicación	:			
Departamento / Provincia / Distrito / Localidad	:			
Coordenadas Geográficas (WGS-84)	:	° ' " L.O.	° ' " L.S.	Altitud (m.s.n.m.) ⁽¹⁾
Indicativo (dejar en blanco si se trata de nueva estación)	:			
Frecuencia (MHz) / Polarización	:	Tx: ()	Rx: ()	
Bloque Horario	:			
Configuración	:			

II. EQUIPAMIENTO

Marca	:			
Modelo	:			
Rango de Frecuencias (MHz)	:			
Potencia (dBm/W)	:	(dBm)		(W)
Tipo de Emisión	:			
Capacidad (Mbps)	:			

III. SISTEMA RADIANTE

Tipo de Antena	:			
Marca	:			
Modelo	:			
Ganancia (dBi)	:			
Pire (dBm/W)	:	(dBm)		(W)
Altura de Torre (m)	:			
Altura de Edificio (m)	:			
Altura Instalada (m) ⁽²⁾	:			
Distancia de la antena a todo punto accesible por las personas (m) ⁽³⁾	:			

IV. ENLACE

Estación	:			
Azimut (°)	:			
Distancia (Km)	:			

V. DATOS DE INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES		C.I.P. N°	
D.N.I.	TELÉFONO FIJO	CELULAR	

(1) DEBERÁ SER MEDIDO CON UN ALTÍMETRO. (2) ALTURA SOBRE EL SUELO A LA QUE HA SIDO INSTALADA LA ANTENA. (3) DIFERENCIA ENTRE LA ALTURA INSTALADA Y LA ALTURA DEL EDIFICIO.

Firma y sello del Ingeniero que autoriza



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

ANEXO

002-A/28

HOJA DE DATOS PERSONALES
SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN

I. DATOS

NOMBRES Y APELLIDOS

PERUANO ☐

NACIONALIDAD

(Llenar en caso de ser extranjero)

D.N.I. ☐

*CE ☐

**CI ☐

PASAPORTE ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO REAL

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

OCUPACIÓN

CENTRO LABORAL ACTUAL

II. FAMILIARES (Llenar con letra imprenta. Nombres y apellidos completos, sin abreviaturas)

ANEXO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

PARIENTES	NOMBRES y APELLIDOS	OCUPACIÓN ***
PADRE		
MADRE		
CONYUGE / CONVIVIENTE		
HIJO (A)		
HIJO (A)		
HIJO (A)		
HIJO (A)		
HIJO (A)		
HIJO (A)		
HERMANO (A)		
HERMANO (A)		
HERMANO (A)		
HERMANO (A)		
HERMANO (A)		
HERMANO (A)		
HERMANO (A)		
HERMANO (A)		

* CE: Camé de Extranjería. ** CI: Camé de Identidad o Cédula de Identidad. *** Indicar si el pariente es menor de edad o fallecido

VI. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

☒ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.¹⁾

¹⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lugar y fecha/...../ 20

Nota: El solicitante deberá completar la información requerida, los espacios que quedan en blanco, se considerarán que no corresponden.
De tener más familiares consignarlos en hoja adjunta.

FIRMA

D.N.I.:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Autorizaciones
en Transportes

ANEXO

002-B/17.02

TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE COMUNIDAD ANDINA

LLENAR SÓLO LOS CAMPOS QUE CORRESPONDAN AL PROCEDIMIENTO SOLICITADO

I. COMPLETAR SEGÚN LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO: DSTT-017

Ámbito de operación: _____

Países con los que se pretende operar (incluido origen): ☐ Bolivia ☐ Colombia ☐ Ecuador ☐ Perú

Rutas en Bolivia y por tráfico a servir: _____

Itinerarios en Bolivia y por tráfico a servir: _____

Frecuencias en Bolivia y por tráfico a servir: _____

Rutas en Colombia y por tráfico a servir: _____

Itinerarios en Colombia y por tráfico a servir: _____

Frecuencias en Colombia y por tráfico a servir: _____

Rutas en Ecuador y por tráfico a servir: _____

Itinerarios en Ecuador y por tráfico a servir: _____

Frecuencias en Ecuador y por tráfico a servir: _____

Rutas en Perú y por tráfico a servir: _____

Itinerarios en Perú y por tráfico a servir: _____

Frecuencias en Perú y por tráfico a servir: _____

II. COMPLETAR SEGÚN LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO: DSTT-023

Países con los que se pretende operar: ☐ Bolivia ☐ Colombia ☐ Ecuador ☐ Perú

Origen : _____

Destino : _____

Ciudades a operar : _____

Número de frecuencias : _____

Horarios de salida : _____

Tiempo promedio de viaje : _____

III. REGISTRAR FLOTA VEHICULAR (PROCEDIMIENTOS: DSTT-016, DSTT-017, DSTT-018, DSTT-019, DSTT-020, DSTT-023, DSTT-024)

Relación de vehículos ofertados, marcar con un aspa (X) los que corresponden a Leasing (Contrato de Arrendamiento)

Placa de Rodaje	N° de VIN	C.A.F. / Vinculado		Placa de Rodaje	N° de VIN	C.A.F. / Vinculado	
		☐	☐			☐	☐
		☐	☐			☐	☐
		☐	☐			☐	☐
		☐	☐			☐	☐
		☐	☐			☐	☐

Si los vehículos ofertados son mayores a 10, adjuntar la relación de los mismos con los datos solicitados.

IV. RELACIÓN DE TRIPULANTES (COMPLETAR SOLO PARA DSTT-023)

N°	Apellidos y Nombres	N° de DNI o Documento de Identidad	N° de Licencia de Conducir*
☐			
☐			
☐			
☐			
☐			
☐			
☐			
☐			
☐			
☐			

* En caso corresponda a los conductores, la categoría de las licencias deberán corresponder a la clasificación del vehículo que se conduce.
Si la cantidad de tripulantes y pasajeros son mayores a 10, adjuntar la relación de los mismos con los datos solicitados.

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDADURAS

ANEXO GRATUITO

V. RELACIÓN DE PASAJEROS (COMPLETAR SOLO PARA DSTT-023)

[illegible]

Si la cantidad de pasajeros son mayores a 20, adjuntar la relación de los mismos con los datos solicitados.

ANEXO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

		
APELLIDOS Y NOMBRES	IRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGA	

C.A.F.: Contrato de Arrendamiento Financiero

3) Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Provias
Nacional

Anexo	
002-B/20	DOCUMENTO DE COMPROMISO POR AUTORIZACION DE USO DE DERECHO DE VÍA PARA INSTALACIÓN DE SEÑALES DE INFORMACIÓN (Según el Anexo II del Procedimiento para la autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional aprobado por Decreto Supremo N° 037-2019-MTC)

Conste por el presente documento, el compromiso que asume mediante Declaración Jurada en adelante **“EL ADMINISTRADO”** con RUC N°..... (en caso de persona jurídica), representada por..... según..... (credencial o partida electrónica del Registro de Personas Jurídicas de..... (sólo si corresponde a persona jurídica), con poder inscrito en el asiento..... de.....(sólo si corresponde), identificado con D.N.I. N°....., con domicilio legal en el distrito de....., provincia....., y departamento de.....; en los términos y condiciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

“PROVIAS NACIONAL”, es un Proyecto Especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC de fecha 12.07.2002, encargado de las actividades de la preparación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de dicha red vial.

“PROVIAS NACIONAL”, de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 Inc. f) de su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02, publicado con fecha 30.10.2018, ha establecido como una de las funciones de la Dirección de Gestión Vial, la de “Otorgar autorizaciones para el uso de derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional, instalación de avisos no publicitarios, así como las autorizaciones excepcionales a vehículos especiales”.

Que, el literal f) del artículo 40 del Manual de Operaciones citado en el considerando precedente, establece como función de la Subdirección de Operaciones, entre otros, evaluar las solicitudes de autorizaciones para el uso de derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional, y la instalación de avisos no publicitarios, así como realizar acciones de seguimiento a la ejecución de los trabajos que correspondan, en el ámbito de su competencia.

“PROVIAS NACIONAL”, es la dependencia competente en la carretera

“EL ADMINISTRADO” ha solicitado a **“PROVIAS NACIONAL”** autorización para uso del derecho de vía de la carretera en el tramo ubicado en para realizar la instalación de señales de información referidos



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Provias
Nacional

II. COMPROMISOS

En caso “**PROVIAS NACIONAL**” autorice la realización de los trabajos precisados en ítem anterior, “**EL ADMINISTRADO**”, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar los trabajos autorizados con estricta sujeción a los términos del presente Documento, a las recomendaciones formuladas por los evaluadores técnicos.
- 2) Comunicar a “**PROVIAS NACIONAL**”, específicamente a la Unidad Zonal competente, la fecha de inicio de los trabajos autorizados, incluyendo la fecha de inicio de los actos preparatorios de los mismos.
- 3) Iniciar los trabajos, una vez que “**PROVIAS NACIONAL**” haya emitido la resolución de autorización.
- 4) Asumir la responsabilidad por la reposición del área de terreno del Derecho de Vía de la carretera antes descrita, en la cual se realizarán los trabajos autorizados.
- 5) No afectar la vía, así como tampoco la infraestructura de servicios públicos o privados existentes en la vía (saneamiento, energía eléctrica, gas, comunicaciones, entre otros). En el supuesto caso que los trabajos impliquen afectación de la vía o de la infraestructura antes señalada, “**EL ADMINISTRADO**” deberá subsanar, corregir, reponer y/o reparar los daños que puedan ocasionar los trabajos autorizados o que pueda ocasionar la presencia de sus instalaciones.
- 6) Garantizar, desde la fecha de inicio de los actos preparatorios de los trabajos materia de la autorización, el adecuado funcionamiento de la referida carretera.
- 7) Mantener la seguridad vial y la transitabilidad en la carretera durante la ejecución de los trabajos autorizados.¹
- 8) Realizar la señalización vial con sujeción a las disposiciones previstas en el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado mediante Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14, o cualquier otra norma que lo modifique o lo reemplace.
- 9) Asumir la totalidad de los costos de señalización y seguridad vial.
- 10) Asumir la responsabilidad por cualquier externalidad generada como consecuencia del incumplimiento de la obligación de mantener la seguridad vial y transitabilidad de la carretera.
- 11) Reubicar sus señales informativas a la sola comunicación escrita de “**PROVIAS NACIONAL**” y en el plazo que éste fije, en caso que “**PROVIAS NACIONAL**” decida realizar trabajos de mejoramiento y/o rehabilitación, ensanchamiento y/o ampliación u otros similares en la carretera.
- 12) Asumir la totalidad de los gastos y otros que pudieran generar la reubicación de sus avisos informativos.
- 13) Acatar la suspensión de los trabajos que pueda disponer “**PROVIAS NACIONAL**”, por no dar estricto cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente documento.
- 14) Asumir la plena y exclusiva responsabilidad por sus avisos informativos, durante todo el periodo en que la misma permanezca instalada en el Derecho de Vía de la carretera.

¹ En el caso de solicitudes de autorización de uso del derecho de vía formuladas por empresas que prestan servicios públicos, la presente obligación se adecuará a las disposiciones que sobre este aspecto prevean las normas que regulan los servicios que presta el solicitante



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Provias
Nacional

- 15) Subsanan los aspectos que han sido materia de observación por parte de **“PROVIAS NACIONAL”**.
- 16) Asumir la responsabilidad, entre otros, por los problemas que puedan ocasionar los trabajos de instalación y/o los trabajos de reposición del área de terreno o de la vía afectada, así como por los trabajos de mantenimiento y problemas que genere la sola presencia de su infraestructura dentro del Derecho de Vía.
- 17) Permitir, en el área de la vía en la cual se realizarán los trabajos autorizados, la ejecución inmediata de trabajos por parte de **“PROVIAS NACIONAL”**, cuando exista amenaza de fenómenos de geodinámica externa (derrumbes, huaycos, deslizamientos, asentamientos, etc.).
- 18) Aceptar que los trabajos que realice sean supervisados, permanentemente, por la Unidad Zonal de **“PROVIAS NACIONAL”** competente.
- 19) Aceptar que las controversias que surjan con **“PROVIAS NACIONAL”**, serán resueltas de común acuerdo y de buena fe.

Fecha

“EL ADMINISTRADO”



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

ANEXO

002-B/27

ESTACIONES FIJAS SATELITALES

Descripción de las Estaciones, Asignación de Frecuencias, Ubicación y Equipamiento

I. DESCRIPCIÓN

Empresa	:			
Servicio(s)	:			
Nombre de la Estación HUB	:			
Ubicación de la Estación	:			
Departamento / Provincia / Distrito / Localidad	:			
Coordenadas Geográficas (WGS-84) / Altitud ⁽¹⁾	:	° ' " L.O.	° ' " L.S.	Altitud (m.s.n.m.) ⁽¹⁾
Indicativo (dejar en blanco si se trata de nueva estación)	:			
N° de portadoras de transmisión	:			
Frecuencia (MHz)	:	(Uplink)		(downlink)
Bloque Horario	:			

II. EQUIPAMIENTO

Marca	:			
Modelo	:			
Potencia (W/dBm)	:	(W)	(dBm)	
Rango de Frecuencias (MHz)	:			
Capacidad por portadora (Mbps)	:			
Tipo de Emisión	:			
N° de Transpondedor	:			
Tipo de amplificador (HPA/SSPA)	:	(HPA)	(SSPA)	

III. SISTEMA RADIANTE

Tipo de Antena	:			
Marca	:			
Modelo	:			
Ganancia (dBi)	:			
Diámetro de la antena	:			
Angulo de elevación de la antena (°) / Azimut (°)	:	(°)	(Azimut (°))	
Pire (W/dBm)	:	(W)	(dBm)	
Altura de Torre (m) / Altura de Edificio (m)	:	(m)	(m)	
Altura Instalada (m) ⁽²⁾	:			
Distancia de la antena a todo punto accesible por las personas (m)	:			

IV. ENLACE

Nombre y posición orbital del satélite con el que se enlaza	:	

V. DATOS DE INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES		C.I.P. N°	
D.N.I.		TELÉFONO FIJO	CELULAR

(1) DEBERÁ SER MEDIDO CON UN ALTÍMETRO. (2) ALTURA SOBRE EL SUELO A LA QUE HA SIDO INSTALADA LA ANTENA.

Firma y sello del Ingeniero que autoriza

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

ANEXO

002-B/28

**DECLARACIÓN JURADA
RELACIÓN DE MIEMBROS**
Personas jurídicas

I. DATOS DEL SOLICITANTE

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

D.N.I. ☐

*CE ☐

**CI ☐

PASAPORTE ☐

II. DECLARO QUE LA RELACIÓN DE PERSONAS QUE INTEGRAN ACTUALMENTE A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTO, ES LA SIGUIENTE:

N°	Nombres y Apellidos	N° del Documento de identidad (DNI, Carné de Extranjería, Cédula de Identidad o Pasaporte)	Nacionalidad	Condición y/o cargo ⁽¹⁾	% del Capital o participación social (Llenar sólo socios o accionistas)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDAS

*CE: Carné de Extranjería. **CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

1.- Debe indicarse cada una de las condiciones y/o cargo que tenga una misma persona.

VI. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

☒ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.¹⁾

¹⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lugar y fecha/...../ 20

Nota: El solicitante deberá completar la información requerida, los espacios que quedan en blanco, se considerarán que no corresponden.
De tener más miembros consignarlos en hoja adjunta.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

ANEXO

002-C/27

ESTACIONES BASE

Descripción de las Estaciones, Ubicación y Equipamiento

I. DESCRIPCIÓN

Empresa	:			
Servicio	:			
Nombre de la Estación	:			
Indicativo (dejar en blanco si se trata de nueva estación)	:			
Ubicación de la Estación	:			
Departamento / Provincia / Distrito / Localidad	:			
Coordenadas Geográficas (WGS-84) / Altitud ⁽¹⁾	:	° ' " L.O.	° ' " L.S.	Altitud (m.s.n.m.) ⁽¹⁾
Bloque Horario	:			

II. EQUIPAMIENTO

Marca	:			
Modelo	:			
Potencia (W/dBm)	:	(W)		(dBm)
Rango de Frecuencias Tx (MHz)	:			
Rango de Frecuencias Rx (MHz)	:			
Capacidad por portadora (Mbps)	:			
Tipo de Emisión	:			
Tecnología Móvil	:			

III. SISTEMA RADIANTE

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	
Tipo de Antena	:			
Marca	:			
Modelo	:			
Ganancia (dBi)	:			
Pire (W/dBm)	:			
Altura Instalada (m) ⁽²⁾	:			
Distancia de la antena a todo punto accesible por las personas (m) ⁽³⁾	:			
Altura de Torre (m)	:			
Altura de Edificio (m)	:			
Número de sectores	:			

IV. DATOS DE INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES		C.I.P. N°
D.N.I.	TELÉFONO FIJO	CELULAR

(1) DEBERÁ SER MEDIDO CON UN ALTÍMETRO. (2) ALTURA SOBRE EL SUELO A LA QUE HA SIDO INSTALADA LA ANTENA. (3) DIFERENCIA ENTRE LA ALTURA INSTALADA Y LA ALTURA DEL EDIFICIO.

Firma y sello del Ingeniero que autoriza

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

ANEXO

002-C/28

**PERFIL DEL PROYECTO TÉCNICO
SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**

I. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN: (Marcar lo solicitado)

Frecuencia Modulada (FM)

☐

Onda Corta Tropical (OCT)

☐

Televisión VHF

☐

Sonora Onda Media (OM)

☐

Onda Corta Internacional (OCI)

☐

Televisión en UHF

☐

II. UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN

La planta transmisora deberá ubicarse fuera del perímetro urbano, teniendo en cuenta la definición de perímetro urbano aprobado por RM N° 411-2005-MTC/03 y de las zonas de restricción indicadas en el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión (D.S. 005-2005-MTC). En caso contrario deberá cumplir con las excepciones previstas en el artículo 87° del citado Reglamento.

ESTUDIOS

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

UBICACIÓN / DIRECCIÓN

Coordenadas Geográficas en WGS84

L.O.:

°

'

''

L.S.:

°

'

''

PLANTA

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

UBICACIÓN / DIRECCIÓN

Coordenadas Geográficas en WGS84

L.O.:

°

'

''

L.S.:

°

'

''

ENLACE ESTUDIO – PLANTA:

Línea Física

☐

Radioeléctrico

☐

Satelital

☐

Internet

☐

III. CARACTERÍSTICAS: (Completar lo que corresponda)

Potencia del Transmisor (KW):

Sistema Irradiante

Tipo:

Pérdidas (dB):

Conectores, cables
y distribuidor

Ganancia en la dirección de máxima radiación (dB):

Acimut de máxima radiación (grados):

Altura del centro de radiación sobre el nivel del piso (m):

Altura de la torre (m):

- Obligatoriamente se deberá adjuntar el Diagrama de Radiación Horizontal Polar del Arreglo de Antenas, el cual deberá ser claro y legible.

- No se deberá superar la máxima e.r.p. (potencia efectiva radiada) establecida en el plan de canalización y asignación de frecuencias de cada localidad. Dicha información se encuentra disponible en el Registro Nacional de Frecuencias: <https://mf.mtc.gob.pe/>

IV. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.²⁾

²⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

V. PROYECTO DEL PERFIL TÉCNICO ELABORADO POR:

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y SELLO DEL INGENIERO HABILITADO¹⁾

Telefono:

.....

¹⁾ La habilitación debe estar vigente a la fecha de presentación de la solicitud.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

ANEXO

002-D/27

ESTACIONES FIJAS SATELITALES

Descripción de las Estaciones, Asignación de Frecuencias, Ubicación y Equipamiento

I. DESCRIPCIÓN

Empresa	:			
Servicio(s)	:			
Nombre de la Estación	:			
Tipo (VSAT, SCPC, etc.)	:			
Ubicación de la Estación	:			
Departamento / Provincia / Distrito / Localidad	:			
Coordenadas Geográficas (WGS-84) / Altitud ⁽¹⁾	:	° ' " L.O.	° ' " L.S.	Altitud (m.s.n.m.) ⁽¹⁾
Indicativo (dejar en blanco si se trata de nueva estación)	:			
N° de portadoras de transmisión	:			
Frecuencia (MHz)	:	(Uplink)	(downlink)	
Bloque Horario	:			
Fecha de Instalación	:			

II. EQUIPAMIENTO

Marca	:			
Modelo	:			
Potencia (W/dBm)	:	(W)	(dBm)	
Rango de Frecuencias (MHz)	:			
Capacidad por portadora (Mbps)	:			
Tipo de Emisión	:			
N° de Transpondedor	:			
Tipo de amplificador (HPA/SSPA)	:	(HPA)	(SSPA)	

III. SISTEMA RADIANTE

Tipo de Antena	:			
Marca	:			
Modelo	:			
Ganancia (dBi)	:			
Diámetro de la antena	:			
Angulo de elevación de la antena (°) / Azimut (°)	:	(°)	(Azimut (°))	
Pire (W/dBm)	:	(W)	(dBm)	
Altura de Torre (m) / Altura de Edificio (m)	:	(m)	(m)	
Altura Instalada (m) ⁽²⁾	:			
Distancia de la antena a todo punto accesible por las personas (m)	:			

IV. ENLACE

Nombre y posición orbital del satélite con el que se enlaza	:	

V. DATOS DE INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES		C.I.P. N°	
D.N.I.	TELÉFONO FIJO	CELULAR	

(1) DEBERÁ SER MEDIDO CON UN ALTÍMETRO. (2) ALTURA SOBRE EL SUELO A LA QUE HA SIDO INSTALADA LA ANTENA.

Firma y sello del Ingeniero que autoriza

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

ANEXO

002-D/28

**INVERSIÓN PROYECTADA
SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN**

I. DATOS DEL SOLICITANTE

DENOMINACIÓN ó RAZÓN SOCIAL / NOMBRES Y APELLIDOS

II. INVERSIÓN PROYECTADA DEL PRIMER AÑO PARA LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN RADIODIFUSORA (Marcar lo solicitado)

Con la finalidad de realizar el trámite de otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión en:

Frecuencia Modulada (FM) ☐

Onda Corta Tropical (OCT) ☐

Televisión VHF ☐

Sonora Onda Media (OM) ☐

Onda Corta Internacional (OCI) ☐

Televisión en UHF ☐

LOCALIDAD

Manifiesto que el detalle de la inversión proyectada del primer año para la instalación de la estación radiodifusora, será la siguiente:

EQUIPAMIENTO:

Estudios	S/.	
Enlace Estudio-Planta	S/.	
Planta	S/.	
Otros	S/.	
INSTALACIONES	S/.	
TOTAL	S/.	

IV. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

☒ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.¹⁾

¹⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

ANEXO

002-E/27

ESTACIONES DE ACCESO FIJO INALÁMBRICO

Descripción de las Estaciones, Ubicación y Equipamiento

I. DESCRIPCIÓN

Empresa	:			
Servicio(s) ⁽¹⁾	:	Portador Local ☐	Teléfono Fijo Local ☐	
Nombre de la Estación	:			
Ubicación de la Estación	:			
Departamento / Provincia / Distrito / Localidad	:			
Coordenadas Geográficas (WGS-84) / Altitud ⁽²⁾	:	° ' " L.O.	° ' " L.S.	Altitud (m.s.n.m.) ⁽¹⁾
Indicativo (dejar en blanco si se trata de nueva estación)	:			
Bloque Horario	:			

II. EQUIPAMIENTO

Marca	:			
Modelo	:			
Potencia (W/dBm)	:	(W)	(dBm)	
Rango de Frecuencias Tx (MHz)	:			
Rango de Frecuencias Rx (MHz)	:			
Capacidad por portadora (Mbps)	:			
Tipo de Emisión	:			

III. SISTEMA RADIANTE

		Sector 1	Sector 2	Sector 3	
Tipo de Antena	:				
Marca	:				
Modelo	:				
Ganancia (dBi)	:				
Pire (W/dBm)	:				
Altura Instalada (m) ⁽³⁾	:				
Distancia de la antena a todo punto accesible por las personas (m) ⁽⁴⁾	:				
Altura de Torre (m)	:				
Altura de Edificio (m)	:				
Número de sectores	:				

IV. DATOS DE INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES			C.I.P. N°	
D.N.I.	TELÉFONO FIJO	CELULAR		

(1) En caso la estación preste ambos servicios, marque los dos. (2) Deberá ser medido con un altímetro. (3) Altura sobre el suelo a la que ha sido instalada la antena. (4) Diferencia entre la altura instalada y la altura del edificio.

Firma y sello del Ingeniero que autoriza

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

ANEXO

002-E/28

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN
Comercial / Educativa / Comunitaria

I. DATOS DEL SOLICITANTE

DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL / NOMBRES Y APELLIDOS

II. MODALIDAD DEL SERVICIO (Marcar lo solicitado):

RADIODIFUSIÓN SONORA

☐

RADIODIFUSIÓN POR TELEVISIÓN

☐

III. LOCALIDAD:

IV. FINALIDAD y PRODUCCIÓN (Marcar lo solicitado)

FINALIDAD COMERCIAL:

☐

Mi programación podrá contener programas que fomenten la educación, la formación integral de las personas y la identidad local o nacional; sin embargo, mi objetivo principal es brindar una programación de entretenimiento y recreación del público, así como abordar temas informativos, noticiosos y de orientación a la comunidad.

Producción Nacional Mínima¹
(No menor al 30%)

Franja Educativa²

FINALIDAD EDUCATIVA:

☐

Mi programación está destinada a fomentar la ética, la equidad, la inclusión social, la calidad, la democracia, la interculturalidad, la conciencia ambiental, la creatividad y la innovación. Asimismo, buscar formar personas orientadas al logro, así como contribuir a formar una sociedad forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional.

Producción Nacional Mínima¹
(No menor al 30%)

Franja Educativa²
(Mayor de 50%)

FINALIDAD COMUNITARIA:

☐

Mi programación está destinada primordialmente a fomentar la identidad y costumbres de mi comunidad fortaleciendo la integridad nacional. Asimismo, mi estación de radiodifusión está ubicada en comunidades campesinas, nativas e indígenas, áreas rurales o de preferente interés social.

Producción Nacional Mínima¹
(No menor al 30%)
Programación con contenido acerca de la
comunidad a servir
(No menor al 50%)

Franja Educativa²

Notas:

(1) PRODUCCIÓN NACIONAL:

Según la Octava Disposición Complementaria y Final de la Ley 28278 – Ley de Radio y Televisión, los titulares de servicios de radiodifusión deberán establecer una producción nacional mínima del treinta por ciento de su programación, en el horario comprendido entre las 05:00 y 24:00 horas, en promedio semanal.

(2) FRANJA EDUCATIVA:

Según la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley 28278 – Ley de Radio y Televisión, los medios de radiodifusión colaborarán con el Estado en la educación y la formación moral y cultural, destinando un porcentaje mínimo dentro de su programación a estos contenidos, que será establecido por los propios radiodifusores.

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

☒

Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.¹⁾

Lugar y fecha/...../ 20

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL



Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

ANEXO

002-F/28

DECLARACIÓN JURADA
VARIACIÓN DE MIEMBROS DE PERSONA JURÍDICA
Renovación

I. DATOS DEL SOLICITANTE

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

D.N.I. ☒*CE ☐**C| ☐PASAPORTE ☐

II. DECLARACIÓN (Marcar lo que corresponda).

☐ Declaro que la persona jurídica a la que represento no ha modificado su composición, desde la última comunicación efectuada ante el MTC, en virtud de lo regulado por el artículo 28° de la Ley de Radio y Televisión.

☐ Declaro que la persona jurídica a la que represento ha modificado su composición, en lo siguiente:

SOCIOS

1

ACCIONISTAS

7

ASOCIADOS

7

TITULAR

7

GERENTES

11

DIRECTORES

7

REPRESENTANTE LEGAL

1

MIEMBROS DE LA JUNTA

1

APODERADOS

7

O CONSEJO DIRECTIVO

Desde la última comunicación efectuada ante el MTC, en virtud a lo regulado por el artículo 28° de la Ley de Radio y Televisión.

En tal sentido, las personas que actualmente la integran (todos los miembros) son las siguientes:

En la entidad, las personas que actualmente la integran (socios o miembros) son las siguientes:					
Nº	Nombres y Apellidos	Nº del Documento de identidad (DNI, Carné de Extranjería, Cedúla de Identidad o Pasaporte)	Nacionalidad	Condición y/o cargo ⁽¹⁾	% del Capital o participación social (Llenar sólo socios o accionistas)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

* CE: Carné de Extranjería. **CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

1.- Debe indicarse cada una de las condiciones y/o cargo que tenga una misma persona.

VI. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

☒ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.¹⁾

¹⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lugar y fecha / / / 20

Nota: El solicitante deberá completar la información requerida, los espacios que quedan en blanco, se considerarán que no corresponden.
De tener más miembros consignarlos en hoja adjunta.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio de
ComunicacionesDirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

ANEXO

002-G/28

**MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS Y/O CONDICIÓN ESENCIAL
SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN****I. DATOS DE LA AUTORIZACIÓN**Frecuencia Modulada (FM) ☐Onda Corta Tropical (OCT) ☐Televisión VHF ☐Sonora Onda Media (OM) ☐Onda Corta Internacional (OCI) ☐Televisión en UHF ☐

Autorizada mediante: Resolución (RM / RVM) N°

En la frecuencia o canal:

II. TRÁMITE SOLICITADO (Marcar lo solicitado)1. Cambio de Ubicación de Planta Transmisora ☐2. Aumento de Potencia ☐3. Cambio de Frecuencia / canal ☐**III. COMPLETAR LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA****Frecuencia o canal**

Asignada(o):

Solicitada(o):

Potencia del Transmisor (KW)

Autorizada:

Solicitada:

Sistema Irradiante

Tipo:

Ganancia en la dirección de máxima radiación (dB):

Acimut de máxima radiación (grados):

Altura del centro de radiación sobre el nivel del piso (m):

Altura de la torre (m):

Pérdidas (dB):Conectores, cables
y distribuidor**NUEVA UBICACIÓN DE PLANTA TRANSMISORA:**

La planta transmisora deberá ubicarse fuera del perímetro urbano, teniendo en cuenta la definición de perímetro urbano aprobado por RM N° 411-2005-MTC/03 y de las zonas de restricción indicadas en el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión (D.S. 005-2005-MTC). En caso contrario deberá cumplir con las excepciones previstas en el artículo 87° del citado Reglamento.

UBICACIÓN / DIRECCIÓN

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

Coordenadas Geográficas en WGS84

L.O.:

L.S.:

ENLACE ESTUDIO – PLANTA TRANSMISORA:Línea Física ☐Radioeléctrico ☐Satelital ☐Internet ☐

- Obligatoriamente se deberá adjuntar el Diagrama de Radiación Horizontal Polar del Arreglo de Antenas, el cual deberá ser claro y legible.

- No se deberá superar la máxima e.r.p. (potencia efectiva radiada) establecida en el plan de canalización y asignación de frecuencias de cada localidad. Dicha información se encuentra disponible en el Registro Nacional de Frecuencias: <http://comunicaciones.mtc.gob.pe/frecuencias/Radiodifusion.aspx>

IV. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444,

☒ Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.²⁾

²⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

V. PROYECTO DEL PERFIL TÉCNICO AUTORIZADO POR:

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y SELLO DEL INGENIERO HABILITADO¹⁾

Telefono: _____

¹⁾ La habilitación debe estar vigente a la fecha de presentación de la solicitud.



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones y Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

ANEXO

002-H/28

TRANSFERENCIA
SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

I. TRANSFERENCIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, TITULARIDAD Y MODIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, DIRECTORIO O CONSEJO DIRECTIVO

A continuación indicar los nuevos socios/accionistas/asociados/representante legal/directores/consejo directivo/junta directiva:

N°	Nombres y Apellidos	N° del Documento de identidad (DNI, Carné de Extranjería, Cédula de Identidad o Pasaporte)	Nacionalidad	Condición y/o cargo	% del Capital o participación social
1					
2					
3					
4					
5					

II. TRANSFERENCIA DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN

Solicito la transferencia de la autorización de mi siguiente estación de radiodifusión:

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	FREC. / CANAL	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO

DATOS DEL ADQUIRIENTE

RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. ■■■■■■■■■■ *CE ■■■■■■■■■■ **CI ■■■■■■■■■■ N° de RUC ■■■■■■■■■■

PASAPORTE ■■■■■■■■■■ TELÉFONO FIJO ■■■■■■■■■■ CELULAR ■■■■■■■■■■

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO LEGAL

Urbanización / A.H./Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO				

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

PODER REGISTRADO EN LA OFICINA N°	PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N°	PODER REGISTRADO EN EL ASIENTO N°	OBJETO SOCIAL INSCRITO ASIENTO N°

* CE: Carné de Extranjería. ** CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad.

III. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.¹⁾

¹⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lugar y fecha/...../ 20

Nota: El solicitante deberá completar la información requerida, los espacios que quedan en blanco, se considerarán que no corresponden.
De tener más miembros consignarlos en hoja adjunta.

Firma del Titular o Representante Legal



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Autorizaciones en Transportes

ANEXO

003-A/17.03

NÓMINA DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA PARA EMITIR LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DE VEHÍCULOS O DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA DE VEHÍCULOS DE COLECCIÓN

Marcar con un aspa "X" según corresponda:

Autorización de Entidad certificadora para emitir los certificados de conformidad de vehículos	Autorización como Entidad Certificadora de Vehículos de Colección	
- Literal c) del numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC.	☐	- Literal b), del numeral 80.2 del artículo 80 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC. ☐

De conformidad con normativa vigente declaro bajo juramento que la información de nómina de personal que se detalla a continuación es verdadera:

N°	Apellidos y Nombres	N° DNI. / CE.	Función (*)	N° CIP
1				
2				
3				
4				
5				

Si el número de personal es mayor a cinco (5) adjuntar la relación en otro anexo (011-A/17).

NOTA: ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES SEÑALADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE.

(*) Para entidad certificadora para emitir los certificados de conformidad de vehículos: Ingenieros mecánicos-electricistas / Ingenieros mecánicos y electricistas colegiados // Para entidad certificadora de vehículos de colección: Ingeniero certificador.

Lo declarado se sujeta a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹ y demás normas pertinentes.

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulado en el numeral 1.7) del inc. 1) del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en este anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que será sometido (a) en caso de haber anotado/adjuntado información falsa.	Firma del Representante Legal		Huella Digital
	Apellidos y Nombres:		
	D.N.I. :		

¹ Numeral 34.3 del artículo 34^o del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

"En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago, y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"

SIRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Provias
Nacional

ANEXO

003-A/20

ANEXO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES
Y/O TRANSPORTE DE MERCANCIAS ESPECIALES
(Declarado por el transportista)

CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN
(campo llenado por PVN)

I. DATOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE

NOMBRE DE LA EMPRESA					REGISTRO MTC				
REPRESENTANTE					N° de RUC				
CORREO ELECTRÓNICO					TELÉFONO				
DIRECCIÓN									
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje			N°	Int.	
DISTRITO			PROVINCIA			DEPARTAMENTO			

II. ITINERARIO

ORIGEN (DISTRITO-PROVINCIA-DEPARTAMENTO):					FECHA SALIDA:			/			/		
DESTINO (DISTRITO-PROVINCIA-DEPARTAMENTO):					FECHA LLEGADA:			/			/		

III. CONSIGNAR RUTA O RUTAS PARCIALES A TRANSITAR

RUTA 1:				RUTA 3:			
RUTA 2:				RUTA 4:			

IV. DATOS DEL VEHÍCULO

DESCRIPCION (Marcar con una X)	MARCA	MODELO	PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE	N° Ejes	N° Neumát.	LARGO (m.)	ANCHO (m.)	ALTO (m.)	Peso Seco (Tara) Kg.
☐ Vehículo Motorizado									
☐ Vehículo(s) No Motorizado(s)									

V. DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO AUTOPROPULSADO Y/O MERCANCÍA

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO AUTOPROPULSADO Y/O LA MERCANCIA Y/O EXCESO ANTERIOR Y/O EXCESO POSTERIOR	LARGO (m.)	ANCHO (m.)	ALTO (m.)	Peso (Kg.)
DIMENSIONES Y PESO TOTALES DE VEHÍCULO (Incluida la mercancía y/o exceso anterior y/o exceso posterior)				

VI. VEHÍCULO(S) APOYO (GUÍA) Y/O APOYO POLICIAL (Cuando exceden pesos y/o dimensiones)

N° VEHÍCULO(S) APOYO	1	2	APOYO POLICIAL	SI	NO

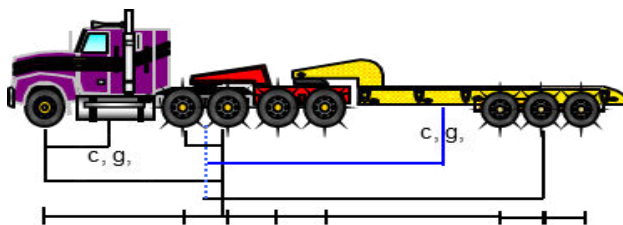
VII. DETALLE DE PESO POR EJES Y PESO BRUTO (Declarado por el transportista). Carga mayor a 48,000 kg.

DISTRIBUCIÓN DE PESOS POR EJE							
Ejes	1er eje	2do eje	3er eje	4to eje	5to eje	6to eje	7mo eje
Pesos (Kg)							

VIII. CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA

- 1) Otras configuraciones vehiculares es necesario adjuntar Diagramas y fotos del vehículo y mercancía, para la emisión de la Autorización respectiva.
- 2) Por seguridad vial, toda mercancía que exceda las dimensiones del vehículo deberá ser transportada preferentemente en plataformas tipo cama baja.
- 3) Excepcionalmente se autorizará el transporte de hasta dos (02) mercancías indivisibles, siempre y cuando no exceda el largo total de la plataforma, ni el peso bruto total para la configuración vehicular.
- 4) Vehículos de Peso Bruto Vehicular mayor a 48 toneladas, es obligatorio adjuntar Diagrama de Distribución de Pesos por Eje, detallando distancias entre centros de ruedas y centroides de carga del vehículo motorizado y vehículo(s) no motorizado(s), según corresponda, como ejemplo se indica en el gráfico adjunto.
- 5) El (los) vehículo(s) escolta serán de la categoría M1, N1

Diagrama de Distribución de Pesos por Eje



DISPOSICIONES A CUMPLIR

- 1.- Presentar obligatoriamente en cada Estación y/o Unidad Pesaje, la autorización ingresando al control de la Unidad de Pesaje para verificar el peso por ejes, peso bruto y dimensiones.
- 2.- Las características y dimensiones señaladas serán iguales a las consignadas en el documento presentado al Área de Pesaje.
- 3.- Para el transporte de la carga, el vehículo debe contar obligatoriamente con banderolas en las cuatro esquinas de 0.5 x 0.7 m. de color Rojo.
- 4.- El horario de transporte está comprendido entre las 6:00 y las 18:00 horas.
- 5.- Cuando exceda el peso bruto de los 60,000 Kg. la Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional del PROVIAS NACIONAL, emitirá el informe correspondiente para emitir la Autorización respectiva.
- 6.- Cuando las cargas excedan los 4.01 m. y/o el peso bruto de 60,000 Kg, será necesario en todo el trayecto del transporte el apoyo policial y de dos (2) camionetas (mínimo) provistas de elementos de señalización preventiva para advertir con la debida anticipación a los conductores de vehículos sobre el transporte que se está realizando.
- 7.- La distancia del desplazamiento de las camionetas será de 100 m. antes y después del equipo a transportar, a fin de facilitar la visibilidad y seguridad en el recorrido.
- 8.- Durante el paso por centros poblados, deberá tomarse precauciones y medidas especiales, previniendo el cruce de peatones, autos y otros vehículos, así como la presencia de cables de baja y alta tensión, teléfonos, etc., u otros obstáculos que puedan presentarse.
- 9.- El solicitante asume la total responsabilidad por todos los daños que el transporte o carga que se autoriza puede ocasionar, además repondrá los elementos de seguridad y otros que sean necesarios retirarlos, por el paso de este vehículo, gastos que asumirá el transportista.
- 10.- El solicitante tramitará nuevamente, los cambios que tenga que efectuar. La adulteración al presente documento será sancionada de acuerdo al Reglamento Nacional de Vehículos. Su circulación está condicionado a una Nueva Autorización.
- 11.- El remolque tipo cama-baja, por su diseño y estructura (dimensión), solo será autorizado a transportar carga especial (unitarizada, indivisible o peligrosa).



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

ANEXO
003-A/27

ANEXO PARA FORMULARIO "SERVICIO POSTALES"

Llenar solo los campos que correspondan

I. DATOS DE LA OFICINA PRINCIPAL

RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO EN DONDE SE OPERARÁ EL SERVICIO POSTAL (AVENIDA / CALLE / JIRON / PASAJE / N° / DEPARTAMENTO / MANZANA / LOTE / URBANIZACIÓN)

II. DATOS DE LA CONCESIÓN Y/O MODIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO (UBICACIÓN DE PUNTOS DE ATENCIÓN U OFICINAS)

TIPO DE SERVICIO A PRESTAR Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO CON QUE CUENTA

ANEXO GRATUITO

NO SE ACEPTARÁN BORRONES NI ENMENDADURAS

VIENE PRESTANDO EL SERVICIO POSTAL

SI ☐

NO ☐

FECHA DE INICIO

/ /

ÚLTIMA AUTORIZACIÓN

N° (RD) _____ FECHA ____/____/____
DÍA MES AÑO

VIENE PRESTANDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y
MERCANCÍAS

SI ☐

NO ☐

INDICAR NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN

_____ FECHA ____/____/____
DÍA MES AÑO

ACREDITAMOS CON CARTA FIANZA:

EMITIDA POR:

POR EL MONTO DE:

CON VENCIMIENTO: A FAVOR DE INDECOPI

S/. _____ Y 00/100 SOLES

____/____/____
DÍA MES AÑO

III. DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 685, DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS Y CONCESIONES POSTALES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 032-93 TCC, SUS MODIFICATORIAS DECRETO SUPREMO N° 013-2006-MTC Y DECRETO SUPREMO N° 015-2007-MTC, DE LA LEY N° 27987 LEY QUE FACULTA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EJERCER LA POTESTAD SANCIONADORA EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS POSTALES, SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO N° 046-2003-MTC Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL SERVICIO POSTAL NACIONAL, ASIMISMO DECLARO EN CASO DE PRESTAR EL SERVICIO DE REMESA POSTAL, ME COMPROMETO A RENOVAR LA CARTA FIANZA EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO CON LA UIT VIGENTE AL EJERCICIO FISCAL

_____ APELLIDOS Y NOMBRES

_____ FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO

003-A/28

INFORMACIÓN TÉCNICA PARA EQUIPOS DE RADIOAFICIONADOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS

II. DATOS DEL TRANSMISOR

EQUIPO 1

MARCA		MODELO		N° DE SERIE	
POTENCIA DE SALIDA	TIPO DE EMISIÓN	BANDA DE OPERACIÓN		AÑO DE CONSTRUCCIÓN	

EQUIPO 2

MARCA		MODELO		N° DE SERIE	
POTENCIA DE SALIDA	TIPO DE EMISIÓN	BANDA DE OPERACIÓN		AÑO DE CONSTRUCCIÓN	

III. DEL SISTEMA IRRADIANTE

TIPO DE ANTENA	MARCA	MODELO
GANANCIA DE ANTENA	TIPO DE CABLE DE ALIMENTACIÓN	FILTROS

IV. EQUIPOS AUXILIARES Y ACCESORIOS - Instrumentos de medición, fuente de energía, amplificador lineal, otros.

[illegible]

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☒ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.¹⁾

¹⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Autorizaciones
en Transportes

ANEXO

003-A/17.2

DECLARACIÓN JURADA PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE
DE ÁMBITO NACIONAL

LLENAR SÓLO LOS CAMPOS QUE CORRESPONDAN AL SERVICIO SOLICITADO

I. COMPLETAR INFORMACIÓN SEGÚN LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO SOLICITADO: DSTT-025, DSTT-026 y DSTT-027 (en lo que corresponda)

Origen de Ruta:	Destino:
Itinerario:	Fecha de partida:
Vías a emplear:	
Escalas Comerciales:	
Estaciones de ruta:	
Frecuencia:	Modalidad:
Distancia:	Horarios:
Clase de Servicio:	Tiempo de viaje:
Número de ruta (1):	

(1): Completar solo para el caso del Procedimiento Administrativo DSTT-032, DSTT-035 (servicio de transporte terrestre público de personas regular)

II. COMPLETAR INFORMACIÓN SEGÚN LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO SOLICITADO: DSTT-035

Clase de Servicio:

III. COMPLETAR FLOTA VEHICULAR PARA: DSTT-025, DSTT-028, DSTT-029, DSTT-030, DSTT-033, DSTT-034, DSTT-032, DSTT-035, DSTT-36, DSTT-039, DSTT-038, DSTT-037, DSTT-040

Indicar la placa de rodaje de los vehículos ofertados que cuenten con SOAT y CITV vigentes. Marcar con un aspa (X) los que corresponden a Leasing (Contrato de Arrendamiento).

Placa de Rodaje	C.A.F.	Nro de Póliza	Aseguradora	Condición R / O (*)	Nro Celular - Sistema de Comunicación (*)
1	☐				
2	☐				
3	☐				
4	☐				
5	☐				

Si los vehículos ofertados son mayores a 05, adjuntar la relación de los mismos con los datos solicitados.

C.A.F.: Contrato de Arrendamiento Financiero.

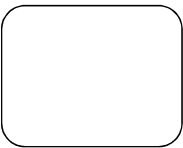
(*): Completar solo para el caso del Procedimiento Administrativo DSTT-025, DSTT-032, DSTT-035 (servicio de transporte terrestre público de personas regular)

IV. RELACIÓN DE CONDUCTORES (COMPLETAR SOLO PARA DSTT-025, DSTT-028, DSTT-029)

N°	Apellidos y Nombres	N° de DNI o Documento de Identidad	N° de Licencia de Conducir

Si la cantidad de conductores son mayores a 10, adjuntar la relación de los mismos con los datos solicitados.

V. REFRENDO DEL SOLICITANTE

		
APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	

Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDADURAS

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
de Autorizaciones
en Transportes**ANEXO****003-B/17.2****DECLARACIÓN JURADA PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE**
(Aplica para: DSTT-025, DSTT-027, DSTT-028, DSTT-029, DSTT-030, DSTT-033, DSTT-034)

Sr (a).

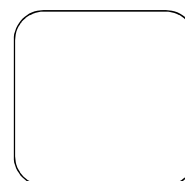
Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre

Los suscritos manifiestan con carácter de declaración jurada que indique que cumple con lo establecido en los numerales 37.4, 37.5 y 37.7 del artículo 37° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes (RNAT), sujetándose a lo señalado en el artículo 34 ⁽³⁾ del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás normas asociadas.

ANEXO GRATUITO

N°	Apellidos y Nombres	N° de DNI o Documento de Identidad	Cargo	Firma

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDAS

V. REFRENDO DEL SOLICITANTE_____
APELLIDOS Y NOMBRES_____
FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

ANEXO	DIAGRAMA DETALLADO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO ESPECIAL (Declarado por el transportista)	CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN (campo llenado por PVN)
003-B/20		

I. DATOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE

NOMBRE DE LA EMPRESA		REGISTRO MTC					
REPRESENTANTE		N° de RUC					
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO					
DIRECCIÓN							
Urbanización / A.H. / Otro		Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.
DISTRITO		PROVINCIA			DEPARTAMENTO		

II. DATOS DEL VEHICULO

CARROCERÍA	MARCA	MODELO	PLACA UNICA NACIONAL DE RODAJE	LARGO (m.)	ANCHO (m.)	ALTO (m.)	Peso Seco (Tara) Kg.

III. DETALLE DEL VEHICULO

Número de Ejes	1	2	3	4	5	6	7	8
Número de Neumáticos								
Distancia entre Ejes (m.)								
Neumático(Normal, extra ancho) *								
Tipo de suspensión (**)								
Peso por Eje (Kg.)								
Quinta rueda (marca con X)	FIJO		DESLLIZABLE		Ubicación del Eje Retráctil			

(*) Indicar medidas del aro, neumático

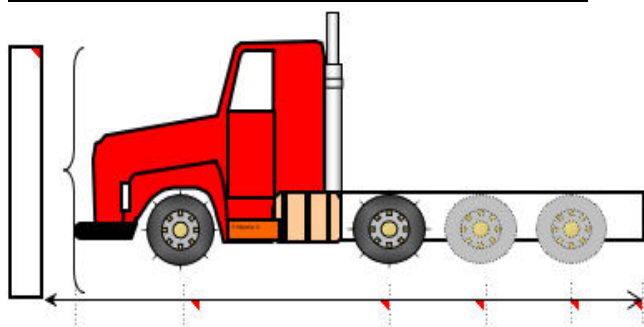
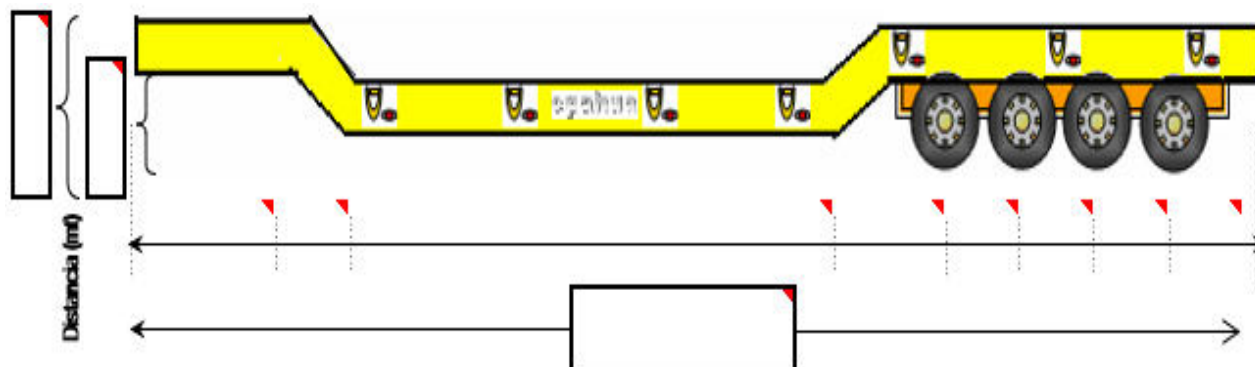
(**) Mecánico, Neumático, Hidráulico

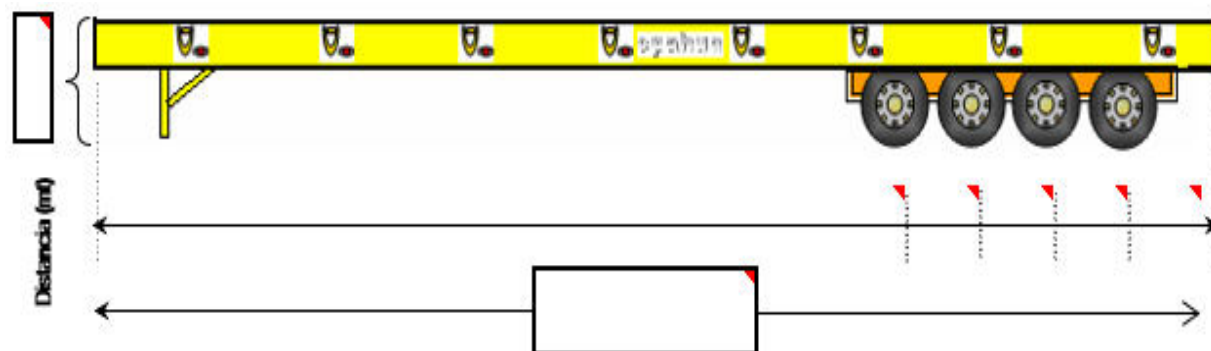
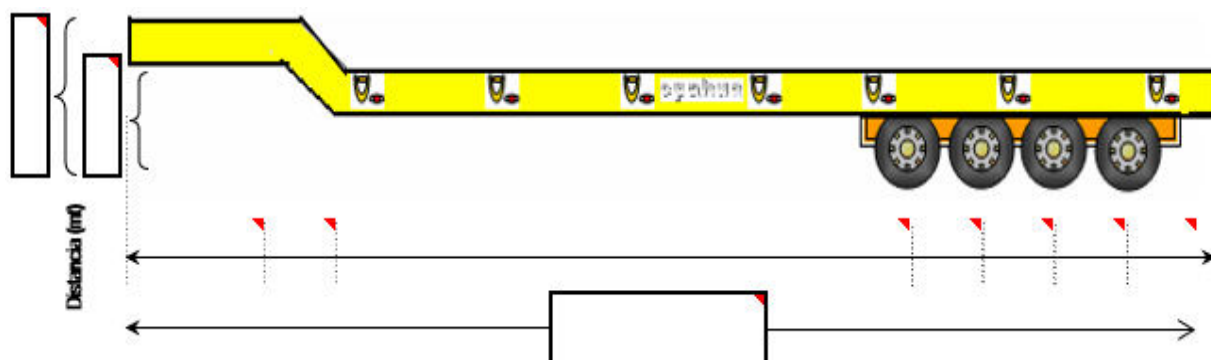
Observaciones:

[illegible]

IV. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO MOTORIZADO Y/O NO MOTORIZADO

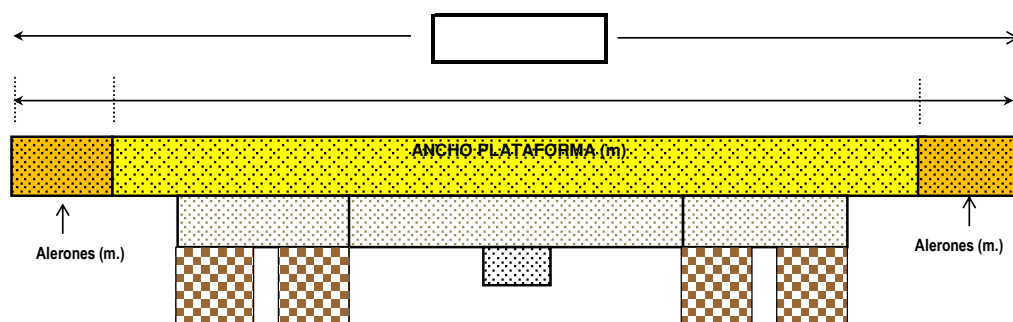
DETALLAR VISTA LATERAL DEL VEHÍCULO ESPECIAL (m.)

[illegible]



ANEXO GRATUITO

DETALLAR VISTA POSTERIOR DEL VEHÍCULO ESPECIAL (m.)





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

USO DE MESA DE PARTES

ANEXO

003-B/28

INFORMACIÓN TÉCNICA DE ESTACIÓN REPETIDORA
PARA ASOCIACIONES DE RADIOAFICIONADOS

I. DATOS DE LA ASOCIACIÓN DE RADIOAFICIONADOS

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE RADIOAFICIONADOS	N° DE LICENCIA	INDICATIVO DE TITULAR DE CATEGORÍA SUPERIOR

III. UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN REPETIDORA

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Avenida / Calle / Jirón / Pasaje	N°	Int.
DISTRITO	PROVINCIA			DEPARTAMENTO		
Coordenadas Geográficas:	L.O.:				L.S.:	

III. DESCRIPCIÓN DE LA ESTACIÓN REPETIDORA

MARCA		MODELO		N° DE SERIE			
POTENCIA DEL TRANSMISOR		SUB TONO (CTSS)		BANDA DE FRECUENCIA DE OPERACIÓN		AÑO DE CONSTRUCCIÓN	

III. DEL SISTEMA IRRADIANTE

TIPO DE ANTENA	MARCA	MODELO
GANANCIA DE ANTENA	TIPO DE CABLE DE ALIMENTACIÓN	FILTROS

V. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.¹⁾

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

¹⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



ANEXO

004-A/17.02

TRANSPORTE TERRESTRE TRANSFRONTERIZO

LLENAR SÓLO LOS CAMPOS QUE CORRESPONDAN AL SERVICIO SOLICITADO

I. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Registrar según los requisitos del procedimiento administrativo: DSTT-042)

Modalidad del Transporte: _____

Número de cupo - asientos: _____

II. MODIFICACIÓN DE FLOTA (ALTAS Y BAJAS) (Marcar solo para el procedimiento administrativo: DSTT-048)

Marcar con un aspa (X) el procedimiento que corresponda:

☐

ALTA

☐

BAJA

III. FLOTA VEHICULAR (Registrar y marcar según los requisitos del procedimiento administrativo: DSTT-042, DSTT-043, DSTT-046, DSTT-047, DSTT-048, DSTT-049, DSTT-050, DSTT-051, DSTT-052)

Indicar la placa de rodaje de los vehículos ofertados que cuenten con SOAT y CITV vigentes. Marcar con un aspa (X) los que corresponden a Leasing (Contrato de Arrendamiento).

Placa de Rodaje	C.A.F.	Placa de Rodaje	C.A.F.	Placa de Rodaje	C.A.F.	Placa de Rodaje	C.A.F.
	☐		☐		☐		☐
	☐		☐		☐		☐
	☐		☐		☐		☐
	☐		☐		☐		☐
	☐		☐		☐		☐
	☐		☐		☐		☐
	☐		☐		☐		☐
	☐		☐		☐		☐
	☐		☐		☐		☐
	☐		☐		☐		☐

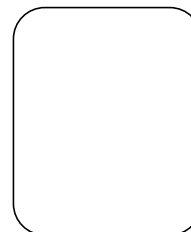
Si los vehículos ofertados son mayores a 40, adjuntar la relación de los mismos con los datos solicitados.

C.A.F.: Contrato de Arrendamiento Financiero

IV. REFRENDO DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL



Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDADURAS

ANEXO GRATUITO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Autorizaciones en Transportes

ANEXO

004-A/17.03

NÓMINA DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA DE CONVERSIONES A GAS LICUADO DE PETRÓLEO-GLP O ENTIDAD CERTIFICADORA DE CONVERSIONES A GAS NATURAL VEHICULAR-GNV

Marcar con un aspa "X" según corresponda:

☐ Autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Licuado de Petróleo - GLP	☐ Renovación de la autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Licuado de Petróleo - GLP	☐ Autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Natural Vehicular - GNV	☐ Renovación de la autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Natural Vehicular - GNV
De conformidad con la normativa vigente declaro bajo juramento que la información que se detalla a continuación es verdadera y que:			
Para la autorización o renovación de Autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Licuado de Petróleo - GLP, el personal acreditado como "Ingeniero Inspector" cuenta con título profesional y con el certificado de habilitación vigente emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú y que el personal acreditado como "Inspector" cuenta con título profesional o grado de bachiller.	☐	Para la autorización o renovación de Autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Natural Vehicular - GNV, el personal acreditado como "Ingeniero Inspector" y el personal técnico especializado cuentan con los títulos y experiencia en instalaciones e inspecciones del sistema de combustión a GNV.	☐

N°	Apellidos y Nombres	N° DNI / CE.	Función (*)	Especialidad (**)	N° CIP
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

NOTA: ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES SEÑALADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE.

Si el número de personal es mayor a siete (7) adjuntar la relación en otro anexo (002-A/17).

(*) Para entidad certificadora de conversiones a GLP: Ingeniero a supervisor / Inspector.
Para entidad certificadora de conversiones a GNV: Ingeniero supervisor / Personal técnico especializado.

(**) Entidad certificadora de conversiones a GLP: Deberá acreditar por lo menos un (01) Ing. Supervisor colegiado de las carreras de Ing. Mecánica, Mecánico-Electricista, Industrial o afín, asimismo, por lo menos un (01) Inspector como mínimo de haber obtenido el grado de bachiller en Ing. Mecánica, mecánica eléctrica, industrial o afín.
Entidad certificadora de conversiones a GNV: Deberá acreditar por lo menos un (01) Ing. Supervisor colegiado de las carreras de Ing. Mecánica, Mecánico-Electricista, Industrial o afín, asimismo, personal técnico especializado en el ámbito de certificación de combustión a GNV que cumpla las funciones de inspección física y documental de vehículos.

Lo declarado se sujeta a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹ y demás normas pertinentes.

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulado en el numeral 1.7) del inc. 1) del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en este anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que será sometido (a) en caso de haber anulado/adjuntado información falsa.	Firma del Representante Legal	Huella Digital
Apellidos y Nombres:		
D.N.I. :		

Numeral 34.3 del artículo 34¹ del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago, y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental



ANEXO

004-A/27

REGISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Llenar solo los campos que correspondan al servicio solicitado

I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

II. MODALIDAD DEL SERVICIO (Marcar con un aspa "X")

Portador Local (Modalidades: Conmutado y/o No Conmutado)	☐	☐	Distribución de Radiodifusión por cable: Cable alámbrico u óptico	☐	Móvil de Datos Marítimo por Satélite	☐
Portador de Larga Distancia Internacional (Modalidades: Conmutado y/o No Conmutado)	☐	☐	Distribución de Radiodifusión por cable: Difusión directa por satélite	☐	Otros: _____ (Establecidos en el artículo 53° del D.S. N° 020-2007-MTC)	
Portador de Larga Distancia Nacional (Modalidades: Conmutado y/o No Conmutado)	☐	☐	Distribución de Radiodifusión por cable: MMDS	☐		
	ABO	TUP	Servicio Móvil de Canales Múltiples de Selección Automática (Trocalizado)	☐	NOTA:	
Telefonía Fija (Modalidades: Abonados y/o Teléfonos Públicos)	☐	☐	Servicio de Comunicaciones Personales (PCS)	☐	• C : Conmutado	
Telefonía Móvil (Modalidades: Abonados y/o Teléfonos Públicos)	☐	☐	Móvil por Satélite	☐	• NC : No conmutado	
					• ABO : Abonados	
					• TUP : Teléfonos Públicos	

III. PROYECCIÓN DE INVERSIÓN

Dólares de los Estados Unidos de América

☐

Nuevos Soles

☐

AÑO	CANTIDAD
Primer Año	
Segundo Año	
Tercer Año	
Cuarto Año	
Quinto Año	
TOTAL	

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO

004-B/27

REGISTRO PARA SERVICIO DE VALOR AÑADIDO

I. ÁREA DE COBERTURA DEL (DE LOS) SERVICIO(S)

DISTRITO (S)	PROVINCIA (S)	DEPARTAMENTO (S)

A NIVEL NACIONAL

II. SERVICIO(S) REQUERIDO(S): (Marcar con una "X")

☐ Almacenamiento y Retransmisión de datos	☐ Servicio de Conmutación de Datos por paquetes (internet)	☐ Teletexto
☐ Facsímil	☐ Teleproceso y Procesamiento de Datos	☐ Teletex
☐ Mensajería Interpersonal (Correo Electrónico, EDI, etc.)	☐ Telealarma	☐ Videotex
☐ Mensajería de Voz	☐ Telemando	☐ Suministro de Información
☐ Servicio de Consulta (Serie 0-808)	☐ Teleacción	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONCESIONARIO (En el que se soportará su(s) servicios(s) requeridos(s)):

III. EQUIPOS A SER UTILIZADOS: (Se podrá adicionar una hoja, de contar con más equipos)

[illegible]

ANEXO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL (DE LOS) SERVICIO(S): (Se podrá adicionar una hoja, de contar con más descripción)

[illegible]

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES SEÑALADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE

Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental



ANEXO

004-C/27

REGISTROS

Llenar solo los campos que correspondan al servicio solicitado

I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

II. PARA COMERCIALIZADORES:

A. SOLICITO INSCRIPCIÓN PARA COMERCIALIZAR:

☐

SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

☐

TRÁFICO

B. INDICAR SERVICIO Y/O TRÁFICO A COMERCIALIZAR Y FORMA DE COMERCIALIZAR:

.....

.....

.....

.....

C. ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN

.....

.....

III. PARA PERSONAS HABILITADAS A REALIZAR ESTUDIOS TEÓRICOS Y MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES EN TELECOMUNICACIONES

A. SOLICITO HABILITACIÓN A REALIZAR

☐

ESTUDIOS TEÓRICOS DE RADIACIONES NO IONIZANTES

☐

MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES

B. OBJETO SOCIAL

.....

.....

IV. PARA PROVEEDORES DE CAPACIDAD SATELITAL: (Se podrá adicionar una hoja, de contar con más descripción)

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA A OPERAR

.....

.....

B. INTERFACES CON EL SISTEMA SATELITAL

.....

.....

C. INTERFACES CON EL USUARIO

.....

.....

D. INDICAR LOS SERVICIO QUE SE VAN A BRINDAR

.....

.....

ANEXO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDAS

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

ANEXO

004-D/27

DECLARACIÓN JURADA

CURRICULUM VITAE PARA REGISTRO DE PERSONAS HABILITADAS A REALIZAR ESTUDIOS TEÓRICOS Y
MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES EN TELECOMUNICACIONES

I. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS

DOMICILIO

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Avenida / Calle / Jirón / Pasaje

N°

Int.

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

D.N.I. ☐

*CE ☐

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

II. GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

MAESTRIA Y/O POSTGRADO

INSTITUCIÓN

TÍTULO PROFESIONAL

INSTITUCIÓN

III. HABILITACIÓN PROFESIONAL

COLEGIO PROFESIONAL

NÚMERO DE COLEGIATURA

IV. EXPERIENCIA

INSTITUCIÓN

CARGO

PERIODO

FUNCIÓN

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD

HUELLA DIGITAL
PERSONA AUTORIZADA

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio de
TransportesDirección General
de Autorizaciones en
Transportes**ANEXO****005-A/17.03****NÓMINA DEL PERSONAL TÉCNICO DEL TALLER DE CONVERSIÓN A GAS LICUADO DE PETRÓLEO – GLP O TALLER DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR – GNV**

Marcar con un aspa "X" según corresponda:

Taller de Conversión a Gas Licuado de Petróleo - GLP		Taller de Conversión a Gas Natural Vehicular - GNV	
De conformidad con el numeral 6.2.6 y 7.2 de la Directiva N° 005-2007-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GLP y de los Talleres de Conversión a GLP"	☐	De conformidad con el numeral 6.2.6 y 7.2 de la Directiva N° 001-2005-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones y Talleres de Conversión a GNV"	☐

De conformidad con normativa vigente declaro bajo juramento que la información de nómina de personal que se detalla a continuación es verdadera:

N°	Apellidos y Nombres	Documento de identidad	Título académico o certificación (*)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Si el número de personal es mayor a diez (10) adjuntar la relación en otro anexo (001-A/17).

ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES SEÑALADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA VIGENTE.

(*) - Para talleres de conversión a Gas Licuado de Petróleo - GNV deberá acreditar como mínimo un técnico en mecánica automotriz y un técnico en electrónica o electricidad automotriz o en su defecto, un técnico calificado en mecánica automotriz y en electrónica o electricidad automotriz.

- Para talleres de conversión a Gas Licuado de Petróleo - GLP deberá acreditar como mínimo un técnico en mecánica automotriz y un técnico en electrónica o electricidad automotriz.

Lo declarado se sujeta a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ¹ y demás normas pertinentes.

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulado en el numeral 1.7) del inc. 1) del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en este anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que seré sometido (a) en caso de haber anotado/adjuntado información falsa.	Firma del Representante Legal	Huella Dactilar
	Apellidos y Nombres:	
	D.N.I.	

¹ Numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

pág. 832



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transporte

Dirección General
de Autorizaciones en
Transporte

ANEXO

005-B/17.03

RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL TALLER DE CONVERSIÓN A GAS LICUADO DE PETRÓLEO -
GLP O TALLER DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR - GNV

I. AUTORIZACIÓN COMO TALLER DE CONVERSIÓN A GLP o GNV (marcar con un aspa "X" la opción que corresponda)

De conformidad con la normativa vigente declaro bajo juramento que la relación de equipos, maquinarias y herramientas que se detallan a continuación, son de propiedad de mi representada (*):

	GLP ¹	GNV ²
1.- Un (01) analizador de gases homologado en el país de acuerdo a la reglamentación vigente, de tipo infrarrojo no dispersivo para vehículos con motor de ciclo Otto que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos. Debe ser capaz de medir los siguientes gases: CO: Monóxido de Carbono (% volumen) HC: Hidrocarburos (ppm) CO2: Dióxido de Carbono (% de volumen) O2: Oxígeno (% de Volumen) Debe contar además con tacómetro y sonda para medir temperatura del aceite, así como con una impresora para el registro de los valores. (**)	☐	☐
2.- Certificado de calibración vigente del analizador de gases emitido por el fabricante del mismo o por su representante autorizado en el país, debiendo ser renovado como máximo cada seis (06) meses.	☐	No corresponde
3.- Equipo de ensayo neumático de un mínimo de 20 MPa (200 bar), para lo cual se podrá utilizar aire comprimido o gases inertes, para garantizar la total estanqueidad de las juntas y uniones durante la carga inicial de GNV.	No corresponde	☐
4.- Manómetros calibrados con rango equivalente al equipo de ensayo neumático de alta presión.	No corresponde	☐
5.- Manómetros calibrados con rango equivalente al equipo de ensayo neumático de presión regulada (baja presión).	No corresponde	☐
6.- Manómetros patrones o equipos patrones para controlar los manómetros de los numerales 6 y 7 antecedentes	No corresponde	☐
7.- Extintores tipo ABC de acuerdo a la Norma Técnica NFPA 10, a razón de 100 grs. por m2 de área de taller, o su equivalente en extintores de tecnología diferente. (**)	☐	☐
8.- Herramientas mínimas para las tareas a ejecutar:		
a) Dos (2) torquímetros con un rango mínimo 0 a 25 kgm., uno en uso y el otro para control.	☐	☐
b) Un (01) Juego completo de llaves combinadas milimétricas y en pulgadas.	☐	☐
c) Un (01) Juego completo de llaves tipo "dado" milimétricas y en pulgada	☐	☐
d) Un (01) juego completo de llaves tipo "Allen" milimétricas y en pulgadas.	☐	☐
e) Pinzas, alicates, destornilladores y martillos.	☐	☐
f) Un (01) juego completo de llaves para conexiones de tuberías.	☐	☐
g) Calibres de roscas (peine de roscas).	☐	☐
h) Un (01) taladro de hasta 13 mm de diámetro con juegos de brocas y sierra de copa.	☐	☐
i) Una (01) amoladora de banco y una (01) portátil.	☐	☐
j) Una (01) lámpara estroboscópica de puesta a punto.	☐	☐
k) Un (01) tacómetro portátil.	☐	☐
l) Un (01) vacuómetro portátil.	☐	☐
m) Un (01) compresímetro con juego de adaptadores.	☐	☐
n) Herramientas de uso específico en mecánica automotriz, tales como llaves para bujías, llaves de anillo abierto para tuercas de tubos, sondas de láminas y de alambre, etc.	☐	☐
o) Un (1) soporte de sujeción de cilindros para colocación de válvulas de cilindro con adaptadores para ajuste de las mismas.	No corresponde	☐
p) Equipos para efectuar mediciones de calibración y medidas generales de los vehículos (wincha de 5 metros y calibradores en unidades milimétricas).	☐	☐
q) Una (01) gata o equipo hidráulico con capacidad suficiente para elevar un vehículo.	☐	☐
r) Equipos de diagnóstico electrónico de uso automotriz, mínimo un (01) Multímetro digital y un (01) Osciloscopio. (**)	☐	☐
s) Un (01) cautil de soldadura de estaño	☐	☐
9.- Un (01) detector portátil de fugas de gas combustible con alarma audible y visible, capaz de detectar metano, etano, propano, butano, gasolina, etc. (**)	☐	☐
10.- Un (01) comprobador de fugas de compresión (equipo para prueba de estanqueidad de cilindros del motor).(**)	☐	☐
11.- Para el caso de talleres de conversión que realicen el cambio completo del motor gasolina a Diésel por otro dedicado a GLP o GNV, se requerirá adicionalmente lo siguiente:	☐	☐
a) Una (01) grúa o pluma hidráulica de al menos 0.5 tn. de capacidad.	☐	☐
b) Un (01) equipo de soldadura eléctrica.	☐	☐
c) Una (01) compresora neumática de potencia no menor de 2 hp	☐	☐
d) Un (01) equipo de pintura automotriz (pistola de aplicación de pintura con regulador de presión).	☐	☐
12.- Resolución de homologación vigente del analizador de gases N° _____, de fecha _____, expedido por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme a lo establecido en las normas vigentes.		
13.- Solo para GLP: Certificado de calibración vigente N° _____, de fecha _____, emitido por el fabricante del analizador de gases o por su representante autorizado en el país.		

ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES SEÑALADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE

Lo declarado se sujeta a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ³ y demás normas pertinentes.

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulado en el numeral 1.7) del inc. 1) del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en este anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que seré sometido (a) en caso de haber anotado/adjuntado información falsa.

Apellidos y Nombres:

D.N.I.

Firma del Representante Legal

Huella Dactilar

(*) Acreditar con copia simple la propiedad de los equipos señalados

(**) Solo para GLP acreditar con copia simple la posesión legítima de los equipos señalados.

¹ Numeral 6.2.5 y 6.1.3 de la Directiva N° 005-2007-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones y Talleres de Conversión a GLP"

² Numeral 6.2.5 y 6.1.3 de la Directiva N° 001-2005-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones y Talleres de Conversión a GNV"

³ Numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

"En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transporte

Dirección General
de Autorizaciones en
Transporte

ANEXO

006-A/17.03

RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA ENTIDAD VERIFICADORA

De conformidad con el numeral 5.2.6 de la Directiva N° 003-2007-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Verificadoras" aprobada mediante Resolución Directoral N° 12489-2007-MTC/15, elevada al rango de Decreto Supremo mediante Artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2009-MTC, el solicitante deberá señalar por cada ingeniero supervisor y por cada técnico en mecánica y electrónica o electricidad automotriz, lo siguiente:

INGENIERO SUPERVISOR: (Por lo menos uno (01) según lo dispuesto en el numeral 5.1.2.1 de la Directiva)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE(*)/CI(**)	N° CIP	TÍTULO ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL		
					LUGAR	PERIODO	FOLIO DEL DOCUMENTO
1							
2							
3							

Si el número de personal es mayor a tres (03) adjuntar la relación en otro anexo (003-A/17).

TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ: (Por lo menos dos (02) según lo dispuesto en el numeral 5.1.2.2 de la Directiva)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE(*)/CI(**)	TÍTULO ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL		
				LUGAR	PERIODO	FOLIO DEL DOCUMENTO
1						
2						
3						

Si el número de personal es mayor a tres (03) adjuntar la relación en otro anexo (003-A/17).

TÉCNICO EN ELECTRÓNICA O ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ: (Por lo menos uno (01) según lo dispuesto en el numeral 5.1.2.3 de la Directiva)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE(*)/CI(**)	TÍTULO ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL		
				LUGAR	PERIODO	FOLIO DEL DOCUMENTO
1						
2						
3						

Si el número de personal es mayor a tres (03) adjuntar la relación en otro anexo (003-A/17).

(*) CE: Carné de Extranjería - CI: Carné de Identidad o Cédula de Identidad

Lo declarado se sujeta a lo señalado en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹ y demás normas pertinentes.

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulada en el Art. IV inc. 1) numeral 1.7) de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en este anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que será sometido (a) en caso de haber anotado/adjuntado información falsa.	Firma del Representante Legal		Huella Dactilar	
	Nombres y Apellidos:			
	D.N.I.			

¹ Numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

² En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

SIRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ANEXO		RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA ENTIDAD VERIFICADORA
006-B/17.03		
De conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.7 de la Directiva N° 003-2007-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Verificadoras", aprobada con Resolución Directoral N° 12489-2007-MTC/15 y elevada al rango de Decreto Supremo mediante Artículo 3 del Decreto Supremo N° 022-2009-MTC, la solicitante para ser designada como Entidad Verificadora, deberá adjuntar la Relación del equipamiento requerido por el numeral 5.1.4 de la presente Directiva, acompañada de los documentos que sustenten la propiedad y/o condición de arrendatario financiero sobre los mismos, según el siguiente detalle:		
a)	Un (01) Regloscopio con Luxómetro. El equipo debe permitir el ajuste de la altura y corrección de profundidad de la luz, así como el desplazamiento transversal de un faro a otro. ⁽¹⁾	☐
b)	Un (01) medidor de alineación de ruedas al paso, para la verificación de convergencia o divergencia de cada una de las ruedas. ⁽¹⁾	☐
c)	Un (01) frenómetro de rodillos para medir la eficiencia de frenado de las ruedas en conjunto o en forma individual. ⁽¹⁾	☐
d)	Un (01) detector de holguras. El equipo debe permitir detectar el desgaste de terminales, rótulas y elementos articulados del vehículo y debe operar en ambas ruedas de un mismo eje. ⁽¹⁾	☐
e)	Un (01) banco de pruebas de suspensión, para la verificación de la eficiencia de la suspensión delantera y posterior en porcentaje y la amplitud máxima de oscilación en resonancia de cada una de las ruedas en milímetros. ⁽¹⁾	☐
f)	Un (01) analizador de gases homologado en el país de acuerdo a la reglamentación vigente. ^{(1) (2)}	☐
g)	Un (01) Opacímetro homologado en el país de acuerdo a la reglamentación vigente. ^{(1) (2)}	☐
h)	Una (01) torre de inflado de llantas. ⁽²⁾	☐
i)	Un (01) scanner de uso automotriz que tenga incorporado las funciones de multímetro y osciloscopio para la verificación del sistema eléctrico y electrónico del vehículo, así como para la detección de posibles alteraciones del registrador del kilometraje recorrido. ⁽²⁾	☐
j)	Un (01) plato giratorio mecánico o electrónico. ⁽²⁾	☐
k)	Como mínimo un (01) detector de profundidad de las ranuras de los neumáticos. ⁽²⁾	☐
l)	Fosa o zanja de al menos 1.6 m de profundidad para la inspección visual del vehículo desde la parte inferior del mismo o elevador hidráulico. ⁽²⁾	☐
m)	Como mínimo una (01) cámara fotográfica digital con fechador incorporado. ⁽²⁾	☐
n)	Extintores tipo ABC de acuerdo a la Norma Técnica NFPA 10, a razón de 50 g. por m2 de área de terreno, o su equivalente en extintores de tecnología diferente. ⁽²⁾	☐
o)	Un (01) equipo para realizar mediciones de calibración y medidas generales de los vehículos. ⁽²⁾	☐
p)	Un (01) sistema de extracción de aire viciado en la zona de análisis de gases para el caso que la línea de inspección este instalado en un ambiente cerrado.	☐
q)	Sistema informático y de comunicaciones con conexión permanente a Internet para facilitar la transmisión electrónica de información a la DGTT y demás organismos que este designe de ser el caso. Para tal efecto, se deberá acreditar la posición legítima del software y hardware exigido en el numeral 5.1.3. ⁽²⁾	☐

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulada en el Art. IV inc. 1) numeral 1.7) de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en este anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que seré sometido (a) en caso de haber anotado/adjuntado información falsa.	Firma del Representante Legal		Huella Dactilar
	Nombres y Apellidos		
	D.N.I.		

(1) El equipamiento referido en los literales a), b), c) d), e), f) y g) debe cumplir con las especificaciones descritas para líneas de revisión técnica tipo liviano establecidas en la Tabla de Infraestructura y Equipamiento Mínimos Para Plantas de Revisiones Técnicas Vehiculares aprobada por Resolución Directoral N° 3422-2004-MTC/15.

(2) Para las Zonas de Inspección Vehicular-ZIV's que acrediten las Entidades Verificadoras en los CETICOS y/o ZOFRATACNA que en el último año hayan registrado un número de vehículos usados nacionalizados menor o igual a las 250 unidades, únicamente serán exigibles el equipamiento descrito en los literales a), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y q).

ANEXO

007-A/17.03

Marcar con un aspa "X" según corresponda:

Autorización como Centro de Inspección Técnica Vehicular fijo – CITV Fijo

- Literal e) del numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC.

- Literal e) del numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC.

De conformidad con normativa vigente declaro juramento que la información de nómina de personal que se detalla a continuación es verdadera:

Nº	Apellidos y Nombres	Nº DNI. / CE.	Función (*)	Nº CIP	Habilitación
1					Si ☐
2					Si ☐
3					Si ☐
4					Si ☐
5					Si ☐

Si el número de personal es mayor a cinco (5) adjuntar la relación en otro anexo (004-A/17).

NOTA: ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES SEÑALADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE.

(*) Para Centro de Inspección Técnica Vehicular fijo – CTV Fijo o Centro de Inspección Técnica Vehicular Móvil – CTV Móvil: Ingenieros supervisor (mínimo 2: 1 Ingeniero Titular, 1 Ingeniero Suplente) // Inspector (mínimo 3)

Lo declarado se sujeta a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹ y demás normas pertinentes.

Firma del Representante Legal

Huella Digital

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulado en el numeral 1.7) del inc. 1) del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en este anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que será sometido (a) en caso de haber anotado/adjuntado información falsa.

Apellidos y Nombres:

D.N.I.:

¹ Numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El caso de comprobar fraude o falsedad en la documentación presentada por el administrado, la entidad constituirá la denuncia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor del Fisco.

SIRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBILE

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transporte

Dirección General
de Autorizaciones en
Transporte

ANEXO	RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR - CITV FIJO Y MÓVIL
007-B/17.03	

Marcar con un aspa "X" según corresponda:

De conformidad con lo señalado en el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento ¹ declaro bajo juramento que cada Línea de Inspección Técnica Vehicular que acredito en el Centro de Inspección Técnica Vehicular - CITV cuenta con el siguiente equipamiento en buen estado de funcionamiento ² :		CITV-FIJO	CITV-MÓVIL
a)	Un (01) Regloscopio con Luxómetro. El equipo debe permitir el ajuste de la altura y corrección de profundidad de la luz, así como el desplazamiento transversal de un faro a otro. Para el caso de una línea de inspección técnica tipo menor, el Regloscopio podrá ser reemplazado por un (1) Luxómetro que permita medir la intensidad de las luces.	☐	☐
b)	Un (01) Reflectómetro, para verificar el grado reflectividad de las láminas reflectivas y de la Placa Única Nacional de Rodaje.	☐	☐
c)	Un (01) medidor de alineación de ruedas al paso para la verificación de convergencia o divergencia de cada una de las ruedas. Esto no será aplicable para una línea de inspección técnica tipo menor.	☐	☐
d)	Un (01) frenómetro de rodillos para medir la eficiencia de frenado de las ruedas en conjunto o en forma individual.	☐	☐
e)	Un (01) detector de holguras. El equipo debe permitir detectar el desgaste de terminales, rótulas y elementos articulados del vehículo y debe operar en ambas ruedas de un mismo eje. Esto no será aplicable para una línea de inspección técnica tipo menor.	☐	☐
f)	Un (01) banco de pruebas de suspensiones que permita medir el estado de la suspensión de los vehículos livianos inspeccionados. Este equipo únicamente es exigible para las Líneas de Inspección Técnica Vehicular tipo liviano.	☐	☐
g)	Un (01) analizador de gases homologado en el país de acuerdo a la reglamentación vigente.	☐	☐
h)	Un (01) Opacímetro homologado en el país de acuerdo a la reglamentación vigente.	☐	☐
i)	Un (01) sonómetro, para verificar los límites máximos de emisiones sonoras de los vehículos.	☐	☐
j)	Una (01) torre de inflado de llantas.	☐	☐
k)	Un (01) detector de profundidad de las ranuras de los neumáticos.	☐	☐
l)	Una (01) cámara fotográfica digital con fechador incorporado.	☐	☐
m)	Un (01) equipo para realizar mediciones de calibración y medidas generales de los vehículos	☐	☐
n)	Fosa ozanja para la inspección visual del vehículo desde la parte inferior del mismo o, alternativamente para las líneas de inspección técnica tipo liviano, un elevador con una capacidad mínima de levante de 3,500 kilogramos y una altura de elevación mínima de 1600 mm. Excepcionalmente, para el caso de los Centros de Inspección Técnica Vehicular Móvil, la DGTT deberá determinar el sistema o mecanismo similar. Esto no será aplicable para una línea de inspección técnica tipo menor.	☐	☐
o)	Una (01) cámara filmadora	☐	No corresponde
De conformidad con lo señalado en el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento ¹ , declaro bajo juramento que el Centro de Inspección Técnica Vehicular - CITV cuenta con el siguiente equipamiento en buen estado de funcionamiento ² :		CITV-FIJO	CITV-MÓVIL
a)	Extintores tipo ABC de acuerdo a la Norma Técnica NFPA 10, a razón de 50 g. por m2 de área de terreno, o su equivalente en extintores de tecnología diferente.	☐	☐
b)	Un (01) sistema de extracción de aire viciado en la zona de análisis de gases para el caso de Centros de Inspección Técnica Vehicular-CITV con líneas de inspección instalados en ambientes cerrados.	☐	☐
c)	Sistema informático y de comunicaciones con conexión permanente a Internet para facilitar la transmisión electrónica de información a la DGTT y demás organismos que éste designe de ser el caso. Para tal efecto, se deberá acreditar la posición legítima del software y hardware exigido en el artículo 33 del Reglamento ¹ . Excepcionalmente, para el caso de los Centros de Inspección Técnica Vehicular Móvil, también se deberá contar con el Sistema informático y de comunicaciones, sin embargo podrá dispensarse que el sistema no esté en red en función al lugar en que se haga la inspección.	☐	☐
d)	Equipos o sistema de seguridad para casos de siniestro, conforme a las normas municipales correspondientes.	☐	☐
e)	Gases patrón para la calibración de los equipos analizadores de gases.	☐	☐
f)	Sistema automático de monitoreo y determinación de la posición del vehículo.	☐	☐

ADÉMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES SEÑALADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE

Lo declarado se sujeta a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³ y demás normas pertinentes.

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulado en el numeral 1.7) del inc. 1) del Art. IV de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en este anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que seré sometido (a) en caso de haber anotado/adjuntado información falsa.	Firma del Representante Legal	Huella Digital
	Apellidos y Nombres:	
	D.N.I.	

(*) Acreditar con copia simple de comprobantes de pago, contratos, u otros que acrediten la propiedad o posesión de los equipos señalados.

¹ Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC

² El equipamiento debe ser debidamente acreditado con el Certificado de Homologación de Equipos y la Constancia de Calibración establecidos en los numerales 35.3, 35.4 y 35.5 del artículo 35; artículo 40-A; en el numeral 10 del artículo 48; en los literales a) y b) del artículo 51; así como en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC

³ Numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

"En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"

ANEXO
007-C/17.03
LISTADO DE DISTRITOS EN LOS CUALES SE PRETENDE EFECTUAR LAS INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES - CITV MÓVIL Y CRONOGRAMA ANUAL DE COBERTURA
LISTADO DE DISTRITOS EN LOS CUALES SE PRETENDE EFECTUAR LAS INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES:

De conformidad con normativa vigente declaro bajo juramento que la información que se detalla a continuación es verdadera:

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

CRONOGRAMA ANUAL DE COBERTURA (mínimo un período de siete (7) días calendarios consecutivos):

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DESDE (DÍA/MES/AÑO)	DESDE (DÍA/MES/AÑO)
1				/ /	/ /
2				/ /	/ /
3				/ /	/ /
4				/ /	/ /
5				/ /	/ /
6				/ /	/ /
7				/ /	/ /
8				/ /	/ /
9				/ /	/ /
10				/ /	/ /

Si el listado es mayor a los contenidos en el presente documentos adjuntar la relación en otro anexo (004-C/17).

NOTA: ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES SEÑALADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE.

Lo declarado se sujeta a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ¹ y demás normas pertinentes.

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulado en el numeral 1.7) del inc. 1) del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en este anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que seré sometido (a) en caso de haber anotado/adjuntado información falsa.	Firma del representante legal		Huella Digital
	Apellidos y Nombres:		
	D.N.I.:		

¹Numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

²En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

SIRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Autorizaciones en Transportes

ANEXO

008-A/17.03

RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN COMO CENTROS DE REVISIÓN PERIÓDICA DE CILINDROS

De conformidad con la normativa vigente declaro bajo juramento que la información que se detalla a continuación es verdadera:

N°	Apellidos y Nombres	N° DNI / C.E.	Función (*)	Años de experiencia (**)	N° CIP
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

NOTA: ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES SEÑALADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE.

Si el número de personal es mayor a diez (10) adjuntar la relación en otro anexo (007-A/17).

Lo declarado se sujeta a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General^(*) y demás normas pertinentes.

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulado en el numeral 1.7) del inc. 1) del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en este anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que será sometido (a) en caso de haber anotado/adjuntado información falsa.

Firma del Representante Legal

Huella Digital

Apellidos y Nombres:

D.N.I. :

*) INGENIERO SUPERVISOR: mínimo tres (03) Doc (02) Ingenieros supervisores titulares, Un (01) Ingeniero supervisor suplente. TECNICO INSPECTOR: mínimo seis (06) inspectores.

(**) En el caso de INGENIERO SUPERVISOR: Tres (03) años super vistando, inspeccionando y probando cilindros de gases comprimidos. En el caso de TECNICO INSPECTOR: Dos (02) años en la conducción de inspecciones de cilindros para gases comprimidos. Deberá adjuntar copia simple del documento que acredite la certificación como inspector cilindros para gases comprimidos.

(***) Deberá adjuntar copia simple de los documentos que acrediten la experiencia profesional.

Numeral 34.3 del artículo 34¹ del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago y, además, si la conducta es adecuada a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente²

SIRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

pág. 839

ANEXO

009-A/17.03

Marcar con un aspa "X" según corresponda:

DCV-027 Autorización para el Funcionamiento de Escuelas de Conductores ☐

DCV-028 Modificación de la Autorización y Condiciones de Operación de la Escuela de Conductores en materia de Recursos Humanos ☐

DCV-033 Renovación de la Autorización como Escuela de Conductores ☐

DCV-032 Modificación de la Autorización y Condiciones de Operación de la Escuela de Conductores en materia de Categorías de Licencias de Conducir a las que dirige su Formación ☐

ESCUELA DE CONDUCTORES RELACIÓN DE PERSONAL

CARGO: DIRECTOR

Nº	Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO O TÍTULO (TÉCNICO O PROFESIONAL)	EXPERIENCIA 1 (*)	EXPERIENCIA 2 (**)
1				SI ☐	SI ☐
2				SI ☐	SI ☐

(*) Experiencia en pedagogía o enseñanza.

(**) Experiencia en cargos gerenciales, directivos o afines en instituciones públicas o privadas, de preferencia en instituciones educativas.

CARGO: INSTRUCTOR DE CONOCIMIENTOS

Nº	Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	EDUCACIÓN SUPERIOR (***)	LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE	EXPERIENCIA EN LA ENSEÑANZA EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NO MENOR DE DOS (2) AÑOS.
1			TC ☐ PR ☐	SI ☐	SI ☐
2			TC ☐ PR ☐	SI ☐	SI ☐

(***) TC: Técnico PR: Profesional

CARGO: INSTRUCTOR DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN

Nº	Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	SECUNDARIA COMPLETA	LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE (****)	CATEGORIA DE LICENCIA DE CONDUCIR	NO HABER SIDO SANCIONADO (*****)
1			SI ☐	SI ☐	Alla ☐ AIIb ☐ Allia ☐ AIIlb ☐ AIIlc ☐ BIlc ☐	NO ☐
2			SI ☐	SI ☐	Alla ☐ AIIb ☐ Allia ☐ AIIlb ☐ AIIlc ☐ BIlc ☐	NO ☐
3			SI ☐	SI ☐	Alla ☐ AIIb ☐ Allia ☐ AIIlb ☐ AIIlc ☐ BIlc ☐	NO ☐
4			SI ☐	SI ☐	Alla ☐ AIIb ☐ Allia ☐ AIIlb ☐ AIIlc ☐ BIlc ☐	NO ☐

(*****) Licencia de Conducir vigente de la misma categoría a la que se postula o superior con una vigencia no menor de dos (2) años

(****) Que no haya sido sancionado mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito en los dos (2) últimos años.

NOTA: ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR EL CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lo declarado se sujeta a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ¹ y demás normas pertinentes.

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulado en el numeral 1.7) del inc. 1) del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en este anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que será sometido (a) en caso de haber anotado/adjuntado información falsa.

Firma del representante legal

Huella digital

APELLIDOS Y NOMBRES:
Nº DE DNI:

¹ Numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente

ANEXO

009-B/17.03

ESCUELA DE CONDUCTORES FLOTA VEHICULAR

Marcar con un aspa "X" según corresponda:

DCV-027 Autorización para el Funcionamiento de Escuelas de Conductores☐

DCV-030 Modificación de la autorización y condiciones de operación de la escuela de conductores en materia de flota vehicular.☐

DCV-032 Modificación de la Autorización y Condiciones de Operación de la Escuela de Conductores en materia de Categorías de Licencias de Conducir a las que dirige su Formación☐

DCV-033 Renovación de la Autorización como Escuela de Conductores☐

N°	Marca	Modelo	Clase	Código VIN	N° Serie Chasis	N° Serie Motor	Año de fabricación	Placa
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								

NOTA: ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR Y/O ACREDITAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA NORMA (NUMERAL 55.6 DEL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 007-2016-MTC)

Lo declarado se sujeta a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ¹ y demás normas pertinentes.

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulado en el numeral 1.7) del inc. 1) del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en este anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que será sometido (a) en caso de haber anotado/adjuntado información falsa.

Firma del representante legal

Huella digital

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

N° DE DNI: _____

¹ Numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Dirección General
de Autorizaciones en
Transportes

ANEXO

010-A/17.03

RELACIÓN NOMINAL DE INSTRUCTORES DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS

Marcar con un aspa "X" según corresponda:

Autorización como Entidad de Capacitación en el Manejo de Materiales y/o Residuos Peligroso

Renovación Autorización como Entidad de Capacitación en el Manejo de Materiales y/o Residuos Peligroso

N°	Apellidos y Nombres	N° DNI. / CE.	Capacitación en el tema a dictar(*)	Aprobación del curso de instructor relacionado con el manejo de materiales peligrosos	Cuenta con estudios de nivel superior
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Si el número de personal es mayor a diez (10) adjuntar la relación en otro anexo (008-A/17).

NOTA: ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES SEÑALADOS EN EL DS N° 021-2008-MTC

*) Adjuntar documentación que acredite su capacitación.

Lo declarado se sujeta a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹ y demás normas pertinentes.

Firma del Representante Legal

Huella Digital

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulado en el numeral 1.7) del inc. 1) del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en este anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que será sometido (a) en caso de haber anclado/adjuntado información falsa.

Apellidos y Nombres:

D.N.I. :

Número 34.3 del artículo 34¹ del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-JUS.

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad declarante no será responsable de la sanción correspondiente, sino que deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Unidades Impresoras Tributarias Vigentes a la fecha de pago² y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal.

SE RUSA COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

pág. 842

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio de
TransportesDirección General
de Autorizaciones en
Transportes**ANEXO****012-A/17.03****SOLICITUD DE CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR MILITAR
O POLICIAL**

Señor (a)

Director (a) de Circulación Vial

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

APELLIDOS Y NOMBRES			
N° DE DNI		GRADO MILITAR O POLICIAL	
DIRECCION			
DISTRITO		PROVINCIA	REGION
TELÉFONO FIJO		N° DE TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
N° DE LICENCIA	FECHA VENCIMIENTO DE LA LICENCIA	N° DE RESOLUCION DIRECTORAL O DOCUMENTO QUE ACREDITE RETIRO O BAJA	FECHA DE RESOLUCION O DOCUMENTO
N° DE CERTIFICADO DE SALUD EXPEDIDO POR LA ESCUELA DE MATERIAL DE GUERRA O CENTRO MÉDICO POLICIAL		FECHA DE CERTIFICADO	FACTOR Y GRUPO SANGUÍNEO

RESTRICCIONES DEL CERTIFICADO DE SALUD (Marcar con una "X", hasta dos opciones)

- ☐ Vehículos automotores con transmisión automática
- ☐ Vehículos automotores especialmente acondicionados
- ☐ Con lentes correctores externos o de contacto
- ☐ Con audífonos
- ☐ Con espejos retrovisores laterales y espejos con ángulo 180°
- ☐ Sin restricciones

LICENCIA DE CONDUCIR A POSTULAR (Marcar con una "X")

I ☐ IIa ☐ IIb ☐ IIIa ☐ IIIb ☐ IIIc ☐

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulada en el Art. IV inciso 1) numeral 1.7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en el presente anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que seré sometida (a) en caso de haber anotado/ adjuntado información falsa.	Firma y sello del Director de la Escuela de Material de Guerra
	Apellidos y Nombres del Director de la Escuela de Material de Guerra
	Carnet de Identidad o Policial

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central del MTC	LIMA - LIMA - LIMA - Jirón Zorritos N° 1203	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Lince	LINCE - LIMA - LIMA - Avenida César Vallejo N° 603	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
Sede Antenor Orrego	LIMA - LIMA - LIMA - Jirón Antenor Orrego N° 1923, Chacra Ríos	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Sábados de 08:30 a 12:30.
MAC Este (Centro Comercial Agustino Plaza)	EL AGUSTINO - LIMA - LIMA - Avenida Ancash N° 2151	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
MAC Lima Norte (Centro Comercial Mallplaza Comas)	COMAS - LIMA - LIMA - Avenida Los Angeles N° 602, Urbanización El Álamo	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	PIURA - PIURA - PIURA - Urb. San Eduardo - Mz. C Lote 6 - C1,C2 y B1	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	YARINACocha - CORONEL PORTILLO - UCAYALI - Jr. Tacna N°140 MZ 61 Lt - 7A, Urb. Plano Regulador de Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA - Calle Los Geranios N°105 Urb. Selva Alegre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD - Calle Marcelo Corne N° 251-253, Urb. San Andres	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	IQUITOS - MAYNAS - LORETO - Calle Napo N°445 (2do piso)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Av. Santa Victoria N° 591 (ex Sesquicentenario) - Urbanización Santa Victoria	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	WANCHAQ - CUSCO - CUSCO - Av. Pachacutec N° 394, Wanchaaq Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	TACNA - TACNA - TACNA - Calle Piura N° 146	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	JUNIN - JUNIN - JUNIN - Jr. Julio C. Tello 720	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - Av. Andres Avelino Cáceres N° 1398, Huamanga	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO - Jr. Ayacucho 950-952, Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC - Av. Mariño N° 133, 135 y 137, Abancay	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	LIMA - LIMA - LIMA - Jirón Zorritos N° 1203	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	PIURA - PIURA - PIURA - Urb. San Eduardo - MZ. C LT 6 - C2	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Av. La Libertad 463, Urb. Santa Victoria	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Amazonas	CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS - Jr. Unión N° 875	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA - Jr. Ayacucho 532	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal La Libertad	TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD - 5) Calle Caverio y Muñoz N° 250 - Urb. Primavera - Trujillo - Ref. Av. Vera Enríquez Cdra. 4 Espalda Mapífre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ancash	HUARAZ - HUARAZ - ANCASH - Jr. Carlos Valenzuela N° 990 La Soledad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad Zonal San Martín	TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN - Av. Circunvalación N° 879 – Tarapoto – San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huanuco - Ucayali	HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO - Jr. Ayacucho 950 Tercer Piso	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Junín - Pasco	CHANCHAMAYO - CHANCHAMAYO - JUNIN - Av. Circunvalación N° 550 Urb. San Ambrosio - La Merced – Chanchamayo - Junin	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	ICA - ICA - ICA - Calle Abraham Valdelomar N° 170 con Conde de Nieva N° 1095 - Urbanización Luren	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huancavelica	HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - Av. 28 de Abril N° 465 – Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - Av. Nuestra Señora de las Mercedes Mz.M Lt. 18-A Andrés Avelino Cáceres - Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA - Calle Manuel Ugarteche N°44 Selva Alegre	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Tacna - Moquegua	TACNA - TACNA - TACNA - Calle Piura 146 – Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	PUNO - PUNO - PUNO - Jr. Branden 256 - Barrio Progreso - Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cusco - Apurímac	CUSCO - CUSCO - CUSCO - Av. Pachacutec s/n-Estación Ferroviaria Huanchac – Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ucayali	CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI - Jr. Tacna N°140 MZ 61 Lt - A, Calleria - Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN - Jr. José Olaya N° 1102 - 1112, con Jr. Cusco N° 394, Barrio Huayco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
VUCE	LIMA - LIMA - LIMA - Url: https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp	Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.
MAC Lima Sur (Centro Comercial Open Plaza Atocongo)	SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA - Avenida Circunvalación N° 1801	Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30. Sábados de 09:00 a 13:30.
Sede PRONATEL	LA VICTORIA - LIMA - LIMA - Av. Paseo de la República N° 1645 (PISO 12)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.